
UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 00641325 6

VASCO NÚÑEZ DE BALBOA

VASCO NUÑEZ DE BALBOA

POR

Angel de Altolaguirre y Duvale

De la Real Academia de la Historia.





MADRID

Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militares.

Caracas, número 7.

1914



I

Expediciones de Nicuesa y Ojeda.—Funda éste la villa de San Sebastián y regresa a la Española.—El bachiller Enciso lleva socorros al Darien; con él va Vasco Núñez de Balboa.—Fundación de la villa de Nuestra Señora del Darien.—Desgraciados sucesos de la expedición de Nicuesa.—Destitución de Enciso y establecimiento del régimen municipal en Santa María.—Envían los colonos á buscar a Nicuesa.—Disposiciones oficiales.—Destitución de Nicuesa y Ojeda.—Vasco Núñez es nombrado Capitán y Alcalde mayor del Darien.

Por capitulación otorgada en Burgos el 9 de Junio de 1508 con Diego de Nicuesa por sí y en nombre de Alonso de Ojeda, se les concedió por término de cuatro años la gobernación de las tierras de Urabá al primero y las de Nicaragua al segundo, imponiendo a ambos, entre otras condiciones, la de que habían de construir dos fortalezas en sus respectivos territorios y autorizándoles para llevar 600 hombres de la isla Española y 200 de la Península [1].

Temerario parece el propósito de dos particulares de alistar un numeroso contingente cuando tan refractarios se mostraban los españoles a pasar a las colonias que se hizo preciso conceder indultos a los penados que se presentasen a ir a ellas, visto el negativo resultado que de otros estímulos se había obtenido [2]; porque, en efecto, a los grandes entusiasmos que en todas las clases sociales produjera el descu-

---

1 Apéndice 1.

2 Por Real Cédula de 10 de Abril de 1495 (Colec. Navarrete, tomo II, folio 165) se concedieron beneficios a los que fueren a poblar la isla Española; pero no dando esta disposición el resultado apetecido, tuvo que recurrirse para completar el número de personas que había de llevar D. Cristóbal Colón en su tercer viaje al recurso extremo de enviar a ella los penados, dirigiéndose a las Justicias

brimiento de tierras a la distancia que el gran Colón predijo, había sucedido el mayor desencanto: las cartas que de las colonias se recibían y los relatos de los repatriados constituían poderosos calmantes para traer a la realidad a las más exaltadas imaginaciones; por ninguna parte parecían ni había indicios de que existieran próximos aquellos prósperos y civilizados dominios del gran Kan, tan abundantes en oro, plata, piedras preciosas y especiería con que Colón había deslumbrado a los primeros expedicionarios, haciéndoles concebir la esperanza de que en breve plazo regresarían a la Península cargados de riquezas; habíanse, sí, descubierto numerosas y extensas islas surcadas por caudalosos ríos y pobladas por razas salvajes que casi sin resistencia se sometían a los españoles, la bondad de las tie-

---

en 22 de Junio de 1497 carta patente en la que se les mandaba que «cada e cuando algùna o algunas personas así varones como mujeres de nuestros Reinos hobieren cometido o cometieren cualquier delito o delitos por que merezcan ser desterrados para alguna isla o para labrar e servir en los metales, que los desterréis que vayan a estar e servir en la dicha isla por el tiempo que habían de estar en la dicha isla o labor de metales. E así mismo todas las otras personas que fuesen culpantes en delitos que no merezcan pena de muerte seyendo tales los delitos que justamente se les pueda dar destierro para las dichas Indias, según la calidad de los delitos, los condenéis o desterréis para la dicha isla Española por el tiempo que a vosotros paresciere: a los que merezcan ser desterrados perpetuamente fuera del Reino que lo sean a la Española por diez años y a los que fueren por tiempo limitado la mitad del tiempo de condena». Los comprendidos en esta disposición debían ser conducidos a Sevilla para que allí se les tuviese «a buen recaudo hasta entregarlos al Almirante en los navíos cuando estén prestos a salir para las Indias».

Por otra Carta patente de la misma fecha de 22 de Junio de 1497 (Colec. Navarrete, tomo II, fol. 212) se concede a los criminales que no hubieran cometido alguno de los delitos que expresa, el perdón de «cualquier crímenes o delitos e de cualesquier manera e calidad e gravedad que sean que hobiesen fecho o cometido fasta el día de la publicación de esta nuestra Carta», a condición de que fuesen a servir a su costa a la isla Española por dos años los que mereciesen pena de muerte y los demás por uno y se acogiesen a este beneficio antes del 1.º de Octubre siguiente.

Esta última prescripción rigió sólo para completar la gente que debía llevar el Almirante en su tercer viaje, pero la primera estuvo en vigor hasta que por Carta patente de 11 de Abril de 1505 dirigida a las Justicias se les dijo: «Vos mando que de aquí adelante no desterredes a ningunos deliquentes salvo que quando algunas personas cometieren los delitos porque fueron mandados desterrar para las dichas islas les dedes la pena que merescieren según las leyes destos mis reinos». (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75, fol. 142).

rras y la benignidad del clima producían una vegetación exuberante y exótica, extensos y abrigados puertos ofrecían seguro asilo a los navegantes; existían, pues, en ellas todos los elementos necesarios para con tiempo, capital y trabajo convertirlas, como después se convirtieron, en un emporio de riqueza; pero el aventurero español, en la primera época de los descubrimientos, no abandonaba su patria y familia para establecerse definitivamente en aquellos sitios, iba en busca de oro con la esperanza de en un breve plazo regresar convertido en un potentado, y se encontraba en vez de la fortuna que soñara con un país que carecía de los animales que sirven de alimento o de poderoso auxilio en el trabajo, y tan mísero de productos naturales e industriales que se hacía preciso llevar de España todo lo necesario para la vida del hombre civilizado, y cuando los víveres se agotaban o corrompían no les quedaba más recurso que por buenas o por la fuerza obtener de los indígenas maíz, pescado y frutas, con lo que iban sosteniéndose hasta la llegada de algún barco de la Península; las privaciones y penalidades de la conquista y ocupación del territorio y el cambio de clima, aguas y alimentos producían enfermedades que diezmaban a los colonos, y podía darse por muy satisfecho el que tan pobre como fué lograba volver sano a España, siendo fiel expresión del concepto que el pueblo tenía formado de las colonias aquella frase que D. Fernando Colón refiere que oyó en Granada a un repatriado que con otros esperaba ver a los Reyes para exponerle sus cuitas: «Mirad los hijos del Almirante, los Mosquitillos de aquel que ha hallado tierras de vanidad y engaño para sepulcro y miseria de los hidalgos castellanos».

Si el aventurero, lo mismo en las Indias que en la Península, se mostraba refractario a la vida tranquila y laboriosa del colono, su espíritu inquieto le incitaba a alistarse en las empresas de descubrimiento con la esperanza de hallar aquellas tierras profetizadas por Colón en que tanto abundaba el codiciado metal; en este estado social y en el prestigio de sus nombres confiaban ambos Gobernadores para llevar adelante sus proyectos; de distinguida familia y afable trato Diego de Nicuesa, que pasó a la isla Española con el Comendador Ovando, se había captado por sus condiciones per-

sonales y su riqueza generales simpatías; Alonso de Ojeda acompañó al Almirante D. Cristóbal Colón en su segundo viaje, adquirió reputación de astuto y valiente en la pacificación de la isla Española, y los tres reconocimientos que efectuó en las costas de Tierra firme acreditáronle como experto navegante; por desgracia, surgieron entre ambos caudillos disidencias que los enemistaron tan profundamente que el P. Las Casas, que a la sazón se encontraba en la Española, dice «que se matasen un día creíamos los que los veíamos», y aunque la principal causa de la discordia, que era la fijación de límites de los territorios de sus Gobiernos se zanjó por mediación de Juan de la Cosa, concertándose que el río grande del Darien en el Golfo de Urabá les sirviera de frontera [1], no por esto se aplacaron sus enconos y siguieron procurando cada uno entorpecer la acción del otro cuando más necesario les era marchar unidos para vencer la resistencia que D. Diego Colón, Virrey y Gobernador de la isla Es-

1 Por Real Cédula de 15 de Junio de 1510 (Arch. de Indias, Indiferente general, Registros 139-1-3, fol. 34) se declaró que el Golfo de Uraba pertenecía a Ojeda; cuando esta disposición se dictó hacía ya más de tres meses que habían partido de la Española las expediciones de Ojeda y Nicuesa; dice el P. Las Casas, que a la sazón se hallaba en la isla, que el primero lo efectuó el 10 ó 12 de Noviembre de 1509 con 300 hombres y el segundo con 700 ocho días después; pero en estas cifras debe haber error, en primer término porque no hallándose autorizados por la Capitulación para llevar más de 800, el Almirante y Oficiales que se oponían a que llevasen tanta gente no hubieran consentido que se excedieran en el número, y además porque testigo de mayor excepción como Rodrigo de Colmenares, Teniente de Nicuesa, en documento oficial exponía que cuando él llegó a Tierra firme casi todos los expedicionarios habían muerto, «pues de 800 que pasaron con ambos Gobernadores (Nicuesa y Ojeda) no había 300 vivos, no mataron los indios 150, los demás murieron de hambre (apéndice núm. 60). En el mismo documento dice Colmenares que Nicuesa llevó 580 hombres, luego la expedición de Ojeda se componía sólo de 220.

Conformes están Oviedo y el P. Las Casas en que la Armada de Nicuesa constaba de cinco buques; no así en la de Ojeda, que Las Casas dice llevaba cuatro y Oviedo que tres, añadiendo que uno de ellos lo había sustraído a Nicuesa; es en este punto el P. Las Casas autoridad de mayor excepción porque se encontraba en la Española cuando las Armadas se organizaron y estuvo al tanto de los incidentes que en sus aprestos surgieron, y de haberse realizado la substracción de que Oviedo habla habría hecho de ella mención, no sólo por la gravedad del hecho, sino también por el escándalo a que diera lugar; a mayor abundamiento, no es de creer que la caballerosidad de que Nicuesa dió pruebas al socorrer a Ojeda en Cartagena llegase hasta el punto de no reclamarle la devolución de su buque, y ni

pañola y demás territorios descubiertos por su padre D. Cristóbal, oponía al cumplimiento de las Cédulas reales que le ordenaban les auxiliase y dificultaba cuanto le era posible el alistamiento de los buques por considerar como contrario a sus privilegios el que la Corona hubiera capitulado con Nicuesa y Ojeda la colonización del Darien, territorio que como todo lo descubierto y por descubrir al Oeste de la famosa línea de demarcación dispuesta por el Papa Alejandro VI pretendía se hallaba sometido a su jurisdicción como comprendido en el Virreinato.

Vencidas todas las dificultades partió Ojeda de la Española el 10 de Noviembre de 1509 con dos navíos, dos bergantines y 220 españoles, dejando en la isla al bachiller Martín Fernández de Enciso, al que nombró Alcalde mayor de su Gobernación, para que le llevase víveres y refuerzos. Nicuesa, que le siguió ocho días después llevando 580 españoles en cinco naos y dos bergantines, dejó con igual encargo a su Teniente Rodrigo de Colmenares [1].

Poco afortunado fué Ojeda desde los comienzos de su expedición: al llegar al puerto de Cartagena organiza una columna de desembarco compuesta de 100 hombres con objeto de saquear la tierra y hacer esclavos, castigando a los naturales que en diversas ocasiones habían guerreado con los españoles, y si bien al principio la entrada

Las Casas ni el mismo Oviedo dicen nada de tal reclamación ni de que de la Armada de Ojeda se separase ningún buque para unirse a la de Nicuesa.

1 Según lo capitulado podían llevar entre Nicuesa y Ojeda 200 hombres de la Península y 600 de la isla Española. En el libro de cargo y descargo del Tesorero Matienzo correspondiente a los años de 1509 a 1514 se hace constar que Diego de Nicuesa recibió de Matienzo bizcocho, etc., añadiendo lleva de España 200 hombres y ha de hacer 600 más en la Española; pero en las cuentas del año 1510 aparece que en las carabelas de Nicuesa sólo embarcaron en España 150 hombres. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75, fol. 251).

Consecuente a exposición hecha por el Almirante y Oficiales de la isla Española sobre los perjuicios que reportaría el sacar 600 hombres de los en ella avecindados, se les contestó en Real Cédula de 28 de Febrero de 1510: «Ví lo que decís del asiento con Nicuesa y Ojeda, sin embargo de todo cúmplase lo capitulado porque así lo firmé e no les pongáis impedimento antes les dad todo favor. Los 600 que habían de sacar de esa isla según las capitulaciones con su hacienda, sus indios y naborias; pues hay inconveniente redúzcanse a 200. Si Nicuesa y Ojeda quisieren para completar los 600 a otros que no tuvieren vecindad ni indios, dénseles». (Arch. de Indias, 139-1-4, fol. 111).

tuvo éxito, rehechos los indios cargan sobre los nuestros, matan a 70, entre ellos al célebre piloto y cartógrafo Juan de la Cosa, y obligan a reembarcarse precipitadamente a Ojeda y los que habían logrado salvar sus vidas; cuando se disponían a abandonar el puerto de que tan tristes recuerdos llevaban apareció la Armada de Nicuesa, causando en Ojeda el temor de que impulsado de la animosidad que contra él tenía por las pasadas disidencias y aprovechando el desaliento que en los suyos había producido el desastre, tratara de destruirlos; pero lejos de ello, Nicuesa con una nobleza y una generosidad digna de todo encomio se ofreció vengar la muerte de su gente, y desembarcando 400 hombres mandados por ambos Capitanes sorprenden y derrotan a los indios causando en ellos gran mortandad, saquean y queman sus pueblos y con un importante botín de guerra vuelven a los barcos, llevando Nicuesa a tal punto su desprendimiento que ni él tomó ni consintió que los suyos tomasen parte alguna de la presa.

Reconciliados los dos Capitanes se separaron para ir a sus respectivas Gobernaciones; al llegar Ojeda al Golfo de Urabá escogió el sitio que le pareció más oportuno para poblar, fundando en Febrero de 1510 la villa que llamó de San Sebastián; agotadas bien pronto las provisiones que la Armada llevaba, viéronse los españoles en la necesidad de hacer entradas en el interior de la tierra para buscar en los poblados de indios con que alimentarse; eran los naturales aguerridos y sumamente diestros en disparar flechas envenenadas que producían rápidamente la muerte del que herían, de suerte que acosados por el hambre y por los indios que les causaron muchas bajas, hubieran perecido todos sin la oportuna llegada de Bernardino de Talavera en un navío que en la Española había hurtado a unos comerciantes genoveses y en el que conducía 70 hombres y raciones; pronto se agotaron éstas, y la situación volvió a ser tan angustiosa como cuando llegó Talavera; en vano esperaban al bachiller Enciso con los víveres que debía traer, cundió el desaliento entre los colonos y Ojeda decidió en el mes de Mayo ir a la Española con Talavera y la gente que había traído, que no quiso quedarse en San Sebastián, a fin de procurar a toda costa el envío de socorros, dejando por su

Teniente a Francisco Pizarro con orden de que transcurridos cincuenta días sin recibir los auxilios abandonasen todos la villa de San Sebastián y se volvieran a la isla.

Si desgraciado había sido Ojeda en su viaje al Darien, más aún lo fué en el regreso a la Española; prevalido Talavera de que toda la gente era hechura suya lo prendió y tomó el título de Capitán de la expedición; vientos contrarios llevaron al navío a la isla de Cuba, en cuyas costas se perdió, teniendo los tripulantes que seguir larga y penosa marcha en la dirección de Oriente que era la que más les aproximaba a la isla Española, con la esperanza de que fuesen vistos y recogidos por algún buque, y como desconocían el terreno, penetraron en una extensa ciénaga por la que marcharon, según Las Casas, durante treinta días con la esperanza siempre de hallarle pronto fin: dormían sobre las raíces de los árboles y se alimentaban de los escasos víveres que cada uno llevaba en un saco; muchos murieron ahogados, no pocos sucumbieron por tantas penalidades y los restantes hambrientos y extenuados lograron llegar al terminar la ciénaga a un poblado de indios, donde se establecieron para reponer las perdidas fuerzas; gracias al valor de Pedro de Ordax que en una canoa pasó a Jamaica, tuvo su Gobernador Juan de Esquivel noticia de la situación en que se encontraban y les envió un bergantín que los condujo a la isla, desde la que Ojeda pasó a la Española para procurarse los socorros que debía llevar a la gente que había dejado en Santa María la Antigua.

Entretanto viendo Francisco Pizarro que el hambre y los indios iban acabando con los españoles, pues sólo eran ya 60 los que quedaban, y que ni Ojeda ni Enciso parecían, acordó abandonar la colonia, y en los primeros días de Septiembre de 1510 se embarcaron todos en dos bergantines, únicos buques que tenían, tomó el mando de uno un tal Valenzuela y Pizarro se reservó el del otro; a la salida del Golfo de Urabá naufragó el bergantín mandado por Valenzuela, pereciendo todos los que le tripulaban, quedando sólo de los que con Ojeda fueron los 30 ó 40 hombres que llevaba Francisco Pizarro, el que siguiendo su navegación hacia el puerto de Cartagena encontró un navío y un bergantín, en cuyos buques conducía el bachiller

Enciso los tan esperados socorros, consistentes en 150 hombres, armas, víveres y caballos; no quería la gente de Ojeda volver a la villa de San Sebastián, sino ir a Veragua y ponerse a las órdenes de Nicuesa que suponían habría tenido mejor fortuna que ellos; tal resolución implicaba el abandono de la Gobernación de Ojeda y para Enciso con la pérdida de su cargo la esperanza de resarcirse de las cantidades que había puesto en la empresa, una vez que en el territorio de Nicuesa sólo sería uno de tantos colonos, y por ello se impuso a todos y siguió navegando hacia San Sebastián [1].

La mala suerte parecía ensañarse contra todos los que intentaban establecerse en Tierra firme: el navío de Enciso naufragó a la entrada del Golfo de Urabá, y aunque se salvó la gente en los bergantines, se ahogó el ganado y se perdieron casi todas las armas y víveres y los documentos que acreditaban a Enciso como Alcalde mayor de Ojeda, con lo que al arribar a la villa, que encontraron quemada por los indios, se hallaron en situación verdaderamente desesperada.

Tenía el bachiller Enciso una vasta ilustración, que acreditó con su obra «Summa de Geografía», y con la labor que realizó en las juntas que en 1512 tuvieron lugar en Burgos para mejorar la situación de los indios, se había enriquecido en Santo Domingo aprovechando aquella fiebre de pleitos que como epidemia contagiosa se apoderó de los españoles, inficionándolos hasta el punto de obligar al

1 Dice el P. Las Casas que Ojeda salió de la isla Española para poblar en Tierra firme el 10 ó 12 de Noviembre de 1509 (lib. II, cap. LII), que a principios de 1510 fundó la villa de San Sebastián (lib. II, cap. LIX), que volvió a la Española en demanda de socorros dejando ordenado a Francisco Pizarro que le esperara cincuenta días, el cual, pasado el plazo y no recibiendo el socorro, embarcó la gente y abandonó la tierra «seis meses después que allí habían entrado» (libro II, cap. LXII).

Rodrigo de Colmenares (apénd. núm. 60) manifiesta que Enciso partió de la Española en socorro de Ojeda nueve meses después de la salida de éste para Tierra firme, y Pedro Mártir fija la marcha de Enciso en los primeros días de Septiembre de 1510, añadiendo que al quinto de navegación encontró el bergantín en que Francisco Pizarro regresaba de Tierra firme a la Española.

De estos datos se deduce que la villa de San Sebastián fué fundada en Febrero de 1510, que Ojeda partió de ella para la Española en Mayo, que Pizarro abandonó la Tierra firme a primeros de Septiembre, en cuyos días había partido Enciso de la Española para San Sebastián, por lo que a mediados del mes se encontraron en el camino.

Gobierno de la metrópoli a prohibir que pasasen letrados a las Indias para evitar que con sus argucias explotasen la vanidad, la avaricia y los rencores de los colonos envolviéndolos en las redes de largos y ruinosos pleitos y procesos [1]; pero no era un hombre de letras que con considerandos y resultandos tratase de salvar la situación lo que necesitaban los españoles del Darien; acosados por el hambre, bloqueados por los indios que con sus envenenadas flechas sembraban el terror y la muerte en las filas, sin tener donde guarecerse y sin esperanza de inmediato socorro por creer que Ojeda, único que podía interesarse por ellos, había sucumbido, lo que necesitaban era tener a su frente un hombre de grandes energías, de prontas resoluciones, valiente en el combate, sufrido en las penalidades, que con su ejemplo diese a todos ánimo y les hiciese recobrar las perdidas esperanzas; ese hombre surgió del montón de los desconocidos, se llamaba Vasco Núñez de Balboa.

Era según el P. Las Casas, que lo trató en la Española, «de buen entendimiento y mañoso y animoso y de muy linda despusición y hermoso de gesto y presencia»; nacido hacia el año de 1475, de hidalgos padres, en Jerez de los Caballeros [2], se alistó en la expedi-

---

1 El Rey a los Oficiales de Sevilla.—Valladolid 14 Noviembre 1509.

«Porque yo he sido informado que a cabsa de haber pasado a las Indias algunos letrados abogados han sucedido en ellas muchos pleitos e diferencias yo vos mando que de aquí adelante no dejéis ni consintáis pasar a las dichas Indias ningún letrado abogado sin nuestra licencia especial, mandando que si necesario es por esta presente lo vedamos e prohibimos» (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90, folio 53 vuelto).

2 Es general la creencia de que Vasco Núñez de Balboa nació en Jerez de los Caballeros, pero en realidad ningún documento fehaciente que lo diga ha llegado hasta nosotros, únicamente la tradición y el testimonio de algunos escritores así lo aseguran; de los que le conocieron, el cronista Oviedo dice que era de Jerez de Badajoz, pero el P. Las Casas que también lo trató afirma que era natural de Badajoz; Gomara, tomándolo acaso de Oviedo, dice lo mismo que éste, y de los historiadores posteriores el P. Mariana, en su «Historia» escrita en latín, afirma que era de Badajoz, lo mismo que el P. Fr. Felipe de la Gándara, cronista general de los Reinos de León y Galicia, que en su nobiliario «Armas y triunfos de Galicia», impreso en Madrid en 1677, escribe: «La gloria del descubrimiento de las dilatadas provincias del Perú se debe primeramente a Vasco Núñez de Balboa, originario de Galicia y natural de la ciudad de Badajoz, del nobilísimo linaje y apellido de los Balboas, cuya genealogía es como sigue: Fué Vasco Núñez de Balboa (según mis noticias) descendiente de Alonso Rodríguez de Balboa, her-

ción de Rodrigo de Bastidas que en 1500 salió de Cádiz y recorrió el Golfo de Venezuela y de Urabá ampliando en más de cien leguas los reconocimientos hechos por Colón de la costa del continente americano; al terminar la expedición se estableció Vasco Núñez en la villa de Salvatierra de Sabana, situada en la parte occidental de la isla Española; la vida reposada y tranquila del granjero no cuadraba con sus grandes alientos y espíritu aventurero y enérgico, pero acosado por las deudas veíase atado al terruño por no permitir las autoridades de la isla que se alistasen en las empresas de descubrimientos los que no dejaran solventadas sus cuentas; no viendo remedio a su situación, al saber que Enciso iba a partir llevando socorros a los españoles del Darien, abandona la villa de Salvatierra, penetra sin ser visto en el navío de Enciso y se oculta entre unas

---

mano del Adelantado García Rodríguez de Balboa, y de su mujer Teresa Rodríguez de Figueroa, hija de Rui Barba de Figueroa, señor de esta casa de Figueroa, y fué abuelo de Vasco Núñez, Gonzalo Rodríguez Valcarce y Balboa, casado con Emilia Vázquez de Quiroga, y fué sobrino del Obispo de Plasencia D. Vicente Arcas de Balboa, hermano de dicho su abuelo, que está enterrado en Toledo en la capilla de D. Pedro Tenorio, y el padre de Vasco Núñez de Balboa, de quien hablamos, se llamó Nuño Arias de Balboa, sobrino del Obispo, el cual casó en Badajoz y hay descendencia suya en esta ciudad».

El libro de pasajeros para América existente en el Archivo de Indias de Sevilla con la signatura 45-1-$^{1}/_{17}$, contiene asiento de los pasajes concedidos desde 1.º de Diciembre de 1509, y en los relativos al año 1511 aparece uno con fecha 18 de Agosto que dice: «En este día dimos licencia a Vasco Nuñez hijo de p.º (Pedro) de Albarrazin e beatriz gutierrez su mujer vezinos de Venalcazar para que pudiese partir a las indias en la nao de ques maestre diego rodriguez del pino por quanto dio ynformacion bastante no ser persona de las prohyvidas».

El ser poco corriente en España el nombre de Vasco, por más que encontremos algunos, sobre todo en Extremadura y Galicia, como Vasco de Herrera, natural de Trujillo, y D. Vasco de Quiroga, primer Obispo de Mechoacan, y el coincidir con el apellido Núñez, pudiera hacer creer que el Vasco Núñez a que el asiento se refiere es Vasco Núñez de Balboa; pero desde luego puede afirmarse que el asiento no se refiere a éste, porque no hay la menor constancia de que viniera a España desde que salió para la Española en 1500, y durante todo el año de 1511 a que el asiento se refiere sabemos que estuvo en Tierra firme.

Respecto al año en que nació, tampoco tenemos dato seguro; únicamente por lo que dice el P. Las Casas (lib. II, cap. LXII) de que cuando fué a Tierra firme con Enciso (1510) tendría treinta y cinco años o pocos más, y lo que después agrega (lib. III, cap. LXXIV) refiriéndose al año 1517, de que entonces contaría cuarenta, podemos deducir que nació hacia el 1475; Oviedo manifiesta que Vasco Núñez era mancebo cuando se trató su boda en 1515 con una hija de Pedrarias.

velas según Oviedo, en un tonel según Las Casas, y allí permanece hasta que, ya el buque en alta mar, es descubierta su presencia a bordo; indignado Enciso de su osadía y temiendo el castigo que pudieran imponerle las autoridades de la Española por haberle llevado en el buque sin autorización, ordena que le dejen abandonado en una isla desierta; a ruego de otros tripulantes le perdona, pero ya entre aquellos dos hombres quedó latente una enemistad que, fomentada por las circunstancias en que uno y otro se encontraron, había de ser funesta para Vasco Núñez.

No sabiendo Enciso qué resolución tomar, consultó, dice Las Casas, el parecer de todos, y al llegarle el turno expuso Vasco Núñez que recordaba haber visto cuando con Bastidas reconoció el Golfo, que hacia la parte de Poniente de la otra banda de un gran río existían fértiles llanuras pobladas por indios que no envenenaban las flechas, opinando que a ellas debían dirigirse; su dictamen fué por todos aceptado, y guiados por él reconocieron el Golfo, hallaron el río Darien y en la margen opuesta y después de vencer a los indios comarcanos fundaron la villa que llamaron de Nuestra Señora de la Antigua, cumpliendo el voto que antes de empezar el combate habían hecho a una imagen de la Virgen que se venera en Sevilla de dar su nombre a la primera población que fundasen si les concedía la victoria.

Sólo Las Casas habla de haber salvado Vasco Núñez a los españoles conduciéndolos a la margen opuesta del río Darien; pero su relato nos merece crédito porque es muy verosímil que recordase Vasco Núñez las tierras que había visitado con Rodrigo Bastidas, y además porque para adquirir la influencia que tan rápidamente adquirió sobre sus compañeros, siendo un hombre obscuro y casi desconocido, necesario fué que mediante algún hecho extraordinario les hiciera sentir su superioridad.

Apenas se establecieron los colonos les prohibió Enciso comerciar con los indios; tal resolución y el desprestigio en que había caído por su falta de condiciones para el mando, indujo a la mayoría a destituirle y crear un Municipio que les gobernase, nombrando por Alcaldes a Vasco Núñez de Balboa y Benito Palazuelos; no dejaban los

sediciosos de alegar razones que justificasen su proceder: decían que no teniendo Enciso nombramiento real de Alcalde mayor sino sólo de Ojeda, por la muerte de éste, en la que todos creían, había cesado en el cargo, y aducían también que hallándose fuera de los límites de la Gobernación de Ojeda, puesto que habían atravesado el Darien, aunque Ojeda viniera ninguna jurisdicción podía tener sobre ellos.

Manifiesta el P. Las Casas que según se dijo el principio de las discusiones las motivó Vasco Núñez, y aunque es verosímil que por la enemistad que con Enciso tenía tratase de derrocarlo, no puede aceptarse que los colonos siguieran ciegamente sus inspiraciones, una vez que apenas constituído el Municipio se dividen en tres bandos: los amigos de Enciso, que querían reponerlo en el ejercicio del cargo de Alcalde mayor; los partidarios del régimen municipal, ínterin que por el Rey se nombrase quien había de gobernarlos, y un tercer grupo que, fundado en que se hallaban en territorio de la Gobernación de Nicuesa y esperando que éste hubiera tenido mejor suerte que ellos y se encontrase próspero, quería que se enviase gente en su busca y ponerse todos a sus órdenes; esta división de pareceres demuestra que los colonos en su gran mayoría eran opuestos a reconocer como Jefe a Enciso y que no fué depuesto exclusivamente por intriga de Vasco Núñez, sino por haber perdido la fuerza moral al no ser él el que con sus resoluciones sacase a los colonos de la grave situación en que se encontraron al arribar a la villa de San Sebastián, y más tarde al prohibir que comerciasen con los indios, disposición que todos creían dictada con el fin de guardar para sí todos los beneficios y resarcirse de este modo de las cantidades que había aportado a la empresa.

A mediados de Noviembre de 1510 [1] arribaron al puerto de

---

1 Las Casas (lib. II, cap. LXIV) fija la llegada de Colmenares a Santa María la Antigua a mediados de Noviembre de 1510, lo que coincide con la afirmación de Pedro Mártir de que salió de la Española en los primeros días de Octubre, y con lo expuesto por el mismo Colmenares de que su partida fué diez meses después de la de Ojeda; explicándose que tardara mes y medio en llegar a Santa María, porque como él mismo dice en el camino se detuvo a descubrir «una provincia que se dice Sierra Nevada, la más alta que se cree haber en el mundo, de do siguiendo la costa llegué con hartos trabajos a Uraba». (Apénd. núm. 60).

Santa María de la Antigua dos navíos en los que Rodrigo de Colmenares, Teniente de Nicuesa, que había quedado en la Española, le llevaba 60 hombres, víveres y armas; al enterarse Colmenares de los partidos en que se hallaban divididos los españoles procuró ganar su voluntad repartiéndoles víveres y efectos, y logró decidirlos a que se enviasen comisionados en busca de Nicuesa para someterse a su jefatura una vez que se hallaban dentro de los términos de su Gobierno; otra consideración debieron tener en cuenta los vecinos de la villa de Santa María la Antigua para seguir los consejos de Colmenares: era Nicuesa hombre adinerado y de prestigio en la Española, y conveníales tener por Jefe a quien pudiera disponer en la isla de elementos para socorrerlos, aparte de que ignorando la suerte que había corrido y el lugar en que se encontraba podían hallarle próspero en su empresa y ser ellos partícipes de esta prosperidad.

Lógico es que, como los cronistas afirman, no fuera esta resolución del agrado de Vasco Núñez y de los demás que componían el Municipio, puesto que si Nicuesa iba a gobernarlos perderían sus puestos; pero es de notar que tampoco eran partidarios de ella Enciso y sus amigos, y es más, por la forma de expresarse P. Mártir, que sobre estos sucesos fué informado por Colmenares, parece que aún fué mayor la oposición de Enciso y los suyos que la de Vasco Núñez, no obstante lo cual fueron designados Colmenares, Diego de Albitez y el bachiller Corral para buscar a Nicuesa, al que encontraron en el puerto que el Almirante D. Cristóbal Colón había llamado de Bastimentos y él titulado «Nombre de Dios».

Más contraria aún que a Ojeda había sido la fortuna a Nicuesa; poco después de salir del puerto de Cartagena una violenta tempestad separó su buque de los dos que llevaba a su cargo su Capitán general Lope de Olano y lo estrelló contra las rocas: la tripulación se salvó milagrosamente, perdióse todo el cargamento y sólo les quedó la barca que llevaba el bergantín, la cual tripulada por cuatro marineros fué siguiendo por la costa la triste peregrinación que por tierra emprendieron Nicuesa y su gente en busca de la provincia de Veragua; llegaron con grandes penalidades a la punta de una gran ensenada, y para ahorrar camino fueron pasando en la barca al extremo

opuesto, el cual hallaron ser una isla desprovista de recursos para subsistir; los marineros que tripulaban la barca viendo lo perdidos que estaban los abandonaron y emprendieron la vuelta con la esperanza de encontrar los buques mandados por Olano y tuvieron la fortuna de hallarlos en el río de Belén, y desde allí salió un bergantín con alguna provisión de palmitos y agua dulce que era lo único que tenían para sustentarse en busca de los que en la isla se encontraban, hallando en tan triste estado a Nicuesa y los pocos que habían logrado conservar la vida que fué preciso tasarles la ración de palmitos para evitar que si los comían con exceso sucumbiesen; un tanto repuestos fueron conducidos en el bergantín al río de Belén, donde Nicuesa como primera providencia prendió y condenó a muerte a Lope de Olano, acusándole de traidor, que por quedarse con la Gobernación le había dejado abandonado y sido causa del desastre que experimentaban; sólo a fuerza de reiteradas súplicas lograron los compañeros de Olano que no se ejecutara la sentencia, pero quedó en prisiones para en la primera ocasión que se presentase enviarle a la isla Española con el proceso que se le formó a fin de que allí le fuera impuesta la pena a que se hubiera hecho acreedor.

El paraje en que se hallaban en el río de Belén era malsano y carecía de elementos de subsistencia, viéndose los colonos en la necesidad de hacer continuas entradas para saltear los poblados indios y apoderarse de los escasos víveres que tenían, llegando a tan extrema necesidad, según cuenta el P. Las Casas, que una partida de 30 españoles acosados por el hambre se comieron el cadáver en descomposición de un indio, de cuyas resultas todos murieron.

Firme Nicuesa en su propósito de establecerse en la Gobernación, abandonó el río de Belén y fué con su gente en busca de mejor sitio donde colonizar; obligado por la necesidad de buscar víveres desembarcó en Puerto Bello, pero hallábanse los españoles tan extenuados que apenas podían manejar las armas, por lo que fueron rechazados por los indios, que les mataron 20 hombres; al fin llegaron a un gran puerto que Nicuesa tituló Nombre de Dios, y en el que con grandes trabajos construyó un fuerte para defenderse de los naturales que exacerbados con las entradas que los españoles hacían en

sus poblados para quitarles los mantenimientos les declararon implacable guerra.

Desde allí despachó Nicuesa un bergantín a la Española en busca de socorros y enviando relación fechada en 9 de Noviembre de 1510 de las increíbles vicisitudes, privaciones y peligros que habían pasado en los doce meses transcurridos desde que salieron de la isla, habiendo sufrido tantas bajas que según el P. Las Casas sólo quedaban unos cien hombres, la mayor parte enfermos, cuando llegaron los comisionados del Darien que iban en busca del amparo y protección de Nicuesa.

Hablando el P. Las Casas de la fecha en que los españoles se establecieron en Nombre de Dios dice: «y esto era a fin del año 1510 por el mes de Diciembre» (lib. II, cap. LXV); pero teniendo en cuenta que la carabela que Nicuesa envió a la Española llevó la relación de los sucesos que les habían ocurrido y ésta tenía fecha de 9 de Noviembre de aquel año, no es aventurado creer que los españoles arribaron a Nombre de Dios por lo menos en el mes de Octubre anterior, una vez que antes de despachar el buque tuvieron que atender a su seguridad personal construyendo el fuerte y a procurarse víveres para su subsistencia y para abastecer el bergantín.

Mientras Nicuesa esperaba que le enviasen socorros de la isla Española, Ojeda, que a ella había llegado, procuraba igualmente que le facilitasen los medios para llevar auxilios a Santa María la Antigua.

Es extraño que los primitivos historiadores de Indias, que con mayor suma de datos han narrado el descubrimiento y colonización de Tierra firme, no llegaran a conocer cuándo fué destituído Nicuesa ni las causas que motivaron el que Ojeda no volviera a su Gobernación.

Dice Gomara que Ojeda llegó a Santo Domingo muy malo de la herida que en un muslo le habían inferido los indios en un encuentro que con ellos tuvo en el Darien, por cuyo dolor o por no tener aparejo para tornar a su Gobernación y Ejército se quedó allí, o como dicen, se metió a fraile francisco y en aquel hábito acabó su vida; Oviedo expone que al llegar Ojeda a Santo Domingo y saber

que el bachiller Enciso había partido con la nao, gente y socorro que le llevaba, «ovo mucho pesar de no le aver hallado. Y como él venía muy cansado y enfermo y enojado de tantos trabajos e reveses como por él avían pasado acordó de acabar e renunciar las cosas del mundo y recogerse a Dios..... e assi de Capitán e hombre guerrero se convirtió en devoto frayle de la observancia». (Lib. XXVII, capítulo IV de la Historia general y natural de las Indias). Pedro Mártir de Anghiera en sus décadas tituladas «De Orbe Novo» no se ocupa de la estancia de Ojeda en la Española, tan sólo dice que los indios quemaron la villa de San Sebastián tan luego la evacuaron Francisco Pizarro y sus compañeros abandonados por Ojeda (Déc. 2.ª, capítulo I), lo que envuelve el concepto del autor de que Ojeda no procuró volver a Tierra firme a socorrer a la gente que allí había dejado y hacerse cargo del Gobierno.

Narrando el P. Las Casas las vicisitudes por que Ojeda pasó en su viaje de San Sebastián de Urabá a la Española, dice que en Jamaica fué muy bien recibido por Juan de Esquivel y quedaron muy buenos amigos; que Bernardino de Talavera y sus compañeros no quisieron pasar a la Española por miedo a ser castigados por el hurto de la nave, pero sabido por las Justicias del Almirante que estaban allí los llevaron presos y fué Talavera ajusticiado; «por lo que a Ojeda hicieron no creo hubo castigo porque no era Ojeda hombre que les acusaría. Estuvo Ojeda en esta ciudad después de esto muchos días, y creo que fué más de un año, y yo lo vide; algunos que debían ser de los que con él mal estaban y quizá de los que con él habían en este viaje venido lo aguardaron para lo matar una noche pero aina les hobiera pesado de haberle acometido, porque creo que los corrió por una calle adelante a cuchilladas según que siempre hacer solía en semejantes refriegas. Al cabo no mucho después de lo dicho murió en esta ciudad de su enfermedad paupérrimo, sin dejar un cuarto según creo..... mandó que lo enterrasen a la entrada de la iglesia y Monasterio de San Francisco, y así no acertaron los que dijeron que el Almirante queriendo prenderlo se había retraído a San Francisco y allí había muerto de la herida que en Urabá rescibido había, porque como dije yo lo vide suelto y libre y sano pasear

por esta ciudad y después yo salido de aquí oí ser fallecido». (Historia de las Indias, lib. II, cap. LXI).

Por lo expuesto se ve que los cronistas ignoraban las causas que motivaron el que Ojeda no volviera a su Gobierno, y se hace necesario exponerlas porque explican importantes sucesos que tuvieron lugar en Tierra firme.

En 9 de Julio de 1511 los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla enviaron al Rey tres pliegos de cartas que el Almirante y Oficiales de la Española remitían en dos navíos que acababan de arribar, y le manifestaban que Pedro de Arbolancha que venía comisionado por las Autoridades de la isla para informarle del estado de los asuntos en las Indias no podía continuar su viaje a la Corte por hallarse enfermo.

No han llegado hasta nosotros las cartas que contenían los pliegos, pero sí las contestaciones que a ellas se dieron [1] y por las que

---

1 Todas las cartas están expedidas en Tordesillas y tienen la fecha de 25 de Julio de 1511.

La dirigida a Nicuesa está encabezada: «Diego de Nicuesa nuestro Capitan a la parte de Veragua que es en Tierra firme; acusa recibo de su carta de 9 de Noviembre de 1510 y le manifiesta que ha ordenado al Almirante y a Pasamonte que les presten auxilio «fuisteis muy bien en castigar los que castigasteis, pero todavia debeis procurar de non dar ocasion a que se fagan atrevimientos porque si vos non os apartarades del navio en que ibades, no os acaescieran los trabajos que os acaescieron nin fuera necesario executar la xusticia en los que lo efectuasteis nin se perdiera el tiempo que se perdio, nin se posiera el negocio en el rriesgo que se a puesto de acabarse de perder del todo». (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º, fol. 146).

A Ojeda le contesta: «Vi vuestra letra de 5 de Mayo de 511; en lo que decis que los que traian la nao hurtada juntamente con los de Cuba os quisieron matar yo he mandado al Almirante e Oficiales que les fagan castigar conforme a justicia, debeis mucho excusar semejantes atrevimientos que quando los Capitanes que llevan gente quieren darse buena manera non les acaesce lo que a vos acaescio agora. Lo que decis que pasasteis con Esquivel e que fizo proceso contra vos non por eso dexeis de continuar vuestro viage. En lo que decis que quereis volver a continuar vuestro viage e que el Almirante nombre persona para que cumpla con vos lo que se contiene en la capitulacion yo he mandado proveer sobre todo». (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º, fol. 147).

Dirigiéndose el Rey en carta general al Almirante y Oficiales de la isla Española les decía: «Despues de haber respondido vuestras cartas hasta las postreras que fueron de 19 de Hebrero llegaron los dos navios con Bartolome Colon.....

venimos en conocimiento que eran: una de Nicuesa fechada el 9 de Noviembre de 1510, sin duda la que envió con la carabela desde Nombre de Dios, en la que, después de narrar sus desdichas y la insubordinación de Lope de Olano, pedía urgente auxilio; otra de Ojeda, fechada en la Española el 5 de Mayo de 1511, en que igualmente exponía el desastre que su expedición había sufrido, que en Cuba le había querido matar Bernardino de Talavera y su gente, el mal trato que en Jamaica había recibido de Juan de Esquivel, que le formó proceso, y pidiendo el cumplimiento de su capitulación para volver a Urabá a encargarse del Gobierno; tres cartas escribía don Diego Colón, fechadas en 25 de Abril, 5 y 15 de Mayo, y otra en unión de los Oficiales Reales, y en ellas confirmaban los desastres sufridos por los dos Gobernadores.

Habíanse fundado en la Corte grandes esperanzas en el éxito de

---

De las nuevas que nos escribis de Ojeda y Nicuesa nos ha pesado mucho por la gran perdida de gente que ha avido y ficisteis muy bien en dar nuestra carabela a Ojeda para que vaya a socorrer la gente que dejo en el asiento que abia comenzado a hacer en Urabá; aconsejalle todo lo que obiese de hacer e dalle todo el favor que obiese menester y procurad que alguna persona acaudalada le ayude con dinero y en ultimo termino con la Hacienda real *para que aquella gente perdida que alla quedo non perezca*»...... Le manda que cumpla con Ojeda y Nicuesa todo lo capitulado, excepto lo de los 400 vecinos. «Poned mucha diligencia en que de la isla Jamaica se les lleve el mas mantenimiento que ser pueda, vos mando que deis a Nicuesa y Ojeda todo el favor e ayuda que obieren menester para el sostenimiento de aquellos dos asientos que han comenzado..... Creo que aquello se sostendra e paresceme que por agora la mexor negociacion que en aquello de la Tierra firme se puede hacer es sostener lo fecho e procurar apaciguar la tierra».

Dice que Ojeda escribe que para defenderse de los indios necesita armas, y que ya había ordenado a Sevilla que se las enviasen.

«Dela venida de Arbolancha me ha placido porque es persona abile e que sabra dar buena cuenta de las cosas de alla, el non ha venido a mi hasta agora por no estar bien dispuesto e por el se fara lo que buenamente se podiere facer e lo mandare despachar lo mas brevemente que se pueda como lo suplicais.

»Ojeda me ha enviado a suplicar prorroga para el plazo que le daba su capitulacion para hacer las fortalezas..... sino existe inconveniente concededsela por el tiempo que os parezca». (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º)

Además de la carta general el Rey escribió particularmente al Almirante D. Diego Colón y al Tesorero Pasamonte; al primero acusaba recibo de sus cartas de 28 de Abril y 5 y 15 de Mayo de 1511 y le recriminaba diciéndole: «por cierto se cree que si vos despacharais aquella Armada con delygencia e el rrecabdo que se

ambas expediciones, y las noticias transmitidas desde la Española produjeron tan honda impresión en el ánimo del Rey, que sin esperar a que llegara Arbolancha para oir sus informes, dictó desde Tordesillas el 25 del mismo mes de Julio las órdenes conducentes para remediar en lo posible el desastre.

Violenta por demás fué la carta que dirigió al Almirante Colón, acusándole de haber dado lugar a que se llegara a aquel estado de cosas por no haber provisto la Armada de todo lo necesario y de tibieza en facilitar a Ojeda medios para que volviese a su Gobernación; le ordena cumpla lo con él y con Nicuesa capitulado, y termina con estas duras palabras: «e por mi servicio que non deis lugar aqui adelante a que nadie pueda decir que dexais de complir mis mandamientos, porque ya vedes quand mal suena e quan rescio seria de corregir».

---

rrequeria e yo vos imbie a mandar que no rrecibieran tanto daño como han rrescibido»; le ordena que con toda prontitud acuda al sostenimiento de los que han quedado vivos, y añade: «lo que decis en vuestra carta de quince de Mayo que vos e los Oficiales fycisteis llamar a Oxeda e le preguntasteis que habia menester para que el fuese a su voluntad servido porque vos a ello estabades aparexados non me satisface..... debisteis aconsejarle e buscar formas y medios que en estos casos se suelen buscar para que se remediara aquella gente e los asientos que alli se habian comenzado a hacer no se perdieran»; le ordena cumpla lo capitulado con Nicuesa y Ojeda y procure «favorecer ahora tanto este negocio que le satysfagais lo que han perdido por quitalle los indios..... e por servycio mio vos lo fagais de tal manera que yo conozca por obra la gana que vos decis que therneis de me servir e complir mis mandamyentos en tanto e por mi servycio que non deis lugar aqui adelante a que nadie pueda decir que dexais de complir mis mandamyentos porque ya vedes quan mal suena e quan rescio seria de corregir». (Archv. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º)

Al Tesorero Pasamonte le decía: «Maravillado estoy como en este despacho que vino con Arbolancha no recibi carta vuestra *e creo* que por non ser el llegado aqui donde yo estoy que trae las cartas»; le encarga que tenga especial cuidado en que se cumplan las capitulaciones de Nicuesa y Ojeda y que sean socorridos, y termina diciéndole que «non ay alla persona de quien yo faga la confianza que de vos nin tenga cargo de las cosas de la facienda». (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º)

Por último se acusaba recibo a los Oficiales de Sevilla de los despachos de la Española que le habían remitido, en la siguiente carta:

Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla.—Tordesillas 25 de Julio de 1511.

Vi vuestra letra de 9 de Julio e rrescebi con ella los tres pliegos de cartas que

En la carta general á D. Diego Colón y Oficiales Reales les ordena que aconsejen y favorezcan a Ojeda para que vuelva a su Gobierno, y que socorran a Nicuesa «pues por agora la mejor negociacion que en aquello de la Tierra firme se puede hacer es sostener lo hecho e procurar apaciguar la tierra».

Contestando a la carta de Diego de Nicuesa de 9 de Noviembre de 1510 y refiriéndose a la insubordinación de Lope de Olano, le recrimina diciéndole: «si vos non os apartarades del navio en que ibades non os acaescieran los trabajos que os acaescieron nin fuera necesario executar la xusticia en los que lo efectuasteis nin se perdiera el tiempo que se perdio ni se pusiera el negocio en el rriesgo que se ha puesto de acabarse de perder del todo».

No menos fuerte es la contestación a la carta de Ojeda de 5 de Mayo, en la que haciéndose eco de lo escrito por Ojeda de que Bernardino de Talavera había querido matarle, le dice: «quando los Capitanes que llevan xente quieren darse buena manera non les acaesce lo que a vos acaescio agora» y «lo que decis que pasasteis

---

el Almirante e Oficiales embiaron para mi..... que trujeron esos dos navios.

Mucho me ha pesado del desbarate y mala fortuna que han abido los de Tierra firme..... ninguno otro remedio paresce que ay al presente sino favorecer a Nicuesa e a Oxeda para que no se acabe de caer lo quellos tienen fecho, fasta tanto que sepamos si ay oro en aquellos desiertos que agora tomaron e en que cantidad e la manera que podrian therner para sacar provecho de aquellas partes.

Que manda a Pasamonte les provea de las cosas que necesitan y que se les cumpla lo capitulado; a los de Sevilla les dice que se adquieran las armas que piden y las envíen a la Española para que allí las entreguen por mitad a Nicuesa y Ojeda tomando seguridad de que pagaran su importe; que si hubiera posibilidad envíen un navío con víveres y si no que lo hagan lo antes que puedan; «*paresceme que debeis publicar por todas las partes que vieredes que conviene en el Reyno las grandes muestras de oro que ay donde an comenzado a facer sus conciertos* dysciendo amas desto las otras cosas que vieredes que convengan para ynvitar a la gente que vaya a Tierra firme..... e a los que quisiesen pasar de aqui en adelante a las indias non les apremyeis como fasta aqui en querer saber quienes son, especialmente siendo trabajadores..... e aun de los que no fuesen trabajadores non se deben tampoco apretar porque como vedes habra alla necesidad de xente para la guerra.

»De la venida de Arbolancha e abido plascer e quysiera questhobiera en dyspusicion de venir luego para me ynformar de las cosas de alla, porque se que podra dezir bien dellas e si non fuere partido debeis dalle priesa que parta en therniendo salud para ello». (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.°, fol. 245).

con Esquivel e que fizo proceso contra vos, non por aquello dexeis de continuar vuestro viaje».

Síntesis de las anteriores fué la dirigida a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla: «ningun otro remedio paresce que hay al presente sino favorecer a Nicuesa y Oxeda para que no se acabe de caer lo que ellos tienen fecho fasta tanto que sepamos si ay oro en aquellos desiertos que agora tomaron»; les ordena que envíen lo antes que puedan un navío con víveres y que publiquen por todas partes «las grandes muestras de oro que hay donde han comenzado a facer sus asientos dysciendo ademas de esto las otras cosas que vieredes que convengan para ynvitar a la xente a que vaya a la Tierra firme» y que procuren que Arbolancha venga a la Corte en cuanto su salud se lo permita.

Por último al Tesorero de la isla Española Miguel de Pasamonte le dice: «Maravillado estoy como en este despacho que vino con Arbolancha no recibi carta vuestra e creo que por non ser el llegado aqui donde Yo estoy que trae las cartas», y protesta de que «non ay de la persona de quien Yo tenga la confianza que de vos».

Estos documentos rectifican la suposición del P. Las Casas de que Ojeda no denunció los atropellos de que había sido víctima por parte de Bernardino de Talavera, la afirmación del buen recibimiento que Esquivel hizo a Ojeda en la isla Jamaica y la excelente armonía en que quedaron, y demuestran que Ojeda desde que llegó a la Española procuró arbitrar medios para ir a su Gobernación y socorrer a Francisco Pizarro y a Enciso.

Digna de estudio es la declaración hecha en la carta a los Oficiales de Sevilla de que debe de favorecerse a Nicuesa y Ojeda «*hasta saber si hay oro en aquellos desiertos*», y la orden que al mismo tiempo se les da para que publiquen las grandes muestras de oro que hay donde han comenzado a hacer los asientos, a fin de que fuera gente en el navío que mandaban armar, es decir, que ante la ineficacia de la concesión de mercedes e indultos para reclutar gente no se vacila en recurrir al engaño para despertar la codicia de los españoles y arrancándoles del seno de sus familias conducirles a aquellas lejanas e inhospitalarias tierras, donde en vez de las ofre-

cidas riquezas los más habían de encontrar la muerte y todos peligros y privaciones sin cuento.

Pero lo que más valor dan a estos documentos es que de ellos se deduce claramente que sin la intervención del Tesorero Pasamonte ni del comisionado Arbolancha, puesto que cuando fueron escritas ni éste había llegado a la Corte ni de aquél se había recibido correspondencia y sólo por los relatos que los mismos Nicuesa y Ojeda hicieron de los desastres que habían sufrido, el Rey los consideró fracasados, y si los sostuvo en sus puestos fué porque, como dice a los Oficiales de Sevilla, «ningún otro remedio encontraba sino favorecerlos para que no se acabase de perder lo que habían hecho hasta saber si había oro en aquellos lugares».

Pocos días después ya no se pensaba en la Corte del mismo modo, pues en 9 de Septiembre [1], y haciendo referencia a que el Rey había hablado con Arbolancha, escribió a los Oficiales de Sevilla que en vista de que lo de la Tierra firme estaba muy perdido y el viaje era largo y poco navegado no enviaran navíos con mantenimientos por cuenta de la Hacienda Real, pero si por la suya querían ir algunos mercaderes que se les autorizase.

En 25 de Julio todo eran apremios, ante la esperanza de que hubiera oro en Tierra firme, para que se enviasen socorros a los que allí estaban a fin de que no perecieran de hambre; el 9 de Septiembre, y sin duda por los informes de Arbolancha de que no existían las supuestas riquezas, parece largo y peligroso el viaje y se deja en el mayor abandono a los que allí estaban; así se procedía en la Corte con los que luchaban y sufrían penalidades sin cuento por engrandecer los dominios de España.

En 6 de Octubre siguiente, y sin que tengamos noticia de que hubiera llegado ningún buque que trajera correspondencia de la isla

---

1 1511, Septiembre 9, Burgos.—El Rey decía a los Oficiales de Sevilla: «Lo de tierra firme quedo muy perdido y el viaje es largo, poco navegado por eso no cureis de embiar navios con mantenimientos de nuestra cuenta mas vayan si quieren algunos de mercaderes»; y hablando de la venta de la sal en la isla Española refiere «lo que dice Arbolancha»; luego éste se encontraba ya en la Corte. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90, fol. 88).

Española, se expide una Real Cédula [1] a los Jueces de apelación de la misma para que formasen proceso a Ojeda y Bernardino de Talavera por los graves delitos que según informes recibidos habían cometido, y si resultasen culpables se les prendiese y condenase en derecho.

Cambio tan radical hace creer que el Rey no se había equivocado

---

1 La Real Cédula expedida en Burgos en 6 de Octubre de 1511 dice así:

D. Hernando etc. a vos los Xueces de apelacion de las Indias Islas e Tierra firme del Mar Oceano que rresydis en la isla Española salud e gracia: Sepades que Yo he seydo ynformado que Alhonso Doxeda nuestro Gobernador de la provincia de Huraba ques en la Tierra firme del Mar Oceano, fizo muchos delitos e escesos, especialmente questando en la dicha Provincia, fizo matar dos ombres, al uno degollo e al otro ahorco, e fizo executar otros dos ombres, e cortar la lengua: e a otro herrar en la frente e cortar dos dedos a otro: lo qual fizo e mando fazer sin ser oidos en xustycia, non guardandoles la orden de derecho; e que diz que fizo nuevos xueces e oficiales de Xusticia para les sentenciar e executar; e dixo que aunque fueramos seruidos seria Gobernador en la dicha Provincia de Huraba e que vendria a la dicha Isla Española e cortaria la cabeza al Almirante D. Diego Colon nuestro Visorrey e Gobernador de la dicha isla, e le llamo traydor e otras palabras de ynxuria e dixo que llevaria a doña Maria su muger del dicho Almirante a la dicha Provincia de Huraba, e que vendria a la via de la dicha isla Española e de la dicha Isla de Sant Xoan e que thomaria puerto e pan, e que procuraria de thomar alguna nao de las que fuesen o vyniesen de Castilla a las dichas Indias; e con esta yntencion, el dicho Alhonso Doxeda e Bernardino de Talavera, vecino que fue de la dicha Isla Española, abiendose alzado con una nao, e urtandola de otros muchos vecinos de la dicha Isla e yendose a Huraba en la dicha nao, salieron de la dicha provincia de Huraba con propositos depravados, de seguir su viaxe a la dicha Isla Española como dicho es, e con tiempos e vientos contrarios, diz que aportaron a la Isla de Cuba, donde diz que dicho Alhonso Doxeda fizo e cometio otros muchos delitos e desconciertos; e que dicho Bernardino de Talavera, dempues quen la dicha Isla entraron se aparto de la compañia del dicho Alhonso Doxeda e con la mayor parte de la xente que los susodichos llevaban en la dicha nao, se fizo pasar por capitan e la dicha xente lo xuro e poso de su mano alguaciles non lo podiendo facer; e diz que ansi sentraron el dicho Bernardino de Talavera, los quales syguieron la Tierra adentro por la dicha Isla de Cuba, donde fycieron muchos delitos e escesos, maltratando los caciques e yndios della, thomandoles sus faciendas e mantenymientos contra su voluntad sin se lo pagar e forzandoles las muxeres e sacandolas de su poder por fuerza para las traer consigo por mancebas e ynjuriandolos gravemente e a otros dando muerte; por manera que por lo que los dichos Alhonso Doxeda e Bernardino de Talavera e las otras personas de su compañia ansi de los que se alzaron en la Isla Española e urtaron la dicha nao, como de los que antes estaban con el dicho Oxeda e ficieron a los yndios questaban de paz e con yntencion de Nos servir e ser nuestros vasallos dieron cabsa, que se rrebelasen contra nuestro servycio, lo qual todo diz que a

al suponer que Arbolancha traería cartas del Tesorero Miguel de Pasamonte y que en ellas la persona de toda la confianza del Monarca pintara con tan negros colores la situación de los establecimientos de Tierra firme y dirigieran tan graves acusaciones contra Ojeda que le determinaran a ordenar que fuese procesado y a derogar la orden de que se equipase un buque para llevar víveres y refuerzos; la circunstancia de que la Cédula dispone al mismo tiempo el procesamiento de Ojeda y de Bernardino de Talavera por delitos cometidos no sólo en Tierra firme sino también en Cuba y Jamaica, induce a suponer que los informes dados al Rey tuvieran por fundamento el proceso que en esta última isla instruyó Esquivel a Ojeda y de que éste hace mención en la referida carta de 5 de Mayo.

La orden de encausar a Ojeda da verosimilitud a la versión que el P. Las Casas contradice, de que queriendo el Almirante prenderle se había acogido al Convento de San Francisco, donde murió.

Nuevos despachos que llegan a la Corte el 23 de Noviembre enviados por las autoridades de la isla Española, y entre los que venía una carta de 3 de Abril anterior del Veedor Quincedo, que había ido

---

seydo a cabsa de poner en la dicha Tierra e Isla mucho escandalo e alboroto; e porque semexante cosa non quedase sin provision ni castigo, fue acordado que debia mandar dar esta mi Carta para vosotros en la dicha rrazon e Yo thobelo por bien; e confiado de vosotros que sois tales personas que bien e fielmente fareis lo que por mi os fuese encomendado e cometido es mi merced de vos encomendar e cometer lo susodicho e por la presente vos lo encomiendo e cometo, porque vos mando que luego veades lo susodicho e fagais ynformacion por quantas partes e maneras mexor e mas complidamente saberla podieredes, que escesos e cosas fueron los que los dichos Bernardino de Talavera e Alhonso Doxeda fycieron e cometieron, ansi en la Isla Española e Tierra firme como en Xamaica e Cuba e en todas las otras partes por donde se fueron e andobieron e que navio es el quel dicho Bernardino de Talavera urto xuntamente con los otros e quienes e quales personas fueron con el a lo urtar; e por cuyo mandado, e quien dio para ello ayuda; e todo lo demas que vosotros vieredes ser nescesario para mexor saber la verdad de todo lo susodicho e la ynformacion de todo ello abida; e los que por ella falláredes delincuentes, por ende, prendelles los cuerpos e presos, prosceder contra ellos e contra sus bienes e a las mayores e mas graves penas ceviles e criminales que fallarades por fuero e por derecho por vuestra sentencia o sentencias, ansi ynterlocutorias como defynitivas, la qual o las quales mandamiento o mandamientos quen la dicha rrazon dieredes e pronunciarades llevedes e fagades llevar a pura e debida execucion..... Dada en la cibdad de Burgos a seis de Octubre de mil e quinientos once años.—Yo el Rey. (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º)

con Nicuesa a Tierra firme, a la que acompañaba extenso relato de lo que a la expedición había ocurrido desde su comienzo, decidieron al Rey a destituir a Nicuesa y Ojeda, mandándoles venir a España; a ordenar la evacuación de Nombre de Dios, disponiendo que sus vecinos se trasladasen a Santa María la Antigua, y a nombrar Gobernador del Darien a Vasco Núñez de Balboa.

No se conservan las cartas del Almirante y Oficiales Reales ni la de Quincedo con la relación que remitía, pero por lo que se les contestó y resoluciones que se adoptaron fácil es deducir su contenido: en 23 de Diciembre se destituye a Ojeda y se le ordena venir a España; se nombra Gobernador interino de la provincia del Darien a Vasco Núñez [1]; se ordena al Almirante y Oficiales de la Española que envíen allí provisiones sin decirle nada del nombramiento de Vasco Núñez; se dan las gracias a Juan de Quincedo por sus informes, y a los Oficiales de Sevilla, en carta que aunque la minuta no tiene fecha se escribió probablemente el mismo día y con seguridad el mismo mes, les manifestó el Rey que de acuerdo con su parecer y en vista de que ínterin otra cosa se dispusiera habían acordado los de la villa del Darien tener por Gobernador a Vasco Núñez de Balboa, «yo lo entiendo proveer asi para quel dicho Balboa este en aquel cargo fasta que yo otra cosa lo inbie a mandar e provea de otra persona lo cual hare» [2].

1 Apéndice número 2.

2 1511, Noviembre 27, Burgos.—El Rey a Oficiales de Sevilla.—Rescebi vuestras cartas del 17 del presente mes que trajo el correo Collantes e ansi mismo las que vinieron de Indias que llegaron aqui el 23 a las once de la mañana. (Arch. de Indias, 139-1-4).

1511, Diciembre 23, Burgos.—El Rey a Alonso de Ojeda nuestro Capitan de Uraba que es en Tierra firme.—Le dice que ha sido informado que no puede cumplir lo que con el capitulo y que lo deje todo y venga a la Corte. (Arch. de Indias, 139-1-4).

1511, Diciembre 23, Burgos.—El Rey a Almirante y Oficiales.—Vi la relacion que me enviasteis sobre lo de Tierra firme he acordado «de lo mandar proveer como convenga y que entre tanto envien alli todos los mantenimientos y otras cosas que menester ovieren». (Arch. de Indias, E. 139-1-4).

1511, Diciembre 23, Burgos.—El Rey.—Juan de Quincedo vi vuestra carta de 3 de Abril de 511 y tengoos en servicio el cuidado que aveys tenido de me enviar la relacion de todo lo que alla ha pasado despues que de la Española partistes y ansi vos mando lo hagais e continueis enviandome larga y verdadera rela-

Para refundir en uno los establecimientos de Tierra firme se ordena en 17 de Enero a los vecinos de Nombre de Dios se trasladen a Santa María la Antigua; a Nicuesa el día 31 que lo deje todo y regrese a España, y a Vasco Núñez que recibiera y atendiese a los que de Nombre de Dios fueran a aquella villa [1], comunicándose al Almirante el día 23 la destitución de Ojeda y Nicuesa y diciéndole que fué buen medio *el que tomó de que estuviese* allí (en el Darien) por ahora Vasco Núñez de Balboa [2]; lo que prueba que antes del 10 de Septiem-

---

cion de todo lo que pasa porque yo tengo mucha voluntad de saber todas las cosas de esas partes..... (Arch. de Indias, 139-1-4).

1511, Diciembre.—El Rey a Oficiales de Sevilla.—Vi vuestras cartas de 17 de Noviembre que trujo el correo Collantes y rescibi las que con el me embiasteis que vinieron de las Indias en los tres navios, con el mismo Collantes que partio de aqui el 27 del pasado vos escribi.

Vi lo que ansi mesmo los dichos Oficiales de la Española os escribieron sobre lo de Tierra firme e de las cosas como alla suceden e se facen e como entre tanto que de aca se proveen an acordado los de la Villa del Darien therner por Gobernador e Alcalde mayor a un Basco Nuñez de Balboa persona con quien diz que todos estan contentos e ansi mismo vi vuestro parecer que sobrello vosotros descis e an pensado bien e Yo lo enthiendo mandar proveer asi para quel dicho Balboa este en aquel cargo fasta que yo otra cosa le inbie a mandar e provea de otra persona lo qual se fara pero entretanto debeis vosotros de procurar que los mercaderes ymbien alla los mantenimientos que podieren ser e si algun navio de mercaderes se dispydiese para la dicha provincia del Darien debeis ymbiar a la Villa de Santa Maria de la Antigua algunas armas de las que vieredes que son mexores para alla e en la cantidad que os pareciere. (Arch. de Indias, E. 139-1-4, tomo 3.º)

No puede ofrecer duda que esta carta fué escrita en Diciembre, una vez que en ella se hace referencia a la que les llevó Collantes «en 27 del pasado», o sea la de 27 de Noviembre, primera inserta en esta nota.

1 Apéndices 3, 5 y 6.

2 1512, Enero 23, Burgos.—El Rey contesta carta del Almirante D. Diego Colón *de 10 de Septiembre* anterior y le dice: «En lo de Oxeda y Nicuesa non ay que decir si non que sygund lo que fasta aqui emos podido saber ellos se han dado muy mal rrecabdo en lo que llevaron a cargo e que non conviene quellos entiendan mas en lo de la Tierra firme e que es necesario proveer aquello de otra manera que fasta aqui.

»E mandado que los del Consejo declaren si la Gobernacion de la Tierra firme pertenesce a vos, entretanto que aquello se declare por seruycio mio que deis todo el fauor e ayuda e buen aderezo que podieredes a los questan e estobieren en la dicha Tierra firme como por la carta general vos lo escribo, quen ello me seruireis mucho, *que fue buen medio* el que tomasteis questobiese alli por agora aquel Vasco Nuñez de Balboa hasta que se prouea de quien tenga cargo de aquello». (Arch. de Indias, 139-1-4, tomo 3.º, fol. 217).

bre de 1511, que es la fecha de la carta a que el Rey contestaba, ya aquella autoridad en vista de la anarquía que reinaba en Santa María la Antigua había nombrado a Vasco Núñez Gobernador de la Colonia ínterin en la Corte se resolvía quién había de serlo en propiedad.

La orden que en 28 de Enero se dió a Nicuesa o la persona que tuviese preso a Lope de Olano [1] para que enviara éste a España en unión del proceso que se le había formado, hace pensar que fué dictada como consecuencia de los informes favorables a Olano y contrarios a Nicuesa que contenía la relación de Quincedo, pues no es de olvidar que fué éste el que al llegar a Santa María soliviantó, según Oviedo, a los colonos contra Nicuesa, relatándoles los atropellos que había cometido y los proyectos que contra ellos llevaba, y que fué portador de una carta de Lope de Olano para el Alcalde Zamudio en que se quejaba de las violencias y de la injusta prisión a que Nicuesa le tenía sometido.

De estos documentos resulta que lo mismo Ojeda que Nicuesa fueron destituídos por haber fracasado en su empresa y por las quejas que de su conducta formularon los mismos que con ellos habían ido.

Dato muy interesante que ha de aclarar muchos puntos obscuros de la historia de Tierra firme es que en el navío *Buenaventura* que fué uno de los que trajeron esta correspondencia llegó a España el Alcalde de Santa María la Antigua Martín de Zamudio [2] enviado por

1 Apéndice número 4.

2 En el libro de Cuenta y Razón del Tesorero Sancho de Matienzo (Archivo de Indias, 39-2-$^1/_8$, libro II, fols. 41 y 42), aparecen los siguientes asientos:

Goanyes de la Tierra firme.—En la sobredicha nao (Buenaventura) de Ambrosyo Sanches enbiaron el Almirante e Oficiales de su Alteça que rresyden en la Española para su Alteza con Martyn de Çamudio myll e doszientos e sesenta e syete pesos e seys tomines e diez granos de goanyns en piezas diversas segun estan asentadas por menudo en el libro del entrego del oro para amonedar a fojas veynte e nueve los quales dichos goanines de la manera que el dicho Çamudio los traxo syn tocar en ellos se enbiaron a su Alteza con el dicho Çamudio en tres de dizienbre del dicho año.

.....asy que monta el cargo fecho al dicho thesorero desde primero dia del mes de abrill deste presente año de honze hasta en fin deste dicho año..... y mas los MCCLXXVII pesos VI ^{t} y X ^{g} de goaines que truxo de la Tierra firme Martin de Çamudio.

Vasco Núñez a la Española primero y después a la Península para que gestionara el que se le nombrase Gobernador del Darien, y también es probable viniera en alguno de estos barcos el bachiller Enciso [1], del que sabemos había ya en 20 de Marzo entregado al Rey un memorial de las necesidades de la Colonia.

La fecha de 31 de Enero de 1512 [2] en que se ordena a Nicuesa regrese a España plantea un problema que no hemos alcanzado a resolver; los términos de la orden son tan claros que no dejan lugar a duda de que en la Corte se le consideraba residiendo en Nombre de Dios: «luego que con esta nuestra carta fuesedes requerido, se le dice, *todas cosas dexadas vos partais* e vengais do quier yo estuviere..... enbio a mandar por toda la gente *que con vos esta* se pase a la villa de Santa Maria la Antigua del Darien..... *dexad proveydo* como luego se cumpla lo que yo enbio a mandar»; esto no obstante, es de todo punto inverosímil que en los centros oficiales no se tuviera noticia de que en Mayo de 1511 había sido expulsado Nicuesa de Tierra firme y que se ignoraba su paradero.

Bastante tiempo antes del 10 de Septiembre de 1511, fecha de la última carta del Almirante, que vino en la expedición que llegó a la Península a principios de Noviembre, arriba a la isla Española, procedente de Tierra firme, de donde había salido después de la expulsión de Nicuesa, una carabela que conducía al Alcalde Zamudio, al Corregidor Valdivia y al bachiller Enciso, conducía también una carta escrita por el Veedor Juan de Quincedo con posterioridad a la expulsión de Nicuesa, a la que acompañaba extenso relato de lo sucedido a la expedición que éste mandaba y de que formó parte Quincedo desde que salió de la isla Española; ¿cómo explicar que ni por Valdivia, ni por Zamudio, ni por Enciso, enemigo de Vasco Núñez que acababa de formarle proceso y de expulsarle del Darien, ni por los tripulantes de la carabela, ni por la relación de Quincedo,

1 1512, Marzo 20.—El Rey a Oficiales de Sevilla.—Sino se halla quien quiera ir por flete a Tierra firme, ved que vaya presto un navio ayudado por vos: para las cosas que han de enviarse va un memorial del bachiller Enciso en que dice se ganara la mitad de lo que costare puesto alli. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90, fol. 100 vuelto).

2 Apéndice número 5.

ni por cartas de los vecinos de Santa María que llevara la carabela no se tuviera en la Española noticia de hecho que tan hondamente había conmovido la tranquilidad de la Colonia?

Aun en el supuesto de que el Almirante y Oficiales Reales ganados por Valdivia y Zamudio hubieran guardado silencio e intencionadamente nada dijeran al Rey en los despachos que se recibieron en España a principios de Noviembre, ¿cómo suponer que no llegara a conocimiento de los Oficiales de Sevilla ni de las personas encargadas por el Rey de los asuntos de Indias por los relatos de los tripulantes de los navíos, por la carta y relación de Quincedo y aun por el mismo Zamudio, que se hallaba en Sevilla el 21 de Noviembre y el 3 de Diciembre salió para Burgos donde se hallaba la Corte? [1].

La única explicación que encontramos es que considerándose poco menos que perdidos los establecimientos de Tierra firme por los informes que había dado Arbolancha, al conocerse en la isla Española primero y después en la Corte la relación de Quincedo y los informes de Valdivia y Zamudio de las riquezas del Darien, de las que como muestra traía éste 1.200 pesos de oro, y que los vecinos de Santa María se hallaban todos contentos con el Gobernador Vasco Núñez nombrado por ellos ínterin se designaba el que en propiedad había de ejercer el cargo, se considerase que para el desenvolvimiento de la Colonia no convenía promover nuevas alteraciones y que era más político no darse el Rey por enterado de los sucesos allí ocurridos, procediendo con Nicuesa como si estuviera en Nombre de Dios y dejando para más adelante el depurar responsabilidades.

Hemos expuesto las resoluciones dictadas por el Gobierno de la metrópoli desde el arribo de Nicuesa y Ojeda al Darien hasta el nombramiento de Vasco Núñez como Gobernador de aquellos territorios, con objeto de que al narrar los hechos que allí ocurrieron podamos deducir si dichas resoluciones obedecieron en realidad a conveniencias de gobierno o tuvieron por causa, como algunos cronistas pretenden, falsos o apasionados informes dados a los Poderes públicos

---

1 Véase la nota 2.ª de la página XXXI.

por funcionarios venales o por hombres a quienes cegaba la ambición, la envidia o las enemistades que dividían a los españoles de Tierra firme.

El reducido número de personas que desde tan lejanos territorios estaban en relación con los llamados a resolver los asuntos de las Indias y la dificultad de comunicaciones, hacía difícil si no imposible toda comprobación de sus asertos; con tiempo favorable se empleaba ocho días en la navegación de Tierra firme a la Española y cuarenta desde ésta a la Península, pero como los buques no hacían un servicio regular entre la isla y el continente, sino que sólo iban a éste para llevar víveres o comerciar, y tanto a la ida como al regreso las calmas y temporales demoraban a veces la navegación largo tiempo, recibíanse en la Española las noticias con gran retraso y allí quedaba detenida la correspondencia hasta que salía algún buque para la Península, de lo que resultaba que cuando el Gobierno recibía los pliegos hacía ya muchos meses que habían ocurrido los hechos que referían; tratar de comprobarlos o pedir ampliación de noticias representaba el retraso de otro tanto tiempo en las resoluciones, y de aquí la necesidad de dictarlas fiados en la buena fe, la imparcialidad y el conocimiento de causa de los informantes, que por desgracia no siempre respondían a la confianza en ellos depositada, y atentos más a sus propios intereses que al interés público, variaban en sus juicios según les aconsejaba su conveniencia, dando lugar a esa desorientación que se observa en las resoluciones del Gobierno hasta que se crearon en las colonias organismos que, como las Audiencias, ofrecían mayores garantías de imparcialidad, probidad y acierto en sus dictámenes; pudiendo servirnos de ejemplo de las indecisiones que en el Gobierno producía la falta de noticias ciertas de lo que en las Indias ocurría, el hecho expuesto de que el 25 de Julio de 1511 y en vista de las cartas del Almirante y Oficiales de la Española que acababan de recibirse, impera en las esferas oficiales el propósito de sostener a toda costa los establecimientos de Tierra firme y se ordena a los Oficiales de Sevilla que si existe algún buque en disponibilidad lo envíen en seguida con víveres, gente y pertrechos de guerra y si no existe ninguno que lo armen cuanto an-

tes sea posible, [1] y pocos días después en cuanto llega a la Corte Arbolancha que había venido de la Española al mismo tiempo que las cartas, sea por los informes que diese, sea porque trajera pliegos del Tesorero Pasamonte pintando como desesperada la situación de los establecimientos, el Gobierno cambia de parecer y se da contraorden a los Oficiales de Sevilla para que no envíen los víveres y refuerzos [2].

Si las resoluciones oficiales deben ser objeto de detenido estudio para averiguar las causas que las motivaron, no menos deben merecerlo los relatos de los cronistas de la época, a los que generalmente se les da excesivo crédito sin tener en cuenta si presenciaron o no los hechos, si existen motivos para considerarlos imparciales en sus juicios, si se sirvieron de documentos que den fe cuando no fueron testigos de los sucesos, o si sólo transcriben lo que les contaron o copian lo escrito por otros autores, en cuyo caso no debe dárseles más crédito que el que merezcan las fuentes de que se sirvieron.

En el transcurso de la historia tendremos que recurrir con frecuencia a hacer esta clase de investigaciones para poder formar juicio lo más imparcial posible de los hechos y de las personas que en ellos fueron actores.

---

1 Véanse las notas de las páginas XXXI a XXXIV.

2 Véase la nota de la página XXVI.

II

Causas que motivaron la expulsión de Diego de Nicuesa de Santa María la Antigua.—Participación que en ella tuvieron el bachiller Enciso y Vasco Núñez de Balboa.

Expuesto queda el acuerdo de los vecinos de Santa María la Antigua de que Colmenares, Albitez y el bachiller Corral fueran en busca de Nicuesa para que se hiciese cargo del Gobierno de la colonia.

Al llegar los comisionados a Nombre de Dios encontraron a sus vecinos en situación, si cabe, más angustiosa que la que ellos atravesaban: el hambre, los trabajos y la lucha con los indios, unido a lo insano del lugar, habían reducido á 60 el número de los españoles, los que se hallaban en tan mísero estado que hubieran perecido sin la oportuna llegada de Colmenares y Albitez, a los que Nicuesa recibió como a personas a quien debía su salvación, emprendiendo con ellos al poco tiempo el viaje a Santa María, donde esperaba tener la buena acogida que los comisionados le ofrecían; pero lejos de esto los vecinos se negaron a reconocerle como Gobernador y le prenden y conducen a un bergantín que debía traerlo a España, y del que no se volvió a tener noticia, suponiendo algunos autores que el barco naufragó en el camino y perecieron todos sus tripulantes, y otros que agotados los víveres se vió Nicuesa en la necesidad de desembarcar con su gente en la isla de Cuba y allí sucumbieron todos a manos de los indios; ¿qué causas motivaron que los que habían enviado a buscarle cambiaran tan radicalmente de opinión, y qué parte tomó Vasco Núñez en que Nicuesa no fuera recibido

por Gobernador y se le prendiera y enviase a España? He aquí una pregunta a la que es difícil contestar; faltan documentos que arrojen luz sobre el particular, y los cronistas contemporáneos disienten en sus narraciones; como uno de los cargos más graves que contra Vasco Núñez se formuló fué el de considerarle causante de la expulsión y muerte de Nicuesa, conviene estudiar detenidamente lo que dicen los historiadores, a fin de deducir hasta qué punto es fundada la acusación.

Vasco Núñez carecía de protectores: salió de las filas de los colonos y alcanzó entre ellos el primer puesto merced a sus excepcionales condiciones; mas su encumbramiento le captó la enemiga de Enciso, como su oposición a que se fuera a buscar a Nicuesa y la parte que tomó en hacerle abandonar el Darien le atrajo la de Colmenares, y así no es de extrañar que tanto el uno como el otro al llegar a España informasen en contra suya en los centros oficiales.

Cuando Enciso vino a España en 1512 no pensaba en regresar a Tierra firme, y lo demuestra que en 13 de Septiembre del mismo año fué nombrado Corregidor de Santo Domingo [1], y bien sabido es que estos cargos no se otorgaban sino mediante influencias que interponían los interesados o al menos con su consentimiento; más tarde, al recibirse las noticias que envió Vasco Núñez de la proximidad del mar a las tierras del cacique Comogre y de las incalculables riquezas de aquellos países, es cuando se despierta la ambición de Enciso y cambiando de propósitos obtiene el cargo de Alguacil mayor de Tierra firme y dirige violentísima campaña contra Vasco Núñez con el fin de que fuese arrojado del Darien y le dejase libre el campo para satisfacer sus aspiraciones; y otro tanto puede decirse de Colmenares, que si bien al llegar a España en 1513 dió rienda

---

1 En 13 de Septiembre de 1512 se hizo merced al bachiller Enciso de un cargo de Regidor en Santo Domingo, con tanto que espere para servirlo a que el Rey provea los otros Regidores.

En 12 de Noviembre siguiente se le hizo merced de 20.000 maravedises, sin duda en recompensa de la parte que tomó en redactar las «Ordenanzas para el tratamiento de los Indios».

En 8 de Mayo de 1513 se le autorizó para llevar cinco esclavos a la isla Española. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90, fols. 109 vuelto, 115 y 119).

suelta a antiguos enconos que hábilmente había disimulado mientras estuvo en Santa María la Antigua, fingiéndose amigo de Vasco Núñez y aceptando el ser su segundo y que le colmase de atenciones, su malquerencia no tenía entonces el grado de intensidad que alcanzó más tarde cuando, según puede apreciarse por la Memoria que dirigió al Gobierno después de la muerte del Rey Católico [1], aspiraba a suplantar a Vasco Núñez en las empresas de descubrimiento en la mar del Sur, pidiendo que con él se capitulase el de la especiería; pues bien, al llegar Enciso y Colmenares a España, y antes de que fuera descubierta la mar del Sur, informan a Pedro Mártir de los sucesos de Tierra firme que ocasionaron la expulsión de Nicuesa, y el cronista los narra de muy distinta manera que Oviedo y Las Casas, que escribieron cuando ya la envidia y la ambición habían formulado contra Vasco Núñez todo género de acusaciones.

Según Pedro Mártir [2], Nicuesa después de ofrecerle Colmenares y los demás comisionados el Gobierno de Santa María la Antigua se consideró ya en posesión del mando y comenzó a exponer públicamente las medidas que pensaba adoptar, siendo una de ellas la de incautarse de todo el oro que tenían los colonos, porque a su juicio ninguno podía poseer el preciado metal sin su autorización o la de Ojeda; estas imprudentes palabras, conocidas de los vecinos de Santa María por el relato de algunos que procedentes de Nombre de Dios fueron a la villa antes que Nicuesa, indignaron a todos y especialmente a los partidarios de Enciso y Vasco Núñez, los cuales excitados por éste produjeron a la llegada de Nicuesa una sublevación del pueblo que le obligó a abandonar la Tierra firme en el mismo bergantín que lo había traído; el buque, que sólo llevaba 17 hombres de tripulación, zarpó de Santa María la Antigua, según Pedro Mártir, en las calendas de Marzo de 1511 con rumbo a la isla Española, donde Nicuesa se proponía quejarse al Almirante y Oficiales Reales de la usurpación de Vasco Núñez y de la violencia que le había hecho el Juez Enciso, pero sin duda el bergantín naufragó en el camino, porque no se volvió a tener noticia de él.

1 Apéndice número 60.
2 *De Orbe Novo,* 2.ª década, capítulo III.

Pedro Mártir cierra esta su segunda década en Diciembre de 1514 y en ella dice que había hablado en la Corte con Enciso y con Zamudio que se hallaban en España desde Noviembre de 1511, y con Colmenares, que procedente del Darien llegó a la Península en Mayo de 1513; seguramente que el cronista no aceptó los informes de Enciso, una vez que en su relato le hace responsable en unión de Vasco Núñez de la expulsión de Nicuesa; tampoco debió aceptar los de Zamudio, íntimo amigo de Vasco Núñez, por la misma razón; lo más probable es que se fiara de lo que le dijo Colmenares, al que trató en la Corte y del que tenía un elevado concepto, diciendo de él que era hombre de gran experiencia, que había viajado por toda Europa y tomado parte en las guerras de Italia, siendo de notar que en todo su relato procura realzar la acción de Colmenares en el Darien, y omite siempre que puede el nombre de Vasco Núñez, al que cuando cita aplica el calificativo de aventurero.

Oviedo expone en su «Historia general de las Indias», que Lope de Olano, al que como dicho queda tenía Nicuesa en prisiones, escribió desde Nombre de Dios a su pariente Martín de Zamudio, Alcalde en unión de Vasco Núñez de la villa de Santa María la Antigua, relatándole los malos tratamientos de que era objeto por parte de Nicuesa; esta carta llevó el Veedor Juan de Quincedo, el que en una carabela arribó a Santa María la Antigua antes que Nicuesa, haciendo correr la voz de que éste había ofrecido la Alcaldía mayor que tenía Vasco Núñez al bachiller Corral y el Alguacilazgo de Bartolomé Hurtado a Diego Albitez, y que se proponía incautarse del oro que poseían los vecinos y escoger entre éstos los más fuertes para enviarlos a poblar Nombre de Dios; tales noticias indignaron a todos contra Nicuesa, y reunido el Cabildo en unión de otros vecinos en la iglesia de San Sebastián, juraron no recibir como Gobernador a Nicuesa; dice Oviedo que vió y leyó el acta que de este juramento levantó el Escribano Hernando de Argüello.

Llegado Nicuesa al Darien, refiere Oviedo que se alojó en casa de Vasco Núñez, el que le aconsejó que se volviese a sus barcos ínterin él exploraba la voluntad de los vecinos, y a aquellos que viese que eran sus partidarios los dejaría andar libres por la ciudad y a

sus enemigos les ordenaría no saliesen de sus casas; aceptó Nicuesa, según el cronista, esta solución y se reembarcó, pero Vasco Núñez, lejos de cumplir lo ofrecido, hizo todo lo contrario, encerró en sus casas a los partidarios de Nicuesa y dejó en libertad a los que no le querían por Gobernador, enviándole recado que no se fiase de nadie más que de los Regidores de la villa que eran Diego Albitez, el bachiller Alberto, Juan de Vegines y Esteban Barrantes; los cuales fueron al buque en que Nicuesa se encontraba y le invitaron a que desembarcase, lo que no tuvo inconveniente en efectuar fiado en lo que le había enviado a decir Vasco Núñez, y apenas pisó tierra fué preso por el Alcalde Zamudio y el Regidor Pedro Macaz que con gente armada le estaban esperando, y le condujeron a un bergantín que a poco zarpó para España [1], y el que según unos naufragó en el camino pereciendo todos sus tripulantes, en tanto que otros creyeron que para reponer víveres y hacer la aguada habían desembarcado Nicuesa y los suyos en la isla de Cuba donde fueron muertos por los indios.

El P. Las Casas para escribir su «Historia de las Indias» tuvo presente, además de los informes que pudo adquirir y de los documentos que hasta su poder llegaron, las «Décadas» de Pedro Mártir, la «Historia general» de Oviedo y «La Barbarica» de Tobilla, y con este arsenal hizo el relato de la expulsión de Nicuesa de Tierra firme, separándose no poco de lo dicho por Oviedo y Pedro Mártir. ¿Quién pudiera pensar, dice Las Casas, de los que a Nicuesa cognoscieron, que estando en tan desventurado estado, donde cada hora morir infelizisimamente, no como quería, sino en amarguras grandes esperaba, enviándolo a llamar para subjetársele los que pudieran bien dejarlo, sacándolo de todos aquellos males, que acabadas las lágrimas y llantos que tuvo con Colmenares, luego públicamente dijese que los había de tomar el oro que habían en aquella tierra sin su licencia y beneplácito habido y sobre todo ello castigallos? ¿Qué mayor imprudencia pudo hallarse y qué yerro en tal tiempo a éste puede ser comparado? Hizo también, añade, otro yerro grande,

1 *Historia general y natural de Indias,* libro XXVIII, capítulo III.

y éste fué dejar ir delante una carabela; díjose que aquella noche Lope de Olano, que traía siempre preso, habló con alguno de los que vinieron del Darien indignándolos, y que dijo al tiempo de embarcar públicamente: ¿Piensa que le han de recibir los de Ojeda como nosotros lo recibimos cuando venía perdido de Veragua? En la carabela, sigue diciendo Las Casas, iba el bachiller Corral y Diego de Albitez y otros que avisaron en llegando al Darien del propósito de Nicuesa de tomarles el oro y castigarlos y de como era cruel y riguroso y trataba mal los que consigo traía y otras cosas cuantas pudieron para mudarles los ánimos: próximo ya Nicuesa a Santa María la Antigua envía en una barca para que anunciase su llegada al Veedor Quincedo, el cual por enemistad que con él tenía en cuanto pisó tierra comenzó públicamente a decir a los colonos que ¿cómo habían osado incurrir en tan gran error siendo libres quererse someter a Nicuesa que era un tirano, el cual era el peor hombre del mundo y más cruel y que peor trata los que consigo trae, a los cuales tomaba todo lo que en la guerra contra los indios se toma diciendo que todos los despojos son suyos, como traía propósito de hacer con ellos, como verían, y por ello castigallos porque todo lo habían tomado en aquella tierra que era de su Gobernación? Al oir tan duras nuevas por tantos testigos relatadas los colonos recriminábanse por haberlo llamado. «Quien más en no rescibirlo solicitaba fué Vasco Núñez. *Díjose* que llamó a todos los principales uno a uno sin que el uno supiese del otro y los persuadió a no recibillo: llamó al Escribano secretamente la misma noche e hizo una protestación y pidióle testimonio como él no era en lo que contra Nicuesa se hacía antes estaba presto y aparejado para obedecelle y hacer lo que mandase como Gobernador del Rey. Llegado Nicuesa a Santa María la Antigua vió, según Las Casas, a Vasco Núñez que con gente armada le gritaba desde la rivera que no desembarcase y regresara a Nombre de Dios; apartóse aquella noche Nicuesa de la costa y desembarcó al siguiente día; pero acudiendo gente a prenderle salió huyendo y se salvó gracias a que a tiempo acudió en su auxilio Vasco Núñez, el que arrepentido de haber sido opuesto a su recibimiento de allí en adelante hizo por él y reprendió al otro Alcalde Juan de Zamudio que era el que más se mos-

traba contra Nicuesa y con él era todo el pueblo; rogaba Nicuesa le dejaran como compañero, y Vasco Núñez abogaba mucho para que lo admitiesen; uno llamado Francisco Benítez que mucho se allegaba con el Alcalde Zamudio dijo que no se había de rescibir tal mal hombre como Nicuesa y antes de que Zamudio lo pudiera impedir ordenó Vasco Núñez que le diesen cien azotes, sentencia que se ejecutó en el acto, y viendo Vasco Núñez que no podía ir contra el torrente y furia de todo el pueblo envió a decir a Nicuesa se retirara a su bergantín y no saliese sin que él fuera a buscarle; pero al ver que Esteban Barrantes, Diego Albitez y Juan de Vegines se presentaron en nombre de todo el pueblo a pedirle perdón y rogarle se pusiera al frente del Gobierno, se olvidó de las prevenciones de Vasco Núñez, desembarcó y en seguida lo prendió Zamudio que acudió con gente armada y a pesar de sus ruegos y protestas lo condujo al más ruin bergantín que allí estaba, obligándole a partir para España; «no sé si de industria, añade Las Casas, escogieron el peor, pero al menos fué un bergantín viejo y hasta mal aparejado no sólo para llegar a España como ellos le mandaban, ni para esta isla (la Española) ni aun para poder llegar a Nombre de Dios que de allí estaba 50 leguas. Embarcáronse con él 16 ó 17 personas, criados suyos y otros que de lástima seguir y acompañarlo quisieron. Hízose a la vela con su bergantín primer día de Marzo de 1511, el cual nunca jamás pareció un hombre de los que con él fueron; algunos aseguraron que fué a aportar a la isla de Cuba y que allí los indios lo mataron y que andando ciertos españoles por la isla hallaron escrito en un árbol «aquí feneció el desdichado Nicuesa», pero yo creo que esto es falso porque yo que anduve por ella con otros en sus principios mucha tierra nunca vi ni oí que hobiese tal nueva. Lo que por más cierto se puede tener es que como él llevase tan mal recabdo de navío y los mares de por estas tierras sean tan bravos y vehementes la mesma mar le tragaría fácilmente o también de hambre y sed muriese como no llevase sobrado ni aun el necesario bastimento»[1].

Existe entre los tres relatos, basados en distintas fuentes de in-

---

1 *Historia de las Indias*, libro II, capítulos LXVII y LXVIII.

formación, términos que son comunes; los tres exponen el angustioso estado en que Nicuesa y los suyos se encontraban en Nombre de Dios, los tres afirman que antes de ir a Santa María la Antigua hizo Nicuesa público su propósito de incautarse del oro que tenían los colonos y los tres están conformes en que estos proyectos fueron conocidos de los vecinos de la villa antes de que a ella llegase Nicuesa. Y si se recuerda que, ignorando dónde y en qué situación se encontraba éste, habían cedido a las gestiones de Colmenares y contra el parecer de Enciso y Vasco Núñez, según afirma P. Mártir, le enviaron a buscar para ponerse bajo sus órdenes con la esperanza de que estando próspero les sacaría del precario estado en que se hallaban y restablecería la vida normal de la colonia tan agitada por intestinas discordias, no es de extrañar que al saber por los mismos compañeros de Nicuesa que en vez de poder proteger necesitaba ser protegido y que en lugar de la paz y tranquilidad apetecida sus condiciones de carácter y propósitos habían de originar mayores disturbios, se aunasen las voluntades de la gran mayoría de los vecinos de la villa, sobre todo las de aquellos que más habían de perder admitiéndolo y decidieran no recibirlo por Gobernador y expulsarlo de la colonia para evitar las disensiones que su presencia en ella había de producir.

Respecto a la participación de Enciso en estos hechos sólo Pedro Mártir, informado sin duda por Colmenares que los había presenciado, hace referencia de que tanto Enciso como Vasco Núñez se habían opuesto con su dictamen a que se fuera en busca de Nicuesa y más tarde de una manera activa a que se le recibiese en la colonia, sin que sea obstáculo a suponer que Colmenares fuese el informante el que nada diga sobre la parte que Enciso tomó en los sucesos en la Memoria que dirigió al Gobierno después de la muerte del Rey Católico [1], porque en 1513 cuando habló con P. Mártir aún no se habían desencadenado las pasiones de los enemigos de Vasco Núñez hasta el punto de desfigurar por completo los hechos ocurridos en el Darien para hacerle el único responsable de ellos con el fin de anu-

1 Apéndice número 60.

larlo y aprovecharse de sus descubrimientos, ni en Colmenares había germinado el ambicioso propósito que revela en su Memoria de suplantarlo en la empresa de ir a descubrir la especiería, ni se había formado el partido de Pedrarias en que militaba Enciso y en el que también ocupaba puesto Colmenares cuando escribió su informe, y de consiguiente no tenía entonces el interés que después tuvo en no ponerse mal con Enciso, que podía perjudicarle en sus aspiraciones, y en acumular todo género de cargos contra Vasco Núñez, presentándolo como el único responsable de todo lo ocurrido en el Darien.

El silencio que Oviedo guarda sobre la conducta de Enciso en aquellos sucesos es por demás sospechoso, no porque a ciencia y conciencia omitiera los hechos o los disfigurase, sino porque no habiendo estado en el Darien cuando ocurrieron, necesariamente tuvo que valerse de los informes que le dieran, y el cuidado que parece poner en no hablar de Enciso más que cuando tiene precisión absoluta y el encono que en todo su relato revela contra Vasco Núñez, hace creer que el que le informó fué el mismo Enciso, que con Oviedo volvió a Tierra firme en 1513 en la expedición de Pedrarias Dávila [1], existiendo entre ellos tal amistad y confianza que cuando Enciso regresó por segunda vez a España le dejó poder para que en su nombre,

---

1 Los múltiples cargos que en Castilla del Oro desempeñó Gonzalo Fernández de Oviedo han dado lugar a confusiones que el sabio Académico D. Rodrigo Amador de los Ríos no logró desvanecer en la biografía del autor de la «Historia General y Natural de las Indias» que acompaña a la edición de esta obra hecha por la Real Academia de la Historia en los años de 1851 a 1855.

Lope de Conchillos, Secretario y del Consejo del Rey D. Fernando, tenía por merced los oficios de Escribano mayor de minas y del crimen y juzgados de Tierra firme y también los de fundidor y marcador de metales y el del hierro de los indios y esclavos, todos con la facultad de que fueran desempeñados por la persona que él designase, la que a su vez podría delegar en otra.

Usando de esta concesión propuso Conchillos y fué aprobado por Real Cédula dada en Valladolid a 9 de Agosto de 1513 (Arch. de Indias, 103-1-5) que todos los referidos cargos los desempeñase Oviedo por sí o por quien él nombrase, y en su consecuencia actuó como Escribano en todos los actos que requerían que se les diese fe pública o tuvo de ellos conocimiento por sus delegados, llegando por este motivo a su poder, como así lo manifiesta en el libro XXI, capítulo IX de la «Historia General», las relaciones y actas de las expediciones que se efectuaron durante el tiempo que en su primera estancia residió en Castilla del Oro.

Por muerte de Juan de Quincedo, Veedor de las fundiciones del oro y Procu-

como Alguacil mayor que era de Tierra firme, proveyese los oficios de Alguacilazgo que vacasen durante su ausencia, y corrobora esta opinión el que Oviedo tan bien enterado de todas las intrigas que según dice fraguó Vasco Núñez para arrojar a Nicuesa del Darien, ignora hechos tan importantes ocurridos después de la expulsión de Enciso, como la entrada que hizo Vasco Núñez en las tierras del cacique Comogre, de cuyo hijo tuvo las primeras noticias de la proximidad de la mar del Sur, y la conjura que contra los españoles tramaron los caciques y de la que por confidencias tuvo noticias Vasco Núñez con tiempo suficiente para desbaratarla, de lo cual hacen extensos relatos Pedro Mártir y Las Casas, y afirma que Colmenares llegó a Santa María la Antigua después de la gente de Nicuesa que estaba en Nombre de Dios (lib. XXIX, cap. II); todo lo que prueba en nuestro concepto que el informante de Oviedo fué Enciso, y como éste no conoció los hechos posteriores a la fecha en que fué expulsado de Tierra firme, el cronista careció de datos completos de lo ocurrido desde entonces

---

rador de Tierra firme, fué Oviedo nombrado para el primero de dichos cargos por Real Cédula de 2 de Noviembre de 1513 (Arch. de Indias, 109-1-5), y no deja lugar a duda que también desempeñó el segundo la carta dirigida al Rey por los Oficiales de la isla Española en 7 de Agosto de 1515 (Colec. doc. inéds. de Indias, tomo 36), en la que le anunciaban que «por relación de Gonzalo Fernández de Oviedo que viene por procurador de dicha Tierra firme podrá S. A. ser informado».

Llegó Oviedo a Castilla del Oro con la Armada de Pedrarias el 26 de Junio de 1514; pero enemistado bien pronto con éste, y no transigiendo con los excesos que cometía, decidió dar de ellos cuenta al Rey y a los diez meses de su arribo al Darien regresó a España; así lo declaró en el juicio de residencia: «todo lo que entonces estuve en la Tierra firme fueron sólo diez meses». (Residencia tomada por el Lic. Salmerón a Pedrarias Dávila y sus Oficiales en 1521, Arch. de Indias, 48-4-$^{1}/_{11}$).

Designado Lope de Sosa para relevar a Pedrarias no tuvo ya Oviedo obstáculo para volver a Tierra firme a ejercer su destino de Veedor de las fundiciones, y por Real Cédula dada en Barcelona en 19 de Junio de 1519 (Arch. de Indias 109-1-5, lib. I, fol. 235) fué nombrado Regidor de Nuestra Señora de la Antigua del Darien; también obtuvo el cargo de Receptor general de la Cámara e fisco (Oviedo: *Historia general,* lib. XXIX, cap. XIV), y por Real Cédula de 16 de Agosto del mismo año 1519 el especial de incautarse en nombre de la Real Hacienda de los bienes de Vasco Núñez de Balboa y demás encartados en su proceso.

Llegó Oviedo al Darien pocos días después de la muerte de Lope de Sosa (Residencia de Oviedo, fol. 532), ocurrida el 18 de Junio de 1520, y volvió a encon-

hasta que Vasco Núñez realizó la expedición en que descubrió la mar del Sur, de la que tuvo detallado relato por las actas que levantó el Escribano Argüello.

Más de extrañar que el silencio de Oviedo es el del P. Las Casas, que conoció los escritos de éste y apreció en mucho los de P. Mártir, del que dice que era el que con mayor verdad había escrito en latín, porque se informaba de todos los que de las Indias venían a España; pero Las Casas en su relato, que tanto se separa de los de Oviedo y P. Mártir, parece seguir el de Tobilla en su obra «La Barbarica», que no ha llegado hasta nosotros, pero que Las Casas cita con frecuencia y aun copia algunos párrafos por los que se viene en conocimiento que era enemigo declarado de Pedrarias Dávila y acérrimo partidario de Vasco Núñez de Balboa, corroborándolo lo que Pedrarias escribía a su mujer en carta fecha 20 de Agosto de 1520, en la que le recomendaba acudiera a D. Carlos de Padilla y al Se-

---

trarse en poder de su enemigo Pedrarias que por la dicha muerte continuó encargado del Gobierno, pero adaptándose a las circunstancias, no sólo supo allí sostenerse sino que cuando Pedrarias se trasladó a Panamá en 1522 le nombró, no obstante sus demás cargos, Teniente de Gobernador de la ciudad y provincia del Darien, en cuyo cometido continuó hasta principios del año 1525 que regresó a España para dar cuenta de los excesos que el Gobernador cometía y pedir justicia contra él por haberle hecho acuchillar. (Arch. de Indias, 109-1-5).

Cuanto Oviedo expone en su Historia respecto a los hechos ocurridos en Castilla del Oro en los diez meses siguientes al de Junio de 1514 en que allí residió y desde el de Julio de 1520 hasta los primeros meses del año 1525 merece especial crédito, porque los múltiples cargos que desempeñó le colocaron en excepcionales condiciones para enterarse de todo, y lo mismo puede decirse respecto a la expedición de Vasco Núñez en que descubrió la mar del Sur y el juicio que forma de la sentencia a la pena de muerte de Vasco Núñez y sus supuestos cómplices, una vez que por su comisión de incautarse de los bienes que dejaron, tuvo en su poder las actas autorizadas por el Escribano Andrés de Valderrábano y los memoriales de Vasco Núñez en los que dice «halle escripto y signado todo lo que digo y dire hasta que este viage se acabe» (lib. XXIX, caps. III y V) «y el proceso tuve en mi poder algunos dias y leyle todo e pusele cuento a todas las hojas por letras e rubriquelas de la señal de mi firma porque no se pudiese hurtar hoja ni auto este proceso fue despues llevado por el escribano a Panama e como el Gobernador e Alcalde mayor vieran aquel cuento e rubricas mias sospecharon que yo habia notado las faltas e meritos del proceso en daño dellos. E por esto sospeche que habian dado orden en mi muerte e trabajos» (lib. XXIX, cap. XV).

cretario Cobos porque temía que Tobilla hiciera contra él por el negocio de Vasco Núñez [1]; de este párrafo se desprende que Tobilla no era sencillamente el cronista que aspiraba a narrar los hechos tal como según su leal saber y entender se realizaron, sino un hombre de acción y de lucha que después de ejecutado Vasco Núñez trataba de rehabilitar su memoria denunciando a Pedrarias por haber hecho que injustamente fuese decapitado; y como uno de los más graves cargos que aparecen en el escrito de acusación que formuló Pedrarias fué el considerar a Vasco Núñez como el causante de la muerte de Nicuesa, es posible que, fija la atención de Tobilla en vindicarle, se ocupase sólo en aducir datos para justificar su conducta, omitiendo la parte que Enciso y otros tomaron en aquellos sucesos, ya porque el tiempo hubiera borrado el recuerdo, o lo que es más probable, porque teniendo Enciso predicamento en la Corte creyera prudente no crearse en él un enemigo.

Cuando no existen más fuentes de conocimiento que el contradictorio relato de los cronistas, la buena crítica aconseja considerar que los hechos se realizaron tal y como lógicamente debieron realizarse; si se reflexiona sobre la situación de Enciso, bien se ha de comprender que no podía ser muy de su agrado que Nicuesa se hiciera cargo del Gobierno quedando él en la colonia como simple particular; había puesto sus capitales en la empresa, era el Teniente de Ojeda y como tal había gobernado a su gente hasta que penetraron en territorio de Nicuesa y le despojaron del cargo alegando que allí no tenía jurisdicción; de consiguiente, la única esperanza que le quedaba para recuperar el poder y resarcirse de los gastos que en la empresa había hecho era que Nicuesa fuera expulsado, porque entonces podría alegar que no existiendo Gobernador en aquella tierra por nombramiento Real, a él, como Teniente de Ojeda, correspondía la Gobernación, una vez que la villa de Santa María la Antigua había sido fundada por la gente de Ojeda con arreglo a lo que éste había capitulado con el Rey; hablando Pedro Mártir de la expulsión de Enciso, manifiesta que había personas que decían

1 Archivo de Indias, 2-1-$^{1}/_{18}$, núm. 19.

por lo bajo que Dios y los santos habían combinado así los sucesos para castigarle por la de Nicuesa aconsejada por él[1].

El relato de Las Casas parécenos parcial en favor de Vasco Núñez, pues no es verosímil que aspirando a quedarse de Jefe de la colonia protegiera de buena fe a Nicuesa y pusiese todo el empeño que Las Casas dice en que fuera admitido por Gobernador.

Todavía más parcial que el de Las Casas resulta, en nuestro concepto, el de Oviedo, pero no en favor sino en contra de Vasco Núñez; la narración de lo que éste en su casa dijo a Nicuesa teniendo sólo por testigo a un individuo llamado Alonso Ranyelo, el recado que con éste le envió para que no se fiase más que de los Regidores de la villa, la promesa de que retendría en sus casas a sus enemigos y dejaría andar libremente por las calles a los que le eran afectos, son hechos tan difíciles de comprobar por el cronista después de muerto Nicuesa, que el relato más que información imparcial y seria parece un conjunto de maledicencias recogidas en el arroyo con el decidido propósito de satisfacer malsanas pasiones.

Pero es más; si en la narración histórica encontramos que una de sus partes más importantes es notoriamente falsa y está inspirada en el propósito de que aparezca culpable determinada persona, tendremos derecho a dudar de la veracidad del resto del relato, y esto sucede con las condiciones en que Oviedo dice que se obligó a Nicuesa a partir para la Española; según su narración, que aceptó el P. Las Casas, aunque sin atribuir la responsabilidad a Vasco Núñez, «una de las cosas que más agrava y engrandece la culpa de Vasco Núñez y Zamudio e la crueldad de éstos y de todos los que en el Darien con ellos se conformaron y en aquel juramento y liga fueron, es que Nicuesa les rogó e requirió que no le echasen a morir desesperado con aquellos que con él iban e que obiesen piedad del e dellos e les dexasen estar como un poblador e vecino privado e no Gobernador, e quel se desistía de la gobernación e la renunciaba en Vasco Núñez. E a este propósito hizo otras reclamaciones e ruegos lagrimando que nunca le fueron recibidas ni otorgadas ni quisieron

---

1 *De Orbe Novo,* década 2.ª, capítulo III.

aver piedad del, e assi se fué por essa mar donde nunca más paresció ni se supo del ni de hombre de los que con él fueron» [1].

Natural es que Nicuesa pretendiera quedarse en el Darien; tenía el título de Gobernador por el Rey y podía esperar que al conocerse en la Corte lo ocurrido se tomasen las medidas conducentes para reponerle en el ejercicio de su cargo, lo cual no sería tan fácil si se hallara fuera de su Gobernación; lógico también que los Alcaldes y Regidores temieran que su permanencia en Santa María fuese motivo de discordias y que a él recurrieran los descontentos, y de aquí el decidido empeño que demostraron en que abandonase la tierra; pero de esto a que deliberadamente se le colocara en condiciones de una muerte cierta como dice el cronista existe gran distancia; basta una consideración para que se comprenda lo falso del relato: Nicuesa marchaba a la fuerza, pero los 17 hombres que formaban la tripulación ¿cómo se prestaron a ir en el buque si por las condiciones que tenía la catástrofe era tan cierta, tan evidente, que Nicuesa, hombre de grandes energías, pedía por Dios con lágrimas en los ojos que tuvieran de él piedad?

De todo lo expuesto se deduce que los enemigos de Vasco Núñez trataron de sacar partido de la muerte de Nicuesa haciendo creer que de propósito había escogido un buque que no se hallaba en condiciones de navegar, cuando en realidad no fué motivada más que por un accidente fortuito, debido como tantos otros a la mala construcción y poco tonelaje del buque, a ser muy duros aquellos mares y desconocidas las costas y corrientes; así hemos visto que el mismo Nicuesa perdió el bergantín que lo conducía a Veragua, que naufragó el de Valenzuela al salir de San Sebastián, el de Enciso a la entrada del Golfo de Urabá, como también se perdió después de la partida de Nicuesa el que desde Santa María la Antigua transportaba a Valdivia a la isla Española.

De la narración de Oviedo, lo que dice de que las noticias que hicieron circular respecto a los propósitos de Nicuesa los que antes que él llegaron a Santa María indignaron a todos y que reunidos en

---

1 *Historia general y natural de las Indias,* libro XVIII, capítulo III.

la iglesia el Cabildo y otros vecinos se juramentaron para no recibirle, es lo que ofrece mayor garantía de veracidad, porque en este caso Oviedo no habla por cuenta ajena, sino que afirma haber leído el acta que del juramento levantó el Escribano Argüello, la cual, a nuestro entender, comprueba que el desencanto de los colonos al conocer la situación de Nicuesa y el temor de que realizase los propósitos que le atribuían produjeron la revolución que le expulsó de Tierra firme, revolución que lo mismo hubiera estallado sin las instigaciones de Enciso y Vasco Núñez, porque obedeció no a favorecer las aspiraciones de éstos, sino al espíritu de conservación de los intereses de todos; por eso creemos que quien más sintéticamente expuso la verdad fué el Licenciado Espinosa al escribir al Rey en 30 de Noviembre de 1514 refiriéndose a la residencia que tomaba a Vasco Núñez: «en lo de Nicuesa he hecho la probanza y todo el pueblo es culpante, pues le llamaron, aunque tuvieron alguna causa para resistirle» [1].

---

1 Academia de la Historia, Colección Muñoz, tomo 75.

III

Vasco Núñez Gobernador del Darien.—Expedición a la provincia de Coiba.—Exploración del Golfo de Urabá y de los ríos que en él desaguan.—Conjuración de los caciques indios contra los cristianos.—Vasco Núñez y Colmenares sorprenden y derrotan a los conjurados.—Expedición a las provincias de Careta y Comogre.—Primeras noticias de la proximidad de la mar del Sur.- Conjuración de algunos españoles contra Vasco Núñez.

Con la expulsión de Nicuesa en Marzo de 1511 [1] de Santa María la Antigua renacieron las aspiraciones del bachiller Enciso a recuperar el Gobierno de la colonia, alegando su derecho a ocuparlo como Teniente que era de Ojeda, el que decía le había otorgado poderes para substituirle, si bien no podía presentarlos por haberlos perdido con su equipaje al naufragar en el Golfo de Urabá el buque que lo conducía.

No entraba en las miras de Vasco Núñez, del Municipio de Santa María y de la mayor parte de los colonos el reconocer como Jefe al que tan patentes muestras de ineptitud para el mando había demostrado en San Sebastián y tanto rigor desplegó prohibiéndoles el comercio con los indios sin su permiso, y aprovechando este estado de opinión y que no les faltaban razones legales para ello, el Municipio, del que era alma Vasco Núñez, decretó la prisión de Enciso, el embargo de sus bienes y que se le sometiese a proceso por haber ejercido actos de jurisdicción sin poder legal para ello, pues aunque alegaba tenerlo de Ojeda no podía presentarlo por haberle perdido, ni aunque lo hiciera sería eficaz, en primer término porque suponiendo muerto a Ojeda,

1 Pedro Mártir.—*De Orbe Novo,* 2.ª década, capítulo III.

del que ninguna noticia tenían a pesar del tiempo transcurrido desde que dejó el Darien para ir a la Española en busca de socorros, el poder caducó con el fallecimiento del poderdante, y si así no fuera, tampoco tendría validez en Santa María la Antigua, que se hallaba edificada fuera de los límites de la Gobernación de Ojeda.

Bien pronto se terminó el proceso y se decretó que Enciso fuera conducido a la Española con los autos para que las autoridades de la isla resolvieran lo que en justicia debía hacerse.

Respecto a la fecha en que Enciso abandonó Santa María la Antigua, está tan confuso y tan lleno de errores el relato de P. Mártir, al que sigue el P. Las Casas, que precisa hacer una digresión a fin de fijarla, porque es de gran interés para determinar el orden en que se sucedieron no pocos hechos de esta historia.

No puede ofrecer duda porque lo dice P. Mártir, a quien Enciso contó las peripecias de su viaje [1], y lo corrobora Colmenares, testigo presencial de la expulsión [2], que Enciso partió de Santa María después de Nicuesa, que lo efectuó en Marzo de 1511.

Afirma P. Mártir que juntos fueron el Corregidor Valdivia, el Alcalde Zamudio y el bachiller Enciso, y en el relato que éste le hizo de su viaje le manifestó que había salido del Darien dos días antes del Domingo de San Lázaro, pasando la Pascua en el cabo Oriental de la isla de Cuba [3].

Con independencia de esto expone el cronista que Valdivia volvió a los seis meses de su partida, no hallando a Vasco Núñez en Santa María porque había ido a una expedición contra el cacique Careta, la cual se realizó en los meses de Septiembre a Noviembre, una vez que afirma que las sementeras que en Septiembre dejó en buen estado después de su vuelta fueron destruídas por una gran tormenta; luego la partida de Valdivia, Zamudio y Enciso debió efectuarse en el mes de Abril, y así resulta comprobado por otros datos.

El 3 de Abril de 1511 escribió el Veedor Zamudio al Rey remitiéndole relación de todo lo ocurrido a la expedición de Nicuesa

1 *De Orbe Novo*, década 2.ª, capítulo III.

2 Apéndice número 60.

3 *De Orbe Novo*, 2.ª década, capítulo VI.

desde que salió de la isla de Santo Domingo[1]; esta carta llegó a la Española después del 15 de Mayo de 1511, fecha del último pliego enviado a la corte por el Almirante D. Diego Colón[2] en los barcos que arribaron a la Península en Julio siguiente, y fué traída en los que vino Zamudio y probablemente Enciso, que llegaron a principios de Noviembre de 1511; si a esto se agrega que el Domingo de San Lázaro es catorce días antes que la Pascua Florida, que en 1511 fué el 20 de Abril, tendremos los datos suficientes para poder afirmar que Valdivia, Zamudio y Enciso con la relación de Quincedo salieron de Santa María la Antigua el 4 de Abril de 1511, dos días antes del Domingo de San Lázaro, pasaron el día de Pascua, o sea el 20, en el cabo Oriental de Cuba, pero no llegaron a la Española hasta después del 16 de Mayo, una vez que la relación de Quincedo no fué incluída en los pliegos que vinieron a España en Julio y cuya última data es del día 15 de dicho mes; pero sí llegaron antes del 10 de Septiembre, porque vino con los que en dicho día enviaba el Almirante y la condujo uno de los barcos que trajeron a España a Zamudio, que el 21 de Noviembre estaba en Sevilla[3], y probablemente a Enciso, del que sabemos que ya el 20 de Marzo de 1512 había presentado al Rey un memorial de las cosas que convenía enviar a Tierra firme[4].

Respecto al viaje de Valdivia también armonizan estos datos, pues habiendo regresado a Tierra firme entre Septiembre y Noviembre, durante la ausencia de Vasco Núñez, confirma su salida en Abril anterior, el tiempo aproximado a seis meses que dice P. Mártir estuvo ausente.

La misión que Valdivia y Zamudio llevaron a la Española aparece perfectamente clara; quebrantado el prestigio de Ojeda y Ni-

---

1 Véase la contestación dada por el Rey (nota 2.ª de la pág. XXIX).

2 Véase la contestación dada por el Rey (nota de la pág. XXII).

3 Véase la nota 2.ª de la página XXX y 2.ª de la XXXI.

4 En carta fecha 20 de Marzo de 1512 el Rey escribía a los Oficiales de Sevilla «sino se halla quien quiera ir por flete a Tierra firme ved que vaya presto un navio ayudado por vos; para las cosas que han de enviarse va un memorial del bachiller Enciso en que dice se ganara la mitad de lo que costare puesto alla». (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90).

cuesa por los desastres sufridos en sus intentos de colonizar en el Darien y Veragua, suponiéndose muerto al primero y habiendo sido expulsado de Tierra firme el segundo así como Enciso por las causas que los comisionados se encargaron de justificar, a cuyo efecto llevaban el proceso formado a éste y la relación del Veedor Quincedo contraria a Nicuesa, bien se alcanza que su labor debió consistir en demostrar las riquezas del Darien, para lo que conducía Zamudio 1.200 pesos de oro por el quinto que de los rescates y contribuciones impuestas a las tribus correspondía al Rey, y si hemos de dar crédito a las murmuraciones de que se hizo eco el P. Las Casas, una no pequeña suma, para con ella convencer al omnipotente Tesorero Pasamente no sólo de que el oro existía en abundancia en Tierra firme, sino también de que el único hombre capaz de hacer prosperar la colonia era Vasco Núñez de Balboa, al que, ínterin el Rey resolvía quién había de gobernarlos, habían elegido los vecinos de Santa María la Antigua su Alcalde mayor y con el que estaban todos contentos.

Hay que convenir en que tal y como se encontraba la colonia la única solución práctica para que no se acabara de arruinar fué la que tomó el Almirante de nombrar Gobernador interino a Vasco Núñez; esta resolución, de que daba ya cuenta al Rey el 10 de Septiembre de 1511, constituía el primer triunfo de los comisionados, y para confirmarlo vino a España el Alcalde Zamudio en tanto que Valdivia volvía a Tierra firme, y debió llevar ya el nombramiento de Vasco Núñez de Alcalde mayor, una vez que fué hecho con anterioridad al 10 de Septiembre y Valdivia arribó a Santa María durante la ausencia de Vasco Núñez, o sea hacia el mes de Octubre.

Las consecuencias de la carta y relación de Quincedo, de los informes del Almirante y Oficiales de la Española al Rey y a los Oficiales de Sevilla y de las gestiones de Zamudio, expuestas quedan en el capítulo anterior; Nicuesa y Ojeda fueron destituídos, se ordenó que Nombre de Dios fuera abandonado y que sus vecinos pasaran a Santa María, y Vasco Núñez fué nombrado por el Rey su Capitán y Alcalde mayor de Tierra firme.

Después de la partida de Nicuesa y Enciso envió Vasco Núñez en busca de la gente que había quedado en Nombre de Dios; «podrá

haber un año y medio que la traje a esta Villa», decía al Rey en carta de 20 de Enero de 1513 [1]; luego aproximadamente debió ser por Julio de 1511 cuando llegaron; con este refuerzo tuvo Vasco Núñez a sus órdenes más de 300 hombres, según refiere en la misma carta, pero el aumento de gente implicaba un aumento de consumo en las subsistencias, que de tal suerte escaseaban que los colonos se veían en la disyuntiva de ir a buscarlas en las tierras vecinas o perecer de hambre; para conjurar el peligro y para extender el dominio de la colonia embarcó Vasco Núñez 130 hombres en los bergantines y fué, en Octubre de 1511, a dar en la provincia de Coiba, cuyo cacique Careta, alegando que la guerra con otro cacique vecino suyo llamado Ponca le había impedido hacer la sementera y de consiguiente que carecía de bastimentos, se negó a entregárselos; ante la imperiosa necesidad de vivir, Vasco Núñez con su gente asaltó y saqueó el poblado, puso preso a Careta y su familia y los llevó a Santa María, donde hizo las paces con él, tomando por concubina a una de sus hijas y ofreciéndole ayudarle contra Ponca.

La pérdida de las sementeras a consecuencia de la tormenta que las destruyó en Noviembre hizo aplazar la expedición contra Ponca hasta que una nueva cosecha permitiese a Careta atender al sostenimiento de la gente que en las operaciones tomase parte y obligó a Vasco Núñez a enviar a Valdivia por víveres a la isla Española.

Partió Valdivia en Enero de 1512, pereciendo con todos los que le acompañaban antes de llegar a la isla; la muerte de Valdivia trajo a Vasco Núñez fatales consecuencias, porque ignorando durante largo tiempo tanto él como Pasamonte su desgraciado fin, es más que probable que éste creyera que aquél no cumplía con lo que estaba obligado, y Vasco Núñez a su vez estuviera en el convencimiento de haber probado su gratitud y de aquí naciera la enemiga que, como veremos más adelante, le demostró bien pronto el célebre Tesorero.

Asegurado ya en el Gobierno Vasco Núñez y reforzada su hueste con la gente que trajo de Nombre de Dios, emprendió una expedición de la que sólo tenemos noticia detallada por Pedro Mártir, al

---

1 Apéndice número 8.

que sin duda informó Colmenares que en ella tomó parte, pues aunque el P. Las Casas también se ocupa de ella, no hizo más que copiar lo escrito por el autor de las Décadas.

Tuvo la expedición por objeto buscar en el fondo del Golfo de Urabá las tierras del cacique Dabaybe, que según las noticias que daban los indios eran muy ricas de oro y abundantes en mantenimientos.

En dos bergantines y varias canoas llevó Vasco Núñez 160 hombres, y al llegar a la desembocadura del Río Grande ordenó a Colmenares, que iba por su Teniente, que con una parte de la gente remontase el río en tanto que él con el resto reconocía otro, al que puso por nombre «Río de las redes», por haber encontrado allí algunos de estos aparejos.

A corta distancia de la desembocadura hallaron un poblado que los indios habían abandonado y en el que recogieron como botín de guerra piezas de oro por valor de 7.000 pesos y algunos víveres, y no adquiriendo noticias de que estuviesen en aquella comarca las tierras de Dabaybe que con tanto empeño buscaban, volvieron al Golfo, en el que les cogió tan violenta tempestad que algunas canoas zozobraron, perdiéndose el oro que conducían y pereciendo los tripulantes; Vasco Núñez con el bergantín y el resto de las canoas penetró en el Río Grande y dió alcance a Colmenares, descubriendo juntos la isla que llamaron Cañafístola, según Las Casas, de la Canela, dice P. Mártir; más adelante hallaron otro río que desagua en el Grande, al que por su obscuro color pusieron el nombre de Río Negro, remontaron sus aguas hasta el poblado del cacique Abenemechei, que les opuso resistencia pero fué vencido y saqueado el poblado; allí dejó Vasco Núñez a Colmenares con alguna gente y siguió en busca del cacique Abibeyba, al que encontró en la desembocadura de otro río que desagua en el Negro a más de veinte leguas de la isla de Cañafístola; por lo pantanoso del terreno y para librarse de sus enemigos y de los tigres tenían los indios de Abibeyba construídas sus viviendas en las copas de gigantescos árboles, a los que subían por escaleras de caña que por la noche retiraban; creyéndose seguros en sus guaridas negáronse los indios a entregarse, pero al ver que los es-

ron lo inútil de la resistencia y se rindieron a discreción, quedando pañoles comenzaban a aserrar los árboles por su base comprendie- prisionero Abibeyba, el que fué puesto en libertad mediante la promesa que hizo y no cumplió de llevar a los españoles buena cantidad de oro.

Con el botín que se tomó en el poblado volvió Vasco Núñez a reunirse con Colmenares, teniendo el sentimiento de saber que durante su ausencia los indios habían matado tres españoles que fueron a reconocer la tierra y atacado a Colmenares, que los rechazó causándoles buen número de bajas; como ya el objeto de explorar el territorio se había cumplido, regresó Vasco Núñez con Colmenares a Santa María la Antigua, dejando en Río Negro un puesto de 30 hombres a las órdenes de Bartolomé Hurtado, el cual al poco tiempo tuvo que sostener reñida lucha con los naturales, a los que hizo crecido número de prisioneros que envió a Santa María en una canoa con 20 españoles entre enfermos y escolta, quedándose con sólo 10.

Al cruzar el Golfo fué la canoa atacada por numerosos enemigos que tripulaban cuatro piraguas, pereciendo en la lucha todos los españoles menos dos que lograron llegar donde estaba Hurtado, el cual viéndose con tan poca gente y apreciando lo que aquella victoria había de envalentonar a los indios abandonó la estancia de Río Negro y regresó a Santa María llevando la noticia, que supo por algunos de los indios cautivos, que los caciques de la comarca se habían confederado para formar un numeroso ejército, atacar de improviso la villa y matar a los españoles; poníanse en duda la veracidad de estas confidencias, cuando Vasco Núñez las vió confirmadas por el relato que le hizo una india con la que sostenía relaciones y a la que su hermano le había confiado todo el plan de los conjurados; comprendiendo la gravedad de las circunstancias organizó sin pérdida de tiempo dos columnas: una mandada por él y fuerte de 70 hombres, llegó al lugar donde creyó debía encontrarse el cacique Lemaco, jefe de la rebelión, pero no le halló; la otra, compuesta de 40 hombres mandados por Colmenares, remontó el río y en el poblado llamado Tachi sorprendió al jefe indio que había de mandar a los

conjurados y varios de los principales caudillos; sobre el terreno fué asaetado el primero y ahorcados los segundos, regresando Colmenares al Darien con un gran botín de víveres, pues en el poblado habían los indios constituído los almacenes para aprovisionar su ejército.

El duro castigo impuesto por Colmenares a los caudillos indios atemorizó de tal suerte a los demás que desde aquel momento quedó dominada toda la comarca, sin que los más osados volvieran a intentar sustraerse de la dominación española.

Refiriéndose a estas excursiones escribía Vasco Núñez al Rey en 20 de Enero de 1513 [1]: «la tierra es muy trabajosa de andar a cabsa de los muchos rios y cienagas de grandes anegadizos y sierras donde muere mucha gente del gran trabajo que se rescibe..... porque cada dia es menester ponerse a la muerte mill vezes..... muchas vezes pienso como ha sido posible podernos remediar porque habemos seido tan mal socorridos de la isla Española como sino fueramos cristianos..... muchas vezes hemos estado tan al cabo que creiamos perdernos de hambre..... havemos corrido tanto a unas partes e a otras a cabsa de la mucha necesidad que havemos tenido que me espanto como se ha sufrido tanto trabajo. Yo he procurado de nunca fasta hoy haver dexado andar la gente fuera de aqui sin yo ir adelante, hora fuese de noche o de dia andando por rios i cienagas i montes i sierras i las cienagas desta tierra no crea Vuestra Real Alteza que es tan liviano que nos andamos folgando, porque muchas vezes nos acaese ir una legua i dos y tres por cienagas y agua desnudos i la ropa cogida puesta en la tablachina encima de la cabeza i salidos de unas cienagas entramos en otras i andar de esta manera dos i tres i diez dias..... aqui havemos tenido en mas las cosas de comer que el oro, porque teniamos mas oro que salud, que muchas vezes fue en muchas partes que holgava mas hallar una cesta de maiz que otra de oro porque a la contina nos ha faltado mas la comida que el oro».

Dice P. Mártir que después de hecha la sementera los españoles emprendieron la campaña contra Ponca [2] que residía 100 millas al

---

1 Apéndice número 8.
2 *De Orbe Novo,* 2.ª década, capítulo III.

Norte del Darien: componían la expedición 80 hombres que fueron conducidos en los bergantines hasta las tierras de Careta, donde desembarcaron, y unidos a éste y a su gente marcharon en busca de Ponca, el cual no les esperó y huyó a las montañas; los españoles saquearon el poblado recogiendo importante botín.

Vecino a las tierras de Careta y en extenso valle al pie de elevadas montañas se hallaba construído el poblado de Comogre, uno de los caciques más poderosos de la región, el que en vista de los daños sufridos por Careta y Ponca y convencido de su impotencia para resistir a los españoles, pensó con acierto que le era más ventajoso procurarse su amistad, y accediendo a las gestiones de un deudo de Careta les invitó a que fueran a su tierra para conocerlos y confederarse con ellos.

En extremo afectuoso fué el recibimiento que a los españoles hizo Comogre: dióles alojamiento y víveres en abundancia y un presente de piezas de oro por valor de más de 4.000 pesos y 70 esclavos.

El reparto del oro ocasionó disputas entre los soldados, y percatándose del motivo un hijo de Comogre que lo presenciaba se dirigió a los contendientes diciéndoles que si tanto ambicionaban oro él les mostraría, traspuestas las sierras, una provincia en que abundaba tanto como en España decían que abundaba el hierro, que aquellas tierras tenían por límite el mar que era navegado por barcos que llevaban remos y velas como los de los españoles, y señalando al Sur añadía que más allá del mar existían otras provincias en que también abundaba mucho el oro; esto, dice Las Casas [1], demuestra la noticia que aquellas gentes tenían de la existencia del Perú, agregando el hijo de Comogre que para sujetar aquellos pueblos eran necesarios mil españoles por ser muchos y muy belicosos los naturales, y que él se prestaba a acompañar con su gente a los españoles.

Grande fué la alegría de éstos, y especialmente de Vasco Núñez y Colmenares, con tan inesperadas nuevas, que vieron confirmadas con el testimonio de otros indios, y no menor la de los vecinos de Santa María al regresar los expedicionarios y saber por ellos el por-

---

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo XLI.

venir de riquezas que les esperaba, y desde luego comenzaron a pensar en la manera de reunir los hombres y recursos necesarios para ir al descubrimiento del mar y de las tierras de que había hablado el hijo de Comogre.

Como medio mejor y más práctico acordaron enviar Procuradores a la Corte para que expusieran al Rey la situación de la Colonia y las esperanzas que abrigaban de descubrir la otra mar, si les facilitaban los elementos precisos.

A esta resolución se llegó con acuerdo de todos, pero no lo hubo respecto al nombramiento de personas ante el temor de que una vez en España no volvieran a Tierra firme, como creían que habían hecho Zamudio y Valdivia, de los que no se tenía noticia; por esto no accedieron los colonos a los deseos de Vasco Núñez que pretendía ser designado, y después de muchos debates acordaron que uno de los Procuradores fuera el Veedor Juan de Quincedo, que por dejar allí mujer e hijos ofrecía garantía de volver; el nombramiento del otro Procurador ofreció aún mayores dificultades, y no llegándose a un acuerdo hubo, según Las Casas, que recurrir a la suerte, siendo el favorecido Rodrigo de Colmenares.

Partieron los Procuradores del Darien a fines de Octubre de 1512, pero por las vicisitudes que sufrieron en el viaje a la isla Española no llegaron a la Península hasta Mayo de 1513 [1].

Afirma P. Mártir [2] y lo copia Las Casas, que la noticia de la proximidad de la mar a las tierras de Comogre la llevaba Valdivia en su segundo viaje, y que por haber perecido en el camino con todos los que le acompañaban nada se supo hasta que llegaron Quincedo y Colmenares; en esto se equivocó P. Mártir, y con sus mismos datos el error demuestra; sabemos que Valdivia regresó de su primer viaje en el mes de Octubre de 1511, el cronista nos dice que en Noviembre fueron destruídas las cosechas y que Vasco Núñez acordó con el cacique Careta aplazar la guerra contra el cacique Ponca, que fué anterior a la excursión a las tierras de Comogre, hasta que una nueva cosecha asegurase la subsistencia de la gente que en ella había de

1 Pedro Mártir.—*De Orbe Novo*, 2.ª década, capítulo VII.
2 *De Orbe Novo*, 2.ª década, capítulo IV.

tomar parte, por lo que transcurrieron varios meses sin comenzarse las operaciones; luego en el mes de Enero de 1512, en que emprendió Valdivia su segundo viaje, aun no se había realizado la expedición a las tierras de Comogre, y por tanto no se tenía noticia de la proximidad a ellas del mar.

Pedro Mártir dice que Valdivia emprendió el viaje en que pereció, o sea el segundo que hizo a la Española, en el mes de Enero de 1511; pero en esto también se equivocó, pues habiendo regresado del primero en Octubre de 1511 y efectuado el segundo poco después, el mes de Enero a que P. Mártir se refiere es el del año 1512 y no el del de 1511.

Otro error en que parece haber incurrido P. Mártir y con él Las Casas, es el de conceptuar que primero se realizó la expedición a las tierras de Ponca y Comogre que la exploración de los ríos que desembocan en el Golfo de Urabá, pues no es verosímil que si por la pérdida de las cosechas se aplazó la guerra contra Ponca varios meses y el problema de las subsistencias se hizo tan grave que obligó a Vasco Núñez a enviar por ellas a Valdivia a la Española, permaneciera toda la gente inactiva en Santa María la Antigua pudiendo ir a buscarlas a otras zonas en donde las tormentas no hubieran causado los destrozos que en aquélla, y también es inverosímil que al regresar Vasco Núñez con la noticia de la proximidad del mar del Sur y de las riquísimas tierras de que habló el hijo de Comogre, que tantas esperanzas y tantas ambiciones despertaron, emprendiera la expedición al fondo del Golfo demorando hasta su vuelta el tratar de que viniesen Procuradores a España para pedir los elementos necesarios para el descubrimiento; por esto creemos que no pudiendo realizar la expedición contra Ponca por la falta de subsistencias, fué Vasco Núñez primero al fondo del Golfo y a los ríos en busca de tierras donde las tormentas no hubieran destrozado las cosechas, a fin de entretener la gente y explorar la tierra, y que después teniendo ya aseguradas las subsistencias fué cuando realizó las expediciones a las tierras de Ponca y Comogre.

Con la sumisión de Careta, Ponca y Comogre los límites de la Colonia se habían extendido considerablemente.

El valor y la energía de Vasco Núñez habían logrado dominar a los indios salvajes, pero no consiguieron apaciguar a los díscolos colonos de Santa María, que instigados por uno de ellos llamado Alonso Pérez de la Rua tramaron una conjura para prender a Vasco Núñez y quitarle el cargo de Gobernador; pero éste, enterado a tiempo, puso en prisiones a Pérez de la Rua; la intervención de los neutrales hizo que al parecer se reconciliasen los dos bandos, que a punto estaban de llegar a las manos, y que fuese puesto en libertad Pérez de la Rua; pero esta armonía duró poco, y tomando por pretexto que Vasco Núñez no repartía según los merecimientos de cada uno el oro y los esclavos que se tomaban en las entradas, volvieron a conjurarse contra él; también en esta ocasión tuvo noticia de lo que sus enemigos tramaban, y para dominar el conflicto usó de una estratagema que bien claro demuestra que era hombre a quien en los casos extremos no faltaban recursos: «so color de ir de caza se salió aquella noche del pueblo, dice el P. Las Casas [1], con la confianza que le acudirían los que en las partes solían mejorar y sucedióle así, porque tomados 10.000 castellanos que estaban por partir repartiéronlos de la manera que a ellos paresció, dando a algunos de la gente menuda más de lo que parecía convenirles y a los de mayor calidad o presunción menos de lo que a su parecer pertenecerles estimaban; desto quedaron aquéllos corridos y afrentados, y así llaman a Vasco Núñez y júntanse con él todos armados con clamores y juramentos que habían de matallos, van a ellos y prenden al Alonso Pérez y a un bachiller Corral y a otros principales y échanlos en la fortaleza donde los tuvieron bien aprisionados». En esto llegaron procedentes de la Española dos navíos con víveres y 150 españoles mandados por Cristóbal Serrano, que enviaban como socorro el Almirante y Jueces de la Española, y el Tesorero Pasamonte remitía en ellos a Vasco Núñez el nombramiento de Capitán general de Tierra firme hecho por el Rey, con lo cual quedó sólidamente restablecida su autoridad sobre los colonos.

De estos sucesos no hablan ni Oviedo ni P. Mártir, pero a ellos hace referencia la carta de Vasco Núñez al Rey de 20 de Enero de

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo XLVI.

1513[1] en que le decía: «Vuestra Alteza sabra que los dias pasados hubo aqui ciertas diferencias que los alcaldes y regidores con embidia e falsedad intentaban de me prender e desque no pudieron ficieron contra mi una pesquisa falsa e con falsos testigos y secretamente, de lo qual me quejo a V. A...... i porque los alcaldes y regidores imbiaron una pesquisa contra mi la cual alla creo vera V. A. fice jueces a dos fidalgos para que ficiesen pesquisa e informacion de mi vida i de mi mui leales i grandes servicios la qual envio a V. A. para que vea las maldades de las gentes»; también dice que remite una información de lo que pasó «sobre que inventaron sus maldades».

Portador de esta carta e informaciones fué un Sebastián de Ocampo, Vasco Núñez le llama del Campo, que ha pasado desapercibido a los historiadores, y que según veremos más tarde debió desempeñar, aunque por poco tiempo, importante papel en las relaciones de Vasco Núñez con la Corte.

Seguramente que éste desconocía la Real Cédula de 14 de Noviembre de 1509 prohibiendo el pase a las Indias de letrados, pues de haberla conocido hubiera en ella fundado la petición que, haciendo extensiva a la clase la animosidad que sentía contra los bachilleres Enciso y Corral, dirigía al Rey en la citada carta de 20 de Enero de 1513 para que «ningun bachiller en leyes ni otro ninguno sino fuera de medicina pase a estas partes de la Tierra firme so una gran pena que Vuestra Alteza para ello mande proveer, porque ningun bachiller aca pasa que no sea diablo i tienen vida de diablos e no solamente ellos son malos mas aun facen i tienen forma por donde haya mill pleitos i maldades».

El silencio de Oviedo respecto a las expediciones al Golfo de Urabá y a las tierras de Careta, Ponca y Comogre, de las que apenas hace mención, es un dato más para juzgar que se sirvió para su historia de lo que le contó el bachiller Enciso, una vez que de hechos de escasa importancia ocurridos en el Darien antes de que Enciso saliera para España da minuciosa noticia y en cambio ningún detalle refiere de aquéllos, lo cual demuestra que sólo en términos generales

1 Apéndice número 8.

llegaron a su conocimiento, pues no es de creer que intencionadamente y faltando a su deber de cronista omitiera el relato de hechos que causan profundo asombro al considerar la suma de energías, el absoluto desprecio a la vida, de aquel reducido número de hombres que cruzando espesos bosques en los que tenían que abrirse paso con sus espadas, durmiendo en el fango de los pantanos, atravesando extensas ciénagas, conquistando cada día el alimento y amenazados constantemente por las fieras siguen siempre adelante y luchando con numerosas y guerreras tribus, se imponen a la naturaleza, a las fieras y a los hombres y dejan sólidamente asentada la soberanía española en aquellas regiones.

IV

Organízase en España una importante expedición para ir a descubrir la mar del Sur.—Se confiere su mando y el Gobierno de Tierra firme a Pedrarias Dávila. —Confabulación de Enciso, Quincedo y Colmenares contra Vasco Núñez.—El Gobernador lleva órdenes para procesarle.—Partida de la Armada para Tierra firme.

Las denuncias formuladas por el bachiller Enciso contra Vasco Núñez no parece que en un principio tuvieron acogida favorable en la Corte; pero sea debido a la constante labor del bachiller o a que por otros conductos tuvieran confirmación, es lo cierto que la desconfianza sobre la veracidad de las noticias que se recibían de Tierra firme se apodera de los centros oficiales, y así lo revela la carta que en 28 de Abril de 1513 escribía el Rey al Tesorero Pasamonte diciéndole: «En lo de Tierra firme estoy con mucho cuidado sin saber como *subcede* y han *subcedido* y estan las cosas de alla, por seruicio mio que procureys el saberlo por todas las vias e maneras que se pudiese saber y en los primeros navios que vynieren me embiad *entera* y *larga* y *verdadera* relacion dello y de lo que convyniere proveerse porque hasta lo saber yo estare con cuidado dello» [1].

En los primeros días de la segunda quincena de Mayo de 1513 arribaron a España los buques que conducían a los Procuradores de Tierra firme Quincedo y Colmenares y cartas del Almirante y Oficiales de la Española comunicando lo que Vasco Núñez les había escrito y corroboraban los Procuradores, de la proximidad del mar a las tierras del cacique Comogre y de la necesidad del envío de los

1 Archivo de Indias, 139-1-5.

1.000 hombres que el hijo del cacique había expuesto ser necesarios para imponer la soberanía española a los indios que habitaban en las costas de dicha mar.

Tan profunda satisfacción causó en la Corte la noticia que transmitieron en 19 de Mayo los Oficiales de la Casa de Contratación, que sin esperar a obtener mayores datos de los Procuradores, que aun no habían llegado a la Corte, se dictaron en 31 del mismo las órdenes a Sevilla para que «sin pérdida de un solo día que sería muy grande pérdida perderlo» se procediera al apresto de la Armada y la recluta de los 1.000 hombres pedidos [1].

Y no es de extrañar ni la satisfacción ni la premura; el descubrimiento que se iba a realizar constituía un ideal constantemente perseguido desde que Cristóbal Colón propuso a los Reyes Católicos dirigir una expedición que navegando directamente al Oeste desde las islas más occidentales de Africa llegase al extremo oriental de Asia, estableciendo una vía comercial entre Europa y Asia más segura que la del Mar Rojo y más corta que la que costeando Africa y doblando el Cabo de Buena Esperanza acababan de descubrir los portugueses, arrebatando al Cairo y Venecia el monopolio que ejercían del comercio con el Oriente.

Admitida como lo estaba por todas las personas cultas que la forma de la tierra es esférica, no podía ofrecer duda de que traspuestas las tierras que habían reconocido las expediciones de Colón, Bastidas, Nicuesa y Ojeda, tenía que existir el mar que bañaba las costas orientales de Asia y en el que se encontraban las innumerables islas, entre ellas la tan famosa por sus riquezas de Cipango, de que hablaban los viajeros que habían visitado el Asia y especialmente Marco Polo; tampoco ofrecía duda que la distancia entre las tierras nuevamente descubiertas y el extremo oriental de Asia tenía que ser relativamente corta, pues aun admitiendo que la línea ecuatorial tuviera de extensión 6.300 leguas, a razón de 17'50 al grado, restando de ellas las ya reconocidas desde el extremo oriental de Asia en dirección a Occidente hasta Tierra firme, la distancia desde ésta, en di-

---

1 Apéndice número 9.

rección del Oriente, hasta dicho extremo oriental de Asia, no podía ser muy extensa aunque no fuera posible precisarla con exactitud por lo inciertas de las noticias referentes al espacio ocupado por el continente asiático.

Habíase explorado sin encontrar paso a la otra mar muchas leguas de costa al Norte y Sur del Golfo de Paria, y así como se ignoraba lo que la tierra se prolongaba en estas direcciones, se ignoraba también el espacio que ocupaba en dirección Oeste a Este; por ello las noticias enviadas por Vasco Núñez de que próximo a las tierras de Comogre se hallaba el mar produjeron tan viva satisfacción y motivaron que sin pérdida de tiempo se ordenasen los aprestos para ir a descubrirla.

Lógico parece que al recibirse en la Corte la fausta nueva se pensara en recompensar al que luchando durante tanto tiempo con todo género de adversidades había logrado adquirir aquella noticia que abría tan amplios horizontes para la grandeza y prosperidad de Castilla; pero lejos de ello, la Corte acordó el inmediato relevo de Vasco Núñez en el Gobierno de Tierra firme y que se le formase un proceso para que fuera castigado por las faltas que se le imputaban; tan violenta determinación no puede ser atribuída únicamente a las intrigas del bachiller Enciso, pues si bien desde que arribó a España había trabajado constantemente en contra de Vasco Núñez, no es de creer que lo que no había logrado antes de recibirse la noticia de la proximidad del mar a la colonia de Santa María la Antigua lo fuera a obtener precisamente cuando Vasco Núñez acababa de prestar tan importante servicio; tampoco es de admitir que la destitución de Vasco Núñez fuera debida a los informes que contra él dieran los Procuradores Quincedo y Colmenares, pues en la carta fecha 31 de Mayo dirigida por el Rey a los Oficiales de Sevilla ordenándoles el apresto de la Armada, y por la que consta que aún no habían llegado a la Corte los Procuradores, decía el Rey a los Oficiales que al frente de la Armada iría una persona principal «que mandare de aca», lo que implicaba la resolución de relevar a Vasco Núñez[1].

---

1 Apéndice número 9.

El Licenciado Suazo, Juez de residencia en la isla Española, escribía a Mr. Xevres, del Consejo Real, en 22 de Febrero de 1518, refiriéndose al año 1513: «en este tiempo acontecio que el dicho thesorero (Pasamonte) se enojó con Vasco Nuñez que reside en Tierra firme e para le destruir acordo descrevir al Rey Catholico que hera muy bien que Su Alteza hiziese una Armada para Tierra firme e que viniese vn Gobernador de aquellas partes proveido e sobrel dicho Vasco Nuñez e para que a su carta se le diese mas credito enbio a negociar esto a vn bachiller Inciso que habia estado en Tierra firme e era grande enemigo del dicho Vasco Nuñez porque traya pleito con el..... y como el rey se creia por aquellos que deseaban hazer plazer al thesorero mando quel Armada se hiziese y que fuese por Capitan General della e Gobernador en Tierra firme en la provincia que dizen Castilla del Oro Pedrarias Davila» [1].

En efecto; el Tesorero Pasamonte escribió al Rey en el indicado sentido, pues éste contestando en 4 de Julio de 1513 a sus cartas, que llegaron en los mismos barcos que conducían a los Procuradores, le decía: «*asi por lo que escribis como por otras vias sabia varios escesos de Vasco Nuñez de Balboa Alcalde mayor del Darien harase pesquisa porque sea castigado*» [2].

Las anteriores palabras concordadas con lo que el Rey escribía a Pasamonte en 28 de Abril anterior esclarecen perfectamente el asunto; ante las acusaciones que Enciso formulaba contra Vasco Núñez, el Rey pidió en dicha carta al Tesorero Pasamonte que le enviara informes precisos sobre lo ocurrido en el Darien, y antes que de ella pudiera tener contestación recibió la en que el Tesorero

---

1 Apéndice número 63.

2 1513, Julio 4, Valladolid.—El Rey al Tesorero Pasamonte.

«A mui buen tiempo han llegado los 23.000 pesos ya por las necesidades ya para el breve despacho de la Armada de Tierra firme que ira luego tan bien provista que se resarcira la tardanza i enmendaran los yerros de Nicuesa y Ojeda..... He holgado de la venida de los procuradores de tierra firme a donde ira por Capitan e gobernador Pedrarias de Avila el de Segovia hombre qual conviene lleva particular encargo de comunicar con vos.

»Ansi por lo que escribis como por otras vias sabia varios escesos de Vasco Nuñez Alcalde mayor del Darien harase pesquisa porque sea castigado». (Archivo de Indias, 139-1-5, lib. 4, fol. 212).

denunciaba abusos de Vasco Núñez, con lo que considerándose suficientemente impuesto acordó su relevo y procesamiento; fué, por tanto, Pasamonte el que decidió al Rey en contra de Vasco Núñez, y no parece aventurado sospechar que en su conducta influyera tanto lo que al pasar por la Española le dijeran Quincedo y Colmenares, que al llegar a España se declararon enemigos de Vasco Núñez, como el que ignorando el triste fin de Valdivia creyese que Vasco Núñez se había desligado de demostrarle en forma efectiva que no era ingrato a la protección que le dispensaba.

La llegada a la Corte de Quincedo y Colmenares, con un indio y una india para dar fe de sus asertos, exaltó por modo extraordinario la imaginación de los españoles al ver que confirmaban lo escrito por Pasamonte acerca de las riquezas de las tierras que se iban a descubrir, en las que según los Procuradores abundaba de tal modo el oro y eran tan gruesas las pepitas del codiciado metal que en los ríos se empleaban redes de pescar para cogerlo; la especie fué acogida con tal credulidad aun por los hombres más serios y reflexivos, que de todas partes de Castilla se presentaban voluntarios empleando toda suerte de medios para ser admitidos en la expedición que se organizaba; al pasado descrédito de las colonias, a la resistencia a ir a los territorios descubiertos a pesar de las mercedes e indultos que se concedieron para estimular la emigración a ellos, sucedió en cuanto se habló de las inmensas riquezas que atesoraban los nuevos un estado de febril excitación en que nobles y plebeyos, soldados, letrados y eclesiásticos abandonaban sus familias e intereses y se disputaban tomar parte en la empresa, seguros de que unos cuantos días que se dedicaran a la pesca del oro serían suficientes para que pudiesen volver a la madre patria convertidos en Cresos; yo oí decir, refiere el P. Las Casas, a un clérigo que parecía cuerdo y de edad no muy mozo, de los que por esta nueva de Castilla le movieron a pescar oro, estando yo en la isla de Cuba, donde vino él a parar huyendo de la tal pesquería harto hambriento y flaco y sin un quilate de oro: «que había dejado en Castilla 100.000 maravedis de renta en un beneficio que tenía, por venir a pescar oro, y que si no creyera que había de volverse a Castilla en breves días con un arca llena de granos de oro

tan gruesos como naranjas y granadas y mayores, no saliera de su casa dejando lo que tenía por venir a buscar menos que aquel oro que decía», y esto con juramento lo afirmaba delante de personas graves y a lo mismo me hallé presente.

Hasta los hombres de Estado se sintieron contagiados por estas noticias, y el Rey acordó que para llamar a aquella región con más propiedad, en vez de Tierra firme se la denominase Castilla del Oro, «porque aun no consta que sea tierra firme [1].

Si tal competencia se entabló para lograr puesto en la expedición aunque fuese sin sueldo y con la obligación de sustentarse los interesados por su cuenta, bien se alcanza el pugilato a que daría lugar la provisión de los altos cargos: para el de Capitán general fué designado Pedro Arias Dávila, que gozaba en la Corte de gran influencia por su abolengo aristocrático, su distinguido comportamiento en las guerras de Italia, su gallardía en los torneos y por hallarse casado con Doña Isabel de Bobadilla, sobrina de la Marquesa de Moya, que tan relevantes servicios prestó a la Reina Católica, con la que le unía estrecha amistad; no fué el nombramiento del agrado de los Procuradores, pero sus gestiones se estrellaron contra la decisiva influencia del Obispo de Burgos D. Juan de Fonseca, que tenía a su cargo los asuntos de Indias y que entonces como después fué decidido protector de Pedro Arias; el título le fué expedido en 27 de Julio [2], por más que el nombramiento debió ser anterior al 18 de Junio, fecha en que ya encontramos Cédulas a él dirigidas como Gobernador de Tierra firme [3].

Por disposición de 28 de Julio fueron nombrados Diego Márquez, Contador, y Alonso de la Puente, Tesorero; en 2 de Agosto Juan de Tavira, Factor, y en 18 de Septiembre Alcalde mayor el Licenciado Espinosa; al bachiller Enciso se le colma de beneficios haciéndole

1 1513, Julio 4, Valladolid.—El Rey a Almirante, Jueces y Oficiales de la isla Española.

«Es menester mucho tiento en las cosas de Tierra firme para promover su poblacion de que se espera mucho fruto. La hemos mandado nombrar Castilla del Oro y aun no consta si es tierra firme». (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90).

2 El título está publicado en el tomo III de la «Colección de Viajes» de don Martín Fernández de Navarrete.

3 Apéndice número 11.

merced, por Cédula de 13 de Junio, de 25.000 maravedis para ayuda de costa y en 4 de Julio de otros 38.000, nombrándole en igual fecha Alguacil mayor de las villas y lugares de Tierra firme, se le da a tributo por vida una casa en Sevilla y concede a su mujer la pensión anual de 15.000 maravedis; al Procurador Juan de Quincedo se le nombra en 9 de Agosto Veedor de las fundiciones, y lo mismo que a Colmenares se le otorga la merced de 25.000 maravedis, recomendando a ambos a Pedrarias y ofreciéndoles que serían nombrados Regidores cuando se hiciera la renovación de cargos en el Cabildo de la villa de Santa María [1].

Como se ve, todos los altos puestos los ocuparon personas que no habían estado en Tierra firme o enemigos de Vasco Núñez; de los que allí estaban y habían sufrido los riesgos e increíbles necesidades á que dió lugar le ocupación y pacificación del territorio nadie se acordó.

Pero no bastaba a los enemigos de Vasco Núñez el ir a desempeñar todos los cargos amparados por un numeroso Ejército, tenían miedo de que aquel hombre de extraordinarias energías intentase ya la resistencia armada, ya algún acto de violencia personal, y precaviéndose ponen en juego todos los medios para paralizar su acción; «por Cédula de 4 de Julio se ordena a Pedrarias diera al bachiller Enciso 10 hombres de los que iban a sueldo para que ejecutasen lo que el dicho bachiller de nuestra parte les mandare» [2], con lo que se creó una guardia para el resguardo de su persona; temerosos, a pesar de que en la expedición iban más de 1.000 hombres, de que Vasco Núñez amparado por sus amigos se opusiera a entregar el mando a Pedrarias, hacen que el Rey envíe a Pedro de Arbolancha al Darien con la aparente misión de llevar víveres, pero con la secreta de informarse del estado de la Colonia y de preparar a sus vecinos a recibir sin hostilidad al nuevo Gobernador [3]; a este efecto llevaba Ar-

1 Las minutas de estas Cédulas están en el Archivo de Indias de Sevilla, 109-1 5.

2 Archivo de Indias, 109-1-5.

3 1513, Junio 11, Valladolid. — El Rey a D. Diego Colon, Oficiales e Jueces de la isla Española.

«.....yo enbio a Pedro de Arbolancha al Darien a visitar a los cristianos que alla estan y para que me traiga relacion cierta de todas las cosas de aquellas partes.....; le dice que tanto a la ida como al regreso le favorezcan». (Arch. de Indias, 109 1-5).

bolancha para ellos una Real Cédula, fecha 11 de Junio de 1513 en que se les dan las gracias por sus trabajos y ofrece enviarles en breve Gobernador con Armada y provisiones; encargándoles dieran crédito a Arbolancha en lo que de parte del Rey les dijese» [1]; deseaban los enemigos de Vasco Núñez conocer el resultado de la misión que llevaba Arbolancha a ser posible antes de emprender ellos el viaje, y para lograrlo se apremió por Real Cédula de 13 del mismo mes de Junio a los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla para que con toda urgencia lo despachasen, porque «conviene que vaya e buelba lo mas presto posible que pueda» [2].

Por si todo ello no fuese bastante, Enciso, Quincedo y Colmenares unidos por el interés común de derrocar a Vasco Núñez para ser ellos los que obtuviesen los frutos del descubrimiento que iba a realizarse, obtienen una Real Cédula fecha de 18 de Junio para que Pedrarias cumplimentase «ciertas ejecutorias que el bachiller Enciso lleva contra el Concejo de la Villa de Santa María la Antigua del Darieñ» [3]; otra de 28 de Julio siguiente para que en cuanto Pedrarias llegase a Santa María la Antigua y se hiciese cargo del mando «hiciera pesquisa e ynquision» respecto a la conducta seguida por Vasco Núñez y sus amigos contra el bachiller Enciso y al oro que según denuncia de éste habían defraudado, y la verdad habida, dice la Cédula, «a los que por ella fallarades culpantes en todo lo susodicho y ansi mismo al dicho Basco Nuñez de balboa prendelles los cuerpos e presos e a buen recabdo proceded contra ellos e contra sus vienes a

---

1 1513, Junio 11, Valladolid.—El Rey a los vecinos del Darien.

Les da las gracias por sus trabajos, ofreciéndoles enviarles en breve Gobernador con Armada y provisiones y encargándoles den crédito a lo que les diga Pedro de Arbolancha. (Arch. de Indias, 109-1-5).

2 1513, Junio 13, Valladolid.—El Rey a los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla.

«Yo he dado licencia a Pedro de Arbolancha mi criado para que vaya a la Tierra firme al pueblo del Darien con algunos mantenimientos..... e le he dado cargo que me traiga relacion cierta de todas las cosas que pudiese saber de aquellas partes por ende yo vos mando que deys orden como se despache breue e secretamente.....»; apremia para que lo despachen pronto porque «conuiene que vaya e buelba lo mas presto que pueda». (Arch. de Indias, 109-1-5).

3 Apéndice número 11.

las mayores penas cebiles e criminales que fallaredes por juicio e por derecho. E al dicho basco Nuñez de Valboa enbiadle preso a esta nuestra corte juntamente con la pesquisa»[1]. En la misma fecha se ordena a Pedrarias que en llegando a Tierra firme abra el juicio de residencia de Vasco Núñez y los otros Alcaldes y Justicias para saber cómo han usado de sus cargos, y si resultasen culpables los envíen presos a la Corte con el juicio de residencia[2]; por último, por otras dos Cédulas de 9 de Agosto siguiente se ordenó también á Pedrarias hiciese justicia a Juan de Quincedo que se quejaba de que Vasco Núñez no le había dado parte del botín obtenido en unas entradas hechas en la tierra[3], y a Rodrigo de Colmenares que igualmente se quejaba de los muchos agravios y sinrazones que Vasco Núñez le había inferido[4].

Con todos estos elementos, dejando en la Corte poderosos protectores y un ambiente de todo punto desfavorable para Vasco Núñez, y yendo de Gobernador un hombre de carácter arrebatado y enérgico que influído por los informes recibidos iba ya con prejuicios que Enciso, Quincedo y Colmenares se encargarían de fomentar, podían éstos ir seguros de que en cuanto llegasen a Santa María la Antigua sèría Vasco Núñez encarcelado y enviado a España y ellos quedarían dueños de la situación.

Para contentar a los antiguos colonos y alentar a otros a que fueran en la expedición concediéronseles en 18 de Junio franquicias y privilegios, siendo verdaderamente curioso que una de las gracias que se les otorgó, coincidiendo con lo pedido por Vasco Núñez en la carta al Rey de 20 de Enero anterior y por los Procuradores después, fué «que por termino de quatro años e mas cuanto fuere la voluntad de Su A. ningun letrado ni otra persona que allá fuere no pueda abogar ni avogue e tyene mandado quen ningun juizio no sea recibido escripto ninguno sino que todos los debates e diferencias se determinen por albedrio de buen varon simplemente e de llano..... por

1 Apendice número 12.
2 Apéndice número 14.
3 Apéndice número 16.
4 Apéndice número 17.

que no hayan logar los pleitos e diferencias que por esta causa an subcedido e ha avido e agora ay en la isla Española de que los vecinos e moradores della han recibido y reciben mucho daño» [1].

Esta misma prohibición aparece reiterada en la instrucción que en 2 de Agosto se dió a Pedrarias Dávila dictando las reglas a que había de sujetarse tanto en la navegación como en el gobierno de Tierra firme [2]. Hállanse estas instrucciones inspiradas en el vivo deseo de establecer la soberanía española en aquellas regiones por medios pacíficos, no recurriendo a los violentos sino en caso de extrema necesidad, y si hubieran sido observadas en lo que de realizables tenían se habría evitado la despoblación de la tierra a que dieron lugar los atropellos y violencias cometidos por Pedrarias y sus Capitanes. «Debeis procurar, dice el artículo 8.º de las Instrucciones, por todas maneras e vias que vierdes e pensardes que para

---

1 1513, Junio 18, Valladolid.—Memorial de las franquezas e livertades que S. A. otorga a los vezinos e moradores e pobladores que estan e fueren a la dicha tierra firme y de la ayuda que manda hazer a los que fuesen en esta Armada que agora enbia Su Al. con su gouernador y Capitan general para poblar la dicha tierra firme.

A los que fueran se les ofrecían casas y tierras según su calidad, las cuales quedarían de su propiedad a los cuatro años de residencia, indios en encomienda por vida; se les autorizaba a rescatar plata, oro, perlas, etc., siempre que fuera con licencia del Gobernador y Oficiales Reales y pagando el quinto de todo para Su Alteza; se les concedía el usufructo de las minas por diez años pagando el quinto y sin impuesto alguno durante un año a los que las descubriesen; se les autorizaba a llevar sin pago de derechos las mercaderías, provisiones y ganado que quisieran, y que por término de cuatro años podrían llevar a vender a la Española y traer a Castilla sin pagar ningún derecho ni impuesto todo lo que adquirieran.

«Otro si: su al. da por livertad a la dicha tierra firme para que por tiempo de los dichos quatro años y mas cuanto fuere la voluntad de su al. ningund letrado ni otra persona que alla fuere no pueda abogar ni avogue e tiene mandado que en ningun juyzio no sea recibido escripto ninguno sino que todos los devates e diferencias se determinen por albedrio de buen varon simplemente y de llano .....porque no hayan logar los pleitos e diferencias que por esta causa an subcedido e ha avido e agora ay en la isla española de que los vezinos e moradores della han recibido e reciben mucho daño».

Estas franquicias debían pregonarse en Sevilla, Córdoba, Ecija, Provincia de León, Maestrazgo de Calatrava y Alcántara, Obispado de Jaén, Málaga, Cádiz, Xerez y Valencia. (Arch. de Indias, 109-1-5).

2 Apéndice número 15.

ello han de aprovechar e por todas las otras vias e formas que se pudieren tener alguna experiencia que se podra hacer, atraer con buenas obras a que los indios esten con los cristianos en amor e amistad e que por esta via se haga todo lo que se oviese de hacer con ellos..... no consentireis que por vos ni por otras personas no se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometida sino que antes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar e sino se puede bien facer que no se les prometa pero prometido se les guarde enteramente..... e no habeis de consentir que se les haga ningun mal ni daño porque de miedo no se alboroten ni se levanten, antes habeis mucho de castigar a los que los ficiesen mal e daño porque por esta via vernan antes a la conversion e al conoscimiento de Dios e de nuestra santa fe catolica en mas se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra.

»Y en caso que por esta via, dice el artículo 9.°, no quisieren venir a nuestra obediencia e se les hobiese de facer guerra habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores o no habiendo fecho o provado a hacer mal e daño a nuestra gente e aunque los hayan acometido antes de romper con ellos les fagais de nuestra parte los requerimientos necesarios para que vengan a nuestra obediencia».

Habíase acordado en juntas que por teólogos y juristas se celebraron en Sevilla en 1513, que antes de emplearse la fuerza con los indios se les leyera el requerimiento que redactaron para que voluntariamente depusieran las armas y se sometiesen a la dominación española; a estos requerimientos se refieren las Instrucciones, y bien se alcanza que si la idea demuestra la buena fe de los que tal procedimiento imaginaron, demuestra igualmente la completa ignorancia de lo que es la guerra; prescribir que si los indios atacaban a los españoles se estuvieran éstos arma al brazo dejándose herir o matar en tanto «que una e dos e tres e mas veces cuantas vierdes que sean necesarias» se hiciesen los requerimientos, es sencillamente absurdo, y por esto no dieron el resultado que los autores del procedimiento se proponían, antes al contrario, sirvieron de desprestigio de las autoridades de la metrópoli que tales disposiciones dictaban.

Más en lo real está el aviso que se da a Pedrarias de que debiendo ser esclavos los indios prisioneros de guerra desconfíe de los cristianos, que «porque los indios se les encomienden tienen mucha gana que sean de guerra e que no esten de paz e que siempre han de hablar en este proposito»; se le recomienda que oiga el parecer del Obispo y de los clérigos, porque «estan mas sin pasion e con menos esperanzas de haber dellos intereses».

Como se ve, las Instrucciones se hallaban inspiradas en el vivo deseo, como dice el artículo 10, «de que los indios con amor e voluntad e amistad e buen tratamiento sean atraidos a nuestra santa fe catolica e se escuse de forzallos e maltratallos para ello cuanto fuera posible porque desta manera se servira mucho nuestro Señor e Yo me terne de vos por muy servido dello».

El mismo espíritu informa las disposiciones relativas al régimen a que habían de ser sometidos los indios dados en encomienda, previniendo a Pedrarias en el artículo 10 que se guarden las ordenanzas que para ello llevaba, que eran las acordadas en Burgos en 1512, «a fin de que sean mas conservados e mejor tratados e mas doctrinados a nuestra santa fe catolica», y somete a su decisión si sería conveniente que los indios de cada cacique turnasen en el servicio de los cristianos o se les impusiera como tributo una señalada cantidad de oro.

La experiencia de los inconvenientes que por la distancia y dificultad de comunicaciones había producido en las colonias los mandos unipersonales hizo que se prescribiera a Pedrarias que todas las cosas arduas concernientes a la buena gobernación de la tierra y al bien común de los vecinos las resolviese de acuerdo con Fray Juan de Quevedo, Obispo del Darien, y con el Tesorero, Contador y Oficial, informando todos en un escrito al Rey de los asuntos referentes a toda la comunidad; de esta suerte se limitaba un tanto el poder del Gobernador y se precavían los abusos que pudiera cometer.

Los aprestos necesarios para conducir hasta 3.000 hombres que en Sevilla se reunieron para ir a Tierra firme demoraron el que la Armada estuviera lista para zarpar, y después los malos tiempos retrasaron aún más su partida; en vista de nuevos avisos de Tierra

firme de que no era necesario tanta gente se ordenó, escribe Oviedo [1], que por ir en la Armada estuvo bien enterado de lo que sobre este punto ocurrió, que fuera la mitad de la gente licenciada, no obstante lo cual era tal entusiasmo para ir en busca de las tan ponderadas riquezas, que no pudo excusarse que bajara de 2.000 el número de hombres de que constase la expedición, los cuales embarcaron en 22 naos y carabelas que partieron de San Lúcar de Barrameda el 11 de Abril de 1514 con rumbo a las islas Canarias para desde allí seguir directamente a Tierra firme.

1 *Historia general y natural de Indias,* libro XXIX, capítulo VI.

V

Llegan a Tierra firme socorros conducidos por Cristóbal Serrano.—Sebastián de Ocampo viene a Castilla como Procurador de Vasco Núñez.—Recibe éste noticias de que sus enemigos han logrado que se le releve del cargo de Gobernador.—Organiza una pequeña columna con la que va a las tierras del cacique Comogre.—Descubrimiento del Océano Pacífico.

En tanto que en la Corte los enemigos de Vasco Núñez acumulaban toda clase de elementos para asegurar su perdición, continuaba éste la laboriosa tarea de dominar las revueltas de los colonos y someter el país; la llegada de dos navíos con bastimentos y 150 hombres a las órdenes de Cristóbal Serrano, enviados por el Almirante y Oficiales de Santo Domingo, colocó a Vasco Núñez en condiciones de emprender en mayor escala la exploración y conquista del territorio; con Cristóbal Serrano, dice Las Casas, «envio segun se dijo el tesorero Pasamonte a Vasco Nuñez una provision de Capitan general de toda aquella tierra, porque diz que tenia poder del Rey para constituir Capitanes y Gobernadores en la Tierra firme segun que el determinase. A mi es dificil esto creer, que tan presto y tan a la clara el Rey quisiese al Almirante y sus privilegios perjudicar..... porque en verdad no pertenecia a ninguno constituir Capitan ni Gobernador sino al Almirante por sus privilegios» [1].

Tan poco enterado de los hechos como apasionado en su juicio resulta en esto el P. Las Casas; hallábase en litigio si con arreglo a las capitulaciones y privilegios de D. Cristóbal Colón la Tierra firme se hallaba comprendida en el Virreinato de las Indias, y en tanto que

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo XLVI.

el pleito no se fallara no puede ofrecer duda que la Corona, en la que radicaba la soberanía, era la llamada a entender en todos los asuntos de aquel territorio, y no un particular que con razón o sin ella pretendía el gobernarlos; pero a mayor abundamiento, ni el Tesorero Pasamonte estaba facultado para constituir Capitanes generales, ni fué el Rey, sino el Almirante, el que primeramente nombró a Vasco Núñez Gobernador de Tierra firme; ante la imperiosa necesidad de que los colonos de Santa María la Antigua tuvieran quien legalmente los rigiese, de acuerdo con los Oficiales Reales de la Española nombró D. Diego Colón a Vasco Núñez Gobernador interino, dando cuenta al Rey en 10 de Septiembre de 1511, el que aprobó su resolución diciéndole: «Fue buen medio el que tomasteis questoviese alli por agora aquel Vasco Nuñez de Balboa hasta que se provea de quien tenga cargo de aquello»[1]; pero recabando sus facultades como Soberano y sin perjuicio de lo que del pleito resultase, nombró por sí Gobernador a Vasco Núñez en 23 de Diciembre de 1511[2], haciendo caso omiso de lo dispuesto por el Almirante; no hubo, pues, discordancia entre las partes litigantes respecto a la persona designada y ambas podían aducir que habían ejercido sus pretendidos derechos, puesto que Vasco Núñez había sido nombrado por el Rey y por el Almirante.

Por el orden en que el P. Las Casas narra los sucesos, los dos navíos de Cristóbal Serrano llegaron a Santa María después de Octubre de 1512 en que partieron para Castilla los Procuradores Quincedo y Colmenares[3], lo cual parece encontrar confirmación en la carta de Vasco Núñez al Rey de 20 de Enero de 1513, en la que habla del arribo de los buques como hecho que acababa de realizarse: «agora ha nos Dios proveido de dos navios cargados de bastimentos»[4]; desde luego hay que descartar que Serrano llevara a Vasco Núñez el nombramiento de Gobernador hecho por el Almirante antes de 10 de Septiembre de 1511, pues habiéndolo gestionado Zamudio y Valdivia

1 Véase la nota 2.ª de la página XXX.

2 Apéndice número 2.

3 *Historia de las Indias,* libro III, capítulo XLVI.

4 Apéndice número 8.

y regresado éste a Santa María la Antigua después de dicha fecha, bien se alcanza esperó a llevar consigo el codiciado despacho; el nombramiento de que fué portador Serrano fué el hecho por el Rey en 23 de Diciembre de 1511, y así parece confirmarlo el que en la citada carta de 20 de Enero de 1513, escrita poco después de la llegada de los navíos, le acusa recibo de la Real Cédula de 31 de Enero de 1512 ordenándole que recibiera a la gente de Nicuesa [1], y como esta disposición sólo es posterior en treinta y siete días al nombramiento, juntos debieron salir de España y juntos llegar al Darien; podrá alegarse que en la carta nada dice Vasco Núñez de haber recibido los despachos ni, como era de rigor, expresa su gratitud por la merced que se le había otorgado, pero hay que tener en cuenta que en la misma carta hace referencia a otra que acababa de escribir: «como Vuestra Real Magestad, le dice, vera en otra carta que a vuestra mui Real Alteza escrivo haciendo relacion de todas las cosas que aca han pasado»[2], en ésta, que no ha llegado hasta nosotros y de la que parece ser continuación la de 20 de Enero, es donde, como primeramente escrita, cabía hacer las demostraciones de gratitud por su nombramiento.

«Luego dende a pocos dias, segun creo, sigue diciendo Las Casas, se le aguo a Vasco Nuñez aquel gran placer que con su Capitania general y con lo demas hobo y por ventura le vino en aquellos dos mismos navios por via de esta isla (la Española) fue avisado o por Çamudio o por cartas de otras personas como el Rey estaba contra el indignado por las quejas que del dio Anciso y por la muerte de Nicuesa [3]. Con estos pensamientos que no poco le acosaban y como hombre que era de mucho animo, determino de se aventurar a cometer la empresa de ir a buscar la otra mar y las riquezas que antes y después della se le habian notificado cosa por entonces tenida (y con razon pues se le habia dicho ser necesarios 1.000 hombres) por muy ardua, para que si saliese con prosperidad de la jornada se le contase por servicio grande hecho al Rey e por el le per-

1 Apéndice número 5.

2 Apéndice número 8.

3 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo XLVI.

donase lo pasado y si por el contrario muriese en la demanda seria suelto de sus temores y cuidados temporales» [1].

No parece probable que las noticias que los navíos le trajeran, sino otras posteriores, fuesen las que le determinaran a efectuar la expedición para descubrir el mar Austral, porque no la emprendió hasta ocho meses después , y por la poca gente que llevó no le fué preciso hacer grandes preparativos; pero desde luego la carta al Rey de 20 de Enero patentiza que ya abrigaba temores de lo que contra él se fraguaba en Castilla y trataba de contrarrestar los manejos de sus enemigos; no por su forma literaria, sino por su fondo, demuestra la carta que era Vasco Núñez hombre de clara inteligencia, que conocía bien los resortes que tenía que tocar para conseguir el fin que deseaba; hace resaltar en ella que la negligencia de Ojeda y Nicuesa fueron causa de que fracasaran en sus intentos colonizadores «por no saberse valer y porque los gobernadores despues que a estas partes pasan toman tanta presuncion y fantasia que les paresce ser señores de la tierra y desde la cama han de mandar la tierra y governar lo que es menester y ellos ansi lo fisieron..... y como la tierra sea muy trabajosa de andar a cabsa de los muchos rios y cienagas de grandes anegadizos y sierras donde muere mucha gente, hacensele de mal ir a recibir malas noches y pasar trabajos porque cada dia es menester ponerse a la muerte mill vezes y por esta cabsa quierense descargar con algunas personas que no se las da mucho que se haga bien que mal, como Diego de Nicuesa ha hecho por donde fue cabsa de se perder ansi el uno como el otro», y en prueba de estos asertos envió al Rey una información que mandó hacer «de todo lo que pasó por donde Vuestra Alteza Real vera los negocios como se regian».

Haciendo contraste de la conducta de Nicuesa y Ojeda con la suya pinta con vivos colores las penalidades y riesgos que ha sufrido, vencidos todos merced a la bondad con que trató a los indios, a la justicia en el reparto de las presas y «a que no se ha andado esta tierra de a una parte ni a otra que no haya ido adelante por guia i

---

1 *Historia de las Indias,* libro III, capítulo XLVII.

aun abriendo los caminos por mi mano para los que van conmigo y sino es ansi a las obras me remito i al fruto que cada uno de los que han pasado aca han dado».

Comprendiendo que en la Corte más que por justificarse de los hechos pasados había de obtener favor por lo que de él se esperase, dice al Rey que la bondad con los indios le ha valido el saber de ellos «mui grandes secretos i cosas donde se puede haver mui grandes riquezas en mui grande cantidad de oro»; con este motivo hace una descripción geográfica del territorio, señalando donde según sus noticias existían yacimientos, y sobre todo habla de la portentosa abundancia del preciado metal y de las perlas en las costas e islas del mar Austral, pidiendo al Rey el cargo para ir a descubrirla «y si es servido, le dice, de me dar e enbiar gente yo me atrevo a tanto mediante la bondad de Nuestro Señor de descobrir cosas tan altas i a donde puede haver tanto oro y tanta riqueza con que se puede conquistar mucha parte del mundo..... y quando esto no hiciere no tengo mejor cosa que mi cabeza que pongo por prenda».

Para dar mayor fuerza a su relato lo envió Vasco Núñez con Sebastián de Ocampo [1] e hizo que a éste le acompañara un indio con el fin de que confirmase la existencia de la fabulosa riqueza del país.

Trajo Sebastián de Ocampo amplios poderes para representar a Vasco Núñez como su Procurador, y a fin de cumplir su cometido se estableció en Sevilla para practicar sus gestiones en la Casa de Contratación, pero aquejado de grave enfermedad y viendo cercana la hora de su muerte hizo uso de las facultades que los poderes le

---

1 En la carta de 20 de Enero de 1513 al Rey (apénd. núm. 9) le llama Vasco Núñez Sebastián del Campo; de él se ocupa el P. Las Casas en el libro II, capítulo XLI de su *Historia de las Indias,* diciendo que era hidalgo gallego, criado de la Reina Doña Isabel y que había pasado a las Indias con D. Cristóbal Colón en su segundo viaje. En 1508 fué comisionado por el Comendador Ovando para que con dos bergantines reconociese si Cuba era isla o tierra firme; tardó ocho meses en rodearla reconociendo todos los puertos, volviendo con la noticia de que era isla y de la riqueza de la tierra.

Hace referencia Las Casas (lib. III, cap. XXVIII) que en 1512 llevó Ocampo al Darien un navío cargado de víveres para venderlos a los que allí estaban, y este comercio a que se dedicaba es probable que diera lugar a su amistad con Vasco Núñez.

otorgaban y los substituyó en 26 de Julio de 1514 en su primo Alonso de Noya y en Cobos, Oficial del Secretario Conchillos [1]; más tarde hemos de ocuparnos de lo sospechoso que resulta el que quedase de Procurador de Vasco Núñez un Oficial dependiente de Conchillos cuya influencia era tan decisiva en los asuntos de Indias y que tan amigo y protector era del Tesorero Pasamonte; por el pronto basta indicar que la residencia en Sevilla de Ocampo y las relaciones que la substitución del poder en Cobos demuestra que tenía en la Casa de Contratación, hacen sospechar de que fuera él el que enterado de lo que se tramaba contra Vasco Núñez le diera en cuanto llegó a España los avisos que le determinaron a emprender la arriesgada por no decir temeraria expedición a la mar del Sur sin esperar los refuerzos pedidos.

No estaba, pues, en lo cierto el P. Las Casas al decir que Arbolancha fué el Procurador de Vasco Núñez, que con él tenía estrecha amistad y que anduvo por aquellas tierras; según Oviedo «era curial e conocido en la Corte y hombre de negocios»; en 1501 pasó destinado a la isla Española como Oficial del Contador Cuéllar [2]; tal vez tuviera allí amistad con Vasco Núñez, pero su nombre no figura entre los que fueron a Tierra firme con Nicuesa, Ojeda, Enciso o Colmenares, ni se menciona en ninguno de los relatos de los sucesos del Darien; en 1511 vino a la Corte comisionado por los Oficiales de la Española para informar sobre el estado de los asuntos en las Indias, y expuesto queda que los negros colores con que pintó la situación de los establecimientos determinaron al Rey a ordenar que no fuese el navío que había mandado armar con toda premura para que les llevasen armamento y provisiones.

Cumplida su misión se estableció Arbolancha en Bilbao con su familia, hasta que el Rey le envió a llamar en Junio de 1513 a fin de que fuese a Santa María la Antigua a preparar a sus vecinos para que

---

1 Apéndice número 20.

2 1501, Noviembre 19, Ecija.—Carta del Rey a Pedro de Arbolancha para que vaya a Indias por Oficial del Contador Cuéllar. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90).

recibiesen bien a Pedrarias [1]; la misión que llevaba era, por tanto, contraria a los intereses de Vasco Núñez y sólo le vemos intervenir favorablemente en los asuntos de éste después del descubrimiento de la mar del Sur.

De todas suertes lo que resulta comprobado es que Vasco Núñez siguiendo los consejos del hijo del cacique Comogre pidió el envío de gente a fin de organizar una columna de 1.000 hombres para ir a descubrir el mar Austral, y que sin esperar a que llegasen los refuerzos se decidió a emprender la expedición con la reducida fuerza con que contaba.

Desgraciadamente no han llegado hasta nosotros documentos originales que relaten las vicisitudes por que pasaron los españoles hasta dar cima a su temerario propósito, y por tanto tenemos que atenernos a los relatos de los cronistas que tuvieron mejores fuentes de información; Oviedo, que llegó al Darien cuando se acababa de realizar el descubrimiento, trató a la mayoría de los que en él tomaron parte y por razón de su cargo de Escribano mayor y de la comisión que más tarde se le confirió de incautarse de los bienes de Vasco Núñez y Valderrábano cuando fueron ejecutados, disfrutó de todos sus documentos incluso de las actas que de los sucesos más culminantes de la expedición levantó este último en el ejercicio de sus funciones de Escribano Real, formó con todos estos antecedentes la narración que inserta en el libro XIX de su *Historia general de las Indias;* más extensa es la que hace el P. Las Casas, pero carece de valor propio por no ser más que una copia de lo expuesto por P. Már-

---

1 1512, Abril 24, Burgos.—El Rey a D. Diego Colón y Jueces de Apelación de la Española.

Les dice que Pedro de Arbolancha le hizo relación de ciertos indios y naborias que le fueron encomendados por el Comendador mayor de Alcántara y al tiempo que Diego Colón fué de Gobernador le dejó los dichos indios, y que al tiempo que él partió de esa isla para venir a estos Reinos a nuestra Corte le dieron término de un año para retener los indios y porque cumple el tiempo pide prórroga.

1513, Junio 11, Valladolid.—El Rey al Concejo de la villa de Bilbao.

«Yo enbio a Pedro de Arbolancha my criado vecino de esa Villa a las Indias del Mar Oceano a ciertas cosas que cumplen a nuestro servicio por ende les ruego e encargo que durante su ausencia miren por sus cosas y por su muger e hijos». (Arch. de Indias 109-1-5).

tir, el que a su vez se fundó en lo escrito al Rey por Vasco Núñez, y con su carta y los informes que le suministró Arbolancha que estaba en Santa María la Antigua cuando los españoles regresaron de la expedición, hizo el relato, más extenso que el de Oviedo, con el que coincide en todo lo esencial, ofreciéndonos, por tanto, una comprobación que asegura su veracidad y que permite sea admitido sin recelos, por lo que a él tendremos que atenernos a falta de los documentos originales.

El 1.º de Septiembre de 1513 embarcaron en Santa María la Antigua en un galeón y nueve canoas 800 hombres mandados por Vasco Núñez, el que dió por pretexto de la expedición que iba a descubrir minas e inquirir los secretos de la tierra; según el P. Las Casas [1] el número de españoles era el de 190, siendo los demás indios de servicio personal o empleados en conducir la impedimenta, y así debió ser, porque el total de los colonos de Santa María la Antigua no alcanzaba la cifra de 800.

Llegaron parte de los expedicionarios al puerto que después se denominó de Acla el 4 de Septiembre, y tanto ellos como los que iban en el galeón o bergantín (Oviedo le llama galeón, Casas dice era bergantín, inclinándonos a creer esto último por no constar que en Santa María hubiese galeones ni navíos) fueron bien acogidos y agasajados por el cacique Careta, con el que ya tenía hecha paz y amistad Vasco Núñez; dejó éste en el puerto parte de la gente al cuidado de los barcos y con el resto y guiados por indios que Careta le dió partió la tierra adentro el día 6 de Septiembre en busca del cacique Ponca, el cual al tener noticia por sus espías de la proximidad de los cristianos huyó a los montes con toda su gente, pero requerido por los indios de Careta que Vasco Núñez envió en su busca y fiado en la promesa de que no recibiría daño volvió al poblado el día 13 e hizo paces y amistad con los cristianos, facilitándoles detalladas noticias de la tierra y guías que los condujeron al poblado del cacique Torecha, según Oviedo, Guarequa, según Las Casas y P. Mártir, con el que Ponca tenía guerra; para llegar a él tuvieron que reco-

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo XLVII.

rrer diez leguas de áspero camino cruzado de numerosos ríos que fué preciso vadear o pasar en balsas con gran riesgo de perecer; dice Oviedo [1] que sorprendieron de noche el poblado y tomaron en él alguna gente y oro, sin hacer mención de que Torecha saliera a combatir; Pedro Mártir y con él Las Casas refieren, por el contrario, que el cacique Quarequa salió con mucha gente de guerra al encuentro de Vasco Núñez y le acometieron con «gran grita e ímpetu espantable, pero bien pronto fueron vencidos por los españoles, que les causaron gran número de muertos, entre ellos el mismo cacique y algunos prisioneros que Vasco Núñez tomó por guías para continuar la ascensión de la cordillera, dejando en el poblado a muchos españoles que de hambre y cansancio se encontraban enfermos».

El 25 de Septiembre de 1513 a las diez de la mañana los indios que servían de guías dieron noticia a Vasco Núñez que desde próxima meseta se veía el mar; avanza solo, ansioso de ser el primero en contemplarlo, y al llegar a la planicie divisa en lontananza las tranquilas ondas del mar que denominó del Sur y que más tarde recibió el nombre de Océano Pacífico.

Seguramente que en aquellos momentos no se daría Vasco Núñez cuenta de la trascendental importancia que para todos los órdenes de la vida humana tenía el descubrimiento que acababa de realizar, pero bien se le alcanzó al ver confirmadas las noticias que le dió el hijo de Comogre, que las riquísimas comarcas de que le había hablado eran las que hacia el Sur se extendían, y que navegando aquel mar debía arribarse a la isla de Cipango, famosa en Europa por sus riquezas, y a las costas orientales del continente asiático, en el que tanto abundaba el oro, la plata y las piedras preciosas y en el que se producía la codiciada especiería; exaltado por el porvenir de gloria y de grandeza que para Castilla y para él en su imaginación se representaba, llama a su gente y todos de rodillas entonan el Te Deum por la buena ventura que el Señor les había deparado. Cumplido este deber ordena construir una gran cruz de madera, que fijó en tierra en señal de toma de posesión, y dispone que el Escribano

---

1 *Historia general y natural de Indias,* libro XXIX, capítulo III.

Real Andrés de Valderrábano extendiera acta del descubrimiento haciendo en ella constar para eterna memoria los nombres de todos los españoles que en él se hallaron; gracias al cronista Oviedo, que tuvo en su poder el acta y la transcribió en su *Historia general y natural de las Indias*, han pasado a la posteridad los nombres de los 67 héroes que realizaron tan asombrosa empresa [1]; porque, en efecto, causa asombro el considerar la resistencia física y el absoluto desprecio que a la vida tenían aquellos hombres que desde el 6 de Septiembre que se internaron en las montañas hasta el día 25, sin más alimento que un puñado de maíz, sin más armas que sus espadas y unos cuantos arcabuces, avanzan abriéndose paso con sus cuchillos por la espesa maleza, cruzan impetuosos torrentes, escalan elevadísimas cimas, atraviesan casi inaccesibles desfiladeros; millares de indios tratan de cerrarles el paso, los españoles saben muy bien que si caen en su poder les esperan los más crueles tormentos, no dudan ni vacilan, luchan, los derrotan y someten, y siguen siempre adelante en busca de nuevos obstáculos que vencer y nuevos enemigos que avasallar; lo desconocido, lejos de atemorizarles, les atrae, porque se sienten con arrestos bastantes para dominar a la naturaleza y a los hombres, y cuando desde la planicie en que fijaron la cruz contemplan la extensa comarca poblada por millares de indígenas, ni los cuentan, ni se cuentan, ni piensan que la elevadísima cordillera que acaban de atravesar les cortaría la retirada caso de un desastre, y sólo desean bajar pronto al llano para enseñorearse de todo el territorio y someterlo a la dominación castellana.

Enterado Vasco Núñez por los guías de que se hallaba próximo el poblado de un poderoso cacique llamado Chiapes, comienza con su gente a descender la sierra en la dirección que los guías le indicaban, no tardando en encontrar gran número de indios capitaneados por Chiapes que trataron de resistirles, pero al ruido de los disparos y a la vista de los perros que les acometían se desbandaron, no sin dejar en poder de los nuestros algunos prisioneros, a los que agasajó Vasco Núñez haciéndoles comprender que lo que deseaba

---

1 Apéndice número 18.

era su amistad y que no tenía intención de hacerles daño; tranquilos con las dádivas y promesas consintieron en ir en unión de algunos de los guías en busca de Chiapes, el que se presentó a Vasco Núñez que lo recibió con grandes agasajos y le hizo un obsequio de objetos de Castilla en correspondencia al de 400 pesos de oro que el cacique le había llevado; hechas con él las paces, se aposentó Vasco Núñez en el poblado y despidió a los indios de Torecha para que volvieran a sus tierras, encargándoles comunicasen a los españoles que allí habían quedado que se le incorporaran; en tanto que esto se realizaba, formó Vasco Núñez tres grupos de 12 hombres cada uno mandados por Francisco Pizarro, Juan de Ezcaray y Alonso Martín para que reconociesen la tierra a fin de averiguar el camino más corto para ir al mar, al que Alonso Martín llegó el primero y embarcándose en una canoa que encontró en la playa penetró en el Océano, haciendo testigos a sus compañeros de que era el primer cristiano que lo surcaba.

Incorporadas a Vasco Núñez las partidas exploradoras, emprendió con 26 hombres el descenso a la costa el 29 de Septiembre, y llegando a la orilla del mar penetró en él llevando en las manos la espada desnuda y el pendón real, y en nombre de los Reyes de Castilla tomó «posesion real e corporal e actualmente de estas mares e tierras e costas e puertos e islas australes con todos sus anexos e reinos e provincias que les pertenesçen e pertenesçer pueden en qualquier manera e por qualquier raçon e titulo que sea»; de la tierra tomó la posesión real haciendo con su puñal cruces en los árboles y ordenando al Escribano Andrés de Valderrábano levantase acta de todo lo que había presenciado [1].

Dió el nombre de San Miguel, que era el santo del día, al gran golfo que allí hace el mar, y regresó con su gente al poblado de Chiapes, en el que se estableció tomándolo por centro para explorar la tierra y donde se le incorporó la gente que había dejado enferma en el de Torecha.

Por un hermano del cacique Chiapes tuvo Vasco Núñez noticia

---

1 Oviedo.—*Historia general de las Indias*, libro XXIX, capítulo III.

que en ciertas islas que había en el golfo se pescaban perlas, y aunque le manifestaron los indios que era sumamente peligroso navegar el golfo en aquella estación por lo revuelto que el mar se encontraba, organizó una pequeña columna de 60 hombres que en ocho canoas que le facilitó el hermano de Chiapes fueron a las tierras de un cacique llamado Cuquera, y con ánimo de sorprenderle desembarcaron el 8 de Octubre por la noche, mas sentidos de los indios se apercibieron a resistirles, pero fueron derrotados haciéndoseles algunos prisioneros; soltó a uno de ellos Vasco Núñez confiándole la misión de que tranquilizase a su jefe y le convenciera de que el mejor partido que podía tomar era someterse, como así lo efectuó, quedando amigo de los cristianos e informando a Vasco Núñez dónde y cómo se pescaban las perlas.

Adquiridas las noticias que deseaba volvió al poblado de Chiapes para preparar su viaje a la isla de las Perlas, que emprendió el 17 de Octubre con 60 hombres escogidos, mas apenas se separaron de la costa estalló una violenta tempestad que ponía a cada momento a las canoas en gran peligro de zozobrar, y aunque las ataron unas a otras arreció tanto el oleaje que se vieron en la precisión de tomar tierra en una isleta, donde pasaron la noche con terribles angustias porque creciendo el mar inundó toda la tierra y a cada momento temían que los arrastrase; al llegar el día y retirarse las aguas vieron con tristeza que las canoas que habían dejado atadas a los árboles se hallaban abiertas por los envites de las olas y que de ellas habían desaparecido los pocos víveres que llevaban; no desmayan ante situación tan angustiosa, y con hierbas y cortezas de árboles remedian las averías de las canoas, en las que se embarcaron dirigiéndose a tierra firme, a la que con grandes riesgos de perderse llegaron extenuados por el cansancio y por el hambre; allí les esperaba el cacique de aquella comarca llamado Tumaco con toda su gente dispuesto a resistirles, y aunque los españoles no disponían más que de sus espadas y se hallaban tan extenuados, haciendo un supremo esfuerzo, no sólo lograron derrotarle sino que valiéndose de los indios del hermano de Chiapes le convencieron de lo mucho que le convenía estar en paz con los cristianos, y se presentó a Vasco Nú-

ñez con un donativo en oro y 240 perlas gruesas, ante cuya vista se consolaron todos de los peligros y penalidades que habían pasado y adquirieron la certidumbre de que no les había engañado el hijo de Comogre al ponderarles las cuantiosas riquezas del país; a estas tierras de Tumaco puso Vasco Núñez el nombre de provincia de San Lucas, y también dió el de este santo al golfo que forma allí el mar.

Tanto el hermano de Chiapes como Tumaco manifestaron a Vasco Núñez que en el Golfo de San Miguel existía una isla en la que había gran abundancia de piedras muy gruesas, y que siguiendo hacia el Sur la costa de la tierra firme se hallaba una comarca riquísima en oro, aludiendo sin duda al Perú, y aunque Vasco Núñez deseaba emprender estas navegaciones, los caciques le expusieron que el estado del mar en aquella época hacía, como había podido experimentar, muy peligrosa la navegación en barcos tan pequeños y frágiles como eran las canoas y que debía aplazar la empresa para el verano en que el mar estaba más tranquilo; convencido de la razón con que hablaban acordó seguir el consejo y regresar al Darien por distinto camino que el que había traído: partió el 3 de Noviembre llevando su gente embarcada en canoas, remontó un río hasta llegar a tierras del cacique Thevaca, según Oviedo, Teaochan según Las Casas, con el que hizo paces, saliendo el día 5 para el poblado del cacique Pacra en cuyas tierras era fama existían muy ricas minas, puso el nombre a esta provincia de Todos los Santos; no encontró a Pacra, y aunque se le presentó más tarde, los gravísimos delitos de que le acusaban los indios y su obstinación en no declarar las minas de oro que había en su territorio decidieron a Vasco Núñez, para intimidar a los demás caciques, a hacer en él un ejemplar castigo, sometiéndolo a tormento hasta que murió. La noticia de tan duro escarmiento hizo que espontáneamente se le presentasen con regalos y se le sometieran los caciques Mahe y Tamao Othoque y un hermano de Pacra; continuando Vasco Núñez su viaje hacia la costa salió el 1.° de Diciembre de la provincia de Todos los Santos, el 5 llegó al poblado del cacique Bocheriboca, que encontró abandonado, y siguió al de Pocorosa, que igualmente lo estaba, pero el día 13 vino éste de paz llevándole regalos de oro; allí se le presentaron espontáneamente

otros dos caciques con los que hizo paces, y siguiendo su camino llegó el 18 al bohío del cacique Tubanama, al que puso preso y sus súbditos rescataron dando el oro que se les pidió, después de lo cual se hicieron las paces, quedando muy amigos cristianos e indios; en aquellas tierras comprobó Vasco Núñez la existencia de minas de oro, y volvió al poblado de Pocorosa; siguiendo su marcha hacia el Darien, supo en el poblado de Comogre que éste había muerto; allí descansó la gente desde el 1.º de Enero hasta el 14, y fué muy atendida por el hijo de Comogre; siguieron al poblado de Ponca, que también les acogió con agrado y les dió noticia de que al Darien habían llegado una nao y una carabela procedentes de la Española; pasó Vasco Núñez al puerto de Careta, donde llegó el 17 de Enero, y embarcándose arribó a Santa María la Antigua el 19 de Enero, o sean cuatro meses y diez y nueve días después de su partida.

En la expedición de Vasco Núñez no se sabe qué admirar más, si el valor temerario de los españoles, o su resistencia física para sobrellevar el hambre, la sed y las fatigas de las penosas jornadas por montes casi inaccesibles, o si el talento militar y político del caudillo y su inquebrantable voluntad para superar todas las contrariedades que le ofrecían la naturaleza y los hombres; cúlpasele, sobre todo por el P. Las Casas, de duro en los castigos y de sanguinario por haber empleado los perros de presa en los combates con los indios, y esta acusación, que en general se hace a todos los conquistadores de América, es en mucha parte injustificada; para apreciar los hechos con justicia, es necesario compenetrarse de las circunstancias en que se realizaron; toda censura es poca para los hombres que sin una imprescindible necesidad atormentaban los indios o les daban muerte, pero estos hechos no deben confundirse con los ejemplares castigos que los conquistadores se vieron en la necesidad de imponer en defensa de sus vidas y para conseguir la finalidad que se habían propuesto; no fueron Vasco Núñez, Cortés, los Pizarro y tantos otros a América para fundar conventos, fueron para dominar el país, y tuvieron que emplear la fuerza para realizar la conquista; inhumano fué el empleo de los perros de presa como auxiliares en los combates, pero al fin y al cabo esto ocurría en el siglo XVI y era

el perro un enemigo con el que el indio, aunque en condiciones de inferioridad, podía luchar frente a frente, o en último término buscar la salvación en la huída; en cambio en este siglo, en que tanto se habla de aquellos tiempos bárbaros y de los progresos realizados para humanizar las costumbres, se emplean en las guerras los torpedos y las minas submarinas que abren las quillas de los buques y destrozan y sumergen en las profundidades del mar los cuerpos de los tripulantes que navegaban bien ajenos de la suerte que les esperaba, y en el bombardeo de las ciudades los proyectiles cargados de explosivos, que lo mismo destrozan a los combatientes que a los ancianos, las mujeres y los niños; la humanidad en este punto no nos parece que ha hecho grandes progresos.

Vasco Núñez en su expedición demostró que no sólo era un gran Capitán, sino un político tan hábil como lo fué después Hernán Cortés en la conquista de Méjico; al frente de 190 españoles, cuyo número como fuerza disminuyó considerablemente por las enfermedades que produjo el hambre y las fatigosas marchas, penetra por territorios de tribus de numerosa población que tratan de oponerse a su marcha aprovechándose de las ventajas que les ofrece la fragosidad del terreno: saben muy bien los españoles que una derrota daría lugar a un levantamiento general del país contra ellos y que acosados tendrían que sucumbir a manos de los indios, sufriendo las más crueles torturas, y por eso combaten con toda la energía del que juzga que sólo con la victoria puede salvar la vida; pero aun existía para ellos otro peligro mayor que el que les ofrecía el combate, el del abandono por los indios de sus viviendas retirándose a las fragosidades de las montañas, porque si empleasen estos medios extremos se encontrarían los españoles sin portadores de su pequeña impedimenta, ni guías que los condujesen a través de aquellos casi inaccesibles parajes y sin medios para subsistir; era, por tanto, para Vasco Núñez cuestión de vida o muerte no dejar detrás de sí enemigos, y por eso emplea todas sus energías en vencer a los que combaten y someter a los que se huían a los montes, empleando duros castigos con los que de éstos puede haber y se muestran rebeldes; pero en cambio, una vez lograda la sumisión, despliega un tacto ex-

quisito y valiéndose del prestigio que le dan sus victorias, del terror que producen los castigos impuestos, del halago de sus palabras y del atractivo de las dádivas, convierte a los enemigos en aliados, y con razón pudo jactarse de que si los españoles al entrar en el territorio de las tribus eran recibidos en son de guerra, al salir se habían captado la admiración, el respeto y el cariño de los indígenas.

La llegada de los expedicionarios a Santa María la Antigua produjo en sus habitantes la natural alegría; el oro y las perlas que en abundancia habían adquirido borraron por el momento todas las diferencias, y los mismos Regidores y Alcaldes, que según la carta de Vasco Núñez de 20 de Enero de 1514 habían abierto contra él una información y querido prenderle, dirigen una exposición al Rey relatando sus méritos y servicios y pidiendo que quedase de Gobernador de Tierra firme [1] y Pedro de Arbolancha, que había llegado a Santa María la Antigua durante la ausencia de Vasco Núñez para desempeñar la misión secreta de informar al Gobierno de la metrópoli del estado de los asuntos en aquella colonia y preparar que sus vecinos recibieran sin oposición el Gobernador que se nombrase, se convierte en partidario de Vasco Núñez, se presta a traer a España la exposición del Cabildo de Santa María y al parar de regreso a la metrópoli en la isla Española hace desaparecer los resentimientos que contra Vasco Núñez tenía el Tesorero Pasamonte, el que escribe al Rey rectificando lo que antes le había informado y proponiéndole para que continuase al frente del Gobierno [2].

---

1 Apéndice número 22.

2 El Licenciado Suazo en carta a M. Xevres (apénd. núm. 63) «de decia que como llegó a noticia de Vasco Nuñez que el bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra el siendo su enemigo e quel thesorero Pasamonte tenia tanto poder acordo de embiar al dicho Pasamonte muchos esclavos y muy lucidas piezas, mucho oro e otras joias de harto valor que hoy dia tiene en su casa e es mui notorio en esta Cibdad que Vasco Nuñez se las enbió e ay muchos testigos de vista desto. Viendo pues el dicho thesorero tal presente recibiole y luego escrebio todo lo contrario de lo que habia escrito, haciendo saber al Rey Catolico que Vasco Nuñez era muy servidor de su Alteza e la mejor persona e que mas havia trabajado en su servicio de quantos aca avian pasado pero como el camino es tan largo no

El efecto de la recomendación de Pasamonte fué inmediato; apenas se recibió en la Corte su misiva y con ella copia de dos que con fecha doce de Marzo de 1514 escribió Vasco Núñez relatando su expedición y descubrimientos, el Rey dirigiéndose a éste directamente le decía en 19 de Agosto: «porque Arbolancha avn no es llegado y espero a su venida para mandar proveer en todo lo de alla y en lo que a vos os toca, esta solamente sera para deciros lo mucho que e olgado de ver buestras cartas y en saver las cosas que aveis descubierto en esas partes de tierra nueva de la mar del Sur y del golfo de San Miguel ..... a bos os agradezco y tengo mucho en servicio lo que en ello aveis travajado y fecho que a sido como de muy cierto y berdadero servidor..... tened esperanza que a bos y a ellos (los que con él fueron) a de ser bien gratificado y remunerado, y que Yo siempre abre respeto a vuestros servicios y suyos para que recivais las mercedes, y en lo que a vos toca Yo lo haré de manera que bos seais onrrado y buestros servicios se gratifiquen que por cierto yo tengo bien conocido que en todo lo que abeis entendido lo aveis hecho muy bien..... quando buestras letras llegaron ya Pedrarias era partido con el Armada que mandamos fazer para esa Tierra de Castilla del Oro de que el va por nuestro Capitan general y Gobernador della, agora le escrivo que mire mucho por buestras cosas y os favorezca y trate como a persona a quien yo tengo tanta voluntad de fazer merced y tanvien me a servido y sirve» [1].

En igual fecha y en respuesta a la petición del Cabildo de Santa María la Antigua de 12 de Marzo anterior para que Vasco Núñez continuase al frente del Gobierno le escribía el Rey ofreciendo mer-

---

pudo llegar tan presto esta carta que ya el armada estaba hecha y Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar».

Confirma que Pasamonte escribió en el indicado sentido al Rey, el que éste decía a Vasco Núñez en carta fecha 19 de Agosto de 1514 (apénd. núm. 24): «Miguel de Pasamonte nuestro thesorero general de las Indias me envio dos treslados de vnas letras buestras que le ynviastes que dezis que son como las que me escriuis fechas de 12 de Marzo deste presente año que trae Arbolancha y el dicho thesorero me escriue lo demas que vos a el le escriuis y *suplicandonos por lo que os tocare*».

1 Apéndice número 24.

cedes a los que habían ido al descubrimiento de la mar del Sur con Vasco Núñez de Balboa, y respecto a éste les contestaba: «en lo que dezis de lo mucho que nos ha servido Vasco Nuñez y de la abylidad que tiene para servir en esas partes mas que otra ninguna persona Yo tengo por cierto que ha servido bien y que tiene la voluntad que dezis e asy lo fauorescere e fare mercedes y en lo de la gouernacion desa tierra ya quando esta recibieredes avra llegado alla Pedrarias dauila que enbyamos por nuestro Capitan general y Gobernador desas partes tenedle por tal y obedecedle como a nuestra persona» [1].

Estos documentos demuestran que antes de que Arbolancha llegase a la Corte, y merced a lo escrito por Pasamonte, había ya recobrado Vasco Núñez la gracia del Rey, el que le da a entender la imposibilidad en que se hallaba de dejarle de Gobernador de Tierra firme una vez que ya había partido para ella Pedrarias Dávila; pero en cambio entre frases de agradecimiento le ofrece que pronto le remunerará sus servicios como por su importancia lo merecen, y en efecto, después de oir a Arbolancha le nombra en 23 de Septiembre siguiente Adelantado de la Mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba [2]; no es, pues, exacto, como dice el P. Las Casas, que fuera Arbolancha Procurador de Vasco Núñez, pues ya hemos visto que lo era Sebastián de Ocampo, ni que merced a sus gestiones volviera Vasco Núñez a la gracia del Rey y se le otorgaran mercedes; cuando Arbolancha llegó a la Corte ya el Rey había escrito las cartas de 19 de Agosto, y por tanto lo único en que pudo influir fué en determinar la clase de recompensa que debía otorgársele; tampoco parece cierto que acompañara a Vasco Núñez en la expedición, como se deduce del relato del P. Las Casas [3], porque de haber ido, siendo como era persona principal, su nombre figuraría en las listas que inserta Oviedo, y además porque habiéndose dado la orden en 13 de Junio de 1513 a los Oficiales de Sevilla para que aprestasen el buque que había de conducirlo á Tierra firme, haciendo escala en la Espa-

---

1 Apéndiee número 22.

2 Apéndice número 29.

3 *Historia de las Indias,* libro III, capítulo LII.

ñola y siendo la navegación con buen tiempo de cuarenta y ocho días, no es fácil que estuviera en Santa María la Antigua el 1.° de Septiembre en que partió la expedición, siendo lo más probable que llegara en uno de los dos barcos que a dicha villa arribaron durante la ausencia de Vasco Núñez.

VI

El Tesorero de la isla Española Miguel de Pasamonte.—Su intervención en los asuntos de Vasco Núñez de Balboa.

De propósito nos hemos limitado hasta ahora a indicar la parte que tomó el Tesorero Miguel de Pasamonte en los asuntos de Vasco Núñez, sin tratar de inquirir las causas que le impulsaron a ser unas veces su protector y otra su enemigo, a fin de que apreciando su personalidad en conjunto puedan ser sus actos juzgados con la severidad que merecen.

Dice el P. Las Casas [1] que queriendo el Rey Católico enaltecer el cargo de Tesorero de la isla Española, «acordo enviar para el una persona cierto veneranda, de grande cordura, prudencia, experiencia y autoridad, aragones, criado suyo viejo, llamado Miguel de Pasamonte, señaladamente honesto y de quien se tuvo opinion de haber sido casto toda su vida. Este llegó a la Española en el mes de Noviembre de 1508 [2], diosele tanta honrra que lo llamaban en las cartas y cedulas reales Tesorero General de todas estas Indias, habiendo tesoreros en tierra firme y en las otras islas, esto no se si procedia de voluntad del Rey o de solo los secretarios que el Rey entonces tenia. Finalmente por ser la persona tal como es dicho cobro aquel oficio en estas tierras mas nombre y mayor estimacion que el

1 Casas.—*Historia de las Indias*, libro II, capítulo XII.

2 En carta fechada en Valladolid en 3 de Mayo de 1509 el Rey decía a Miguel de Pasamonte: «Vi vuestras letras de 31 de Enero de este año y holgue de saber vuestra llegada». (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90).

oficio de Contador, como quiera que sea al contrario en Castilla. Tuvo tanto credito con el Rey que casi toda la disposicion y gobernacion de estas Indias por su relacion y parecer se ordenaba y disponia».

Fué ciertamente Pasamonte hombre laborioso y de clara inteli-
pero distaba mucho de reunir todas las excelentes cualidades que el
pero distaba mucho de reunir todas las excelentes cualidades que el
P. Las Casas le atribuye en el precedente párrafo: sobrábale la ambición de riquezas y era poco escrupuloso acerca del modo de adquirirlas; el mismo Las Casas manifiesta que trabajó Vasco Núñez que se enviase a la isla Española a Valdivia uno de los Regidores «muy amigo suyo porque lo habian sido ambos siendo vecinos de la villa de Salvatierra de la Çabana donde yo a ambos conosci, para hacer saber al Almirante D. Diego Colon que la gobernaba y al Tesorero Pasamonte que tenia grande autoridad, el estado y servicio del Rey en que quedaban y en tierra muy rica que les enviasen gente, armas y comida para lo cual envio buena cantidad de oro y *secretamente al Tesorero Pasamonte una buena cantidad de ello, segun se dijo*» [1].

El desconocido autor de un memorial dado al Cardenal Jiménez de Cisneros denunciando abusos cometidos en Indias [2] escribía: «Lope de Conchillos proveyo de su mano por thesorero de la Española a Pasamonte que era escribiente en casa de Almazan e iba algunas veces por correo con cartas: Pasamonte con favor de Conchillos hace infinitos insultos e agravios asi en la casa de la fundicion del oro donde se haze juez, como fuera de ella e da causa de que los hagan los otros juezes e Oficiales del Rey..... Pasamonte supo como un Vasco Nuñez que el Almirante habia enviado a la Tierra firme habia habido buena dicha e que se hallava con mucho oro, por su aviso Conchillos hizo relacion al Rey que convenia enviar a la Tierra firme un caballero principal con mil o dos mil hombres e que se tomara re-

1 Casas.—*Historia de las Indias*, libro III, capítulo XXXIX.

2 Memorial dado al Cardenal Cisneros de lo que conviene proveer para la buena gobernación de la isla Española; denuncia los abusos e injusticias cometidos en la isla Española. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 76).—Se halla publicado en la Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias, tomo I, página 253.

sidencia al dicho Vasco Nuñez é como Pedrarias fue con la mas escogida gente que de España ha salido e con gasto de mas de 50.000 ducados e tomo la dicha residencia al dicho Vasco Nuñez este se remedio con diez o doce esclavos e otras cosas nuevas que envio a Pasamonte el cual le aconsejo que enviara presentes a Conchillos e con esto e con lo quel dicho Pasamonte escribio fue dada por buena su residencia e proveido de adelantado de cierta parte de aquella Tierra firme con otros favores e mercedes.

También expone que Diego Velázquez, Teniente del Almirante en la isla de Cuba, «ha hecho para si grandes haciendas e enviado poco ha cada seiscientos castellanos a Conchillos e a Pasamonte, diciendo que es lo que han sacado de sus indios siendo de lo suyo propio porque lo sostengan, y que Juan Ponce de Leon envio a Conchillos una cadena de seiscientos o setecientos castellanos e otras cosas a el e a sus Oficiales por los cuales le enviaron Cedula del Rey para que fuese Gobernador de la isla de San Juan, el mismo Juan Ponce trajo despues a la Corte seis o siete mil castellanos que repartio entre Conchillos e sus criados conque le hicieron dar cuatro naos de Armada a costá del Rey».

En otra memoria instructiva para tomar residencia a los Oficiales Reales de la isla Española se acusa a Pasamonte de «haber recibido de los Capitanes que iban en el Armada de Tierra firme y de Vasco Nuñez y de Diego Velazquez y otros muchos, esclavos, perlas, guanines, hamacas, dineros, papagayos e otras muchas cosas de Tierra firme. Que como el daba e quitaba los indios no habia persona para el antes las manejaba a su arbitrio» [1].

Dada la gratitud de Oviedo al Secretario Lope de Conchillos, cuyos oficios desempeñaba en su nombre en Tierra firme, no es de creer que sin gran fundamento dirigiera graves acusaciones contra persona por Conchillos tan favorecida como lo era el Tesorero Pasamonte, del que da claramente a entender que en unión del Almirante recibió los regalos de Vasco Núñez que le movieron a influir para que

---

1 Memoria instructiva para tomar residencia a los Oficiales de la Española Pasamonte Ampies etc. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75).

fuese nombrado Gobernador; deseando Vasco Núñez, escribe Oviedo, ganar las voluntades de personas que le pudiesen ayudar, envió a esta ciudad de Santo Domingo cartas e algunas hermosas piezas de oro labradas para quien le parecio; y escribio al Almirante D. Diego Colon e al Tesorero Miguel de Pasamonte al cual el Catholico Rey daba credito e granjeo sus voluntades de tal forma quel Almirante le envio una cedula con titulo de Capitan e Theniente suyo. E por lo quel Thesorero Pasamonte escribio al Rey Catholico en su favor se le envio una cedula de Capitan e Administrador suyo en aquella provincia [1].

En documentos oficiales aparecen aún más terminantes las acusaciones contra Pasamonte; en carta dirigida a S. A. por el bachiller Corral en 2 de Mayo de 1515 le decía: «Vasco Nuñez ha tenido maña de sostenerse, tomaba las cartas que a el se escribian, enbiaba las suyas con presentes al Tesorero Pasamonte quien cohechado le ha sostenido» [2].

Por último, el Licenciado Suazo, Juez de residencia en la isla Española, remitió en 21 de Enero de 1518 a Mr. de Xevres una memoria sobre el estado de las Indias; en ella expone que la influencia del Tesorero Pasamonte tenía por causa el que «por conservar el Obispo de Burgos el Licenciado Zapata y el Secretario Conchillos que tenian mando en las Indias los intereses que en ellas tenian todos confiaban sus haciendas del Tesorero Pasamonte e porque aca hacia sus negocios ninguna cosa enviaba a pedir a Su Alteza, como habia de ser despachada por Conchillos que no le venia pintada como queria»; y refiriéndose a Vasco Núñez dice que Pasamonte se enojó con él «e para le destruir acordo de escribir al Rey Catolico que era muy bien que Su Alteza hiciese una Armada para Tierra firme e que viniese un Gobernador de aquellas partes proveido e sobre el dicho Vasco Nuñez, e para que a su carta se diese mas credito envio a negociar esto a un bachiller Enciso que habia estado en Tierra firme e era grande enemigo del dicho Vasco Nuñez porque traia pleito con el, el

1 Oviedo.—*Historia general y natural de las Indias*, libro XXVIII, capítulo III.

2 Apéndice número 34.

cual se determino en el Consejo Real en Madrid habra un año. E como el Rey se creia por aquellos que deseaban hacer placer al Tesorero, mando que la Armada se hiciese e que fuese por Capitan general della e Gobernador de Tierra firme en la provincia que dicen Castilla del Oro Pedrarias de Avila. E esto asi proveido no pudo ser esta negociacion tan secreta que no la supo el dicho Vasco Nuñez e como vino a su noticia quel bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra el siendo su enemigo, e quel Tesorero Pasamonte tenia tanto poder por razon de las causas que arriba digo, acordo de enviar al dicho Pasamonte muchos esclavos e muy lucidas piezas, mucho oro e otras joyas de harto valor que hoy tiene en su casa, e es muy notorio en esta ciudad que Vasco Nuñez se las envio e hay muchos testigos de vista desto. Viendo pues el dicho Tesorero tal presente, recibiole e luego escribio todo en contrario de lo que antes habia escrito, haciendo saber al Rey Catolico que Vasco Nuñez era muy servidor de Su Alteza e la mejor persona, e que mas abia trabajado en su servicio de cuantas aca habian pasado pero como el camino es tan largo no pudo llegar tan presto esta carta que ya la Armada no estaba hecha e Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar» [1].

Eran tan frecuentes las acusaciones de haber efectuado cohechos que se dirigían contra los que desempeñaban cargos en las Indias, que a pesar de que las dirigidas contra Pasamonte provienen de distintas personas y tienen al parecer fundamento, todavía podría dudarse de si fueron producidas por las enemistades que necesariamente se crea todo el que como Pasamonte fué árbitro durante mucho tiempo de la resolución de los asuntos de Indias; pero hay en su proceder con Vasco Núñez tales nebulosidades que bastan, sin necesidad de las precedentes acusaciones, para llegar al convencimiento de que no fué la persona veneranda y de autoridad y cordura que dice el P. Las Casas, sino el funcionario venal que en unión de los que en la Corte le patrocinaban ponían a contribución los cargos, explotando la confianza que en ellos depositaba el Rey, sin que nada les importase el

1 Apéndice número 63.

interés de la patria ni cometer todo género de tropelías e injusticias con tal de satisfacer su desenfrenada codicia.

Expuesto queda que en los informes que en Septiembre de 1511 dió Arbolancha al Rey de parte de los Oficiales Reales de la Española y probablemente las cartas que de Pasamonte trajo, describían como de tal suerte desesperada la situación de los establecimientos de Tierra firme que el Monarca mandó a los Oficiales de Sevilla que no hicieran los aprestos que había ordenado días antes para que fuese un barco con víveres para los españoles del Darien; pero después de la partida de Arbolancha para la Península hace Valdivia, comisionado por Vasco Núñez, su primer viaje a Santo Domingo, y el resultado de sus gestiones y las de Zamudio que le acompañaba se aprecia en las cartas que con relación de los sucesos de Tierra firme escribían al Rey el Almirante y Oficiales de la Española y éstos a sus compañeros de Sevilla [1] y que dieron por resultado la destitución de Nicuesa y Ojeda, el abandono de Nombre de Dios y el nombramiento de Vasco Núñez de Gobernador del Darien.

Por segunda vez envía Vasco Núñez a Valdivia a la Española en Enero de 1512, llevando, según oyó el P. Las Casas, buena cantidad de oro para Pasamonte; pero Valdivia y toda su gente perecen en el camino, y creyendo Pasamonte que Vasco Núñez no cumplía como hombre agradecido, da oídos a las acusaciones que contra él formularon a su paso por la Española Quincedo y Colmenares, se suma a ellos contra Vasco Núñez y escribe al Rey la carta a que éste contestaba en 4 de Julio de 1513 diciéndole «*por lo que escribis* como por otras vias sabia varios escesos de Vasco Nuñez harase pesquisa porque sea castigado» [2], sin que esta resolución y la de destituirle del mando pueda atribuirse a gestiones de los Procuradores Quincedo y Colmenares, porque en 31 de Mayo [3], antes de que éstos llegasen a la Corte, ya el Rey aprobando lo propuesto en 19 del mismo mes por los Oficiales Reales de Sevilla en vista de lo que le habían escrito los de la Española, o sea Pasamonte, que era el que allí todo

1 Véase la nota de la página XXX.

2 Idem íd. de la íd.

3 Apéndice número 9.

lo manejaba, ordenó el apresto de la Armada para Tierra firme «con la que ira, dice la carta, una persona principal».

Poco después de la partida para España de los Procuradores de Tierra firme Quincedo y Colmenares llegó a Santo Domingo Pedro de Arbolancha que iba a Santa María la Antigua a influir con sus vecinos para que recibieran sin hostilidad a Pedrarias Dávila nombrado Capitán general y Gobernador de aquellos territorios, y a su regreso a la Española, que fué bien pronto, llevó la noticia del descubrimiento de la mar del Sur y de las inmensas riquezas que había en sus costas e islas, siendo de ellas muestra el oro y perlas que como presente conducía para el Rey[1].

Al ambicioso Tesorero no se le podía ocultar cuán beneficioso sería para sus intereses que de Gobernador de aquellos tan ricos territorios estuviera una persona a quien él pudiese tener dominada, haciéndola ver que de su voluntad dependía el que continuase en el cargo o fuera destituído, y tampoco se le podía ocultar que si hasta entonces había manejado a su antojo los asuntos de Tierra firme cesaba casi por completo su intervención en ellos con el nombra-

1 Era Arbolancha, según Oviedo, hombre de negocios, y bien lo demostró en esta ocasión llevando el barco que le conducía cargado de víveres para negociarlos por su cuenta en Tierra firme; cuando arribó a Santa María la Antigua hallábase Vasco Núñez en la expedición en que descubrió la mar del Sur; al regresar con la noticia del descubrimiento y riquísimo botín de oro y perlas, comprendió Arbolancha, como hombre de negocios que era, todo el que podía hacer poniéndose de acuerdo con Vasco Núñez y haciendo valer lo que sus informes podían favorecerle en la Corte, y en efecto, no sólo se estableció entre ambos estrecha amistad sino que Arbolancha sirvió de mediador para restablecer la armonía entre su antiguo jefe y amigo el Tesorero Pasamonte y Vasco Núñez, y a tal punto llegó la confianza que en éste depositó, que le dejó encomendada la gestión de sus intereses según se desprende de una Real Cédula dictada en Burgos en 1.º de Julio de 1524, dirigida a los Gobernadores y otras Justicias de Castilla del Oro, en la que se les dice que Pedro de Arbolancha había hecho relación de que cuando por mandado del Rey fué el año catorce a Tierra firme a visitar a los cristianos llevó un barco cargado de víveres y por venir brevemente con la relación de lo que le era mandado dejó su hacienda encomendada al Adelantado Vasco Núñez de Balboa que a la sazón era Gobernador de Tierra firme, el cual al tiempo que del se hizo justicia diz que tenía cobrados muchos pesos de oro de la dicha hacienda y lo gastó en cierta armada que hizo para la mar del Sur; se ordena se investigue lo que sobre ello haya de cierto y se le devuelva lo que sea suyo. (Archivo de Indias, 109-1-5).

miento de Gobernador de hombre de carácter tan independiente, de tan elevada alcurnia y tan bien quisto del Rey como Pedrarias Dávila, el que a mayor abundamiento contaba con las grandes influencias que su mujer Doña Isabel de Bobadilla tenía en la Corte y con la decidida protección del Obispo Fonseca, encargado del despacho de los asuntos de Indias.

Reconciliado Pasamonte con Vasco Núñez por mediación de Arbolancha y no pudiendo hacer que se anulase el nombramiento de Pedrarias, se ve bien claro el plan que se traza: escribe al Rey ponderando el gran servicio prestado por Vasco Núñez con el descubrimiento de la mar del Sur y que se ha hecho acreedor de una extraordinaria recompensa [1], dejando que Arbolancha, apoyado por el Secretario Conchillos, propongan que las mercedes consistieran en el nombramiento de Adelantado de la Mar del Sur y en el Gobierno de las provincias de Panamá y Coiba por él descubiertas, fijando los límites de éstas desde la cumbre de las montañas al mar, es decir, todos los territorios en que se suponían las inmensas riquezas de que hablaba el hijo del cacique Comogre, quedando la Gobernación de Pedrarias reducida a los territorios ya explorados; de esta suerte el Tesorero y sus patrocinadores serían partícipes de aquellas riquezas, ya que careciendo Vasco Núñez de protectores en la Corte no tendría más remedio que sucumbir a sus exigencias.

Cambios tan bruscos en los informes de Pasamonte al Rey y el hecho de que Sebastián de Ocampo, Procurador de Vasco Núñez, substituyera los poderes que éste le había otorgado en favor de Cobos, Oficial tan distinguido de la oficina del Secretario Conchillos, que éste renunció en él su cargo de la negociación y despacho de los asuntos de Indias [2], no pueden por menos de inducir a tener por ciertas las acusaciones que quedan expuestas de que Vasco Núñez, al igual de Juan Ponce de León y Diego Velázquez y tantos otros tuvieron para obtener la merecida recompensa de sus servicios que

---

1 Apéndice número 24.

2 En 5 de Abril de 1518 Lope de Conchillos renunció el cargo de la negociación y despacho de las Indias en el Secretario Francisco de los Cobos. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 76, fol. 34).

ganar con dádivas la protección de Pasamonte y de Conchillos, protección que no faltó a Vasco Núñez en lo sucesivo [1], pues tanto el uno como el otro hicieron a su favor cuanto en su mano estuvo, aunque vieron contrarrestados sus esfuerzos por superiores influencias.

---

1 En 8 de Agosto de 1515 Pasamonte escribía al Rey pidiéndole que ordenase «que de la gente que Vasco Nuñez tenia en el Darien antes de que fuese Pedrarias le diera 150 hombres para ir a poblar las provincias de Panama y Coiba donde es Adelantado que destruyeron e robaron Ayora e los otros capitanes porque Pedrarias les da logar para ello e de la Isla Española non se pueden proveer por la falta que alli ay de xente por haberse ido a la Fernandina e venido a Castilla; e las provisiones vayan duplicadas en el pliego del Obispo porque se las detienen los Oficiales». (Colec. de doc. inéd. de Indias, tomo 36).

VII

Llegada de Pedrarias a Santa María la Antigua.—El hambre y las enfermedades diezman a los expedicionarios.—Política de Pedrarias con relación a Vasco Núñez.—Los Capitanes de Pedrarias destruyen la obra de paz realizada por Vasco Núñez.

Grande debió ser el disgusto de Vasco Núñez al saber que por Gobernador y al frente de lucido Ejército llegaba Pedrarias acompañado de Enciso y Colmenares, y no menor debieron tenerlo éstos al enterarse de que aquel a quien consideraban anulado para siempre había con el gran éxito del descubrimiento de la mar del Sur hecho méritos bastantes para recobrar el favor real y la influencia en la Corte.

El 30 de Junio de 1514 desembarcaron los expedicionarios que habían partido de San Lúcar el 11 de Abril anterior, y desde luego pudo observarse las diferencias que separaban a los dos bandos; Pedrarias quiso rodearse de todo el aparato posible de ostentación, e hizo su entrada en Santa María de la Antigua llevando de la mano a su mujer Doña Isabel de Bobadilla, rodeados ambos del Obispo D. Juan de Quevedo, Oficiales Reales y Capitanes lujosamente ataviados y seguidos de la tropa formada y con armas, dispuesta a hacer uso de ellas si como temían Vasco Núñez oponía resistencia; éste, por el contrario, se presentó a recibirlos seguido de los 515 hombres que componían la colonia, sin armas y con sus habituales vestiduras, como queriendo hacer alarde de humildad ante los que tan llenos de orgullo venían y en demostración de que allí lo que imperaba era el trabajo y no la vana ostentación.

Si político y hábil estuvo Pedrarias, no menos se mostró Vasco Núñez, saludándose como amigos afectuosos, y los vecinos ofrecieron cariñoso alojamiento a los recién llegados en las cien casas que tenían construídas y que formaban, según dice Oviedo, «muy gentil poblacion» [1].

Hízose cargo del mando Pedrarias y al siguiente día celebró una larga conferencia con Vasco Núñez a la que asistió Oviedo como Escribano general, el que refiere que durante ella colmó Pedrarias de halagos a Vasco Núñez, exponiéndole «que el Rey le avia mandado que lo tractasse muy bien por lo que le avia servido en aquella tierra, e en todo lo que oviesse lugar le favoresçiesse e gratificasse»; el fin que con tales frases, tan contrarias a su pensamiento e instrucciones, se proponía Pedrarias, no era otro que inspirar confianza a Vasco Núñez para obtener de él los datos que necesitaba sobre el estado de la colonia y su parecer acerca de lo que debía hacerse, y cuando le expuso su deseo, Vasco Núñez con una gran lealtad le ofreció escribir una memoria que le llevaría al día siguiente, como así lo efectuó; contenía la relación, dice Oviedo, «muchas cosas bien dichas e convenientes, y entre otras declaro los rios e quebradas e paises señalados donde se habia hallado oro e lo avian visto e cogido los cristianos hasta entonces», y en ella exponía los descubrimientos que había realizado. «E dijo que de tres años antes hasta que Pedrarias llego avia hecho de paçes aquestos caçiques, Careta, Ponca, Cazeca, Chape, Cuquera, Juanaga, Bonanimana, Tecra, Comogre, Pocorosa, Pucheribuca, Chuyrica, Otoque, Çhorita, Pacra, Teacoa, Thenoca, Tamao, Tamoca, Tubanama e otros; e avia descubierto la mar del Sur en el año de mill e quinientos y trece e la isla Rica de las perlas e avia en persona atravesado la tierra de mar a mar, e en todo dixo la verdad [1].

No era Oviedo muy amigo de Vasco Núñez, influído sin duda por los relatos de Enciso, y sin embargo, no puede por menos de reconocer lo próspera que la colonia se hallaba cuando llegó la Armada; entonces, escribe, los indios «pasaban de dos millones o eran inconta-

---

1 *Historia general y natural de Indias*, libro XXIX, capítulo VIII.

bles e avia de paçes muchos caciques e otros neutrales y en dispusicion e aparejo grande de servir e ser amigos de los christianos e venir á la obidiencia, e la tierra toda muy rica, e avia mucho oro labrado en poder de los indios e los christianos que estaban con Vasco Nuñez vivian sin nesçesidad e tenian aparejo para ser ricos presto, por la disposicion que avia en la tierra para ello» [1].

En cuanto Pedrarias obtuvo de Vasco Núñez los datos que necesitaba, comenzó a instruir contra él la pesquisa secreta, prescindiendo del Licenciado Espinosa, al que por su cargo de Alcalde mayor y por las instrucciones reales correspondía formarla, hasta que enterado éste de lo que ocurría logró, no sin antes sostener con él violentos altercados, el asumir el conocimiento tanto de la pesquisa como del juicio de residencia; atribuíasele a Vasco Núñez como cargo más principal el haber sido el causante de la expulsión y muerte de Nicuesa, haciendo caso omiso de todos los demás que en ella tomaron parte, muchos de los cuales se encontraban en Tierra firme; pero como allí se hallaba ejerciendo el cargo de Alguacil mayor y con gran influencia sobre Pedrarias el bachiller Enciso, enemigo declarado de Vasco Núñez y como él había intervenido en los sucesos que originaron la expulsión de Nicuesa, sus amigos, los que no se hallaban en buena armonía con Vasco Núñez, y los que por congraciarse con el Gobernador pensaban y querían lo que él pensase y quisiese, pedían que fuera enviado preso a España a responder de los delitos que se le imputaban: por su fortuna, desde que llegó la Armada tuvo un decidido protector en el Obispo Fr. Juan de Quevedo, el que por su elevada jerarquía eclesiástica, su coparticipación en el Gobierno, puesto que todas las resoluciones debían ser dictadas con su acuerdo y el de los Oficiales Reales, y sus condiciones personales de hombre enérgico y tenaz, ejerció un gran influjo en la resolución de todos los asuntos de Tierra firme, y mientras en ella permaneció fué el constante amparador de Vasco Núñez, salvándole de este primer golpe que sus enemigos le asestaban, haciendo presente a Pedrarias que al saberse en la Corte la noticia del descu-

1 *Historia general y natural de Indias*, libro XXIX, capítulo IX.

brimiento de la mar del Sur seguramente Vasco Núñez había vuelto a obtener el favor del Rey, y por tanto se exponía si lo enviaba preso a caer él en desgracia y a que Vasco Núñez que contaba con la protección de Pasamonte regresara á Tierra firme colmado de honores y mercedes.

Estas razones convencieron a Pedrarias de que la mejor solución para conseguir sus propósitos era que continuase el juicio de residencia y la pesquisa secreta, no permitir a Vasco Núñez el que viniese a la Corte ni que tomara parte en ninguna expedición y servirse de sus informes para llevar adelante los descubrimientos, esperando a que el tiempo y los éxitos que se lograsen harían olvidar o por lo menos aminorarían la importancia de sus empresas y entonces sería ocasión propicia para hacerle perder el favor real.

«La fingida fama, dice Las Casas, o de Colmenares o de otros, que no de Basco Nuñez, de que en Tierra firme el oro se pescaba con redes», despertó de tal suerte la codicia de los españoles que de habérseles permitido pasarían de 10.000 los que fueran en la expedición, y aunque el Rey limitó el número a 1.500, Oviedo que fué con Pedrarias asegura que lograron ir más de 2.000; no pocos llevaban sueldo: a Pedrarias se le fijó el de 366.000 maravedis por año [1] y se le otorgó la facultad de nombrar cinco Capitanes con 4.000, 15 cabos y 180 hombres con seis y dos ducados respectivamente [2], al Contador Diego Márquez y al Tesorero Alonso de la Puente se les asignaron 200.000 maravedis anuales y 150.000 al Alcalde mayor Gaspar de Espinosa, y a este tenor los demás funcionarios [3].

Como todos estos sueldos más el sostenimiento de la gente que iba por su cuenta habían de obtenerse del país, Pedrarias se vió en la necesidad desde el momento en que llegó de procurarse recursos mediante el único medio de que disponía, que era el de hacer expediciones para obtener de los indígenas hombres con que labrar los campos y trabajar las minas y oro y perlas para satisfacer los sueldos y atender a los gastos generales de la colonia.

---

1 Apéndice número 13.

2 Academia de la Historia, Colección Muñoz, tomo 75, folio 319.

3 Las cédulas de estos nombramientos están en el Archivo de Indias, 109-1-5

Presentábasele también otro problema de muy difícil solución, que era el de alimentar a la gente; contando con la prosperidad del país sólo llevaban víveres para un mes, pero desgraciadamente la langosta había asolado los campos y bien pronto el hambre comenzó a dejarse sentir y la situación llegó a ser tan desesperada que muchos perecieron de inanición y otros a consecuencia de enfermedades contraídas por el cambio de clima, la insuficiente alimentación y lo insano del lugar. El P. Las Casas que se hallaba en la isla de Cuba, donde oyó a algunos que fueron de Tierra firme, escribe: «Crescio esta calamidad del hambre tanto, que morian dando quejidos dadme pan muchos caballeros que dejaban en Castilla empeñados sus mayorazgos y otros que daban un sayon de seda carmesi e otros vestidos ricos porque les diesen una libra de pan de maiz o bizcocho de Castilla o caçabe. Una persona hijodalgo de los principales que habia traido Pedrarias iba un dia clamando por una calle que perecia de hambre y delante todo el pueblo, cayendo en el suelo, se le salio el anima. Nunca parece que se vido cosa igual, que personas tan vestidas de ropas ricas de seda y aun parte de brocado que valian muchos dineros, se cayesen a cada paso muertas de pura hambre. Otros se salian al campo y pascian y comian las hierbas y raices que mas tiernas hallaban..... Morian cada dia tantos que en un hoyo que se hacia muchos juntos enterraban..... muchos se quedaban sin sepultura un dia o dos por no tener fuerzas para los enterrar los que eran sanos y tenian que comer algo. En estas angustias puestos y no menos Pedrarias y su casa dio licencia a algunos principales caballeros que se volviesen a España de los cuales vinieron a parar a esta isla de Cuba una barcada con harta necesidad donde les matamos bien el hambre» [1].

Con objeto de dar ocupación a la gente, y disgregándola en partidas que se establecieran en distintos puntos facilitar su abastecimiento, envió el Gobernador a Luis Carrillo con 60 hombres para que fundase un pueblo en las orillas del río llamado por Vasco Núñez de los Anades, distante siete leguas de Santa María la Antigua; no pudo

1 *Historia de las Indias,* libro III, capítulo LXI.

Carrillo sostenerse en aquellos parajes y regresó presto, trayendo a falta de oro buen número de esclavos.

Confiado Vasco Núñez en las buenas palabras que al día siguiente de desembarcar le había dirigido Pedrarias en nombre del Rey y en el suyo propio, le declaró en la memoria que escribió su proyecto de establecer como enlace entre los dos mares poblaciones que sirvieran de base en el camino que de uno a otro había de seguirse; la idea sobre ser buena en sí, encajaba perfectamente en los propósitos de Pedrarias, el que ordenó la formación de una columna fuerte de 400 hombres cuyo mando confió a su Teniente general Juan de Ayora, yendo al frente de los tres grupos en que se dividió la tropa los Capitanes Zorita, Meneses y Avila; el primero debía fundar en Pocorosa, el segundo en Tubanama y Avila en la costa de la mar del Sur.

Profundo debió ser el desencanto de Vasco Núñez al ver que se entregaba a otro el mando de la expedición que a él correspondía dirigir por haber descubierto y recorrido todo el territorio en que se pretendía fundar las poblaciones y obtenido la amistad de los indígenas que lo habitaban, y bien pudo apreciar la mala fe con que había procedido Pedrarias, pero seguramente no se le alcanzó todo el alcance de la intención de éste al ordenar la expedición; Oviedo nos la denuncia al escribir: «mas hablando la verdad, el fin de esto (de la expedición de Ayora) era que aunque el Rey supiese que Vasco Nuñez avia descubierto la otra mar e enviase algun favor para el, estuviese poblada la costa por Pedrarias e impedir a Vasco Nuñez el efetto de qualquier merced que se le hiciese e oponerse a ella Pedrarias alegando que por su industria avia poblado e que Vasco Nuñez no avia hecho sino verlo, maltratando los indios para lo qual tenia Pedrarias fechas algunas informaciones contra el».

Diéronse a Juan de Ayora instrucciones precisas, recomendándole con especial interés el buen trato de los indios y que se les leyese el requerimiento ordenado por el Rey a propuesta de la Junta de teólogos y juristas reunida en Sevilla en 1513; pero apenas se hizo cargo del mando dió al olvido cuanto se le había prevenido, y para obtener oro y hacer esclavos cometieron él y su gente las mayores

crueldades que imaginarse pueden; en este camino, escribe Oviedo, «no solamente dexo de hacer los requerimientos e amonestaciones que se debian de hacer a los indios antes de les mover la guerra; pero salteabanlos de noche, e a los caciques e indios prinçipales atormentabanlos, pidiendoles oro, e unos assaban e otros hacian comer vivos de perros e otros colgaban e en otros se hiçieron nuevas formas de tormento, demas de les tomar las mugeres e las hijas e haçerlos esclavos e prissioneros e repartirlos entre si, segund e de la manera que a Jhoan de Ayora le paresçio e a cada uno de los otros Capitanes por donde anduvieron» [1].

Confirma el P. Las Casas las crueldades cometidas en esta expedición, y Pedro Mártir a pesar de su amistad con el cronista Gonzalo de Ayora, deplora que la conducta de su hermano Juan turbara la paz que reinaba en Tierra firme y convirtiera los indios amigos en implacables adversarios.

El Obispo del Darien Fray Juan de Quevedo en las instrucciones que dió a su Capellán Cintado para que informase al Rey de la situación de la colonia [2], nos da noticias de los excesos cometidos por Ayora y sus Capitanes y pormenores de la expedición, que rectifican en algo lo expuesto por Las Casas; por el relato del Obispo sabemos que un Capitán llamado Zorita y no Garci-Alvarez fué el que quedó en la villa de Santa Cruz fundada por Juan de Ayora en los comienzos de su viaje, probablemente en el mes de Mayo de 1514 y no en el mismo mes del año 1515 como dice Las Casas; que no fué a Francisco Becerra sino a Francisco de Avila a quien Ayora envió con

---

1 *Historia general y natural de las Indias*, libro XXIX, capítulos VIII y IX.

2 Por la lectura de las instrucciones dadas a Cintado se deduce claramente que su autor era Fray Juan de Quevedo, primer Obispo de Tierra firme (apénd. número 53); pero a mayor abundamiento, tenemos los datos de que Oviedo dice que Cintado era Capellán del Obispo (lib. XXIX, cap. VI), y éste en carta de 20 de Enero de 1515 manifestó al Rey «la figura de la tierra que mando V. A. hacer a Pedrarias y Vasco Nuñez hemos hecho este y yo porque el gobernador ha estado malo». (Arch. de Indias, 1-1-$^{1}/_{26}$); lo que concuerda con lo que dicen las instrucciones de que Cintado llevaba el mapa de referencia, por lo que no es aventurado suponer que fué a principios de dicho año de 1515 cuando Cintado vino a la Corte para desempeñar la comisión a que las instrucciones se contraen y hacer entrega del mapa.

150 hombres a poblar en la costa de la mar del Sur, y que en la fortaleza que hizo en Tamao según Oviedo, o Tubanama según Las Casas, dejó con 60 hombres a Hernán Pérez de Meneses para asegurar las comunicaciones con la mar del Sur, regresando él a Santa María la Antigua con el pretexto de estar enfermo, y aprovechando que se hallaba una carabela a punto de zarpar para la Española se embarcó en ella con el fruto de sus rapiñas antes de que en Santa María fuesen conocidos los robos y crueldades que había cometido [1].

Los que con el Capitán Francisco de Avila fueron a poblar en la mar del Sur se desbandaron, cometiendo todo género de excesos, regresando a Santa María sin haber hecho población y dejando, como dice el Obispo, «toda la tierra comida, corrida, robada y puestos todos los indios en huída».

El Capitán Zorita y los que quedaron en Santa Cruz pagaron por todos los atropellos y vejaciones que cometían con los indios, que los sorprendieron y mataron menos a cinco que lograron escapar y fueron los que a Santa María llevaron la noticia de la catástrofe.

Excepto la matanza de los españoles en Santa Cruz, todos estos hechos ocurrieron dentro del año 1514, puesto que se ocupa de ellos el Obispo en las instrucciones que dió a Cintado, y Pedrarias los comunicó al Rey en 26 de Noviembre [2].

Durante la ausencia de Ayora envió Pedrarias para averiguar cómo la expedición realizaba su cometido a Bartolomé Hurtado con 20 hombres, el que encontró a Ayora y volvió a Santa María la Antigua anunciando que a los pocos días regresaría éste por encontrarse enfermo; tanto a la ida como a la vuelta cometió Hurtado todo gé-

---

1 El fracaso de la expedición de Ayora fué debido a que no se ocupó más que en saquear el país, pero el Tesorero Lapuente aprovecha la ocasión para escribir al Rey desacreditando a Vasco Núñez por haberla aconsejado; por información de Vasco Núñez, le dice en 1.º de Enero de 1515, envió Pedrarias a Juan de Ayora y tres Capitanes para fundar en Pocorosa, Tubanama y en la costa de la mar del Sur, y que los primeros han escrito que se vienen por falta de recursos, enfermedades y no encontrar las minas que dijo Vasco Núñez.

Todos los caciques alrededor del Darien están ya andados y no les queda oro, que todo lo dieron a Vasco Núñez y los que después vinieron.

2 Apéndice número 31 bis.

nero de atropellos, reduciendo a la esclavitud a los indios que encontró a su paso, lo mismo a los que le opusieron resistencia que a los que se hallaban de paz, sin que a pesar de hacerse público su proceder tuviera el merecido castigo. La causa de esta impunidad dice Oviedo que fué el que Hurtado «dió seis indios al Gobernador, otros seis al Obispo, y al Tesorero Contador Factor y Alcalde mayor cuatro a cada uno; estas, añade, fueron las primeras partes quel Gobernador e Obispo e Officiales e Alcalde mayor llevaron, sin las ganar ni aver causa para que se les diesen. Y en tal hora lo comenzaron que se quedaron en costumbre de las llevar de alli adelante (a lo menos el Gobernador e Oficiales)».

Después del regreso de Ayora y para saber los adelantos que sus Capitanes hacían en el descubrimiento y población de aquella comarca envió Pedrarias a Tubanama 80 hombres con Antonio Téllez de Guzmán, y a la mar del Sur a Gaspar de Morales con 60; halló el primero que a causa de lo insano del lugar no podía sostenerse la población que allí se había hecho, por lo que fué abandonada, regresando a Santa María el Capitán Meneses con los enfermos.

En el camino a la mar del Sur encontró Gaspar de Morales a Francisco Becerra que había ido con el Capitán Francisco de Avila, y al que Las Casas supone Jefe de la expedición, que volvía con su gente cargada del botín obtenido, habiendo regresado antes Francisco de Avila con los enfermos; siguió Morales y Francisco Pizarro que con él iba su viaje a la mar del Sur, y obteniendo de los caciques de la costa canoas pasaron a la mayor de las islas de las Perlas, donde después de luchar con los indígenas los sometieron, obteniendo riquísimo botín de perlas, con el que emprendieron la vuelta a Santa María la Antigua, durante la que tuvieron que combatir constantemente con todas las tribus que coaligadas por las crueldades y atropellos de que les habían hecho víctimas Avila, Becerra y el mismo Morales les fueron acosando todo el camino.

Casi al mismo tiempo que Ayora para Pocorosa, salieron para el Cenú en busca de las minas de Tarufi el bachiller Enciso y Pedrarias, sobrino del Gobernador, con 200 hombres; supone el P. Las Casas que primero fué Pedrarias, que fracasó en la empresa, regresando

al Darien, yendo después Enciso; pero la carta de éste al Rey de 26 de Noviembre de 1514 [1] no sólo demuestra que ambos fueron juntos, sino que en la fecha en que fué escrita habían ya regresado sin conseguir su objeto de fundar una población, y después de haber sufrido grandes penalidades y tenido que combatir con los indios; esto también lo confirma el Obispo [2] y manifiesta que la expedición duró sólo tres meses.

Durante ella tuvo ocasión el bachiller Enciso de apreciar el resultado del famoso requerimiento que por su iniciativa se había acordado hacer en las juntas celebradas en Sevilla en 1513 [3]; él mismo lo cuenta hablando del Cenú en su obra *Summa de Geografía*, y su narración excusa de todo comentario. «Yo requeri, dice, de parte del Rey de Castilla a dos caciques de estos del Cenu que fuesen del Rey de Castilla y que les hacia saber como habia un solo Dios que era trino y uno y gobernaba el cielo y la tierra y que este ha venido al

---

1 Apéndice número 31.

2 Apéndice número 53.

3 El bachiller Enciso en un Memorial «de lo ejecutado por él en defensa de los Reales derechos en materia de indios» declara que él fué el que tuvo la idea de que se hicieran los requerimientos; dice que «en el año 12 se juntaron en Burgos muchos teólogos de la Orden de Santo Domingo e franciscos e muchos letrados para tratar de la servidumbre de los indios y se dió forma sobre ello con ciertos capitulos que por mandado de S. A. hizimos Fr. Alonso de Espinar e yo. E despues en el año 13 estando Pedrarias e yo para ir a la provincia del Darien con una Armada los frailes dominicos se pusieron otra vez en estorbarlo y S. A. mandó que se juntasen y estudiasen la cuestion respondiendo a ciertos capitulos que yo les di sobre ello y juntos los frailes en San Pablo yo alegue en favor de S. A. ciertos derechos y conforme a lo que propuse declararon todos que el Papa habia podido dar aquella tierra al Rey Catolico e que el Rey podia requerir a los indios que se la diesen e que sino se la quisiesen dar les podia hacer la guerra e tomarsela por fuerza e matarlos e prenderlos e que a los que fuesen presos los podian dar por esclavos e determinaron que si algunos les quisiesen entregar la tierra e vivir en ella que eran obligados a le servir como sus vasallos e que el Rey podia hacer merced de este servicio a los que alli fuesen a ganar aquella tierra e a la poblar lo cual enviaron a S. A. firmado de sus nombres con siete firmas sin la de su confesor, e ordenaron por escrito el requerimiento que a los indios se habia de hacer e se lo dieron a Pedrarias el cual esta asentado en los libros de la Contratacion de Indias e el primer requerimiento lo hice yo en el puerto de (en blanco el nombre, pero fué en Cutarapa)». Véase el apéndice número 31. (Acad.ª de la Hist.ª Colección Muñoz, tomo 75).

mundo y habia dejado en su lugar a Sant Pedro y que Sant Pedro habia dejado por su sucesor en la Tierra al Santo Padre, que era Señor de todo el mundo Universo en lugar de Dios y que ese Santo Padre como señor del Universo habia hecho merced de toda aquella tierra de las Indias y del Cenu al Rey de Castilla y que por virtud de aquella merced que el Papa habia hecho al Rey les requeria que ellos le dejasen en aquella tierra, pues les pertenecia, y que si quisiesen vivir en ella, como se estaban, que le diesen la obediencia como a su señor y le diesen en señal de obediencia alguna cosa cada año, y que eso fuese lo que ellos quisiesen señalar, y que si esto hacian que el Rey les haria mercedes y les daria ayuda contra sus enemigos, y que pornia entre ellos frailes o clerigos que les dijesen las cosas de la fe de Cristo, y que si algunos se quisiesen tornar cristianos que les haria mercedes y que los que no quisiesen ser cristianos que no les apremiarian a que lo fuesen sino que se estuviesen como se estaban».
«Respondieronme que si lo que decia que no habia sino un Dios y que este gobernaba el cielo y la tierra y que era señor de todo que les parecia bien y que asi debia ser pero en lo que decia que el papa era señor de todo el Universo en lugar de Dios y que el habia hecho merced de aquella tierra al Rey de Castilla, dijeron que el Papa debia estar borracho cuando lo hizo, pues daba lo que no era suyo y que el Rey que pedia y tomaba la merced debia ser algun loco pues pedia lo que era de otros, y que fuese alla a tomarla que ellos le pornian la cabeza en un palo, como tenian otras que me mostraron de enemigos suyos, puestas encima de sendos palos, cabe el lugar y dijeron que ellos eran señores de su tierra y que no habian menester otro Señor. Yo les torne a requerir que lo hieciesen sino que les haria la guerra y les tomaria el lugar y que mataria a cuantos tomase e los prenderia y los venderia por esclavos. E respondieronme que ellos me pornian primero la cabeza en un palo e trabajaron por lo hacer pero no pudieron porque les tomamos el lugar por fuerza aunque nos tiraron enfinitas flechas e todas herboladas, e nos hirieron dos hombres y entrambos murieron de la hierva aunque las heridas eran pequeñas; y despues prendi yo en otro lugar a un cacique dellos que es el que dije arriba que me habia dicho de las minas del Nocri, e hallelo hom-

bre de mucha verdad e que guardaba la palabra y le parecia mal lo malo y bien lo bueno».

La expedición constituyó un fracaso para Enciso, pues se había efectuado por las noticias que él decía tener de ricas minas, y en realidad él fué el jefe efectivo y el responsable moralmente del resultado, porque al sobrino de Pedrarias, ni por su edad ni por ser la primera vez que pisaba aquella tierra podía exigírsele lo que a un hombre que como Enciso había sido el Gobernador interino de la Colonia con pretensiones de quedarse de efectivo; Oviedo, a pesar de su amistad con él, no puede por menos de reconocer que se dieron tan mal recaudo «que mataron al Capitan Bustamante e a otros christianos e los demas tornaron perdidos y enfermos e truxeron tan poco oro que les cupo de parte a menos de un peso de oro a cada hombre»; pero lo que no dice Oviedo, sin duda por su amistad con Enciso, pero lo refiere el Obispo [1], es que «cautivaron obra de doscientos indios». La justicia requiere que no toda la culpa de estas violencias se atribuya a los Capitanes que mandaban las expediciones; el error fundado en las falsas noticias que circularon respecto a las riquezas del país, de haber enviado tan crecido número de funcionarios dotados con pingües sueldos que elevaron el presupuesto de la Colonia a 5.600.000 maravedises anuales y el admitir mucho mayor número de hombres que los pedidos por Vasco Núñez, de los que muchos no iban a sueldo y tenían que sostenerse con los beneficios que obtuvieran de las contribuciones impuestas a los indios, una vez que ni ellos se prestaban a las labores agrícolas ni los indios al laboreo de las minas, ocasionó el que los Capitanes se vieran compelidos de una parte por el Gobernador y Oficiales y de otra por sus mismos soldados a exigir a los indios todo el oro que tenían, y como éste no alcanzase a cubrir las más perentorias necesidades recurrieron al medio de someter a la esclavitud a los indios, a fin de venderlos en la isla Española y con el producto procurarse los medios necesarios para vivir [2].

---

1 Apéndice número 53.

2 1514, Noviembre 28.—A S. A. Alonso de la Puente.

(Extracto).—Desde el pueblo del Darien hasta el mar del Sur y hasta el Cenú en todos los ríos se halla oro y así todos los indios tienen algo dello en granos, lo

Este procedimiento, tan contrario al espíritu y letra de las instrucciones que a Pedrarias se dieron para que tratase bien a los indígenas y procurara civilizarlos y convertirlos a la religión cristiana, no tendrá nunca justificación bastante; pero podría explicarse si sólo se hubiera empleado como extremo recurso para poder subsistir los españoles, pero por desgracia no fué así; los que tan escrupulosos y justicieros se mostraban con las faltas reales o supuestas cometidas por Vasco Núñez comenzaron por hacer ver al Gobierno de la metrópoli que no eran prácticas las instrucciones y que debían ser modificadas, y una vez que obtuvieron la autorización de aplicarlas en la forma que estimasen más oportuna acordaron, en 9 de Noviembre de 1515, que al Gobernador correspondiesen dos partes de los beneficios de las entradas a que no concurriera como si hubiera ido a ellas, y al Contador, Tesorero, Factor y Alcalde mayor se les gratificase a cada uno «con una parte como a un compañero de los que iban en las dichas entradas que sean de las partes mayores asi de oro e perlas e esclavos e navorias e piedras e ropa e otras qualesquier cosas que se oviesen en las tales entradas» [1].

Pero aun con esto no quedó satisfecha la codicia de los Oficiales; en la residencia tomada a Pedrarias por el Licenciado Salmerón declara un testigo que los Oficiales enviaban a las entradas sus mozos y negros, «los cuales eran personas que no merecian llevar partes con los otros que iban a las entradas por no ser personas aviles para

---

funden y hacen piezas. Los cristianos cogen poco en las minas que están allí cerca por la carencia de mantenimientos.

Los indios no pueden hacerse de paz para el servicio. Aunque les pongan prisiones se huyen y meten en espesuras y montañas.

De las entradas toca a cada uno cuatro o cinco pesos y tres o cuatro esclavos, con que se sostendrán vendiendo unos a la Española y otros empleándolos en las sementeras; para meter a minas no tan presto los habrá. (Acad.ª de la Hist.ª, Colección Muñoz, tomo 75).

1 En la residencia tomada a Pedrarias Dávila por el Licenciado Salmerón consta al folio 600, por la declaración de un testigo, que los Oficiales pidieron que en virtud de las facultades que por Real Cédula dictada en Aranda en 2 de Agosto de 1515 para modificar de acuerdo con el Obispo y Oficiales las instrucciones que se le dieron al ser nombrado Gobernador, se acordase que tuvieran como gratificación una parte de los beneficios de las entradas, y en junta acordaron en 9 de Noviembre de 1515 las referidas gratificaciones. (Arch. de Indias).

la guerra, los quales llevaban los dichos Capitanes e les daban sus partes enteras por ynteresacion de los dichos thesorero y contador e si por ellos no fueran no les dieran las dichas partes enteras ny avn medias partes ny los consintieran a hir a las dichas entradas», y otro testigo que trata de justificar a los Oficiales Reales declara [1]: «que todos los que podian llevaban e enviaban a las dichas entradas hombres a partido como con ellos se concertaban a mitad o a quarto porque les ayudaban de lo que avian menester para los dichos viages, y que el thesorero y contador lo hacian como los otros vecinos de la tierra».

De esta suerte, las autoridades se hallaban personalmente interesadas en que en las entradas se obtuviera el mayor botín posible para que sus participaciones fueran acrecentadas, y los Capitanes se veían obligados a extremar sus exacciones, so pena a su llegada a Santa María de ser envueltos en interminables procesos y de que no se les volviera a confiar ningún mando.

Las expediciones de Ayora y Enciso no llevaron socorros a los que habían quedado en Santa María la Antigua, cuya situación en Febrero de 1515 era tan angustiosa que el Obispo Fray Juan de Quevedo en las citadas instrucciones al Maestrescuela Cintado le prevenía dijera al Rey «el pueblo esta todo perdido, todos tristes e las haciendas del campo destruidas porque la grant necesidad de la gente, que se caen muertas de hambre por las calles lo destruye todo»; el que podía abandonaba lo colonia, no siendo de los últimos los que por sus cargos y significación estaban más obligados a permanecer en ella: el bachiller Enciso, Rodrigo de Colmenares, Gonzalo Fernández de Oviedo y Pedrarias, sobrino del Gobernador, volvieron a España en el transcurso del año, y aun el mismo Gobernador hubiera dejado su cargo a no impedírselo los vecinos de Santa María fundados en que no podía salir del país sin habérsele formado antes el juicio de residencia.

Los que regresaban a la Península esparcían por todas partes el descrédito de aquella tierra, a la que habían ido con tantas ilusio-

---

1 En la misma residencia, folios 602 y 608.

nes, persuadidos de que de tal suerte abundaba el oro en los ríos que con unas cuantas redadas tendrían suficiente para volver ricos a sus hogares; así se deshizo aquella brillante expedición que parecía había de realizar extraordinarias empresas.

De creer es que el resultado hubiera sido muy distinto siendo el Gobernador Vasco Núñez de Balboa, así tiene que deducirse habida cuenta de lo que realizó antes de que llegase Pedrarias Dávila; «decid a Su Alteza, prevenía el Obispo a Cintado, como hallamos este pueblo bien aderezado, mas de doscientos bohios hechos, la gente alegre y contenta, cada fiesta jugaban cañas y todos estaban puestos en regocijo, tenian muy bien senbrada toda la tierra de maiz i de yuca, puercos hartos para comer, al presente i ordenado de descubrir la tierra, porque tenia mucha dispusicion para ello, los caciques de alrrededor, ansi como Careta y Ponca enbiaron sus mensajeros a reconocer al gobernador que havia venido i ofrecieronsele para servillo e truxeronle presentes de los que ellos suelen hacer, podia ir un cristiano i de cinco hasta diez y de diez hasta uno por todos estos caciques desde esta costa hasta la otra al poniente, tan seguros como si fueran quince, i cada cacique les daba de comer i los guiaba de manera que andavan entrellos como entre sus amigos» [1]; si Vasco Núñez con tan reducidos elementos había obtenido tan brillante éxito, no es aventurado suponer que con los grandes elementos con que contó Pedrarias lograra en poco tiempo emplearlos con fruto; su dictamen de que se enviase la expedición para poblar en Pocorosa, Tubanama y en la costa de la mar del Sur fué muy acertado, pues sobre distribuir la gente para hacer más fácil su manutención, establecía poblaciones en las comarcas donde se hallaban los indios amigos a fin de consolidar su alianza y desde ellas ir extendiendo el radio de acción de la influencia española, explorando la tierra para descubrir minas y sobre todo servirían de puntos de etapa para la comunicación entre el Atlántico y el Pacífico; pero el éxito del proyecto dependía de conservar la amistad con los indígenas, y Ayora, en vez de fomentarla, la destruyó, convirtiéndolos con sus excesos en irreconciliables adversarios.

1 Apéndice número 53.

El desfavorable juicio que de Vasco Núñez tenía formado Pedrarias cuando partió de España no lo modificó al ver la portentosa labor que había realizado en Tierra firme, sino que, por el contrario, se convirtió en animadversión personal cuando pudo apreciar, por la carta que el Rey le escribió en 19 de Agosto de 1514, que Vasco Núñez con haber descubierto la mar del Sur se había captado el favor del Rey; «desde aquel punto y hora, dice el Obispo, jamas le ha podido mirar pacificamente i aunque sepa que por su mano se ha de cobrar la vida de los que estamos aca no hara cosa por manos del dicho Vasco Nuñez»; y agrega, «juro por la santa Consagracion que rescebi que a lo que yo creo ninguno de los que aca estan tiene mas entera voluntad al servicio de Su Alteza ni con mayor arte ni maña haria todo el bien que aca es posible hacerse en tanto que creo que con quan escandalizada esta la tierra si el bolviese a entender entre los caciques indios el los volviera a sosegar y pacificar» [1].

A pesar de que los enemigos de Vasco Núñez, siguiendo un procedimiento de descrédito muy generalizado en las colonias, le acusaban de haber ganado con dádivas la voluntad del Obispo, no es posible dudar de la sinceridad de los juicios de éste, garantizados por tan solemne juramento; tal vez pudiera tachársele de apasionado por la causa que defendía si sus asertos no encontraran confirmación en la conducta seguida por Pedrarias reteniendo a Vasco Núñez en Santa María la Antigua con el pretexto de la residencia y prefiriendo que la gente muriese de hambre en las calles o abandonase la colonia antes que confiarle misión alguna a pesar de saber que era la única persona capaz de someter de nuevo a los indios, salvándose de este modo la situación dificilísima por que la colonia atravesaba.

Apenas habían transcurrido cinco meses desde el arribo de Pedrarias y ya estaba por completo destruída la obra de paz y concordia realizada por Vasco Núñez; cuando llegó Pedrarias, españoles y naturales se trataban como amigos y aliados; después de las crueldades cometidas por Ayora y Enciso y sus Capitanes, los indígenas no vieron en los españoles más que hombres dispuestos a hacerles

1 Apéndice número 53.

daño, y se aprestaban a la lucha o buscaban su salvación en las montañas; los caciques Ponca, Pocorosa y Comogre que tan eficaz auxilio prestaron a Vasco Núñez en el descubrimiento del mar Austral, se convirtieron en encarnizados enemigos, y Pocorosa vengó los atropellos de que él y los suyos habían sido víctimas asesinando en Noviembre de 1515 a los vecinos de la nueva villa de Santa Cruz.

VIII

Estado de la Gobernación de Tierra firme en 1515.—Pedrarias no permite ir a su Gobierno a Vasco Núñez; envía éste por gente a la Española y Cuba para llevarla a Panamá; coincide la llegada de la gente con carta real a Pedrarias para que reduzca a prisión a Vasco Núñez.—Prisión de Vasco Núñez.—Condiciones en que recobra la libertad; falsas promesas de Pedrarias.—Va Vasco Núñez a repoblar Acla y construir una Armada para descubrir en la mar del Sur.

Aunque lentamente, el juicio de residencia avanzaba en un sentido favorable a Vasco Núñez; pretendió éste en sus comienzos venir a España a dar cuenta de lo ocurrido en Tierra firme y del estado de la colonia, pero a la carta de 23 de Noviembre de 1514 en que lo solicitaba contestó el Rey en 2 de Agosto siguiente: «dezis quisierades benir aca para darme cuenta de las cosas de alla y fue mejor no benir y asi sera bien questeis alla y entendais en hazer lo que de nuestra parte os dixere y mandare nuestro lugarteniente general que por mas servido me tengo de vos estando alla en esto que viniendo aca» [1]; esta respuesta obedecía a que en el mismo buque que trajo la carta de Vasco Núñez vinieron otras dos de Pedrarias, cuyo contenido se desprende de la respuesta que a ellas dió el Rey el mismo día en que lo hacía a Vasco Núñez: «dezis, escribía a Pedrarias, que vuestro Alcalde mayor me ha de escrivir algunas cosas tocantes a la residencia de Vasco Nuñez y hasta agora no lo ha hecho, bien sera que escriva todo lo que convenga consultar aca para que se provea y pues Vasco Nuñez es menester alla fue muy bien el inbiarle a la provincia de el dabaybe y para su residencia no es menester que el venga

1 Apéndice número 37.

aca syno solamente que se enbien los procesos para que yo los mande ver e se provea sobre ello como convenga y entre tanto pues *como dezis* es tan provechoso bien es que se este alla y aprovechaos de todo lo que vieredes ques menester y favorecedle lo que buenamente pudieredes para que con mejor voluntad haga lo que le encomendaredes» [1].

Antes de que esta contestación se recibiera en Tierra firme había insistido Vasco Núñez con Pedrarias en que le dejase venir a la Península; así se lo escribía el Obispo al Rey en 20 de Abril de 1515: «la residencia de Vasco Nuñez jamas se acabara aunque el ha rogado le envien con el proceso preso o suelto a V. A.» [2].

La doblez con que procedía Pedrarias hállase probada con la contestación del Rey a sus cartas; temía, sin duda, que al regresar Vasco Núñez a España se captase el favor real y le desposeyese del cargo, y para conjurar el peligro escribe que le era allí necesario, en tanto que no le permite salir de Santa María la Antigua con el pretexto de que por el juicio de residencia no podía ausentarse de la villa, dando al propio tiempo a entender que temía se rebelase si le confiaba el mando de una expedición; contra esta sospecha el Obispo decía a Cintado, para que lo transmitiera al Rey: «finge el Gobernador que no se fiara de Vasco Nuñez, siendo manifiesto que aunque quisiese ser el mayor traidor que en el mundo nascio no hai en que lo pueda ser porque no es la tierra de dispusicion para que hombre que mal haga se pueda favorescer ni absconder en ella» [3].

Quería Pedrarias que el Alcalde mayor ordenase la prisión de Vasco Núñez como resultado del proceso, pero el Licenciado Espinosa se mantuvo firme en no decretarla por no considerarlo de justicia, pues según decía, «de las cosas criminales de que le acusaban

---

1 Apéndice número 36.

2 1515, Abril 20.—A S. A. el Obispo (Fr. Juan de Quevedo).

(Extracto).—Cree que la residencia de Vasco Núñez jamás se acabará aunque Núñez ha rogado le envíen con el proceso o suelto a V. A.; aunque Gobernador y Oficiales no tengan culpa él cree que la tienen.—El Obispo piensa en componerlo por concierto. Pero queda la duda si el Gobernador le dará gente con que vaya a Adelantamiento y Gobernación porque según la que se ha muerto e ido no quedan trescientos de la que fué en el Armada. (Arch. de Indias, 1-1-$^{1}/_{26}$).

3 Apéndice número 53.

el esta libre o a lo menos no con mas culpa que los otros del pueblo»; así se lo manifestó al Obispo y éste encargó a Cintado que lo dijera en la Corte, y así lo escribió el mismo Alcalde mayor al Rey en 30 de Noviembre de 1514; el extracto de esta carta, hecho por la Secretaría de Indias y que en copia se halla inserto en el tomo 75, folio 336, de la Colección Muñoz de la Real Academia de la Historia, dice: «A S. A. el Lic. Espinosa.—A su cargo esta la justicia y consulta algunas cosas, manda S. A. castigar los culpantes en descomponer a Enciso y lo son casi todos los que fueron con el.—En lo de Nicuesa ha hecho la probanza y todo el pueblo es culpante pues le llamaron aunque tuvieron alguna causa para resistirle.—Se creo un fiscal para la residencia (de Vasco Núñez). Respuesta no haya abogado ni para fiscal ni para parte».

Habiéndose perdido el proceso es de gran interés el extracto de esta carta, que nos da noticia del dictamen del Juez instructor sobre las dos acusaciones principales que contra Vasco Núñez se formulaban, la expulsión de Nicuesa y la de Enciso, y comprueba que sobre esto procedió Espinosa con justicia, una vez que su dictamen coincide con lo que expuesto queda al hablar de aquellos hechos, y que de haber culpa no era únicamente de Vasco Núñez sino de todos los que en ellos tomaron parte, constituyendo notoria injusticia que a él solo se le procesase por ellos, en tanto que a los demás se les honraba y favorecía.

La imparcialidad con que procedió Espinosa le valió la acusación de que estaba vendido a Vasco Núñez; contra ella se rebela el Obispo en sus instrucciones sobre lo que Cintado debía decir en la Corte; «esto, escribe, es una grant burla, antes fuera de la prision, la qual no se hizo, dice el Alcalde, porque no era de justicia en todo lo cual le ha fecho muchos agravios en hacelle pagar cosas que parescen muy injustas, ansi como naborias que habia quitado a unos para dar a otros como hombre que tenia cargo de la gobernacion, mandarselas bolver a quien se las tomo con los intereses que es por cada dia que estuvo la naboria dada a otro medio peso de oro y havia algunas que havia mas de un año que eran dadas i otras menos i en tal manera que cuando aqui venimos valia la hacienda de Vasco Nuñez

nueve mill o diez mill castellanos i agora no tiene un pan que comer, el gobernador tomole la casa e diole por ella poco mas de lo que rentaban las tiendas que hai en ellas, las tierras hanselas tomado para su alteza, los dineros hanselos hecho pagar a los que se los pedian, queda como el mas pobre hombre de la tierra» [1].

La situación de la colonia en el año de 1515 [2], en que el Obispo daba sus instrucciones a Cintado de lo que debía decir en la Corte, puede sintetizarse en pocas palabras: los indios en completa rebeldía, las tierras sin labrar, los españoles defraudados en sus esperanzas de un rápido enriquecimiento, sucumbían por hambre o abandonaban el país; de más de 2.000 hombres que en Santa María la Antigua se reunieron cuando llegó Pedrarias entre los que con él fueron y los que tenía Vasco Núñez, quedaban sólo 600 en 23 de Noviembre de 1515, según escribía al Rey el Tesorero Lapuente, y éstos se resistían a hacer poblaciones «y no tenian otro fin syno ir en las entradas y traer oro y esclavos para yrse a Castilla» [3], por lo que se les había prohibido salir de Tierra firme, y el Tesorero pedía para que fuera gente «que S. A. mande que todos los condenados a muerte vayan a poblar en la tierra y los que cometieron delitos que no merezcan muerte vayan a resydir en ella por un tiempo limitado segun sus cabsas y los culpados en muertes de algunos, seyendo perdonados de las partes como su alteza lo suele mandar yendo a seruir en aquellas partes por algun tiempo ganen privilegio de perdon de la justicia» [4]; el Tesoro público en constante déficit porque los derechos reales sobre el producto de las minas y de las contribu-

---

1 Apéndice número 53.

2 Las instrucciones del Obispo al Maestrescuela Toribio Cintado no tienen fecha, pero seguramente son posteriores al día 20 de Enero de 1515, en que el Obispo escribía al Rey (Arch. de Indias, $1\text{-}^{1}/_{26}$) anunciándole que Vasco Núñez y él habían hecho el mapa de la tierra, de que según las instrucciones era portador Toribio Cintado, y también puede afirmarse que son anteriores al 30 de Abril del mismo año, porque en ellas se dice que los émulos de Vasco Núñez se oponían a que fuera al Dabaibe y éste en la citada fecha (apénd. núm. 33) escribía al Rey que le habían ordenado verificar la expedición y que se preparaba a emprender la marcha.

3 Apéndice número 48.

4 Academia de la Historia, Colección Muñoz, tomo 75.

ciones impuestas a los indios en las expediciones no alcanzaba ni con mucho a satisfacer los sueldos, el Obispo pedía al Rey que Pedrarias fuese destituído por inepto. El Tesorero Pasamonte, el que regresasen a Castilla Pedrarias, Obispo y Oficiales y que allí quedase Vasco Núñez como estaba antes [1]; Pedrarias, dominado por su carácter rencoroso e instigado por los enemigos de Vasco Núñez que explotaban sus recelos de que pudiera llegar a suplantarle, no se atrevía a tomar con él ninguna resolución definitiva por la protección que el Obispo le dispensaba y la resistencia de Espinosa a reducirlo a prisión, y sobre todo por el temor de desagradar al Rey que tanto se lo había recomendado en la carta de 19 de Agosto de 1514 [2]; el Licenciado Espinosa que tan enérgico se mostraba para defenderlo de los delitos que se le imputaban, lo dejaba en la miseria con sus arbitrarias resoluciones sobre responsabilidades civiles, y él en tanto se veía obligado a presenciar cómo aquellos hombres que como una plaga habían caído sobre Tierra firme destruían la obra que tanto tiempo, tantos peligros y tantos trabajos le había costado realizar, y se apoderaban de sus bienes y hablaban de justicia y le inculpaban delitos y hacían alarde de rectitud y probidad, cuando tenían muchos más motivos que él para ser los acusados en vez de los acusadores, sin poder alegar en su abono ni su valor, ni su pericia, ni sus éxitos.

Dos carabelas que arribaron a Santa María la Antigua el 20 de Marzo de 1515 [3] fueron portadoras de las provisiones reales nombrando a Vasco Núñez Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba y Adelantado de la mar del Sur como recompensa de los descubrimientos que había realizado; si sólo la recomendación que el Rey hizo de Vasco Núñez había causado en Pedrarias tal efecto que desde entonces, como dice el Obispo, jamás le pudo mirar pacíficamente, bien se alcanza la impresión que tanto a él como a los Oficiales Reales causaría la noticia del encumbramiento de aquel a quien suponían anulado, máxime cuando las mercedes que se le otorgaban cerraban por completo el camino a sus ambiciones; porque, en efecto,

---

1 Apéndice número 57.
2 Apéndice número 23.
3 Apéndice número 33.

según las Cédulas Reales la Gobernación de Vasco Núñez comprendía «la tierra nueva aguas vertientes de la mar del Sur que es desde lo alto de las montañas y sierras que responden a la parte del Norte de la costa de Veragua y de las aguas vertientes de las dichas montañas y sierras hazia la mar del Sur» [1], es decir, los territorios no explorados en que se suponía la existencia de ricas minas de oro, en tanto que a Pedrarias quedaban las comarcas de las que poco o ningún fruto se podía obtener por su pobreza y haberse ya en repetidas expediciones expoliado a los indios de cuanto tenían de algún valor, y correspondía además a Vasco Núñez como Gobernador de los territorios de la costa y Adelantado del mar Austral tanto el descubrimiento de las tierras que se extienden al Sur del Golfo de San Miguel, sumamente ricas según las noticias dadas por los indios, como el de las islas de las Perlas y del camino de la especiería, o sea el de las islas y costas del extremo oriental de Asia.

Los términos en que se concedió a Vasco Núñez el Gobierno hacen presumir la lucha entablada en la Corte entre sus amigos y los de Pedrarias, pretendiendo los unos que Vasco Núñez fuera por completo independiente de Pedrarias, que era lo que a Pasamonte y Conchillos convenía para sus miras particulares, y el Obispo de Palencia y los amigos de Pedrarias tratando de limitar las atribuciones de Vasco Núñez y de someterlo al Gobernador de Tierra firme a fin de que fuera éste quien dirigiera los descubrimientos en la mar del Sur.

La fórmula que encontraron los que al Rey aconsejaban en los asuntos de Indias para resolver el conflicto que se les presentaba de recompensar a Vasco Núñez sin menoscabo de la autoridad de Pedrarias, que iba camino de Tierra firme, no pudo ser más desacertada; bien conocía D. Juan Fonseca cuan duro y altivo era Pedrarias y pública y notoria era la animosidad que, inspirada por Enciso y Colmenares, tenía a Vasco Núñez, contra el que llevaba instrucciones y ejecutorias para procesarle en cuanto se hiciera cargo del Gobierno; tampoco ignoraban los que intervenían en los negocios coloniales las energías de Vasco Núñez y su carácter independiente, y sin embargo,

1 Apéndice número 25.

no encontraron otra fórmula que nombrarle Adelantado de la mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba bajo la dependencia de Pedrarias, al que en todo debía obedecer [1], y al mismo tiempo ordenan a éste le dé toda libertad en las cosas de la Gobernación..... «no embargante que yo haya mandado, dice el Rey a Pedrarias, poner en su provision que a de estar debajo de vuestra gobernacion» [2]; de esta suerte pensaron dejar a ambos contentos, sin tener en cuenta que a ninguno de los dos podía satisfacer el que se mermasen las atribuciones que creían corresponderles, y que no pudiendo la metrópoli por la distancia y falta de medios de comunicación ejercer su poder moderador, aquellos dos hombres igualmente enérgicos y altivos habían de chocar y convertirse en irreconciliables enemigos, queriendo Pedrarias, fundado en los títulos que le daba el ser la autoridad superior de Tierra firme, anular por completo a Vasco Núñez, y éste, enorgullecido con sus éxitos, desligarse en lo posible para ejercer con independencia el cargo de Gobernador y seguir en gran escala los descubrimientos en la mar del Sur.

No quería Pedrarias entregar a Vasco Núñez las provisiones reales concediéndole las mercedes, pero ante el requerimiento del Obispo no tuvo más remedio que ceder [3], aunque resuelto a no consentir que las disfrutara, para lo que dispuso que se llevase a efecto la hacía tiempo proyectada [4] expedición al Dabaybe y que al frente de ella

---

1 Apéndice número 29.

2 Apéndice número 26.

3 1515, Marzo 20, Santa María la Antigua.—A S. A. el Obispo (Fr. Juan de Quevedo).

(Extracto).—A buen tiempo llegaron las dos carabelas con bastimentos, que ya ni harina ni vino había.

Las provisiones a favor de Vasco Núñez no se las quería dar el Gobernador; diólas por requerimiento del Obispo y fueron bien próveídas. (Arch. de Indias, 1-1-$^{1}/_{26}$).

4 1515, Enero 2.—A S. A. el Obispo Fr. Juan de Quevedo.

(Extracto).—Describe la pobreza de la tierra y los muchos que han muerto «la única esperanza está en la provincia del Dabaybe»; quería el Gobernador enviar a Vasco Núñez porque no hay quien mejor lo haga, y sus competidores reclamaron tanto que el Gobernador no le envió por no enojar a nadie. (Acad.ª de la Historia, Colec. Muñoz, tomo 75).

fuera Vasco Núñez, alejándole de este modo de Santa María, acaso con la esperanza de que los indios o las enfermedades le libraran del hombre a quien tanto odiaba.

En esta ocasión, como en todas desde que Pedrarias llegó a Tierra firme, demostró Vasco Núñez un exquisito tacto para no dar motivo a que se le pudiera acusar de desobediencia; pudo muy bien alegar que en virtud de los mandatos del Rey, que Pedrarias estaba obligado a obedecer, era Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba y que a ellas y no al Dabaybe le correspondía ir, y sin embargo a pesar de conocer que el propósito de Pedrarias era alejarle de Santa María y que no fuera a su Gobernación, se aprestó a cumplir sus órdenes y por el mes de Julio o Agosto de 1515 [1] emprendió la marcha llevando 190 hombres en cinco barcos.

De las vicisitudes de la expedición dió cuenta al Rey en carta fecha 26 de Octubre, diciéndole que siguió la costa del Golfo del Darien y desembarcando tomó algunos pueblos, pero no halló con que alimentar la gente y tuvo que continuar hasta el Río Grande, de donde envió la mayor parte de su tropa a una provincia llamada Ibeiba y él con 50 hombres en cuatro canoas comenzó a remontar el río para tomar un poblado que se hallaba a dos jornadas; en el camino saliéronle al encuentro ocho piraguas tripuladas por numerosos indios; la habilidad con que navegan sus piraguas y la prontitud, rapidez y acierto con que lanzaban las varas que les servían de armas ofensivas, causaron tal desconcierto en los españoles que antes de que pudiesen defenderse estaban heridos la mayoría y tuvieron que buscar la salvación tomando tierra; murió en la refriega el Capitán Luis Carrillo y dos soldados, y fueron heridos Vasco Núñez en la cabeza y 30 hombres más; marchando con grandes trabajos lograron reunirse los supervivientes con el resto de la gente, y vista la carencia de alimentos que había en la tierra acordaron volver al Darien, reconociendo que para

1 En 8 de Agosto de 1515 escribían Pedrarias, el Obispo y Oficiales al Rey: «Vasco Nuñez es ido a la provincia del Dabaybe con dos navios sotiles dos carabelas y un bergantin» (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75); y en 20 de Octubre siguiente daban los mismos cuenta al Rey (apénd. núm. 42) del resultado de la expedición, diciendo que había empleado en ella Vasco Núñez treinta días.

la empresa que intentaban era precisa más gente provista de lo necesario para subsistir sin contar con los recursos del país [1].

Con el regreso de Vasco Núñez a Santa María la Antigua a los treinta días de su partida se planteaba de nuevo la cuestión de su ida a las provincias de que estaba nombrado Gobernador, pero ya sobre esto habían sus enemigos formado un plan que fácilmente se descubre en los documentos que hasta nosotros han llegado: en la misma carta de 20 de Octubre de 1515 en que el Gobernador y Oficiales daban cuenta al Rey del fracaso de la expedición de Vasco Núñez al Dabaybe le exponían que Diego de Albitez se había ofrecido a descubrir en la mar del Sur [2], y en 23 de Noviembre el Tesorero Alonso de la Puente hacía saber al Rey la ida del Gobernador a Panamá, Comogre y Pocorosa y que Pedrarias y los Oficiales «habian escripto a Su Alteza y agora escriben que Diego de Albitez tiene deseo de servir a su Alteza y descubrir en la mar del Sur» y diciendo «lo que han conocido del y de su buena habilidad»; añade el Tesorero que el proyecto de Albitez era llevar por tierra los aparejos y bastimentos de los navíos desde Careta al Golfo de San Miguel en la mar del Sur, hacer un pueblo en aquella costa y construir allí los navíos en los que embarcaría la mitad de la gente e iría con ella a explorar la costa de levante hacia el Sur 200 ó 300 leguas, dejando la otra mitad de la gente construyendo dos carabelas con los elementos que envió a suplicar con el bachiller Enciso para con ellas continuar las exploraciones en vista de los datos que adquiriera en el primer viaje, esperando descubrir el paso del mar del Sur al Atlántico; recomienda Lapuente a Albitez diciendo «es muy seruidor de Vuestra Alteza y onbre para hazer lo que ofrece y platico en las cosas de la mar y de la guerra»; también escribe el Tesorero, añade el extracto que la Secretaría hizo de esta carta, sobre la población de los dos lugares «y enbian el memorial de lo que dió Diego de Albitez que les parece cosa muy conveniente y provechosa y que si Su Alteza se quisiere servir del dicho Diego de Albitez en lo que se ha proreferido del descubrir que ya cuando vaya el despacho dello estaran principiados los

1 Apéndice número 44.

2 Apéndice número 42.

pueblos y se porna persona que los continue no quitandose al dicho Diego Alvitez el cargo dellos pues ha fecho el principio y ofrecimiento» [1].

De este documento resulta que después de recibirse en Santa María la Antigua y ser entregadas a Vasco Núñez las provisiones reales por las que se le nombraba Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba, Pedrarias confabulado con el Tesorero Lapuente y con el bachiller Enciso pretenden que se conceda a Diego de Albitez el ir a descubrir desde el Golfo de San Miguel hacia el Sur la costa e islas adyacentes, lo cual entraba dentro de la merced concedida a Vasco Núñez como Adelantado de la mar del Sur, y que Pedrarias se preparaba a hacer una expedición a Panamá, Comogre y Pocorosa para fundar un pueblo en la costa del Atlántico y otro en la del Pacífico dentro de la jurisdicción del Gobierno de Vasco Núñez, a fin de entregarlos a Diego de Albitez, si como esperaban se accedía a su petición.

Con independencia de estas gestiones practicaba otras en la Corte Rodrigo de Colmenares, que en el mes de Mayo de 1515, y por tanto después de recibirse en Tierra firme los nombramientos de Vasco Núñez, regresó a España como Procurador de los colonos, recomendando en 2 de dicho mes Pedrarias y los Oficiales al Rey [2] que le diese crédito, lo que demuestra la amistad que entre ellos existía y su unidad de aspiraciones; en el memorial que Colmenares presentó trata de desacreditar a Vasco Núñez, diciendo que por las mentiras y desvaríos que escribió se proveyó la Armada de Pedrarias al revés de como se había acordado y «gasto el Rey mas de 25.000 pesos de oro que no aprovecharon nada y murieron de hambre mas de 600 de los que pasaron con Pedrarias porque fueron mui mal proveidos y aunque se le tomó la residencia que mandó Vuestra Alteza no pudo hacerse justicia mereciendo el mil muertes, pues ganó con oro y otras cosas a Gobernador y Alcalde mayor»; el fin que con estas falsedades se proponía Colmenares aparece claro en la conclusión al solicitar que se le conceda el ir a descubrir la especiería, lo cual se obliga a

1 Apéndice número 48.

2 Apéndice número 35.

hacer «en mui poco tiempo por aquella mar, pues esta muy cerca i los portugueses la traen entrandose en tierras de Vuestra Alteza. Deveran hacerse tres carabelas de 30, 35 i 40 toneladas embiando alla maestros y cosas necesarias que el luego las pagara pondra gentes e hara toda la costa con tal de que de todo el provecho no de a Vuestra Alteza sino el $^{1}/_{10}$. Si acomoda el dara memorial de todo» [1].

Pedrarias, por su parte, dirigió una representación al Rey para que se limitaran las gracias otorgadas a Vasco Núñez y dió instrucciones a la persona que las llevaba para lo que particularmente debía decir a Sus Altezas; seria y razonada es la representación, salvo en acoger la especie, que sobrados motivos tenía para saber que era falsa, de que el descubridor de la mar del Sur no había sido Vasco Núñez sino Nicuesa; en el documento hace observar lo indefinidos que resultan los límites de las provincias concedidas en gobernación a Vasco Núñez, y más todavía el adelantamiento de la mar del Sur, «pues si se entiende toda su costa han recibido gran engaño Vuestras Altezas..... en la costa de la mar del Sur y en las yslas que en ella ay se encierran grandysimos tesoros e riquezas de oro e perlas y aljofar e piedras e frutas..... y no se deve enagenar en poder de ninguno tan grandes tesoros e riquezas..... y tomen V. alts.ª en exemplo la merced que se hizo al Almirante viejo y quanto cuesta el desatalla», y termina pidiendo que la gobernación se limite a lo que Vasco Núñez descubrió, «pues no seria razon darle lo descubierto por Capitanes mios con gran trabajo», y este concepto explica el empeño que Pedrarias puso desde que llegó a Tierra firme de enviar expediciones a los territorios explorados por Vasco Núñez, a fin de poder argumentar que caían bajo su gobierno por haberlos descubierto y poblado su gente [2].

Aunque en la representación se ve claro el pensamiento de Pedrarias de reducir al mínimum posible las mercedes que el Rey otorgó a Vasco Núñez, guarda la forma serena y reposada que corresponde al que estaba investido de tan alta autoridad; pero en las instrucciones que dió de lo que había de decir al Rey la persona que las entregara, da rienda suelta a sus enconos y lanza contra Vasco Núñez todo gé-

1 Apéndice número 60.

2 Apéndice número 52.

nero de improperios, nada razona, nada justifica, lanza insultos a granel para desahogar su ira, sin comprender que lejos de perjudicar a Vasco Núñez no hace más que descubrir el odio mortal que le tenía, hijo del despecho de no poder aniquilarle; «de Vasco Nuñez se dira que la condicion que tiene y asy es publico y notorio que no sabe decir verdad ni sentir ni tomar afrenta azerle cualquiera cosa que faga mal fecha de qualquiera calidad que sea, no tener voluntad ni amor a ningun bueno, preciarse de conversar e darse mucho a personas cerviles. Ser muy demasyadamente codicioso, tener grande envidia de cualquiera bien que otro aya, ser muy cruel e ingrato, nunca perdonar, no sujetarse a ningun consejo, no tener razon ni poder vsar della para resistir ningun apetito vicioso. Ser muy interesal, no tener obediencia e ninguna reverencia a la Iglesia ni a sus ministros. Ser muy mala conciencia, estar siempre fundado en engañar a quien con el conversare, quando se le pide consejo dalle siempre al reves. Ser muy entendido e procurar a justo e ynjusto ser superior a do quiera que estouiere procurandolo con ligas e munipudios y por todas las otras vias que puede fallar aparejo aunque sea contra toda lealtad e seruicio que a Dios e a Su Alt.ª se deva..... fasta ver lo que sus Alts.ª enbian a mandar sobre esto e lo que es su seruicio yo no entiendo de dar lugar quel dicho Vasco Nuñez salga desta cibdad donde le tengo detenido por razon de los dichos delitos».

Ni la representación ni las instrucciones tienen fecha, pero habida cuenta de que lo en ellas pedido es que se determinen los límites de las mercedes otorgadas a Vasco Núñez y que las Reales provisiones en que se le concedían fueron recibidas en el Darien el 20 de Marzo de 1515 [1], no puede ser el escrito muy posterior a esta fecha, y como en él se hace referencia a que ya había vuelto Vasco Núñez de su expedición al Dabaibe, lo que efectuó en fin de Julio de 1515 [2] y el 30 de Noviembre [3] siguiente emprendió Pedrarias su expedición a Comogre y Pocorosa con el fin de vengar la muerte de los cristianos en Santa Cruz y fundar poblaciones, es de creer que la representa-

1 Apéndice número 33.

2 Apéndice número 44.

3 Apéndice número 51.

ción y las instrucciones fueran escritas antes del viaje, y así lo abona el que al hablar de lo descubierto por sus Capitanes no hace referencia a que él fundó el pueblo de Acla, como seguramente lo habría hecho, pues era argumento capital para la tesis que sostenía si la protesta la hubiera escrito después; además, documento e instrucciones de tal importancia no parece natural lo entregara cualquiera, y precisamente en este tiempo regresó a España el bachiller Enciso [1], que bien pudo ser la persona a quien las instrucciones iban dirigidas.

Lo propuesto en la representación encaja perfectamente en lo que parece un plan formado para anular las mercedes concedidas a Vasco Núñez; el Gobernador y Oficiales, al propio tiempo que para desacreditarle envían una información de su desgraciada jornada al Dabaybe, recomiendan a Diego Albitez que se ofrece a ir a descubrir en la mar del Sur, siendo portador de la petición el mayor enemigo de Vasco Núñez, el bachiller Enciso; al tener Colmenares conocimiento de los propósitos de Albitez contribuye a su vez al descrédito del Adelantado presentando un memorial en el que después de censurarle duramente acaba por pedir el que a él se le conceda la navegación a la especiería, y Pedrarias en su protesta el que la Gobernación de Panamá y Coiba quedara reducida a lo que descubrió Vasco Núñez y no comprendiera lo descubierto por los Capitanes, que como dice Oviedo envió Pedrarias en cuanto llegó a Tierra firme con el objeto de poder alegar en su día mejor derecho para la gobernación de la tierra que recorrieran [2], y para consolidar aún más este derecho emprende la expedición a Panamá, Comogre y Pocorosa para fundar una villa en la costa de la mar del Sur antes de que en la Corte se resolviera sobre su representación, a fin de tener base para si se fallaba en su contra alegar que la población por él fundada debía corresponder a su Gobierno, y para que Vasco Núñez con sus energías e iniciativas no hiciera fracasar sus planes lo retuvo en Santa María la Antigua.

El odio y la ambición unieron a Enciso, Colmenares, Pedrarias,

---

1 En 30 de Junio de 1516 presentó en Madrid una exposición contra Vasco Núñez. (Apénd. núm. 58).

2 *Historia general y natural de los Indias,* libro XXIX, capítulo VIII

el Tesorero Lapuente y el Capitán Albitez, formando una coalición que disponía de poderosa influencia en la Corte y que tarde o temprano había de conseguir la ruina de Vasco Núñez; pero aun tenía otro enemigo más temible porque sabía disimular mejor sus intenciones y ocultar su codicia: era éste el Alcalde mayor Gaspar de Espinosa, que si en un principio le hizo justicia no permitiendo que Pedrarias le redujese a prisión, se convirtió después en su enemigo, cegado como todos por la ambición de las riquezas que esperaba hallar en los descubrimientos en la mar del Sur.

Entretanto no permanecían ociosos Vasco Núñez y sus amigos, tratando de desacreditar a Pedrarias y pidiendo se facilitaran medios al Adelantado para ir a su Gobierno; el Obispo escribía al Rey que dudaba que Pedrarias diera a Vasco Núñez la gente que necesitaba para ir a Panamá por la poca que quedaba en Santa María [1]; Vasco Núñez solicitó que se le permitiera llevar del Darien 150 hombres [2], petición que fué apoyada por el Tesorero Pasamonte [3], el que además proponía en vista del estado de los asuntos públicos en Tierra firme que regresaran a Castilla Pedrarias, el Obispo y los Oficiales y que quedase allí Vasco Núñez como estaba antes de ir la expedición [4].

Tal era el estado de las cosas en Tierra firme cuando Pedrarias Dávila emprendió el 30 de Noviembre de 1515 la expedición a las provincias de Careta, Comogre y Pocorosa con el propósito de castigar los indios que habían dado muerte a los cristianos que habitaban el poblado de Santa Cruz, y adelantar lo posible los descubrimientos de la costa de la mar del Sur fundando dos poblaciones, una en dicha costa y otra en la del Atlántico, para lo que llevaba 250 hombres y 12 caballos en tres carabelas y un bergantín; era Pedrarias hombre de grandes energías, pero su quebrantada salud impedíale realizar sus propósitos y su expedición quedó reducida á hacer un desembarco en la punta de la Aguada en Caribana para averiguar el paradero del Capitán Becerra del que nada se sabía a pesar de haber trans-

1 Véase la nota de la página CXXX.

2 Apéndice número 33.

3 Véase la nota de la página CIX.

4 Apéndice número 57.

currido ocho meses desde que penetró por aquella parte a reconocer la tierra, y después de poner el nombre de Arias al río que por dicha punta desemboca en el Golfo del Darien, siguió hasta el puerto de Acla, donde comenzó a fundar; pero el mal estado de su salud le obligó a regresar a la villa de Santa María, en la que ya se encontraba el 28 de Enero de 1516 [1]; le sustituyó en el mando de la expedición el Alcalde mayor Licenciado Espinosa; de lo que éste ejecutó y resultados que obtuvo hemos de ocuparnos en tiempo oportuno.

Hablando el P. Las Casas del nombramiento de Luis Carrillo para ir al Río de los Anades, y antes de referir la expedición de Juan de Ayora, dice: «En este tiempo como se le iba asentando la silla de obedecer y ser mandado a Vasco Núñez estando tan acostumbrado a ser obedecido y a mandar , inventó camino para ir por sí a donde solo gobernase, para lo cual envió secretamente a Andrés Garabito a la isla de Cuba para que le trujese gente con la cual por el Nombre de Dios pasase a poblar en la mar del Sur. En este propósito no sé sobre qué estribaba porque no creo que le era venido el título de Adelantado de la mar del Sur sino quizá por cartas que tenía que el Rey le había hecho merced dél porque ya que lo tuviese de presente no parece que había de pretender ni podía gobernar sin estar subjeto a Pedrarias y por ventura de este principio comenzó a tener cosquillas de sospecha dél Pedrarias, de donde al cabo le provino su final daño» [2].

Más adelante, y después de relatar la expedición de Vasco Núñez

---

1 1515, Diciembre 15.—A S. A. el Licenciado Espinosa.

(Extracto).—En 30 de Noviembre se hizo a la vela Pedrarias con 250 hombres en tres carabelas y un bergantín; van 12 de caballo. Esto es, para el viaje de Careta, Comogre y Pocorosa e la otra mar; saltó en Caribana que es de la otra parte del Darien a saber del Capitán Becerra que hará ocho meses entró por allí a descubrir la tierra y nada se ha sabido de él y temen algún peligro; el desembarco fué en el puerto de la Aguada y pusieron al río el nombre de Arias.

1516, Enero 28.—A S. A. Alonso de la Puente, Tesorero.

(Extracto).—Pedrarias partió en Noviembre de 1515 con cuatro naves y 260 hombres, que desembarcó en Acra donde fundó un pueblo, él se quedó allí por estar enfermo y los demás siguieron con el Alcalde mayor y escrita esta carta llegó Pedrarias desde Acra. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75).

2 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXI.

en busca del Dabaide, escribe que en aquellos días «llegó cierto navío al Darien que trujo una provisión real por la cual el Rey daba título a Vasco Núñez de Adelantado de Coyba y Panamá»; expone el mal efecto que esta merced causó en Pedrarias, y añade que ayudó a los desabrimientos de éste «que volvió Andrés de Garabito de la isla de Cuba con 60 españoles para seguir a Vasco Núñez con armas y otras cosas necesarias para pasar por el Nombre de Dios a poblar en la mar del Sur esperando que el Rey le daría la gobernación de lo que poblase. Garabito surgiendo seis leguas del puerto envió secretamente a avisar a Vasco Núñez su venida. No se le encubrió a Pedrarias la venida de Garabito y el propósito de Vasco Núñez de como pretendía sin él gobernar, enviando al Rey por licencia para ello y así salírsele de la mano, fuele oirlo molestísimo e mucho indignado le mandó prender y meter en una jaula de madera; puesto que a ruego grande del Obispo Fray Juan de Cabedo no le metieron en la jaula y al cabo Pedrarias le mandó soltar con ciertas condiciones que se pusieron entre ambos. Posible cosa es creer que nunca las cosquillas de los ánimos, secretas, cesaron» [1].

De estos párrafos deducirá seguramente el lector que recuerde que las expediciones de Carrillo y Ayora se emprendieron a los pocos días de llegar Pedrarias al Darien [2], que Vasco Núñez antes de ser nombrado Gobernador de Panamá y Coiba trató de establecerse en estas provincias separándose de la obediencia de Pedrarias, y como esto envuelve una grave acusación, preciso es rectificar lo expuesto por el P. Las Casas, el que sobre el viaje de Garabito a la Española y sobre las mercedes otorgadas a Vasco Núñez tuvo noticias muy incompletas.

Los nombramientos de Adelantado de la mar del Sur y de Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba a favor de Vasco Núñez se hicieron el 23 de Septiembre de 1514 [3] y las Reales provisiones de estos cargos llegaron al Darien y fueron entregadas a Vasco Nú-

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXIV.

2 La Armada mandada por Pedrarias llegó al Darien el 30 de Junio de 1514, y consta que en 1.° de Agosto había ya Juan de Ayora emprendido su expedición. (Apénd. núm. 32).

3 Apéndice número 29.

ñez el 20 de Marzo de 1515 [1]; de consiguiente, es erróneo lo que dice Las Casas que después de recibir Vasco Núñez el título de Adelantado pretendía poblar en la costa de la mar del Sur para que el Rey le diese la gobernación de aquellas provincias, una vez que al mismo tiempo se le nombró Gobernador y Adelantado.

Respecto a la fecha en que Garabito fué por gente a las islas de Cuba y Española, si nos atenemos a lo expuesto por el P. Las Casas debió de ser antes de 1.º de Agosto de 1514, fecha en que ya consta que Juan de Ayora había salido para la expedición [2], y como el regreso lo efectuó Garabito, según veremos, en los primeros meses del año 1516, resultaría que empleó más de año y medio en cumplir su cometido, lo que no parece probable, como tampoco lo es que sin haberse aún resuelto en España las mercedes que por el descubrimiento de la mar del Sur se habían de otorgar a Vasco Núñez se arriesgara éste a enviar por gente para que a su costa fuera a poblar en un territorio sobre el que no tenía jurisdicción alguna, poniéndose en abierta rebeldía con el Gobernador de la colonia.

La rectificación de lo expuesto por el P. Las Casas nos la da hecha el Adelantado Pascual de Andagoya, que por hallarse entonces en Tierra firme es testigo de mayor excepción, el cual escribe que estando Vasco Núñez en el Darien, *después que se dió su residencia* envió sin que Pedrarias supiese a lo que iba a un Francisco Garabito a la isla de Cuba y éste trujo un navío con cierta gente y vino al puerto del Darien que está legua y media del pueblo y sin desembarcar la gente hizo saber el Garabito a Vasco Núñez como estaba allí, lo cual vino a noticia de Pedrarias y como aquel navío venía por él para irse a la mar del Sur le prendió e hizo una jaula en que le metió en la misma casa de Pedrarias, y estando allí se convino con él y le dió una hija por mujer que estaba en España y recibido por yerno le envió a la provincia de Acla a poblar [3].....

Las palabras de Andagoya son terminantes: Vasco Núñez envió a la Española a Garabito *después que se dió su residencia*, y como

1 Apéndice número 33.

2 Apéndice número 32.

3 Apéndice número 80.

ésta en su parte principal fué enviada a la Corte por el Licenciado Espinosa en Agosto de 1515 [1], cuando ya desde 20 de Marzo anterior tenía Vasco Núñez en su poder el nombramiento de Gobernador de Panamá y Coiba [2], la cuestión queda reducida a apreciar si la dependencia de Vasco Núñez a Pedrarias llegaba hasta el punto de que no pudiera sin su permiso llevar a su Gobierno gente para poblar.

En cuanto Vasco Núñez recibió su nombramiento comenzó a gestionar, como queda expuesto, que se le permitiese llevar gente del Darien para poblar en la costa de la mar del Sur; pero comprendiendo que los motivos que Pedrarias alegaba para no conceder el permiso eran sólo pretextos, escribió al Rey en 30 de Abril de 1515 pidiendo se le autorizase a sacar 150 hombres del Darien para llevarlos a su Gobierno, y en 16 de Octubre siguiente insistía en solicitar que se le permitiera reclutar 100 hombres en Santa María y 200 en la Española [3]; la primera de estas solicitudes la apoyó el Tesorero Pasamonte, escribiendo al Rey en 8 de Agosto de dicho año que convendría dar a Vasco Núñez para poblar Panamá y Coiba 150 hombres de los que tenía antes de ir Pedrarias, porque éste no le daba gente, y añadía que de la Española no se le podía enviar [4]; luego la dificultad que Pasamonte encontraba no era el que Vasco Núñez no estuviese facultado para reclutar gente en las islas y llevarla a su Gobierno sin previa autorización de Pedrarias, sino la de que por escasez no se le podía enviar de la isla Española, y este mismo criterio debían tener las autoridades de Cuba cuando permitieron que Garabito sacase de allí los 60 hombres.

En el nombramiento de Gobernador de Vasco Núñez se le ordenaba estuviera bajo la dependencia de Pedrarias; pero como no se deslindaban las atribuciones y Vasco Núñez no ignoraba que a Pedrarias se le había mandado que le dejara en su Gobierno la mayor libertad, pudo muy bien creer, como lo creía Pasamonte, tan experimentado en los asuntos del gobierno de las colonias, que estaba

1 Apéndice número 45.
2 Apéndice número 33.
3 Apéndice número 39.
4 Véase la nota de la página CLX.

dentro de sus facultades el llevar la gente que necesitase al territorio de su demarcación, pues en aquella época se hallaban facultados para ello los Gobernadores [1], siempre y cuando que en ello estuvieran conformes los de los territorios de donde salía la gente, pues no estándolo precisaba que recayera autorización real, y por eso la solicitó Vasco Núñez para llevar gente de la Española y del Darien, en donde se oponían las Autoridades, y no la necesitó Garabito para sacar de la isla de Cuba los 60 hombres que en ella reclutó.

Desde que Vasco Núñez fué nombrado Gobernador de Panamá y Coiba y Adelantado de la mar del Sur se aumentó la mala voluntad que ya le tenía Pedrarias, el que no dejó de aprovechar la ocasión que se le presentaba, y dando al arribo de Garabito y los 60 hombres toda la importancia de una rebelión, como si fuera posible que pensase Vasco Núñez declararse independiente con 60 hombres, lo redujo a prisión y sólo lo puso en libertad cuando de él obtuvo la promesa de que no pretendería ir a ejercer los cargos de que el Rey le había hecho merced, y cuando más tarde el Licenciado Espinosa, Juez instructor del proceso que se le instruyó por el supuesto delito de rebelión, consultó a Pedrarias si procedía que fuera fallado por él en definitiva o remitido a la Corte, Pedrarias en el capítulo de cargos con que contestó, aducía, sin duda para probar la reincidencia en dicho delito, «que el Adelantado ascondiendose de mi, sin me dar parte alguna dello, estando como estaua para la dicha residencia, sin licencia e facultad de sus altezas e sin la mia envio por gente a la isla Española y Cuba, la qual vino a la ciudad del Darien en vna nao que trajo e se siguió tanto escandalo e alvoroto en la ciudad que sino le fuera a la mano como le fuy se alzara e se procurara de se yr ascondidamente e como mejor pudiera e lo yntentó e procuro e yo para paciguar e sosegar el pueblo con acuerdo e parecer del muy Reverendo e magnifico Sr. D. fray Juan de quevedo Obispo e de los señores Oficiales reales de sus Altezas sin enbargo de todo lo susodicho para

1 1513, Julio 4, Valladolid.—El Rey al Almirante.

(Extracto).—En adelante no daréis solo las licencias para pasar y sacar mantenimientos y otras cosas de esa isla a otras partes sino juntamente con Jueces y Oficiales. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 90, fol. 127).

mayor pacificacion e sosiego del dicho Adelantado le prometi una hija mia en casamiento con tanto que sus Altezas fuesen dello servidos..... e teniendo esta confianza le di la dicha gente que trajo el Capitan Andres Garabito que seria hasta sesenta onbres poco mas o menos e mas desto trescientos onbres los mejores o mas que ay en todos estos Reynos e habra dos años poco mas o menos que con ella enuie al dicho Adelantado a acauar e fenecer el pueblo desta villa de Acla» [1].

El desastre de la expedición que de España salió para Tierra firme a las órdenes de Pedrarias produjo penosa impresión en la Corte; los que regresaban desengañados por no haber encontrado las riquezas que creyeron hallar, describían la aridez y falta de recursos de la tierra y las penalidades que habían sufrido, dándose por contentos con haber salvado la vida y achacando todas las desgracias a los que tan falsas noticias dieron de la bondad y riqueza de la tierra, y aunque Vasco Núñez no había pedido tanto número de personas como las que fueron, ni desde que llegaron estuvo encargado de la dirección de los negocios, la opinión pública, fomentada por las insidias de sus enemigos, le atribuía la responsabilidad de lo ocurrido e influyó de tal suerte en el ánimo de los gobernantes, que le hicieron caer de la gracia real, como lo demuestra el extracto que existe en la Colección Muñoz de la Real Academia de la Historia, tomo 75, folio 336, de la respuesta dada a una carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa en 13 de Diciembre de 1514, en la que le exponía «que ayudaba o aconsejaba al Gobernador, pero que había gran inconveniente en que éste deba obrar con acuerdo de Officiales, y la tierra pide gobernación absoluta si no nada se hace con la variedad de pareceres, que cuantos indios se habían tomado de entradas se habían vendido en la Española y que así en cuatro años se despoblaría la tierra, no pensando los que con el Armada fueron más que en enriquecerse y marchar, y que nada había hecho Pedrarias de lo ordenado por el Rey para que le fiase bien lo mismo que a los que primero allí estaban habiendo dado los mejores solares y parte de tierras a los Oficiales y que a él le tomó un solar en que tenía hechas unas

---

1 Apéndice número 66.

casas de valor de más de 700 pesos»; a continuación de este extracto aparece la siguiente nota: «Respuesta. Que S. A. ha visto sus cartas y se ha maravillado mucho continuar tanto en el atrevimiento que tuvo de escribir a S. A. cosas tan inciertas.—Asi por esto como por las cosas y delitos que cometió al tiempo que se entremetió en usurpar la gobernacion de aquella tierra S. A. enbia a mandar a su Lugarteniente general que haga lo que de él sabrá.—*Se escriva a Pedrarias que esta le dé despues que le tenga a recabdo*».

No está fechada la respuesta, pero si se tiene en cuenta que la carta a que se contesta era de 13 de Diciembre de 1514, y que en 2 de Agosto del año siguiente escribía el Rey a Vasco Núñez [1], respondiendo con frases laudatorias a las que le había dirigido en 1.° de Agosto y 23 de Noviembre de 1514, habrá que reconocer que la carta de 13 de Diciembre de 1514 fué recibida en España después del 2 de Agosto de 1515, y por tanto, que posterior a esta fecha fué la contestación; y como ya entonces debía encontrarse en la Corte Colmenares [2] y en la representación que más tarde hizo al Rey [3] se emplean los mismos conceptos que en la respuesta se exponen achacando el fracaso de la expedición de Pedrarias a las mil mentiras y desvaríos que Vasco Núñez escribió, por lo que se proveyó la Armada al revés de lo que se había resuelto, no parece aventurado juzgar, conocida la animosidad que contra él tenía y sus pretensiones para que se le concediera el ir a descubrir la especiería, el que aprovechándose del estado de opinión que habían creado los repatriados fuera el inspirador de las instrucciones reservadas que el Rey daba a Pedrarias y de la orden

1 Apéndice número 37.

2 Dice Oviedo (lib. XXIX, cap. IX) que ocho o diez días antes de partir él del Darien llegaron las provisiones reales nombrando a Vasco Núñez, y como las carabelas que las condujeron arribaron el 20 de Marzo de 1515, la partida de Oviedo fué en los últimos días de este mes; con él fué hasta la Española Rodrigo de Colmenares, el cual vino a España en unas naves que estaban para zarpar, quedándose allí Oviedo más de dos meses (lib. XXIX, cap. XI), el que ya sabemos estaba en Sevilla en 1.° de Octubre (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75, folio 313 vuelto); luego la llegada a España de Colmenares debió ser con más de dos meses de anterioridad, o sea por lo menos en el mes de Julio, y por tanto antes que se diera respuesta a la carta de Vasco Núñez de 13 de Diciembre de 1514.

3 Apéndice número 60.

de que las comunicase a Vasco Núñez *después de tenerle a recaudo*, o sea reducido a prisión.

El 25 de Noviembre de 1515, cinco días antes de emprender Pedrarias la expedición a las provincias de Careta, Comogre y Pocorosa, escribía al Rey [1] diciendo que había favorecido a Vasco Núñez y mirado sus cosas como Su Alteza se lo envió a mandar y le concertó con los que le acusaban criminalmente y suspendió sus causas y que había mandado permaneciese allí hasta que él volviese de la jornada a que iba; de consiguiente en esta fecha aun no había recibido la carta en que el Rey le ordenaba pusiera a «recabdo» a Vasco Núñez, ni había llegado al Darien el Capitán Garabito con la gente que había reclutado en Cuba; es más que probable que al regresar Pedrarias en 28 de Enero de 1516 de su expedición encontrara la Carta real y en aquellos días llegara Garabito, y que ambas causas determinaran la prisión del Adelantado.

A pesar de que ni Pedro Mártir ni Oviedo hablan de que Vasco Núñez fuera reducido a prisión, lo expuesto por el P. Las Casas no puede ofrecer duda, por estar confirmado con el testimonio de Andagoya, hallándose ambos contestes en que no fué puesto en libertad hasta que se verificó la reconciliación por mediación del Obispo, según afirma Las Casas.

¿Cuáles fueron las condiciones que dice el P. Las Casas que se pusieron antre ambos para llegar al acuerdo? Sabemos por el escrito de acusación de Pedrarias «que éste prometió a Vasco Núñez una hija suya en casamiento con tanto que sus Altezas fuesen dello servidos» y enviarle a acabar el pueblo de Acla «e fecho e fenecido el dicho pueblo pasase a la mar del Sur en el parage de la isla de las Perlas que agora se llama de Flores e pasase a la dicha ysla el cazique de la qual estaua de pazes e hiciese alli ciertas fustas e descubriese con la dicha gente i con ellas pacificase todo lo mas que pudiese», dándole un plazo para efectuarlo.

No dice el escrito cuáles fueron las concesiones hechas por Vasco Núñez, pero bien puede afirmarse que consistieron en el compromiso

1 Apéndice número 49.

de no reclamar el cumplimiento de las mercedes que el Rey le otorgó, conservando sólo el título honorífico de Adelantado, pues ya en lo sucesivo no se vuelve a hablar de la Gobernación de Panamá y Coiba y va a Acla como Capitán de Pedrarias, y si se le confía la construcción de la Armada para ir a descubrir en la mar del Sur, es, en virtud de una capitulación, sujeto a las instrucciones que se le dan y fijándole un plazo, pasado el cual caducaba el permiso; es decir, que la concesión se le otorgaba lo mismo que podía haberse otorgado a cualquiera de los vecinos de Santa María la Antigua.

No resultó el Obispo muy hábil diplomático, y seguramente para persuadir a Pedrarias de la conveniencia que para él tenía la solución no necesitaría hacer grandes esfuerzos; más fácil es que tuviera que emplearlos con Vasco Núñez para lograr que aceptase, una vez que se le obligaba a ceder derechos efectivos a cambio de promesas de cuyo cumplimiento no podía abrigar la mayor seguridad, pues motivos tenía para dudar de la buena fe de Pedrarias; si Vasco Núñez se sometió fué porque la fuerza de las circunstancias a ello le obligaron, y con la esperanza, sin duda, de que los descubrimientos que hiciera en la mar del Sur le devolvieran el favor real.

Por parte de Pedrarias puede asegurarse que la reconciliación no fué sincera, pues sólo un padre desnaturalizado podía sacrificar a su hija casándola con un hombre que a su juicio tenía todos los defectos y malas cualidades que relacionó en su memoria para que se informase el Rey [1]; los hechos posteriores demuestran que no pensó en tal matrimonio, del que no se vuelve a hablar, y que con la reconciliación sólo se propuso Pedrarias hacer desistir a Vasco Núñez de sus pretensiones de ir a su Gobierno y utilizar sus energías en fundar las poblaciones y construir la Armada, a fin de que cuando llegasen las provisiones reales que se gestionaban en la Corte para que Diego Albitez fuera a descubrir en la mar del Sur estuviese todo dispuesto para que se realizase la expedición.

1 Apéndice número 52.

IX

Vasco Núñez repuebla la villa de Acla y comienza la construcción de cuatro bergantines para descubrir en la mar del Sur.—Las noticias de las crueldades cometidas con los indios por el Licenciado Espinosa determinan al Rey a destituir a Pedrarias.—Llegan a Santa María las provisiones concediendo a Diego de Albitez el descubrir en la mar del Sur y poblar en sus costas.—Vasco Núñez pide prórroga de tiempo para terminar lo construcción de los bergantines y Pedrarias se resiste a concedérsela.

Bien ajeno de la maquinación que contra él se urdía, marchó Vasco Núñez con 80 hombres a repoblar la villa de Acla que había sido abandonada después de los trabajos que para fundarla realizó Pedrarias, desplegando tal actividad y energía que al pasar por ella el Licenciado Espinosa en Abril de 1517 [1] de regreso de su desdichada expedición dice que encontró a Vasco Núñez «poblando tan en forma la villa de Acla como lo está esta del Darien e allé muy bien de comer como lo hallamos en Sevilla e nao ansimismo para podernos venir a esta cibdad como nos venimos en una noche»; para obtener tan brillante éxito empleó Vasco Núñez el mismo procedimiento que en Santa María la Antigua de predicar con el ejemplo; organizó el Municipio nombrando Alcaldes y Regidores, y no habiendo indios que hiciesen la siembra dispuso que todos los españoles fueran a labrar por sí mismos los campos, siendo él el primero, porque, dice Las Casas, era hombre de muchas fuerzas y sería enton-

1 Apéndice número 59.

ces[1] de cuarenta años y siempre en todos los trabajos llevaba la delantera.

Terminada la población de Acla pasó Vasco Núñez a Santa María la Antigua a gestionar lo relativo a la construcción de la Armada para ir a descubrir en la mar del Sur.

No parece que Pedrarias se encontraba decidido a cumplir su compromiso, antes al contrario, pretendía realizar él la expedición; así se desprende del requerimiento que el 3 de Junio de 1517 le hicieron el Obispo Fr. Juan de Quevedo y los Oficiales Reales Puente, Márquez y Tavira, y que notificó a Pedrarias el Escribano Juan de Jáuregui pidiéndole que no fuera a descubrir en el mar del Sur como tenía resuelto, «porque su persona era menester do estan ellos para tratar los negocios importantes, fuera de que esta indispuesto y no ai la gente ni navios que se requieren para su acompañamiento. Entre tanto podra V. S. mandar despachar a mi el factor e al Adelantado Vasco Nuñez e a Diego de Albitez a las jornadas que esta acordado» [2]; sometióse Pedrarias a esta petición porque no tenía otro remedio, una vez que las instrucciones reales que se le dieron al ir a Tierra firme contenían la cláusula de que los asuntos de importancia los resolviese de acuerdo con el Obispo y Oficiales y todos a una se oponían a su salida y pidieron se cumpliese los acuerdos anteriores; en esto como en todos los actos de Pedrarias se puede apreciar la mala fe con que procedía, importándole poco el faltar a sus compromisos con tal de evitar que fuera Vasco Núñez a descubrir en la mar del Sur.

Obligado por el requerimiento del Obispo y Oficiales dió a Vasco Núñez 200 hombres y los recursos necesarios para construir algunos buques, y con estos elementos volvió el Adelantado a Acla para comenzar los trabajos; allí supo que Diego Albitez había pasado a la isla Española a fin de recabar, según dice Las Casas, de los Padres Jerónimos que la gobernaban licencia para hacer un pueblo en Nombre de Dios y de allí tratar el descubrimiento de la mar del

---

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXIV.
2 Academia de la Historia, Colección Muñoz, tomo 76, folio 30.

Sur; no quisieron los Jerónimos entrometerse en hacer mudanzas y remitieron el asunto a Pedrarias, el que mostró recibir placer de la ida y vuelta de Albitez, que llevó 60 hombres y víveres a Santa María la Antigua; no sabía Las Casas qué juicio formar sobre si Pedrarias se alegró o no de lo hecho por Albitez, porque era, dice, hombre muy recatado y entendido y también como a él le viniese gente y cosas de bastimentos todo lo demás bien lo sufría [1].

El viaje de Albitez a la Española no tuvo por objeto el pedir a los PP. Jerónimos la autorización que dice el P. Las Casas, sino sólo el de reclutar gente; antes de que lo emprendiera, viendo Pedrarias y los Oficiales Reales que se demoraba la resolución en la Corte de la petición que tenía hecha Albitez para que se le permitiese fundar una población en la costa del Atlántico, otra en la del Pacífico y efectuar en éste expediciones para descubrir, le otorgaron el permiso, prescindiendo de las mercedes concedidas a Vasco Núñez y sin contar con el Obispo, copartícipe con ellos en el Gobierno, e hicieron con él una capitulación que enviaron a la Corte para que fuese aprobada, y como para cumplir lo estipulado necesitaba Albitez gente y no la había en Tierra firme, Pedrarias le dió cartas para los PP. Jerónimos a fin de que le permitieran reclutarla en la isla Española [2].

El momento en que llegó Albitez a la isla no pudo ser más inoportuno: Fr. Francisco de San Román, que había ido en la expedición con el Licenciado Espinosa, escribió las crueldades que por éste se habían cometido con los indios a Fr. Pedro de Córdoba que se hallaba en la Española, el cual entregó la carta al P. Las Casas, que la trajo a Castilla «para a quien conviniese mostralla [3]; sea por este documento o por otras fuentes de información, las noticias que en la Corte se tuvieron de la conducta seguida por Espinosa y su gente causaron profunda indignación, y la Reina en 20 de Enero de 1517 escribió a los PP. Jerónimos de la Española enviándoles relación de los indios que Espinosa había hecho esclavos para que pusieran

---

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXIV.

2 Apéndice número 65.

3 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXII.

remedio, «pues lo hecho habrá desasosegado la tierra», y al propio tiempo les decía que había sido informada de que de Tierra firme habían enviado por gente a la isla Española y a la de San Juan y les ordenaba que de ninguna manera consintieran que se sacase de las citadas islas ni tampoco de Cuba ni de Jamaica, y que si Pedrarias la necesitaba le mandaría enviar la que hubiera menester [1].

Hallábase en la Española Albitez reclutando gente cuando se recibió esta orden, que determinó el que los Jerónimos le prohibiesen continuar sus gestiones, no permitiéndole llevar más que los que ya tenía reclutados [2].

Es probable que los PP. Jerónimos contestaran a la carta de la Reina de 20 de Enero confirmando las noticias que contenía la relación que a ella se acompañaba; pero si no fué por este conducto, la Corte debió tenerlas por otro, puesto que en 22 de Julio siguiente escribía la Reina a Pedrarias con este motivo una carta sumamente enérgica diciéndole: «Savido emos lo sucedido en la entrada que hiço vuestro Alcalde mayor la tierra adentro desas partes de Tierra firme y ansi mismo los esclavos que de la dicha tierra trajo y a parecido cosa muy recia traerse los dichos yndios..... y porque ansi sobre esto como *sobre la gente que hemos savido que enbiais a pedir a la Española* nos escrivimos a los Reverendos y devotos padres..... nuestros jueces y comisarios..... lo que sobre todo han de facer e de proveer como dellos mas largamente sabreis» le ordena les obedezca absolutamente en todo lo que le mandaren, «porque haziendo lo contrario converna que lo mandemos castigar con mucha riguridad» [3].

A otro hombre más delicado y menos deseoso de conservar el cargo los términos de la carta le hubieran obligado a abandonarlo, porque toda la censura de los atropellos cometidos por Espinosa recaían sobre él, que siendo la autoridad superior de Tierra firme no había tomado resolución alguna para castigarlos, y la forma dura en que amenazándole con el castigo se le ordena que en todo obedezca

1 Archivo de Indias, 139-1-5, tomo 7.º
2 Apéndice número 61.
3 Apéndice número 64.

a los Jerónimos, era más que suficiente para que hubiese tratado de dejar el Gobierno y volver a España.

Aunque ignorara Vasco Núñez toda la importancia de las maquinaciones de sus contrarios, no se le pudo ocultar la amistad que Pedrarias y los Oficiales Reales tenían con Albitez y que éste sin estar debidamente autorizado no se hubiera atrevido a abandonar su puesto, ir a la Española con su pretensión y regresar tranquilamente a Santa María la Antigua, con la gente que quiso seguirle, a ponerse en manos del Gobernador; pero no teniendo otro remedio y disimulando, como dice Las Casas, «envio a Compañon, sobrino del mismo Diego de Albitez, a que viese si en el rio de las Balsas que ya dijimos salia a la mar del Sur habia dispusicion para hacer navios» [1], orden en que se ven sus propósitos de activar todo lo posible la obra de los barcos a fin de poder alegar, si su competidor lograba sus aspiraciones, que por los trabajos hechos y gastos realizados a él le correspondía en derecho el ir con ellos a descubrir.

En tanto que Compañon cumplía su cometido comenzó Vasco Núñez en persona, para dar ejemplo a su gente, a cortar y labrar en Acla la madera necesaria para cuatro bergantines, y al regresar el emisario con la noticia de que el río de las Balsas tenía condiciones para armar los buques dispuso que con la gente necesaria volviera a salir y construyera en el punto más elevado de la ruta que había de seguirse una casa para almacenar los víveres y efectos y que a la vez fuese punto de etapa para los que condujeran los materiales; al propio tiempo, envió Capitanes a recorrer toda la comarca cautivando indios que ayudaran al penosísimo trabajo de transportar desde Acla hasta lo alto de las montañas, que Las Casas dice que «habría sus 12 leguas de tierras y ríos que ya se bajaban ya se subían hasta llegar a la sierra muy alta donde se asentó aquella guarida», y desde ella bajar al río de las Balsas la madera que ya tenía labrada para dos bergantines y la clavazón, anclas, jarcia y herramientas para armar cuatro; lo primero que se transportó fué la madera, y cuando fué depositada en el río de las Balsas dividió Vasco Núñez su gente en tres sec-

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXIV.

ciones: una encargada de requisar víveres en la comarca y cautivar indios para que ayudasen en los trabajos; otra, para conducir desde Acla las herramientas, jarcias, velas, anclas y clavos, y la tercera, destinada a los talleres de construcción.

Durísima fué la tarea de transportar tan pesados materiales por elevadísimas montañas, teniendo que atravesar impetuosos torrentes y abrirse camino a través de una exuberante vegetación; Vasco Núñez por su persona, refiere Oviedo, traía la madera a cuestas desde el monte hasta el astillero donde se hacían los navíos; «esta madera, escribe Las Casas, se cargó sobre los indios que tenían por esclavos y los que iban a saltear cada día y su parte llevaron los negros, que no eran sino obra de 30, y también cada uno de los españoles llevaba la que podía, los trabajos que aquí llevando y subiendo esta madera y clavazón y herramientas y después bajándola hasta el río, que por todos se padecieron no pueden ser creídos pero no se halló que negro ni español muriese de ellos»; los indios, en cambio, no podían resistir tan penoso esfuerzo, y Las Casas afirma que vió una relación firmada por el Obispo Fr. Juan de Quevedo en que se hacía constar que por el transporte de los materiales para los bergantines habían sucumbido 500 indios, y añade que esta cifra no era la verdadera, pues el Secretario del Obispo le dijo que el número de muertos llegaba a 2.000.

El plazo señalado a Vasco Núñez para realizar la expedición fué hasta fines de Febrero de 1518; no conocemos documento en que esta fecha se precise, pero sí sabemos, que en virtud de petición formulada en su nombre en 13 de Enero de 1518 por Argüello, en la que se hace constar que «estaba pasado casi todo el tiempo de la concesión, le fué otorgada a Vasco Núñez una prórroga de cuatro meses para efectuar su viaje» [1], y como en el escrito que en 12 de Enero de 1519 dirigido por Pedrarias al Licenciado Espinosa, de que extensamente hemos de ocuparnos, se hace constar que «a lo mas tarde para San Juan de este año que pasó», o sea para el 24 de Junio de 1518, debía haber enviado Vasco Núñez relación de sus descubrimientos para que Pedrarias, el Obispo y los Oficiales Reales resolvieran «lo que más

1 Apéndice número 62.

conviniese al servicio de Sus Altezas» [1], deduciendo de la fecha 24 de Junio de 1518 los cuatro meses de la prórroga que a Vasco Núñez se le dió en 13 de Enero, resultará que la concesión le fué hecha hasta fines de Febrero de 1518, lo que concuerda con lo expuesto por Argüello el dicho día 13 de Enero de que «estaba pasado casi todo el tiempo del plazo», puesto que sólo quedaba hasta el 24 de Febrero».

Viendo Vasco Núñez que se aproximaba el término de la prórroga de los cuatro meses que le había sido concedida sin que hubiera podido terminar su escuadrilla y hacer el viaje de descubrimiento a que se hallaba comprometido, para justificar que había comenzado la expedición embarcó ciento y tantos hombres en los dos bergantines que estaban aparejados, y en el mes de Junio de 1518, último del plazo, se hizo a la mar llegando hasta un puerto situado a unas 25 leguas, pasado el Golfo de San Miguel, y de allí regresó a la isla de las Perlas haciendo en el camino un desembarco para castigar a los indios del cacique Chucama, que habían muerto al Capitán Gaspar de Morales.

En tanto que Vasco Núñez armaba los bergantines y realizaba su exploración en la mar del Sur, refiere Oviedo [2] «que se pasó aquel tiempo limitado e liçencia quel Gobernador avia dado al Adelantado para yr a aquel viage que pensó haçer por la mar del Sur, e dieronle a entender a Pedrarias que pues el Adelantado no venia ni enviaba a dar raçon de si e de su tardança que debia estar alçado e se querria yr por la mar del Sur con aquellos navios que avia hecho a poblar en otras partes donde fuesse señor e no obedesçiesse al Rey ni al Gobernador. Lo qual Pedrarias creyo, e los emulos del Adelantado, que eran los Offiçiales y el bachiller Corral, viendo la dispusiçion quel tiempo les mostro en la voluntad del Gobernador, para ençender mas su sospecha e quitar el credito a Vasco Nuñez siempre le decian palabras de mas indignacion. E estando las cosas en este estado de opinion llegaron cartas del Adelantado dando sus excusas al Gobernador de la tardança a causa de la dilacion e tiempo que se habia gastado en la labor de los navios hasta los echar al agua e suplicandole que le prorrogase el termino para efectuar su viage. La qual peticion le

1 Apéndice número 66.

2 *Historia general de las Indias*, libro XXIX, capítulo XII.

fue denegada porque los Officiales e aquel bachiller Corral deçian que en ninguna manera el Gobernador le debia dar tal prorrogacion: e asi el Gobernador no le respondio e dilataba sin conceder ni negar sino dando respuestas equivocas a los solicitadores e entreteniendo negocios.

»De esto todo le aviso aquel Hernando de Argüello por una carta que le costo la cabeça, en la qual le escribio que no le querian dar mas termino ni prorrogacion e que le aconsejaba que no curase de ello ni dexase de hacer su viage; e que hiciese lo que los padres hieronimos (que gobernaban desde aquesta cibdad de Santo Domingo las Indias, como superiores) en aquella saçon le avian escripto a Vasco Nuñez, que era que hiciese el viage, pues tanto convenia al servicio de Dios e del Rey: e que esto le acordaba el Hernando de Argüello que hiciese, e no se curasse de lo quel Gobernador e Officiales hiçiesen o dixessen, pues avia gastado en la empressa e navios su haçienda e la de sus amigos, con tanto tiempo e trabaxos».

Son por muchos conceptos dignas de atención las palabras de Oviedo, por la seguridad con que afirma los términos de la carta de Argüello, y que ella fué la que motivó su sentencia de muerte; no cabe duda de que la había leído y que debió obrar en el proceso que a Vasco Núñez y sus compañeros se instruyó, proceso que tuvo Oviedo varios días en su poder y estudió detenidamente.

Confirma la carta lo que ya hemos expuesto: de que los enemigos de Vasco Núñez no perdieron ocasión de hacerle todo el daño posible, y aprovechándose de que no daba frecuentes noticias del estado de los trabajos de la Armada sacaron partido de su silencio para incitar a Pedrarias a que lo destituyera envenenando su ánimo con la sospecha de que pretendía rebelarse; también nos da la carta la noticia importante de que los PP. Jerónimos a los que Pedrarias, como queda indicado, se hallaba obligado a obedecer, habían autorizado a Vasco Núñez a que realizase la expedición para descubrir en la mar del Sur, y por último la persistencia de los Oficiales Reales y del bachiller en oponerse a que le fuese concedida la prórroga y las dilaciones de Pedrarias en resolver «dando, como dice Oviedo, respuestas equívocas a los solicitadores y entreteniendo los negocios», de-

muestran que éste se proponía ganar tiempo, sin duda en espera de que llegasen las provisiones reales aprobando la capitulación que había hecho con Albitez, con lo que estando éste autorizado para navegar la mar del Sur podía hacerse cargo del mando de la escuadrilla construída por Vasco Núñez.

En tanto que estos sucesos se desarrollaban en Tierra firme llegaron a la Península el fraile franciscano Francisco San Román, que había ido en la expedición de Espinosa, y el Veedor Fernández de Oviedo; el primero, refiere Las Casas, «contó en Sevilla en el Colegio de Santo Tomas de la Orden de Santo Domingo que habia visto acuchillar y echar a perros en el viage de Espinosa sobre 40.000 almas»; horrorizados los dominicos con el relato de su compañero se apresuraron a ponerlo en conocimiento del P. Las Casas que se hallaba en Zaragoza con la Corte, a fin de que procurase que se pusiera coto a tales crueldades; enterado el Gran Canciller de lo ocurrido por el P. Las Casas, encargó a éste que lo comunicase al Obispo de Palencia, el que a pesar de ser el protector de Pedrarias no pudo por menos al leer la carta de los dominicos que reconocer la razón que tenían y contestó a Las Casas: «Decid a su señoria que ya he yo dicho ques bien que echemos aquel hombre de alli» [1].

Las acusaciones sobre el mal gobierno de Pedrarias desde que llegó a Tierra firme formuladas por el Obispo Quevedo, Vasco Núñez, el Tesorero Pasamonte, el Licenciado Suazo, Juez de residencia en la Española, y por los que de allí regresaban, habían mermado grandemente su crédito, y sólo se sostenía en el cargo merced a las grandes influencias con que contaba, pero el escándalo que produjeron las denuncias y la activa campaña sostenida contra él por el Padre Las Casas, al que se unió Fernández de Oviedo, que en su *Historia general de las Indias* (lib. XXXIX, cap. XII) se jacta de haber sido el que dió lugar a que se le destituyera, hicieron comprender a los gobernantes que no era posible que continuase por más tiempo en Castilla del Oro; se acordó que lo relevase D. Lope de Sosa, Gobernador de Canarias, al que le fué dirigida Real Cédula en 2 de

---

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo CIII.

Septiembre de 1518 consultándole si aceptaría el cargo [1], y por su respuesta afirmativa se expidió el Real nombramiento en 3 de Marzo de 1519 [2], siendo muy de notar, para que pueda apreciarse hasta qué punto las influencias dominaban en los Consejeros del Rey, que, debido sin duda a las empleadas por los amigos de Pedrarias para demorar su relevo ganando tiempo por si podían evitarlo, transcurrieron quince meses desde que Lope de Sosa aceptó hasta que recibió el Real nombramiento [3], y que habiendo sido la causa principal de la destitución de Pedrarias las crueldades cometidas con los indios y muy especialmente las llevadas a cabo por el Licenciado Espinosa en la expedición a las provincias de Paris y Nata, a los siete días de nombrado Lope de Sosa Gobernador y Capitán general de Tierra firme se le dirige una Real Cédula recomendando a Espinosa [4] y más tarde, en 5 de Marzo de 1524 [5], se le ennoblece concediéndole escudo de armas en premio de sus servicios.

Poco antes de acordarse la destitución de Pedrarias había logrado lo que hacía tres años solicitaban con tanto empeño él y los Oficiales Reales: el que se autorizase a Diego de Albitez para edificar dos pueblos, uno en la costa del Atlántico y otro en la del Pacífico, y que pudiera hacer expediciones para descubrir en este último mar.

---

1 Archivo de Indias, 139-1-5, tomo 7.º, folio 86 vuelto.

2 Academia de la Historia, D. 95, folio 125 vuelto.

3 1520.—Al electo Emperador D.ª Ines Cabrera muger de Lope de Sosa. Dice que haviendo servido su esposo 14 años en la gobernacion de la Gran Canaria haciendo renuncia dese cargo fue provisto de la de Tierra firme.

Desde que aceptó hasta que le llegaron las provisiones pasaron 15 meses luego tres meses aderezando la nao e proveyendose con mucha costa. Partió de Canaria en 31 de Marzo de 1520. En 40 dias llegó al puerto del Darien enfermo e murió antes de desenbarcar. Llevava consigo su hijo Juan Alonso de Sosa de 25 años e su sobrino hijo de hermano Juan Alonso de Sosa por su Teniente General.

Suplica la Gobernacion del Padre para el hijo y otras mercedes.

Respuesta.—Se escriva a D.ª Ines que S. M. le concede 40.000 maravedis librados de tres en tres años, a sus hijas ayudará a casar, en lo demas se tomaran informes. Una de las peticiones era merced de habito de Santiago para los dos hijos e al menor Pedro Cabrera reciba S .M. por Gentilhombre es de 22 años bien dispuesto tan discreto como el padre. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 76, folio 91 vuelto).

4 Archivo de Indias, 109-1-5, libro I, folio 217.

5 Colección de documentos inéditos de Indias, tomo 40.

La Real Cédula dirigida a Albitez tiene fecha 23 de Marzo de 1518 y en ella se le dice: «Por cuanto el nuestro Gobernador e Oficiales que residen en la cibdad del Darien ques en Castilla del Oro, tomaron con vos el Capitan Diego Albitez cierto asiento para que hicieredes dos pueblos uno a la parte del Norte al Golfo de San Blas y Nombre de Dios y el otro a la parte del Sur, al cacique Chepo..... es nuestra merced que agora e de aqui adelante, cuanto nuestra merced e voluntad fuere seais nuestro Justicia mayor de los dichos pueblos..... con tanto que esteis debajo de la juredicion e subjecion del que agora es o fuese nuestro Gobernador o lugarteniente general de la dicha Castilla del Oro..... e otro si, vos damos poder e facultad para que si vos vierdes ques cumplidero a nuestro servicio e a la poblacion de la dicha tierra *descubrir por la mar del Sur e por la tierra adentro aguas vertientes a la mar del Sur* vos damos licencia e facultad para que a vuestra propia costa lo podais hacer» [1].

Si se comparan las mercedes otorgadas a Vasco Núñez con la concesión hecha a Albitez, puede apreciarse que ésta deroga a aquéllas; a Vasco Núñez se le nombró Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba, entendiendo por tales el territorio comprendido «desde lo alto de las montañas y sierras que responden a la parte del Norte sobre la costa de Veragua *y de las aguas vertientes de las dichas montañas y sierras hacia la mar del Sur*» [2], sin fijar los límites al Norte ni al Sur de la faja de terreno comprendida entre las montañas y el mar; a Vasco Núñez, como Adelantado de la mar del Sur, correspondía las expediciones de descubrimiento, y sin embargo, sin derogar las provisiones reales en que se le hacían estas mercedes y sin limitarlas ni mencionarlas siquiera, se autoriza a Albitez para fundar poblaciones en la costa de la mar del Sur, para hacer expediciones de descubrimiento en este mar y para descubrir por la tierra adentro aguas vertientes a la mar del Sur, es decir, en los territorios de que se había hecho Gobernador a Vasco Núñez; es, a nuestro juicio, indudable que para expedir la Real Cédula en favor de Albitez

---

1 Apéndice número 65.

2 Apéndice número 25.

se tuvieron presentes las dirigidas a Vasco Núñez, que se trataban por ella de anular tácitamente.

Este fué el resultado de la larga campaña sostenida contra Vasco Núñez por Pedrarias y los Oficiales Reales, de acuerdo con Enciso y Colmenares, desde que se recibieron en Santa María la Antigua las provisiones reales nombrándole Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba y Adelantado de la mar del Sur; pues no es de olvidar que fué Enciso el que trajo a España la petición de Albitez, que Colmenares trabajó cuanto pudo por desacreditar a Vasco Núñez en la Corte, que Pedrarias y los Oficiales recomendaban a Albitez al Rey en su carta de 20 de Octubre de 1515 [1], que en 23 de Noviembre siguiente hacía el Tesorero Lapuente al Rey grandes elogios de las condiciones personales de Albitez y de la bondad de su proyecto [2], y que a pesar de la aparente reconciliación de Vasco Núñez con Pedrarias éste y los Oficiales Reales capitulan con Albitez la fundación de poblaciones en territorio de la Gobernación de Vasco Núñez y el que verifique en ellos descubrimientos, y Pedrarias escribe a los PP. Jerónimos de la Española para que le permitan sacar de la isla gente con que llevar a efecto lo capitulado [3].

Podrá alegarse que lo concedido a Albitez no era incompatible con que Vasco Núñez realizase descubrimientos en la mar del Sur, pero habrá que convenir en que se autoriza a hacer a Albitez lo que legalmente y en virtud de sus nombramientos de Gobernador y Adelantado era de la exclusiva facultad de Vasco Núñez, como era fundar poblaciones en las provincias de Panamá y Coiba y realizar descubrimientos en la mar del Sur y en sus costas y aguas vertientes a dicha mar, desde lo alto de las sierras hasta las orillas del Pacífico, o sea los territorios concedidos a Vasco Núñez; y si se tiene en cuenta que a pesar de haber reunido Pedrarias los elementos que tenía Vasco Núñez con los importantes contingentes que él llevó de la Península no había logrado fundar una población estable, y sólo lo fué la de Acla mediante el esfuerzo realizado por Vasco Núñez y el tiempo y

1 Apéndice número 42.

2 Apéndice número 48.

3 Apéndices números 64 y 65.

extraordinarios trabajos que a éste había costado la construcción de los cuatro bergantines, se comprenderá lo absurdo que es suponer que al gestionar Pedrarias y los Oficiales las concesiones para Albitez fuera con el propósito de que se fundaran cuatro poblaciones y se construyesen dos escuadras, siendo sólo su pensamiento el aprovecharse de las excepcionales condiciones de Vasco Núñez para que adelantase las construcciones hasta que llegasen las provisiones reales en favor de Albitez y entonces quitarle el mando y que éste realizase las expediciones de descubrimiento, y que este era el pensamiento lo demuestra la carta que escribió al Rey el Tesorero Lapuente en 23 de Noviembre de 1515, en la que le decía que si se quisiera servir de Diego de Albitez en lo del descubrir «cuando venga el despacho dello estaran principiados los pueblos *y se porna persona que los continue no quitandose al dicho Diego de Albitez el cargo dellos* pues ha fecho el principio y ofrecimiento».

Estos propósitos tan persistentemente sostenidos explican la indecisa conducta de Pedrarias con Vasco Núñez; en tanto que éste pretendió el cumplimiento de las mercedes que el Rey le otorgara, Enciso y Colmenares en la Corte y los Oficiales Reales y Pedrarias desde Tierra firme, procuran por todos los medios desacreditarle acusándole de todo género de faltas y de ser el causante del estado precario de la colonia, y el Gobernador le retiene en Santa María la Antigua con el pretexto de que no se había terminado su juicio de residencia, pero aprovechándose de sus conocimientos e iniciativas; cuando Vasco Núñez comprende que por el momento toda resistencia era inútil y se aviene a la reconciliación gestionada por el Obispo, desistiendo de reclamar el cumplimiento de las mercedes que el Rey le otorgara, Pedrarias le ofrece una hija en matrimonio y que él será el que como Capitán suyo haga los descubrimientos, pero le fija un plazo para la repoblación de Acla y la construcción de los bergantines, dentro del que era de todo punto imposible el que se hubiera hecho la Armada y realizado los descubrimientos; a punto de terminar el plazo y estando todavía atrasados los trabajos de los buques, Pedrarias se opone a concederle la prórroga del plazo convenido, y sólo bajo la presión del Obispo y la de los Oficiales Reales,

que tratan de ganar tiempo para que lleguen las provisiones reales en favor de Albitez, le concede una prórroga de cuatro meses, bien a conciencia de que dado el estado de la construcción de los buques y a pesar de la extraordinaria actividad de Vasco Núñez no podrían estar terminados, dejando tiempo bastante, dentro de los cuatro meses, para que se realizara alguna expedición de importancia, y cuando transcurrida la prórroga vieron que ya la escuadrilla estaba a punto de terminarse y cumplidos sus propósitos, se niegan los Oficiales Reales a otorgar una nueva prórroga a Vasco Núñez para que pudiera recoger el fruto de sus trabajos realizando la expedición ofrecida, y Pedrarias entretiene, como dice Oviedo, el resolverla ganando tiempo para que llegase la concesión a favor de Albitez, que sus amigos gestionaban en la Corte, y alegando entonces que Vasco Núñez no había cumplido sus compromisos en el tiempo marcado quitarle el mando de la Armada y dárselo a Albitez, en virtud de la autorización real, para que hiciera descubrimientos en la mar del Sur.

X

Llega a oídos de Vasco Núñez que Lope de Sosa relevaba a Pedrarias en el Gobierno de Tierra firme y que se había autorizado a Diego de Albitez para descubrir en la mar del Sur.—Sus temores de que le quitaran el mando de los barcos y resolución de antes de entregarlo hacerse a la mar para realizar los descubrimientos.—Descúbrese su intento, es reducido a prisión y fórmasele causa.

Al regresar Vasco Núñez de su exploración en la mar del Sur tuvo noticias de haber ocurrido novedades en la colonia que tenían para él excepcional importancia; una era el regreso a España de su decidido protector el Obispo Fray Juan de Quevedo [1], que venía dispuesto a denunciar al Rey los excesos de Pedrarias y sus Oficiales; otra, que había sido Pedrarias destituído del Gobierno, relevándole Lope de Sosa, y es más que probable que también llegara a su conocimiento que por Real Cédula de 23 de Marzo de 1518 se concedía a Diego Albitez, en forma tal que anulaba las mercedes que a él le había otorgado el Rey, el que pudiese hacer descubrimientos en la mar

1 No hemos podido averiguar la fecha exacta en que salió de Tierra firme el Obispo Fr. Juan de Quevedo; hablando de los sucesos del año 1518, dice el P. Las Casas (*Hist.ª de las Indias*, lib. III, cap. CVI) : «En este tiempo acordó el Obispo D. Fr. Juan Cabedo primer Obispo del Darien irse a Castilla, partiose tambien con el Gonzalo Hernandez de Oviedo» (esto no es cierto, Oviedo había regresado mucho antes; véase la nota de la pág. XLVI).—Estuvo el Obispo en la isla de Cuba algún tiempo y negoció con Diego Velázquez el que gestionaría con el Rey el Gobierno de Tierra firme. «Bien se creyó, dice Las Casas, que Diego Velazquez untó al Sr. Obispo las manos». De la Española pasó el Obispo a Barcelona a principios del año 1519, falleciendo al poco tiempo en un pueblo próximo a dicha capital. (Casas.—*Historia de las Indias*, lib. III, cap. CLII).

del Sur; si a esto se agrega que en Junio había terminado la prórroga que tenía concedida para ir él a efectuarlos y que según le escribía Argüello los Oficiales Reales se oponían a que se le concediera otra nueva prórroga y Pedrarias dando respuestas equívocas demoraba dictar resolución, no es de extrañar el que recelase que sus enemigos trataban de arrebatarle el fruto de sus trabajos destituyéndole del mando de la Armada.

Pocas son las fuentes de conocimiento que nos quedan de los sucesos que se siguieron; sólo un documento arroja alguna luz y no puede ser más parcial, el escrito en que Pedrarias negó a Vasco Núñez el recurso de apelación en la causa que le instruyó; de los historiadores contemporáneos Las Casas se ocupa extensamente de ellos, pero el que merece mayor crédito es Fernández de Oviedo, el cual manifiesta que tuvo el proceso en su poder varios días «e leyle todo e pusele cuento a todas las hojas por letras e rubriquelas de la señal de mi firma porque no se pudiese hurtar hoja ni autos. Este proceso fue despues llevado por el escribano a Panama e como el Gobernador e Alcalde mayor vieron aquel cuento e rubricas mias sospecharon que yo habia notado las faltas e meritos del proceso en daño dellos. E por esto sospeche que avian dado orden en mi muerte e trabajos» [1].

A falta de documentos originales, al testimonio de Oviedo tenemos que atenernos para conocer los hechos tal y como en la causa resultaban.

Para averiguar lo que hubiera de verdad sobre el relevo del Gobernador, dice Oviedo que Vasco Núñez acordó con Andrés de Valderrábano, Luis Botello y Fernán Muñoz comisionar al Capitán Andrés de Garabito que iba a Acla por materiales para terminar la construcción de los dos bergantines que faltaban para completar los cuatro de que debía componerse la escuadrilla.

Las instrucciones que según Oviedo llevó Garabito fueron que al volver de su comisión dijese si había venido nuevo Gobernador. «Albricias! albricias! quel Adelantado Vasco Nuñez es Gobernador de Tierra firme, e le diessen çiertas cartas, en que paresçiese que

1 *Historia general de las Indias,* libro XXIX, capítulo XV.

le yba el aviso dello. Lo qual él haçia e fingia, porque si la gente supiera que avia Gobernador nuevo en la tierra, no la pudiera tener o se le tornarian al Darien, e tambien porque si gobernador nuevo oviera, sospechaba que le quitaria el cargo, por le dar a algun pariente o amigo suyo, o le deternia y él perderia su tiempo e trabaxo e lo que avia gastado: e que si este mensagero que avia de yr a Acla no hallasse nueva de la venida del nuevo gobernador, dixesse que no avia otro Gobernador, ni nueva del, sino Pedrarias Davila, e que estaba muy bueno e alegre en aver sabido del adelantado Vasco Nuñez e que le enviaba la prorrogacion que le avia enviado a pedir».

«Estas cartas y espias fueron tomadas por un Francisco Benitez, escribano que era alli en Acla e dio aviso en continenti a Pedrarias: el qual escrivio luego muy sobradamente como padre, al adelantado, e lo envio a llamar desde Acla, a donde se avia ydo; e luego, como hijo, obediente, vino alli a ver al gobernador e saber lo quel queria mandar, pensando que estaba en su gracia como era raçon. Pero assi como llego le hiço prender e assimesmo fueron presos el Capitan Andres Garabito e Luis Botello e Fernan Muñoz e Andres de Valderrabano e Hernando de Argüello, porque avia escripto la carta que de susso al adelantado. Estando assi pressos, fue aconsejado el Garabito que descubriesse lo que sabia de este negocio e pidiesse misericordia e merçed de la vida; e assi lo hiço, e dixo al gobernador e juró lo que es dicho e por esta su confession o declaraçion le fué remitida o perdonada la culpa o parte que le cabia en el concierto que es dicho, pues avia descubierto aquella trayçion, que se les imputaba al adelantado e sus consortes» [1].

El relato que hace el P. Las Casas no difiere en lo substancial del de Oviedo en cuanto a la intención con que Vasco Núñez envió a Acla al Capitán Garabito; pero sí en lo relativo a cómo llegaron los hechos a conocimiento de Pedrarias; «temiendo Vasco Nuñez, escribe Las Casas, que si Lope de Sosa iba de Gobernador le quitase los navios y diese la empresa a alguno de los que llevase consigo, hablando una noche con un Valderrabano y con un clerigo llamado Rodrigo

1 *Historia general de las Indias,* libro XXIX, capítulo XII.

Perez dijoles: Segun lo mucho que ha que vinieron las nuevas, quel Rey tenia proveido por Gobernador a Lope de Sosa desta tierra firme, no parece posible que o no sea venido o no haya nueva de ser cercana su venida y si es venido Pedrarias mi señor ya no tiene la gobernacion y asi nosotros quedamos defraudados de nuestros deseos y tantos trabajos como en esto hemos puesto quedan perdidos parece pues que para haber noticia de lo que nos conviene sera bien que vaya el Capitan Francisco Garabito a la villa de Acla, con demanda del hierro y pez que nos falta y sepa si es venido porque si lo fuese se torne y nosotros acabaremos los navios y proseguiremos nuestra demanda y como quiera que nos suceda de creer es que el que gobernase nos recibira de buena voluntad porque le ayudemos y sirvamos, pero si Pedrarias mi señor todavia tuviese la gobernacion dalle han parte del estado en que quedamos y proveera de lo que pedimos y partirnos hemos a nuestro viage del qual espero en Dios que nos ha de suceder lo que tanto deseamos. Dijose que cuando esto Vasco Nuñez hablaba comenzó a llover y que la guarda, persona que velaba su cuarto se recogió debajo del tejado de la casa donde Vasco Nuñez estaba por no mojarse, el cual oyó como decia que convenia irse con los navios su viage no entendiendo mas de la platica ni porque causa y ampliando en su pensamiento que aquello era quererse huir de Pedrarias y con esta opinion o error calla y no da parte a nadie hasta que fue tiempo de poder dañar diciendolo a Pedrarias» [1].

Lo expuesto por Oviedo representa la versión oficial, que sin duda dedujo de la causa formada a Vasco Núñez y sus compañeros: y el relato de Las Casas, lo que entre los españoles residentes en el Darien se dijo sobre aquellos sucesos, por ser más que probable que lo tomase como hizo con gran parte de lo que refiere sobre Tierra firme de la obra *La Barbarica*, escrita por Tobilla, que residía entonces en Santa María la Antigua.

Coinciden ambos relatos en que Vasco Núñez abrigaba el temor de que se le quitase el mando de la escuadrilla con que habían de ha-

1 *Historia de las Indias,* libro III, capítulo LXXV.

cerse los descubrimientos en la mar del Sur, y aunque suponen que este temor sólo lo tenía para en el caso de que fuese nuevo Gobernador, si los historiadores hubieran estado enterados de las maquinaciones de Pedrarias y el Tesorero Lapuente para que se encomendase la empresa al Capitán Albitez, habrían podido apreciar que el mayor riesgo para Vasco Núñez consistía precisamente en que Pedrarias continuase en el Gobierno.

No existen datos para afirmar que Vasco Núñez estuviera al tanto de los propósitos de sus enemigos, pues aunque despertó sus recelos, según dice Las Casas, el viaje de Albitez a la Española con objeto de que los PP. Jerónimos le autorizasen a sacar gente para ir a descubrir en la mar del Sur, estos recelos debieron amortiguarse con el fracaso de las gestiones de su competidor y con la confianza de que el Obispo le avisara en caso de peligro; pero si las negociaciones se llevaron tan en secreto que ni Fray Juan de Quevedo se enteró de ellas, pues como queda expuesto las cartas que del particular trataban fueron escritas por Pedrarias y sus Oficiales sin contar con él, ni llegaron a conocimiento de los cronistas, una vez dictada la Real Cédula de 23 de Marzo de 1518 otorgando a Albitez el hacer los descubrimientos, ya no era fácil que continuara el secreto ni existía ya razón para guardarlo, y teniendo Vasco Núñez sus Procuradores en Sevilla, así como llegó a él la noticia de haberse acordado que Lope de Sosa relevara a Pedrarias en el Gobierno de Tierra firme debió llegar también la de la concesión hecha a Albitez, despertando sus anteriores recelos y viendo un peligro para él más inminente en que Pedrarias continuase en el Gobierno que no el de que le sustituyera Lope de Sosa, cuyas intenciones desconocía, en tanto que estaba bien convencido de la malquerencia que le tenían Pedrarias y la gente que le rodeaba.

Y esto no es una suposición nuestra; el temor de Vasco Núñez de ser relevado lo expone el mismo Pedrarias en el escrito de acusación que contra él dirigió al Licenciado Espinosa en 12 de Enero de 1519 [1], diciendo que Vasco Núñez había enviado mensajeros a Acla

1 Apéndice número 66.

«a le avisar de lo que pasaba *e si hauia mandamiento o mandamientos de sus Altezas* o de otro Gobernador que obiese venido e suzedido en el dicho oficio *para el estoruar el yr llevando por engaños o por fuerza a los dichos navios»;* es decir, que no sólo temía Vasco Núñez el que hubiera llegado Lope de Sosa y dispuesto su relevo, sino también el que éste hubiera sido decretado por «Sus Altezas»; por lo que parece claro que con mayores o menores visos de certidumbre había llegado a su noticia la concesión hecha a Albitez, lo que llevaba consigo, una vez que había transcurrido el plazo que a Vasco Núñez se le había concedido para hacer los descubrimientos, el que se le negase la prórroga que tenía solicitada y fuera Albitez el que se encargara de efectuarlos.

Respecto a lo que Vasco Núñez pensara hacer en vista de las noticias que le comunicase el Capitán Garabito, pocos datos se conservan, y éstos aparecen bastante confusos; la crítica, sin embargo, debe reconocer que es absurda la especie que sus enemigos propalaron de que conspiraba para declararse independiente; solamente un hombre privado de razón podía albergar tal pensamiento, y aunque lo hubiera concebido seguro es que no habría encontrado quien le secundara; el atrevidísimo paso dado más tarde por Hernán Cortés de rebelarse contra la autoridad de Velázquez, no podría en ningún caso admitir parangón con el de Vasco Núñez, pues aunque Cortés destruyó sus naves, siempre le quedó la esperanza de ser socorrido desde las próximas islas a pesar de la enemiga de Velázquez, y en último extremo con los materiales que de sus navíos conservó podía armar algunos bergantines para comunicarse con las Antillas o con España, como los armó para navegar la laguna de Méjico; Vasco Núñez, de haber emprendido la expedición a la mar del Sur con ánimo de emanciparse de la dependencia de Pedrarias, hubiera quedado completamente aislado, y sin tener refuerzos ni recursos de ninguna clase su gente hubiera sucumbido por la lucha con los indios o la acción del tiempo: iría, por tanto, a un desastre seguro, y ni es verosímil que este fuera su pensamiento, ni el que encontrase quien lo secundara.

El propósito de Vasco Núñez, que lo mismo podía responder al temor que hacía ostensible por la llegada de Lope de Sosa, como el

que, en nuestro juicio, disimulaba por no producir escisiones en su gente de ser relevado por Albitez, se halla sintetizado por el P. Las Casas en las palabras que pone en boca de Vasco Núñez sobre lo que pensaba hacer en el caso de que ya hubiera llegado Lope de Sosa: «acabaremos los navios y proseguiremos nuestra demanda y como quiera que nos suceda de creer es que el que gobernase nos recibira de buena voluntad porque le ayudemos y sirvamos»; es decir, que su intención era solamente hacerse a la mar antes de que pudiera ser relevado, realizar los descubrimientos, y si la suerte le era propicia y encontraba las riquísimas tierras de que tanto le hablaban los indios, refiriéndose al Perú, volver con la seguridad de que el éxito haría que se le perdonase la falta que había cometido de emprender la expedición después de terminado el plazo que para efectuarla se le había dado y antes que se le otorgase la prórroga que tenía solicitada; y es tanto más de creer que tales fueran sus propósitos, cuanto que al llevarlos a efecto no haría más que repetir lo que tan brillante resultado le había producido, cuando al saber las acusaciones que contra él se habían formulado en la Corte y que estaba acordada su destitución del cargo de Capitán y Alcalde mayor del Darien, emprendió la atrevidísima expedición en que descubrió la mar del Sur, lo que le valió el recuperar el favor del Rey y el obtener como premio los nombramientos de Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba y de Adelantado de la mar del Sur.

Desgraciadamente para Vasco Núñez todas las circunstancias habían coincidido en contra suya en aquellos momentos: los odios de Pedrarias habíanse aumentado con la noticia de su relevo, que necesariamente tenía que atribuir, como en realidad era en gran parte, a las continuas denuncias de su conducta formuladas por Vasco Núñez y sus amigos; el regreso a España del Obispo Fray Juan de Quevedo, que le privaba de su decidido protector y dejaba el camino expedito a Pedrarias para cometer todo género de violencias contando como contaba con la aquiescencia de los Oficiales Reales; la Real Cédula de 23 de Marzo de 1518 que otorgaba a Albitez los descubrimientos en la mar del Sur avivó las ambiciones del Tesorero Lapuente, que veía llegado el momento decisivo de relevar a Vasco Núñez

con Albitez, y más cauto que todos los demás, el Licenciado Espinosa soñaba con ser el descubridor de aquellas riquísimas regiones en las que todos cifraban tan grandes esperanzas.

Por rara coincidencia se encontraban en igual situación los dos rivales: Vasco Núñez, temiendo ser relevado del mando, veía su salvación en hacerse a la mar con su gente, esperando que el éxito que obtuviera le colocaría en condiciones de obtener el favor real y con él la independencia que tanto anhelaba; Pedrarias, al tener noticia de estar acordado su relevo, tuvo también que pensar que si antes que éste llegara lograba que la expedición dirigida según sus órdenes por persona por él nombrada realizaba un descubrimiento de gran importancia, aparte del lucro que le produjera, le devolvería el aprecio y confianza de la Corona.

La mina estaba cargada, faltaba sólo quien aplicara la mecha, y fué el Escribano Francisco Benítez el que con sus denuncias produjo la explosión.

En cuanto de ellas tuvo noticias Pedrarias, escribió a Vasco Núñez para que se trasladase a Acla a fin de ultimar los preparativos de la Armada y envió al Capitán Francisco Pizarro para que saliese a su encuentro y lo prendiera, como así lo efectuó, conduciéndole a Acla, donde comenzó en seguida a instruírsele proceso.

Al propio tiempo que Pedrarias escribía a Vasco Núñez envió a la costa de la mar del Sur a Bartolomé Hurtado para que sofocase todo conato de rebelión que pudieran provocar los amigos de Vasco Núñez y se hiciera cargo del mando de la gente que allí estaba.

Como cómplices en los delitos que se imputaban a Vasco Núñez fueron presos y procesados Luis Botello, Fernán Muñoz, Andrés de Valderrábano, Hernando de Argüello y el Capitán Andrés Garabito, si bien este último fué puesto en libertad en premio de haber confirmado con sus declaraciones las denuncias hechas por el Escribano Francisco Benítez.

XI

Vasco Núñez y sus compañeros son condenados a la pena de muerte y ejecutados en Acla.—Consideraciones sobre los cargos formulados por Pedrarias en el escrito en que negó la apelación de la sentencia ante el Rey.—Semblanza de Vasco Núñez.

Inútiles han sido cuantas gestiones hemos practicado en averiguación del paradero de los procesos instruídos a Vasco Núñez y sus compañeros; sólo sabemos que por Real Cédula de 1.° de Abril de 1525 se ordenó al Alcalde mayor de Castilla del Oro remitiese al Consejo de Indias los procesos originales formados por Gaspar de Espinosa contra Andrés de Valderrábano y Hernando de Argüello y consortes, a fin de resolver demandas, sobre devolución de los bienes que dejaron, presentadas por la viuda de Argüello Ana Ruiz y los hermanos de Valderrábano Francisco, Diego, Isabel, Ana y Catalina, reiterándole la orden por Real Cédula de 28 de Abril de 1526 dirigida al Licenciado Salmerón, Juez de residencia en Tierra firme, al que se le prescribía que para evitar la contingencia de pérdida se sacaran copias de los dos procesos y las enviaran en los primeros navíos que vinieran a España, remitiendo en uno el proceso original de Valderrábano con la copia del de Argüello y en otro navío el original de éste con la copia del de Valderrábano [1].

El proceso de Hernando de Argüello consta que vino a España

1 Archivo de Indias, 109-1-5.

por una instancia que promovió en 1547 su viuda Ana Ruiz pidiendo al Fiscal del Consejo de Indias se le entregaran la mitad de los bienes que dejó Argüello, exponiendo en su escrito que el proceso instruído contra su marido por el Licenciado Espinosa se hallaba en poder de Samano [1]; éste era Secretario del Consejo de Indias y en 24 de Enero de 1525 se le había ordenado se hiciera cargo de ciertas cantidades que procedentes de los bienes de los procesados tenía en su poder Gonzalo Fernández de Oviedo [2].

En un alegato del Conde de Puñonrostro en el pleito que sostuvo contra el cronista Herrera por los juicios que en su *Historia de las Indias* hacía de Pedrarias [3], manifestaba que «en esta Audiencia real esta presentado el proceso que se hizo a Vasco Nuñez y sus compañeros».

Si Herrera hubiera sido un historiador concienzudo y no un mero compilador, no habría dejado pasar esta ocasión que se le presentaba para con habilidad obtener del mismo Puñonrostro las noticias necesarias para encontrar tan interesantes documentos que habían de esclarecer sobremanera la historia de los sucesos que los motivaron; pero Herrera se limitó a contestar a Puñonrostro que puesto que sabía donde estaban que los trajera al pleito, y ya no vuelve a hablarse más de ellos; acaso aparezcan algún día en los Archivos unidos a los expedientes de devolución de bienes a las familias de los procesados, pero hasta entonces tenemos que atenernos a lo que sobre ellos escribió Fernández de Oviedo, que es el único de los historiadores que habla con conocimiento de causa, por haberlos tenido en su poder y estudiado detenidamente, comparando lo que en ellos aparecía con los hechos que a él le constaban ser ciertos.

Cuenta Oviedo que una vez preso Vasco Núñez «mandó el Gobernador a su Alcalde mayor el licenciado Espinosa que con mucha diligencia entendiese luego en la residencia e la hiciese pregonar contra Vasco Nuñez e mandó que se le acumulase la primera que se

---

1 Archivo de Indias.—Asuntos fiscales, año 1547. Est. 52, C. 6, L. $^{7}/_{27}$.

2 Archivo de Indias, 109-1-5.

3 Los documentos relativos a este curioso pleito se hallan publicados en el tomo 37 de la Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias.

le avia començado a tomar, cinco años o mas avia, e nunca se avia acabado; e todos los crimenes y excessos que del Adelantado se pudiesen saber, con la muerte del Capitan Diego de Nicuesa, e que todo se le truxesse a conçequëncia; e que assimesmo en el tiempo que Vasco Nuñez avia gobernado la tierra avia tomado una marca real de marcar oro al veedor Silvestre Perez e lo avia hecho morir de hambre e otros delictos.

»En esta nescessidad puesto el Adelantado Vasco Nuñez, los officiales, el thesorero Alonso de la Puente y el contador Diego Marquez e con ellos el bachiller Diego de Corral vinieron muy de grado concertados, e pusieronle una larga e criminal acusacion, la qual firmada de todos tres pressentó aquel bachiller su antiguo enemigo: *e al Alcalde mayor no le faltó voluntad para proceder en este proçeso* e finalmente los sentenció a todos a ser degollados por traydores e confiscados sus bienes para la camara e fisco de Sus Magestades.

»Antes que esta sentencia se diesse tuvo forma el Alcalde mayor con ciertos diputados de la compañia que avian hecho los navios, que hiçiessen un pedimento al Gobernador, en que le suplicassen e pidiessen que mandasse abreviar la residencia de Vasco Nuñez y enviasse al Alcalde mayor, el licenciado Espinosa por su Teniente general e Capitan, diciendo que a el querian y no a otro e aun deçian que no avia otro que mejor lo hiçiesse, porque no se acabassen de perder tantos hombres esperando aquel viage e determinacion: e a este proposito otras palabras en favor del Alcalde mayor, *segund quel mesmo las ordenó e las hiço firmar a aquellos diputados de la compañia.*

»Hecho esto se dió la sentencia de la qual apeló el Adelantado Vasco Nuñez para el Emperador Nuestro Señor e su Real Consejo de Indias y el Alcalde mayor envió a un Chripstobal Muñoz que era el Escribano ante quien passaba la causa a notificar al Gobernador la apelacion para que se hiciesse lo que mandasse e dixesse si se le otorgaria la apelaçion por raçon del titulo de Adelantado o si se le denegaria, y el Gobernador respondió por escripto que no lo remitiesse ni se le otorgasse sino que hiciese justicia. *Aquel auto que el Alcalde mayor mandó notificar a Pedrarias e su respuesta todo lo*

ordenó el licenciado Espinosa e lo escrevio Antonio Quadrado su criado e lo firmó Pedrarias» [1].

Lo referido por Oviedo respecto al proceder del Licenciado Espinosa se halla en abierta contradicción con lo afirmado por el P. Las Casas de que había intervenido con Pedrarias para que perdonase la vida a Vasco Núñez en atención a los servicios que hizo al Rey, protestando que no lo sentenciaría si no se lo mandaba expresamente [2].

En efecto; el 12 de Enero de 1519 y en presencia del Escribano Antonio Cuadrado, el Alcalde mayor Gaspar de Espinosa manifestó a Pedrarias Dávila que los procesos instruídos a Vasco Núñez y coreos se hallaban conclusos para poderse sentenciar definitivamente «y que viese su señoria si mandava que se remitiesen a sus Altezas o a los de su muy Alto Consejo a lo menos el proceso tocante en particular al dicho Adelantado Vasco Nuñez atenta su calidad e titulo e dignidad de su persona o si mandava quel dicho Señor Alcalde mayor lo vea e determine en todo lo que hallare por justicia sin hacer la dicha remision o que es lo que manda cerca de lo susodicho» [3].

La forma en que está hecha la consulta no demuestran el menor interés en favor de Vasco Núñez y nada hay en ellos de la protesta que refiere Las Casas de que no le sentenciaría si no se lo mandaba expresamente.

De los dos relatos el de Oviedo es, a nuestro juicio, el verídico; el nombramiento de Espinosa para mandar la Armada de Vasco Núñez, hecho por Pedrarias antes de que fallase el proceso, revela una gran armonía entre el Gobernador y su Alcalde, que hace sospechar si el nombramiento fué el precio de la sentencia; no tendría explicación que habiendo disconformidad entre las dos autoridades desistiera Pedrarias, para favorecer al que se oponía a sus deseos, de que mandase la expedición de descubrimiento en la mar del Sur su antiguo candidato Diego de Albitez, ni es de presumir que a tanto llegara su atrevimiento que con la oposición verdadera del Juez instructor de la causa negara la apelación.

---

1 *Historia general y natural de Indias*, libro XXIX, capítulo XII.

2 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXVI.

3 Apéndice número 66.

Las Casas, al tener noticia de que Espinosa había por escrito consultado con Pedrarias si procedía admitir la apelación a Vasco Núñez, juzgó que lo hizo por favorecerle; Oviedo, conocedor de la intriga y de las personas que en ella intervinieron, vió claro el acuerdo entre Espinosa y Pedrarias, y que el primero con suma cautela supo eludir su responsabilidad haciéndola recaer entera sobre Pedrarias, que ciego por el odio que tenía a Vasco Núñez no vaciló en asumirla, desobedeciendo, con tal de satisfacer su venganza, la orden terminante que se le dió en el título de Gobernador, al facultarle para «usar los oficios de Justicia e su jurisdicion civil e criminal asi por mar como por tierra *quedando de todo ello la apelacion para ante los del Consejo destos reinos de Castilla* siendo de seiscientos pesos arriva» [1].

Los términos de la respuesta revelan que fué redactada por persona perita y no por un soldado como Pedrarias ignorante de las frases y giros usualmente empleados en los escritos judiciales, y el haber sido dada el mismo día en que se hizo la consulta, a pesar de constituir una recapitulación extensa y bien meditada de todos los cargos que podían acumularse a Vasco Núñez desde que llegó al Darien, confirman lo que dice Oviedo de que demanda y contestación estaban con anterioridad estudiadas por el Licenciado Espinosa, y que el acto que realizó, de acuerdo con Pedrarias, fué sólo con objeto de eludir su responsabilidad en el crimen que iba a cometerse.

Digno de detenido estudio es el escrito contestación de Pedrarias, en el que puede a primera vista apreciarse que no encontrando los enemigos de Vasco Núñez fundamento bastante para condenarle a muerte por el supuesto intento de rebelión, acumulan contra él todo género de cargos para dar apariencia de justa a la sentencia [2].

Expuesto queda la parte que tomó Vasco Núñez en la expulsión de Nicuesa y Enciso; pero bueno es recordar que el Licenciado Espinosa, que redactó el escrito de Pedrarias en que se declara a Vasco Núñez principal causante de la muerte de Nicuesa, fué el que en 10 de Noviembre de 1514 escribía al Rey, como Juez instructor

---

1 Apéndice número 13.

2 Apéndice número 66.

de la residencia que tomaba a Vasco Núñez, diciéndole: «Manda su Alteza castigar a los culpantes en descomponer a Enciso y lo son casi todos los que fueron con él. En lo de Nicuesa he hecho la probanza y todo el pueblo es culpante, pues le llamaron aunque tuvieron alguna causa para resistirle» [1].

Un año después, el 15 de Noviembre de 1515, manifestaba el mismo Licenciado Espinosa al Rey «que hacia cuatro meses que habia enviado la residencia, que por mandado de Su A. tomó a Vasco Nuñez y officiales; que Pedrarias en atencion a las necesidades y fatigas que hubo luego que fueron alli acordo disimular y suspender en algunos pleitos criminales e concejiles entre el Gobernador e Vasco Nuñez e otras personas e que si se diera lugar a ello fuera cosa que nunca se acabara porque todos los vecinos travavan pleitos» [2].

Resulta, pues, que la residencia había sido enviada a España para que fuese fallada en el mes de Julio de 1515, y que en ella no aparecía Vasco Núñez con especial responsabilidad por la expulsión de Enciso y Nicuesa, lo que viene a comprobar lo expuesto por el P. Las Casas [3], de que al llegar Pedrarias a Tierra firme «el licenciado Espinosa tomó residencia a Vasco Nuñez y mandó prenderle y condenó en algunos millares de castellanos por los agravios hechos al bachiller Enciso y a otros y al cabo de la muerte de Nicuesa y de todos los mas cargos que le pusieron le dieron por libre y quito»; pero aunque así no fuera, aunque la residencia aun no hubiera sido fallada en definitiva, ni Espinosa ni Pedrarias podían declarar a Vasco Núñez delincuente por la expulsión de Nicuesa y Enciso, una vez que el Rey había resuelto reservarse el conocimiento del asunto al disponer en 2 de Agosto de 1515 [4] que no viniera Vasco Núñez a España a responder de los cargos de la residencia, sino que se enviasen los procesos (como lo hizo el Licenciado Espinosa) «para que yo los mande ver y se provea sobre ello como convenga».

---

1 Academia de la Historia, Colección Muñoz, tomo 75.

2 Apéndice número 2.

3 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LX.

4 Apéndice número 36.

Todavía le pareció poco a Pedrarias declarar a Vasco Núñez responsable de la expulsión de Nicuesa y de Enciso y le atribuye otras que inventa, diciendo: «parece claro aver sido el principal en yr e hazer morir al dicho Gobernador Diego de Nicuesa e al vachiller Martin Fernandez de Enciso *e a los otros Gobernadores que a estos reynos e tierra an venido.....* parece que en hauer hauido la dicha dilacion e no auer sido punido e castigado con toda breuedad e sin dilacion alguna el dicho Adelantado de los dichos delitos crimenes y excesos semejantes quel dicho Adelantado intento cometer y cometio contra los Gobernadores Diego de Nicuesa e Alonso de Ojeda e bachiller Martin Fernandez de Enciso a tenido osadia de los yntentar e cometer contra el seruicio de Sus Altezas e contra el mio en su nombre e los a tomado e tenido por costumbre».

Al arribar Vasco Núñez con Enciso a Tierra firme había ya partido Ojeda para la isla Española, en la que murió sin haber vuelto al Darien; de consiguiente, mal pudo intervenir en que abandonase el país cuando ni siquiera le vió; tampoco es cierto que expulsara a otros Gobernadores, por la sencilla razón de que no los hubo, una vez que después de la marcha de Nicuesa y Enciso fué Vasco Núñez nombrado Gobernador y le relevó Pedrarias, demostrando estas acusaciones hasta qué punto llegó el afán de atribuirle gran número de delitos a fin de que apareciera justa su sentencia de muerte.

Asombra el cinismo con que Pedrarias trató de hacer responsable a Vasco Núñez de su desdichada gestión; cuando llegó al Darien no sólo tenía Vasco Núñez sometidas las tribus que poblaban el territorio que había recorrido, sino que los españoles podían transitar por él libremente, lo mismo fueran en partida que en corto número, y en todos los lugares eran recibidos con cariño y respeto, y los indios a su vez iban a Santa María la Antigua en la confianza de que ningún daño recibirían; con tan amistosas relaciones Vasco Núñez hubiera poblado allí donde le hubiese convenido, y los españoles con sólo seguir la política de atracción y buen trato a los naturales tan hábilmente iniciada por Vasco Núñez desde el comienzo de sus expediciones, habrían tenido un poderoso elemento auxiliar en los indígenas; si éstos se rebelaron, si el nombre español fué de ellos

odiado, si asesinaron a los cristianos en Santa Cruz y si el país se levantó en masa contra los colonos y su resistencia fué causa de que fracasaran todas las expediciones, no fué debido a que Vasco Núñez, sabiendo las dificultades que ofrecían, las aconsejara maliciosamente para que su mal éxito desacreditase a Pedrarias, sino a los Capitanes encargados de realizarlas, que como Ayora y el Licenciado Espinosa, impulsados por su ambición y para satisfacer la de Pedrarias y los Oficiales Reales y los excesivos gastos que gravaban el presupuesto de la Colonia, llevaron la destrucción y la muerte por todo el país, y no satisfechos con arrebatar a los indígenas el oro que tenían, imponiéndoles crueles castigos si suponían que lo ocultaban, convertían en esclavos para después venderlos hasta los indios que los caciques amigos les daban para que les sirviesen de guías o llevaran la impedimenta [1].

Para demostrar Pedrarias que hizo todos los esfuerzos posibles a fin de atraer a buen camino a Vasco Núñez y que éste le había correspondido con ingratitudes, dice en su escrito que le ofreció casarle con una hija que tenía en España, siempre que el Rey diera su consentimiento, y que le envió a Acla y le facilitó todos los medios necesarios para repoblarla y construir los bergantines con que habían de ir a descubrir a la mar del Sur, todo lo cual es cierto, pero omite el decir que tales concesiones no fueron gratuitas, sino que a cambio de ellas renunció Vasco Núñez a exigir el cumplimiento de las mercedes que el Rey le había otorgado, conservando sólo el título honorífico de Adelantado de la mar del Sur; es decir, que Vasco

1 Tuvo Pedrarias la suerte de que Lope de Sosa, nombrado para sustituirle en el Gobierno, falleciera el mismo día que llegó al Darien, y que el Licenciado Alarconcillo que iba a tomarle la residencia al encontrarse sin protector y sin recursos se le ofreciera incondicionalmente; no dejando pasar Pedrarias ocasión tan propicia hizo que le tomase la residencia sin entregar el mando, por lo que nadie se atrevió a declarar en contra suya, y aunque la residencia fué declarada nula porque Alarconcillo no tenía poderes para tomarla, Pedrarias fué confirmado en el mando que ejercía interinamente por no haberlo entregado a Lope de Sosa, y se facultó a Alarconcillo para que le volviera a tomar la residencia, de la que con mayor motivo salió absuelto por ser ya Gobernador efectivo de Castilla del Oro. Si en vez de un Juez como Alarconcillo la residencia la hubiera tomado un hombre probo y de recta conciencia, habría en ella aparecido bien clara la diferencia entre la gestión de Pedrarias y la de Vasco Núñez.

Núñez renunció al Gobierno de las provincias de Panamá y Coiba y a los derechos que como Adelantado tenía, sin recibir en compensación más que promesas hechas por Pedrarias con la reserva mental de no cumplirlas, como lo demuestra el propósito de que una vez construídos los buques, que era empresa poco menos que imposible de realizar, fuera Diego de Albitez el que con ellos hiciera las expediciones de descubrimiento, y que desde que se hizo la transacción no vuelve a hablarse de que Vasco Núñez reclamara el ir a su Gobierno.

Con respecto a la boda, Pedrarias no dice más sino que hizo el ofrecimiento a Vasco Núñez de darle en matrimonio una hija; pero Las Casas y Oviedo, que tan discordes están en otros asuntos, coinciden en éste, asegurando el primero que el Obispo «trató de casar a Vasco Nuñez con la hija mayor de dos que en España tenia Pedrarias, llamada D.ª Maria. Hízose el desposorio con autoridad del Obispo y las demas ceremonias que se requerian» [1]; cuenta Oviedo que el Obispo propuso a Pedrarias que casase una hija con Vasco Núñez, y tanto él como su mujer Doña Isabel de Bobadilla se avinieron a ello e hicieron los capítulos matrimoniales y Pedrarias «en nombre de su hija se desposó e dió la mano por ella e pasaron las escripturas e firmezas que les parescio. Y escribio luego Pedrarias al Rey e a los Señores del Consejo de Indias que este casamiento habia hecho de su hija porque todos sirviesen mejor y mas derechamente a Dios e a Sus Magestades» [2]; como se ve, ambos cronistas están conformes en que hubo algo más que la simple promesa que dice Pedrarias, interesado cuando escribía la acusación en aminorar su compromiso; pero fuera en una u otra forma, y mediando o no escrituras, lo que se puede apreciar es que así como Pedrarias no tuvo ni por un momento la intención de que Vasco Núñez fuera a descubrir en la mar del Sur, tampoco tuvo nunca el propósito de que se casara con su hija, y la prueba es que transcurrió más de un año de aparente armonía entre Vasco Núñez y él y nadie hace men-

1 *Historia de las Indias*, libro III, capítulo LXXIV.

2 *Historia general y natural de Indias*, libro XXIX, capítulo XII.

ción de que se ocupase de la boda, ni de que pensara en llevar a su hija a Castilla del Oro.

Pedrarias y el Licenciado Espinosa buscan en el escrito de acusación que Vasco Núñez aparezca como autor de muchos delitos porque aquel que servía de base al proceso, si es que lo había cometido, no era bastante para condenarlo a la pena de muerte, que es la que a toda costa quería imponérsele, lo mismo que a sus amigos, para quitar todo obstáculo a los ambiciosos proyectos de ser ellos o sus secuaces los que realizaran los descubrimientos en la mar del Sur, de los que por las noticias que tenían de los indios esperaban obtener riquezas sin cuento; todo lo que se podría inculpar a Vasco Núñez es que, habiendo terminado el plazo que se le había dado para emprender la navegación, trató de inquirir si iba a ser relevado para en caso afirmativo hacerse a la mar sin esperar a que se le concediese nueva prórroga, no con ánimo de declararse independiente, como dice el escrito de Pedrarias, y ninguna razón abona que así fuera, sino para efectuar los descubrimientos, esperando que como le ocurrió al descubrir la mar del Sur, el éxito obtenido no sólo le sirviera para obtener el indulto, sino también para que se le concedieran mercedes.

Si Vasco Núñez tuvo este pensamiento, no llegó a realizar ningún acto de resistencia; pudo al ser llamado a Acla por Pedrarias declararse en abierta rebelión, apoyado por la gente que le era afecta y que por su número y calidad constituía una fuerza respetable capaz de derrotar a Pedrarias y tomar a Santa María la Antigua; pudo también hacerse acompañar a Acla por amigos de toda su confianza que le defendieran en caso necesario, pero tranquilo por no haber realizado ningún acto de rebeldía y confiado en las palabras cariñosas de Pedrarias se entregó incautamente a sus enemigos, que no desperdiciaron la propicia ocasión que se les presentaba para deshacerse de él.

No podemos precisar el día en que cumpliéndose la sentencia del Licenciado Espinosa fueron degollados por traidores en la plaza de Acla Vasco Núñez y sus compañeros Fernando de Argüello, Luis Botello, Hernán Muñoz y Andrés de Valderrábano, pero teniendo en

cuenta que la consulta del Licenciado Espinosa sobre si se concedía o no a Vasco Núñez apelación de la sentencia y la respuesta de Pedrarias tienen la fecha 12 de Enero de 1519, que éste, según el testimonio de Oviedo, presenció las ejecuciones y que el 27 del mismo mes se había ya trasladado desde Acla a la costa de la mar del Sur, habrá que reconocer que las ejecuciones tuvieron que efectuarse en uno de los días comprendidos entre el 14 y el 21 de Enero de 1519.

No llevaron al patíbulo a Vasco Núñez los crímenes de que le acusaba la sentencia: le llevó la grandeza de su descubrimiento, que concitó contra él la envidia y el odio de los que con su muerte veían expedito el camino para saciar su ambición realizando los descubrimientos en la mar del Sur.

En un principio los enemigos de Vasco Núñez estuvieron de acuerdo dirigiendo sus esfuerzos a desacreditarle en la Corte y trabajar por que se autorizase a Diego de Albitez para efectuar expediciones de descubrimiento en la mar del Sur a fin de que una vez obtenido el permiso tomara el mando de la escuadrilla que construía Vasco Núñez, al que podían destituir cuando quisieran, pues con sólo retrasar la entrega de materiales no estarían los barcos terminados dentro del plazo otorgado y quedaba anulada la concesión; pero cuando el plan dió su fruto, cuando se recibió la Real Cédula en favor de Albitez y se encontró el motivo para relevar del mando a Vasco Núñez y procesarle, el Licenciado Espinosa con toda la fuerza que le daba el ser el Juez de la causa logró burlar al Tesorero Lapuente, patrocinador de Albitez, y convencer o imponerse a Pedrarias, y ganando la voluntad de los representantes de las tripulaciones hizo que le pidieran por Jefe y que el Gobernador accediera a su petición otorgándole el mando de la escuadrilla.

La mejor prueba de que nunca se pensó en que Albitez construyera una Escuadra, sino de que se sirviera de la que construía Vasco Núñez, es que una vez nombrado para mandarla el Licenciado Espinosa, no se vuelve a hablar de lo capitulado con Albitez ni de la concesión que le había sido hecha por la Real Cédula de 23 de Marzo de 1518, y que su protector el Tesorero Lapuente despechado por el nombramiento de Espinosa, y tratando de vengarse haciendo que le

quitaran el mando, envió a España a solicitarlo al piloto Andrés Nuño acompañado de Andrés de Cereceda, los que viendo que no encontraban eco a sus pretensiones se asociaron con el Contador Gil González Dávila, el que por mediación de su protector el Obispo de Palencia obtuvo en 18 de Junio de 1519 una Real Cédula para que le fueran entregados los buques de Vasco Núñez, lo que originó vivas discusiones con Pedrarias que terminaron con que éste se asociara a la empresa y Gil González saliera a descubrir a fines del año 1522.

El bachiller Corral, uno de los mayores enemigos de Vasco Núñez, hacía su semblanza en carta dirigida al Rey diciendo: «es hombre recio para el campo y bien cuidoso pero quiere todo el interese para si y no quiere consejo ni sigue razon ni quiere reconocer superior» [1]. Aunque breve e incompleto, el juicio es exacto: Vasco Núñez desde que llegó Pedrarias al Darien hasta su muerte sufrió una constante y sistemática persecución; con injustas condenas a pagos de cantidades, fué arruinado por el Licenciado Espinosa, instructor del juicio de residencia; por obra y gracia de Pedrarias y sus Oficiales vió incumplidas las mercedes que el Rey le había otorgado en recompensa de sus extraordinarios servicios; pedíale el Gobernador su dictamen sobre los sitios a que debían dirigirse las expediciones, y villas que era conveniente fundar, y con arreglo a su informe se resolvía, pero no se le confiaba el mando de ninguna y se le dejaba como preso en Santa María, postergándolo a todos los demás Capitanes, y sólo al cabo del tiempo se le dió el mando de la del Dabaibe porque así se aplazaba el resolver sus peticiones para que se le dejase ir a su Gobierno, y acaso por lo peligrosa que era por las enfermedades y los indios, y cuando por mediación del Obispo llega a reconciliarse con Pedrarias mediante la renuncia de las mercedes que el Rey le había otorgado, prometiéndosele en cambio que sería él el que mandase las expediciones para descubrir en la mar del Sur, se le engaña villanamente para que realice lo que ninguno más que él era capaz de realizar, la construcción de la escuadrilla, pero siempre con el propósito de cuando estuviera a punto de terminarse quitarle el

1 1515, Mayo 2. Carta a S. A. del bachiller Corral, Alcalde ordinario de Santa María la Antigua. (Acad.ª de la Hist.ª, Colec. Muñoz, tomo 75).

mando y no cumplir lo ofrecido y que fuera otro a realizar los descubrimientos; y a pesar de tantas injusticias y de tantas persecuciones, Vasco Núñez tuvo el tacto de no dar durante tres años el menor pretexto a Pedrarias para que pudiera acusarle de insubordinado o de rebelde; no puede, pues, atribuirse a este concepto el juicio del bachiller Corral de que no admitía superior, sino al de que Vasco Núñez se consideraba superior a los demás, y si así fué, aunque de inmodesto pecara, no le faltaba razón para ello; ¿cómo no había de considerarse superior comparando los resultados que con tan escasos elementos había él conseguido, con la gestión desdichada de aquellas autoridades inmorales e ineptas que asolaban el país y destruían la gran obra por él realizada? Quería todo el interese para sí, dice el bachiller Corral, y este juicio, que parece estar en contradicción con lo que Oviedo refiere de que «era buen partidor en los despojos y entradas que hacía», no lo está, sin embargo; Vasco Núñez era bueno para sus soldados: «si un hombre se le cansaba y adolecia en cualquier jornada que él se hallase, escribe Oviedo, no lo desamparaba, antes si era necesario iba con una ballesta a le buscar un pajaro o ave y se la matava y se la traia y le curaba como a hijo o hermano suyo y lo esforzaba y animaba»; Vasco Núñez repartía entre los suyos con justicia el botín adquirido en las entradas; lo que Vasco Núñez no admitía era la expoliación de que Pedrarias y los Oficiales Reales hacían objeto a los que iban a exponer sus vidas, arrebatándoles, con abuso de la autoridad que ejercían, la mayor parte de lo que habían adquirido, no diremos legalmente, pero sí con arreglo a los usos y costumbres de la guerra y pasando grandes penalidades y riesgos; el Adelantado Pascual de Andagoya, que por cierto no era muy amigo de Vasco Núñez y sí de Pedrarias, bien claro dice: «Los Capitanes repartian los indios que tomaban entre los soldados y el oro llevaban al Darien; junto y fundido daban a cada uno su parte y a los Oficiales y Obispo que tenian voto en la Gobernacion y al Gobernador les llevaban sus partes de los indios que les cabia, y como proveian por Capitanes por el favor de los que gobernaban deudos o amigos suyos aunque hubiesen hecho muchos males, nenguno era castigado..... Vasco Nuñez siempre habia hecho poco caso de los Oficia-

les, ni de los indios que se habian tomado en aquellas Behetrias les habia enviado nengunos como lo hacian otros Capitanes que salian por la tierra; tenianle enemistad» [1].

Las palabras de Andagoya explican que no haya contradicción entre lo dicho por Oviedo y por el bachiller Corral: para sus soldados era Vasco Núñez buen partidor, pero se negaba, y por eso dice Corral que quería todo el interese para sí, a hacer partícipes de los beneficios a los que no habían sufrido los riesgos y penalidades de la campaña, pensando sin duda que lo que diera sin razón se lo quitaba a los que con su esfuerzo lo habían ganado.

Recio para el campo y bien cuidoso lo juzga el bachiller Corral, y en efecto, la frase no puede estar mejor aplicada, porque pocos hombres han dado muestras de mayor fuerza de voluntad y mayor resistencia física que Vasco Núñez; convencido de que el único modo de que sus planes tuvieran debida ejecución sin que su gente diera muestras de flojedad o de cansancio era el de animarla con su ejemplo, iba siempre el primero en los trances difíciles y en los combates y nunca procuró eximirse de las privaciones y penalidades que ellos sufrían, con lo que logró ser al propio tiempo querido y respetado de su gente.

Pero si el bachiller Corral al calificar a Vasco Núñez de recio para el campo quiso dar a entender que si se hallaba adornado de cualidades para ser un buen Capitán no las tenía de gobernante, cometió una gran injusticia, porque precisamente lo que más avalora su gestión en Tierra firme es la hábil política, comparable sólo en la Historia de América con la seguida más tarde por Hernán Cortés en Méjico, que puso en juego para enseñorearse del país, empleando combinados los halagos y la fuerza hasta conseguir hacerse respetar y querer de los naturales, a los que logró inspirar tal afecto y confianza en los cristianos que sin temor alguno iban a visitarlos y comerciar con ellos en Santa María la Antigua y a su vez los recibían como amigos en su bohíos, ofreciéndose a servirles en todo lo que podían.

Sea que por lo mucho que en contra de Vasco Núñez habían hablado sus enemigos lograran desacreditarle en la Corte, sea porque en aquella época los grandes acontecimientos se sucedían con tal

1 Apéndice número 80.

frecuencia que el recuerdo de los pasados lo borraba presto la impresión que causaban los nuevos, o sea, y esto es lo más probable, que las gestiones de los amigos de Pedrarias ahogasen en los centros oficiales toda idea de investigar lo que había ocurrido en Tierra firme [1], lo cierto es que el único dato que hasta nosotros ha llegado del efecto que en la Corte produjo la noticia de que había sido ejecutado en un patíbulo el hombre que tan grandes servicios había prestado a España sosteniendo y engrandeciendo a fuerza de tacto y de valor la colonia de Tierra firme y realizando con sólo 190 españoles aquella heroica expedición que dió por resultado el descubrimiento del Océano Pacífico, es el nombramiento de Gonzalo Fernández de Oviedo, no para que investigara lo ocurrido, sino para que sin pérdida de tiempo se incautara de los bienes de Vasco Núñez y sus

---

1 Los temores que abrigaba Pedrarias del efecto que en la Corte hubiera producido la noticia de la ejecución de Vasco Núñez y sus compañeros se revelan en la carta que en 1.º de Agosto de 1520 escribió a su mujer Doña Isabel de Bobadilla que había venido a España después de la muerte de Vasco Núñez, sin duda para estar al tanto de lo que pudiera ocurrir y para negociar los asuntos de su marido, el que en la carta le dice que le habían tomado la residencia y que salió bien de ella; «que confía de sus servicios en D. García de Padilla y en Cobos» y encarga a su mujer acuda a ellos que se teme «que Tovilla hace contra él en el negocio de Vasco Núñez, que Dios le libre de hombre que masca con los dos carrillos». (Archivo de Indias, P. 2-1-$^1/_{18}$, núm. 19).

Estos temores y el empeño de sincerarse aparecen todavía más claros en la carta que dirigió al Rey en 7 de Octubre de 1520; en ella le dice: «la residencia mia y de los Oficiales de justicia se ha hecho. Acabado de hacerse en los otros pueblos me dice el licenciado Juan Rodriguez de Alarconcillo juez de residencia que lo embyará todo a V. A. y por haber el mismo licenciado adolescido y aver estado muy enfermo no se ha acabado antes de agora, por ella vera V. A. como aca avemos seruido y los trabajos que avemos pasado. Muy humildemente suplico a V. M. pues desde que vine he seruido a vuestra Corona real y en esto tengo de biuyr y morir mande mirar allá por D.ª Isabel de Bobadilla mi muger e mis hijos e por mis cosas pues todo lo he desamparado para servir a V. A. y como tengo espuesto a Vtra. Magestad muchas vezes *son otros mis seruicios que las siniestras relaciones que de mi allá se ha fecho.*

Suplico a V. R. M. *aunque yo no sea merescedor quando algo de mi se dijere sea oydo antes que condenado pues los que tienen cargo de justicia cuando la hazen no son bien quistos de todos e como en esta tierra estamos tan lejos cada uno escriue lo que quiere por no se poder averiguar la verdad tan presto como se averigua en esos sus reynos.* (Arch. de Indias, 1-1-$^1/_{26}$).

compañeros, que en virtud de la sentencia quedaban a beneficio de la Cámara Real.

Sólo algunos años después de la muerte del Adelantado su hermano Gonzalo Núñez de Balboa recurrió al Rey pidiendo se hiciera justicia en Pedrarias Dávila por la injusta muerte que había dado a Vasco Núñez; todavía se hallaba Pedrarias de Gobernador de Tierra firme cuando se tramitó la instancia, y la resolución del Consejo más parece una burla que el acuerdo de un tribunal: el fallo fué que se remitiese a Pedrarias la solicitud para que hiciera la justicia pedida, con lo que se dió por resuelto y terminado el asunto [1].

A pesar de la recomendación del Rey y del Consejo hecha el año 1528 a favor de los hermanos de Vasco Núñez alegando los servicios por éste prestados y de haberse dispuesto que les fueran entregadas algunas naborias que pertenecieron al Adelantado, en cuyas resoluciones creen algunos ver un reconocimiento de la inocencia de Vasco Núñez por parte del Rey y del Consejo, lo cierto es que nada se hizo oficialmente para rehabilitar su memoria, y sólo merced a la acción individual, representada en lo antiguo por los cronistas que nos han legado las noticias que pudieron recoger, y en la época presente por los investigadores que han hallado en los archivos los interesantes documentos que revelan las envidias, las intrigas, las ambiciones y la ruindad de espíritu de Pedrarias y sus secuaces, es como se ha podido llegar a conocer la verdad de lo ocurrido en este período de la historia de Tierra firme y a hacer justicia, execrando cual se merecen a los que no satisfechos sus odios con el crimen de Acla quisieron hasta borrar de la memoria de los hombres que fué Vasco Núñez de Balboa el que tras de heroica expedición descubrió la mar del Sur y tomó de ella posesión en nombre de los Reyes de Castilla [2].

---

1 Apéndice número 74.

2 En cuanto fueron ejecutados Vasco Núñez y sus compañeros se trasladó Pedrarias a la costa de la mar del Sur, en donde, queriendo borrar la memoria de la posesión tomada por Vasco Núñez, la tomó él de nuevo el 27 de Enero de 1519. (Apénd. número 67).

APÉNDICES

1

(Año de 1508.—Junio 9, Burgos).—Capitulación con Diego de Nicuesa en su nombre y en el de Alonso de Ojeda para poblar en Uraba y Veragua.—*(A. de I.,* E. 148, C. 2).

El Rey.—El Asiento que por mi Mandado se thomo con vos Diego de Nicuesa por vos e en nombre de Alhonso Doxeda para yr a la Tierra de Huraba e Veragua es esto:

Primeramente que podays yr con los navios que quysieredes llevar a vuestra costa e myncion al Golfo e tierra de Huraba e Veragua para facer en ellas los asientos quen esta Capytulacion seran conthenidos, e a la yda podays tocar en cualesquier Yslas e Tierra firme del mar Oceano, ansi descobiertas como por descobrir, con thanto que non sean de las Yslas e Tierra firme del mar Oceano que pertenescen al Serenisimo Rey de Portugal Nuestro Muy Caro e Muy Amado fixo; entiendese aquellas questobieren dentro de los limites quentre Nos e el estan señalados, nin dellas nin de algunas dellas podays tomar ni aber interese nin otra cosa alguna, salvo solamente las cosas que para vuestro mantenymiento e provysion de navios e gente, obieredes menester, pagando por ellos lo que valiesen; e podades en las dichas tierras que por esta Capytulacion non vos son defendidas, rresgatar e aber en otra cualesquier manera oro e plata e guanines e otros metales e alxofar e perlas e mostruos e serpientes e pescados e aves e especyerias e otras cualesquier cosas de cualquier genero e calidad e nombre que sean, por termino de quatro años primeros syguientes, con thanto que non podays traer esclavos, segund quen adelante sera conthenido.

Ansi mesmo que de lo que rresgataredes e obieredes en qualesquier manera dentro del dicho tiempo, que Nos fayais de dar e deys el primero año el quinto de todo lo que ansi obieredes, e los otros tres años syguientes, el quarto, sin sacar de lo uno nin de lo otro, almacen, nin cuita de flete nin sueldo de gente nin otra cosa alguna de gasto que fycieredes, e las otras partes sean libremente para vosotros, e lo que a Nos pertenesciere deys puesto a vuestra costa en la Ysla Española entregandolo a Miguel de Pasamonte, Nuestro Thesorero general de las dichas Yslas Yndias e Tierra Firme del Mar Oceano o en la Cibdad de Sevilla en poder de los Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion que alli rresiden o a la parte de suso dicho, que mas quysieremos.

Ansi mesmo, quen la dicha tierra seays obligados a facer quatro for-

talezas a vuestra costa e myncion, para quatro asientos; las dos en la tierra de Huraba fasta el Golfo, e las otras dos dendel Golfo fasta en fin de la tierra que llaman Veragua ques donde postrimeramente fue el Almirante Colon, en los logares e asientos que señalare en Huraba el dicho Alhonso Doxeda, xuntamente con Silvestre Perez, que para ello Yo nombro; e en las partes de Veragua vos el dicho Diego de Nicuesa xuntamente con Alhonso Doxeda, las quales an de ser labradas de tal manera, que se puedan bien defender de la gente de la tierra, los quales vosotros decys que quereis facer desta manera; las dos que an de facer en Huraba el dicho Alhonso Doxeda, la primera dentro de año e medio, que se asiente dendel dia que desembarcaredes en tierra e la otra dentro de otros dos años e medio; e en este mesmo tiempo, vos el dicho Diego de Nicuesa abeys de facer las otras dos en la parte de Veragua.

Ansi mesmo, que para las dichas fortalezas que abeys de facer, vos fayan de mandar dar e den dempues de fechas, abiendo ynformacion de las tales fortalezas e de la labor e manera dellas e de la xente e otras cosas que obiere menester, conthando dendel dia que comenzaredes a labrar las dichas fortalezas, en adelante, con thanto que si non las acabaredes, non Seamos obligados a pagar a vos cosa alguna de la dicha quenta en rrecabdo dellas.

Ansi mesmo, que vos fayan de dar lycencia e por la presente os la Doy para que podays pasar quarenta esclavos para la labor de las dichas fortalezas, para cada asiento diez.

Ansi mesmo, que yo vos faga de mandar dar para cada una de las dichas fortalezas, quatro tiros de anilla de ocho a diez; e de la menuda de sacabuches e tiros de hierro para cada asiento, veinte; e para cada fortaleza diez quintales de polvora.

Ansi mesmo, que de las minas e mineros de oro e plata que alli se fallaren, e otro metal por vosotros, e de los que con vosotros fueren, las podays gozar por tiempo de diez años en esta manera; el primero año pagando para Nos el diezmo; el segundo año, pagando la novena parte; e el tercero año pagando la octava parte e el quarto año pagando la setena parte e el quinto año pagando la sesta parte de todo lo que de las dichas minas e mineros se sacare; e los otros cinco años venideros pagando el quinto sygund e por la forma e manera que agora se paga en la Ysla Española; e abiendo ansi pagado los dichos derechos lo que vos quedase vuestro vos Damos lycencia e facultad para que lo podays llevar a vender a la dicha Ysla Española, libremente, sin pagar nuevos derechos, llevando fee de como los abeys pagado en la dicha Tierra firme.

Otro si: que vosotros o quien vuestro poder obiere, podays comprar en la Ysla Española todas las cosas que obieredes menester para vuestro mantenymiento, sygund e como los compran los mesmos becinos de la dicha Ysla, pagando los derechos como ellos los pagan e non mas. ni

allende; e durante el tiempo de los dichos quatro años podays fletar en la dicha Ysla Española los navios que vieredes menester para las dichas tierras; e que los Crystianos que alla se quysieren yr con vosotros, de mas de los seyscientos de yuso conthenidos, lo puedan facer agora o en qualquier tiempo durante los dichos quatro años, que por la presente Doy licencia para ello, con thanto que los dichos navios se fleten con sabeduria del Nuestro Gobernador de la dicha Ysla Española, el qual faya de poner el rrecabdo que fuere menester para que vayan a los dichos asientos, e non a otra parte, so pena de perder los navios e lo quen ellos llevaren, e todos los otros bienes que thienen en las personas de Nuestra merced; pero si en qualesquiera thiempo Dieremos lycencia para que lleven a las dichas tierras de Huraba e Veragua destos Nuestros Reynos o de otra qualesquier parte, qualesquier manteynmiento e otras mercaderias, non sean vendiendo en la dicha isla Española, entiendese non abiendose vendido en ella, que Nos paguen los derechos dellos como se pagan agora en la dicha Ysla Española e mas, si adelante se pague mas.

Ansi mesmo, que Yo vos faya de dar e por la presente vos Doy paxase franco para la gente de Castilla que con vosotros se quysieren yr, fasta en numero de doscientos ombres; e ansi mesmo a los que quyiseren yr con vosotros dende la Ysla Española fasta en numero de seyscientos ombres, de mas de los doscientos que fuesen de Sevilla, e con vos faya de mandar dar manteynmiento para los dichos duscientos ombres que de aca fueren, quarenta dias; e para los otros seyscientos que fueren dende la Ysla Española, para quince dias, lo qual todo Ymbyare a mandar a los Oficiales de la Contratacion de las Yndias que rresiden en la Cibdad de Seuilla a que luego lo provean; de mas de lo qual Yo vos e de mandar dar para las dichas personas las armas que obieren menester a razon de una..... e un coselete, e un casquete, e un..... para cada uno.

Ansi mesmo, quel numero de los dichos seiscientos ombres que an de yr de dicha Ysla Española, quel Nuestro Gobernador ques o fuere de aqui adelante de la dicha Ysla, non les pongan embargo nin contradycion alguna, antes les den todo el favor e ayuda que fuere menester; e los que dellos thobieren yndios de rrepartimiento de la dicha Ysla, non les puedan ser quitados por termino de los dichos quatro años; e que gozen de las otras libertades e prevylegios quen la dicha Ysla Española gozan; e por esto Mando al dicho Gobernador ques o fuere que ansi lo cumpla.

Ansi mesmo, que dempues de allegados en las dichas Yslas e Tierra Firme, e sabido lo que ay en ellas, ymbieis otra rrelacion dello a Nos, o a Nuestro Gobernador ques o fuere de la dicha Ysla Española, para que nos los Veamos e Mandemos proveer en ello lo que a Nuestro servycio compla.

Ansi mesmo, que Yo faya de mandar e por la presente Mando, que a vos los dichos Diego de Nicuesa e Alhonso Doxeda, vos dexen vuestros yndios sygund e de la manera que agora los therneys en la dicha Ysla Española durante el dicho tiempo de los dichos cuatro años.

Ansi mesmo, que vos faya dar lycencia e por la presente vos la Doy, para que durante el dicho tiempo de los dichos cuatro años, podays llevar e lleveys destos Reinos de Castilla a la dicha Tierra Firme, quarenta caballos, diez para cada asiento.

Ansi mesmo, que vosotros e los que con vosotros fueren a lo susodicho, podays a la yda prender e cautivar esclavos de los logares que estan señalados por esclavos; que son en el Puerto de Cartagena que llaman los yndios Curamari e Cadio; e las islas de San Bernabe e la Ysla Fuerte; e cargar vuestros navios e llevarlos a vender a la Ysla Española pagando alli lo que de Nuestra parte e derechos obieremos de aber, ques el quinto, o en piezas dellas mismas o en dinero como Nuestros Oficiales mas lo quisieren; e lo que vendieredes por mercaderia, pagueys los derechos como de las otras mercaderias, e si a la yda non vos ubiere el tiempo para que lo podays facer, a la thornada de los navios e faciendo lo contrario caygais en pena de perdymiento dellos e de todos vuestros bienes e si vos quisieredes aprovehar dellos para vuestras labores en la dicha Ysla Española abiendo pagado el quinto a Nos lo podays facer.

Ansi mesmo, que vosotros nin nenguno de vos nin otras personas, non podays rresgatar nin aber, nin coxer nin sacar oro o plata nin otra cosa alguna, sin traerlo a manifestar a las personas que por Nos, fueren nombradas para ello o a quien su poder obiere, estando ellos enfermos u ocupados, non lo podiendo facer en persona.

Ansi mesmo, que si vosotros o los que con vosotros se xuntaren, quysieredes quedar alla para edeficar casas o estancias o pueblos en los lugares o asientos, que los podays facer e que gozeys de las casas e estancias e poblaciones e heredades que alli fycieredes e obieredes firmemente, sin pagarnos alcabala nin otro derecho alguno nin ymposicion por el dicho tiempo de los quatro años; e que del oro e plata e piedras e xoyas e cosas de algodon e telas e otras qualesquier cosas de qualesquier nombres e valor e calidad que sean que rresgaretaredes e obieres en qualquier manera aunque sea con yndustria e trabaxo de los yndios e otras personas, pagueys el primero año el quinto e los otros tres años el quarto, xunto, en la Ysla Española sygund que arriba se conthiene, escebto de las cosas de algodon e lino e lana que obieredes menester para vuestros vestuarios e de los que con vosotros esthovieren, que de aquesto Yo vos fago merced que non fayais de pagar cosa nenguna.

Ansi mesmo, que abiendo poblado vos e los que con vos fueren e se xuntaren en las dichas tierras, mandando Yo proveer demas pobladores

e de otro Gobernador, que vos e los que alla esthovieredes, vos podays venir quando quysieredes libremente a estos Reynos, sin que vos sea puesto ympedimento alguno, e podays vender las heredades e casas que alli thobieredes.

Ansi mesmo, que antes que fagays el dicho viaxe, vos vayais a presentar e presenteys con los navios e con la xente dellos a la Cibdad de Cadiz ante Pedro del Aguila Mi vysitador que alli esta por Mi mandado, para que vea los dichos navios e xente e asiente la rrelacion de todo ello en sus libros e lo ymbie a Nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion que rresiden en la dicha Cibdad de Sevilla e fayan todas las otras delygencias como por Nos les es mandado.

Ansi mesmo, que vos faya de dar lycencia e por la presente vos la Doy, de therner los navios que obieredes menester, para la contratacion de la Ysla Española fasta en numero de dos navios para cada asiento, conque podays llevar de la Española o de Xamayca todas las cosas nescesarias para los pobladores que alli obiere, con tanto que los tales navios se pongan en personas fiables o conoscidas e que vosotros seays obligados por ellos a las penas que por Nuestro mandado fueren puestas e que non puedan yr a otra parte sin Nuestra especial lycencia.

Ansi mesmo, que se vos faya de dar lycencia para que a la yda podays llevar quatruscientos yndios de las yslas comarcanas de la Española, por la Orden que se ha escripto al Nuestro Gobernador della, para que vos podays aprovechar dellos en vuestras naborias e faciendas sygund e por la forma e manera que al dicho Gobernador le ymbio a mandar e para ello vos Mandare dar mi Carta.

Ansi mesmo, que yo vos faya de dar lycencia para que podays llevar de la dicha Ysla Española quarenta yndios que sean maestros de sacar oro para que puedan enseñar a los otros de aquellas partes, con tanto que non sean de los que agora vosotros abeys en la dicha Ysla; e por esta Mando al Nuestro Gobernador de la dicha Ysla que vos los faga dar como aqui se contiene.

Ansi mesmo, que non podays llevar en vuestra compañia para lo susodicho, persona nin personas algunas que sean crystianos de fuera de nuestros Reynos.

Ansi mesmo, que para seguridad que vos el dicho Diego de Nicuesa e el dicho Alhonso Doxeda e las personas quen los dichos navios fuesen, fareis e complireys e pagareys e sera complido e guardado e pagado lo en esta Capitulacion conthenido, que a vosotros atañe de guardar e complir e pagar cada cosa e parte dello; e antes que fagais el dicho viaxe, deys para ello fianzas llanas e abonadas a contentamiento de Don Xoan de Fonseca Obispo de Palencia, fasta en tanto que seays obligados a facer el dicho viaxe, e estar aparexado para facer vela para seguir el dicho viaxe, faciendo tiempo, dendel dia de la data desta Nuestra Capytula-

cion, fasta en fin de Marzo proximo que viene del año venidero de mil e quynientos e nueve años.

Ansi mesmo, que vos el dicho Diego de Nicuesa e el dicho Alhonso Doxeda e las otras personas quen los dichos navios fueren o alla esthobieren, fareys e guardareys e pagareys todo lo conthenido en esta Capytulacion, e cada cosa e parte dello; e non fareys frabde nin engaño alguno, nin dareys favor nin ayuda nin consentymiento para ello: e si lo sopieredes, lo nothificareis a Nos o a Nuestros Oficiales en Nuestro nombre, so pena que vosotros u otra persona que lo contrario fyciere, por el mismo fecho es que si non lo compliere, faya perdido qualquier merced u oficio o prehemynencia que de Nos thobiere e pierda la parte que le pertenesciera de todo lo que se resgatare e obiere; e de todo el interese e provecho quen el dicho viaxe obiere, ansi en la Mar como dentro en la Tierra; esta aplicado e dende agora lo aplico a Nuestra Camara e Fisco e pague por su persona e bienes todas las dichas penas que Nos por bien thobieremos de mandar executar en las personas e bienes de aquellos que lo fycieren o consyntieren o encobrieren.

Para lo cual vos facemos a vos los dichos Diego de Nicuesa e Alhonso Doxeda Nuestros Capitanes de los navios e xente quen ellos fueren, e en los dichos asientos e otras partes de la dicha Tierra-firme, en esta manera: a vos el dicho Diego de Nicuesa en la parte de Veragua, e al dicho Alhonso Doxeda en la parte de Huraba, con tanto quel dicho Alhonso Doxeda faya de llevar e lleve por su Lugar-Thyniente de Capitan e Xoan de la Cossa, para quen las partes dondel non estobiere sea Nuestro Capitan en su nombre, e donde estobiere, sea su Thyniente estando todavia debaxo de su obydiencia: e por esta forma vos Damos Nuestro poder complido e xuresdecion cevil e creminal, con todas sus yncidencias e dependencias, conexidades e anexidades, por el dicho tiempo de los dichos quatro años, quedando la apelacion de todo para ante Nuestro Gobernador ques o fuere de la dicha Ysla Española e Mando a todas las personas quen los dichos navios fueren e a cada uno dellos, que como a tales Nuestros Capitanes os obedezcan e vos dexen e consientan usar el dicho oficio e Xuresdecion.

Ansi mesmo, que thengais por Nos, la Gobernacion de la Ysla de Xamaica con las condiciones susodichas por el dicho tiempo de los dichos quatro años, e estando debaxo del Nuestro Gobernador ques o fuere de la dicha Ysla Española, con que vosotros seays obligado de facer alli otra fortaleza de la condicion e forma e manera que arriba se conthiene, e para ello seays obligados a complir lo en esta dicha Capytulacion contenido, que a las otras fortalezas toca.

Lo qual todo que dicho es, e cada cosa e parte dello, dadas las dichas fianzas, por vos los dichos Diego de Nicuesa e Alhonso Doxeda e fechas las otras delygencias e guardando e compliendo e pagando las cosas

susodichas, Prometemos por la presente, de vos mandar guardar e complir todo lo en esta Capytulacion conthenido e cada cosa e parte dello; e Mandamos a Frey Nicolas Dovando Nuestro Gobernador de las Yslas e Tierra firme del Mar Oceano que vea esta Nuestra Capytulacion e la guarde e compla sygund e por la forma e manera quen ella se conthiene. Fecha en Burgos a nueve de Xunio de mil e quinientos e ocho años.— Yo el Rey.—Por mandado de Su Alteza Lope Conchillo.—Firmada del Obispo de Palencia.

2

(Año de 1511.—Diciembre 23, Zaragoza).—Real cédula nombrando á Vasco Núñez Gobernador interino del Darien.—*(A. de I.,* 139-1-4, lib. 3, fol. 203 vto.)

El Rey.—Por la presente entretanto que mandamos prouher de gouernador e justicia de la prouincia del darien ques en la tierra firme de las yndias del mar oceano es mi merced e voluntad acatando la suficiencia e avilidad e fidelidad de vos vasco nuñez de valboa entendiendo que cumple asi a nuestro servicio que seays nuestro gouernador e capitan de la dicha provincia del darien e que tengays por nos y en nuestro nombre la gouernacion e capitancia de la dicha ysla e provincia e juzgado della e por esta mi cedula mando a qualesquier personas de cualesquier estado o condicion preheminencia o dignidad que sea que estan o estuvieren en la dicha provincia del darien que durante el dicho tiempo vos ayan e tengan e resciban por nuestro capitan e governador della e vsen con vos en todos los casos e cosas al dicho oficio de governador anexas e pertenecientes e que como a nuestro governador en todo vos traten e cumplan e obedescan vuestros mandamientos que para vssar el dicho cargo en la forma susodicha e para la ejecucion e cumplimiento dello vos doy poder cumplido por esta mi çedula con todas sus yncidencias e dependencias anexidades e conexidades e los vnos ni los otros no fagades en deal fecha en zaragoza XXIII dias de diciembre de DXI años yo el rey por mandado de su alteza/ lope conchillos señalada del obispo.

3

(Año de 1512.—Enero 17, Burgos).—Carta á los que están en el asiento de Nicuesa para que se pasen al Darien.—*(A. de I.,* 139-1-4, lib. 3, fol. 220 vto.)

El Rey.—Concejo justicia e rregimiento e otras qualesquier personas que estovieredes en el asiento de (claro) que diego de nicuessa nuestro

capitan de la provincia de beragua hizo por virtud de asiento e capitulacion que por nuestro mandado con el se tomo yo he sido ynformado que el dicho asiento donde agora estays es muy mal sano para vuestra salud y tierra donde no podeis ser ansi aprouechados como es rrazon segun el travajo e perdidas que aveis pasado en vuestro viaje e porque yo queria que fuerdes gratificados e ayudados en la villa de santa maria de la antigua que es en la provincia del darien que agora nuevamente se a hablado e poblado de christianos diz ques tierra muy sana e se hallan en ella muy buenas muestras de oro e porque destar vosotros alli yo espero ser servido e vosotros ser aprovechados y os mando que si el pueblo donde agora estais es mal sano e creeis que en el darien donde agora esta hecho aquel asiento ay buenas muestras de oro e disposicion para que en el seays mas aprovechados que no en ese dicho pueblo que lo mas breve que pudierdes os vays e paseys de bivienda y estada a la dicha villa de santa maria de la antigua que yo enbio a mandar a los alli estan que os ayuden e favorezcan e aprovechen en todo lo que buenamente oviere lugar e si os determinaredes de pasar hazedme saber con los primeros que vinieren como lo aveis fecho e como sois tratados e mirados e ayudados por el capitan e justicia e rregimiento de la dicha villa porque si no lo hazen como yo se lo he enbiado a mandar lo mandare proveher como a vosotros convenga en lo qual plazer e servicio me hareis de burgos a diez y siete dias del mes de enero de mill e quinientos e doze años—yo el rey por mandado de su alteza lope conchillos/ señalada del obispo de palencia.

4

(Año de 1512. — Enero 28, Burgos). — Carta á Diego de Nicuesa ó la persona que tuviere preso á Olano que le envíe á la Corte con el proceso que contra él está hecho.—(*A. de I.*, 139-1-4, lib. 3, fol. 221).

El Rey.—diego de nicuessa nuestro capitan en la parte de beragua que es en tierra firme u otra qualquier persona en cuyo poder estoviere preso lope de olano porque yo quiero ser ynformado ques la cavsa porque el dicho lope de olano esta preso para lo mandar ver e determinar a los del nuestro consejo como hallaren por justicia/ por ende yo vos mando que luego que esta mi cedula vos fuere mostrada sin poner en ello impedimento ni dilacion alguna enbieys ante mi al dicho lope de olano juntamente con la pesquisa o proceso que contra el estoviere hecho para que yo lo mande ver e determinar como se hallare por justicia la causa y si el dicho lope de olano se hallare culpante se le de la pena que de justicia se hallare que meresce lo qual vos mando que

ansi hagais e cumplais siendo primero tomada la razon de esta mi cedula en la nuestra casa de la contratacion de las yndias que rreside en la ciudad de sevilla por los nuestros oficiales della es no fagades ende al por alguna manera fecha en burgos a veynte e ocho dias del mes de enero de quinientos e doze años yo el rey por mandado de su alteza lope conchillos/ señalada del obispo de palencia.

5

(Año de 1512.—Enero 31, Burgos).—El Rey á Diego de Nicuesa ordenándole regrese inmediatamente á España.—*(A. de I.*, 139-1-4, t. 3.º)

Diego de Nicuesa nuestro Capitan de la prouincia e golfo de Veragua ques en la Tierra firme del mar Oceano ya sabeys lo que con vos se asento e capitulo sobre los asientos e fortalezas que en esa prouincia aviais de hazer y porque segun lo pasado y el poco remedio que alla teneis parece que no podreis cumplir lo que sois obligado y para proueer sobre ello lo que convenga para otras cosas complideras a nuestro seruicio ay necesidad de vuestra venida por ende yo vos mando que luego que con esta nuestra fueredes requerido *todas cosas dexadas vos partais e vengais doquier que Yo estuviese* porque venido se dara orden que en todo se prouea lo que mas conuenga y entre tanto porque sigun he sido ynformado la parte donde teneis fecho asiento es muy yndispuesta y en ella adolecen muchas personas y es de poco prouecho enbio a mandar que toda la gente que con vos esta se pase a la villa de Santa Maria la Antigua del Darien porque aquello tiene muy mejor disposicion y muestras de oro, dexad proveydo como luego se cumpla lo que yo enbio a mandar que allí les haran todo buen rescibimiento y seran bien tratados y en ello no abrá falta non fagades ende al porque asi cumple a nuestro seruicio.—fecha en burgos a 31 dias del mes de Enero de quinientos doce años yo el Rey.—por mandado de su Alteza Lope de Conchillos rubricada del Obispo.

6

(Año de 1512.—Enero 31, Burgos).—Carta á los de la provincia del Darien ordenándoles que hagan buen recibimiento á los que están en el pueblo de Nicuesa cuando allá se pasaren.—*(A. de I.*, 139-1-4, lib. 3, fol. 220).

El Rey.—Vasco nuñez de balboa nuestro capitan de la villa santa maria de la antigua ques en la provincia del darien e concejo justicia

e rregimiento e otras qualesquier personas de la dicha villa ya sabeis como diego de nicuesa nuestro capitan de la provincia e golfo de beragua con cierta gente tiene fecho un asiento y pueblo en la dicha provincia e porque yo he sido ynformado que es muy mal sano e biven alli muy enfermos y que esa villa de santa maria tiene muy mejor asiento y es mas sana y en que mas se pueda aprovechar por lo que a su bien cunple y tan bien porque con su venida ay a esa dicha villa estara mas ennoblecida y a mejor recado y todos podreis ser mas aprovechados enbio a mandar a las personas que estan en el dicho pueblo e asiento que hizo el dicho diego de nicuessa que luego se vengan a sentar e poblar en esa dicha villa e provincia por ende yo vos mando que a todas las personas que ay fueren del dicho asiento de nicuessa les hagais muy buen acogimiento y que sean muy bien tratados y en todo lo que buenamente ouiere lugar ayudarlos y favorecerlos porque yo les escribo certificandole que ansi se cumplira y en que no aya falta sere de vosotros seruido e de lo contrario recibire enojo para lo mandar proveer como a nuestro servicio cunpla fecha en burgos a treinta e un dias del mes de enero de quinientos y doze años yo el Rey por mandado de su alteza lope conchillos señalada del obispo de palencia.

7

(Año de 1512.—Julio 5, Burgos).—Reclama el bachiller Enciso daños y perjuicios que se le irrogaron por su expulsión del Darien.—*(A. de I.,* 2-2, 1 $^1/_4$).

Las costas quel bachiller enciso pide e dize que tiene fechas despues que le prendieron en el Darien son las syguientes.

Primeramente me costo el protesto e testimonios que truxe çinco pesos que di al nauio que me truxo L ps.º que gastaua en las indias cada vn dia con dos moços que me seruian vn peso o a lo menos vn ducado cada vn dia pido que me lo paguen desdel dia que me prendieron fasta oy. Que ganaria en las indias estandome en mi casa vsando de mi oficio cada vn dia cuatro o çinco pesos pido por cada dia todo lo que alla gaganaua e disminuyendolo digo que sea tres ps.º por cada vn dia.

Digo que me costara de flete la nao en que yo e mis criados fueremos fasta la española doze ducados ques a cuatro por cada persona.

Pido e digo que me costara vna carauella por que me lleue de la española a Uraba a lo menos cien pesos y estos conque lleue alguna carga para pagar a los marineros que de otra manera mas costara de cuatroçientos.

Digo que es menester pasar desde aqui a Seuilla e desde alli a la española e de la española a Uraba a lo menos Seis meses pido por cada vn dia de ellos otro tanto como por los dias de fasta agora.

Que di al relator del protesto vn peso que a de auer Castañeda de los actos e prostesto e carta executoria.

En burgos a çinco de Jullio de MDXII años. fueron tasadas estas costas por los Señores del Consejo de S. A. en Noventa e cinco pesos de oro e setecientos e çinquenta e tres mrs. que son por todos quarenta e tres mil mrs.—Castañeda.

8

(Año de 1513.—Enero 20, Santa María del Darien).—Carta de Vasco Núñez al Rey dándole noticias de sus descubrimientos y pidiendo auxilios para continuarlos y fundar poblaciones.—(Navarrete, *Colec. de viajes,* t. III).

Cristianisimo i mui poderoso Señor.= Los dias pasados escrivi a Vuestra Real Magestad en una caravela que a esta Villa vino haciendo saber a vuestra mui real Alteza todas las cosas acaecidas en estas partes: ansimismo escrivi en un vergantin que de esta Villa partio para la isla Española ha hacer saber al Almirante como estavamos en mui estrecha nescesidad, i agora ha nos Dios proveido de dos navios cargados de bastimentos con los quales nos havemos remediado, i ha sido cabsa de ser poblada esta tierra, porque estavamos tan al cabo que si mucho tardara el remedio quando viniera no fuera menester porque no hallara que remediar segund la hambre nos ha trabtado, porque a cabsa de la grant nescesidad que havemos tenido nos falta de trecientos hombres que aqui nos hallamos los quoales yo he regido, de los de Huraba de Alonso de Ojeda, i de los de Veragua de Diego de Niquesa, los cuales yo he juntado con mucho trabajo a los unos i a los otros, como Vuestra Real Majestad vera en otra carta que a vuestra mui Real Alteza escrivo, haciendo relacion de todas las cosas que aca han pasado. Enviame Vuestra muy Real Alteza a mandar que inbie por las personas que estan en el asiento de Diego de Niquesa i los traiga a esta Villa i les faga mucha honra en todo lo que sea posible. Vuestra mui Real Alteza sabra que despues que Diego de Niquesa a esta Villa vino i de aqui partio para ir a la isla Española, yo tuve tanto cuidado de la gente que dexava en su asiento como si a mi cargo estoviera i la hoviera traido de Castilla de mano de vuestra mui Real Alteza: luego como supe que quedavan en nescesidad acorde de les inbiar mantenimientos una i dos e tres vezes, fasta tanto que podia haver un año e medio que los traxe a esta Villa viendo que asi cumplia al servicio de vuestra muy Real Alteza, porque si yo no los remediara ya estavan perdidos que de hambre se morian cinco e seis cada dia i los Yndios les iban apocando: aqui estan en esta Villa comigo todos los que dexo Diego de Niquesa. Desde el primero dia

que a esta Villa llegaron se les han fecho tan buena compañia como Vuestra muy Real Alteza me inbia a mandar, porque no habido ninguna diferencia para con ellos mas que si todos vinieramos aqui en un dia: luego como aqui llegaron se les dio sus solares i sus tierras de labranzas en mui buena parte i juntamente con los que a esta Villa vinieron comigo a las ganar, porque las tierras e solares no estavan aun repartidas i llegaron al tiempo que alcanzaron parte de todo lo bueno que havia. Hago saber a Vuestra muy Real Alteza que anvos a dos Governadores, ansi Diego de Niquesa como Alonso de Ojeda, dieron mui mala cuenta de si por su culpa, que ellos fueron cabsa de su perdicion por no saberse valer, i porque despues que a estas partes pasan toman tanta presuncion i fantasia en sus pensamientos que les paresce ser Señores de la tierra i desde la cama han de mandar la tierra i governar lo que es menester, i ellos ansi lo fisieron, i de que aca se hallaron creyeron que no havia mas que hacer de darse a buen vicio, i la calidad de la tierra es tal que si el que toviere cargo de governarla se duerme, quando quiere despertar no puede, porque es tierra que quiere que el que la regiere la pase e la rodee muchas vezes, i como la tierra sea mui trabajosa de andar a cabsa de los muchos rios i cienagas de grandes anegadizos i sierras donde muere mucha gente del grand trabajo que se rescibe, hacensele de mal ir a recibir malas noches i pasar trabajos, porque cada dia es menester ponerse a la muerte mill vezes, i por esta cabsa quierense descargar con algunas personas que no se les da mucho que se haga bien que mal, como Diego de Niquesa ha hecho, por donde fue cabsa de se perder ansi el uno como el otro, i porque Vuestra muy Real Alteza sepa por quien se regia Diego de Niquesa i con que persona se descargava, le imbio una informacion de todo lo que paso, por donde Vuestra muy Real Alteza vera los negocios como se regian, i como podia hacer lo que convenia al dicho servicio de Dios i de Vuestra muy Real Alteza: la mayor parte de su perdicion ha sido el mal tratamiento de la gente, porque creen que desde que aca una vez los tienen, que los tienen por esclavos, porque aun de las cosas que se tomavan de comer en las entradas se hacia tan mal con ellos, ansi en la governacion de Alonso de Ojeda, como en la de Diego de Niquesa, i nunca de quanto oro se tomo ni de otras cosas se les dio valor de fasta un real, de cuya cabsa todos andavan tan desabridos que aunque vian el oro par de si no lo querian tomar sabiendo que havian de haver poca parte dello. Quiero hacer saber a Vuestra Real Magestad la cabsa por donde yo he alcanzado i sabido los grandes secretos que hai en esta tierra. Vuestra mui Real Alteza sabra que desque a esta tierra llegamos, yo he procurado tanto el servicio de Vuestra Real Alteza que nunca de noche i de dia pienso sino como me podre valer i dar buen recabdo i poner a mi i a esta poca gente, que Dios aqui nos echo, en cobro, e buscar mañas con que nos podiesemos

remediar e sustentar las vidas, como por la obra Vuestra mui Real Alteza vera, fasta tanto que Vuestra muy Real Alteza provea de gente. Principalmente he procurado, por doquiera que he andado, que los Yndios desta tierra sean muy bien trabtados no consintiendo hacerles mal ninguno tratandoles mucha verdad dandoles muchas cosas de las de Castilla por atraerlos a nuestra amistad. Ha sido cabsa tratandoles verdad que he sabido dellos mui grandes secretos i cosas donde se puede haver mui grandes riquezas en mucha cantidad de oro de donde Vuestra mui Real Alteza sera mui servido. Mui poderoso Señor, muchas vezes pienso como ha seido posible podernos remediar, porque havemos seido tan mal socorridos de la isla Española como sino fueramos cristianos, mas Nuestro Señor por su infinita clemencia nos ha querido proveer de bastimentos de la tierra, porque muchas vezes havemos estado tan al cabo que creiamos perdernos de hambre, i al tiempo de la mayor nescesidad Nuestro Señor nos enseñava camino por donde nos remediasemos. Sabra Vuestra mui Real Alteza que despues que aqui estamos havemos corrido tanto a unas partes i a otras a cabsa de la mucha nescesidad que havemos tenido, que me espanto como se ha sufrido tanto trabajo i las cosas que han subcedido mas han sido por mano de Dios que por mano de gentes. Yo he procurado de nunca fasta oy haver dexado andar la gente fuera de aqui sin yo ir adelante, hora fuese de noche o de dia, andando por rios i cienagas i montes i sierras, i las cienagas desta tierra no crea Vuestra Real Alteza que es tan liviano que nos andamos folgando, porque muchas vezes nos acaese ir una legua i dos i tres por cienagas i agua desnudos i la ropa cogida puesta en la tablachina encima de la cabeza, i salidos de unas cienagas entramos en otras i andar de esta manera dos i tres i diez dias, i si la persona que tiene cargo de governar esta tierra se descuida con algunas personas i se queda en casa, ninguno lo puede hacer tan bien de los que en su lugar enbian con la gente que no haga muchos yerros, por donde da cabsa a perderse el e todos los que van con el, porque no se les da mucho por lo que cumple a todos, i lo que mas procuran de hacer es de darse al vicio i escusarse lo mas que pueden de el trabajo, i esto puedolo bien decir como persona que ha visto bien en que cae, porque ciertas vezes, aunque no han seido de tres arriba, que yo no he ido a entrar con la gente, a cabsa de haver tenido algund inpedimento con el pueblo por hacer las simenteras, he visto que las personas que yo inbiava en mi lugar no lo han fecho como era razon, i se ha visto la gente que con ellos ha ido en mucho aprieto a cabsa de darse poco por lo que lievan a cargo. Yo Señor he procurado de contino de hacer que todo lo que sea havido fasta hoy de lo hacer mui bien repartir, ansi el oro como guanin i perlas, sacado lo que pertenesce a Vuestra mui Real Alteza, como todas las otras cosas ansi de ropa como de cosas de comer, que fasta aqui

evemos tenido en mas las cosas de comer que el oro, porque teniamos mas oro que salud, que muchas vezes fue en muchas partes que holgava mas de hallar una cesta de maiz que otra de oro, de tanto certifico a Vuestra mui Real Alteza, porque a la contina nos ha faltado mas la comida que el oro, de tanto certifico a Vuestra mui Real Alteza, que si yo no hoviera procurado de andar con mi persona delante de todos a buscar los mantenimientos para los que ivan comigo y para los que en esta Villa quedavan, que fuera maravilla quedar ni estar en esta Villa ninguno ni en esta tierra, si N. Señor milagrosamente no quisiera obrar de misericordia con nosotros: la maña que he tenido en el repartimiento del oro que se ha tomado a sido, que se ha dado a los que lo han ido a tomar dando a cada uno segud su persona, quedando todos sastisfechos i contentos: de las cosas de comer todos alcanzan parte aunque no vayan a entrar.

Quiero dar cuenta a Vuestra mui Real Alteza de las cosas i grandes secretos de maravillosas riquezas que en esta tierra hai, de que N. Señor a Vuestra mui Real Alteza ha hecho Señor, i a mi me ha querido hacer sabidor i me las ha dexado descobrir primero que a otro ninguno i mas, por lo quoal yo le doi muchas gracias i loores todos los dias del mundo i me tengo por el mas bien-aventurado hombre que nascio en el mundo, i pues ansi N. Señor ha seido servido que por mi mano, primero que de otro, se hayan fecho tan grandes principios, suplico a Vuestra mui Real Alteza sea servido que yo llegue al cabo de tan grand jornada como esta, i esto me atrevo a suplicar a Vuestra mui Real Megestad porque se que dello ha de ser mui servido, porque yo me atrevo a tanto que con el ayuda de Dios con mi buena industria que lo sabre guiar de tal manera que Vuestra mui Real Alteza sea servido dello, i para poner esto en efetto Vuestra mui Real Magestad deve mandar proveer que para el presente vengan fasta quinientos hombres o mas de la isla Española, para que con ellos i con los que aca estan comigo, aunque no son mas de ciento para guerra, pueda proveer a donde sea menester i entrar la tierra adentro i pasar la otra mar de la parte de medio dia, i aunque de algunas cosas yo haya dado parte de lo que he sabido a los que van comigo, ha seido libianamente i el secreto i verdad de todo es esto que a Vuestra mui Real Alteza escrivo.

Mui poderoso Señor lo que yo con buena industria i mucho trabajo con la buena bentura he descobierto es esto. En esta provincia del Darien hai descobiertas muchas i mui ricas minas, hai oro en mucha cantidad: estan descubiertos veinte rios, i treinta que tienen oro salen de una sierra que esta fasta dos leguas de esta Villa, va su via ácia la parte de medio dia: los rios que llevan el oro van fasta dos leguas de esta Villa ácia el medio dia: esta sierra buelve por esta costa abajo ácia el poniente: desde esta Villa para el poniente por esta sierra no se ha

visto rio de oro ninguno, creo que los hai: yendo este rio grande de S. Juan arriba fasta treinta leguas sobre la mano derecha esta una provincia que se dice de Abanumaqué que tiene mui grand dispusicion de oro, tengo nueva mui cierta que hai en ella rios de oro mui ricos: selo de un fijo del Cacique de aquella provincia que tengo aqui, i de otros Yndios e Yndias que aqui estan de aquella tierra que yo he tomado: yendo este rio grande arriba treinta leguas sobre la mano esquierda entra un rio mui hermoso i grande, yendo dos dias por el arriba estava un Cacique que se dice Davaive, es muy grand Señor i de mui grand tierra i mui poblada de gente, tiene oro en mucha cantidad en su casa. i tanto que para quien no sabe las cosas de esta tierra sera bien dudoso de creer: esto se de nueva cierta de casa de este Cacique de Vaive viene todo el oro que sale por este golfo i todo lo que tienen estos Caciques de estas comarcas, es fama que tienen muchas piezas de oro de estraña manera i mui grandes: dicenme muchos Yndios que lo han visto que tiene este Cacique de Vaive ciertas cestas de oro que cada una dellas tiene un hombre que llevar a cuestas: este Cacique coge este oro porque esta apartado de la sierra, de la manera como lo ha es, que dos jornadas de alli hai una tierra mui hermosa en que hai una gente que es mui caribe i mala, comen hombres quantos pueden haver: esta es gente que esta sin Señor i no tienen a quien obedescer, es gente de guerra, cada uno vive sobre si, son Señores de las minas, son estas minas segund yo tengo la nueva las mas ricas del mundo: estas son en una tierra que hai una sierra la mas alta del mundo a parescer i creo que nunca se ha visto otra de tan gran altura, nace de ácia la parte de brava de este golfo algo la tierra dentro, que podia ser de la mar veinte leguas, va su via de esta sierra metiendose a la parte de medio dia, es tierra llana do comienza, desde el nacimiento della va cresiendo en mucha cantidad, es tan alta que se cubre con las nubes, dos años ha que estamos de que nunca se ha visto lo alto della sino dos vezes porque a la contina esta cobierta con los cielos, des que llega en la mas altura torna a decaer, fasta alli va montosa de grand arboleda, i desde alli van cayendo unas cordilleras de sierras sin monte ninguno, va a fenescer en la mas hermosa tierra del mundo i mas llana junto con este Cacique de Daive: las minas mui ricas estan en esta punta de esta tierra bolviendo acia la parte del nacimiento del sol, el sol las da en nasciendo: hai dos jornadas desde este Cacique Davaibe fasta estas ricas minas, la manera como se coge es sin ningun trabajo de dos maneras, la una es que esperan que crescan los rios de las quebradas, i desque pasan las crecientes quedan secos y queda el oro descobierto delo que roba delas barrancas i trae de la sierra en mui gordos granos: señalan los Yndios que son del tamaño de naranjas i como el puño, i piezas segund señalan a manera de planchas llanas. Otra manera de coger oro

hai, que esperan que se seque la yerba en las sierras i las ponen fuego, i despues de quemado van a buscar por lo alto i por las partes mas dispuestas i cogen el oro en mucha cantidad i en mui hermosos granos: estos Yndios que cogen este oro lo traen en granos como lo cogen por fundir i lo rescatan con este Cacique Davaibe, dales en precio por rescate Yndios mancebos i mochachos para comer, i Yndias para que sirvan a sus mugeres, no las comen, dales puercos en esta tierra muchos, dales mucho pescado i ropa de algodon i sal, dales piezas de oro labradas como ellos las quieren, con solo con este Cacique Davaibe tienen este rescate aquellos Yndios porque por otra parte no hai lugar: este Cacique Davaibe tiene grand fundicion de oro en su casa: tiene cient hombres a la contina que labran oro, esto se todo por nueva cierta, porque nunca otra cosa procuro por do quiera que ando, he procurado saberlo de muchos Caciques e Yndios e ansi de sus vecinos de este Cacique Davaibe como de los de otras partes hallo ser verdad todo porque lo he sabido en muchas maneras i formas dando a unos tormento, i a otros por amor, i dando à otros cosas de Castilla, tengo por nueva cierta que yendo este rio de S. Juan arriba cinquenta leguas que hay mui ricas minas de la una parte del rio e de la otra: la manera como este rio se ha de navegar es en canoas de los Yndios porque se hacen muchos brazos pequeños e estrechos i cerrados con arboledas i no pueden entrar por ellos sino es en canoas de fasta tres palmos o quatro de anchos: despues que sea descobierto este rio se podran hacer navios de anchos de ocho palmos i de conplidos que puedan remar veinte remos a manera de fustas, porque el rio es de mui gran corriente i aun con las canoas de los Yndios no se puede bien navegar, en tiempos de grandes brisas pueden navegar a la vela por los navios que llevan fasta doze botas i ayudandoles del remo algunas vueltas que face el rio algunas vezes es menester ir desviados del rio tres leguas, i cinco i ocho a las vezes yendo por tierra, no se puede cabalgar por tierra a caballo yendo este rio arriba fasta quanto havemos visto, pero puedense llegar a enbarcar al rio algunas vezes por algunos esteros que entran a rio, que al rio principal no pueden porque es anegado a la redonda, la vez que mas cerca se pueden enbarcar por los esteros es media legua: la gente que hai por este rio grande arriba es mala, i es gente de guerra: es menester mucha maña para con ellos: de otras muchas cosas tengo nuevas i no me certifico fasta que mas enteramente lo sepa, i creo se sabra mediante Dios. Lo que por esta costa abajo acia el poniente hai es que yendo veinte leguas de aqui hai una provincia que se dice Careta, hay en ella ciertos rios que tienen oro, selo de algunos Yndios i Yndias que aqui estan en esta Villa, no se han ido a cabar por no alborotar la tierra que esta de paz porque somos pocos fasta que halla mas gente: yendo mas la costa abajo fasta quarenta leguas desta Villa entrando la tierra adentro fasta

doze leguas esta un Cacique que se dice Comogre, i otro que se dice Pocorosa, estan tan cerca de la mar el uno como el otro, tienen mucha guerra unos con los otros, en toda la tierra tiene cada uno dellos un pueblo i dos a la costa de este mar, de donde se mantienen de pescado la tierra dentro: en casa de estos dos Caciques me certificaron los Yndios que hai rios de oro mui ricos, esta una jornada de este cacique Pocorosa unas sierras las mas hermosas que se han visto en estas partes, son sierras mui claras sin ningund monte, salvo alguna arboleda que esta por algunos arroyos que descienden de las sierras. Estan alli en aquellas sierras ciertos Caciques que tienen oro en mucha cantidad en sus casas: dicen que los tienen todos aquellos Caciques en las barbacoas como maiz, porque es tanto el oro que tienen que no lo quieren tener en cestas, dicen que todos los rios de aquellas sierras que tienen oro, e que hai granos mui gordos en mucha cantidad: la manera como se coge es que lo ven estar en lagua i lo apañan i echan en sus cestas: ansimismo lo cogen en los arroyos desque estan secos, i para que Vuestra mui Real Alteza de las cosas de aquellas partes (1) le inbio un Yndio errado de los de aquella tierra que lo ha cogido el muchas vezes: esto no lo tenga Vuestra mui Real Alteza a cosa de burla porque de verdad yo estoi bien certificado de muchos Yndios principales i Caciques.

Yo Señor he estado bien cerca de aquellas sierras fasta una jornada, no he allegado a ellas porque no he podido a cabsa de la gente de la gente porque llega hombre fasta donde puede i no fasta donde quiere, por el canto de aquellas sierras van unas tierras mui llanas, van la via de ácia la parte de medio dia, dicen los Yndios que esta la otra mar de alli tres jornadas: dicenme todos los Caciques i Yndios de aquella provincia de Comogre que hai tanto oro cogido en piezas en casa de los Caciques de la otra mar que nos facen estar a todos fuera de sentido: dicen que hay por todos los rios de la otra costa oro en mucha cantidad i en granos mui gordos: dicen que a casa de este Cacique Comogre vienen Yndios de la otra mar en canoas por un rio que llegan a casa del Cacique Comogre i traen oro de minas por fundir en mui gordos granos i mucho: el rescate que les dan por el oro es ropa de algodon i Yndios e Yndias hermosas, no los comen como la gente de ácia el rio grande, dicen que es mui buena gente de buena conversacion la de la otra costa, dicenme que la otra mar es mui buena para navegar en canoas porque esta mui mansa a la contina, que nunca anda braba como la mar de esta vanda segund los Yndios dicen: yo creo que en aquella mar hai muchas islas, dicen que hai muchas perlas en mucha cantidad mui gordas i que tienen cestas dellas los Caciques, i que tan bien las tienen todos los Yndios e Yndias generalmente, este rio que va deste Cacique Comogre

---

(1) Falta al parecer: *«sea más cumplidamente informado»*.

a la otra mar, antes que llegue alla se hace tres brazos i cada uno dellos entra por si en la otra mar: dicen que por el brazo que entra ácia el Poniente vienen las perlas a rescatar en canoas a casa del Cacique Comogre: dicen que por el brazo que entra ácia el Levante entran las canoas con oro por todas partes que es cosa increible i sin ninguna conparacion, i pues que de tan gran tierra a donde tanto bien hai Nuestro Señor le ha fecho Señor no la deve de echar en olvido, que si Vuestra mui Real Alteza es servido de me dar e enbiar gente, yo me atrevo a tanto mediante la bondad de Nuestro Señor de descobrir cosas tan altas i a donde puede haver tanto oro i tanta riqueza conque se puede conquistar mucha parte del mundo, i si de esto Vuestra mui Real Magestad es servido para en las cosas que aca son menester de hacer, dexeme Vuestra mui Real Alteza el cargo, que yo tengo tanta confianza en la misericordia de Nuestro Señor que le sabre dar tan buena maña i industria conque lo traya todo a buen estado e Vuestra mui Real Alteza sea mui servido, i quando esto no hiciere no tengo mejor cosa que mi cabeza que pongo por prenda, i de tanto certifico a Vuestra mui Real Alteza que procure con mas diligencia lo que cumple a servicio de Vuestra mui Real Alteza, que no los Governadores que aca se perdieron Alonso de Ojeda e Diego de Niquesa, porque no me quedo yo en la cama entre tanto que la gente va a entrar i a correr la tierra, porque hago saber a Vuestra mui Real Alteza que no se ha andado por toda esta tierra a una parte ni a otra que no haya ido adelante por guia i aun abriendo los caminos por mi mano para los que van comigo, i sino es ansi a las obras me remito i al fruto que cada uno de los que han pasado aca han dado.

Mui poderoso Señor, como persona que ha visto las cosas de estas partes i que mas noticia tiene de la tierra que fasta (1) nadie ha tenido, i porque deseo que las cosas de aca que yo tengo principiadas florescan i vengan al estado que conviene al servicio de Vuestra mui Real Alteza, le quiero hacer saber lo que el para el presente conviene i es menester de mandar proveer, i esto es para el presente fasta que la tierra se sepa i se vea lo que hai en ella, lo principal es menester que vengan mill hombres de los de la isla Española porque los que agora viniesen de Castilla no valdrian mucho fasta que se ficiesen a la tierra, porque al presente ellos se perderian i los que aca estamos con ellos. Habra Vuestra mui Real Alteza de mandar proveer que esta tierra por el presente se provea de bastimentos por mano de Vuestra mui Real Alteza i esto cumple para que la tierra se descubra i se sepa los secretos della, i en esto se haran dos cosas una ganarse han muchos dineros en las mercaderias, i la otra principal es que estando la tierra proveida de bastimentos se

(1) Falta «*agora*».

podran hacer i descobrir grandes cosas i en mucha cantidad de riquesas como por la obra se parecera mediante Dios, i juntamente se ha de proveer que a la contina haya aca mucho adrezo para hacer navios pequeños para los rios.................. la pez i clavazon i velas i jarcias sobradas, es menester que vengan algunos maestros que sepan hacer vergantines: ha de mandar Vuestra mui Real Alteza que se trayan docientas vallestas mandadas hacer fechizas mui fornidas las cureñas i las goarniciones............................... i de muy recio tiro y que no sean mas de fasta dos libras e en ellas se ganaran dineros porque cada uno delos que aca estan huelgan de tener una vallesta i dos, porque demas ser armas mui buenas para contra los Yndios, mantienen mucho de aves y caza los que las pueden tener, son menester dos docenas despingardas mui buenas de metal libianas porque las de hierro luego se dañan con las muchas agoas i se comen de orin: ha de mandar Vuestra mui Real Alteza proveer que se hagan dos docenas de tiros de metal porque los de fierro se perdieran: basta ser de peso de fasta una arroba o treinta libras i largos, para que un hombre pueda llevar para donde se fuere menester uno dellos i mui buena polvora. Para el presente mui poderoso Señor es menester que en la provincia de Davaibe se haga una fuerza en veniendo mas gente la mas fuerte que se pueda hacer porque es tierra mui poblada de mala gente: hase de hacer otra fuerza en las minas de Tubanama en la provincia de Comogre porque ansi-mismo hai mucha gente i es tierra mui poblada, i estas fuerzas mui poderoso Señor al presente no se pueden hacer de cal e canto ni de tapia, mas han hacerse dos palizadas de mui fuerte madera i en medio de tierra mui tapiada i mui fuerte e del tamaño que fuere menester segud los Apaños que oviere de haver: i ala redonda una mui buena cava mui fuerte, i que le digan a Vuestra mui Real Alteza si pueden hacer fortalezas de cal i canto ni de otra cosa en esta tierra por el presente, porquel que lo dixiere no havra visto la calidad de la tierra: esto que yo digo mui poderoso Señor se porna por obra en veniendo gente placiendo a Nuestro Señor, i de estos dos asientos el uno de Dabaibe, i el otro dela provincia de Comogre se corra la tierra, e se sabran los secretos della i dela otra mar de la vanda de medio dia, i todo lo demas que fuere menester, ha de mandar Vuestra mui Real Alteza que vengan los maestros para aderezar las vallestas porque cada dia se desconciertan a cabsa de las muchas aguas: en todo lo que digo se ganaran dineros i no ha de costar a Vuestra mui Real Alteza cosa ninguna mas de mandar proveer de gente la que es menester, que yo me atrevo mediante Nuestro Señor hacer todo lo que en estas partes conviene a servicio de Vuestra mui Real Alteza Mui poderoso Señor, porque como tengo dicho yo estoi aqui para servir i avisar a Vuestra mui Real Alteza de todo lo que me paresciere que cumple a su servicio, i porque agora los vecinos de esta

Villa inbian a suplicar a Vuestra mui Real Alteza les faga ciertas mercedes, lo quoal conviene que la mayor parte les conceda Vuestra Alteza porque cumple a su servicio, en lo que toca de ciertos Yndios que hai en ciertas provincias que comen los hombres, i otros que estan en la culata deste golfo de vraba i en los anegadizos del rio grande de San Juan, i otros anegadizos que hai en alagunas deste rio i mui grandes i muchas, i de otros anegadizos que hai a la redonda deste golfo, que estan fasta entrar en la tierra llana de la provincia de Davaive, que estos todos tienen labranzas ningunas, ni se mantienen de otra cosa sino del pescado, i con el pescado van a rescatar maiz: es gente sin ningund provecho, i fasen mas, que en pasando canoas de Cristianos por este rio grande de San Juan salen con sus canoas i los corren, i nos han muerto algunos Cristianos, i ansimismo soto para adonde todos los Yndios dela tierra se acogen alli i de toda la redonda, adonde es la tierra de los Yndios que comen los hombres es mui mala e desaprovechada a donde en ningund tiempo podian haver ningund provecho: asimismo estos Yndios del Caribana tienen bien merecido mill vezes la muerte porque es mui mala gente i han muerto en otras vezes muchos Cristianos i algunos de los nuestros ala pasada quando perdimos alli la nao, i no digo darlos por esclavos segund es mala casta, mas aun mandarlos quemar a todos chicos i grandes porque no quedase memoria de tan mala gente: esto digo Señor en quanto a la punta de Caribana fasta veinte leguas la tierra dentro, lo uno porque la gente es mui mala, i lo otro por la tierra que es mui esteril i sin provecho, i destos unos i otros conviene que Vuestra Alteza de licencia que los puedan llevar ala isla Española i a las otras islas pobladas de Cristianos a vender i aprovechar dellos, i que puedan traer otros esclavos en precio dellos, porque para tenerlos en estas partes es inposible poderse servir dellos ni tan solamente un dia porque hai mui larga tierra por donde se puedan esconder i oir, i de esta manera no teniendo los vecinos destas partes Yndios seguros no se podra hacer lo que conviene al servicio de Vuestra Alteza ni se podra sacar ningund oro de las minas. Asimismo inbian a suplicar a Vuestra Alteza les haga merced que puedan traer Yndios delas partes de Beragua, desde un golfo que se dice San Bras, que es fasta cinquenta leguas desta Villa por la costa abajo. Vuestra Alteza sera mui servido en hacerles esta merced porque es tierra mui desaprovechada i mui fragosa de mui grandes arboledas i muchas sierras i vera de la mar es toda tierra agenada, de manera que los Yndios de aquellas partes de Beragua i de Carabana, que es mas abajo, no se ha de ver ningund provecho dellos sino es desta manera trayendo a pueblos delos Cristianos, e que los puedan llevar a las islas de Cuba i Jamaica i a otras islas pobladas de Cristianos a trocar por otras navorias Yndios que ansimismo hai en las otras islas pobladas de Cristianos muchos

dellos bravos i que los Cristianos no se pueden bien servir dellos, i de esta manera mandando los bravos a donde esten fuera de su natural, los de estas partes serviran bien en las islas i los de las islas aca. Esto aviso a Vuestra Alteza que conviene mucho a su servicio dela merced que les face que tomen los Yndios delas islas comarcanas a esta tierra firme: de esto hago saber a Vuestra Alteza que en todas estas comarcas con docientas leguas ala redonda de esta Villa no hai isla poblada sino es en Cartagena una i por agora hai harta gente i ellos defienden bien su ropa.

Asimismo en lo que toca en lo de oro que esta cogido en poder de los Yndios que se oviere por rescate i en la guerra, conviene a su servicio que les haga merced que de aqui adelante den el quinto de todo lo que se oviere a Vuestra Alteza, i la cabsa porque conviene a Vuestra Alteza es que en estar agora al quarto hacelos demal ir a descobrir la tierra i andar en la guerra con mucho trabajo, porque de verdad se pasa tanto que es cosa inconparable, i quieren antes sacar oro de las minas, que las hai mui buenas cerca de aqui, que no ir a morir, i puesto caso que yo o el Governador que fuere adelante los haga ir a los Cristianos a entrar y descobrir la tierra, nunca iran de buena voluntad, i nunca cosa hecha de mala gana se pudo hacer tan bien como es menester, i si se hace de buena gana todo se hace como se pide i lo hallan fecho todo lo que quieren hacer, i de tanto certifico a Vuestra Alteza que estando el oro al quinto que se tome en mucha mas cantidad que estando al quarto i mas que descobrira la tierra como Vuestra Alteza desea.

Asimismo en lo que toca en lo dela ropa delos Yndios i menudencias de casa es cosa libiana i de poco valer, i todo lo demas se toma en parte que no se pueden aprovechar dello, porque de verdad muchas vezes se quedan alos Yndios en sus casas por no haver lugar para traerlo i conviene i es servicio de Vuestra Alteza hacerles merced de todo francamente, en lo que toca de las armas i tiros i aderezo para hacer vergantines i maestros para los hacer esto conviene bien sobre todo porque sin esto no se puede hacer cosa buena, i aunque agora Vuestra Alteza lo mande proveer todo sea a costa de los vecinos destas partes sinque a Vuestra Alteza le cueste cosa alguna en todo lo que Vuestra Alteza mandase proveer de Castilla delo que tengo dicho se ganara mucho i sera la tierra proveida delo que es menester: todo esto tome Vuestra Alteza de mi como de mui leal servidor i de credito a todo esto porque ansi conviene al servicio de Vuestra Alteza i no quiero hacer torres de viento como armavan los Governadores que Vuestra Alteza aca inbio que entre amos a dos faltan ochocientos hombres, i los que yo he podido recoger de los que amos dexaron perdidos i escaparon son fasta cinquenta, i esto pasa en verdad i mire Vuestra Alteza lo que yo fecho i descobierto e sostenido a toda esta gente sin ningund remedio sino el

de Dios i con mui buena industria, i a quien esto ha sabido sostener e remediarse con los Yndios i hace por lo que Vuestra Alteza alla vera que le sabra decir lo que para estas partes convenga, i si en algo errare de lo que cumple al servicio de Vuestra Alteza, suplico a Vuestra Alteza que resciba mi mui sobrada voluntad i deseo del servicio de Vuestra Alteza i aunque agora mui poderoso Señor yo no alcance todo lo que en esta tierra, es menester para lo de adelante, de tanto le certifico que para lo que conviene que sabre dar buen recabdo i maña como todos los que fasta agora aca han venido, e para que Vuestra Alteza lo vea mire lo que los Governadores descobrieron fasta oy han sabido i alcanzado i todos han buelto perdidos i dexan aca bien llenas las playas de sepulturas, i aun si fasiesen en tierra los Cristianos que se les mueren no harian poco, que la verdad la mas parte de los Cristianos que se les morian los comian perros i cuervos, no quiero alargar mas sino que por las obras vea Vuestra Alteza lo que cada uno puede hacer i ha hecho fasta agora. Mui poderoso Señor para que mejor sea Vuestra Alteza informado de todo lo que aca pasa, inbio a Sebastian de Campo, suplico a Vuestra Alteza le de entero credito por que de mi va informado de toda la verdad i de todo lo que en esto se puede hacer en servicio de Vuestra Alteza i lo que es menester para la tierra: Vuestra Alteza sabra que los dias pasados huvo aqui ciertas diferencias porque los Alcaldes i Regidores desta Villa con inbidia i falsedad intentavan de me prender, i desque no pudieron fisieron contra mi una pesquisa falsa i con falsos testigos i secretamente, delo quoal yo me quexo a Vuestra Alteza porque si esto no se castigase nunca a ningund Governador delos que aca pasasen por Vuestra Alteza nunca los faltarian rebueltas, porque siendo yo Alcalde mayor por Vuestra Alteza intentaron contra mi mill maldedes, i ansi mismo han fecho a quantos a estas partes han venido, i si la justicia de Vuestra Alteza no es temida nunca se hara lo que a su servicio cumpla, i porque los Alcaldes i Regidores inbiaron una pesquisa contra mi la qual alla creo vera Vuestra Alteza fice Juezes a dos Fidalgos para que ficiesen pesquisa e informacion de mi vida i de mi mui leales i grandes servicios que en estas partes de las Yndias i tierra firme i estas provincias en que agora estamos yo he fecho a Vuestra Alteza lo quoal inbio a Vuestra Alteza para que vea las maldades de las gentes, i porque creo Vuestra Alteza havra mucho placer de todo lo que yo en estas partes he fecho en su servicio. Suplico a Vuestra Alteza lo vea todo i conforme a mis servicios ansi me faga las mercedes: ansimismo inbio una informacion de lo que paso sobre que inventaron sus maldades.

Mui poderoso Señor una merced quiero suplicar a Vuestra Alteza me haga porque cumple mucho a su servicio, i esque Vuestra Alteza mande que ningud Bachiller en Leyes ni otro ninguno sino fuere de medecina

pase a estas partes de la tierra firme so una grand pena que Vuestra Alteza para ello mande proveer, porque ninguno Bachiller aca pasa que no sea diablo i tienen vida de diablos, e no solamente ellos son malos mas aun fasen i tienen forma por donde haya mill pleitos i maldades: esto cumple mucho al servicio de Vuestra Alteza porque la tierra es nueva. Mui pederoso Señor a un bergatin que de aqui inbiamos en que fue Juan de Quizedo i Rodrigo de Colmenares enbie a Vuestra Alteza quinientos pesos de oro de minas en granos mui hermosos, i porque la navegacion es algo peligrosa para navios pequeños, torno a inbiar agora a Vuestra Alteza con Sebastian del Campo trecientos i setenta pesos de oro de minas: mas se inbiaran sino fuera porque no se pudo coger en tanto que aca estovieron los navios. En todo lo que he dicho suplico a Vuestra Alteza provea lo que mas a su servicio cumpla. Nuestro Señor la vida i mui Real estado de Vuestra Alteza prospere con acrescentamiento de muchos mas Reinos e Señorios a su Santo servicio i que en estas partes se descubran i venga todo a manos de Vuestra Alteza como Vuestra mui Real Alteza desea, porque hai mas riquezas que en todo el mundo. De la villa de Santa Maria del Antigua de la provincia del Darien en el golfo de Urava oy Jueves a 20 de Enero de 513 años.—De Vuestra Alteza hechura i crianza de sus mui Reales manos i pies besa.—Vasco Nuñez de Valboa.

9

(Año de 1513.—Mayo 31, Valladolid).—El Rey acusa recibo á los Oficiales de Sevilla de las cartas en que le comunican tenerse noticia en Tierra firme de la proximidad de la mar del Sur y ordena que sin pérdida de momento se equipe una armada que conduzca allí de ochocientos á mil hombres.—(*A. de I.*, 109-1-5)

El Rey.—Nuestros oficiales de Sevilla vi vuestra carta de XIX de mayo en que me hazeys saber las nuevas de tierra firme y he avido mucho plazer dello y de la venida destos procuradores y pareceme que segun lo que nuestro Señor alla descubre que seria gran culpa mia dexar de mandar proueher en ello con diligencia y recabdo que conbiene y asy estoy determinado de lo hazer con ayuda de Dios y para esto me ha parescido bien lo que me escriuis sobre ello y por que no se pierda vn solo dia que seria muy grande perdida perderlo es bien que desde luego se comiencen a proueher todas las cosas necesarias para el armada que se deue hazer que sea que alla os a pareçido *que vayan desde ochoçientos fasta mill hombres y llevala vna persona principal que yo mandare que vaya de aca para ello porque mejor* y mas hordenadamente se haga lo

de la mar y lo de la tierra y para que no tengan necesidad hazese quenta que vayan proueydos para quinze o diez e seys meses e soy de pareçer que a esta gente se les de pasaje y de comer por todo el viaje y vn mes despues que fueren llegados en tierra para que cada vno en estos dias pueda procurar de hazer su asiento y ver de que se mantengan y coman que esto me paresça que sera muy ligero de hazer porque la gente que alla agora esta hazen lo mismo y los que de aca fueren podran hazer otro tanto y el mantenimiento que destos XVI meses sobrare ha de estar de respeto para quando alguna gente oviere de entrar la tierra adentro en busca de minas o otra cosa porque tengan de que se mantener mayormente de vino y carne y ante todas cosas deveys hordenar vn pregon conforme a vn memorial que va con esta de lo que se ha de hazer con los que fueren a la dicha armada que mandamos hazer para la dicha tierra firme y hazello a pregonar en todas las partes que mejor os pareçiere por mas mover a la gente que vaya en ella y por no detener a este correo no se os enbian con la presente todas las prouisiones neçesarias las quales se os enbiaran muy breuemente con otro mensajero que partira presto.

Con la gente de mar nos pareçe que se a de tener otra manera porque esta no se podra aser sin sueldo y aca se haze consideraçion que tomandolos por mas tiempo por tener çierta la ganançia se contentaran con menos sueldo y por esto seria bien tomallos por dos años pues para proueerlo de tierra firme sera menester todo este tienpo y podran tanbien aprouechar para algunos viajes a la española y mirad si en el partido que con la gente de mar se hiziere sy sera bien que tomeys a vuestro cargo de dalles mantenimientos porque como los viajes son largos de tienpo sy se oviesen de mantener ellos no yrian tan proueydos quanto seria menester y paresçe que sera mejor que el partido sera mejor que les deys mantenimientos por tanto tienpo quanto os pareçiere y tanto por año de soldada a cada vno o sy desta mana no quisieren dalles de soldada tanto y vastimentos contando en ella y la cantidad por el tienpo que os pareçiere para que en ellos podays hazer proueher. Y esto se dize porque no se puede escusar de llevar el mantenimiento que a vosotros os pareçiere que avran menester llevar/ para todo esto se a hecho vn memorial de lo que pareçe que sera menester para el dicho viaje de tierra firme el qual vos mando enbiar con la presente firmado del muy Reuerendo en Christo padre obispo de palençia mi Capellan Mayor e de mi Consejo e de Lope Conchillos mi secretario para ello me pareçio que deveys gastar deste dinero que agora a venido hasta cinco quentos porque avnque monte mas en cosas que aqui no van. asy por los preçios que van tasados largos con vuestra buena diligençia podran vastar los cinco quentos y quando no dellos de los que vinieren se podra pagar la resta, por ende mucho vos encargo que pongays muy buen recabdo e

diligençia para que todo se haga y provea con la mas brevedad que ser pueda y para las cosas de artilleria que van en el memorial vos mando enbiar con la presente Çedula para que en malaga se haga. pero es menester que vosotros proueays de metal que fuere menester para todo ello. porque en la casa de artilleria no podran dar sino poluora y salitre.

Y porque aca ay al presente alguna nescesidad de dinero lo que me pareçe que se deue hazer deste oro que es llegado es esto, pagar a ochoa de Landa por virtud de vna Çedula que yo le mande dar para la despensa Çera Canalleriza y andas hazemilleria, raçion de la Iglesia y gastos extraordinarios de terçio segundo deste año de DXIII. ochocientos y ochenta mill marauedises que en ello monta. Y porque en la misma Çedula se contiene le pagueys vn quento de DCXXX° que monta el primer terçio de los ofiçiales de la casa de la dicha Reina este dicho año este terçio se podrá suspender hasta en fin de Agosto porque en mi Casa sienpre se paga este terçio reçagado en el primer terçio de año. Y en el primero en el segundo y el segundo en el terçero y el terçero en el primero del año siguiente y para esto del armada de tierra firme podeys tomar deste dinero Çinco quentos como dicho es y a este respeto podreys enbiar a mi Camara quatro quentos y medio trabajad de hazer luego amonedar y enbiarlo lo antes que ser pueda.

Y porque yo deseo que vengan estos procuradores de tierra firme aca lo antes que ser pueda para ynformarme dellos. luego que ay llegaren los dichos procuradores y francisco de tapia les dezid de mi parte que se den mucha priesa en su venida a esta mi Corte casy sobre esto de tierra firme como de todas las otras cosas que supieredes me escriuid sienpre vuestro pareçer muy larga y particularmente y porque por otra mi çedula vos respondo a vuestras cartas de I e XII de mayo no abra otra cosa de dezir en esta sino que en lo susodicho pongays muy buen recabdo y diligençia como yo de vosotros confio que en ello me seruyreys de Valladolid a XXXI de mayo de DXIII.—Yo el Rey.—Por mandado de su alteza Lope Conchillos señalada del Obispo de Palençia.

10

(Año de 1513. — Junio 11, Valladolid). — Carta del Rey á los vecinos del Darien anunciándoles el envío de un Gobernador al frente de una expedición, les ofrece mercedes y les manda den crédito á lo que les diga de su parte Pedro de Arbolancha.—*(A. de I.,* 109-1-5).

El Rey.—A los escuderos e omes buenos nuestros vasallos que estays en el pueblo de Darien e en otras qualesquier partes de las provincias de urava e veragua e cada vno de vos. Yo he sabido los trabajos e fatigas

que por la nuestra gente que a esa tierra paso en conpañia de diego de nicuesa e de alfonso de ojeda han pasado e de como los que aveys escapado os aveys dado buen recabdo e de la buena muestra e señales de oro que ay en esas partes de que ha avido plazer e en seruiçio os tengo vuestra continuaçion en la estada alla e lo que aveys trabajado en descubrir minas e asy os encargo e mando lo hagays por que de mas de ser vosotros aprouechados me echareys cargo para os hazer mercedes e muy breuemente enbiare vna persona prinçipal que tenga cargo de la gouernacion desa tierra como me lo aveys enbiado a suylicar con la qual yra tal armada e proueymientos para vosotros conque se pueda hazer las cosas desas partes como conuenga a seruiçio de Dios y nuestro e bien de los pobladores della/. Lo que entretanto aveys de hazer es estar muy conformes e juntos e trabajar de conseruaros hasta que llegue la dicha nuestra armada que sera presto plaziendo a Nuestro Señor como dicho es e porque pedro de arbolança nuestro criado llevador desta os hablara mas largamente sobre lo susodicho dadle entera fee e creencia de Valladolid a honze dias del mes de Junio de quinientos e trece.—Yo el Rey.—Refrendada e señalada de los sobre dichos.

11

(Año de 1513.— Junio 18, Valladolid). —Real cédula á Pedrarias Dávila para que vea las ejecutorias que lleva el bachiller Enciso contra el Concejo de la Villa de Santa María la Antigua del Darien.—(*A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias davilla nuestro Capitan e gouernador de tierra firme o a otro qualquier Capitan o gouernador que fuere o vuestros lugarthenientes en la provincia del Darien que es en el golfo de Uraba, sabed quel bachiller Martin Hernandez Encisso lleva ciertas Cartas executorias de la Serenissima Reyna Prinçessa mi muy cara e muy amada hija contra el Conçejo de la villa de Santa Maria delantigua del Darien que es en el dicho golfo e por que la execucion dellas va dirigida a Don Diego Colon nuestro Almirante vissorrey e gouernador de la Ysla española y la dicha villa del Darien es fuera de su jurisdiccion Yo vos mando que veades las dichas executorias que el dicho bachiller Ençiso lleva contra el Conzejo de la dicha villa del Darien e las executeys segund e como en ellas se contiene asy como sy a vosotros fuessen dirigidas que para ello sy necesario es, por esta mi Çedula vos doy poder conplido e mando que se tome la razon de esta mi Çedula en la nuestra Casa e no fagades ende al fecha en Valladolid a XVIII° dias del mes de Junio de quinientos e treze años.—Yo el Rey.—Lope Conchillos.—Señalada del Obispo.

12

(Año de 1513.—Julio 18, Valladolid).—Real cédula ordenando á Pedrarias que al llegar al Darien forme proceso a Vasco Núñez por la conducta que siguió con el bachiller Enciso.—*(A. de I.,* 109-1-5).

D. Fernando etc.—A vos pedrarias davila nuestro Capitan general e gouernador. Salud y graçia sepades, que yo he seydo ynformado que yendo el bachiller Ençiso desde la ysla española a socorrer a Alonso de Ojeda que por nuestro mandado avia ydo a la tierra firme a la parte de Urava e llevando çiertos vastimentos a la gente que en la dicha tierra firme estaba yendo el dicho viaje topo en el camino vn vergantin que el dicho Ojeda le enbiaba y vn poder para que en su nombre y por virtud de la capitulaçion que con el dicho Ojeda mandamos tomar vsase y exerçiese el dicho ofiçio de Governacion en la dicha provinçia de Urava en el asiento que alli avia fecho la gente que el dicho Ojeda llebava e diz que en la entrada del dicho golfo de Uraba se les perdio la Nao con todos los vastimentos e cosas que lleuauan. E que se saluo la gente en vna Varca y vnos vergantines que lleuaba e saco alguna cosa de vizcocho e arina e diz que estando en tierra con la gente vna noche se juntaron e ficieron monipodio contra el vn Velasco Nuñez de balboa que a la sazon hera Alcalde en Santa Maria del Antigua del darien e Venito palaçuelos e bartolome hurtado e vn bachiller Medico e barrantes e fasta veynte otras perssonas con ellos e diz que secretamente le furtaron los vergantines e que el prendio por virtud del poder que llebaba a algunos de los que avian seydo en furtar los dichos vergantines e con temor que no los ahorcase se los voluieron e que asi bueltos luego se partieron al dicho asiento que tenian hecho que se dize Santa Maria del antygua del Darien e que al tienpo que alli llego allo quemada la fortaleza que estaba fecha en el dicho pueblo del Darien e que luego que salto en tierra fue al dicho pueblo del Darien a buscar que comiese la gente con fasta ciento y diez onbres e que alli los yndios se le pusieron en resistençia e que con la buena diligençia que para ello los Christianos pusieron los vençieron e mataron e algunos e les tomaron quarenta e çinco libras de oro fino e que en otro alcançe que se les dio le tomaron mas oro e que monta entre todo segund se registro por ante los nuestros Veedores que estauan alli ciento e tres libras de oro e diz que despues de pasado todo lo susodicho los dichos Vasco Nuñez de Valboa e sus consortes con temor que el dicho bachiller no los castigase por lo que avian fecho tornaron a juntarse y en ausençia del dicho bachiller y contra su voluntad se elijieron por alcaldes al dicho Vasco Nuñez de Valboa e a Venito

palençuelos e por regidores a Juan de Valdiuya e a Martin de Çamudio a Diego Arbitez e por alguazil a bartolome hurtado e por thesorero al bachiller medico los quales desde que se vieron asi dadas las varas dieron un mandamiento para el dicho alguazil que tomase los vergantines e varcas con todo lo que el dicho bachiller alli tenia e ansimismo todo el oro que ansy avian tomado a los yndios, e asi tomado todo el oro entregaron al dicho bachiller como thesorero que avian fecho e que como el dicho bachiller Ençiso supo la dicha elecion que avian fecho e tomadole los dichos Vergantines e barca e oro les fizo requirimiento que no vsasen de los oficios pues no tenian poder ni licençia para ello ni tomasen el oro e que si lo quisiesen partyr que diesen para Nos el quinto e de todo lo otro sacado del quinto fiziesen tres partes e se les diese al dicho bachiller las dos partes la vna para los Navios e la otra para los Vastimentos e armazon e que de la otra terçia parte les diesen el derecho de Capitan que hera vna joya e quatro suertes segund en la capitulacion que con el dicho Ojeda mandamos asentar e ansi mismo les requirio le voluiesen los dichos Vergantines e barca e todo lo que mas le avian tomado e que porque fiso este requerimiento le prendieron y echaron vnos grillos e pusieron en la carçel como si fuera malechor e le daban muy mala vida porque se muriese y ellos se pudiesen quedar con todo el oro que asi les avian tomado e que sobre Autos que les fazia dezian los susodichos muchas cosas en grand desacatamiento de nuestro Señor y en mucho deseruicio nuestro e que quando vinieron a partyr el oro dixieron que no avia mas de setenta y cinco libras de oro e que todo lo demas ellos lo avian furtado e sobre ello lo avian fecho muchos exçesos dinos de mucha puniçion e castigo e por que yo quiero ser de todo lo susodicho ynformado e quel dicho basco Nuñez de balboa e los otros que con el fueron sean castigados por el atrebimiento que en todo lo susodicho tuuieron e ansi mismo por el oro que encubrieron fue acordado que devia mandar dar esta mi carta sobre la dicha razon e yo tobelo por vien e confiando de vos que soys tal persona que bien e fielmente areys lo que por mi, vos fuere mandado y encomendado por que vos mando que luego que llegaredes a la dicha prouincia de Urava e villa de Santa Maria del antigua del Darien tomeys en vos las varas de justicia Alcaldia e alguazilazgo que tenia el dicho basco Nuñez de balboa e los susodichos al qual mando que vos las de y entregue luego e ansi tomadas fagays pesquisa e ynquisicion por todas las partes e maneras que mejor saberla podieredes sobre todo lo susodicho en especial en saber que oro fue el que tomaron al dicho bachiller Ençiso e quanto pertenecia dello a nos e que tanto los susodichos dieron despues e que se menoscabo e furto e perdio y en cuyo poder ha estado e que lo han fecho e de todo lo demas que fuere neçesario para mejor saber el secreto e ynformaçion de todo lo susodicho, e sauido esto abrigüeys que cabsa e rrazon tuieron

para tomar los dichos Vergantines e barca al dicho bachiller e para prenderle e secrestarle sus vienes e de todo lo otro que conviniere para mejor saber la verdad de todo lo susodicho e ansi avida a los que por ella fallaredes culpantes en todo lo susodicho y ansi mismo al dicho basco nuñez de balboa prendeldes los cuerpos e presos e a buen recabdo proceded contra ellos e contra sus vienes a las mayores e mas graves penas cebiles e criminales que fallaredes por juicio e por derecho e al dicho basco Nuñez de Valboa enbialde preso a esta nuestra Corte juntamente con la pesquisa que contra el se hallare e secrestaldes sus vienes ansi a el como a todos los susodichos que allaredes culpantes e poneldes en poder de vna persona llana e avonada por ynventario ante escriuano publico al qual mando que los tenga en el dicho secresto e no acuda con ellos sin mi licencia e mandado e si para lo asi fazer e conplir y executar menester ouierdes fauor e ayuda por esta mi carta mando al Conçejo Justicia e Regidores e Oficiales e omes buenos e otras qualesquier personas que estan o estuuiesen en la dicha poblaçion de Santa Maria del Antigua del Darien que vos la den e fagan dar segund se lo pidierdes e demandarles e mando a las partes a quien lo susodicho tocare e atañiere e a otras cualesquier personas de quien çerca de lo susodicho enterdierdes ser ynformado que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos y enplazamientos e sola pena o penas que les pusierdes o mandardes poner las quales yo por la presente les pongo y he por puestas y vos doy poder y facultad para las executar en los que remisos e yn obedientes fuesen e que la sentençia e sentençias que en la dicha razon dierdes e pronunciardes llebedes e fagades llebar a pura e devida exençion con efecto quanto con justicia e con derecho devays, e hase de tomar la razon desta mi carta en los libros de la Casa de la Contrataçion de Seuilla por los oficiales della e no fagades ende al fecha en Valladolid a XXVIII° dias del mes de Jullio de M. D. XIII años.—Yo el Rey.—Diose otra tal duplicada de la Reina.

13

(Año de 1513. — Julio 27, Valladolid). — Título de Capitán General y Gobernador de la provincia de Castilla del Oro en el Darien, expedido por el Rey Católico á Pedrarias Dávila.—*(A. de I.,* relac. y descrip., leg. II, publicado por Navarrete, *Colec. de viajes*, t. III, pág. 337).

D. Fernando etc.—Por cuanto a nuestro Señor ha placido que por mandado de la serenisima Reina, mi muy cara e muy amada Hija, e mio, se han descubierto algunas islas e tierras que hasta agora eran innotas, e entre ellas una muy grand parte de tierra que fasta aqui se

ha llamado Tierra firme, e agora mandamos que se llame Castilla del oro y en ella ha hecho nuestra gente un asiento en el golfo de Uraba, ques en la provincia del Darien, que al presente se llama la provincia de Andalucia la Nueva, e el pueblo se dice Santa Maria del Antigua del Darien; e para que nuestro señor sea en las dichas tierras servido e su santo nombre conoscido, e los vecinos de la dicha tierra sean convertidos a nuestra santa fe catolica y doctrinados e enseñados en ella e puestos en camino de salvacion e no se pierda tanto numero de animas como hasta aqui ha perecido; y para que esto haya el efecto que deseamos, havemos inviado a suplicar a nuestro muy santo Padre provea de prelados que sean personas eclesiasticas e religiosas doctas, de buen ejemplo, que vayan a enseñarles e predicarles, e para la seguridad destas personas ha sido menester proveer de algund numero de gente que vayan a poblar en las dichas tierras para que con la dotrina de los eclesiasticos e con la conversion de los otros cristianos, ellos mas prestos se conviertan a nuestra santa fe e convertidos permanescan en ella fasta ser mas capaces de la dotrina cristiana lo que agora paresce que lo son, e para ello mandamos facer agora una gruesa armada proveida de todas las cosas necesarias, como nos lo suplicaron los procuradores que a nos enviaron los que alla tenemos en la dicha provincia, e asi para llevar la dicha armada por nuestro capitan general della, como para tener la toda justicia paz e sosiego e buena gobernacion a los que en la dicha indios, juntamente con las dichas personas eclesiasticas, e tengan en toda justicia paz e sosiego e buena gobernacion a los que en la dicha armada fueren e a los que poblaren y agora estan e fueren a residir en la tierra, e porque agora enviamos a poblar, como abajo sera declarado, es menester persona de tal prudencia e conciencia e fidelidad que para todo ello tenga el zelo diligencia y recabdo que para tan santa obra y tanto servicio de nuestro Señor e aumento de su santa fe es menester. E confiando de vos Pedrarias Davila, que sois tal persona como dicho es, e que muy bien e fielmente mirareis las cosas del servicio de Dios nuestro Señor e nuestro e la ejecucion de nuestra justicia e la paz e sosiego e gobernacion de la dicha tierra, e visitareis con mucha retitud e buena conciencia la poblacion della, es mi merced e voluntad por la parte que a mi toca e atañe que vos el dicho Pedrarias Davila tengais por nos e en nuestro nombre la gobernacion e Capitania general de toda la gente e navios que agora van en la dicha armada; e asimismo de la que esta o estoviere o fuere de aqui adelante a la dicha tierra de Castilla del oro, con tanto que no se entienda ni comprenda en ella la provincia de Veragua cuya gobernacion pertenece al Almirante D. Diego Colon por lo haber descubierto el Almirante su padre por su persona, ni la tierra que descubrieron Vicente Yañez Pinzon e Juan Diaz de Solis, ni la provincia de Paria, con la tierra que Nos le mandaremos juntar, por-

que son dos partes de tierra a causa de estar muy lejos de donde vos habeis de residir, no las podriades gobernar en ninguna manera, como convernia a nuestro servicio e a la buena gobernacion de ellas, y a esta causa se habran de proveer para estas dos partes otros gobernadores por si, e que podais usar los oficios de justicia e su jurisdicion civil e criminal, asi por mar como por tierra; quedando de todo ello la apelacion para los del Consejo destos reinos de Castilla, siendo los 600 pesos arriba, e que vos el dicho Pedrarias Davila podais usar e useis el dicho oficio de nuestro Capitan general e Gobernador, asi por mar como por tierra, por vos e por vuestros lugarestenientes, los cuales podais quitar e admover cada e cuando quisieredes e por bien tovieredes que a nuestro servicio e a la ejecucion de nuestra justicia e paz e sosiego de la dicha armada e tierra convenga; e para lo asi hacer e cumplir e ejecutar por esta mi carta vos doy poder cumplido; por la cual o por su traslado signado de escribano publico, mando a todas o cualesquier personas que en los dichos navios de la dicha armada fueren, e a las otras que agora estan o estuvieren en el dicho asiento de Santa Maria del Antigua del Darien, e en los otros asientos que de aqui adelante se fisieren en la dicha tierra que de suso va declarada que vos hayan e reciban e tengan por nuestro Capitan general e Gobernador de todo ello e vos dejen e consientan usar el dicho oficio, asi por mar como por tierra e ejecutar la dicha nuestra justicia por vos e por los dichos vuestros lugarestenientes, e podais oir e librar e determinar e oigais libreis e determineis todos los pleitos e causas asi civiles como criminales que en las dichas partes, asi por mar cuando fueredes o desembarcaredes en alguna isla y en la dicha tierra firme cuando llegaredes estovieren comenzadas e movidas o se comenzaren e movieren en adelante e podais llevar e lleveis vos e los dichos vuestros lugarestenientes los derechos e otras costas al dicho oficio de Capitan e Gobernador anejas e pertenescientes segund e de la forma e manera que hasta aqui se han llevado e llevaren por el Almirante Visorey e Gobernador de la dicha isla Española e por los otros Capitanes que han seido por Nos hasta aqui e como tal Capitan e Gobernador podais hacer e hagais en la dicha tierra e poblacion de suso declarada asientos e lugares de los pueblos que alla se hobieren de hacer, e darles solares de las casas a los vecinos que en ellos se avecindaren e repartir las heredades segund la calidad de las personas que en los tales lugares se avecindaren; e para que a los primeros pobladores e descubridores que en ellas han estado, en enmienda e satisfacion de los muchos trabajos e peligros e necesidades que han pasado, e los que de aqui adelante se señalaren en hacer mas servicios señalados alla, les podais dar en los dichos repartimientos, demas de lo que ordinariamente se ficieren, la ventaja que os paresciere justa, segun la calidad de los trabajos pasados e de los servicios que ficieren en lo porvenir, e les

podais facer ordenanzas generales en toda vuestra gobernacion e particulares en cada pueblo particular della por do se rijan e gobiernen en toda parte que fuese menester, para que vivan como buenos cristianos e en toda paz e sosiego e mucha policia e se aparten de las malas costumbres e vicios que comunmente tienen las otras gentes donde esto no se face, e ponerles las penas que vos paresciere que deben ser puestas para que las guarden e ejecutarlas en ellas si las quebrantaren; e asimismo para los ordenar la orden que han de tener en el sacar el oro de las minas e cogerlo de las riberas en que lo hobiere e la parte de gente que cada uno de ellos ha de traer, e el ayuda que los vecinos de la tierra les han de hacer en sus labranzas e todas las otras cosas que general e particularmente sean menester para la policia y debida gobernacion que para el bien comun de todas sean necesarias, e que vos e los dichos vuestros lugarestenientes podais hacer cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisas, e de todas las otras cosas e cada una dellas al dicho oficio anejas e pertenecientes e que vos e los dichos vuestros lugarestenientes entendais que a nuestro servicio e a la ejecucion de nuestra justicia cumplan e que para usar e ejercer el dicho oficio de Capitan general e Gobernador e cumplir e ejecutar la nuestra justicia asi por mar como por tierra, todos se conformen con vos el dicho Pedrarias, e con los dichos vuestros lugarestenientes e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidieredes e menester hobieredes conforme a la instruccion que por nuestro mandado se vos da para entender en todo lo susodicho, e que en ello ni en cosa alguna, ni parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que Yo por la parte que a mi toca e atañe por la presente vos recibo e he por recebido al dicho oficio de nuestro Capitan general e Gobernador, asi por mar como por tierra e al vuestro ejercicio del e vos doy poder e facultad para lo usar e ejercer por vos e por los dichos vuestros lugarestenientes e cumplir e ejecutar la nuestra justicia asi por mar como en la dicha tierra firme con todas sus incidencias y dependencias; e asimismo vos mando que las penas pertenescientes a nuestra camara e fisco, asi las que hallaredes condenadas en la dicha tierra firme, como las que vos o los dichos vuestros lugarestenientes, condenaredes e pusieredes, las ejecuteis e fagais ejecutar e dar e entregar a Alonso de la Puente nuestro tesorero general de la dicha tierra firme, o a quien su en poder hobiere; e por esta mi carta mando a cualesquier persona o personas que tienen o toviesen las varas de la nuestra justicia e de los oficios de Alcaldia e aguaciladgo de la dicha tierra firme, que luego que por vos el dicho Pedrarias fueren requeridos vos la den e entreguen e no usen mas della sin vuestra licencia e especial mandado, so las penas en que caen e incurren las personas privadas que usan oficios para que no tienen poder ni facultad, que Yo por la presente los suspendo e he por suspendidos.

E otro si: es mi merced e voluntad que si vos el dicho Pedrarias entendieredes ser cumplidero a nuestro servicio e a la ejecucion de nuestra justicia, que cualesquier caballeros e otras personas de las que agora estan e estuvieren e fueren a la dicha tierra firme que salgan della e que no entren ni esten en ella e que se vengan e se presenten ante Nos que lo podais mandar de nuestra parte, e los fagais della salir; a los cuales a quien vos mandaredes Yo por la presente mando que luego sin sobre ello nos mas requerir, ni consultar ni esperar otro mi mandamiento, segunda ni tercera jusion e sin interponer apelacion ni suplicacion dello, lo pongan en obra segund que vos dijeredes e mandaredes so las penas que vos de nuestra parte les pusieredes, las cuales Yo por la presente les pongo e he por puestas e vos doy poder para las ejecutar en los que remisos e inobedientes fueren; e es mi merced e mando que hayais e lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio de Capitan general e Gobernador 366 mill maravedises, los cuales mando al dicho mi tesorero general que agora es o fuere que de cualesquier maravedises e oro de su cargo vos de e pague en cada un año los dichos 366 mill maravedises e que tomen vuestra carta de pago e un traslado signado de esta mi carta, con la cual e con la dicha carta de pago mando que le sean recibidos e pasados en cuenta los dichos 366 mill maravedises en cada un año; e mando que se tome la razon desta mi carta en la Casa de la contratacion de las Yndias que reside en la cibdad de Sevilla; e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de 50 mill maravedises para la mi camara e cado uno que lo contrario hiciere; e demas mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos emplace. Dada en la Villa de Valladolid a veinte y siete de Julio de mil quinientos trece años.—Yo el Rey.

14

(Año de 1513.— Julio 28, Valladolid).— Real cédula á Pedrarias Dávila para que tome residencia á Vasco Núñez por el tiempo que fué Alcalde Mayor del Darien.—*(A. de I.*, 109-1-5).

Don Fernando etc.—A vos Pedrarias Dauila nuestro Capitan general y governador de tierra firme o vuestro lugarteniente en el dicho oficio Salud y gracia Sepades que entendiendo la Serenissima Reyna princesa mi muy cara e muy amada fija e yo ser cumplidero a nuestro seruicio e a la execuçion de Nuestra Justiçia nuestra merced y voluntad es de saber como ha husado y exerçido Velasco Nuñez de Valboa alcalde mayor de la Villa de Santa Maria del Antigua del Darien ques en la tierra firme e los otros alcaldes e justicia de la dicha tierra firme los

Officios de Justicia que han tenido e que hagan ellos ante vos o el dicho vuestro lugar teniente la residencia que la ley de Toledo dispone y en tal caso mande porque vos mando que luego que llegaredes a la dicha tierra firme tomeys en vos las varas de la Justicia e alcaldia de la dicha villa de Santa Maria del Antigua del Darien e asi tomadas recibid del dicho Velasco Nuñez de balboa e de los otros alcaldes e Justicias de la dicha villa la dicha residencia por termino de sesenta dias segund que la dicha ley dispone, la qual dicha residençia mando al dicho basco Nuñez de Valboa e a los dichos Alcaldes e Justicias de la dicha villa que la fagan ante vos segund dicho es e otro sy vos informad de vuestro oficio como y de que manera el dicho Velasco Nuñez de balboa e los otros Alcaldes e Justicias han vsado y exerçido los dichos ofiçios y executado la nuestra Justiçia e conplido nuestras Cartas y mandamientos e ordenanças e Capitulaçion e faced pregonar sy alguno tiene quexa dellos de algunos agrauios que por razon de los dichos ofiçios ayan fecho que lo vengan a demandar ante vos a los quales oyd y faced Justicia e otro si vos ynformad de las penas que el dicho Velasco Nuñez de Valboa e los otros han condenado a cualesquier personas perteneçientes a Nuestra Camara e fisco e cobraldas dellos y daldas y entregaldas al nuestro thesorero e recebtor de las dichas penas o a quien su poder oviere e complidos los dichos sessenta dias de la residençia envialda ante nos con la ynformaçion que uvieredes tomado como y de que manera el dicho Belasco Nuñez de Valboa e los otros Alcaldes e Justiçias han vsado y exerçido los dichos oficios e si en algo los falláredes culpantes hazed Justiçia a los querellosos e de los vienes que touieren asi muebles como rayzes hazed pago a las tales personas de lo que les deuiren e fuere sentenciado e prendeldes los cuerpos e presos e a buen recabdo a sus costas los enbiad ante nos juntamente con la dicha ynformaçion para que se proceda contra ellos por todo rigor de Justiçia e sacays fechas las dichas partes de lo que por virtud de las dichas condenaçiones ovieren de aver los marauedises que de mas de aquello les fincare se los secrestad por ynventario e con testimonio publico e posneldos en poder de vna buena persona a la qual mandareys que no acudan con ellos sin mi licencia e mandado que para lo asi fazer e conplir y executar por la parte que ami toca por esta mi Carta vos doy poder conplido con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades e mando al Conçejo e otras personas de la dicha villa de Santa Maria del Antigua del darien que en lo susodicho no vos pongan ni consientan poner envargo ni ynpedimento alguno antes vos den para ello todo el fauor e ayuda que le pidieredes e hase de tomar la razon desta Carta en los libros de la Casa de la Contratacion de las Yndias por los Oficiales della e los vnos ni los otros e etc. — Dada en Valladolid a XXVIII° de Jullio de mill e quinientos e treze años.—Yo el Rey.

15

(Año de 1513. — Agosto 2, Valladolid). — Instrucción dada por el Rey á Pedrarias Dávila para su viaje á la provincia de Castilla del Oro que iba á poblar y pacificar con la gente que llevaba.—(*A. de I.*, relac. y descrip., legajo 11, publicada por Navarrete en el tomo III de su *Colección de viajes*).

El Rey.—Lo que vos Pedrarias Davila, que vais por nuestro capitan general e Gobernador asi por mar como por tierra a la tierra firme que se solia llamar, e agora la mandamos llamar Castilla aurifia e a las otras partes contenidas en el poder que llevais, habeis de hacer desde que con la buena ventura os hicieredes a la vela en la cibdad de Seuilla con la armada que con vos mandamos ir para poblar e pacificar la dicha tierra e provincia fasta llegar alla e despues de llegado la forma e orden que aca ha parescido que vos debo mandar que tengais e guardeis e fagais guardar e cumplir, es lo siguiente:

1.° Lo primero que habeis mucho de mirar en que los navios que llevaredes no vayan sobrecargados como suelen ir, que a muchos les ha acaecido peligro en el viaje por ello, especialmente cuando fue el Comendador Mayor de Alcantara, por nuestro gobernador de la isla Española: por escusar el daño e peligro susodicho debeis proveer que no lleven mas carga de la que con que puedan seguramente navegar, e lleven la manguera descubierta como lo tengo mandado, e al tiempo que cargaren en Sevilla, habeis de mirar que han de tomar mas carga en Canaria.

2.° Lo segundo es, que fecha vela en Sevilla con la buenaventura habeis de tocar en Canaria e tomar alli las cosas que se proveyeron que estovieren fechas para este vuestro viage.

3.° Demas desto hilando vuestra derrota derecha para la provincia del Darien, si sin estorbo ni tardanza de viage lo pudieredes facer, habeis de tomar en las islas de los Canibales, que son isla Fuerte, Buin, San Bernaldo Santa Cruz, Guira, Cartagena, Caramarico de Gó, que estan dados por esclavos por razon que comen carne humana, y por el mal e daño que han fecho a nuestra gente, e por el que facen a los otros indios de las otras islas e a los otros vasallos, e a la gente destos reinos, habemos enviado a poblar en aquellas partes, e por mas justa funcion nuestra si hallaredes manera de poderlos requerir, les requerid que vengan a obidiencia de la iglesia e sean nuestros vasallos e sino lo quisieren facer o no lo pudieredes requerir, habeis de tomar todos los que pudieredes y enviarlos en un navio a la isla Española e alli se entreguen a Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero e a los otros nuestros

oficiales para que se vendan y el navio que con ellos fuere os ha de llevar lo que de la dicha isla Española se hobiere de llevar a la dicha Castilla aurifia, e por todas las otras partes que pasaredes, especialmente en cualquier parte que tocaredes en la costa de la dicha tierra, habeis de excusar que en ninguna manera se faga daño a los indios porque no se escandalicen y alboroten de los cristianos, antes les haced muy buena compañia e buen tratamiento porque corra la nueva la tierra adelante, e con ella vos reciban e vengan a comunicaros e en conoscimiento de las cosas de nuestra santa fe catolica, que es a lo que principalmente vos enviamos e deseamos que se acierte.

4.° En el repartimiento de las cosas que se tomaren, asi en la mar como en la tierra, asi de esclavos como de otra cualquier cosa que se hoviere, habeis de tener esta manera en el repartir, que lo que se tomare con el Armada que llevais en que Yo mando poner los cascos de los navios e mando dar el mantenimiento a la gente que en ella va conforme a la ley del fuero del Ayro, demas del quinto me han de dar las dos partes de lo que se hoviere, la una por razon de los cascos de los navios e la otra por razon de los mantenimientos: e si en vuestra compañia fueren navios de algunas personas en que ellos pongan los navios e bastimentos y aquellos tomaren alguna pieza, Yo tengo de haber mi quinto ordinario, pero aunque lo tomen aquellos, porque por razon de favor e compañia de Armada se toma, han de repartir lo que se tomare con toda la gente del Armada, si se tomare en la mar con las ventajas que se suele repartir entre marineros, si dentro en la tierra, ha de ser repartido todo igualmente, ecepto la ventaja del Capitan General; en las cosas que en tierra se hobieren, no yendo armada de mar por ellas, se ha de sacar el quinto, y lo otro se reparta entre la gente como se acostumbra hacer.

5.° Llegados alla con la buenaventura lo primero que se ha de facer es poner nombre general a toda la tierra general, a las cibdades e villas e lugares y dar orden en las cosas concernientes al aumento de nuestra santa fe e ala conversion de los indios, e a la buena orden del servicio de Dios e aumento del Culto divino, e para ello enviamos al R. P. Fray Juan de Quevedo, Obispo de Santa Maria del Darien, e con el los clerigos que agora parescieron necesarios; los cuales e ellos han de ser proveidos en tanto que hay asinos del salario necesario; e porque la persona del Obispo Yo mando proveer, a los clerigos se deben dar a cada uno..... pesos de oro para su mantenimiento en tanto que haya asinos e se hace el repartimiento dellos de la parte que cada uno haya de haber: en tanto que esto se hace se han de cobrar los diezmos para mi, e para la serenisima Reina, mi muy cara e muy amada Hija, en aquellas cosas que se cogieren, e acodir con ellas a nuestro tesorero questoviere en la dicha tierra.

6.° Una de las principales cosas en que habeis mucho de mirar es

en los asientos o lugares que alla se hovieren de asentar: lo primero es ver en cuantos lugares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para se guardar la navegacion e para mas seguridad de la tierra; que los que han de ser para se guiar la navegacion, sean en puertos que los navios que de aca de España fueren, se puedan aprovechar dellos en refrescar e tomar agua, e las otras cosas que fueren menester para su viage; asi en el lugar que agora esta fecho como en los que de nuevo se hicieren, se ha de mirar que sean en sitios sanos e no anegadizos e donde se puedan aprovechar de la mar para carga e descarga, sin que haya trabajo e costa de llevar por tierra las mercadurias que de aca fueren; e si por respeto de estar mas cercanos a las minas se hobieren de meter la tierra adentro, debese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de aca fueren desde la mar fasta la poblacion, porque no habiendo alla bestias como no las hay, seria grandisimo trabajo para los hombres llevarlo acuestas, y ni los de aca ni los indios no lo podrian sufrir; y que sean de buenas aguas e de buenos aires e cerca de montes e de buena tierra de labranza e destas cosas las que mas pudiere tener.

7.° Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, e escogido el sitio mas provechoso y en que incurren mas de las cosas que para el pueblo son menester, habeis de repartir los solares del lugar para facer las casas, y estos han de ser repartidos segund las calidades de las personas, e sean de comienzo dados por orden; por manera que hechos los solares, el pueblo parezca ordenado, asi en el lugar que se dejare para plaza como el lugar en que hobiere la iglesia como en la orden que tovieren las calles, porque en los lugares que de nuevo se hacen dando la orden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados e los otros jamas se ordenan; y en tanto que no hicieredes merced de los oficios de regimientos perpetuos, habeis de mandar que en cada pueblo los elijan entre si por un año, e vos lo conformad siendo personas habiles para regir: asimismo se han de repartir los heredamientos segund la calidad e manera de las personas, e segun lo que sirvieren asi les creced en heredad y el repartimiento ha de ser de manera que a todos quepa parte de lo bueno e de lo mediano, e de lo menos bueno, segund la parte que a cada uno se le hobiere de dar en su calidad; e porque los primeros que alla pasaron con Hojeda e Nicuesa e Enciso han pasado mucho trabajo e fambre e necesidad, a Hojeda e a ellos se les ha de facer mejoria en repartimento, a el como a Capitan, e a ellos como a vecinos en el lugar que esta fecho, si por alguna causa demas comodidad se hobiere de mudar, o sino se mudare en el; y en los que de nuevo se hicieren la mas principal cosa e que con mas diligencia se ha de facer es la iglesia; porque en ella se haga todo el servicio de Dios que se debe hacer; e demas de lo quel R. P. Fr. Juan

de Quevedo, Obispo de Santa Maria del Darien, platicare, habeis de tener desto cuidado que se ponga en obra con mucha diligencia.

8.° Debeis de procurar por todas las maneras e vias que vierdes e pensardes que para ello han de aprovechar e por todas las otras vias e formas que se pudieren tener alguna experiencia que se podra hacer, atraer con buenas obras a que los indios esten con los cristianos en amor e amistad, e que por esta via se haga todo lo que se hobiere de facer con ellos, y para que ello mejor se haga la principal cosa que habeis de procurar es no consentir que por vos ni por otras personas no se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometida, sino que antes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, e si no se puede bien facer que no se les prometa; pero prometido se les guarde enteramente, de manera que les pongais en mucha confianza de vuestra verdad, e no habeis de consentir que se les haga ningun mal ni daño porque de miedo no se alboroten ni se levanten; antes habeis mucho de castigar a los que los ficieren mal o daño sin vuestro mandado, porque por esta via vernan antes a la conversion e al conoscimiento de Dios e de nuestra santa fe catolica, e mas segura en convertir ciento desta manera que cien mil por otra.

9.° Y en caso que por esta via no quisieren venir a nuestra obidiencia, e se les hobiere de facer guerra, habeis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra, no siendo ellos los agresores, e no habiendo fecho o probado a hacer mal e daño a nuestra gente, e aunque los hayan acometido antes de romper con ellos les fagais de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan a nuestra obidiencia una e dos e tres e mas veces, cuantas vierdes que sean nescesarias conforme a lo que llevais ordenado; e pues alla habra e con vos iran algunos cristianos que sabran la lengua, con ellos les dareis primero a entender el bien que les verna de ponerse debajo de nuestra obidiencia, e mal e daño e muertes de hombres que les verna de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, e que desto tengan entera noticia, e que no puedan pretender inorancia, porque para que lo puedan ser, e los cristianos los pueden tener con segura conciencia; esta todo el fundamento en lo susodicho: habeis de estar sobre el aviso con cosa que todos los cristianos, porque los indios se les encomienden tienen mucha gana que sean de guerra e que no esten de paz e que siempre han de hablar en este proposito e aunque no se pueda escusar de no le platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el credito que en ello se les debe dar, y paresce a mi que el mas sano parescer para esto sera el del R. P. Fr. Juan de Quevedo, Obispo del Darien, e de los clerigos que estan mas sin pasion e con menos esperanza de haber dellos intereses.

10. En caso que se hayan de dar los indios encomendados a los ve-

cinos por navorias, habeis de facer que se guarden las ordenanzas que para ello llevais, porque se han fecho con mucha informacion, que de aquella manera sean mas conservados e mejor tratados e mas adotrinados a nuestra santa fe catolica, e por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, antes si alguna cosa vierdes de mas de lo que en ellas se consiente que se debe de hacer en provecho de los indios, e de su salud e conversion, sea bien que se fagan para que ellos sean mejor tratados e vivan en mas contentamiento en compañia de los cristianos; la resolucion desto es, que todo lo que aqui e en el capitulo antes deste se dice es para que con amor e voluntad e amistad e buen tratamiento sean atraidos a nuestra santa fe catolica, e se escuse forzallos e maltratallos para ello cuando fuere posible, porque desta manera se servira mucho nuestro Señor, e Yo me terne de vos por muy servido en ello.

11. Esto es mas necesario que alla se haga asi que no en la isla Española, porque los indios son mal aplicados al trabajo e han acostumbrado siempre a folgar, e habemos visto que en la Española se van huyendo a los montes por no trabajar, e es de creer que lo haran muy mejor los de alla, pues se pueden ir la tierra adelante, lo que no pueden facer en la isla Española, e no tienen que dejar sino las casas, y por eso paresce muy dubdoso y dificultoso que los indios se puedan encomendar a los cristianos a la manera que los tienen en la Española, e a esta causa paresce que sera mejor por via de paz e de concierto, aliviandolos lo mas que ser pueda del trabajo en esta manera, que los que quisieren estar en la paz e concierto de los cristianos, e a la obidiencia de vasallos, e darseien, e nos sirviesen con cierto numero de personas, ya que no fuesen todos, sino una parte dellos como tercio o cuarto o quinto de los que hobiere en el pueblo, o de los que toviere el cacique principal si alli estan debajo de caciques, como estan en la isla Española, y que estos anden un mes o dos, e que se remuden e vayan a holgar e vengan otros tantos por otros dos meses, o por el tiempo que alla os paresciere que seran mejor las remudas, porque fasta acostumbrarlos cuanto mas breve se remudaren paresce mejor, e asi remudandose lo sufririan mejor e ternan menos peligro de morir, e si agora en los principios hobiese tanto que hacer en coger oro en los rios como aca dicen que lo hay que no fuese tan necesario meterlos a cavar en las minas, paresce aca que seria bueno comenzarlos a ocupar en lo de los rios por la orden susodicha, e despues de la segunda vuelta se meteran con menos dificultad en las minas, porque ya estaran habituados a servir aunque sea con mas trabajo.

12. Presupuesto que en cualquier de las maneras que arriba se dice que por via de encomendarlos, o por via de concierto se pudiere facer que sirvan, esta bien ansi, e se sacare dellos el servicio e porvecho que se debe sacar, mas en caso que lo uno ni lo otro no se pudiere hacer,

paresce otra tercera cosa, que sera que cada pueblo, segund la gente que en el hobiere, o cada cacique, segund la gente que toviere cada uno, de tantos pesos de oro cada mes o cada luna, como ellos lo cuentan; e que dando estos, sean seguros que no se les hara mal ni daño, e tengan en sus pueblos señales que sean para conoscer que son pueblos que estan a nuestra obidiencia, e tambien trayan en sus personas señales como sean conoscidos como son nuestros vasallos, porque no les fagan mal nuestra gente pagando su tributo, como con ellos fuere asentado, y este mirad que se asiente de manera que sea provechoso, e porque aqui no se puede señalar bien la cantidad, hacedlo lo mas provechoso que os paresciere que se puede bien hacer.

13. Item porque soy informado que una de las cosas que mas les ha alterado en la isla Española y que mas les ha enemistado con los cristianos, ha sido tomarles las mujeres e hijas contra su voluntad, e usar dellas como de sus mujeres, habeislo de defender que no se haga, por cuantas vias e maneras pudierdes, mandandolo pregonar las veces que os paresciere que sea nescesario, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos, con mucha diligencia; e asi lo habeis de mandar hacer en todas las otras cosas que os paresciere nescesarias para el buen tratamiento de los indios.

14. Habeis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos en la tierra adentro, que los fagais en parte e asientos que os podais aprovechar dellos para por tierra descubrir la otra costa de la mar, que estos indios dicen que esta tan cierta y tan cerca desta otra; e porque de aca no se os puede dar regla cierta ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo, sino que la experiencia de las cosas que alla subcedieren os han de dar los habitantes e aviso de cuando e como se ha de facer; solamente se os puede decir esto generalmente, que procureis con mucha instancia e deligencia e con toda la brevedad que pudieredes de certificaros dello, e certificado que es asi verdad, todas las cosas que ordenardes e hicieredes, las fagais e determineis con pensamiento que os han de seguir e aprovechar para aquello, porque habra muchas dellas que agora sin ninguna costa ni trabajo las podais facer, porque no costara mas sino determinarlas que se hagan a la parte que sean provechosas, como se habia de hacer en otra parte que no lo fuesen, de donde si despues los hobieredes de mudar para este proposito seria muy trabajoso e algunos tan dificultosos, que sera imposible.

15. Item, habeis de defender por ordenanza, la cual mando hagais pregonar las veces que os paresciese nescesarias e en las partes que fueren menester que ninguno juegue dados ni naipes ni otro juego prohibido, ni tengan naipes ni dados para vender ni lleven, so grandes penas, las cuales mandareis ejecutar en los que los ficieren e tambien en los

que los vendieren por manera que no haya juego ninguno en la dicha tierra; e si inventaren alguna manera de juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea expresada en la dicha Ordenanza, ni en el pregon tambien ge lo defended. Finalmente, la intencion es que no haya ninguna manera de juego e que jueguen cantidad para que por ello se revuelvan e se sigan daño de los unos a los otros y escandalos e enemistades e reniegos e blasfemias como se suelen seguir e desto e de otra manera de trafago de mentiras, el R. P. Fr. Juan de Quevedo Obispo del Darien por su parte e vos por la vuestra habeis mucho de procurar de apartarlos e que no vivan en ello a la manera de aca, sino que sean en ello tan limitados, que los de la tierra puedan recibir dellos muy buen ejemplo e procurad siempre de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

16. Item, habeis de procurar e defender que ninguno de los cristianos juren a Dios ni renieguen ni blasfemen e sea defendido por publico pregon, e allende de las penas que por leyes destos reinos estan establecidas, es de mandar le pongan alguna pena de dinero, una al que jurase a Dios e mayor el que dijere pese, o no creo, o descreo o renegare, e asi al que jurase sino cuando le fuese mandado por el Juez, e estas penas se apliquen e gasten e se conviertan en cosas que sean provecho de todos los que alla estovieren e de que todos ellos comunmente sean mas contentos que se gasten, porque gastandose a su contentamiento, ellos las pagaran de mayor voluntad, e los que lo cobren lo daran e no lo encubriran e aunque se gasten en cosas de su placer, como en fiestas e en colaciones e otras cosas en que a todos quepa parte, sera mejor, e ellos se obligaran e habran placer dello.

17. Item, habeis de pregonar que se guarde la prematica en el vestir como la llevais a la letra e no exceda della nada, porque por experiencia se ha visto en la Española que cuando no esta ordenado lo que cada uno habia de traer todos o los mas de ellos ficieron en ella tanto exceso que se destruyeron e empobrecieron e quedan muchos dellos perdidos, e con defendergelo han tornado a remediarse.

18. Item, habeis de hacer publicar e pregonar que sepan todos los vecinos e moradores que alla fueren que los oficiales de Justicia no han de hacer ejecucion en bienes ni en personas de ninguno por ninguna cosa que debieren sino fueren mantenimientos o herramientas para sacar, cavar, coger labrar oro, e no por paño ni seda ni otra ninguna cosa, para que cada uno vea de quien fia e no fien con esperanza que la Justicia les ha de hacer pagar, ni hacer ejecucion por ello a nadie.

19. Item, habeis de defender que no vayan a la dicha tierra ningun letrado que vaya abogar ni procurador de cabsas e se alguno fuere, clerigo o lego, que no le consintais alla abogar ni procurar ni aconsejar en ningun pleito, por cuanto nos lo suplicaron los procuradores que de alla

vinieron, e habemos hallado por relacion e por experiencia que en la isla Española han sido cabsa de muchos pleitos e debates que ha habido entre los vecinos della, los cuales no hobieran sino por su industria e consejo; pero porque no padezcan los que no supieren, vos o vuestros Oficiales habeis de procurar de saber verdad de las cosas que ante vosotros se pidieren e suplir por lo que asi fueren, e juzgar las cosas brevemente, sin terminos superfluos o no necesarios e en las cosas dubdosas procurad de concertarlos e sentenciarlo a albedrio de buen varon, por manera que no reciban agravio, e habeis de procurar cuanto fuere posible que no haya pleito entre ellos; esto en lo civil, en lo criminal habeis de juzgar segun las leyes destos reinos, castigando por todo rigor los de pecado abominable e ladrones e mortandades; en lo de los ladrones porque si se castigasen muy reciamente los principios escarmentarse hian otros e excusarse hian muchas muertes, que por castigar a los principios blandamente, se han de ejecutar de necesidad; ansi podreis en este caso de los ladrones exceder algo de las leyes destos reinos, mirando en todo el descargo de nuestra real conciencia.

20. Item, habeis de procurar de llevar labradores para que alla prueben a sembrar la tierra e lleven su adreszo de las cosas necesarias para ello e habeis de dar orden como lleveis trigo e cebada nuevo e trigo tresmesino e otras simientes, aparte de lo que llevais que vaya para sembrar, que sea escogido para ello, e vayan de manera que en la mar no se dañen e se sepa claramente alla que, sino acudiere o nasciere, que no es por defecto de la simiente, e a los labradores que lo ficieren les agais alla en las cosas de repartimiento alguna ventaja que sea buena, en las cosas que se dieren a los vecinos, por manera quellos sean contentos e reciban algund provecho por su trabajo e los otros hayan gana de trabajar porque con ello se haga.

21. Item, habeis de proveer en la manera que han de teñer los que fueren a contratar e a rescatar con los indios, que no vaya ninguno sin vuestra licencia por cedula vuestra e con sabiduria de nuestros Oficiales e han de llevar consigo persona que lleve poder de nuestros Oficiales para que sea veedor e vea lo que se rescata, e traya cuenta e razon dello, porque por aquella pague a nuestro tesorero el quinto; e si lo que se hobiere fuese cosa de estimacion, como perlas o piedras e otra cosa semejante, que siendo de un genero e de un tamaño, por la diferencia de bondad vale uno mucho mas que otro, en estas cosas han de pagar el quinto por una de estimacion de lo que estimaren que valen, e en las otras por numero o peso como fuere.

22. Habeis de estar muy avisado que todos los que alla estan e todos los que con vos fueren e fueren despues de vos, han de tener toda libertad para escribir aca todo lo que quisieren sin que por vos ni por vuestros Oficiales, ni por otra persona ninguna les sea tomada carta, ni

mandado que no escriba, sino que cada uno escriba lo que quisiere, e si alguna persona las tomare, mandamos que ejecuteis en ellos las penas que de derecho se deben ejecutar, e si por vuestro mandado se ficiere, os certifico mas, que demas de lo que de derecho se debe hacer mandaremos que se provea como cosa en que nos tenemos por deservido e habiendo mucho enojo.

23. Asimismo, con los vecinos que alla se avencindaren, si aca quisieren venir durante los primeros cuatro años que han de residir para ganar sus haciendas, dejando sus faciendas, habeisles de dar licencia e despues asimismo les dad licencia para que vengan e gocen de sus haciendas e no se lo impidais ni estorbeis, sino fuese acaso que los hobierdes menester para alguna cosa que quisiera desfacer, por quince veinte o treinta dias o mas fasta dos meses, los podeis detener, pero pasado el termino de la nescesidad que dellos teniades, les deis libremente su licencia para que se vengan como quisieren.

24. En todas las cosas arduas que conciernan a la buena gobernacion de la tierra e pueblos della, e al bien comun de los vecinos, las debeis platicar e comunicar con el R. P. Fr. Juan de Quevedo, Obispo del Darien, e con nuestros oficiales tesorero e contador, e oficial, porque con acuerdo de todos se hagan, e asi cuando estubierdes juntos en un lugar demas de lo que escribieren particularmente de lo que toca a sus cargos cada uno, las cosas generales que tocan a toda la comunidad las debeis escribir vos e los oficiales juntos, porque por relacion de todos conforme las sepamos, e se provea como al bien de todos conviene.

25. Por ende Yo vos mando que conforme a la dicha instruccion e declaracion de suso declarada e contenida fagais e cumplais, e fagais facer e cumplir e guardar todas las cosas en ella contenidas a los que en la dicha armada fueren, asi por mar como por tierra, despues que con la buena ventura hayais llegado a ella; e si otras cosas algunas conviniere hacerse para el bien e pacificacion e poblacion del dicho viage e de la dicha tierra, demas de las contenidas en la dicha instruccion que aqui no van declaradas ni especificadas, por no tener entera relacion ni noticia aca dellas, habeislas vos de facer e ordenar con el cuidado e fidelidad e buena diligencia que Yo de vos confio, e despues de asi ordenadas e acordadas enviarmelas eis para que Yo las mande ver y aprobar las que viere que son tales, e las que no se enmienden e fagan como convengan. Fecha en Valladolid 2 de Agosto de 513.—Yo el Rey.

16

(Año de 1513. — Agosto 9, Valladolid). — Real cédula á Pedrarias Dávila para que haga justicia á Juan de Quincedo de los agravios que dice le ha inferido Vasco Núñez de Balboa.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias Dauila Nuestro Capitan general e governador de la tierra que se solia llamar firme e agora mandamos llamar Castilla del Oro o vuestro alcalde mayor de la dicha tierra; Juan de Quincedo vezino de la villa de Santa Maria del Antigua del Darien ques en la dicha tierra de Castilla del Oro e vezino della me fizo relaçion que estando en la dicha Villa el con su muger e casa poblada con vezino e poblador, vn Vasco Nuñez de balboa que ha sydo alcalde en la dicha Villa le ha fecho muchos agravios e excesos en especial quel dicho Balboa con los otros de la dicha Villa yendo a entrar la tierra adentro e quedando el dicho quincedo en el pueblo a lo guardar con otros diz que nunca le ha querido dar ni ha dado parte de ninguna cabalguadas que fazia asi de oro como de Yndios e ropa e otras cosas segun se solia dar e diz que dio a otros que asy quedauan con el dicho Juan de Quincedo en la entrada de dicho pueblo, e que asi mismo le fue dado vn solar en la dicha Villa e que estando labrando en el vna Casa el dicho balboa se la quito e diz que avnque muchas vezes le requirio le diese parte de las dichas cabalguadas no lo quiso façer, suplico le mandase desagraviar e como la mi merced fuese, por ende yo vos mando que veais lo susodicho e llamadas e oydas las partes a quien tocare lo veades y averiguedes bien çierto e de manera que el dicho Juan de Quincedo no reciba agrauio de que tenga razon de quexarse e mando que se tome razon desta mi Çedula en la nuestra Casa de la Contratacion de las yndias que reside en la Cibdad de Seuilla por los nuestros Ofiçiales della fecha en Valladolid nueve dias del mes de Agosto de 1513 años.—Yo el Rey.—Conchillos.

17

(Año de 1513. —Agosto 9, Valladolid). —Real cédula á Pedrarias Dávila para que haga justicia á Rodrigo Colmenares de los agravios que dice le ha inferido Vasco Núñez de Balboa. —*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias davila nuestro Capitan general e governador de la tierra que antes se llamaua firme e agora mandela llamar Castilla del

oro Rodrigo Colmenares me fizo relaçion que estando en Santa Maria del Antigua que es en la prouincia del darien en la dicha tierra del oro un Vasco Nuñez de balboa Alcalde que ha sido en la dicha Villa de Santa Maria del Antigua del darien le ha fecho muchos agrauios e sin razones e despues suplicome vos mandase que le desagraviasedes dellos e como la mi merced fuese por ende yo vos mando que veades lo susodicho e llamadas e oydas las partes susodichas fagades e administrades al dicho Rodrigo de Colmenares entero conplimiento de Justicia por manera quel no reciba agrauio e ninguna de las partes tenga razon de quexarse e mando que se cumpla asy tomando primeramente la razon desta mi Carta en la Casa de la Contraçion de las Yndias que reside en la Cibdad de Seuilla fecha en Valladolid a nuebe dias del mes de Agosto de M. D. XIII años.—Yo el Rey.—Conchillos.

18

(Año de 1513.—Septiembre 29, Madrid).—Los caballeros é hidalgos y hombres de bien que se hallaron en el descubrimiento de la mar del Sur con el magnífico y muy noble señor el Capitán Vasco Núñez de Balboa, Gobernador por Sus Altezas en la Tierra firme, son los siguientes.—(*Historia de las Indias*, por Gonzalo Fernández de Oviedo, lib. XXIX, cap. III).

Primeramente el Señor Vasco Nuñez y el fue el que primero de todos vido aquella mar e la enseño a los infrascriptos.

Andres de Vera, clerigo.
Francisco Piçarro.
Diego Albitez.
Fabian Perez.
Bernardino de Morales.
Diego de Texerina.
Chripstobal de Valdebuso.
Bernardino de Cienfuegos.
Sebastian de Grijalba.
Francisco de Avila.
Johan de Espinosa.
Johan de Velasco.
Benito Duran.
Andres de Molina.
Antonio de Barcaldo.
Pedro de Escobar.
Chripstobal Daça.
Francisco Pesado.

Alonso de Guadalupe.
Hernando Muñoz.
Hernando Hidalgo.
Johan Rubio de Malpartida.
Alvaro de Bolaños.
Alonso Ruiz.
Françisco de Luçena.
Martin Ruiz.
Pascual Rubio de Malpartida.
Françisco Gonzalez de Guadalcama.
Françisco Martin.
Pedro Martin de Palos.
Hernando Diaz.
Andres Garçia de Jaen.
Luis Gutierrez.
Alonso Sebastian.
Johan Vegines.
Rodrigo Velazquez.
Johan Camacho.
Diego de Montehermoso.
Johan Matheos.
Maestre Alonso de Sanctiago.
Gregorio Ponçe.
Françisco de la Tova.
Miguel Crespo.
Miguel Sanchez.
Martin Garcia.
Chripstobal de Robledo.
Chripstobal de Leon, platero.
Johan Martinez.
Valdenebro.
Johan de Bras Loro.
Johan Ferrol.
Johan Gutierrez de Toledo.
Johan de Portillo.
Johan Garcia de Jaen.
Matheo Locano.
Johan de Medellin.
Alonso Martin, esturiano.
Johan Garcia, marinero.
Johan Gallego.
Françisco de Lentin, siciliano.
Johan del Puerto.

Pedro Fernandez de Aroche.
Nuflo de Olano, de color negro.
Pedro de Orduña.
Françisco de Arias.

Andres de Valderrabano, escribano de Sus Altezas, en la su corte y en todos sus reynos e señorios, estuve presente e doy fee dello, e digo que son por todos sessenta y siete hombres estos primeros chripstianos que vieron la mar del Sur con los quales yo me halle e cuento por uno dellos: y este era de Sanct Martin de Valdeiglesias.

19

(Año de 1514.—Enero 14, Madrid).—Real cédula á Pedrarias Dávila que haga justicia á Rodrigo de Colmenares de los agravios que dice le ha inferido Vasco Núñez de Balboa.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias de Auila nuestro Capitan general y governador de Castilla del Oro o vuestro alcalde mayor, Rodrigo de Colmenares por sy, y en nonbre de otros vesynos de la villa del Darien que es en la dicha Castilla del oro me fiso relacion que despues quel partio de la dicha Villa Vasco Nuñez de baluoa alcalde mayor della diz que por que se mostravan Seruidores nuestros les quito ciertos yndios y algunos de los susodichos fizo prender y los ha maltratado de que diz que an resçibido mucho agravio e daño e me suplico e pidio por merced lo mandase proueer e remediar como la mi merced fuese por ende Yo vos mando que veades lo susodicho e llamadas e oydas las partes hagades e aministredes a los susodichos entero conplimiento de Justiçia de manera que ellos no resçiban agrauio de que tengan razon de se quexar e mando que se tome la razon de esta mi Carta en los libros de la Casa de la Contrataçion de las Yndias de Seuilla fecho en Madrid a XIIII° de henero de D. XIIII° años.—Yo el Rey.—Señalada del Obispo.

20

(Año de 1514.—Junio 26, Sevilla).—Sebastián de Ocampo substituye en Alonso de Noya y en Cobos, Oficiales del Secretario Lope de Conchillos, el poder que tenía de Vasco Núñez de Balboa para negociar con Su Alteza.—*(Arch. de Protocolos* de Sevilla, Escribanía pública de D. Manuel de Sigura, año 1505, lib. 2.°)

Sepan quantos esta carta vieren como yo sevastian de Ocampo estante que soy ensta çibdad de seuilla en nonbre y en boz de Vasco nuñes de Valboa capitan que fue de su alteza en tierra firme e por virtud del poder que del (ten) digo tengo el qual me (otorgo ante çierto escriuano

publico de tierra firme el qual dicho poder agora esta en poder del señor lope conchillos secretario de su alteza el qual dicho poder es para çiertas cosas en el contenidas que yo truxe por comysion suya (de su alteza) pa negoçiar con su alteza (otorgo e conosco que sostituyo e fago ciertos pr.co sostitutos en my lugar e en el dicho nonbre e do my poder conplido segund que lo yo he tengo e de derecho mas deve valer a alonso de noya mercader vº desta çibdad de seuylla en la collacion de sant marcos e a (Hay un espacio en blanco) cobos (ofiçiales del dicho señor secretario lope conchillos ambos a dos juntamente e a cada vno dellos por sy ynsoledum espeçialmente para que por my e en nonbre del dicho (sevastian de (ocampo) vasco nuñes de balboa pueda paresçer e paresca ante su alteza e ante qualesquier personas que con derecho devan e pueda Negoçiar e solicitar con su alteza e con qualesquier personas que convengan todas las cosas e casos en la dicha carta de poder contenydos e non mas nin para mas e pueda çerca dello faser e faga todos los abtos e diligençias e todas las otras cosas e cada vna dellas al caso convynientes e pertenesçientes e que yo mysmo enl dicho nonbre faria e faser podria presente seyendo aunque sean tales e de tal calidad que segund derecho demanden e Requyera aver en sy (otro my mas espeçial poder e mandado e presençia personal e quand conplido e bastante poder yo he e tengo para lo que dicho es e para cada vna dello tal e tan conplido e bastante lo (otorgo e do a los dichos alonso de noya e (Hay otro espacio en blanco) cobos e a cada vno dellos por sy con todas sus ynçidençias e dependençias e conexidades e (otorgo e prometo de lo aver por firme e de non yr contra ello nyn contra parte dello so (obligaçion que fago de (my) la persona e bienes del dicho vasco Nuñes en cuyo nonbre lo yo fago fecha la carta en seuilla estando en las casas de la (roto) del dicho alº de noya que son en la dicha cibdad de seuilla en (roto) collion de Sant marcos lunes veynte e seys dias del mes de (Jullio) Junio año del Nascimyº de Nuestro Saluador chuxpo de mill e quynientos e catorze años e por que no pudo firmar por estar enfermo e flaco firmaron por el los testigos de esta carta—pº fernandes escriuº d eseuyª—xptoual dias escriuº de seuyª.—(Ambos con sus rúbricas).

21

(Año de 1514.—Junio 26, Sevilla).—Escritura por la que Sebastián de Ocampo hace donación á Alonso de Noya de una mula y cuarenta ducados de oro para que negocie en la corte los asuntos de Vasco Núñez de Balboa.—*(Arch. de Protocolos* de Sevilla, Escribanía pública de D. Manuel de Sigura, año 1514, lib. 2.º)

Sepan quantos esta carta vieren como yo sevastian de (ocanpo estante que soy ensta çibdad de seuilla (otorgo e conosco a vos alonso de

noya mi primo vº que soys desta çibdad de seuilla en la collion de sant marcos questades absente bien ansy como sy fuesedes presente que por quanto yo tenya çierto poder de vasco Nuñez de valboa capitan que fue de su alteza en tierra firme que me dio e otorgo pa soliçitar en su nonbre con su alteza çiertas cosas el qual dicho (el qual dicho) poder yo dexe en poder de lope conchillos secret.º de su alteza/. e yo en nonbre del dicho Vasco Nuñes vos sostituy el dicho poder a vos e a cobos ofiçial del dicho señor secretario para quen my lugar y en nonbre del dicho Vasco Nuñes pudiesedes negoçiar e soliçitar con (roto) teza e con otras qualesquier presonas que fuere nesçesario todas las cosas en la dicha carta de poder contenydas segund que mas largamente se contiene en el dicho poder e sostituçion que vos fize e otorgue que paso ante miguel sygura escriuano publico de seuilla (oy dia de la fecha desta carta por ende yo (otorgo e prometo e me (obligo de vos dar para vuestras costas e espensas que en la dicha Negoçiaçion aveys de poner segund que en vn memorial e ynstruçion que yo vos dare para lo susodicho se conterna vna my mula pardilla que yo tengo ensyllada e enfrenada e mas quarenta ducados de (oro para que la dicha mula e los dichos quarenta ducados de oro lo ayais todo el dicho alonso de noya para vos como propia cosa vuestra por Razon del dicho vuestro tributo e costas los quales dichos quarenta ducados de (oro yo quiero e he por bien e mando a Ynº de oñate platero vecino desta çibdad de seuilla que vos los de e pague luego como vos el dicho alonso de noya vinierdes a esta (desta) çibdad de seuilla e que vos los de para la dicha negoçiaçion e que los dichos quarenta ducados de (oro sean los que a el le sobran en su poder sacados los seysçientos ducados que yo tengo dexados e mandados para vna my capellania que tengo dotada e mandada en my testamento que fize e otorgue ante miguel sygura escriuano publico de seuilla e que ansi dando vos los dichos quarenta ducados de (oro como dicho es mando que le sean Reçebidos en cuenta al dicho Ynº donate delos pesos de (oro que en su poder tiene mios e mando e quyero que no se entienda perjudicar ni estorvar en cosa alguna la data de los dichos quarenta ducados de (oro quel dicho Ynº doñate vos ha de dar como dicho es// dezid que vos el dicho alonso de noya (yo) me deve ques çinquenta ducados de (oro quen my testamento tengo declarados porque aquellos los ha de cobrar el dicho Ynº doñate de vos el dicho alonso de no (ya) noya al tienpo que los aveys de pagar para cunplir lo que yo tengo declarado en my testamento e que ansi Rdos. los dichos quarenta ducados de (oro e la dicha mula seays (obligado vos el dicho alonso de Noya a yr a façer luego la dicha negoçiaçion a (de) la corte de su alteza e de poner en ella toda la diligençia que convenga e sino quysierdes vos el dicho alon (roto) so noya abçetar de yr a façer lo susodicho quyero que non vo (roto) sean dadas nin pagados los dichos quarenta ducados de (oro ny la dicha

mula e (otorgo e me (obligo de tener e conplir todo lo aqui contenydo e cada vna cosa dello en tiempo alguno nin por alguna manera e si contra ello fuere (o vinyere (e lo no cunpliere como dicho es que yo que vos de e pague e peche çinquenta mill mrs. por pena e por postura e por pura promision e (so legua) estipulaçion e convenençia valedera e sosegada que con vos el dicho alonso de noya mi primo fago e pongo con todas las costas e minsiones e dapños e menoscabos que (con) vos (o (otro por vos fizierdes e Reçibierdes e se vos Recreçieren sobresta Razon e la dicha pena pagada (o non pagada que todo quanto ensta carta dize e cada vna cosa dello vala e sera firme estable e valedero en todo e por todo segund que aquy se contiene e demas desto sy lo yo ansy non pagare e cunpliere como dicho es por esta carta do e (otorgo libre e llenero e cunplido poder (a qualquyer alcalde (o juez (o alguazil (o ballestº (o portero an e) a qualesquyer alcaldes e juezes e justiçias de qualquyer fuero e jurisdiçion que sean ante quyen esta carta fuere mostrada e della e de loenlla qd.º fuere pedido e demandado conplimyº e exesecuçion para que por todos los Remºs e fuerças del derecho me costringan e apremyen a lo ansy pagar e thener e guardar e conplir como dicho es esecatando my persona e bienes por todo lo aquy contenido e por la dicha pena ecostas si en ella cayere queriendo vos yr (yo) a conplir lo aquy cotenydo sobre lo qual Renuncio toda apelaçion alçada e vista e suplicaçion e agravio e nulidad lo qual quyero que me non vala ensta Razon en juiº nin fuera del en tienpo alguno nin por alguna manera e para lo ansy thener e guardar e conplir como dicho es (oblygo a my persona e bienes avydos e por aver fecha la carta en seuilla estando en las casas de la morada de alonso de noya lunes veynte (roto) seys dias del mes de Junio año del nasçimiento de nuestro Saluador Chuxpo de mill e quinyentos e catorce años e por que no (supo) pudo firmar (de) con su flaqueza e enfermedad firmaron por el los testigos desta carta testigos que fueron presentes pº fernades e xºual dias e alonso guerrero.—pº fernandes escriuano de seuilla.—xpºual dias escriuano de seuilla.— (ambos con sus rúbricas).

22

(Año de 1514.—Agosto 19, Valladolid).—Real cédula á las Autoridades y vecinos de Santa María la Antigua del Darien manifestándoles que serán remunerados por sus servicios y que se concederán mercedes á Vasco Núñez.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Alcaldes Regidores e omes buenos de la villa de Santa Maria del antigua del darien Vy vuestra letra de doze de Março de este

presente año y la letra que dezis que me escreuistes con Sebastian do Canpo he recibido e asy mesmo lo que me enbiastes a suplicar con vuestros procuradores Rodrigo de Colmenares e Juan de Quincedo ya defunto lo qual yo mande despachar e hize a esa Villa las mercedes que avreis visto e asy tengo voluntad degelas hazed y que los que aveys trauajado con la obligacion y en lo del descobrir con Vasco Nuñez de Valuo seays remunerados e gratificados e reçibais por ello mercedes, y en lo que dezis de lo mucho que nos ha seruido Vasco Nuñez y de la abylidad que tiene para seruir en esas partes mas que otra ninguna persona, Yo tengo por çierto quel ha seruido bien y que tiene la voluntad que dezis e asy lo fauorecere e fare mercedes y en lo de la gouernacion desa tierra ya quando esta recibieredes avra llegado alla pedrarias dauila que enbyamos por nuestro Capitan general y gouernador desas partes tenedle por tal y obedecedle como a nuestra persona porque de aquello sea yo seruido y en las cosas que os ocurriese e que ouiesedes menester requerirle, que yo le enbyo a mandar que en todo os fauorezca y trate como vuestros seruicios merecen en lo demas que escreuis porque venido Arbolancha aquien esperamos para despachar las cosas de ay respondere y mandare proueer lo que convenga. De Valladolid a XIX dias del mes de Agosto de quinientos y catorze años.—Yo el Rey.—Refrendada del Secretario Conchillos.—Señalada del Obispo de Burgos.

23

(Año de 1514.—Agosto 19, Valladolid).—El Rey comunica á Pedrarias Dávila que iba de camino para Castilla del Oro el descubrimiento de la mar del Sur por Vasco Núñez de Balboa y le da instrucciones para poblar y seguir los descubrimientos.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias de Avila nuestro governador e Capitan general de Castilla del oro vi vuestra letra fecha del puerto de la Gomera a VII de mayo pasado con que folgue en saber que Vos con doña Ysabel vuestra muger y con toda el Armada aviades llegado alli en salvamento y como ya os haziades a la vela/ espero en nuestro Señor que quando esta se escribe esteys arribados a Castilla del Oro con mucha salud y avreys avido tan buen viaje como todos deseamos de ay adelante syempre estare en cuydado hasta saber de vuestra buena llegada/ especial despues que vinieron vnas letras de Vasco Nuñes de Valboa que por nos tenia cargo de la Capitania y governacion de esa provinçia de Nuestra Señora del Darien nos escriue en que nos haze saber lo que ha descubierto en tierra nueva a la parte de la mar del Sur de que damos mu-

chas gracias a nuestro Señor que paresçe que milagrosamente nos quiere hazer merced de nos dar en nuestro tienpo cosas que tan encubiertas y perdidas estavan/ y de donde espero que ha de ser muy seruido e nuestra Santa fee Catolica ensalçada e avmentada, avreys llegado al mejor tienpo del mundo porque con aver començado Vasco Nuñes a descubrir lo que hallo e la ynformacion que alla podreys saver desas partes podreys muy bien proueer todo lo que convenga y avn que no he Visto toda la relacion que Vasco Nuñes nos enbia con las muestras que traen de lo que se halló/ porque la dilaçion podria traer algun ynconviniente y con brevedad se provea en todo lo que enbió entretanto que lo demas llega. Lo que me paresçe que alla se deue hazer es/ alla avreis sabido como Vasco nuñez llego hasta descobrir la mar del Sur/ sera bien que por la mas corta parte y menos fraguosa y que mejor sea probeyda y basteçida se hagan desde la villa de nuestra Señora Santa marya del Darien hasta la dicha mar del Sur tres o quatro Asyentos en las partes que paresçiere mas probechosas en el golfo de Vrava para atrauesar y ollar la tierra de la vna parte a la otra y donde con menos dificultad la gente pueda andar y en los lugares que paresçiere que son mas sanos y tengan buenas aguas y asientos conforme a la ynstrucçion que llevastes y el asyento que se ouiere de haser en el golfo de Sant miguel en la mar del Sur deve ser en el puerto que mejor se hallare y mas convenible para la contrataçion de aquel golfo y porque segun lo que Vasco Nuñez escriue serian muy neçesarios que ally aya algunos navios asy para descobrir las cosas del golfo y de la comarca del como para la contrataçion de rescates y de las otras cosas nesçesarias al buen proueymiento de aquello y para questos navios aprouechen es menester que se hagan alla Yo vos mando que si con vos llevastes maestros que los sepan hacer deys orden como en el Asiento que se hiziere en el dicho Golfo se hagan luego tres o cuatro caravelas al modo del Andaluzia las dos y las otras dos pequeñas latynas como las de Portugal de hasta onze o doze toneladas y puesto que tengo por çierto que con vos llevastes maestros para haser los dichos navios por que en la prouisyon desto va mucho enbyo a mandar a los nuestros ofiçiales de la Casa de la contrataçion de las yndias que resyden en Seuilla que luego os enbien los ofiçiales y materiales que fueren menester para hazer los dichos Navios por que en esto no aya dilaçion ni se pierda tienpo por que ynporta mucho hazerse con brevedad los dichos Navios asy para que siruan en lo susodicho como para que por aquella parte en breue tienpo se descubra todo lo que se pudiere descobrir y esto del descobrir deveys encomendar a personas discretas y que sepan dello, tales que se les deva confiar y que entiendan en ello con toda diligençia y linpieza que por ver quanto esto conbiene que se prouen. Vna de las causas por que con brevedad mando despachar las dos Caravelas que van con bastimentos con

quien enbyo la presente es despues de querer saber de vuestra llegada y de lo que en el Viaje os ha subçedido y de proueros de bastimentos por que se puedan luego hazer los dichos Nabios por esto por ser seruiçio mio que entendays luego como esta recibieredes en ello con mucha prontitud.

Ame pareçido muy bien la manera que Vasco Nuñez tubo en el tratar los Caziques e yndios que hallo de fazerlos de pazes por ser como fue con tanta tenplanza y dulzura y dexar los Caziques Pacificos que fue muy mejor esso que no fazerlo por riguridad ni fuerza y sere muy seruido que vos proueais y tengais mucho cuidado para que con toda paçificaçion e por bien e paz e con muy buen tratamiento sean atraidos los yndios a nuestro serviçio y que se escuse todo rigor y fuerza y los daños que la gente acostumbra hazer porque sera dañar mucho a su Conversion y que sienpre anden alterados y con boluntad no bengan ni esten a nuestro seruiçio y sera causa que tomen mala opinion a los Cristianos y nunca ternan boluntad para convertirse y porque como saueis la gente es mas ynclinada a aprouecharse como quiera que pueda, que no a la conseruaçion de las cosas del seruiçio de nuestro Señor y nuestro como es este y por poco prouecho podria hacer mucho escandalo de que viniese mucho daño e ynconueniente para lo de alla deveis de tenr especial cuidado en castigar con todo rigor qualquiera persona que fuere causa de algun atreuimiento quanto a lo sasodicho y les deis tal pena que a ellos se castigo y a otros exemplo y los yndios conozcan que se les da por aquella causa y ellos esten sosegados y no tengan temor para los de adelante que todo sera bien menester segun la calidad de alguna de la gente que con vos passo que fue de los soldados que an estado en Italia que como vos saueis son vsados a muy malos vicios y malas costumbres y con esto abra algun trauajo pero aueis de tomar para remediarlo pues saueis quanto conuiene.

Asy mesmo aveys de tener mucho respeto a la conversyon de la gente e a que se enpleen en esto las personas eclesiastycas para que con el buen cuydado e diligençia destos e con el buen tratamiento que hagan los legos sean los yndios tratados de manera que no se escandalizen los cristianos e sy en esto o en el seruicio de las Yglesias e oficios diuinos ouiere algun defecto terneys cuydado de me avisar para que de aca se prouea y remedie todo lo que paresçiere que convenga y vos debeys syenpre tratar muy bien y honrrar al Obispo y a las otras personas eclesyasticas que alla ouiere guardando vuestras preheminençias de gouernador y Capitan general de manera que todos conozcan que entre vosotros ay mucha conformidad en todas cosas porque sera de mucho fruto asy para la gente que de aca va como para los que alla estan.

Porque como sabeys a las tierras que nuevamente se descubren syenpre avemos mandado ponerles nonbres, my voluntad es que lo que des-

cobryo el dicho Vasco Nuñez en Castilla del Oro se llame desde algunas bertientes de las syerras y montañas questan en la costa de Veragua adelante hazia la mar del Sur tierra nueva a la parte del mar Sur/ asy vos mando que alla se nonbre e desde las dichas partes la faced señalar e amojonar e fazed saber a todos como nuestra voluntad es que asy se nonbre e asy la nonbrad e llamad de aquy adelante.

Vasco nuñez me escriuio como tornaba a descubrir lo que mas pudiese por aquellas partes avisarmeys de lo que le ha subçedido en este segundo viaje y de lo que de nuevo se supiere que vos aveys de tener mucho cuydado de procurar y saber y descobryr todas las cosas de aquella tierra y de la mar del Sur por que quanto mas en breue tienpo se supiere sera muy mayor bien y por que por la relaçion y figura de lo descubierto que aca enbyo Vasco nuñez no se puede byen entender ni conprehender lo que asy se hallo y decobrio deveys prouer que se hagan las figuras de manera que los nonbres dellas conformen con la relaçion y que por lo vnos y por los otros se pueda entender y que todo sea vno y tanbyen trayga sus runbos con la costa que antes estaua descobierta/ y deveys mandad de nuestra parte espresamente y solas penas que os paresçiere que nynguno sea osado de mudar ni muden los nonbres de lo descobierto hasta agora en la costa Uraba y Veragua syno que los mismos nonbres que les pusieron los descobridores aquellos mismos tengan y asy se llamen y no de otra manera y que tanbyen en esta otra parte de la mar del Sur se les pongan los mismos nonbres que primero les pusyeron porque a causa que en lo que agora descobrieron pornian en vna parte los nonbres de los Caçiques y en otra el de las tierras no se puede entender.

Por que segun Vasco Nuñez escriue alla ay neçesidad de bastimentos por no se aver podido aprovechar de los de la tierra deveys poner muy gran cuidado en que aya mucha guarda en los bastimentos que llevasteis de respecto que se gasten con toda horden porque con aquellos y con los que de aca fueren se ha de suplir la nesçesidad asta que plaziendo a Dios aya probecho de los de la tierra.

Basco Nuñez como halla abreis sauido nos a seruido muy bien asi en lo que a descubierto como en todo lo demas que alla se a ofrecido y yo le tengo por muy buen seruidor y mucha voluntad de la fauorecer y hazer merced como es razon y sus seruicios lo merezen por ende yo vos mando y encargo que vos le trateis muy bien y le fauorezcais y en todo lo que lo tocare y asi en lo que hubieredes de proueer sera bien le deis parte y se lo comuniqueis porque por la mucha experiencia que dello alla tiene y con la voluntad que nos sirue no puede dexar de acertar en todo y a vos os aprouechara y a mi me fareis mucho plazer e seruicio.

Tanbien os encomiendo a todos los que con el se han hallado en los

caminos que han hecho en nuestro seruicio que quien tantos trauajos ha pasado razon es que sean remunerados y gratyficados en todo lo que ouiere lugar y de todo esto os torno a encargar tengais muncho cuydado de manera que en vuestra obra vean la voluntad que yo tengo de los favoresçer y facer mercedes.

Con la presente bos envio traslado de ciertos capitulos de vna carta quel dicho basco nuñez me escriuio que ban señalados de Lope de Conchillos mi secretario, ved todo aquello e ynformaos mas largamente del dicho vasco nuñez y de las otras personas que vieredes que conuenga.

Y probed en ello lo que paresçiere que mas cunpla y en lo que ally dize de los yndios de Caribana y de la culata del golfo de Uraba avida vuestra ynformaçion proçeded contra ellos de terminando el negoçio con aquerdo de letrados conforme a la ynstruçion que llevastes y a la determinaçion que aca hizieron los letrados de manera que yo quede syn cargo de conçiençia pues que con remitirlo a que lo hagais conforme a aquello yo descargo.

Por una letra que me escriuen los oficiales que tenemos en la ysla española paresçe que entre otras cosas que enbyan para la provysion de Castilla del oro van quinientas bateas para sacar oro aveys de tener cuydado en mandar que con ellas se saque oro para nos e syno siuieren en esto mireis que se tome asyento con los que labraren con las dichas bateas que demas del quinto que nos son obligados a dar den la parte que os paresçiere por las dichas bateas.

De todas las otras cosas que tocan a nuestra hazienda y seruiçio vos encargo tengais el cuydado que yo de vos espero pues desde aca no se os puede mandar tan particularmente lo que alla se ha de hacer y siempre me escreuid muy largo de todas las cosas de alla porque como son nuevas para entenderse es menester larga razon benido Arbolancha que espero cada dia/ os escriuire lo que mas ouiere que dezir de Valladolid a XIX dias de agosto de quinientos e catorze años.—Yo el Rey.—Refrendada del secretario Conchillos señalada del Obispo de Burgos.

24

(Año de 1514.—Agosto 19, Valladolid).—El Rey acusa recibo á Vasco Núñez de las cartas en que le comunicaba el descubrimiento de la mar del Sur y le ofrece mercedes.—*(A. de I.*, lib. de Tierra firme, año 1513, fol. 168).

Basco nuñez de balboa Miguel de pasamonte nuestro tessorero general de las yndias me enuio dos treslados de vnas letras buestras que le ynuiastes que decis que son como las que me escriuis fechas de doce de

março deste preaente año que trae arbolancha y el dicho tesorero me escriue lo demas que vos a el le escriuis y suplicandonos por lo que os tocare, y porque arbolancha avn no es llegado y espero a su venida para mandar proueer en todo lo de alla y en lo que a vos os toca esta solamente sera para deciros lo mucho que e olgado de ver buestras cartas y en sauer las cosas que aueis descubierto en esas partes de tierra nueva de la mar del sur y del Golfo de san miguel, de que doi muchas gracias a nuestra señor y asi espero que sera todo para su seruicio, a bos os agradezco y tengo mucho en seruicio lo que en ello aveis trauajado y fecho que a sido como de muy cierto y berdadero seruidor y tanbien tengo en seruicio a todos los que con bos fueron aquel biaje los trauajos e necesidades de hanbres y dolencias que con ellos pasastes y pues a sido en tanto seruicio de dios y nuestro y bien y vtilidad destos Reynos tened esperanza que a bos y a ellos a de ser bien gratificado y remunerado y que yo siempre abre respeto a buestros seruicios y suyos para que reciuais las merçedes y en lo que a vos toca yo lo hare demanera que bos seais onrrado y buestro seruicios se gratifiquen, que porcierto yo tengo bien conocido que en todo lo que abeis entendido lo aueis hecho muy bien y ame pareçido bien la manera conque en aquel camino tratastes los caziques e indios de aquellas prouincias, porque aquel buen tratamiento y dulzura y dejarlos de paz sera causa para qve alli y en todas partes se haga lo que a nuestro seruicio cunple, quando buestras letras llegaron ya Pedrarias era partido con el armada que mandamos fazer para esa tierra de Castilla del oro de que el ba por nuestro capitan general y gobernador della, agora le escriuo que mire mucho por buestras cosas y os fauorezca y trate como a persona a quien yo tengo tanta voluntad de fazer merced y tanuien me a seruido y sirue y tengo por cierto que el asi lo hara, bos por mi seruicio entanto que bos enuio a mandar en lo que me aueis de servir que sera presto, plaçiendo a dios, ayudadle y aconsejadle en todo lo que hubiere de hazer, con la buena voluntad e manera que hasta aqui lo aveis fecho y como yo de vos lo espero y avnquel no pregunte todas las cosas bos tened cuidado de le auisar y aconsejar lo que bieredes que conuiniere que el haga, y en lo de la fortaleza y de las otras cosas que os pareciere que alla se deben fazer e proueer y en lo de los carriles que hiçistes que os tengo en mucho seruiçio, comunicadlo con Pedrarias porque yo le escriuo sobre ello para que alla se haga lo que pareciese que mas cumple y porque breuemente mandare despachar lo demas con lo que a bos toca para entonces quedare lo que en esta se dejara de deçir.—De Valladolid a 19 de Agosto de 1514 años.—Yo el Rey.—Refrendada del Secretario Conchillos.—Señalada del Obispo de Burgos.

25

(Año de 1514.—Septiembre 23, Valladolid).—Real cédula á los vecinos de las provincias de Panamá y Coiba participándoles haber nombrado Gobernador de ellas á Vasco Núñez de Balboa.—(*A. de I.*, 109-1-5).

D.ª Juana etc. —A vos los conçejos Justiçias regidores caballeros escuderos oficiales e omes buenos de las çibdades e villas e logares que al presente ay e se poblaren de aqui adelante en las prouinçias de panama y Coyba que son en la tierra nueva aguas vertientes de la mar del Sur que es desde lo alto de las montañas y sierras que responden a la parte del norte sobre la costa de Veragua y de las aguas vertientes de las dichas montañas y sierras hazia la mar del Sur e a cada uno de vos: Salud e graçia Sepades que nos entendiendo ser cunplidero a servicio de Dios nuestro e a la execuçion de la nuestra justiçia e a la paz y sosiego y buena gouernaçion desas dichas prouinçias nuestra merced e voluntad es que Vasco Nuñez de Valboa nuestro adelantado de la dicha costa del Sur tenga por nos la gouernaçion y oficio de juzgado desas dichas prouincias, quel descubrio por todo el tiempo que nuestra merced e voluntad sea con los oficios de justicia e jurisdicion civil e criminal alcaldias e alguaciladgos dellas, Por ende vos mando a todos e a cada vno de vos que luego que veades esta nuestra carta syn dar larga ni tardança alguna e syn nos mas escrivir ni consultad ni esperar otra nuestra carta ni mandar ni segunda ni terçera Instrucyon recibades al dicho Vasco nuñez de balboa el juramento e solenidad que en este caso se a costunbra suso el qual por el fecho lo recibays por nuestro juez e gobernador desas dichas prouinçias quel descubrio e le dexeys e consyntays libremente usar y exerced el dicho oficio de governaçion e conplir y executar la nuestra Justicia en esas dichas prouinçias y en cada una dellas por sy e por sus oficiales e lugarthenientes ques nuestra merced que en los dichos oficios de alcaldias e alguaciladgos e otros oficios a la dicha gouernaçion anexos, pueda poner los quales pueda quitar e admover cada e quando viere que a nuestro seruiçio y execuçion de la nuestra justicia cunple e poned e subrrogar otros en su lugar e oyr e librar e de terminar todos los pleitos e cavsas asy ciuiles como criminales que en las dichas prouinçias ouiere de quedar quantos por nos el oficio touieren y puedan lleuar y lleven el e sus alcaldes los derechos y salarios al dicho oficio perteneçientes e facer cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisos e todas las otras cosas al dicho oficio perteneçientes e que entienda el o quien su poder ouiere que a nuestro servicio e a la esecucion de la nuestra Justicia cunple e

para vsar y exerçer el dicho oficio e cunplir y esecutar la nuestra justiçia todos vos conformeys con el con vuestras personas e gentes y ledeys e fagays dar todo el fauor e ayuda que vos pidiere e menested ouira e ni en ello ni en cosa de lo quel aga ni otro alguno le no pongades ni consintades poned que nos por la presente le enbiamos e avemos por recibido al dicho oficio e al vso e seruiçio del e le damos poder cunplido para lo usar y exerçer e cunplir y executar la nuestra justiçia en sus dichas prouinçias e en cada una dellas caso que por vosotros o por alguno de vos non seays reçibido por esta nuestra carta mandamos a qualquier persona o personas que tienen la vara de la nuestra justicia e de todas las dichas prouinçias e de cada vna dellas que luego que por el dicho Vasco nuñez fueren requeridos ge las entreguen e no vsaran mas dellas syn nuestra licencia e especial mandado so las penas en que cahen e yncurren las personas privadas que vsan de oficios publicos para que no tienen poder ni facultad e nos por la presente los suspendemos e otrosy nuestra merced e voluntad es que sy el dicho Vasco nuñez de balboa entendiere ser cunplidero a nuestro serviçio e a la execucion de la nuestra justicia el que las personas de los que agora estan o estouieren en las dichas provincias salgan dellas e que no entren ni esten en ellas e que se vengan a presentar ante nos quel lo pueda mandar de nuestra parte e los hagan dellas salir a los quales e a quien el lo mandare nos por la presente mandamos que luego sin sobre ello nos escriuir ni consultad ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento e syn ynterponer dello apellaçion ni suplicaçion lo pongan en obra segun que lo el dixere e mandare solas penas que les pusyeredes de nuestra parte las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas e les damos poder e facultad para las executar en los que remisos e ynobededientes fueren para lo qual todo lo que dicho es e para vsar y exercer el dicho oficio e cunplir y executar la nuestra justicia en esas dichas provincias y en cada vna dellas le damos poder cunplido por esta nuestra Carta con todas sus yncidencias e dependençias anexidades e conexidades e otro sy mandamos al dicho Vasco Nuñez de balvoa que las penas pertenecientes a nuestra Camara e fisco quel e sus alcaldes condenaren e las pusieren para la dicha nuestra Camara las execute e cobre el dicho nuestro governador por ynventario e ante escribano publico e tenga dellas cuenta e razon para faser dellas lo que por nos le fuere mandado lo qual todo lo que dicho es mando que asy se haga e cunpla como de suso se contiene en tanto quel dicho Vasco Nuñez de Balvoa este debaxo y so la governaçion de Pedro Arias de Avila nuestro lugar theniente de General de la dicha Castilla del Oro e mando que se tome la razon desta mi Carta en la Casa de la Contratacion de las yndias que reside en Seuilla por los nuestros Oficiales della. Dada en la villa de Valladolid a XXIII dias del mes de Setiembre año del nascimiento de nuestro

Saluador Jesuchristro de mill e quinientos e catorce años.—Yo el Rey.—yo Lope de Conchillos Secretario de la Reyna nuestra Señora la fise escribir por mandado del rey su padre—Fonseca arçobispo obispo.

26

(Año de 1514.—Septiembre 23, Valladolid).—Real cédula á Pedrarias Dávila participándole haber nombrado Adelantado de la mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba á Vasco Núñez de Balboa.—(*A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias dauila nuestro lugarteniente general de Castilla del Oro acatando lo que Vasco Nuñez dauila (así) nos ha seruido y desea seruir y para que con mejor voluntad trabaje de aqui adelante lo que tocare a nuestro seruicio le avemos fecho merced que sea nuestro Adelantado de la Costa del Sur quel descubrio e de la gouernaçion de las prouinçias de panama e Coyba y porque mi voluntad es que en esas partse todos los que en ella resydieren os obedezcan y reconozcan como a nuestra persona mande poner en la prouision de la dicha governaçion que sean y esten a vuestra obediençia e gouernaçion/ por ende yo vos mando y encargo que asy en lo que tocare al dicho oficio como en todas las otras cosas quel dicho Vasco Nuñez a vos ocurriere le trateys y fauorezcays y mireys como a persona que tanbien nos ha seruido de manera quel conozca en vos la voluntad que yo tengo de le fauorecer y fasedes como ya os tengo escripto y pues el tiene tambuena abilidad y disposicion para seruir y trauajar las cosas de alla como aveys visto debeys dar toda libertad en las cosas de su generaçion para que por venid a consultar las cosas con vos no pierdan tiempo no enbargante que yo aya mandado poner en su prouision que ha de ser debaxo de vuestra gouernaçion que en mucho mas tendre lo que poner mano deste alla se hisiere que sy se hiziese por qualquier otra persona y todo lo qual hiziere lo tomare en la misma cuenta de lo que vos hizieredes por vuestra persona y asi por lo que a esto toca como para las otras personas que nos siruieren aprouechara mucho ver el buen tratamiento que fazeys al dicho Vasco Nuñez y con esto tendran mas aparejada voluntad para nos seruir y para que mejor se haga embio a mandar a Alonso de la puente nuestro thesorero quel tenga cargo de solicitar las cosas que tocaren al dicho Vasco Nuñez para donde vos estuieredes de Valladolid a XXIII dias del mes de Setienbre de DXIIII años.—Yo el Rey.—Refrendado de su alteza.—Lope Conchillos.—Señalada del dicho Obispo.

27

(Año de 1514. — Septiembre 23, Valladolid). — Real cédula á Alonso de la Puente, Tesorero de Castilla del Oro, participándole haber nombrado Adelantado de la mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba á Vasco Núñez de Balboa. —(*A. de I.*, lib. de Tierra firme, año 1513).

Alonso de la Puente nuestro thessorero de Castilla de Oro acatando a lo que basco nuñez de balboa nos a seruido y desea seruir y para que con mejor boluntad sirua de aqui adelante y otros se muevan a nos seruir y vista su abilidad y buena maña que ha tenido en las cosas desas partes en especial en el descubrir en la mar del Sur le auemos fecho merced que sea nuestro adelantado de la dicha costa del sur que el descubrio y de la gouernacion de las prouincias de Panama y Coiva como vereis por las prouisiones que sobre ello mande despachar que con la presente bos enuio y porque mi voluntad es que en esas partes aya vna sola persona que tenga nuestras vezes y lugar y vna caueza para que todos sigan lo que aquel ordene y mandare como si yo en persona lo mandase, mande poner en la dicha prouincia de la gobernacion que sea debajo de Pedrarias Dauila nuestro lugarteniente general de la dicha Castilla del Oro, por ende dad y entregad al dicho basco Nuñez las prouisiones de los dichos Oficios y habladle de nuestra parte que aquello siga y la voluntad que yo tengo de le fazer merced y animandole para que en lo venidero ponga la diligencia y cuidado que hasta aqui a puesto en lo que a tocado a nuestro seruicio y mejor si mejor pudiese y que de todo lo que biere que conviene que sea auisado el dicho Pedrarias selo diga e comunique pues el por tener noticias de las cosas desas partes podra dar muchos auisos de las cosas que Pedrarias y los que de aca con el fuisteis no podreis sauer y demas desto le decid todo aquello que veais que conbiene de manera que el conozca mi boluntad, y vos asi en lo que tocare a los dichos oficios como en las otras cosas que os requiere las encaminad y guiad con la boluntad que de bos confio y solicitareis al dicho Pedrarias nuestro lugarteniente general de todo lo que tocare al dicho Basco Nuñez y procurareis con toda diligencia y buen cuidado como mi lugartiniente general fauorezca y trate bien al dicho basco nuñez y quel dicho basco nuñez se contente y agrade y sirva y siga al dicho nuestro lugartiniente general como lo haria con nuestra misma persona y fazer meis siempre sauer de sus cosas del dicho Basco Nuñez especialmente deste articulo porque yo seria muy deseruido de lo contrario y alla se podria recrecer mucho daño dello.—En Valladolid a 23 dias del mes de Setienbre de 1514 años.

28

(Año de 1514.—Septiembre 23, Valladolid).—El Rey comunica á los Oficiales Reales de Castilla del Oro que ha nombrado á Vasco Núñez de Balboa Adelantado de la mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba.—*(A. de I.*, lib. de Tierra firme, año 1513).

Nuestros Oficiales de Castilla del Oro acatando a lo que Vasco nuñez de balboa nos ha seruido y desea seruir y para que otros biendo la merced que le azemos se mueban a trauajar y a nos seruir como el lo a fecho le abemos fecho merced que sea nuestro adelantado de la costa del Sur quel descubrio y de la gouernacion de las prouincias de Panama y Coiva y porque mi voluntad es que en esas partes aya vna sola persona y vna caueza y no mas para que todos sigan lo que aquel ordenare y mandare como si yo en persona lo mandasse, mande poner en la prouision de la gobernacion queste debajo de Pedrarias dauila nuestro lugarteniente general de la dicha Castilla del Oro. Por ende yo bos mando que asi en lo que tocare al dicho oficio como a los demas que a vosotros ocurriere el dicho basco Nuñez lo encamineis y fauorezcais como a cossa que toca a nuestro seruicio de manera quel conozca en bosotros la boluntad que yo tengo de le fazer merced porque mejor despacho aya en las cosas y negocios que el dicho Basco Nuñez tubiere con nuestro lugarteniente general y en donde el estubiere envio a mandar a vos el mi thessorero tengais cargo especial de sus cosas como de la Carta especial que dello escriuo bereis.—De Valladolid a 23 del de mes Setienvre de 1514.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Alteza.—Lope de Conchillos.—Signado del Obispo de Burgos.

29

(Año de 1514.—Septiembre 23, Valladolid).—Real cédula nombrando á Vasco Núñez de Balboa Adelantado de la mar del Sur y Gobernador de las provincias de Panamá y Coiba.—*(A. de I.*, lib. de Tierra firme, año 1513).

Basco Nuñez de balboa acatando lo que nos aueis seruido y deseais seruir y porque con mejor boluntad trauajeis de aqui adelante en ello os abemos fecho merced que seais nuestro adelantado de la mar del Sur que bos descubristeis e de la gobernacion de las prouincias de Panama y Coiva como bereis por las prouisiones que para ello mande despachar pero porques mi boluntad que en esas partes aya vna soal persona y

vna cabeza y no mas para que todos sigan y hagan loque aquel ordenare y mandare como si yo en persona lo mandase mande poner en la dicha prouision de la gobernacion que sea debajo de Pedrarias Dauila lugarteniente general dessa tierra de Castilla del Oro por ende yo vos mando que en todas las cosas que obieredes de fazer e prouer asi en la dicha gobernacion como en las otras cosas que os ocurriere las comuniqueis y fagais por el dicho Pedrarias y como bos tengo escrito y de todo lo que supieredes en essas partes le ynformad de todo y haced con el lo que hariades con mi misma persona para lo que en esto cumple a nuestro seruicio y porque yo enbio a mandar a Alonso de la puente nuestro thessorero de Castilla del Oro que bos hable de mi parte sobre lo susodicho le dareis entera fee y creencia.—De Valladolid a 23 dias del mes de Setienbre de 1514 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. A.—Lope de Conchillos.

30

(Año de 1514.—Septiembre 23, Valladolid).—Título de Adelantado de la Costa del mar del Sur expedido á favor de Vasco Núñez de Balboa.—(Publicado por J. T. Medina en *El descubrimiento del Océano Pacífico,* t. II).

D. Fernando etc.—Por hacer bien e merced a vos Vasco Nuñez de Balboa acatando los muchos e buenos e leales servicios que a mi e a la dicha Reina e Princesa, mi hija habeis fecho, en especial en descubrir la Mar del Sur, que es en Castilla del Oro, en las Yndias y Tierra Firme del Mar Oceano, y en todo lo que en las dichas Yndias ha tocado a nuestro servicio en el tiempo que en ella habeis residido, e asimismo, en asegurar e pacificar los indios de aquellas partes, de que se nos ha seguido mucho servicio, e confiando de vuestra suficiencia e habilidad, es mi merced e voluntad, por lo que a mi toca, que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida, seades mi adelantado en la Costa de la dicha Mar del Sur que vos habeis descubierto, que es en la dicha Castilla del Oro, e podais usar e useis del dicho oficio en todo lo a el anexo e concerniente, segund e como lo usan los (de-) mas adelantados en estos reinos de Castilla y en las dichas Yndias, e que cerca del uso y exercicio del dicho oficio y de llevar los derechos del guardeis las leyes destos dichos nuestros Reinos, e podais gozar de todas las honras, gracias, franquezas e libertades, preheminencias, prerrogativas e inmunidades de que por razon del dicho oficio podeis y debeis gozar e vos deben ser guardadas e hallais e lleveis todos los derechos e otras cosas al dicho oficio de adelantamiento anexas e pertenecientes, conforme a las dichas leyes, segund que lo gozan los otros nuestros adelantados de las dichas Yndias;

e por esta mi carta mando a los Concejos, Justicias, regidores, caballeros, escuderos oficiales e homes buenos de todas las cibdades e Villas e lugares del dicho adelantamiento de la Costa de la Mar del Sur, que fecho por vos el dicho Vasco Nuñez de Balboa, el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e acostumbra hacer, vos hayan e reciban y tengan por mi adelantado de la dicha Costa de la Mar del Sur, que vos habeis descubierto, e usen con vos en el dicho oficio y en todos los casos y cosas a el anexos y concernientes, e vos guarden e fagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas e libertades e inmunidades de que por razon de dicho oficio debeis gozar e vos deben ser guardadas; e vos acudan e fagan acudir con los derechos e sueldos que se ha acudido y acude a los otros nuestros adelantados destos dichos Reinos e de las dichas Yndias, e no mas ni allende e conforme a las dichas leyes, ca, yo por la presente, vos recibo y he por recibido al dicho oficio, e vos doy poder e facultad para lo usar y exercer en la forma susodicha; e mando al Ilustrisimo Principe, mi muy caro e muy amado nieto e hijo, e a los infantes perlados, duques, marqueses, condes ricos homes, maestres de las Ordenes, priores, comendadores e sub-comendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes e llanas, y a los del nuestro Consejo, presidentes e oidores de las nuestras Audiencias, alçaldes, alguaciles de nuestra casa e corte e chancilleria, e a todos los corregidores asistentes, alcaldes, alguaciles merinos, regidores, caballeros, escuderos oficiales e homes buenos de todas las cibdades e villas e lugares de las dichas Yndias, questa merced que yo os fago de dicho oficio de adelantamiento de la Costa de la dicha Mar del Sur, vos la guarden y cumplan y fagan guardar e cumplir en todo y por todo, segund y como en ella se contiene e contra el tenor y forma della, vos no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por ninguna manera; e mando que se tome la razon desta mi carta en los libros de la Casa de la Contratacion de las Yndias que reside en la cibdad de Sevilla por los nuestros Oficiales della:

Dada en la villa de Valladolid a veinte y tres de Setiembre de quinientos catorce años.—Yo el Rey.—Refrendada y firmada de los dichos.

31

(Año de 1514.—Noviembre 26, Santa María la Antigua).—A Su Alteza el Bachiller Enciso (extracto de Secretaría) da cuenta de su expedición al Cenú. — (*Academia de la Historia*, colec. Muñoz, t. 75).

Fue con Pedrarias (sobrino del Gobernador) en busca del Cenú con 200 hombres anduvieron un dia y noche por el puerto y el siguiente vie-

ron al cabo de la bahia un lugar de 60 bohios llamado Catarapa, recibieronles de guerra los indios con veinte canoas armadas y muchos en la costa: hecho el requerimiento tomaron el lugar por fuerza. Yendo a buscar otro lugar quedo Pedrarias malo en el camino i en unos bohios tomaron algunos indios con el cacique de Catarapa a quien Enciso por la lengua pregunto donde estaba el Cenu e las minas, respondio que el Cenu pueblo muy grande estaba junto con el en la rivera de un rio muy grande que pasa por cerca de Catarapa y por tres bocas desagua en la bahia, por el que en canoas llevan los indios sal i traian oro que lo funden alli y hacian piezas grandes, que el oro cogian en redes en el rio mas arriba del Cenu y que las minas estan en un lugar llamado Mocri. Por el mal de Pedrarias volvieron al Darien. El Puerto de Catarapa es el mejor del mundo i la rivera del Cenu muy abastada de comer.

31

(Año de 1514. — Noviembre 26, Santa María la Antigua). — Extracto de carta á Su Alteza de Pedrarias Dávila y de los Oficiales de Castilla del Oro — *(A. de I., 1-1-1/26)*.

Dizen que con todas las naos que han venido han escripto a V. A. lo que ha passado.

Dizen que por algunas relaçiones que tenian de que la provinçia del Çenu hera muy rica e que alli estavan çerca de las minas del Tarufi e por rrelaçion del bachiller ençiso que tenia por oydas mucha noticia enbiaron a pedrarias de Avila con cuatrocientos onbres para saber el secreto del negocio y con el enbiaron al dicho bachiller y para ello se gasto harto en navios y otras cosas y que trabajaron alla lo que pudieron y por enfermedades se boluieron syn saber la certenidad pero quel bachiller trahe muy buena relaçion de lo que yvan a saber y le dieron cargo que lo escriuiese a V. A. y que Juan de Ayora se vino de la otra mar donde le avian enbiado por teniente de Capitan general con cuatrocientos onbres syn traher relaçion de nada y que por estar muy enfermo enbiaron a Antonio tellez de guzman a los visitar y saber dellos como lo escriuieron a V. A. y que tienen esperanza en Dios que traheran buenas nuevas.

32

(Año de 1515. — Febrero 28, Medina del Campo). — El Rey á Pedrarias Dávila que ha hecho muy bien en tomar parecer á Vasco Núñez sobre lo que se debe hacer en aquella tierra.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias dauila nuestro lugarteniente general en Castilla del oro y reuerendo yn Xpo. padre Obispo de Santa Maria del antigua y nuestros oficiales de la dicha Castilla del Oro/Vi vuestra letra del primero de Agosto y como avreys visto por lo que os mande responder en resçibiendola os escreui, holgue mucho en saber vuestra llegada a saluamento porque estaua con mucho cuydado dello a nuestro Señor sean dadas muchas gracias.

Muy bien me pareçio el pareçer que tomasteis de Vasco Nuñez de Balboa de las cosas desa tierra y de lo que para ella se deveria proveer por que el os la sabria dar bien segund la mucha notiçia que dellas tiene y quisiera mucho que me enbiarades vn treslado del dicho pareçer sere seruido que me lo enbieys syno melo ovieredes enbiado quando esta reçibieredes.

Mucho os agradesco y tengo en seruiçio lo que proveysteis despues que a esa tierra llegasteis asy de la entrada la tierra adentro de Juan de Ayora teniente de vos el nuestro lugar teniente general como de todo lo demas que proveystes que me ha pareçido muy bien. por agora no ay que dezir en esto sy no que deseo mucho saber lo que ha suçedido y en comendarlo a nuestro Señor al qual plega encaminarlo de manera quel sea seruido y que la gente dessa tierra sea convertida a nuestra Santa ffee Catolica/ vosotros por seruiçio mio que de lo vno y de lo otro tengays el cuydado y diligençia que yo confio.

Bien me pareçe lo que dezis que avia de bolver a la ysla de Santa Marta pedro de Fonseca con dozientos y cincuenta ombres y bastimentos y artilleria para que haga alli vn pueblo deveys avisarle largamente de la orden e manera que os pareçe que deve tener en ello para que no se aventure a perder gente sy no quando no se pueda escusar y se sepan los secretos de la tierra/ y hazerme ys saber lo que en todo proveyeredes y se oviere fecho.

En lo que dezis que conviene que yo mande llevar a esa tierra moneda de reales y quartos como en la española porque la gente rezibe daño en conprar por menudo y dar pedaços de oro yo lo mandare proveer lo mas presto que pueda.

Quanto a lo que dezis que ay muy buena madera para navios y que

por su amargor la broma huye de ella y que lo aveys esperimentado/ mucho he holgado en saberlo por el grande bien que dello se podra seguir/ y yo he mandado a los Ofiçiales de Seuilla que vos enbien todos los aparejos nescesarios para que vosotros hagays alla navios como me lo escreuis, por mi seruiçio que vosotros pongays mucha diligençia en que se hagan todos los navios que se puedan syendo verdadera como dezis la dicha espirençia/ porque todo el bien desa negoçiaçion esta en que aya muchos navios y enbiareys a los dichos officiales de Seuilla toda la madera que pudieredes por lastre en los nabios que aca vinieren para que ellos hagan asy mismo.

El memorial que enbiasteis de las cosas que heran menester proueer para esa tierra mande enbiar a los nuestros offiçiales de Seuilla para que ellos os provean dellas como lo escreuistes y de aqui adelante enbiadles syenpre por duplicado de todo lo que me escriuieredes syn que aya falta en ello./

La licençia que dezis que devemos mandar dar a los vezinos y moradores desa dicha Castilla del oro para que puedan sacar della los yndios que nos tenemos mandado y declarado que sean esclauos por les hazer merced les he dado liçencia para que los puedan sacar y llevar a la Ysla Española o a San Juan como vereys por las provisiones que dello avemos mandado despachar e van con esta pero en esto deveys proveer que aya toda la tenplanza que sea posible. Dada en Medina del Campo a Veynte e ocho dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quinze años.—Yo el Rey.—Refrendada del Secretario.—Conchillos.

33

(Año de 1515.—Abril 30, Santa María la Antigua).—A Su Alteza Vasco Núñez (extracto de Secretaría) se queja de que se le trata mal en la residencia y acusa recibo de las provisiones Reales nombrándole Gobernador de Panamá y Coiba y Adelantado de la mar del Sur. (*A. de la H.*, colec. Muñoz, t. 75).

Se le ha mui mal tratado en la residencia y sentenciado en ciertas cosas de dineros con mucho agravio, que no se le ha consentido letrado para defenderse, ni el jamas lo ha tenido, que no se ha acabado la residencia e diran que por su culpa no lo siendo.

Al tiempo que la caravela se queria partir le dijo Pedrarias que pues no se podia dar gente para poblar las prouincias de Panama y Coyba como S. A. manda, fuese a descubrir minas que se cree haber en las partes del Dabaybe: que ira i piensa descubrir en ello mucha riqueza.

Con las dos caravelas que llegaron en 20 de Marzo recibio las provi-

siones de los oficios, gracias por tan grandes mercedes, suplica se le continue el favor.

Quando las provisiones llegaron vino un Capitan que habia ido a descubrir desde Tubanama y en solas veinte leguas adelante hallo en solos tres caciques 20.000 pesos de oro por los que todos codician ir, e han ido 140 hombres que no haran provecho a la pacificacion.

Presento a Pedrarias las provisiones e las obedecio, mas quanto al Cumplimiento dijo que venida la gente de la entrada veria lo que podria darle, e entretanto fuese a descubrir alguna cosa: cree que gobernador y oficiales no quieren despachalle pues habiendo 1.000 hombres en la ciudad bien podian darle 100 que pedia, pues esos enbio Pedrarias a Panama y Coiba despues de recibidas las provisiones, e tras ellos otros 50 sin otros 80—100 que andavan por la costa en aquellas provincias. Suplica se mande le permitan sacar 150 hombres lo que con el quisiesen ir de su voluntad de los que havia antes de ir la armada i no se le detenga con pretesto de la residencia i que pueda sacar a su costa 200 hombres de la Española pues han quedado muchos sin indios en el nuevo repartimiento i iran gustosos.

Convendra se enbie por V. A. uno de confianza de la Española que averigüe y castigue los maltratos i muertes de indios.

34

(Año de 1515.— Mayo 2, Santa María la Antigua).— A Su Alteza el Bachiller Corral, Alcalde ordinario (extracto de Secretaría), se queja de la conducta de Vasco Núñez.— *(A. de la H.,* colec. Muñoz, t. 75).

Colmenares informara de los agravios que Vasco Nuñez le hizo. El Alcalde Mayor a nadie ha hecho justicia e busca mil rodeos para librar a Vasco Nuñez de sus gravisimos delitos de quien ha recibido dineros.

Vasco Nuñez es hombre recio para el campo i bien cuidoso pero quiere todo el interese para si, e no quiere consejo ni sigue razon ni quiere reconocer superior.

Ha tenido maña de sostenerse e tomalla las cartas que a el se escrivian, enbiaba las suyas con presentes al Tesorero Pasamonte quien cohechado le ha sostenido.

En ninguna manera se consienta dividir esta governacion.

35

(Año de 1515.—Mayo 2, Santa María la Antigua).—A Su Alteza de Pedrarias y Oficiales (extracto de Secretaría) dan cuenta de las expediciones realizadas por consejo de Vasco Núñez para reconocer y poblar la tierra.—*(A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dizen como escriuieron con todas las naos que han venido hasta la postrera que partio el XV de hebrero a donde avian escrito todo lo sucedido y tienen nueva que las cartas han venido a V. A.

Dizen como enbiaron los oficiales de Seuilla dos caravelas enplomadas con bastimento de vino y harina y azeite y vinagre e otras cosas y que todo fue a muy buen tiempo y aunque avia harina de la que llevaron en el armada e que todo se entrego al factor.

Dizen como con parecer de Vasco Nuñez se avian fecho tres poblaciones una en Santa Cruz, otra en Tubanama e otra en la costa de la mar del Sur en la prouincia de tanata e tamao y enbiaron gente a las hazer y que Juan de Ayora que fue por Capitan se boluio y dexo la gente perdida y que despues enbiaron a tello de guzman para que visitasse la gente e reformase los pueblos e que dicho tello despues se boluio, el dicho tello enfermo e que por su enfermedad no pudo traer los enfermos que auian quedado en Santa Cruz e que dizen que los Yndios los han matado y que el dicho tello e CX onbres que con el fueron truxeron XX mil pesos de tres caciques de la prouincia de panama.

Dizen que auida informacion y por relacion de Vasco Nuñez supieron que en el turufi e mocli que es a la parte de levante, cerca de la prouincia del Cenu y en las prouincias del panama e coyba, de la cual dicha prouincia de panama el dicho tello de guzman truxo los dichos XX mil pesos y que enbiaron otros capitanes con 400 onbres y muy buen aparejo para las minas y que esperan que traeran buena nueva y declararan el viaje por do auian de yr.

Dizen que junto con estos partio otro Capitan que se dice francisco becerra con XL onbres e desembarco en el puerto *trepadera* a la mano ysquierda del viaje que llevavan los otros e hallo algunos caciques hasta el golfo de San Miguel, gente de buena disposicion y esta tierra sale a la mar del Sur y ay en ella una punta de tierra tan salida a la mar que parece estar muy junto a la isla de las perlas a la que el dicho Capitan no passo por tener mucha gente enferma y estando vn dia en casa de un cacique que se llama *jumeton* que es en la dicha costa vn yndio le dixo como venian ciertas canoas por la mar y que heran de unos ombres negros grandes de cuerpo y de barrigas, e barvas largas y cabellos torcidos y que los auian mucho miedo porque los matavan e comian e pelea-

van con varas y macanas y que el dicho bezerra los reposo e aseguro hasta que llegaron, y que las dichas canoas heran de Cristianos, y que este dicho Capitan descubrio treinta leguas la tierra y en ella quinze caciques, los nombres de los cuales inbian.

Dizen que en la tierra de vno de estos caçiques que se llama Sauachine disen que ay oro e que señalan los indios que ay granos como el pulgar e que el dicho bezerra no llevo aparejo para hacer catas e que por esto no las fizo e truxo de aquel viaje VIII mil pesos en oro y perlas e muchos yndios e que de los que llevo andouieron muy dolientes.

Dizen como tornan a enbiar a becerra por ser persona de buen recabdo con CL onbres a lo del Mocli e Tarufi que es en lo que mas esperança tienen.

Y dizen que dicho bezerra quisieran fuese a descobrir esto de los negros y por que fuese primero a estroto dejaron de le enbiar.

Dizen como enbiaron al Capitan Gaspar Perez a lo de las perlas porque desean enbiar buena relacion dello a V. A. y que ansi esperan en Dios.

Dizen como no quieren esperar los indios al requerimiento y que los que se han tomado por esclavos dizen que por no venir fecho el requerimiento conforme al mandamiento de V. A. no son esclavos y que nunca se les podra hazer, y sino son salteados no se podran tomar, si son apercibidos hazen mucho daño e esconden el oro dizen que la harina que se a dado al armada ha sido fiada de mancomun y creen que se cobrara la mayor parte.

Dizen como el tesorero enbia su cuenta del Cargo y descargo y que en la ynstrucion de V. A. dize que el pague siendo en poca cantidad lo que alla les pareciere y que el contador se queja que gasta mucho y quexase que no tiene declaracion puesto que lo que hasta aqui ha gastado es cosa del seruicio de V. A. y suplica que el contador marquez enbie relacion de su cargo.

Dize que los mercaderes se quexan que de lo que han fiado no se cobra porque primero cobran las debdas que se deben a V. A., que lo que deve V. A. mandar proveer y moderar porque los mercaderes no se alzen, porque la mas cierta provision ha sido la suya.

Dizen como Colmenares viene por solicitador y por ser servidor de V. A., viene con buena voluntad. Se le de creencia y en sus cosas se le haga merced.

Dizen como alli se ha fecho un monasterio de San Francisco en que hay seis religiosos y pasado an muchas necesidades, suplican que porque son personas que han hecho y hazen mucho provecho les manden dar limosna en dinero o en otra cosa.

Dizen como en su acuerdo ay algunos debates que conviene aver letrado y que en algunas cosas dellas ha enpeçado a entender/ porque

son sobre cosas de hazienda de Vuestra Alteza y le han fecho Fiscal, Suplica a Vuestra alteza le señale algun salario.

Dizen como a los Capitanes que van por mar no se les dan mantenimientos sino vendidos/ y dasseles artilleria e municion quando la han menester.

Dizen que de los doscientos onbres que estan a sueldo no se despiden sino los ciento por que dellos ay nescesidad hasta que la tierra vaya mejorando.

Suplica enbien a mandar a los Oficiales de Seuilla que les enbien Calafates e Carpinteros que dellos tienen necesidad.

Dizen que a XXX de Abril boluio el navio que llevo a bezerra e dize el maestre que desenvarco en el aguada e que avn paso/ los yndios los flecharon e hyrieron a algunos avnque no peligro ninguno/ e los yndios se avsentaron y que hallaron en el pueblo crisoles e vigornias de piedra e otros aparejos de fundicion/ e que algunos Yndios con quien se pudo alcançar a hablar les dixeron que se boluiesen que alli no auia oro/ e que los Yndios estan de proposito de se dexar matar e no descobrir minas/ la tierra por aquella parte dizen que es llana e proueida de bastimentos e que pasada vna gran tierra llana e muy proveyda de bastimentos e sin cienagas/ esta vna cordillera de sierras donde dizen que es Turifi e alli va encaminado el dicho bezerra y que con el esperan buenas nuevas.

36

(Año de 1515.—Agosto 2, Aranda).—El Rey á Pedrarias Dávila, contesta á sus cartas que puesto que Vasco Núñez es allí tan necesario que no venga á España y se envíen los procesos de su residencia para mandarlos ver.—*(A. de I.,* 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias Dauila nuestro logarteniente general de castilla del oro vy vuestra carta de XX de nouiembre y otra sin fecha que vyno con ella y nuestro Señor sabe quanto me ha desplazido de las muertes y enfermedades que dezis que alla ha avido en la gente que fue en vuestra conpañia/ mas he holgado mucho en oyr el buen esfuerço que teneys y esperança que ha de suceder todo mejor que hasta agora y espero en nuestro Señor que todo lo remediara por su misericordia en manera que nuestro desseo pues el principal es su seruiçio sea cunplido y que os dara salud a vos y a los que alla estays/ y con vuestra buena diligencia cuydado y buen esfuerço se hara todo lo de alla muy bien y deveys thener mucho cargo de procurar vuestra salud/ y de todos y para ello buscar todos los remedios que se pudieren hallar y tened cuydado que no hagan asyentos en los Valles syno en los altos donde los ayres sean

mas purificados porque el sol no hiera derecho en ellos y lo mas principal me parece que debeys buscar y mirar que los asyentos donde estovieredes y los que ovieredes de poblar sean sanos y tales que por yndispusyçion dellos no pueda venir daño a la salud y de aca estad çierto que todo lo que para esto conviniere yo lo mandare proueher y que tengo cuydado de mandaros llevar mantenimientos y de las otras cossas necesarias como avreys visto por lo que alla se os ha llevado y asy se continuara de aqui adelante plasiendo a dios.

De lo que dezis que las minas salen muy buenas y que ya comiença la gente a andar en ellas e holgado mucho porque en grand manera desseo el remedio de todos los que alla estan y la poblacion dessa tierra dezis que vuestro alcalde mayor me ha de escriuir algunas cosas tocantes a la resydençia de Vasco Nuñez y hasta agora no lo ha fecho bien sera que eccriua todo lo que convenyere consultar aca para que se prouea/ y pues Vasco Nuñez es menester alla fue muy bien el inbiarle a la prouincia de el dabaybe y para su resydençia no es menester que el venga aca syno solamente que se enbien los procesos para que yo los mande ver e se prouea sobre ellos como convenga y entretanto pues como dezis el es tan prouechoso bien es que este alla y aprouechaos de todo lo que vieredes es menester y fauorecedle lo que buenamente pudieredes para que con mejor voluntad haga lo que le encomendaredes.

Dezis que por la indispusycyon de la gente no aveys fecho començar las fortalezas que llevasteis por instruçion que se hisyessen/ y pareceme que segund la dispusycion desa tierra y el poco esfuerço de los Indios no ay por agora necessidad de hazer las dichas fortalezas por ende sy quando esta llegare no se ovieren començado bien sera que antes que se comiensen me escriuays lo que en ello os parece que se deve de hazer.

Dezis que hay en la cibdad del Darien trescientas casas y que ya oviera mil syno oviera seydo por las dolençias y dello he avido plaser y en lo que dezis de los mantenimientos deveys thener mucha diligencia/ en avisar a Seuilla y a la Española y a Cuba y a Jamayca de lo que alla ovieredes menester para que se os enbien porque yo les he enbiado a mandar a todos que tengan muncho cuydado de os proueher con toda diligençia de lo que alla fuere menester/ para que en ninguna manera os veays en necesidad de mantenimientos entretanto que se hasen en esa tierra.

Dezis que no se puede haser el repartimiento de las entradas pasadas como por la instruçion se mandan hazer las de agora porque ay mucha dificultad en ello y que lo desagraviareys lo mejor que pudieredes asy lo hazed y lo prouehed como mejor os pareçiere en manera que nuestra conciençia no tenga cargo ninguno en ello que del concierto y medio que en ello dieredes syendo syn cargo nuestro yo holgare.

Lo que dezis que se puede escusar el sueldo de los doscientos hombres me parece muy bien y vos tengo en seruicio el aviso bien es que asy lo

proueays luego y haced que no se pague el dicho sueldo de aqui adelante y e escriuidme como lo oviesedes fecha y proueydo y en todas las otras cosas syenpre procurad de escusar el gasto que no fuere necessario y de aqui adelante tened mucho cuydado de procurar que todo el gasto que se pudiere escusar se escuse pues el prouecho de alla por el presente es el que veedes y asy lo haced de aqui adelante por todas las vias que buenamente pudieredes escusar el gasto que en esto me seruyreys mucho.= Las conchas que me enbiastes vy y vos lo tengo en seruicio y pues Vasco Nuñez sera ya buelto de su viaje escriuidme en el primero navio que aca venyere muy particularmente lo que alla avra hallado que desseo saberlo.

Dezis que por la indisposiçion de la gente y por el tiempo no me enbiays aves ni otras cossas no tengays cuydado ninguno de lo enbiar y tenedle grande de vuestra salud y de todos y de la poblaçion y bien y remedio dessa tierra que esto es de lo que yo mas holgare/ y en que mas seruiçio puedo rescibir que para aquello en tienpo se vera.

Alonso de là puente nuestro thesorero me escriue que tiene tres oficiales que ponen recabdo y entienden en nuestra hazienda y pide que se le pague salario para ellos por ende yo vos mando y encargo que os informeys bien de lo que en esto dize y sabido la verdad consyderado el partido que el tiene y lo que vieredes que conviene sy os pareciere que tiene razon en ello proveedlo como vieredes ques justo y en manera que el no reciba agrauio y mirando lo que arriba digo de escusar el gasto que buenamente se pudiere escusar y hacedme saber lo que en ello proveyeredes para que sy bien esto estouiere lo apruebe y de otra manera se prouea como conveniere a nuestro seruiçio de Aranda a II dias de Agosto de D. XV. años.—Yo el Rey e señalada del obispo.

37

(Año de 1515.—Agosto 2, Aranda).—Carta del Rey á Vasco Núñez de Balboa ordenándole que continúe allí á pesar de sus deseos de venir á España por ser necesarios sus servicios.—*(A. de I.*, p. 2 1-1-18).

El Rey.—Basco Nuñez de Balboa nuestro adelantado de la costa de la mar del Sur ques en Castilla del Oro y nuestro Gobernador de las prouinçias de Panama y Coyua bi buestras letras de primero de Agosto y de 23 de Nouienbre de 1514. Y tengo os en seruiçio lo que deçis que olgastes con la yda de nuestro lugarteniente general y de la gente que con el fue y lo que deçis sobre la poblaçion dessa tierra, y en lo tocante a ella que todo lo deçis como buen seruidor nuestro. Y de todo lo que aueis hecho e hiçieredes en seguir e seruir y encaminar a nuestro lugar te-

niente general para las cosas que cunplan a nuestro seruicio e vien desa tierra me tengo e terne de vos por vien seruido e asi os encargo que lo hagais cuanto mejor pudieredes que no ay cosa por agora en que mas me siruais y agradar que en hazer esto y en lo que deçis de los mantenimientos que se deuen enuiar, yo e mandado prouer como abreis visto, porque tengo por çierto que me abeis de seruir en esas partes os e hecho las merçedes que abreis visto por las prouisiones que della os mande despachar y pues beis la voluntad y obra que yo tengo de vos onrrar y acrecentar asi vos deveis de tener mucho cuidado de seruir las merçedes que os avemos fecho y de mereçer otras siruiendo quanto mejor pudieredes en todo pues como digo mi boluntad esta aparejada para hazeroslas. = Dezis quisierades benir aca para darme quenta de las cosas de alla, y fue mejor no benir y asi sera bien questeis alla y entendais en hazer lo que de nuestra parte os dixere y mandare nuestro lugar tiniente general que por mas seruido me tengo de vos estando alla en esto que viniendo aca y los auisos que biniendo pensauades deçirme comunicadlo alla y platicadlo con nuestro lugartiniente general para que los que alla pudieren prouer el los prouea y los que convinieren se me escriuan para que yo lo sepa y envie a mandar lo que a nuestro seruiçio fuere.

Muchos descontentamientos dessa tierra dizen los que de alla se an buelto y algunos de los que alla estan los escriuen pero yo todauia tengo mucha esperanza en nuestro Señor que los trauajos pasados lo remediara y que se an de descubrir las cosas dessa tierra como bos lo aveis escrito, de las cosas que aveis visto y hallado me escriuid largo y particularmente y sea ante dos o tres personas de los mas prinçipales que con bos fueron porque yo mas claramente sea ynformado de todo puesto que a buestras cartas e dado y dare todo credito de Aranda a dos de Agosto de 1515 años.—Yo el Rey.—Etc.

38

(Año de 1515.—Agosto 2, Aranda).—Carta del Rey al Obispo F. Juan de Quevedo contestando á la suya en que recomienda á Vasco Núñez.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Reuerendo en Christo padre Obispo de Santa Maria del Antigua del Darien vy vuestra letra de XVII de Octubre de DXIIII° y mucho vos agradezco todo lo que en ella dezis y he avido placer con ver el buen esfuerço y esperança que teneys de las cossas de alla y mucho vos tengo en seruiçio lo que trabajays en ayudar a nuestro lugarteniente general en todas las cossas de essa tierra lo qual es como yo lo esperava de vos y yo espero que con el ayuda de nuestro Señor poniendo vosotros la diligencia y cuydado que yo tengo por cierto que porneys en las cossas de alla se conplira vuestra esperança.

Lo que dezis de las dubdas que alla se ofrecian en las instrucciones que para esa tierra mandamos dar y lo que en ello se devria proueher yo enbie a mandar que el lugarteniente general prouea las cossas en que oviere dudas como le pareçiere que conviene al bien de la tierra con vuestro paresçer y de nuestros ofiçiales como vereys por la carta que a vos y a ellos escriuo, yo vos ruego y encargo que entendays en ello todas las vezes quel dicho nuestro logarteniente general vos requiriere/ porque todo lo que con el hizieredes, pues representa nuestra persona Real lo reçibiere en tanto seruiçio como sy comigo se hisyesse.

Dezis que Vasco Nuñez de balboa nos ha seruido bien y que es razon de hacerle mercedes ya como alla avreys visto/ yo le he hecho mercedes porque le tengo por buen seruidor y asy ge las hare adelante siruiendo el como deve. Vos le deveys animar y consejar que continue el seruir y que haga y syga lo que nuestro logarteniente general de nuestra parte le dixere y mandare e que le avise e informe de todo lo que viere que cunple a nuestro seruiçio y al bien y remedio de esta tierra que ansi nos seruira mucho de Aranda a II dias de Agosto de DXV años.—Yo el Rey señalada del Obispo.

39

(Año de 1515. — Octubre 16, Santa María la Antigua). — Vasco Núñez á Su Alteza (extracto de Secretaría); se queja de que Pedrarias no le quiere dar gente para ir á su gobernación; pide se le autorice á llevar cien hombres de los que estaban con él antes de ir Pedrarias.—(*A. de I.*, 1-1-$^1/_{26}$).

Dize como despues que llegaron las prouisyones de que S. A. que haya gloria le hizo merced el gouernador y oficiales le han mostrado mala voluntad e ynbidia dello, por lo qual en nynguna manera le despacharan ni daran vn onbre para aquellas partes, suplica le manden despacho para que pueda llevar cient onbres de los que con el estavan que puedan llevar consigo las naborias que tovieren y que no puedan ser detenydos por nynguna devda que devan porque mejor lo podran pagar estando en aquellas partes y que de la Española pueda sacar doscientos onbres a su costa.

Torna a dezir el mal tratamiento de los yndios.

Dize como antes quel armada fuese el tenya XX Caciques de pazes y con buen tratamiento que les hazia tenyan mucho amor a los cristianos y que tenyan mucha obediencia a los mandamientos reales y que todo lo que les pedia en nombre de S. A. lo daban de buena gana, y que vna vez el cacique Comogre le dio vna hava con hasta XV libras de oro para que la enbyase de su parte a S. A. y que le dixo que scrivyese a

S. A. quel se lo enbyava y como hera mucho amigo de los cristianos, y dize como el Capitan Juan de Ayora le hizo morir mala muerte a este Cacique, torna a suplicar por las licencias que arriva dize para sacar los cient onbres para llevar a aquellas partes para quel pueda ir presto a aquellas prouincias de panama y coyba, para seruir a S. A. como desea por ques tierra la mas hermosa y rica que en aquellas partes se ha visto y que desto no se ha de tener duda.

40

(Año de 1515.—Octubre 18, Santa María la Antigua).—El Obispo fray Juan de Quevedo á Su Alteza (extracto de Secretaría) pide que vaya una persona á saber la verdad de lo que allí ocurre.—*(A. de I.*, 1-1-1/26).

Dice como muchas vezes ha scrito sobre las cosas de aquella tierra y suplica se mande ver byen todo lo que sobre ello tiene scrito y proberlo como al seruicio de V. A. cumple y que torna a repetir que vaya una persona a saber toda la verdad de las cosas de alla porque de nada se reciba engaño.

Dize el viage de Vasco Nuñez y los honbres que le hirieron los yndios y la muerte del dicho Luis Carrillo.

41

(Año de 1515.—Octubre 20, Santa María la Antigua).—Los Oficiales de Tierra firme á Su Alteza (extracto de Secretaría) dicen que ni Pedrarias ni Vasco Núñez tienen condiciones para el cargo de Gobernador.—*(A. de I.*, 1-1-1/26).

Dizen que con el sobrino de pedrarias scriuieron a V. A. entre otros despachos vna carta como el Obispo frey Juan de Quevedo no avia hecho la iglesia ni avia hecho las diligencias que se requerian en la conversion de los Yndios ni en las otras cosas que como prelado es obligado y como por favorecer a Vasco Nuñez tratava mal algunos del pueblo.

Dizen que con un navio del contador Yn.° Lopez scrivieron a V. A. como pedrarias asy por su enfermedad como por otras cosas no es para el cargo que tiene, para que V. A. mande proueer sobre esto lo que sea seruido.

Y dizen como el gouernador y el Obispo no estan conformes y como el Obispo querria que a pedrarias se le quitase aquel cargo y se diere a Vasco Nuñez, y dizen que ninguno dellos es para el dicho cargo por las razones que V. A. avra visto por muchas cartas, ni el dicho Vasco

Nuñez por el mal recabdo que puso en el dicho viage, que lo hazen saber a V. A. porque son obligados a dezirle lo que sienten.

42

(Año de 1515.—Octubre 20, Santa María la Antigua).—A Su Alteza el Gobernador y Oficiales de Tierra firme (extracto de Secretaría) dan cuenta de la expedición de Vasco Núñez al Dabaybe.—*(A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dizen que por la mucha noticia que ay de yndios de las riquezas del dabaybe enbyaron al adelantado Vasco Nuñez de balboa con dozientos onbres y navios e artilleria para que descobriese en aquellas partes y buscase las minas que de ally esperan y que subiendo por el rio grande una noche los yndios les hurtaron ciertas canoas y adelante en otro rio pequeño pelearon con el y le hirieron a el y hasta treinta onbres entre los cuales hirieron al Capitan Luis Carrillo de que morio el qual avia muy bien mostrado el deseo que tenia de seruir a V. A. y que asi por esto como por falta de mantenimientos se boluio dende a XXX dias, y dizen que llego a los bohios del Cazique dabaybe y que no lo pudo aver ny tomo mas de CL pesos de oro y de como sucedio la jornada enbya ynformaçion suplica se mande ver.

Dize que el Capitan gaspar de morales entro en la ysla de las perlas y asento con el caçique que cada año de en seruicio C marcos de perlas y que dio luego XCV marcos de perlas e oro y que entrellas vbo vna que se vendio alli en 1.200 p^os. de oro y que ay en la dicha ysla mucha madera y buena para navios y mantenimientos e piedra y que asentado el camino y paso para la ysla se cobrara el seruiçio y dara horden que este ally vna persona para que con alguna yndustria que se de como en paria o segund convyniere se saquen muchas perlas para que Vuestra Alteza sea seruida.

Dizen como Juan de Tauira se ha ofreçido de descobrir con fustas en el Rio grande de Sant Juan y que escriue sobrello para que se mande prover.

Dizen que Diego Albiteza se ha ofresçido de descobrir a su costa en la mar del Sur por seruir a V. al. y que para ello dio vn memorial el qual enbyan Vease.

Dizen lo quel thesorero scriuio a V. a. sera bien que los condenados destas partes se enbyasen alla para poblar aquella tierra.

Dizen que esperan los Capitanes que fueron a la parte del levante a descobrir las minas de mocli e tarufi y coiba para en fin de dizienbre pasado y que haran saber las buenas nuevas que truxieren.

Dizen que enbyaron a dos Capitanes con ciertas gentes a descobrir

desde la prouinçia de Curanaca y porque conforme a los mandamientos de V. a. hasta agora se ha demandado a los yndios que den gente para seruir y reçiben grand alteraçion, han encargado a los dichos Capitanes que los traten bien/ y que conforme al requerimiento de V. a. los requieran y que al presente no les pidan mas del seruiçio quellos hizieren por que destos yndios que no han visto cristianos creen que desta manera se alcançara la paz.

Vease vna relaçion que pedrarias enbya de que tales son las minas de aquella tierra.

43

(Año de 1515. — Octubre 20, Santa María la Antigua).— A Su Alteza, Pedrarias y Oficiales de Tierra firme (extracto de Secretaría) dicen que ya escribieron el ofrecimiento hecho por Diego Albitez de descubrir en la mar del Sur.— *(A. de I.*, 1-1-$^1/_{26}$).

Dizen como escriuieron a Su Alt.ª que aya gloria lo que acaesçio a Vasco Nuñez yendo a descobrir el Dabaybe.

Dizen como asy mesmo escriuieron la entrada quel Capitan Gaspar de Morales hizo en la ysla de las perlas y el asyento que tomo con el Caçique que diese cada año a Su Alt.ª en seruiçio cien marcos de perlas y como luego le dieron XCV marcos de perlas e oro y entre ellas vyno vna que se vendio en mil doscientos pesos. La qual vyno señalado el tamaño en otra carta.

Dizen lo que Juan de tavira se ofrecio de descobrir el rio grande ariba/ como escriuieron a Su Alteza.

Dizen como escriuieron a Su Alteza el ofreçimiento que Diego Albitez hizo de descobrir en la Mar del Sur.

Dizen lo que otra han escrito seria byen que se enbyasen alla los condenados a muerte y perdimiento de mienbros.

Dizen como esperan los Capitanes que fueron a las minas de Tarufi e Coyva.

Dizen como han escrito lo de la muerte de los christianos por los Caciques Comogre e pocorosa e quel governador esta determinado a castigar los colpados/ y dizen que la prinçipal cavsa porque los dichos Caciques e yndios estan de guerra es por que se les ha demandado conforme al requerimiento gente para seruir y que de aqui adelante no les pidiran mas de lo que ellos quisieren dar asy oro como esclavos y que asy han mandado a los Capitanes lo hagan y los traten con mucho amor etc.

44

(Año de 1515. — Octubre 26, Santa María la Antigua).— Carta de Vasco Núñez al Rey denunciando los abusos que se cometían y las causas del estado precario de la Colonia.—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Cristianisimo y muy poderoso principe Rey nuestro Señor:

En el mes de Abril de quinientos y quinze escrivi a V.ª magestad una carta y otras dos veces antes haciendo saber a V.ª real Alteza las cosas que aca an sucedido desde que aqui llego el gobernador pedrarias de Avila con el armada y ansi mismo suplicando a Vra. Magestad mandase que viniese aqui una persona para que tomase ynformacion de todas las cosas que aca an sucedido hasta agora porque esta de tal manera la tierra que cumple mucho al servicio de V.ª R. alteza poner termino antes que se pierda todo, porque estan ya las cosas en tal estado que el que las oviere de tornar a poner en el estado en que solian estar le cunple no echarse a dormir ni desquidarse porque adonde los caciques e indios estavan como ovejas sean tornado como leones bravos y antomado tanto atrevimiento que otros tiempos solian salir a los caminos con presentes a los cristianos y agora salen a los saltear y los matan reciamente y esto a sido a cabsa del mal tratamiento que los Capitanes que an andado fuera en las entradas les an hecho y las muertes que an dado a muchos caciques e indios sin aver cabsa ni razon para ello y ansimismo los robos que les an hecho porque no abastado tomarles las haziendas syno los hijos y mugeres chicos y grandes de lo qual dios nuestro Señor a sido muy deservido y Vuestra Alteza, y demas del deservicio V. R. Alteza a perdido mucha cantidad de sus Rentas, lo qual de antes estava enhilado de tal manera que de aqui adelante se ovyera mucho provecho porque en la tierra ay deque a dios gracias y si al primer Capitan que fue a entrar que fue Juan de Ayora le castigaran por los daños que hizo que fueron muchos en los caciques que estaban de pazes, no ovieran tenido atrevimiento los Capitanes que despues an ydo a entrar a cometer y azer otros muy grandes escesos y daños que despues an hecho por la tierra, matando muchos caciques e yndios por les robar, y trayendoles las mugeres e hijos y hazerles esclavos syn cabsa legitima para ello, en muchas partes que los caciques estan de pazes y no an acometido cosa porque daño deviesen rescibir, antes en muchas partes les an dado oro de presentes y no contentos con esto estando en de pazes los yndios les van a saltear las mugeres e hijos y a tomarles el oro que les queda, porque de verdad certifico a V.ª Magestad que a acaecido en partes venir los caciques con oro de presentes y traer una vez

o dos o tres oro a los Capitanes y traerles de comer y mandar por otra parte a donde tenian las mugeres y naborias y su oro y robarselo todo y sin ninguna conciencia herrarlos por esclavos y a acaecido de traer en vezes un cacique ocho myll pesos de oro y enbiar el Capitan por otra parte y tomarle otros tres mill pesos de oro y las mugeres y hijos y naborias y hazerles esclavos y todas estas cosas y otras muy graves se pasan sin castigo, por donde a sydo cabsa que no ay cacique ni yndio de pazes en toda la tierra syno es el cacique de Careta que esta a media cara porque esta cerca de aqui, por manera Muy poderoso Señor que oviera sido bien menester que Vra. Magestad oviera mandado proveer de una persona que oviera tomado ynformacion de lo que aca a pasado para que sabiendolo V. R. Alteza oviera mandado proveer lo que cumplia a su servicio porque de verdad muy poderoso Señor que si ansi diura como va agora solamente un año quedara la tierra tan asolada que despues no sea posible tornarse a remediar aunque Vuestra Alteza mande gastar otros quarenta mill pesos de oro como se an gastado en esta armada en costas y sueldos y gastos hasta agora lo qual estava bien escusado de gastar segun el poco fruto que despues que el armada vino se a avydo y quiero hacer saber a Vuestra Magestad que para pagarse la costa que Vuestra Alteza aca tiene cada un año es menester que se aya quento de sesenta mill pesos de oro poco mas o menos y para traerse cada año sesenta mill pesos de oro de esta ciudad era menester darse otro mejor recabdo que sea dado e da, y podra V. R. Alteza estar seguro que le enbiaran destas partes muy poco oro en tanto que la tierra se governare de la manera que agora, porque a de saber Vuestra Magestad que ay muchos governadores aca y cada vno procura de aprobechar a sus allegados y *vayan las cosas por do fueren*, en lo qual deve V. R. Alteza mandar proveer con tiempo. y antes de agora e escrito a Vuestra Alteza haziendole saber que avria gran confusion si los Oficiales de V. R. alteza entendian en las cosas de la governacion, porque para las cosas de aca no conviene que aya muchos pareceres, especialmente siendo diferentes, porque deverdad si cada cosa de las que pasan oviese de relatar se espantaria Vuestra Alteza porque los vnos dizen mal de los otros y los otros de los otros y ay entre ellos muy poca costancia en lo que conviene y de cada dia ay mill mudanças, los vnos quieren mudar las cosas por vna parte y los otros por otra. Cada vno sigue por donde cree que mas interese se le puede venir y si el Obispo no se oviera hallado enmedio crea V. R. Alteza que oviera avido muy mayores daños de los que ay, porque a la contina procura entrellos en lo que toca al servicio de Vuestra Alteza se haga, porque de verdad demas de dezirles lo que le parece y de les consejar en el pulpito les reprehende myll vezes y contodo no basta.

Quiero hazer saber a Vuestra Magestad que de cien onbres que se

pagan de sueldo que cada vno procura de tomar los que mas puede para si, ansi el governador como los Oficiales, si pagan ellos alguna gente no se sabe, porque hasta agora el primero alarde tenemos por ver que se aya hecho, lo que se sabe que se paga es a ciertos tronpetas y oficiales y algunos onbres para la guarda del governador, todo lo demas vemos que se consume entrellos y aca bien que decir dello y de otras muchas cosas que cunple Vuestra Alteza mande probeer de remedio con tienpo antes que mas se pierda la tierra.

Muy poderoso Señor lo que a sucedido despues que yo e escrito a Vuestra Magestad es que de aqui se partio un Capitan a la parte de las sierras de Vraba y entro por la sierra adentro veynte leguas con hasta ciento e veinte onbres y mataronle los yndios y ahogaronsele hasta cinquenta dellos y los demas vynieron muy desbaratados y perdidos trajieron hasta dos mill pesos de oro.

Fue otro Capitan por el golfo de Sant Myguel y a la isla rica de las perlas con hasta ochenta onbres y mataron los yndios los veinte y cinco dellos y volvieron huyendo aqui y en esta entrada sepa Vuestra Magestad que se hizo una crueldad la mayor que nunca se a hecho entre alarabes ni cristianos ni otra ninguna generacion y fue que viniendose de camino este Capitan con los cristianos que le avian quedado trayan hasta cient yndios e yndias la mayor parte mugeres y mochachos y trayendoles atados en cadenas e hicos mando el Capitan que se dize gaspar de morales, es criado del governador, que a todos les cortasen las cabezas y les diesen de estocadas y ansi se hizo que ningun yndio ni yndia de las que trayan escapo ecebto los que traya el Capitan y algunas yndias que eran de la ysla rica de las perlas y pasado esto veniendose de camino dieron en un cacique y todos quantos yndios alli podieron tomar los mataron muy crudamente.

Todo esto muy poderoso señor se pasa sin castigo de que a sido cabsa esto y otras muchas cosas que parecen a esto de alzarse los yndios y ponerse en lo que se ponen y matan a quantos cristianos pueden aver ansi por los daños y crueldades que de los cristianos reciben como por verles andar a mal recabdo lo que a este Capitan acaecio en la isla rica es que como llego con la gente que consigo llevava dieron en la poblacion de los yndios y tomaron lo que pudieron y el cacique con alguna de su gente vyno a manera de guerra y se bolvio y estuvo ciertos dias que no vino a los cristianos y en este tiempo le quemaron la mitad de las casas y el mayz que tenian dentro y luego vino el cacique de paz y les dio quinze o deziseis marchos de perlas y quatro mill pesos de oro y les llevo adonde cogian las perlas y les hizo coger algunas perlas y quedo de pazes, y contodo este desque fue llegado aquel Capitan, dieron por esclavos a todos los yndios e yndias que trayan de la ysla rica sin nynguna conciencia.

Sepa Vuestra Magestad que se trajo desta ysla rica una perla entre las otras que pesava diez tominas muy perfecta sin ninguna raza ni macula y de muy lindo color y lustre y hechura que en verdad es joya que bien pertenecya para Vuestra Magestad y mas por ser destas partes, anduvo en el almoneda y rematose en mil e doscientos pesos de oro y sacola un mercader y luego la torno a ver el governador; los oficiales de Vuestra Real Alteza me parece que no la quisyeron aver porque dezian que no tenian dineros, bien la pudieran sacar si quisieran, sino que lo que aca tenemos creydo, es que se quieren hazer pago de sus salarios del oro que agora se a de la tierra, porque sy les oviesen de tomar quenta que antes Vuestra Alteza les haga alcanzar a ellos que no que alcanzen ellos a Vuestra Alteza y esto vera Vuestra Real Magestad el tiempo andando si algun oro se oviere.

La hechura de la perla y su tamaño es esta *(aquí hay un dibujo de la perla en su tamaño)* horadada por lo alto en el peçon della.

Es ydo un Capitan con ciento y quarenta onbres de aquella parte del golfo de Uraba y entro por el caribana para yr la via del Çenu no se a sabido mas del que a hecho: ydo an a ver la costa por donde entro con vn vergantin dos o tres vezes y estan alla dos o tres dias y buelvense luego, hago saber a Vuestra Real Magestad que esta fue una entrada bien fuera de razon y la cabsa es porque la gente iva muy flaca y eran los mas dellos para muy poco y demas desto porque les echaron de la parte del golfo y no les dexaron navio que les esperase en la costa para quando bolbiesen, es tierra adonde an de salir que si algunos dias esperan alli que no tengan en que pasar escaparan muy pocos dellos sy dios no les remedia, muy mala esperansa se tiene dellos que volveran segun esta la tierra: ha sido esta entrada como quien envia ganado a la carneçeria, nuestro señor lo remedie como mas sea servido.

Son ydos otros dos Capitanes a la costa de Veragua al nombre de dios para entrar por alli a las prouincias de Coyba e panama a la mar del Sur, mucho a que se fueron, no se sabe dellos nada, dios los guie, sepa Vuestra real Alteza questos dos Capitanes fueron enbiados con la yntencion que dios sabe, porque los enbiaron despues que vinieron las prouisiones de Vuestra Real Magestad en que me haze merced de la governacion de aquellas prouincias, ellos las dexaran tales qual Vuestra Alteza.

Placiendo a dios sabra muy poderoso Señor en el mes de Junio de DXV escrevi a Vuestra magestad haziendole saber como yo yva a la prouincia del davayve con doscientos onbres y con voluntad de llegar sy dios fuese seruido hasta adonde tenemos creido que esta la mayor parte de la riqueza que ay en estas partes, Vuestra Real Alteza sabra que yo sali de aqui con ciento e noventa onbres y fui a la prouincia del davayve, y dimos en vn pueblo de vn Principal y huyeron que fuymos sentidos, y

tomamos ciertas personas y de alli fuimos por tierra a la poblacion del cacique davayve y ansi mismo era alzado y tomamos de alli ciertas personas de que ovimos ynformacion de las minas que ay en la tierra adentro y de como davayve avia el oro, y dizen de cierto que ay grandes minas hasta diez jornadas de alli la tierra adentro y que todos los caciques lo cogen, no pude hacer venir al cacique a ablar conmigo aunque estuve alli diez dias y le envie llamar algunas veces. Muy poderoso señor la cabsa porque me bolui es porque en toda la tierra de davayve no hallamos de comer ni a vn para vn mes a cabsa que a avido mucha langosta y destruyda toda la tierra, y si yo quisiera entrar la tierra adentro avia de dexar con los navios sesenta o setenta onbres para los guardar y no tenian de comer ni de donde lo podiesen aver en ninguna manera que forçado los avian de desamparar para yr a buscar de comer o venirse en ellos al darien, y esto era lo mas cierto porque en toda aquella costa no ay agora de comer cosa ninguna, la causa es porque ay mucha langosta y porque los yndios estan muy recelosos de los cristianos y labran poco no estan de asiento con el miedo que tienen, y hizo mucho daño vn Capitan que llego al cuquiri vn cacique que es dos jornadas del davayve, y por esto estavan los del davayve reçelados y alzados.

Partimos de alli para el rio grande arriba a buscar de comer para do dejasemos los navios y de alli entrar la tierra adentro, yendo el rio arriba acordamos que la mayor parte de la gente fuese a una prouincia que se dice ybebeyva e yo que fuese el rio arriba a tomar vn pueblo de pescadores que estava dos jornadas de alli, y fuymos nuestro camino el rio arriba e yba alli Luis Castillo en vna canoa e yo iva en otra y otras dos canoas, yvamos por todos hasta cinquenta onbres y de nuestra ventura salieronos al camino siete o ocho canoas de yndios de guerra, y como los cristianos se sepan mal regir en estas canoas espeçialmente los que a poco que vinieron de Castilla tuvieron tal manera los yndios que nos dieron vna refriega de sus armas varas que antes que nos pudiesemos remediar nos tenian heridos los treinta onbres y a muchos dellos con quatro y cinco heridas a my me hirieran en la cabeça muy mal y estuve en harto peligro agora estoy sano a dios gracias: y la canoa en que yo yva nos la hizieron perder porque nunca podimos tomar tierra y fuenos forzado de la dejar, la en que yva Luis Castillo y las otras dos podieron tomar tierra y alli se defendieron, plugo a nuestro señor que a Luis Castillo le dieran vna varada por los pechos de que murio desque aqui llego y otros dos onbres, y acaecido esto voluimos adonde quedava la otra gente con harto trabajo y hallamosla con mucha necesidad de bastimentos y sin ningun remedio de poderlos aver y vistos los pocos bastimentos que por toda la tierra avia a cabsa de la langosta acordamos todos los Capitanes y onbres de bien que conmigo yvan de nos

boluer porque al presente que fuimos no avia remedio ninguno, y si mas adelante procuraramos de pasar; pudiera ser que la mas de la gente no boluiera aca de hanbre.

Muy poderoso señor aunque esto aya acaecido no por eso se a de perder la esperanza que de contino se a tenido, porque agora tenemos mas ciertas nuevas de la riqueza que en aquellas partes ay que nunca se a tenido y de que aya mejor aparejo ansi de prouision como de navios se podra tornar a aquella tierra plaziendo a dios, y porque creo que escriviran a vuestra magestad alguna cosa sobre este caso de aca, suplico a Vuestra Real Magestad se la de el credito que es razon de dar a donde enbidia y mala voluntad mora.

Muy poderoso señor para que Vuestra magestad no este engañado yo como muy leal y muy verdadero servidor y persona que es obligada a su muy real seruicio todos los dias que bibiere y los que de mi subcedieren por las mui grandes mercedes que de Vuestra magestad e recebido y espero me haga otras muy mayores con salud y vida de Vuestra Real Alteza por lo qual le beso sus muy reales pies y manos, le quiero desengañar y hazer saber ansi de las cosas de la tierra como de la persona y cosas del governador pedrarias davila para que vuestra magestad mande probeer lo que mas sea seruido.

En quanto a la persona del governador aunque es persona onrrada Vuestra Alteza sabra que el es muy viejo para estas partes y esta mui doliente de gran enfermedad que nunca a estado vn dia bueno y despues que aqui vino, es onbre muy acelerado en demasya, es onbre que no le pena mucho aunque se quede la mitad de la gente perdida en las entradas, nunca a castigado los daños y muertes de onbres que se an hecho en las entradas ansy de los caçiques como yndios, a dexado de castigar hurtos de oro v perlas que los Capitanes an hurtado en las entradas muy claramente, y Capitan a avido que dio de lo que traya hurtado seiscientos pesos de oro y no se hablo mas en ello, y no se sabe la cabsa porque, anle dexado yr a Castilla a este Capitan y a otros, publicamente se decian sus hurtos, vimos muchas veces que sy algunas personas de la gente de los que con los Capitanes se yvan a las entradas se quexaban dellos los asonbravan de manera que otros no se quexaba ni osava quexarse en este caso de hurtar ay bien que decir, porque de verdad anda todo muy fuera de razon y sin concierto ninguno; es persona que le aplaze mucho ver discordia entre los vnos y los otros y sino la ay el la pone diziendo mal de los vnos a los otros, esto tiene muy largamente por vicio, es onbre que metido en sus granjerias y codicia no se le aquerda si es governador ni entiende en otra cosa porque no se le da nada que se pierda todo el mundo o que se gane como sino fuese governador.

En las cosas de la governacion y en poblar la tierra avria mas con-

sejo menester del que tiene y si se lo dan cre que es para lo engañar, a todos da mui poco credito si no es alguna persona de quien el entiende aver algun interese ase mostrado muchas vezes muy codicioso e rigoroso contra los Regidores porque le decian algunas cosas que cumplian al servicio de Vuestra Alteza y al bien comun de la republica y ansi mismo contra qualquiera persona que algo le contradize. En las cosas de la hazienda de Vuestra Magestad, por cierto el tiene muy poco quydado ni se le aquerda mucho della, es onbre en quien reina toda la enbidia del mundo y codicia, pesale en grand manera si vee que ay amistad entre algunas personas de bien, aplazele ver y oir consejas y parlas de los vnos y de los otros, es onbre que muy ligeramente da credito a las cosas de mal antes que a las del bien ni a los que le podrian aprovechar: es persona sin ningund regimiento y sin ninguna maña ni ingenio para las cosas de la governacion, es onbre que claramente paresce que tiene pospuesto atras y en olvido todo el seruicio de Vuestra Alteza y las cosas de propia onrra por solamente vn peso de oro que se le siga de ynterese y por no ser mas prolixo dexo de hazer saber a Vuestra Real Alteza, otras infinitas cosas que consisten en su mala condicion y que no avian de caber en persona que tan grand cargo tiene y tanta y tan onrrada gente a de regir y administrar.

Lo que a Vuestra Magestad suplico porque yo no sea tenido en posesion de maldiziente es que mande tomar informaçion desto que yo digo de todas las personas que destas partes van y vera Vuestra Alteza claramente ser verdad todo lo que tengo dicho.

En lo que toca a las cosas de la tierra hago saber a Vuestra Magestad que es muy rica como otras veces e escrito a Vuestra Real Alteza y muy largo, y que por las grandes muestras que emos visto se a de tener por muy cierto principalmente que mucha parte se a visto por los ojos muy claramente, y porque creo quel governador y Oficiales de Vuestra Alteza avran escrito otra cosa della, le hago saber a Vuestra Magestad que por encubrir su mal recabdo lo haran, porque a de estar Vuestra Real Alteza cierto y a de creer syn dubda ninguna que le han desservido en tanto grado y en tan grand manera, que aunque ellos fueran estrangeros de los reinos de Castilla no lo podieran hazer peor avnque adrede lo quisieran hazer, por manera mui poderoso señor que avnque tuviesen muchas rentas todos ellos, no les bastaria para pagar lo que an destruydo y consentido robar y destruyr, porque de verdad an destruydo a Vuestra Alteza la mejor gente de caciques e indios y de mejor conversacion y domesticos que nunca en la isla Española y islas y tierra de las indias se a hallado y en la mas hermosa tierra y mas sana que se aya visto en estas partes, porque certifico en verdad a Vuestra Magestad que es la tierra nueva de la mar del Sur la mas hermosa y talantosa y sana que nunca se a visto en las yndias ansi en

las islas como en la tierra firme y porque lo e visto todo lo podre certificar a Vuestra Alteza, y porque creo que conozco alguna cosa de la calidad de la tierra, y como ya e suplicado a Vuestra Magestad suplico mande aver mui larga yuformacion de todo en la Casa de la Contrataçion de Sevilla o donde Vuestra Real alteza mas sea seruido, de las personas que de aqui van para se quitar de dubda, Nuestro Señor la vida y mui Real estado de Vuestra Magestad prospere con acrecentamiento de muchos mas Reinos y señorios, de Santa Maria dell Antigua, oy martes XVI de Otubre de DXV años.—beso los Reales pies y manos de vuestra magestad.—Vasco Nuñez de Valboa.—Adelantado.

45

(Año de 1515.—Noviembre 20, Santa María la Antigua).—A Su Alteza el Licenciado Espinosa (extracto de Secretaría) manifiesta que hacía cuatro meses que remitió el proceso de la residencia de Vasco Núñez menos una parte que envía ahora.—*(A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dize que la resydencia que su Alteça mando que se tomase a Vasco Nuñez de Valboa e a sus oficiales se tomo y que la relacion de lo que en ella se auia fecho con mas la pesquisa secreta se enbio en vna nao que partio de alla quatro meses antes desto/ escepto quatro proçesos que por no se poder acabar entonçes lo enbia agora y que a cabsa de las nescesidades y fatigas que huvo luego que fueron alli acordo el teniente general de disymular e suspender algunos pleitos criminales e conçegiles entre el governador e Vasco Nuñez e otras personas e que si se diera lugar a ello fuera cosa que nunca se acabara/ porque todos los veçinos travavan pleitos/ y que la cabsa del daño de la tierra es los pleitos/ como otras vezes ha escripto.

Dize que el teniente general va a pacificar e poblar las provincias de Comogre e Pocorosa e la otra mar del Sur e a castigar los que fueron en la muerte de los cristianos e destruymiento del pueblo de Santa Cruz/y que tanbien va el con el dicho governador, porque le pareçe que en aquel viaje puede bien seruir. Y quel proceso contra los yndios va fecho como se hiziera en Castilla/ y quel dicho governador va con voluntad de sy los hallare con algun conoçimiento de vsar de piedad.

Dize que deve syenpre Su alteza hazer mercedes aquel pueblo y a los primeros pobladores del/ porque han seruido muncho y estan pobres/ y cree que sera aquella tierra la mejor del mundo/.

Dize que con el salario que se le da con el dicho ofiçio de Alcalde

mayor no se puede sostener/ suplica a Su alt.ª que si alli ha de seruir le manden crecer el dicho salario de manera que pueda seruir como desea.

46

(Año de 1515.—Noviembre 20, Santa María la Antigua).—A Su Alteza los Oficiales de Tierra firme (extracto de Secretaría) insisten en que ni el Obispo ni Pedrarias ni Vasco Núñez deben estar allí.—*(A. de I.*, 1-1-1/26).

Dizen como escriuieron a Su alteza que el Obispo frey Juan de quevedo no avya bendezido la yglesia ny avya tenido la horden que se requeria en la conbersyon de los yndios.

Y como por faborecer a Vasco Nuñez tratava mal a algunos del pueblo, etc.

Dizen asy mesmo como por otra carta que con el dicho Obispo escribieron hizieron saber a Su Alteza como pedraryas no hera para el cargo que tiene y que en lo que han firmado en entranbas cosas del vno contra el otro, y en le abisar de las diferençias que han tenido e tienen piensan que han seruido/ y concluyen que ni el Obispo ny Pedrarias ny Vasco Nuñez son para los cargos que tienen por lo que han escripto.

47

(Año de 1515. — Noviembre 22, Santa María la Antigua). — A Su Alteza el Obispo Fray Juan de Quevedo (extracto de Secretaría) da cuenta de la salida de Pedrarias para Comogre y Tubanama y que él ha escrito al Tesorero Pasamonte lo que allí pasa.—*(A. de I.*, 1-1-1/26).

Dize que reçibio la carta que Su Alteza le mando escriuir y que todos juntamente responden a las cosas que se les escriuieron.

Haze saber lo de la yda de pedrarias a las yslas de Comogre e tubanama/ y que va con mucha flaqueza y buena voluntad del fin de la jornada.

Dize que como todos en aquellas partes y el tienen por verdadero seruidor de Su Alteça al Thesorero Miguel de pasamonte y sabe las cosas de aquellas tierras muy particularmente/ le ha escripto muchas vezes y fecho saber lo que alla pasa por quel lo haga saber aca para que se prouea lo que convenga/.

Dize el poco fruto que de sus ydas alla se a seguido/ como otras muchas veçes ha escripto.

48

(Año de 1515.—Noviembre 23, Santa María la Antigua).—A Su Alteza Alonso de la Puente (extracto de Secretaría) recomienda con gran interés el ofrecimiento de Diego de Albitez de fundar poblaciones y hacer descubrimientos en la mar del Sur.—*(A. de I.*, 1-1-1/26).

Dize que reçibio la carta de Su Alteza de II de Agosto.

Que la merced que Su Alteza hizo a los vesinos de aquella çibdad para que no paguen diezmo del tienpo pasado fue muy bien proveydo por que sentian pena en lo pagar/ y que fue muy conviniente la limosna para la obra de la Yglesia y la del Ospital avnque ya no ay tantos pobres enfermos como quando se escriuio.

Dize que con Rodrigo de Colmenares enbio por memorial algunas cosas, que pareçen convenientes de proueer en la tierra demas de las que agora fueron proveydas/ suplica las mande proueer/.

Dize que besa las manos a Su Alteza por la merced que le hizo de proueer lo que enbio a suplicar de los tres Ofiçiales de que tiene neçesidad para sus cargos. Y que lo menos que en aquella tierra se puede dar a vno para que entienda en qualquier negoçio son XXX mil maravedis y el governador les mando dar LX mil todos tres que sale a XX mil cada vno/ y que por no ynportunar mas sobrello lo ovo por bien/ Suplica lo manden aprouar por su carta.

Suplica a Su Alteza que los LV mil que tenia de quitaçion que Su Alteza le hizo merced que se le librasen de tres en tres años en badajoz para el sostenimiento de su muger e hijos que se le asentasen de por vida por escusar a su muger de sacar libranças dellos.

Dize que en la ynstruçion que se le dio se manda que lo que pagara de extraordinario sea con acuerdo de todos y en poca cantidad/ que en lo gastado hasta el tiempo quel escriuo y Su Alteza mando responder que fue hasta dos mil doscientos ventitres pesos de oro que se auian gastado hasta XVIII° de otubre de DXIIII°/ y en los doscientos pesos del ospital fue bien proueydo/ y que Vuestra Alteza escriuio que pudiese el Governador dispensar en los gastos e otras cosas de alli adelante/ de manera que lo gastado en aquel tienpo de XVIII° de otubre de DXIIII° de que face aprouacion hasta que llego la nueva comisyon que fue a XXVI de Otubre de DXV que son dos mil ochocientos pesos de oro no ay aprouacion y conviene que la aya para su descargo/ suplica lo mande proueer por carta/.

Haze saber la yda del governador a las yslas de panama y Comogre

y pocorosa/ y el deseo que el governador lleva de que aya el fin que todos desean y esperan/ y los Capitanes que van con el.

Dizen quel governador y los oficiales han escripto a su alteza y agora escriuen que diego Albites tiene deseo de seruir a su alteza y decubrir en la Mar del Sur/ diziendo lo que han conoçido del y de su buena abilidad y suplicandole hiziese mercedes y honrras de su persona por que con mas voluntad se dispusyese a seruir/ y que ha procurado de saber el proposito de su jornada/ y es que tiene pensado dandole Dios vida para seruir a su alteza que los aparejos de los navios e bastimentos los ha de llevar por tierra desde Careta que es en aquella costa hasta la mar del Sur al golfo de San Miguel o en otra parte que mas conviniente paresca/ o hallando trauiesa desde el golfo de San blas que es en aquella costa hasta la otra parte de la mar del Sur donde aya dispusycion para pueblo y hazerlo entretanto que los oficiales aparejan los navios y proueer que haga la mitad de la gente sementeras para que se sostengan e continuen su poblaçion y descubran minas porque el ha estado en aquella tierra y dize que las ay y que es tierra rica.

Y que dexado proueydo con la mitad de la gente a los navios seguir la costa del levante docientas o trezientas leguas o lo que pudieren/ y procurar por la tierra de se ynformar de la otra tierra o yslas en la mar/ e si hallare alguna buena nueva e viere que los navios son tales que llevara bastante para se arriscar a atravesar a la otra costa e yslas que lo hara/ y sy supiere que sera peligroso su pasaje, con las nuevas de lo que ouiere hallado en la costa se bolvera a la poblacion que asy ouiere dexado fecha y con aparejo de carpinteros e aserradores e herreros e otros proueymientos que piensa que Su Alteza le ha de enbiar por lo que enbio a suplicar con el bachiller de encizo e el estima que hara dos caravelas de a XXX toneladas e con ellas tornar en demanda de lo que huviere sabido e de lo que mas podiere saber e en efecto dize que piensa de seguir por la dicha mar del Sur a la parte del levante a descubrir el cabo de Sant agostin que sale a la mar de España/ y que descubriendose tal cosa que de la mar de España partiesen los navios para la mar del Sur e se llevasen mercaderias e bastimentos seria muy grand riqueza/ y que esa tierra que el dicho Diego Alvitez piensa descubrir pareçe que se hallara debaxo de la linea equinoçial y en partes donde haze operaçion con la dicha linea el circulo del Sol/ como se podra veer por el mapamundi.

Dize que el dicho Diego Alvites enbia a suplicar por memorial lo que le parece conviniente para el viaje y lo traxo el bachiller de Ençizo/ y que cree que es muy seruidor de Vuestra alteza y onbre para hazer lo que ofrece y platico en las cosas de la mar y de la guerra.

Dize que ha mirado muncho en todo lo que ha suçedido del tratamiento de los yndios y syguiendo los terminos de lo que Su Alteza manda por

sus ynstruciones mas han tenido manera los Capitanes de robar y altear los yndios que no de pacificar y poblar/ por que dizen que yendo como van en las entradas conviene para ser aprouechados y sostener la gente/ y tanbien porque piensan que siruen en traer quentos de oro y esclauos para sostener los gastos que Su Alteza manda gastar/ y para aquello salteanlos y tomanles todo el oro y perlas que tienen/ y todos los esclauos que les dan de los yndios que prenden de otros caciques e les toman sus mugeres e hijos y debdos y sus principales y los toman por esclauos porque los requerimientos no los entienden ni los cunplen/ y antes se consientesen matar que no dar terçia ni quarta ni quinta parte de gente para seruir fuera de sus tierras y facilmente sufren la muerte por aquella defensa/ de manera que los cristianos no tienen otro fin syno yr en las entradas y traer oro y esclavos para yrse a Castilla/ y que teniendo este fin hablalles en poblar es tocar en Espiritu Santo/ de manera que no se consigue lo que Su Alteza manda/ y que para remedio de aquello/ de su flaca juicio y por lo que se ha ynformado de los que han tratado la española y aquella tierra conuernia proueer ciertos capitulos que en su carta escriue que es menester veer a la letra.

Tanbien escriue sobre la poblaçion de los dos lugares y enbian el memorial de lo que dio Diego Albites que les parece cosa muy conviniente y prouechosa/ es menester que se vea.

Y que si Su Alteza se quisiere seruir del dicho diego Alvites en lo que se a proferido del descubrir/ que ya quando vaya el despacho dello estaran prinçipiados los pueblos y se porna persona que los continue no quitandose al dicho diego alvites el cargo dellos pues ha fecho el prinçipio y ofrecimiento.

Dize manda por sus ynstruciones que lo que ganaren las naborias las ayan y las tengan y quando alguno muere en la guerra el governador toma sus naborias y las da aquien quiere y quedan las haziendas destos tales que mueren perdidas que no las quiere conprar nadie ni se puede hazer ninguna obra pia por ellos porque son haziendas que tratan los yndios y las sostienen y quando les quedasen las naborias como la otra hazienda hallarse ya quien sela conprase/ y que desto se quexan todos/ especialmente de los que mueren en la guerra que Su Alteza lo deve mandar proueer/ porque las naborias las ganan en las entradas con mucho trabajo/ y no son que se las ayan dado de repartimiento.

Dize que ya se avra sabido por las cartas que han escripto el governador y Ofiçiales como Gaspar de Morales paso a la Ysla de las Perlas y como asento con el cacique e yndios que diesen en cada vn año de seruicio cient marcos de perlas y que agora abian començado a encomendar a algunas personas de bien algunos caciques de los mas cercanos para que los sosyeguen e los pacifiquen e administren en las cosas de la fe e escriue sobre ello otras cosas etc.

Dize que los prouechos que se syguen desto son que se puebla la tierra que se sacaran perlas para su alteza y para los cristianos estando poblada y conpliran los yndios el asiento que hizieron/ que los que hizieren armadas e navios para descubrir en la mar del Sur hallaran alli mantenimientos e madera e otros aparejos para sus viajes quando faltare en la costa del dicho mar que es en algunas partes esteril para las dichas prouisiones/ y que aviendo alli pobladores se sabra lo que ay en las otras grandes yslas que estan a vista de la dicha ysla que dize que estan despobladas.

Suplica a Su Alteza le haga merced del abito de la Orden de Santiago pues sus pasados fueron Cavalleros della y sus seruicios lo merecen/ y para mas abtoridad de su oficio.

49

(Año de 1515. — Noviembre 25, Santa María la Antigua). — A Su Alteza Pedrarias Dávila (extracto de Secretaría) dice que ha favorecido á Vasco Núñez como Su Alteza le mandó.—*(A de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dize que en lo de la dispusyçion de la tierra donde los asyentos de los pueblos se han de hazer se mirara lo que se le ha enbiado a mandar.

Dize que aquella çibdad del antigua es buena que los que se han venydo por encobrir su poco animo la han difamado/ y cada dia se ennobleçe mas y que esta en muy buen sytio para descobrir las riquezas e minas que dizen que ay/ e que para el probeymiento de aquella tierra ay en ella muy mas ricas minas que las de la española e de muy sobido oro y grandes pastos riberas montes y tierras para sembrar y que ahunque no esta en alto tiene buenos ayres/ y que la prinçipal cosa porque adolescio tanta gente fue por no saber aprobecharse del agua que se ha hallado ser mejor reposada/ y tanbyen por la pestilençia general en aquellas partes/ y dize como ya se avyan desamparado las minas/ y que supo que heran grand cosa e enbyo ocho onbres a su costa los quales desde Santa Maria de Agosto de DXV hasta en fin de Otubre del dicho año le cogieron quinientos castellanos y quel esta mal con todos porque querian que desfavoresçiese la tierra por alcançar mercedes por la estada de alla/ y dize que conviene que se le diese licencia para venir aca a ynformar de las cosas de aquella tierra y boluerse luego/ e ynbiarle el teniente a costa de su salario.

Que ha faboreçido a Vasco Nuñez y mirado sus cosas como su alteza se lo enbyo a mandar y le concerto con los que le acusavan criminalmente y suspendio sus causas.

Que mando que estouiese ally hasta quel buelua de la jornada a que va.

Que el alcalde mayor le ha dicho que enbya su resydençia y que en verdad que alla ay muchos que saben la tierra y la lengua que tienen otro animo para seruir a sus altezas que no palabras, que su alteza mande mirar lo que a su seruicio conbyene.

Que besa las manos a Su Alteza por el proveymiento de los mantenimientos/ y questan buenos de todo.

Dize que a Alonso de la puente señalo para tres offiçiales que han de entender en la hazienda de su alteza para cada vno XX mil maravedis en cada vn año que es el menor salario que alla se puede dar y que ahunque el esta quexoso desto mirado el salario que se le da y merced que se le haze con el oficio esta byen.

Que besa las manos a su alteza por la merced de las dos yndias e dos yndios. Y por la licençia de su muger y por la merced de la pregoneria al Capitan morales y que doña Ysabel se uiniera luego por que ay aca arta necesidad de su venida en sus pleitos e haziendas./ Syno por que veniendo ella se movieran a venir muchas personas. Y que fasta que la tierra este mas poblada, se queda por agora.

Suplica a Sus Altezas por quel pleito que trae sobre sus molinos en su avsencia no reçiba daño su justiçia se mande veer por dos Salas.

50

(Año de 1515.—Noviembre 27, Santa María la Antigua).—A Su Alteza Vasco Núñez (extracto de Secretaría) dice que obedece al Gobernador y le informa de todo lo que cree conveniente, pero que toma más el parecer de otros que el suyo.—*(A. de I.*, 1-1-$^1/_{26}$).

Dize que resçibio la carta que Vuestra Alteza le mando escriuir de II de Agosto del dicho año.

Que continuamente ha fecho y haze lo que su Alteza le enbio a mandar que hiziese lo quel governador le mandase/ con toda obidiençia como a la misma persona de Su Alteza. Y le ha avisado y avisa todo lo que le ha pareçido como quiera que se toma mas el parecer de otros quel suyo/ y otras cosas sobre lo de las entradas/ como otras vezes ha escripto. Torna a hazer saber lo que otras vezes ha escripto de lo que se a herrado en el viaje y de que no ha tomado su consejo.

Espone lo que paso entre el Obispo fray Juan de quebedo y pedrarias/ y dize que el dicho Obispo es muy buena persona y en quien cabra qualquier cosa que se le encomendase.

Espone lo de la jornada de Pedrarias a descubrir las yslas de panama etcetera y dize muchas cosas contra ellos.

Dize que cunple a seruicio de Su Alteza quel pueblo del nonbre de Dios que tenia fecho Diego de Nicuesa se torne a hazer porque es muy buen sytio y sera rico puerto/ y que ha sabido que dizen quel almirante lo gano y descubrio/ y que por ello se le ha dado la governacion del/ y que si ha de llevar los derechos alli como en la Española los lleva que seran muchos por lo que se espera que valdra/ que es menester remediallo y para esto sera menester veer el capitulo de la carta que escriue.

51

(Año de 1515.—Diciembre 15, Santa María la Antigua).—A Su Alteza el Licenciado Espinosa (extracto de Secretaría) da cuenta de su expedición á Careta, Comogre y Pocorosa.—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dize que el dia de San Andres del dicho año XXX de Noviembre se hizo a la vela el lugarteniente general con 250 onbres repartidos en tres caravelas e vn vergantin e 12 de cauallo para el viaje de *caretea* e *comogre* e *pocorosa* e a la otra parte de la mar del Sur.

Dize quel dia que se hizieron a la vela asy por quel viento les començo a ser contrario para su viaje como porque antes quel lugartheniente general partiese se auia hablado que seria bien que pues se hallaua con gente bastante y el rodeo del camino hera poco que soltase toda la gente en la provincia de Caribana que esta de la otra vanda del Darien a saber de vn Capitan que se dize bezerra que avra ocho meses que entro por aquella tierra con 150 onbres a descubrir la tierra e buscar las minas ricas del Tarufi que diz que estan en aquel paraje y que esto se acordo por el mucho tienpo que auia quel dicho Capitan y su gente fueron a ello syn saber dellos y tenian pensamiento que segund la gente de aquellas partes es de guerra, no les hubiese subcedido algund peligro/ y fueron a desenbarcar en vn puerto que se dize el aguada que esta dentro del golfo dende el tercero dia que se partieron/ e que alli refresco la gente obra de una ora/ e bebio del agua de vn rio que hallaron al qual por ser el primero que en aquella costa vio el teniente general y por ser el agua buena se le puso nonbre el rio de Arias./ y que despues de auer reposado/ el teniente general concerto la gente, e puesta en orden se partieron por la ribera de la mar todos a pie y el agua encima de las rodillas y avn a las vezes a la cinta por que por el muncho monte e muy espeso que en la tierra auia e por la mar en aquella sazon presente no auia disposycion de yr de otra manera. Y haze relacion de todo lo del viaje/ es menester ver esta su carta a la letra.

52

(Sin fecha ni lugar). — **Representación de Pedrarias Dávila pidiendo se limitaran las mercedes otorgadas á Vasco Núñez, é instrucción de lo que contra éste había de decirse á Su Alteza.**—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Muy poderosos Señores.

Pedrarias davila governador de Tierra Firme besa las Reales manos de V. al. e dize que caso que V. al. fuesen seruidos que la merced de la governacion que a Vasco Nuñez se hizo de Panama, e Coyba oviese efetto ay neçesydad que la manden V. alts.ª ynterpretar e declarar porque dizen que le hazen merced de la governacion de las provincias de panama e coyba quel dicho Vasco nuñez descubrio. E dales el deslindo por las cordilleras de las syerras de Veragua que responden a la mar del norte aguas vertientes a la mar del Sur. V. al. sabran que panama es vnas pesquerias en la costa de la mar del Sur e por pescadores dizen los yndios panama la provinçia que dizen de Coyba no la ay tal prouinçia en esta tierra por que asymismo los yndios del nonbre de Dios donde Diego de Nicuesa poblo y los de puerto belo que esta alli junto tienen por vocablo que dezir coyba en su lengua quiere dezir lexos tierra o lexos caminos. E asy quando el almirante Viejo llego alli a puerto belo pregunto a los yndios que donde trayan el oro que tenian o lo cogian dezianle que de Coyba que quiere dezir como he dicho de alla lexos la tierra adentro. E como el oro que los yndios tenian era en cantidad e dezian que en mas mayor lo sacaban de Coyba, publico este nonbre de dezir Coyba la Rica/ pero no para que señalase la prouinçia ni el almirante ny nadie hasta la oviese visto ni supiese que milque es. Mas de como de la costa de la mar del Sur e de la tierra adentro se trae/ y corre mucho oro entre los yndios de rescate de los que lo sacan de las minas. E como le dezian al Almirante que lo trayan de Coyba creyo que hera alguna prouinçia sola y este fue su fin y por eso le dezian Coyba pero los yndios por lexos dizen Coyba.

El caçique que agora es de Panama se dize Coti este e todos sus antepasados son grandes fundidores de oro e maestros de labrarlo e hazense alli muy gentiles pieças y como todos quantos caçiques ay en su contorno y de lexos de su prouinçia quando quieren labrar algunas pieças de oro o fazer algunas cosas sotiles van alli e tienen ya por costunbre de gran tienpo de dezir quel oro que tienen lo traen de panama e asy preguntando a qualquier caçique quel oro que tiene donde lo trae responde que de Panama y toda la fama es de panama y cogenlo ellos mesmos en sus tierras por que en panama no se coge ningun oro ni lo

ay. E por que lo van alli a fundir e labrar dizen que de Panama lo traen y como Vasco nuñez nunca ha visto ni ha estado en estas partes o prouinçias que dize mas de aver oydo a los Yndios esta fama grande de panama y Coyba syn mas saber los limites ni los terminos de las prouinçias ni la Çertenidad dello ni fasta donde se estienden/ asy a bulto enbio a suplicar a V. alts.ª por la gouernaçion dellas/ y para que Vuestras alts.ª conoscan mas claro el yerro han de saber que la prouinçia que los que de antes aca estavan digo de los de Veragua que vinieron con diego de Nicuesa tenian por Coyba no sabiendo que Coyba queria dezir lexos es la prouinçia que se dize Chuana que es syete leguas de puerto belo e del nonbre de Dios la tierra adentro y entre esta prouinçia de Chuana y la de Panama esta la prouinçia de Chumafame e la de Pacora/ ay otro ynconveniente que alla no se tiene notiçia syno de Veragua y huraba y desde este golfo de Uraba hasta Veragua ay çiento e veynte leguas y avn que toda la cordillera de las syerras desde este dicho golfo hasta Veragua y adelante hasta el Cabo de gracias a Dios aguas vertientes a la mar del Norte va fecha toda vn cuerpo/ aca no tenemos por Veragua mas de quanto es la prouinçia quel mismo caçique de Veragua posee que son diez o doze leguas de termino y asy tenemos y entendemos desta manera por todas las otras prouinçias de cada Caçique que confinan vnos con otros tienen en sus limites e mojones señalados cada vno de lo suyo/ y asy los cristianos como digo desta manera entendemos las prouinçias y asy dezimos la prouinçia de tal Caçique e de tal Caçique y desde panama donde V. alts.ª proueyeron de governador a Vasco Nuñez hasta Veragua que es adelante setenta leguas entran las prouinçias de Totonaga y de petra e Taracherubi e cocle y es quien gira a otras muchas que caen a la vna mano e a la otra e atras a la parte del Darien ay las prouinçias de Nonbre de Dios y del golfo de Sant blas e de Pocorosa e de Comogre e de Careta/ y todas estas las vnas y las otras estan y confinan en la dicha cordillera de la syerra e por que la prouisyon de V. alts.ª como arriba digo le deslinda desde las Cordilleras de la syerra de Veragua a la mar del Norte/ quiere Vasco Nuñez dezir que su gouernaçion se entienda hasta el paraje de la prouinçia de Veragua aguas vertientes a la mar del Sur demanera que todas las prouinçias que ay adelante hasta Veragua e las que caen a la vna parte e a la otra las vertientes en las vertientes de la dicha mar del Sur las ocuparia para que V. alts.ª no pudiesen facer merced durante su gouernaçion aorre de todo aquello/ y quando alguna destas otras prouinçias quisyesen incomodar a otra persona deslindandole con la cordillera de la dicha syerra que todas estan en ella cada vno querria gozar de lo mismo.

Otro sy dize que si la prouisyon del adelantamiento de Vasco Nuñez se ha de entender como lo Reza grande es el engaño que V. alts.ª resiben

por que por la dicha prouisyon V. alts.ª le hazen adelantado de toda la costa de la mar del Sur/ y esta tal merced tanto la querria como ser Señor desta tierra sy gente ha de venir a ella/ bien bastaua ya que V. al. fuesen seruidos de le fazer mercedes que fuese adelantado en la costa de la mar del Sur de lo qual dizen que descubrio e vio e no mas ni allende por que para lo quel hizo esto es mucha merced e deven V. Alts.ª mandar en caso que sean seruidos de fazer merced a Vasco Nuñez de que sea adelantado e gouernador de la costa de la mar del Sur que lo sea solamente de lo quel descubrio e vio e que vayan desdel Darien a gelo señalar diez personas de las que fueron con el y que no lo sea de mas y avn desto no lo deve ser. E sera dar cavsa a que todos trabajen por descubrir mucho. E no seria razon que lo que han descubierto los Capitanes que yo he enbiado con mucho trabajo de sus personas e perdidas de onbres e bienes que V. alts.ª lo encomendasen a Vasco nuñez ni a otra persona quanto mas que segund soy ynformado el que descubrio la mar del Sur e gasto sus dineros y hazienda en ello Diego de Nicuesa dizen que fue.

Miren V. alts.ª que reçiben grandisymo engaño por que en la costa de la mar del Sur/ y en las yslas que en ella ay asy a la parte de levante como del poniente se ençierran grandisymos tesoros e riquezas de oro e perlas y aljofar e piedras e frvtas de que se mantienen ay tierra de calidad de que se hazen grandes mercaderias y dineros dellas/ muy poderosos Señores esto no es costa que se deve enajenar en poder de ninguno tan grandes tesoros e riquezas como V. alts.ª tienen con que pueden sostener con mucha abundancia sus Reynos e Señorios y adquerir y ensanchar la Cristiandad y destruyr los paganos enemigos de nuestra Santa fee Catholica y tomen V. alts.ª en exenplo en la merced que se hizo a el almirante viejo y quanto cuesta en desatalla por la seruitud que a V. alts.ª devo e por lo que mi conçiençia me obliga aviso dello a V. alts.ª para que sobre todo enbien mandar lo que sea su seruiçio.

Lo que se ha de dezir de Vasco nuñez es que la condiçion que tiene y asy es publico y notorio que no sabe dezir verdad ni sentir ni tomar por afrenta azerle qualquiera cosa que faga mal fecha de qualquiera calidad que sea/ no tener voluntad ni amor a ningun bueno preçiarse de conversar e darse mucho a personas cerviles/. Ser muy demasyadamente codiçioso tener grande enbidia de qualquiera bien que otro aya, ser muy cruel e yngrato/. nunca perdonar/. no sujetarse a ningun consejo/. no tener razon ni poder vsar della para resestir ningun apetito viçioso/. Ser muy ynteresal no tener obediençia ni ninguna reverençia a la Yglesia ni a sus ministros/. Ser muy mala conçiençia/ estar sienpre fundado en engañar a quien con el conversare/. quando se le pide consejo dale syenpre al reves/. Ser muy entenido e procurar a justo o

ynjusto ser superior a do quiera que estouiere procurandolo con ligas e munipudios/ y por todas las otras vias que puede fallar aparejo aunque sea contra toda lealtad e seruiçio que a Dios e a S. Alts.ª se deva/. todo esto y otras cosas muchas conprovareys con la pesquisa secreta. E con la resydençia que fue a la corte y con las pesquisas que se hizieron secretas. Vna que llevo Pedrarias y otra que llevo Arriaga, sobre la entrada del Dabaybe, las quales se han de procurar de saber adonde estan e sy se han visto/ y que se ha fecho sobre ellas.

Asy mismo suplicar a S. Altes.ª manden saber del prc.º fiscal sy la Resydençia. E pesquisa secreta del dicho Vasco Nuñez quel alcalde mayor enbio alla e los pleitos de diego de Nicuesa. E del bachiller Ençiso sy se presentaron en consejo. E que se ha fecho sobre ellas. E sy no se han visto/ soliçitar que se vean. E syno ha ydo alla que lo deys por manera de quexa contra el alcalde Mayor que las enbie que por que fueron a mas mal Recabdo que todos los otros despachos que de aca han ydo. E que sy se presume fravde que bastara que el dicho alcalde ha seydo padre del dicho Vasco Nuñez en guiar las cosas de sus culpas como mas ha convenido al dicho Vasco Nuñez para deshazerlas e ahuianarlas y que no bastara mañas para que en la Corte no se supiesen sus culpas para que no se hiziese justiçia en perderse o esconderse los dichos proçesos de la Resydençia. E que sy esto ha seydo que ha proçedido de las muchas dadivas que aca es fama que ha reçibido el dicho Alcalde. E por estas culpas e otras muchas que vos podreys representar como testigo de vista aveys de dezir quel dicho Vasco Nuñez no es capaz de la merced que le fue fecha de la gouernaçion de Coyba e panama y de ser adelantado de la mar del Sur e caso que las dichas culpas ni objetos no oviera en el que la merced es tan grande que perteneçe para persona de mas maña e que mas y mas lealmente aya seruido por las razones que vos como persona que lo aveys visto direys.

Asy mismo para confirmar mas lo suso dicho direys como por çiertas cartas que su alteza me enbio en que dezia que se ternia por seruido en que se le diese al dicho Vasco Nuñez en que syrviese. E se tomase su consejo e pareçer/ que yo tome çiertos paresçeres suyos para hazer çiertas poblaziones en la mar del Sur e que las hize en las partes a do el me señalo e que por ser en partes esteriles e syn fruto ninguno de mantenimientos ni do podiese aver minas que es lo que mas face al caso/. se tornaron a despoblar por no se poder sufrir la gente enellos por enfermedades e hanbres e que a esta cavsa despues aca nunca he podido traer a conclusyon que se hiziesen otros en aquellas partes. E que ha presentado que aquel Consejo dio por que aquella tierra donde se hizieron las poblaziones quel dio por consejo confinavan con la tierra de donde el esperava la merced de la gouernaçion y porque lo que yo fazia no permaneçiese.

Asy mismo direys que todas las vezes que yo he yntentado de enbiar gente a descubrir e paçificar en aquella tierra e costa de la mar del Sur segund sus Altezas me tienen mandado/ se ha puesto el dicho Vasco Nuñez con protestaçiones e requerimientos a defendermelo e atraer asy toda la gente que mas ha podido y yndinandola contra mi de manera que no aviendo tomado la posesyon de la merced ni aviendo aparejo para podella açevtar ni conveniendo al seruiçio de sus Alts.ª que la aya ni goze della/ pareçe que por formas e cavtelas e socolor de pedir justiçia se pone en enbaraçar/ lo que hordeno e mando en las cosas que conviene al seruiçio de sus Alts.ª estando como esta acusado de muchos crimenes y excesos e culpas como por las Resydençias e pesquisas que ariba digo se vera y que avn con todas estas quiebras se ha puesto en este que hiziera sy se le oviera dado la posesyon e cargo de las merçedes/ lo qual todo se ha disymulado con el por que su alteza no estando ynformado de estas cosas me lo encomendo mucho. E aveys de pedir que para en remedio de lo susodicho que manden espresamente que se faga Justiçia del/ conforme a sus exçesos y delitos o manden que sea perdonado e los querellosos e acreedores se aparten de pedir justiçia/ por que fasta ver lo que sus alts.ª enbian a mandar sobre esto e lo que es su seruiçio yo no entiendo de dar lugar e al dicho Vasco Nuñez salga desta çibdad donde le tengo detenido por razon de los dichos delitos por que creo que esto es lo que conviene al seruiçio de sus alts.ª e a la execuçion de su Justiçia.

53

(Año de 1515).—Instrucciones dadas por Fr. Juan de Quevedo, Obispo del Darien, al Maestrescuela Toribio Cintado, de lo que había de informar al Rey sobre lo que ocurría en Castilla del Oro.—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Direis como llegamos aqui toda el armada sanos i salvos a veinte i siete dias del mes de Junio de 1514, i como Vasco Nuñez con el Regimiento nos recibio i nos aposento con muy buena gracia, i dio de comer al Governador i a mi i a otros muchos largamente, i luego dende a dos dias se ocuparon en la residencia i hasta hoi no se ha acabado.

Direis como paresce claramente que Vasco Nuñez no fue en que viniese tan grande armada, solamente pidio quatrocientos hombres, i pidiolos antes que le viniese el socorro de la Española, porque con los quatrocientos que de alli vinieron estava suficientemente proveida esta tierra, porque eran hombres criados en la Española, i esta tierra no les hace mal, ni fue mentira lo que escrivio del oro que hai en esta

tierra, porque en todos los rios que el dixo que hai oro paresce que lo hai, mas nunca la gente se ha dispuesto a cavar ni a sacallo porque han estado mui enfermos i porque no tienen Indios: i las grandezas del oro que escrivio que decia que havia en el Avaive i en Panama i otras provincias, aquello mismo se afirma agora, i creen que se havria hallado si se oviese ido a descubrir.

Direis que sepan alla quien dio el Consejo para que viniesen mill i tantos hombres i para que truxesen tanto numero de artilleria de tiros i polvora i picas i espingardas, que este fue el que ha hecho el daño, porque nada desto era menester, i aunque fuese menester la tierra no sufre polvora ni espingarda porque todo lo corrompe, i ansi esta el artilleria i polvora i carretones perdidos por las playas i por los muladares.

Direis como el Governador enfermo dende a ocho dias que llegamos aqui i aun no ha convalecido del todo: i por consejo de los de la tierra i de Vasco Nuñez tomados de todos juramento se enbiaron a la provincia de Tubanama tres Capitanes, uno quedo en un puerto quarenta leguas de aqui que se llama Poquerosa, i el Capitan se llamava Zorita. En Tubanama pusieron un Capitan que se llama Meneses: i veinte i seis leguas de alli a la costa del otro mar del sur se puso por Capitan Francisco de Avila, i fue Juan de Ayora por Teniente de Capitan General sobre todos ellos.

En Poquerosa se hizo un asiento con un buen reparo donde quedaron treinta hombres con el Capitan. En Tubanama se hizo otro asiento con un reparo mui fuerte, i quedaron con el Capitan cien hombres: estos llebavan en la instrucion conforme a lo que Su Alteza mando que se hiziesen pueblos dende esta costa hasta la otra. Dieronse tan buena maña los Capitanes, que el que iva por Teniente de Capitan General lo primero en que entendio fue en tratar mal a los Caciques i Indios i prendelles porque le diesen oro, hasta los que venian a serville i ofrecesle oro los prendio i atormento porque le diesen mas: i teniendo preso a un Cacique de Comogre, que es el mas principal de todas estas tierras, el qual havia venido a traelle dos mill pesos de oro, huyo con otro hermano del Cacique de Careta, i solto los perros en pos dellos i mataron al hermano de Careta, i el Cacique de Comogre que se llamava Ponquillaco por huir de los perros entro por tierra de un su enemigo i mataronle: esto todo fue en una provincia que se llama Pocorosa, i al Cacique desta dicha provincia de Pocorosa tenia tanbien preso a la sazon, i es tan amigo de los Cristianos que nunca dexa de servilles aunque despues le han robado otras vezes. De alli fue a Tubanama i los Indios le salieron a limpiar los caminos por donde fuese, i el dicen que iva en una yegua i comenzo de alanzear los Indios i ansi huyeron todos. Enfermo en Tubanama, i bolviose luego a la hora con cinquenta hombres

sanos i enfermos sin traer razon de cosa de quanto le havian encomendado.

Por los grandes i mui evidentes indicios fue acusado que traia mucho oro hurtado, i huvo mucha negligencia en la execucion i dexaronle ir sano i salvo sin esperar a haver informacion de los Capitanes que quedavan, i creyendo todos firmemente que llebava mucho oro encubierto le dexaron ir.

El Capitan que quedo en Tubanama dice que al tiempo quel Teniente de Capitan General se partio del, le mando que se estuviese quedo en aquel lugar, i ansi se estuvo seis meses: la tierra era mui dispuesta i hallaron mucho maiz i yuca, i tambien tenian mantenimientos de harina i aceite, que les llebavan del puerto de Pocorosa que esta diez i seis leguas de alli.

Y por saber que tales quedavan aquellos Capitanes, acordose de enbiar, en lugar de Juan Dayora que se havia buelto, a Antonio Tellez de Guzman, i fue con ochenta hombres, i hallo a los que estavan en Tubanama con muchos enfermos i tomo los sanos que hallo, i con el Capitan Meneses enbio los enfermos a este lugar, i pusieron fuego a este bohio donde estavan, que era mui grande, i desampararon el asiento i reparo que tenian hecho, i el dicho Antonio Tellez pasose delante la tierra adentro: no se ha sabido del mas hasta agora.

El Capitan Francisco de Avila que iva a hacer pueblo en la otra mar del sur enfermo el i mucha parte de su gente, de manera que se estuvo alla siete meses sin descubrir ni hacer pueblo estando tan cerca de la isla de las Perlas, que no hai mas de siete o ocho leguas dende la costa, por no estar bien avenidos el i otro de su compañia que se havia apartado con hasta treinta hombres no pasaron a las Perlas ni hicieron cosa de las que llebavan encomendadas, de manera que al cabo de ocho meses desampararon la costa, i el que se aparto con los treinta hombres, que se llama Francisco Becerra, tomo de ciertos Caciques hasta numero de siete mill pesos de oro i unos dos marcos de perlas, i ansi se vinieron a este pueblo quedando toda la tierra ya dicha comida, corrida, robada, i puestos todos en huida, porque en tanto que estos estavan alla fue otro deste pueblo a las faldas desta tierra a traer ciertas canoas desta costa, i fuera de lo que le mandaron entrose la tierra adentro a robar, i mato a un Cacique de Chare que se havia venido a el a traelle de comer, i matolo porque no le dio oro, siendo verdad que el no lo tenia: a otros Caciques asaron e a otros acuchillaron i no por otro fin sino por roballos. Los procesos destos i las acusaciones han parescido aqui i ningunt castigo se ha hecho, i desta manera los asientos que se havian tomado que se pudieran conservar con la gente que anda matando perros por estas calles se desampararon haviendose hecho con tanto trabajo estando en comedio donde afirman que hai minas mui ricas en la

provincia de Panama que es en aquella comarca, i comenzavan ya segunt dicen a querer paz los Indios i desde alli se sojuzgavan: dexaronlo todo con mucha mengua i no se andado nada por ello.

Tanbien con mucho acuerdo se hizo un pueblo cinco leguas de aqui i estavan ya muchos vecinos en el hechas rocas i senbrado harta parte de la tierra i puesto Luis Carrillo por Capitan y Corregidor: todo esto se hizo porque hai alli mui hermosos rios i señales de mucho oro, i porque no lo hallaron a montones sin cavar i sin hacer catas que fuesen suficientes desampararon el lugar sin mas proposito, i no hai quien se maraville dello.

Direis tambien a Su Alteza como aqui hai mui grant fama que en una provincia que se llama el Çenu hai mucho oro i las minas que dicen del Turufi, acordo el Governador de enbiar alla a un sobrino suyo que se llama Pedrarias con quatrocientos cinquenta hombres: llevaron mui buenos navios i mucho bastimento de Su Alteza i estuvieronse alla tres meses sin osar pasar mas de seis leguas adentro en la tierra, i tomaron un Cacique mui principal, el qual se obligo que si le dexasen libre a el i a sus hijos i muger que los llevaria a la principal Ciudad que esta de alli tres jornadas i de alli les ensañaria las minas, i nunca el Capitan quiso segunt dice el Bachiller Enciso i los otros Capitanes que ivan con el: mataron los Indios en este comedio unos quince Cristianos: murieronse por aquella playa otros treinta: los mensajeros que los Caciques enbiavan para hacer paz no los querian oir ni recebir: cativaron obra de docientos Indios i truxeron hasta quinientos pesos de oro, i truxeron preso al Cacique que les queria enseñar el camino, i de mal tratado i de coraje se murio aqui: truxeron mas de ciento cinquenta enfermos que casi todos son muertos, i no enbargante estas diligencias ningunt castigo se ha hecho.

Direis a Su Alteza como hallamos este pueblo bien aderezado mas de docientos bohios hechos, la gente alegre i contenta, cada fiesta jugavan cañas i todos estavan puestos en regocijo: tenian mui bien senbrada toda la tierra de maiz i de yuca, puercos hartos, para comer al presente, i ordenado de descubrir la tierra porque tenia mucha dispusicion para ello, los Caciques de alderredor, ansi como Careta i Chauca, enbiaron sus mensajeros a reconoscer el Governador que havia venido i ofrecieronsele para servillo i truxeronle presentes de los que ellos suelen hacer, que son pescado i puerco montes i panas vivas: podia ir un Cristiano i de cinco hasta diez i de diez hasta uno por todos estos Caciques desde esta costa hasta la otra al poniente, tan seguros como si fueran quince, i cada Cacique les dava de comer y los guiava, de manera que andavan entrellos como entre sus amigos.

Direis que agora el pueblo esta todo perdido, todos tristes i las haciendas del campo destruidas, porque de la grant necesidad de la gente,

que se caen muertos de hambre por las calles, lo destruye todo: la residencia de Vasco Nuñez ha movido tantos pleitos entre ellos, que vistos los moradores del pueblo que aqui estavan i el numero de los pleitos que se han movido, me ha dicho el Alcalde mayor que si se repartiesen por cabezas cabria a cada un hombre mas de quarenta pleitos, i como los derechos de aca se llevan al cinco tanto, todo ese oro que havia en el pueblo se les ha ido en pagar Escrivanos i Justicias.

Con ocasion de la mejoria que Su Alteza mando hacer a los que vinieron con Nicuesa i Ojeda i Enciso ha se acabado de desolar la tierra porque quitan las casas de los unos para dar a los otros, i en esta tierra han tomado por costumbre de hedificar sus casas los que no tienen propios solares en solares agenos, i es el suelo de uno i la casa del otro, i en este mejoramiento al que quiere mejorar danle un solar vn.º como en el original i hacenle que pague la casa que es del otro, i hacese que lo que ba por honra se torna tributo.

Direis como estan todos desaposentados i levantados con mucha gana de bolverse a la Española o a Castilla, i junto con esto direis como entre los Indios han de andar ya como entre los Moros de Granada, que por el mal trato que les han fecho donde quiera que veen los Cristianos a mal recabdo los matan, lo que antes no osaban pensar.

Direis a Su Alteza como los amigos i enemigos de Vasco Nuñez dicen, que si el oviera entendido en descubrir la tierra que ya supieramos i tovieramos las nuevas que esperavamos del Dabaive, i que no embargante la residencia que Vasco Nuñez ha fecho i hace el Alcalde mayor, que es harto buen Letrado i razonable Juez, dice que de las cosas criminales de que le acusavan el esta libre o a lo menos no con mas culpa que los otros del pueblo, i que por las otras cosas civiles que son debdas, pasados los sesenta dias de la residencia puede dexar un Procurador, i donde quiera que le mandaren sin que nadie le pueda caluniar con justicia puede ir, i unos de enbidia diciendo que es mengua que haviendo venido tantos de Castilla no haya quien haga esto si el no lo han estorvado, no mirando la cuenta que han dado los Capitanes arriba dichos, i como aquellos eran los mejores i los que quedan no son para ir por un cantaro de agua.

Direis como el Governador estava de proposito de lo enbiar al dicho Vasco Nuñez, i de temor de las cosas que estos sus contrarios dixeron no oso enbiarlo, mas despues que Su Alteza escrivio al Governador encomendandole a Vasco Nuñez diciendole que lo honrase, i que en las buenas obras que le hiciese conosceria Su Alteza la gana quel Governador tenia de serville, i que tomase su consejo i su parescer, dende aquel punto i hora jamas le ha podido mirar pacificamente, i aunque sepa que por su mano se ha de cobrar la vida de los que estamos aca, no hara cosa por manos del dicho Vasco Nuñez.

Direis a Su Alteza que el Governador tiene mui grant sospecha que porque el Alcalde mayor no ha prendido a Vasco Nuñez que ha rescebido del el Alcalde alguna cantidad de oro, i esto es una grant burla antes fuera de la prision, la qual no se hizo dice el Alcalde porque no era justicia, en todo lo qual le ha fecho muchos agravios en hacelle pagar cosas que parescen mui injustas, ansi como de navorias que havia quitado a unos para dar a otros como hombre que tenia cargo de la governacion, mandaselas bolver a quien se las tomo con los intereses, que es por cada dia que estuvo la naboria dada a otro medio peso de oro, i havia algunas que havia mas de un año que eran dadas i otras menos, i en tal manera que quando aqui venimos valia la hacienda de Vasco Nuñez nueve mill o diez mill castellanos i agora no tiene un pan que comer: el Governador tomole la casa i diole por ella poco mas de lo que le rentavan las tiendas que hai en ella: las tierras hanselas tomado para Su Alteza los dineros hanselos hecho pagar a los que se los pedian: queda como el mas pobre hombre de la tierra, i no seria nada todo para el si le dexasen entender en lo que el sabe mejor que todos que podrian servir al Rey, i finge el Governador que no se fiara del, siendo magnifiesto que aunque quisiese ser el mayor traidor que en el mundo nascio no hai en que lo pueda ser, porque no es la tierra de disposicion para que hombre que mal haga se pueda favorescer ni absconder en ella, quanto mas que se yo, i ansi lo deci a Su Alteza, que lo juro por la Santa Consagracion que rescibi, que a lo que yo creo ninguno de los que aca estan tiene mas entera voluntad al servicio de Su Alteza, ni con mejor arte ni maña haria todo el bien que aca es posible hacerse, en tanto que creo que con quan escandalizada esta la tierra si el bolviese a entender entre los Caciques i Indios el los bolveria a sosegar i pacificar, mas el Governador esta tan fuera deste proposito que viendo conoscidamente como esta la tierra perdida de las maneras que he dicho, no entiende mas en el remedio della que sino estuviese aca: ocupase en labrar bohios i en comprar casillas i en hacer renta todo de miseria, i en alimpiar las calles, i en adobar los caminos. Los navios que vinieron en el armada direis a Su Alteza que aunque algunos eran ya viejos, que dende alla venian sentenciados para echallos al traves, otros hartos venian razonables i buenos, que si alguna diligencia se pusiera en el despacho pudieran bolver a Santo Domingo i aun a Castilla.

Otros navios que han venido aqui de la Española haseles dado tan mal despacho que algunos se han quedado aca porque la broma deste puerto es en mui grant cantidad, i demas desto son tan mal tratados, que aliende del mal puerto i de la grant carestia de los mantenimientos van tan escandalizados con intencion de nunca mas bolver aca.

Direis a Su Alteza la grant parte que sabeis, en vuestra conciencia, que se ha perdido de la hacienda de Su Alteza por no ponelle cobro.

Direis en quanto menosprecio esta la governacion en esta tierra por la poca constancia que veen en las cosas que se ordenan, en tanto que por quantos pregones se dan no hai nadie que tema quebrantallos, porque saben que en la pena no hai execucion.

Y direis que por esto muchas vezes de mi al Governador solos, i otras vezes delante los Oficiales le he reñido i reprehendido con toda cortesia i acatamiento, rogandole sobre todo i pidiendole por merced que estime su persona, que se haga temer porque haya miedo de quebrantar lo que manda, i que guarde paz con los que conversa, i que lo que una vez dixere que este firme en ello, i direis todo lo que mas en este articulo sabeis.

Y direis quant poca verdad se trata en los que havian de ser executores del castigo, porque los Capitanes que han ido a entrar nunca guardaron verdad en cosa que prometiesen a los Indios, i ansi estan ellos determinados de nunca creer a los Cristianos ni fiarse dellos, i los del pueblo con escarnio de las mentiras que les dizen i con burlas se satisfacen.

Direis a Su Alteza como piden muchos que les dexen ir a entrar con cierto numero de gente, i saben que no es sino para ir a hurtar, i saben que no han de guardar cosa de las que les mandaren cerca del buen trato de los Indios, i no enbargante estos se las conceden: i direis lo que los Capitanes sacan en partido con la gente que llevan.

Direis como yo he requerido al Governador que no consienta hacer estos agravios, i para hacello huye de mi i que se concierta con los que se lo ruegan, sabiendo que le he dicho como claramente se destruye la tierra, i si yo no vo a buscar a el i a los Oficiales nunca se comiden para pedirme consejo, i si se lo do acebtanlo i nunca hacen cosa de las que son necesarias para el bien de la tierra.

Direis como por esto nunca se dexo de seguir i aconpañar al Governador con tanto acatamiento como si fuese Su Alteza, i ninguno del pueblo conosce de mi que tengo desgrado, salvo que he publicado i he querido que lo sepa el pueblo que no es con mi consejo cosa de las que al presente se hacen.

Direis a Su Alteza como al tiempo que ordenaron que se pudiesen llevar desta tierra los Indios dados por esclavos a Santo Domingo e a las otras islas por algunas razones que mostraron e interpretando una carta de Su Alteza, yo fui de parescer en aquel acuerdo que era bien, mas despues ante que ningunt esclavo se enbiase conoci que era mui grant yerro i causa para despoblarse la tierra, ansi porque los Indios sabiendo que los trasponen en otras tierras huiran mas de lo que huyen i nunca los podran tener seguros ni haora de quien se sirvan para minas ni otras haciendas, i los moradores de la tierra i estantes en ella nunca se haran naturales porque no esperan sino haver veinte

Indios para pasarse con ellos, i porque a esta causa no curan de descubrir minas, i tambien los Capitanes que van toman los que son de paz i levantanles una mentira para decir que son de guerra justa, i por todas estas cosas i por otras muchas yo hice un requerimiento al Governador i a todos juntos que no consintiesen enbiallos a la Española ni a otras partes, i pasaron por el i no dexaron de hacer lo que agora hacen, i ansi lleva la tierra fundamento para aunque oviese sierras de oro no havria quien lo cogese: tan escandalizados estan i tan temerosos los Indios, que en llegando una caravela a este puerto se van todos sino los tienen en prisiones.

Direis a Su Alteza como a los Clerigos que aqui vinieron a penas les han pagado cosa de sus salarios antes les han convidado los Oficiales que se vayan, porque no solamente no hai al presente dineros para pagalles pero ni esperanza que lo havra, porque dice el Tesorero que Su Alteza ha de pagar aqui cinco cuentos i seiscientos mill maravedises de salarios i no hai minas, pues para que estos se paguen es menester que traigan hurtado de las cabalgadas o de buena guerra setenta mill pesos de oro, i trayendose estos havria de que pagar sin haver un peso de oro para Su Alteza, i por esto el mesmo Tesorero dice, i todos los otros que algo sienten, que en ninguna manera conviene para el servicio de Su Alteza sufrir tanto gasto tan sin provecho.

Por esto direis a Su Alteza como por ruego del Governador i mio, por ser quaresma, quedaron esos pocos Clerigos que al presente residen, porque siete son muertos de los que vinieron, i cinco se fueron, i quedaron otros cinco o seis dende el mes de Marzo hasta en diez meses siguientes con obligacion que les hecimos el Governador i yo en tanto que Su Alteza lo provee de conplilles sobre sus salarios a razon de medio ducado cada dia, que son docientos sesenta ducados los que nos caben de pagar, i esto aprovecharia si lo principal que Su Alteza les manda dar se lo diesen, mas de miedo que sera mui poco lo que los podran dar de aqui adelante: otras granjerias no hai de que se aprovechen, ni les han dado naborias ni tierras ni solares, i por esto deci a Su Alteza que esta es carga mui demasiada i que no se puede sufrir si de Castilla o de la Española no les enbiasen de comer, i aun esto no les bastaria para la mitad del año.

Por ende deci a Su Alteza que yo no tengo voluntad mas de hacer aquello en que Dios i Su Magestad sea servido, i que todo el tiempo que aqui me dieren de comer por mas aspera que sea la tierra yo estare en ella mandandomelo Su Alteza, i si pudiese o supiese o la tierra diese lugar para alguna granjeria yo buscaria de comer sin serle inportuno, mas mi edad ni mi oficio ni mi abito dan lugar aunque pudiese ser para hacello, besa las manos a Su Alteza porque adonde fuere servido me de de comer pues que ya estoi puesto en necesidad que lo tengo de pedir

desta manera, i por esto haveis de hablar en lo que Su Alteza mas fuere servido porque me trasladen en Santo Domingo o en Castilla, como mas largamente con vos lo tengo hablado.

Otrosi, direis a Su Alteza que esta costa de Governador i Oficiales es enbarazo sin ningunt provecho, i que a ninguna cosa sirve este parlamento sino a hacerse vanos i a tener consejo i acuerdos sin ningunt proposito ni necesidad, porque hacienda del Rey no la hai que toda esta perdida, i las rentas de la tierra encabezonadas estan por agora: el Governador esta enfermo que quedo medio manco de la mano de la grave enfermedad que tuvo: mande Vuestra Alteza que se vayan todos a descansar i provea aqui de un Capitan con quatrocientos o quinientos hombres i un Alcalde i dos Clerigos, que en todo esto no gaste Su Alteza blanca, i estos descubriran poco a poco la tierra i mas aina se hallaran las minas desta manera, i halladas si Dios fuere servido descubrillas, no sera menester hacer mas armada para poblar la tierra que ella se poblara como se puebla donde quiera que hai oro, i puede Su Alteza mandar que los Oficiales i Oidores de la Española enbien aqui cada año un Visitador o Pesquisidor para que no haga carga de quexas como los años pasados que estuvieron sin ser visitados, i con quince o veinte dias que traiga de residencia basta, porque se pueda bolver en el navio que viniese.

Direis a Su Alteza que si se acordare por ventura que aqui quede el Obispo i la Clerecia, que demas de proveer el salario para mi de Castilla o de la Española, ha de mandar proveer a los Clerigos de la misma manera i no como vienen señalados en la nomina, porque en ochenta i cien pesos no tienen para el tercio del año, de manera que el Clerigo que aca ha de estar, si es persona como conviene que sea el que ha de residir en Iglesia Cathedral, no se pueden mantener con menos de docientos pesos cada año, porque a no comer nada sino mui pobremente ha menester cada dia un peso de oro, porque los que aca han de estar no querran contentarse solamente con la comida que otras ganancias querran para vestirse i para llevar algo a sus tierras.

Tambien direis que si los Clerigos han de quedar aca han de enbiar de alla otros en lugar de los que estan, porque cinco que quedan estan por fuerza hasta que venga la respuesta de Su Alteza, que tomaron por plazo para esperalla diez meses.

Dareis a Su Alteza la figura que llevais de toda esta tierra en que va figurado i nombrado todo lo que hai dende Cartagena hasta Uraba, que es hasta la vanda deste golfo al levante, i todo lo que hai en la culata del golfo hasta el rio grande de San Juan: hasta alli son todos enemigos i dado por esclavos, i dende este puerto va señalada toda la costa al poniente hasta el cabo de Gracias a Dios, i dende esta costa hasta la otra del mar del sur van señalados todos los rios i las vertien-

tes de las aguas a este mar i al otro, i todos los Caciques que estavan de paz quando venimos, ansi en la tierra nueva que Su Alteza mando llamar como en las otras comarcanas.

Direis a Su Alteza que los Caciques que estavan de paz son los siguientes: Careta, Comogre, Pocorosa, Paruraca, Tubanama, Bucheribuca, Cuuirica, Chorica, Aroca, Theaoca, Pepera, Tumaca, Coquecachape, Paque-Torecha, Ponca, Chaoca el suegro i su hermano del suegro Etoque-Ponanimana.

Cada Cacique destos haveis de decir a Su Alteza tiene una provincia por si i muchos hombres principales y Caciques que estan subjetos a ellos que les sirven.

Direis a Su Alteza que si mandare proveer esta tierra como aqui va dicho, que los cinco cuentos i medio que aqui tiene de costa los puede hacer de renta, porque dexado aqui un Capitan con quinientos hombres, con ciento siquenta mill maravedis les puede salariar, i los Clerigos aunque sean quatro i aun seis se pueden mantener de los diezmos, aunque saque Su Alteza lo que suele sacar en las Iglesias antiguas Despaña.

Y si Su Alteza quisiere o los de Su Consejo saber si aca hai alguna persona a quien se pudiese encomendar la dicha Capitania, decid en Dios i en vuestra conciencia lo que dello sentis i sabeis.—J. Episcopos.—S. M.

54

(Año de 1516.—Enero 20, Santa María la Antigua).—A Su Alteza Pedrarias Dávila (extracto de Secretaría) da cuenta de su viaje á las provincias de Careta, Comogre y Pocorosa, y se queja de la conducta del Obispo Fr. Juan de Quevedo.—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dize que a XXX de novienbre de DXV hizo su viaje a las prouinçias de Careta e Comogre e pocorosa e a la tierra nueva con CCL onbres y doze de cavallo y tres caravelas y vn vergantin.

Dize los capitanes que llevo consigo/ y tanbien alcalde mayor.

Dize que con toda la gente aporto salto en la prouinçia de Caribana que esta de la otra vanda del darien/ por saber de los capitanes françisco bezerra y estevan barrantes que fueron a descobrir la tierra y avia ocho meses que no sabian dellos/ y desenbarco en vn puerto que se dize el aguada que esta dentro del golfo del darien/ y allegaron al puerto de acra/ y alli hallo vn Rio de muy buen agua y tomaron las naos agua/ y pusole nonbre Arias e puesta toda la gente en orden se partio por la ribera del mar todos a pie el agua a la rodilla y algunas vezes

a la çinta/ y entraron por la tierra adentro/ y vieron vna poblaçion de yndios en vn çerro y allegaron a ella con mucho trabajo y la gente muy conçertada/ y que hera tan aspero el çerro que en algunos pasos se ayudavan los vnos a los otros y llegados a lo alto començaron a tañer las tronpetas y los yndios se començaron a defender y tirar frechas y hirieron dos cristianos y mataron quatro yndios y tomaron otros çinco bibos y que ya avian sacado otra noche antes sus mugeres e hijos ecebto el caçique y vn prinçipal que dixeron que alli querian que muriesen sus mugeres/ las quales dichas mugeres se tomaron.

Dize que no le parecio que convenia seguir el alcançe/ y que hizo alçar la vandera real con mucha solenidad por V. a. continuando la posesion que V. A. tiene de aquel Reyno/ y puso nombre al dicho pueblo el Aguila por su altura.

Dize que demandaron a los dichos yndios por los dichos Capitanes/ y les dixeron que heran muertos que los avian muerto los yndios viniendo cargados de oro/ y que tanbien mataron toda su gente.

Despues de hecho esto puso fuego al pueblo/ por que en las ollas que hallaron en las casas tenian pies de onbres y manos de leones y de tigres/ y que se enbarco y hizo la vela/ y anduvieron tres dias por la mar a mucho peligro/ y al quarto dia refrescaron en vn puerto en la prouinçia de Careta y recojio todos los navios y gente el qual puerto esta veynte leguas del darien y que hizo llamar a vn yndio prinçipal del Caçique de la dicha Careta que andava alçado y no queria obedeçer al caçique/ y enbio aver sy por tierra avria camino por donde yr a cavallo hasta la prouinçia de Acra donde estava poblado el dicho caçique y que fueron hasta alla a cavallo avn que en algunos pasos se apearon y llegaron a la estançia del dicho Caçique/ donde despues de llegado a casa de vn Lope de Olano a quien tiene dado en encomienda el dicho Caçique para conservalle en la amistad de los cristianos y enbio a llamar al dicho caçique/ y vino con algunos de sus prinçipales/ y asy mismo el dicho yndio prinçipal que estava alçado/ y los conçerto y hizo amigos y les hizo mucha honrra y en señal de quedar por verdaderos seruidores y vasallos de V. a. puso al Caçique/ la vandera real en sus manos y el la tomo y alço en nonbre de todos por verdaderos vasallos de V. A. para seruir en todo lo que se les mandare/ y hecho esto les dio bien de comer y mucho vino que es lo que mas quieren y que cree que seran buenos/ avn que para atraherlos a seruir a los cristianos cree que sera cosa dificultosa por ser gente viçiosa e holgazana e muy avarientos e codiçiosos y quieren el oro mas que los españoles.

Dize que despues hizo repreguntar al alcalde mayor a los dichos yndios por los dichos Capitanes françisco bezerra e barrantes/ e tomado cada vno a parte e repreguntado/ en efeto dixeron todos que los dichos capitanes e gente heran bivos y estaban de asiento en la provinçia del

Çenu de pazes con el Caçique della y de las otras comarcanas y ricos de oro/ y en esto sean afirmado syenpre.

Que despues desto le boluieron las calenturas y dolor de yjada que no le dexo yr adelante en la dicha jornada y asi quedo en el puerto de Acra el qual es de los buenos puertos que ay en aquellas partes y muy seguro y linpio de bruma y donde se puede hazer vna gran çibdad y ay dos rios de buen agua/ y dizen otros muchos bienes y aparejos que tiene este puerto etc./ y que dize que tiene nuevas de minas a tres leguas del puerto/ y que hasta que las vea no lo asegura.

Dize que esta este asyento de Acra XXII leguas de la otra mar del Sur en derecho de la Ysla de las perlas/ y que V. A. le deve mandar proveer para que pase a la otra mar del Sur./ o dalle liçençia para venir a besar las manos a V. A. y para boluer los ofiçiales y aparejo que es menester pues el camino no es tan largo como dizen/ y que se proveera mejor y mas syn costa viniendo el por los aparejos.

Que la gente que ha quedado avn que poca es buena y sufridora de hanbres y trabajos.

Mas adelante de la ysla de las perlas le dizen que esta vna grande ysla muy rica/ y que preguntaron a los yndios que que gente es/ y le dixeron que son como diablos.

Dize que enbio por su teniente con los capitanes y gente al Alcalde mayor por que en las cosas de animo lo hizo de onbre de bien y en las de letras como seruidor de V. A./ y que cree no hara falta su persona en aver quedado en el dicho puerto/ donde començo a hazer vna fortaleza y un pueblo de que han avido mucho plazer los marineros y gente que alla estan/ la qual fortaleza se hace y sosterna syn gasto de V. A. eçebto algunas herramientas.

Que desde dicho puerto de Acra al Darien ay veynte leguas y esta vn pueblo çerca de otro y do se pueda socorrer vno a otro y que bastara para la seguridad del camino a la otra mar del Sur vna fortaleza en el camino y otra en la costa de la otra mar o de vn rio grande que sale a ella que creçe y mengua y pueden yr navios/ y que lo mas seguro le pareçe esto y mas breve/ por que los yndios que ay de alli a las perlas estan de paz.

Que en el dicho puerto de acra se hizo justiçia de vn yndio çiego que predicava a los yndios que matasen a los cristianos y ellos mismos le acusaron.

Dize que el buen caçique de Careta que murio que fue syenpre muy amigo de los cristianos dexo dos hijos varones/ el vno de siete y otro de treze años/ y que los hizo entregar al Vicario de San francisco para que los enseñen en las cosas de la fee/ y que en seyendo de hedad tiene determinado de poner al mayor en lugar de su padre/ y entretanto proveyo al que agora es.

Que el Vicario de San francisco y el Dean, Juan Perez fueron con el Alcalde mayor.

Dize que despues de lo suso dicho se agravo su mal y se vino al Darien a se curar y que ya esta fuera de peligro y dexo cargo de acabar la dicha fortaleza e pueblo a Lope de Olano/ y que en aquel tienpo que alli estuvo hizo tan buen tratamiento a los yndios que quinze leguas la tierra adentro le venian a pedir Justiçia.

Dize que llegado a la çibdad le dixeron que despues quel partyo quel Obispo hazia traher vara de Justicia a vn su alguazil/ y quel se altero dello porque le parecio manera de vsurpar la Juridiçion real y que luego hablo al Obispo/ y le respondio que no en bargante que lo podia traher como lo trahen otros obispos en Castilla/ mas que la prinçipal cabsa hera por Juez de la ynquisiçion que tenia a vno preso por ereje/ pero que venido el alcalde mayor porque hera letrado se juntarian y verian sy es Justiçia trahella o no/ dando a entender que sy de otra manera quisiese proçeder contra el quel proçederia contra el por çensuras/ y quel viendo lo suso dicho/ y por que venia presto la quaresma y por estar la gente fatigada y que de traher la dicha vara hasta quel dicho alcalde mayor venga no viene perjuizio a la jurisdiçion real/ tuvo por bien de dar alguna suspension/ y que venido el alcalde mayor sy el no se comidiere hara lo que V. A. tiene mandado.

55

(Año de 1516. — Enero 28, Santa María la Antigua). — A Su Alteza Alonso de la Puente, Tesorero de Castilla del Oro (extracto de Secretaría), da cuenta de la expedición de Pedrarias á las provincias de Careta, Comogre y Pocorosa, y pide que vaya un Oidor de la isla Española para enterarse de lo que ocurre en el Darien.—*(A. de I.*, 1-1 $^{1}/_{26}$).

Dice que ha escripto a V. A. largo todo lo de aquellas partes y como Pedrarias de Avila yva en persona a castigar los caciques que avian seydo en la muerte de los cristianos del puerto de Santa Cruz e a pacificar la tierra desde Careta hasta la mar del Sur y que lo que han sabido del es esto.

Quel dicho pedrarias partio del darien con quatro navios y con CCLX onbres por el mes de nouyenbre del año DXV, y por saber del Capitan francisco bezerra que fue a descobrir se apeo en caribana cerca del pueblo que tenia poblado hojeda por donde entro el dicho bezerra y procuro de tomar lengua del y tomo quatro yndios los quales afirman que esta el dicho Capitan con toda la gente que llevava que son CXL onbres, escepto dos en vn cacique que se llama Chinuto que es muy

principal, donde ay mucha rriqueza y que alli dizen que ay buenas minas y que los mismos yndios les hizieron bohios en que estan los cristianos y que no pelearon con ellos y que creen que estan de paz y que ha nueve meses que fueron que cunplido vn año enbiaran a mucho rrecabdo a lo buscar.

Y quel dicho pedrarias siguiendo su viage a la mar del Sur desenbarco en vn puerto que dizen de acra y que les ha escripto que asy por la bondad del dicho puerto como porque ay dispusicion para pueblo y por que se certifica que el camino de alli a la mar del Sur es andable a pie y caballo y por que ay nueva de minas determino de hazer vn pueblo y por su yndisposicion de salud y por que se hiziese mejor quedo alli entendiendo en ello y haziendo vna manera de fuerça, y enbio la gente a las otras cossas que se avian de hazer en el dicho viaje donde yva con el alcalde mayor.

Dize quel ha pedido al factor juan de tapia todo el dinero que se ha hecho y hiziese de la hazienda para lo enbiar a V. A., que terna hasta XII mill pesos de oro y que con disimulaciones, se lo tiene en su poder y quel año pasado con ymportunidad del governador y de todos le dio III mill pesos que enbio a V. A. y otros mill pesos que ha dado para bastimentos.

Dize que con aver detenido en si los dineros de la hazienda de V. A. ha tenido navios suyos e que ha traydo muchos puercos e agora ha enbiado a la Española e a jamaica dos naos y que se presume que con los dineros de V. A. y dize que no tiene dineros para enbiar a V. A. como lo envia por testimonio y por quel governador no le apriete sobrello, los tiene de su mano con prestalles dineros.

Dize que para que V. A. sea ynformado de todo enbia una relacion de la forma que se ha tenido en el vender y cobrar de la hazienda y lo que dello se a hecho y las cabsas que han movido al factor a detener en su poder el dinero y lo que con el ha hecho, diziendo el remedio que se puede tener en lo venidero, y otra de lo principal de la hazienda e de lo que esta vendido e cobrado, suplica a V. A. lo mande ver todo.

Dize que ha visto y conocido por yspiriencia que para el seruicio de V. A. y para el bien general de la tierra convernia que oviese sola vna persona que governase y tuviese cargo dello, y los demas que entendiesen cada uno en su cargo, porque aquel tomaria consejo de las personas que le pareciese, de quien pensase que se lo daria sin pasion.

Y que entretanto que V. A. mandase determinar las cossas de alla, seria bien que fuese alguna persona de conciencia y letras y seruidor de V. A. para que entiendese en todo y lo rremediase e castigase y los rreglase y despertase a complir los mandamientos de V. A. y que no siguiesen sus intereses e pasiones como agora las tienen y que podria V. A. mandar yr a esto a uno de los oydores de la española.

Dize quel ha servido su cargo en todo lo que ha podido y que pidio al governador que mandase ver el y el contador sus quentas lo que se vido hasta fin de dizienbre de DXV y esta igual, lo qual enbia por fee.

Dize que vn diego maldonado depositario de los bienes de los difuntos tiene dellos mas de II mill pesos y que los Oficiales de Sevilla los han enbiado a pedir, y quel ha rrequerido al governador que le haga tomar la quinta y con favores que tiene no la ha dado y trahe el dinero en trato, que conviene que V. A. enbie a mandar que se le tome la quenta para que se enbien los bienes a los Oficiales de Sevilla que los den a sus dueños.

Dize que ha escripto que conviene a seruicio de V. A. que se enbien a aquella tierra los deliquentes omicianos.

Que despues de esta escripta, llego el governador del puerto de acra y que viene muy satisfecho del puerto y de la manera de la tierra para hazer alli pueblos porque ay isletas pequeñas para criar puercos sin peligro de los leones y que la tierra firme del pueblo adelante es muy aparejada para ganados y para sementeras de aquella tierra y que dexo edificada vna fuerça asaz defensible y dexo algunos vecinos para poblar y enbiara mas a cumplimiento de treinta y quel dize que ay dispusicion para se posar alli y que todos iran a vello y podria ser que fuese asy.

Dize que por otra carta escriven el y el contador lo que ha sucedido entre el governador y ellos con el obispo para que V. A. mande proueer lo que fuese servido myrando los daños que se pueden seguir de la estada alla del obispo por su mala condicion.

56

(Año de 1516.—Enero 28, Santa María la Antigua).—A Su Alteza el Tesorero y Contador de Castilla del Oro (extracto de Secretaría) hablan mal del Obispo Fray Juan de Quevedo.—*(A. de I.*, 1-1-$^1/_{26}$).

Tornan a dezir lo de la ida del governador en persona a castigar los caciques que avian seido en la muerte de los cristianos en Santa Cruz conforme a lo que escribe alonso de la puente.

Dize que el governador e oficiales escriuyeron a V. A. con pedrarias de Avila su sobrino, haziendole saber como el Obispo no entendia en la conversion de los yndios ni en las otras cossas que a buen prelado pertenecen, antes se ocupava en favorecer a Vasco Nuñez de Valboa contra el dicho governador y formando parcialidades y escandalos y bollicios de que V. A. hera desservido y la tierra y vecinos della se destruyan y que convenia para quitar los inconvenientes de la estada alla del

Obispo que quedase alli vn prouysor de letras y conciencia que entendiese en el culto divino, y porque les parece que cumple al seruicio de V. A. avisalle de lo que pasa cerca desto lo escriven a V. A.

Dize que cuando llego el armada a San Lucas sobre sacar a vno de la yglesia, llamo el Obispo al alcalde mayor que era un judio hereje.

Tanbien en la gomera en los sermones y fuera dellos diz que dijo palabras ynjuriosas contra el tesorero.

Dizen que llegados al darien el governador adolecio y dio su poder al Obispo y luego començo a favorecer a Vasco Nuñez en publico y en secreto y porque en la residencia que se tomava a Vasco Nuñez le pedian muchas cosas desonrraba a los que se las pedian y hazia otras muchas cosas y que viendo esto el governador le rrevoco el poder y desto se sintio mucho el Obispo y vn dia estando el governador en su casa de vnas palabras en otras le dijo *que que juderias eran aquellas* y que el governador sin le rresponder cosa ninguna se fue a su casa.

Y que dende algunos dias estando juntos en la casa de la contratacion el governador e obispo e oficiales hablando en proveer el armada de la mar del Sur, porque no se proveyan los Capitanes que el queria, se levanto con mucho desacatamiento diziendo que tales prouisiones y burlerias se esperaban del dicho governador y se salio a la plaça donde estava todo el pueblo diziendo estas palabras y otras mas feas.

Dizen que cuando el governador partio para esta jornada dio su poder a ellos y al factor y que ellos entendian en lo que ocurria en dar parte al Obispo y porque vn dia por olvido no se le dio a firmar vna carta dijo al thesorero palabras muy descorteses a lo qual el tuvo mucha templanza y no le respondio nada.

Dizen que en los sermones y en sus hablas muestra gran desconfianza de la tierra y la desfauorece a tanto que pone en mucha confusion a los que alla estan.

Yten que muchas vezes dice que teniendo el governador y alcalde mayor judios que no se puede hazer cosa buena y otras palabras muy injuriosas.

Y que con todo esto el governador no deja de dalle parte de todo lo que se ha de hazer e proveer, e por esto anda mas acompañado que el governador.

Dize que quando se fue el governador hizo el Obispo a vn su alguacil que traxese vara a la manera que la trahen la justicia de V. A. y prendio a vn cirujano nuevamente convertido y que ellos le rrequirieron que no la trajese porque era en perjuicio de la juridicion rreal, y el rrespondio que la podia traher por obispo y por ynquisidor, y en estos tienpos vino el governador y se lo torno a requerir y el Obispo se escusa, no saben en que parara.

Dizen que en la prision de los erejes que oviere, seyendo el Obispo,

como es muy apasionado y que de hecho podria prender a algunos e por ser la tierra nueva e algunos de los mercaderes que la proveen conversos, seria gran daño de la tierra, que les parece que convernya que V. A. proveyese que la ynformacion por donde oviesen de prender quel dicho Obispo la muestre al governador y procediendo en los autos se le de quenta dello.

En fin dizen que myentras el obispo estoviere en aquella tierra nunca faltaran pasiones y discordias.

Dizen que el governador syn estar ellos presentes dio concierto con el Obispo cerca del traer de la vara del alguacil y despues de tenello asentado con el se lo mostro y ellos respondieron a ello lo que V. A. vera por los votos que enbian.

57

(Año de 1516.—Febrero 20, Santo Domingo).—A Su Alteza Pasamonte (extracto de Secretaría) da cuenta de la situación de Castilla del Oro y propone regresen á España Pedrarias Dávila, el Obispo y los Oficiales, quedando de Gobernador Vasco Núñez como estaba antes de ir la armada.—*(A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Dize como en la nao que partio a XXX de enero en que vino el obispo de la concibiçion escribio largo y se enbiaron para V. alt.ª IIII° mil pesos y que se remite a lo que tiene escrito para lo que conviene proueer para el bien y crecimiento de aquellas Yndias/ y ansi mismo para lo que toca a Castilla del oro/ que esta todo perdido por falta de buena governacion y por que todos los que alli fueron llevaron muncha codicia y ansi dizen que la tiene el governador algunos de los que de alla han venido/ y que a el le a puesto alguna sospecha ser esto verdad porque ha sabido que el dicho governador conpro una perla en MCC pesos de oro que dizen algunos que vale mas de X mill pesos/ porque siendo tal pieza fuera razon que se tomara para V. alt.ª y que no menos culpa tienen los oficiales que se la consintieron tomar/ y que ya puede ser que el dicho governador la aya tomado para seruir a V. alt.ª con ella.

Dize que avra ocho dias que llego alli vn Capitan Atienza que venia de tierra firme/ y confirmase en dezir el mal tratamiento que se haze en la tierra e yndios della/ y que convenia para el seruicio de V. alt.ª y para el bien de la tierra que alli no oviese governador ni obispo ni oficiales porque hazen mucha costa sin ningun prouecho lo qual se podrian escusar mandandolos Vuestra alteza venir a Castilla y dexando alli a Vasco Nuñez de Valboa como estava antes que fuese el armada.

Dize como escriue a los oficiales de Seuilla que tomen vna carta de

navegacion que lleva vno que se la presto vn criado o pariente del almirante la qual carta hizo vn Duran piloto y por ella paresçe que el almirante no toco en paria ni en la margarita avnque el dize que le puso nonbre de margarita V. alt.ª enbie a mandar a los dichos ofiçiales que enbien a V. alt.ª la figura y la vea porque haze mucho al casso para el derecho de V. alt.ª y que vn piloto que se dize Anton Garcia le auiso dello.

Dizen como enbian en estas dos naos VIII mil CMXXX pesos III marcos, III onzas III ochavos de perlas.

Enbia la relacion del oro que se fundio y cogio en la ysla española el año passado de DXV.

58

(Año de 1516. — Junio 30, Madrid).— (Extracto de Secretaría) El Bachiller Enciso pide que se vean los recursos que entabló contra providencia del Alcalde Mayor de Santa María la Antigua en el juicio de residencia de Vasco Núñez.—(*A. de I.*, 2-2-$^{1}/_{14}$).

Muy poderosos Señores.—El bachiller Ençiso alguazil mayor de Castilla del Oro por Vuestra alteza dize que el tienpo que basco nuñez alcalde de Santa Maria de la antigua hazia residençia el le pidio como alguazil cuatrocientos e cincuenta castellanos quel dicho Basco nuñez se auia tomado en oro de la entrada de Ysla de pinos e otros tantos que se tomo de otra entrada de ponca e quel alcalde mayor e juez de residençia lo condeno en ellos e que porque no lo condeno en las setenas e cuatro tanto quel apello e truxo los protestos e los presento ante Castañeda e qual no quisiere dezir mas en ello sino que concluye con lo que esta en las protestas. Suplica a Vuestra alteza que pues el no quiere alegar mas los mande veer como estan sin que inbien mas a enplazar a la parte porque se gastaria mas en inbiar al Darien que valen los protestos. Mande Vuestra alteza que se notifique ante diego fernandez questa aqui que fue su procurador del dicho Vasco Nuñez en la resydencia e si dixere que no es su procurador mande que le tomen juramento sobre ello para lo cual inploro el Real oficio de Vuestra Alteza.—El bachiller Enciso.—Rubrica.—En el reverso del documento: El bachiller Enciso.—Madrid a 30 de Junio de 1516.

59

(Año de 1515-17).—Relación hecha por Gaspar de Espinosa, Alcalde Mayor de Castilla del Oro, de todo lo que le sucedió en la entrada que de orden de Pedrarias Dávila hizo en las provincias de Comogre, Pocorosa, Nata y Paris.—*(A. de I.*, p. 1-1-$^{1}/_{26}$; publicada en la colec. de doc. inéd., t. 2.°)

Muy altos e muy poderosos Principes Reyna e Rey Nuestros Señores.

Porque segun dice Quintiliano, todos los hombres naturalmente desean saber, e de los saberes el mas preciado es el que se alcanza no solamente por entendimiento, mas por vista de ojos, e porque la gran potencia e mananimidad de los principes se manifiesta mas en el conquistar y descubrir nuevos reinos e señorios que en otra cosa alguna; de lo qual todo en la era del muy cristianisimo catolico e muy poderoso principe el Rey D. Fernando de gloriosa memoria, nuestro señor, gozo nuestra España mas prosperamente que todos los otros reinos e señorios del mundo, e agora asi mismo goza e gozara con la tan clara e verdadera subcesion de tan altos principes, e en todo, asi en reynos como en excelentes virtudes verdaderos subcesores; lo cual claramente parece Dios Nuestro Señor ser servido proceda así, pues en estos sus reinos de España aquellas muy grandes virtudes de justicia e paz con todas las demas que aquel nuestro tan cristianisimo principe e unico en el mundo tan arraigadas dexo: e enesto de descubrir tantas maravillas e riquezas como se han descubierto e se descubriran adelante a todos los nacidos desde la creacion del mundo hasta agora tan encubiertas se prosiguen; de las cuales porque VV. MM. sean informados se invia la siguiente carta relacion, por la cual VV. MM. si son servidos seran informados largamente de todo lo que hize e descubri en el viage que por mandado de Pedrarias Davila lugar teniente general, e por su enfermedad yo fui a hazer a las Provincias de Comogre, Pocorosa, Nata e Paris e las otras comarcanas, por la tierra nueva de la mar del Sur, la cual va asimismo autorizada e firmada del veedor e de todos los Capitanes que conmigo fueron la cual *de verbo ad verbum* como la hize para dar cuenta al Teniente general e Oficiales de V. A. es la siguiente:

De VV. MM. humilde vasallo e servidor que sus reales pies e manos besa. El Licenciado Espinosa.

Muy magnificos y muy nobles Señores.

Porque en el proceso de los Caciques e indios e provincias que en la prosecucion deste viage que por mandado de S. S. del señor Lugar Teniente general yo fui a hazer a las provincias de Comogre e Pocorosa

a la otra mar del Sur a pacificar e castigar los crimenes, escesos e muertes de Cristianos, que los dichos Caciques e indios de las dichas provincias de la mar del Sur habian hecho e perpetrado, segun que por lo procesado, que sobre esta dicha razon de yuso contenido mas largamente parescera en el dicho proceso, ansi por el poco aparejo de papel e tinta como por el poco tiempo e lugar de escribir en forma; e en particular todas las buenas obras e malas e buen tratamiento e diligencias que se hicieron e buscaron para atraer a todos los dichos caciques e indios de la provincia por donde yo anduve; ansi por esto, como porque la verdad de todo se sepa e quede escripta e probada e abtorizada, segund e de manera que VV. SS. e mercedes e los que mas vieren e quisieren ver el dicho proceso, agora o en cualquier tiempo queden satisfechos; suplico a VV. SS. e mercedes hayan esta mi carta relacion por presentada en la dicha razon e mande haber informacion de los Capitanes hidalgos e compañeros que en mi compañia en la prosecucion de este viage fueron, los cuales en cada capitulo van nombrados los que estuvieron presentes e se hallaron en lo en el contenido, para que se resciban aquellos o otros que diran e declararan los dichos nombrados que fueron presentes a lo en el dicho capitulo contenido. E asi fecha e tomada la dicha informacion la mande poner e añadir al dicho proceso; e contando el caso de la dicha relacion digo que es lo siguiente.

Despues de haber hecho la informacion de la manera en este proceso de suso contenido, contra el Cacique de Comogre e sus principales e valedores, despues de fecha la acusacion e de los otros autos de suso en este proceso contenidos; llegando que llegue a vista de la provincia de Comogre, hizo noche sobre el primero Cacique Hibraga de Comogre en la dicha provincia que diz que se decia Brebanrebe, e alli hizimos noche e dimos sobre sus bohios aquella noche e tomamos e prendimos ciertos indios, el numero dellos parecera por el repartimiento que dellos se hizo. E de alli nos partimos luego, porque no habia de comer, adelante sin hazer otro daño e llegamos al asiento que llamamos de Chiame que adonde pusimos real ciertos dias, e entramos de dia e como los indios nos vieron ir huyeron todos: e ansi a pie como a caballo fueron algunos compañeros tras ellos, e no pudieron tomar ninguno, hasta que otro dia saliendo a buscar que comer se tomaron hasta tres o cuatro piezas, de las cuales envie luego uno a llamar al cacique de la dicha provincia, e otro dia envie otro, que era un indio herrado, a manera de principal, al cual le di mi bonete e un paño de toni e de comer e de beber. E a estos se les hizo e dio a entender el requerimiento que Sus Altezas mandan porque mejor lo entendieren. E ansi mismo todos los otros mensajeros que envie a llamar al Cacique segun que mas largamente por lo procesado parescera. E despues de lo sudicho, vino de pazes un principal que se decia Chiarna, el cual dixo que era Cacique

de la dicha provincia de Comogre, diziendo que el que era antes era muerto. Al cual se le hizo el buen tratamiento posible que yo e los compañeros pudimos e aun por mas le agradar e atraer a nuestra amistad se jugaron a las cañas e comia e bebia de los bastimentos de Castilla de pan e vino e otras cosas juntamente conmigo: diosele una camisa e una caperuza e otras cosillas de Castilla; quedo tan de pazes que se iba e venia a nuestro real sin temor ninguno. E por quel dicho Cacique, diziendole que enviase a llamar a sus principales, no dezia que no querian venir, que tenian miedo e se andaban abaris por alli. que los fuesemos a buscar, especial a uno que se dezia Poquinia. E porque nos faltaba de comer e por hazer a lo que ibamos, nos alzamos de alli e nos fuimos adelante obra de legua e media a donde estaba el dicho asiento de Poquinia, en la tierra del cual entramos de dia por no hazer mal sino se huyere. E luego que llegamos pusieron fuego a los bohios e se fueron los indios abaris; e a esta causa yo envie al padre Dean con una cuadrilla e a Ojeda con otra a ranchearles la tierra e hazerles guerra: traxeron ciertos indios el numero de los cuales parescera por el repartimiento que dellos se hizo. A este dicho Cacique de Comogre e a todos los principales e indios de la dicha provincia no se les hizo otro mal ni daño alguno, hasta que volvimos de Paris porque el dicho Chiarna iba e venia siempre de pazes: antes le di ciertos indios de los dichos que se tomaron e creo con lo que nos harto el dicho Cacique del real quedamos en pago e aun nos quedo a deber dineros. E desto se podran VV. SS. e mercedes informar de todos los compañeros que quisieren, porque fasta aqui todos estuvimos juntos.

De alli nos partimos a la provincia de Pocorosa e envie delante a los Capitanes Diego Albite e Pedro de Ganimez con fasta ochenta hombres poco mas o menos para que diesen en el dicho Cacique e sus indios de noche e prendiese a el e a todos los mas que pudiese. E tomaron los dichos Capitanes ciertos indios el numero de los cuales parescera por el repartimiento que dellos se hizo, he hecha la dicha toma, enviaron luego los dichos Capitanes un mensajero a llamar al dicho Cacique e nunca vino. E porque Martin Estete tenia una naboria que consigo llevaba, hija del cacique Pocorosa, le mando que fuese con los dichos Capitanes, e si viesen que era menester e haria al caso la enviasen a llamar a su padre para hazer pazes con el. El cual nunca vino ni quiso venir: e a esta cabsa e por quel dicho Cacique fue el principal en la destruicion del pueblo de Santa Cruz e muerte de los Cristianos, envie a hacerle guerra a dos cuadrillas de gente las cuales tomaron los indios que parecera por el repartimiento que dello se hizo. E despues desde la provincia de Chinia a donde luego nos fuimos por no haber comida ni bastimentos en la dicha provincia de Pocorosa hasta el puerto de Santa Cruz a ver si eran venidos los bergantines que nos habian de

traer bastimentos e para si pudiese haber el dicho Cacique. El cual e su gente estaban tan alzados que en todo aquel viage no se tomaron mas de tres o cuatro presas de indios. E despues cuando nos partimos de Chinia a la provincia de Tamame envie a correr a todos los Capitanes el Rio grande los unos por la una parte y los otros por la otra porque tuve informacion que estaba alli acogida la gente del dicho Pocorosa. Los indios que se tomaron en este viage parescera por el repartimiento que de ellos se hizo de los cuales se quemaron cinco principales, porque confesaron haber sido en la muerte de los Cristianos e destruimiento del pueblo de Santa Cruz. Cerca de lo contenido en este capitulo se podran VV. SS. e mercedes informar de los dichos Capitanes e de los otros compañeros, que ellos declararan que con ellos fueron.

Desde el dicho asiento de Pocorosa nos partimos a la provincia de Chinia que esta tres leguas yendo de aca a la mano izquierda hazia la Mar del Sur; envie delante al Capitan Pablo Mexia con hasta sesenta hombres poco mas o menos para que diese de noche en la gente del dicho Cacique e lo procurase de prender a el e a toda la mas gente que pudiese; porque por la informacion parecia haber sido en el destruimiento del pueblo de Santa Cruz e muerte de los Cristianos segun que mas largamente por el proceso parescera. Los indios quel dicho Capitan tomo en aquel viage por el repartimiento que de ellos se hizo parescera. En todo el dicho tiempo el dicho Cacique no vino ni sus mandados, pasados los terminos que se le señaba, se enviaba gente a ranchear e a hazer la guerra al dicho Cacique e todos los indios que de los que se tomaban confesaban haber sido en la destruicion del pueblo de Santa Cruz e muerte de los Cristianos hacia justicia dellos ahorcandolos e quemandolos e con el tiro de polvora se mataron dos para ponerles mas espanto a los dichos indios. Creemos, visto por los indios la cruda guerra que les haziamos e juntamente con las pazes que con ellos tratabamos que se determinaran de venir de pazes, e vino un gran principal que dezia que era que se dezia Chiribuque, despues de haber enviado otros dos o tres mensajeros de como queria venir. El cual se recibio con mucho amor e buena voluntad e buen tratamiento de manera que mientras alli estuvimos todo lo quel dicho Cazique queria asi de indios de los que se habian tomado, como cosas de Castilla cuchillos e anzuelos e peines e caperuzas se le daba: e comia e bebia conmigo e tenia conversacion con todos como si fuera Cristiano. E venian otros muchos indios con pescado e a traernos de comer e pidiendoles que viniesen los otros principales e el Cacique, daban por respuesta que no querian venir, e a esta cabsa e por quel dicho Cacique dixo quel llevaria a do estaba el mas principal hombre de la tierra que se dezia Queracombe, envie al Capitan Pedro de Gamez a tomarlo para asegurarlo e a tomar maiz que habia entonces necesidad dello: tomose cierta gente la cual parescera por el

repartimiento que de ella se hizo. Fecha la dicha cabalgada el dicho Queracombe envio a decir que queria venir de pazes e vino luego otro dia e asi mismo otro gran principal que se dezia Copecho. A los cuales se les hizo todo el tiempo que alla estuvimos muy buen tratamiento e se les dieron camisas e bonetes e iban e venian al real todos los mas dias que alli estuvimos, e se les dieron todos los indios e indias que pidieron de las que se les habian tomado, e doze o quinze indios que les pedi que habia dellos necesidad para las cargas e maiz me los truxieron. E al tiempo que nos partimos de alli para ir adelante en seguimiento e prosecucion deste viage los dichos principales salieron con nosotros e porque tenia dos cristianos muy enfermos e no podian caminar el uno se dezia Miguel Sanchez e otro que se dezia Pedro de Arevalo se los dexe a los dichos principales uno a Chiris e otro a Queracombe, los cuales al parecer los recibieron con tanto plazer como si les diera una gran cosa e se ofrescieron de los curar e tener muy gordos para cuando tornase. E agora a la vuelta que volvimos de Paris supimos por cierto e aqui lo pueden VV. SS. e mercedes saber de los indios si quisieren, que no fuimos idos cuando luego los dichos Caciques e indios hizieron sus areytos e tajada a tajada e poco a poco les fueron cortando las manos e brazos hasta que los mataron. Deste capitulo se pueden VV. SS. e mercedes informar de los Capitanes Pablo Mexia e de Pedro de Gamez e del padre Dean e de los otros compañeros que con ellos anduvieron continuamente.

Estando en la dicha provincia de Chiman, porque los dichos principales Chiri e Queracombe me dixeron, preguntandoles por el Cacique Chiman, que el dicho cacique con muchos principales estaba huido en la tierra e provincia del Cacique Mas: e a esta cabsa e por quel dicho Mas acogia e favorecia al dicho Chiman, yo con los Capitanes Pablo Mexia e Pedro de Gamez e Bartolome Hurtado, con el dicho Chiri que dixo que queria ir con nosotros a la dicha provincia de Mas que esta como de aca vamos sobre la mano izquierda tres leguas de la mar del Sur e alli llegados se tomo e prendio al dicho cacique con otros ciertos indios algunos de los cuales parescera por el repartimiento que dellos se hizo. E asi tomado el dicho cacique e la dicha gente le fize todo el buen tratamiento que yo pude asentandole a comer a mi mesa. E porque habia cierta informacion quel dicho Cacique habia ciertas habas de oro despues de haberle hecho el requerimiento que SS. AA. mandan que les sea hecho e de haber respondido el dicho que queria ser vasallo e servidor de SS. AA. e dar el oro que habia aunque era poco e hazer (claro en la copia) para los cristianos e enviados ciertos indios que habia para que lo truxesen los cuales no truxieron mas de fasta obra de veinte o treinta castellanos, les eche una (falta una palabra) para amedrentarle, para que nos diese el dicho servicio de oro, en la cual

estuvo uno o dos dias. E despues el dicho cacique me pidio que lo soltase, quel traeria el oro e su gente para que me viniese a ver, e yo le solte e le puse en su libertad e le di libertad para que se fuese. El cual fue e vino luego otro dia con hasta veinte indios gandules, e el dicho Cacique e indios traerian de presente hasta otros treinta o cuarenta castellanos de oro e perlas. E asi traidos despues de haber porfiado que traxiese mas e visto como el dicho Cacique no lo quiso traer aunque teniamos guias al parecer muy ciertas e noticia a donde el dicho Cacique tenia su bohio e sus mugeres e hijos e oro e los Capitanes e gente que conmigo estaban me importunaban que les diese licencia para irlos a tomar, nunca lo quise hazer porque dicho Cacique dixo que queria ser vasallo de SS. AA. e servir a los cristianos e hacerles..... (claro en la copia) en que la gente que le habiamos tomado aquella daba para servir a los cristianos, antes lo dexe libre a el e a todos los indios que con el vinieron e muy alegre e contento al parescer. E ciertos indios que me dio para traer cierto maiz que llegado a Chiman se los torne a enviar e con ellos les envie a decir que me viniese a ver e ansi mismo cuando el dicho Cacique partio se lo dixe. El cual lo hizo ansi e vino a verme a la dicha provincia de Chiman e alli estuvo dos dias con un hijo suyo holgando, era muchacho el cual traxe e entregue al padre Vicario para que lo tuviese en servicio San Francisco, que le enseñase nuestra Santa fe Catolica, certificando el dicho Cacique que se lo volveria dentro de veinte e cuatro lunas con el hijo del Cacique de las Perlas questaba ansi mismo en San Francisco, ques vezino del dicho Cazique. Demas cerca de lo contenido en este capitulo, se pueden VV. SS. e mercedes informar de los dichos Capitanes que conmigo fueron e de Diego de Mijares, veedor e de Martin Estete e del padre Dean e de todos los mas compañeros que fueron en el dicho viage.

Venidos de la dicha provincia de Mas a Chiman a donde quedo el Capitan Diego Albites con la rezaga e despachado el padre Dean para hazer saber a VV. SS. e mercedes como nos ibamos la via de Chepavare e Pacora con intencion de cargar e reformar todos los Caciques que estan en el camino, que son Tomame e Paruzaca e Tubanama: por haber sido en la destruicion del pueblo de Santa Cruz e muerte de los Cristianos; e de alli pasar a las provincias de Nata e Paris a castigar aun mismo e a reformar e pacificar e quebrantar la soberbia con que los Caciques e indios de aquellas partes quedaron del desbarato e muerte de Cristianos e presa que hizieron al Capitan Gonzalo de Badajoz e a los Cristianos que con el fueron segun que por las cartas que sobre esta razon a VV. SS. e merecdes escribi mas largamente serian informados nos partimos creo que fue a nueve o diez de Marzo del año que paso de mil e quinientos quinze años en seguimiento del dicho viage. E fuimos la una parte de la gente por la una parte del Rio grande que

esta entre Chiman e Pocorosa e la otra por la otra, e corrimos el dicho rio, porque nos dixeron que estaba alli acogida mucha gente de Pocorosa e Tomame. E por esta manera llegamos a la provincia de Tomame haciendoles guerra a los indios de las dichas provincias. Los indios que se tomaron en esta dicha provincia de Tomame por el repartimiento que de ellos se hizo parescera. Alli se hizo justicia de los que parescieron culpados e Pocorosa, segun que en el segundo capitulo de suso contenido se contiene. A este Cacique de Tomame que se dice Pocora habia enviado antes desde Chiman el Capitan Diego Albites con hasta ochenta hombres con una instruccion que de suso en este proceso se contiene. El cual estando alli tomo cierta gente del dicho Cacique e le envio a llamar que viniese de pazes haziendoles el requerimiento que SS. AA. mandan que les sea hecho, e enviando un principal quel dicho Capitan tomo que se decia Abrasi, el cual fue e vino muchas vezes del dicho Capitan al dicho Cacique e del dicho Cacique al dicho Capitan, enviaba por respuesta el dicho Cacique que no queria venir e otras veces que no osaba venir por miedo del Cacique Pocorosa que lo enviaba amenazar: de manera que nunca con el se pudo acabar que viniese ni con los principales e indios del dicho Cacique. Estuvimos alli el dia que llegamos, e otro dia siguiente por no tener que comer nos fue forzado partirnos adelante. De lo contenido en este capitulo se pueden VV. SS. e mercedes informar del dicho Capitan e de Francisco Pizarro e de los otros compañeros que con ellos fueron a hazer el dicho viage.

De la dicha provincia de Tomame nos partimos a la provincia de Paramana que hay tres leguas de la una a la otra, e por queste Cacique Paruran fue segun parece por la informacion e segun los indios comunmente dizen el primero que empuso a Pocorosa que matase a los Cristianos de Santa Cruz e hiziese los otros daños que se hizieron e el que ordeno toda la junta de los Caciques que para ello se juntaron, llevabamos mucha gana de hazerle muy cruda guerra e asolarle e a esta cabsa me adelante yo con cierta gente para dar en el de noche. E aunque estaban muy sobre aviso los indios todavia se les hizo harto daño e se mataron algunos dellos e otros se prendieron, la cantidad de los cuales parescera por el repartimiento que dellos se hizo. No pudimos estar en la dicha provincia de Paramana mas del dia que llegamos e otro por la mucha falta que habia de comida, el dia siguiente nos partimos para la provincia de Tubanama a donde pensamos hallar comida para estar algunos dias para desde alli reformar estas dichas provincias: hay dos leguas desde el asiento de Paramana al de Tubanama. E alli asi mismo me adelante yo con cierta gente para dar en el de noche, por haber sido en el destruimiento e muerte de los Cristianos de Santa Cruz e porque siempre ha sido rebelde. El cual e su gente estaban tan sobre aviso que casi no se pudo tomar gente alguna ni se hallo cosa de comer es

cepto obra de dos fanegas de maiz que hallaron enterrado unos compañeros: e a esta cabsa nos hubimos luego de partir al Cacique Chepo, a donde envie delante al Capitan Diego Albites. De lo en este capitulo contenido se pueden VV. SS. e mercedes informar de los que mandasen porque toda la gente estaba alli junta.

Envie al Capitan Diego de Albites como tengo dicho por quel el dicho Cacique tenia mucha amistad e conocimiento al dicho Capitan e creimos que saldria a el de pazes: el cual el fue e la gente consigo llevo e entraron de dia pacificamente sin hazer daño alguno enviando a llamar al Cacique, vino luego a el e alli yo le hize toda la honrra que pude e le requeri con el requerimiento que mandan SS. AA. que se les haga e el respondio muy bien diziendo que queria ser vasallo de SS. AA. a servir a los Cristianos e yo como a tal lo recibi. E no le pedi otra cosa sino que me tuviese hecha una hazienda para que comiesemos a la vuelta e no le comiesemos lo suyo; sin le hazer mal ni daño alguno en cosa del mundo, mas de la comida que hubimos menester alli e por que no habia de comer e por no enojar al dicho Cacique, no consentio que lo fuese a buscar. E no estuvimos alli mas de tres dias e luego nos partimos para las provincias de Cheparave e Pacora. Cerca de lo en este capitulo contenido VV. SS. e mercedes se pueden informar de todos los compañeros que quisieren porque todos estuvimos juntos. Hay desde Tubanama a este Cacique obra de siete leguas.

Partidos de Chepo, envie al dicho Capitan Diego Albites delante, a la provincia de Chepavare e Pacora con un cabra quel dicho Cacique Chepo dio al dicho Capitan e con dos indios, porque asi mismo el dicho Capitan habia estado ya otra vez en las dichas provincias, e le tenian mucha amistad los dichos Caciques e indios. El cual fue e entro de dia e pacificamente en la dicha provincia e envio a llamar al Cacique e principales de las dichas provincias de Pacora e Chepavare e a requerirlos de pazes: los cuales ni ellos ni cosa de comer nunca pudimos haber ni ver aunque se salieran a buscar. Visto que no venian ni querian venir antes estaban tan escondidos ellos e la comida que parecia que habia un año que no habia andado indio por toda aquella tierra, a esta cabsa e por la mucha falta de comida en que alli nos vimos e porque yo llevaba determinado de aguardar la respuesta de VV. SS. e mercedes de lo que mandaban que hiciese visto que no podia aguardar un solo dia e visto que no teniamos de comer todos para de tres o cuatro dias arriba estuve muy determinado de volverme, salvo que miramos que por todo lo que habiamos venido no habiamos de hallar ni aun mazorca de maiz e forzado habiamos de perecer de hambre e a esta cabsa e porque yo tenia nueva cierta de Alonso (ilegible el apellido) que era nuestro guia, que habia venido con Gonzalo de Badajoz que a lo menos en Nata hallariamos infinita comida, e tanto que bastase para aguardar todo el tiempo

que fuese menester, hasta ver la respuesta e mandamiento de VV. SS. e mercedes; e visto asi mismo como irnos al Nombre de Dios era cosa incierta, e a no hallar alli de comer eramos todos perdidos; acorde de pasar adelante e luego, en aquel mismo dia que llegamos nos partimos a Panama. Hay desde el asiento de Chepo al de Chepavare cinco leguas e del de Chepavare a Pacorosa dos. Cerca de lo contenido en este capitulo se pueden VV. SS. e mercedes informar de los Capitanes e gente que mandanse porque todos estuvieron juntos a ello.

Para ir de la dicha provincia de Pacora fuimos la via de la provincia de Panama a la cual envie delante al Capitan Bartolome Hurtado, mandandole que no hiziese daño ninguno en la dicha provincia salvo que tornase e recogiese toda la comida que pudiese haber porque llevabamos gran falta della pero pasamos adelante. En la cual no se hallo cosa de comer ni se tomo gente sino solo una india, e a esta cabsa nos partimos luego otro dia siguiente de alli a la provincia de Periquito. Hay desde esta provincia de Pacora al asiento de Panama tres leguas. Cerca de lo en este capitulo contenido se pueden informar de quien mandasen porque todos estuvimos juntos.

Partidos a la dicha povincia de Perequito el postrero dia de cuatro que tardemos en el camino hube informacion del dicho Alonso (el apellido ilegible) de Don Benito, cerca de la manera quel Capitan Gonzalo de Badajoz e los compañeros que con el fueron habian tenido en el tratar de los Caciques e indios de la dicha provincia e de los otras siguientes hasta Paris e de como habian quedado de pazes e de la guerra que los dichos Caciques e indios de las dichas provincias habian hecho al dicho Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el venian, al tiempo que volvian desbaratados de Paris. E ansi fecha, acorde de prender a los dichos Caciques de Perequito e Taboren e Chamen e fui e me adelante a dar con ellos de noche con cierto numero de gente, e en una misma noche di en el Cacique de Perequito e luego pase adelante e viniendo el alba dimos en el Cacique de Taboren de los cuales prendimos muchos dellos e mataronse algunos porque huian e no se podian de otra manera alcanzar la rezaga. Luego otro dia fue con nosotros en la dicha provincia de Taboren e envie luego el mismo dia que llegue indios mensajeros a llamar al Cacique Taboren e otro al Cacique Tabore a los cuales le fueron fechos los requerimientos que SS. AA. mandan segun mas largamente por lo procesado de suso se contiene. E un indio de los cuales volvio otro dia e dixo quel dicho Cacique Taboren no queria venir, que tenia mucho miedo e los indios principales, e a esta cabsa mande ir a Francisco Pizarro con ciertos cristianos que lo fuesen a buscar e ranchear una noche. E trajeron ciertos indios el numero de los cuales parescera por el repartimiento que dellos se hizo. Estuvimos en el dicho Cacique obra de tres o cuatro dias. Desde Panama a Pere-

quito habra obra de ocho leguas e de Perequito a Tabore tres. Cerca de lo contenido en este capitulo se pueden informar de los dichos Capitanes que conmigo fueron delante e de Francisco Pizarro e de los mas que quisieren.

Tercero dia de Pascua Florida del año pasado nos partimos a la provincia de Chame que es tres leguas, ansi por la costa de la mar del Sur hacia el Poniente; e ansi mismo nos adelantamos yo e el Capitan Diego Albites e Bartolome Hurtado e Pablo Mexia con cierta gente a prender al dicho Cacique e a su gente. E cuando llegamos estaban tan alzados que no se tomaron sino cuatro presas e estos escondidos en los bohios. Envie luego a llamar al dicho Cacique e a requerirle de pazes a los mensajeros se les hizo el requerimiento que SS. AA. mandan que se haga e nunca vino respuesta ni mensajero de los indios que envie. Sin embargo deso porque por la informacion que alli se hizo, cerca de la guerra que el dicho Cacique hizo a Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el fueron, parescio haber dado el dicho Cacique maiz para bastimento del camino al dicho Gonzalo de Badajoz e a los christianos, en remuneracion de aquella buena obra sin embargo de la guerra que les habia hecho di por naborias los indios que alli se habian tomado, e los solte todos e los envie al Cacique con una carta e mandamiento mio para que cuando viniesen por alli otros cristianos que habian de venir, mostrandoseles no les harian mal ninguno. E le envie dezir que tuviesen fecho de comer para cuando volviese e todas las otras palabras de amigo que pude, e desde alli ansi mismo solte un hijo de Tabore e otros principales suyos. E de Perequito e hecho el requerimiento que mandan SS. AA. que se les faga e despues de haberlos dado a entender largamente quel mal e daño que les habiamos fecho habia sido (claro en la copia) e por la guerra que habia fecho al Capitan Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el vinieron, e despues de haber ellos dicho que querian ser vasallos e servidores de SS. AA. e que ansi mismo sus Caciques e padres lo serian, viendo el buen tratamiento e la honrra que a ellos le hacian en soltarlos e enviarlos a su tierra, e despues de haberles dicho que para que yo supiese e viese que traian aquella voluntad de ser vasallos e servidores de SS. AA. que enviasen dentro de quinze dias a Nata a verme e a hablar conmigo algunos indios e algun servicio les solte e envie a sus tierras. E luego yo me parti de la dicha provincia de Chamen sin hazer otro daño ni mal alguno a la provincia de Cheru. Cerca de lo contenido en este capitulo pueden verlo en este proceso e demas e allende de haber informacion de las personas que mandasen porque todos estuvimos alli juntos.

Partidos a la provincia de Cheru que es adelante de Chamen ocho leguas poco mas o menos por la dicha costa de la mar del Sur nos adelantamos asi mismo con cierta gente yo el Diego Albites e Hurtado e

fuimos a dar de noche en el dicho Cacique. El cual estaba asi mismo avisado e aunque su persona estaba escondido, los indios estaban en sus bohios, e por ir al bohio del dicho Cacique pasamos por entre otros muchos bohios llenos de gente e por no alborotar la gente los dexamos todos atras e los pasamos adelante, la guia que llevabamos perdio el camino e desatinose de manera que ni pudimos ir al bohio del Cacique porque no lo sabiamos, ni volver a los indios a tiempo, porque amanecia ya, de manera que era dos horas el Sol salido e no habiamos visto ni tomado indios. Volviendo bien desavisados de tomarlos e aun cansados tomamos ciertos indios e el Cacique se nos escapo por mala dicha el numero de los cuales parecera en el repartimiento. De alli nos partimos luego otro dia siguiente a la provincia de Nata e estando en la dicha provincia de Nata, despues que alli llegamos obra de dos meses poco mas o menos torne a enviar al Capitan Bartolome con hasta sesenta o setenta compañeros al dicho Cacique Cheru e aunque todos fueron este viage muy contra su voluntad diziendo que era por demas que no habian de hazer nada quiso Dios que se tomo el dicho Cacique e sus mugeres e hijos e otra gente e hasta mill e tantos castellanos. E en la toma se le dio una cuchillada buena en el hombro e traidole han aca donde estaba el real, envio por mas oro e truxeron obra de cuatrocientos o quinientos castellanos e hizelo estar en una cadena para que diese el dicho oro e para guardarlo aunque despues porque me parecio muy buen hombre e indio de muy buena condicion e manera que parescia aficionado a nuestras cosas le hize soltar e curar de la dicha herida e le di todas sus mugeres e indios que le habia tomado en el real, que no creo que quedaron cuatro piezas en el real que no se las diese. E envie con ellas un cuadrillero, con hasta catorze o quince compañeros para que los volviesen a su tierra, e les di el aparejo de la misa e ciertos papagallos e ciertos indios flacos nuestros para que nos los guardase para la vuelta. E los dichos indios del dicho Cacique iban e venian los mas dias a traernos de comer iguanas e pescado e venados e las esposas del dicho Cacique me enviaban siempre chicha de su mano fecha, me enviaron a pedir sendas hamacas e yo se las envie las mejores e una manta e hamaca que a mi parecer mejor no habia en el real. E el dicho Cacique Cheru comia siempre conmigo en la mesa e le hazia todas las otras buenas obras e buen tratamiento posible que yo pude salvo que lo hazia guardar e acorde llevarlo conmigo a Paris e adelante porque no tramasen e se juntasen otra vez contra mi como lo hizieron con Gonzalo de Badajoz, que este dicho Cacique o su gente fue en la dicha junta segun que por lo procesado parescera. Despues adelante estando en la provincia de Usagaña ques dos jornadas adelante del asiento de Paris despues de haber venido el Capitan Geronimo de Valenzuela e los cristianos que con el fueron en la dicha provincia e juntarse conmigo a mi, por quel

dicho Capitan Geronimo de Valenzuela habia dexado en la provincia del dicho Cacique Cheru ocho cristianos, como por quel dicho Cacique Cheru estaba flaco e tuve por cierto que andando el dicho Cacique Cheru con nosotros se moriria e por parecerme como dicho tengo buena persona e que si alguno habia de ser amigo de los cristianos me parecio que lo habia de ser este, sin embargo que por el proceso de suso contenido parescia culpado porque en haber venido de paz al Capitan Badajoz el dicho Capitan Gonzalo de Badajoz e los Cristianos que con el vinieron no le haber fecho mal ninguno, envio gente en favor del Cacique Attacara que es el Cacique de Paris. E porque mas seguro fuese porque no podia ir sino por la mar, envie el Capitan Diego Albites con ochenta hombres para que fuesen con el dicho Cacique al asiento viejo e acabase una canoa que estaba alli comenzada. E el dicho Cacique e otros cinco indios del Nombre de Dios que eran de los que truxo el Capitan Valenzuela, los cuales llevaban las cartas que yo aqui envie a VV. SS. e mercedes e iban encomendadas al dicho Cacique Cheru para que desde su tierra los encaminase e enviase al Nombre de Dios con las dichas cartas. E ansi ido el dicho Diego Albites despacho conforme a lo suso dicho al dicho Cacique e a los dichos indios e los invio en la dicha canoa, e despues de llegado el dicho Cacique en su tierra, porque yo le habia encargado que me enviase veinte arrobas de sal e pescado e venado e que viniese en la dicha canoa que le truxiese uno o dos cristianos por saber si eran vivos o muertos e a mi porque habia mucha gana de lo ver por lo que VV. SS. e mercedes mandaban por su cartas lo mirase e procurase e por la mucha noticia que tenia de sus letras e ciencia. El cual dicho Cacique segund supimos de los dichos Cristianos quel dicho Capitan Geronimo de Valenzuela dexo en su tierra, envio todo lo susodicho que yo le pedi que me enviase en la dicha canoa e un cristiano que se dezia Alonso Mateo. E llegados al asiento viejo de Paris e despues de haber saltado en tierra porque desde alli fuesen, el real donde estabamos habia dos dias de camino, hobierome de volver que no osaron pasar por miedo de los indios del dicho Cacique Paris que dize que habia muchos. E a esta cabsa como no volvian los indios del dicho Cheru ni tampoco ningun cristiano de los que quedaron en la dicha provincia de Cheru, tuve noticia quel dicho Cacique se habia alzado e muerto los dichos Cristianos: e a esta cabsa e por cobrar dos canoas que habia enviado desde Reata e la provincia del dicho Cacique Cheru despues de hecha en la provincia de Guarari las dos canoas que alli fezimos, para pasar adelante invie al Capitan Pablo Mexia con hasta sesenta compañeros poco mas o menos, en las dichas canoas con una instruccion de lo que habia de hazer en el dicho viaje la cual con lo quel dicho Capitan hizo en el dicho viaje es esta que se sigue.

(En el original falta la instrucción y relación).

Vuelto el dicho Capitan Pablo Mexia sabida la verdad de todo, e como los cristianos estaban buenos hubimos todos mucho plazer e asi mismo otras canoas mas que traxo. Cerca de lo contenido en este capitulo pueden VV. SS. e mercedes haber informacion del dicho Capitan Diego Albites e del veedor Diego Mijares e de Arcas de Azebedo e de los otros compañeros que con el dicho Capitan fueron, e en cuanto a lo de la instruccion del dicho Capitan Pablo Mexia podrasen informar de Francisco de Avila e de los otros compañeros que con el dicho Capitan fueron, los cuales el dicho Capitan declarara.

Como llegamos a la dicha provincia de Cheru, luego otro dia nos partimos a la provincia de Nata, que es obra de cuatro leguas adelante, e hizimos dia en la metad del camino; e de alli, venida la noche, nos adelantamos yo e todos los Capitanes, con hasta seis de caballo, porque Navarro de Virues con tres de caballo e con la rezaga se quedo en guarda della. E dimos aquella noche en el bohio del dicho Cacique Nata e en la gente e otros bohios del dicho Cacique, lo cuales no estaban avisados, segun parescio. porque estaban seguros en los dichos bohios; escaposenos el Cacique por una puerta de que no tuvimos noticia. Tomamosle aquel dia hasta cient animas poco mas o menos, e hasta mill e quinientos pesos de oro; mataron los de caballo muchos indios, porque los dichos indios dize que se iban juntando e rehaciendose en un batallon. Eran tantos los bohios que habia que creo que no hubo nadie que no se espantase e tuviese temor de ver tan gran poblacion. Hallamos alli infinito maiz e tantos venados, que los que los vimos los apreciamos en trescientos venados, e infinito pescado asado, e muchas ansares e pavas e jaulas e toda comida de indios en mucha gran abundancia. Hize luego recoger maiz en el real de manera que tuvose alli la hueste todo lo que hubimos menester para cuatro meses que alli estuvimos, e aun sobraron mas de quinze hanegas. Luego aquel dia hize mensajero al dicho Cacique de los indios que alli se tomaron, a los cuales le fue hecho el requerimiento que SS. AA. les mandan fazer, segun que desto e de las otras muchas diligencias que en el dicho Cacique e indios se hicieron, por el proceso que sobre esta razon se fizo, mas largamente parecera. El cual, en el termino que le fue asignado, ni fuera del por entonces, no vino. Pues recogidos los bastimentos e maiz de la manera que dicha es, e enviado a llamar e requerir el dicho Cacique por dos o tres mensajeros, diziendole que si viniese que no se le haria mal ninguno en su persona, ni indios ni tierra, queriendo ser vasallo de SS. AA. e amigo de los cristianos; sin embargo que habia sido bellaco en haber hecho a los cristianos guerra en Paris e en su tierra, quedando por su amigo e quel dapno que se le habia hecho habia sido en sus tierras, e por castigo del que habia hecho al Capitan Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el vinieron. Di licencia a los Ca-

pitanes e compañeros para que fueran a ranchear e hazer guerra a fuego e a sangre al dicho Cacique e a su gente segun que mas claramente por lo procesado parescera. La cual se la dio tan cruda e se la dio tanta prisa e se le tomo tanta gente, que un dia como yo tenia costumbre de la gente que se traia de cada cabalgada o de las mas dellas inviarlo a llamar e requerir, de una entrada o rancheadura que fui yo en persona a hazer, en la cual tomamos sus mujeres e hijos e otra mucha gente e hasta setecientos o ochocientos pesos de oro, e el dicho Cacique se nos salvo por muy gran ventura; yo le envie luego de alli antes que viniese al real, un mensajero para que viniese de pazes e que no hubiese miedo. E otro dia, estando bien descuidado e durmiendo yo en el real en mi bohio e posada, vino el dicho Cacique Nata con otro indio solamente sin ningun cosa mas de unas alxabas en las manos, e se entro por mi bohio sin decir cosa alguna. De lo cual todos nos espantamos; parecianos que venia como un hombre desesperado, como quien dezia, veisme aqui, matadme o haced lo que quisieredes. Al cual yo recibi muy bien, e le hize mucha honra, e le hize traer alli todas las mujeres e hijos, e se los entregue; e despues de haber reposado e estado el dicho Cacique de la manera que dicha es dos dias, le dixe o requeri que enviase a llamar a sus principales e indios, para que viniesen de pazes a verme e no hubiesen miedo; e asi mismo que me diese el oro que habia tomado a los cristianos, o lo quel dello tenia. El cual dixo que de enviar a llamar a los principales quel era contento; e luego los envio a llamar; e quel oro no habian traido ninguno sus indios, quel Cacique Attacara, que es el Cacique de Paris, se habia quedado con todo ello. E nunca de aqui lo pude sacar, por mas buenas razones ni amigables palabras que yo les dixe; por lo cual yo traxe alli dos indios quel dicho Cacique hubo, de los que tomaron a los cristianos en el desbarato de Paris, el uno que se dezia Martinico, que era ladino, e se habia llevado de aqui al Darien; el otro, que se dezia Antonico, que lo habian habido alla los cristianos que fueron con Badajoz. E en su presencia le dixeron al dicho Cacique que porque no daba dos habas de oro que habia traido de la guerra de Paris, e quel las tenia. Y el dicho Cacique, todavia negando diziendo que con todo se habia quedado Paris; e a esta cabsa, e visto que buenas razones e buen tratamiento no me valia con el dicho Cacique, e visto como sus principales e indios no querian venir, e porque me parecio que para nuestra seguridad cumplia tener a buen recabdo al dicho Cacique Nata, e que teniendolo e llevandolo con nosotros adelante, teniamos seguras las espaldas, acorde de prenderlo e ponerlo a muy buen recabdo, que fue tenerlo siempre con guardas, de dia e de noche, porque no hiziese otro cesto como el pasado. E teniendolo asi vinieron las dos hembras que anduvieron con Gonzalo de Badajoz a ver al dicho Cacique con ciertos otros indios e

a traer de comer pescado e otros bastimentos de indios. A las cuales e a todos los demas que venian de pazes, se les hizo buen tratamiento e siempre inviaba con las dichas hembras e con otros de los que alli venian, a llamar a los hermanos e principales del dicho Cacique; los cuales ni por inviarlos yo a llamar ni por quel dicho Cacique los enviaba a llamar, nunca quisieron venir. A esta cabsa e por quel dicho Cacique Nata dezia que los cristianos que lo fuesen a buscar, pues que ellos eran bellacos, iban los cristianos algunas noches a ranchearle. En este tiempo iban e venian muchos indios chorigaras, con cangrejos e pescado a rescatar maiz al real, de manera que andaban por las calles del real vendiendo su mercaderia, e aun se ponian en la plaza a rescatarla e venderla.

De lo cual, visto que consintiendolo se nos podria seguir mucho dapno, e que de aquella manera, sin sentirlo, nos podrian llevar la mayor parte del maiz que teniamos, acorde de estorbar los dichos rescates. E desque no podian venir de dia, venian de noche; e como lo supe, avise a los indios que no me entrasen mas en el real de noche, sino que a los que lo tomase, que los ahorcaria; a los cristianos que con ellos contrataban, diles su pago.

Sin embargo de ser avisados los dichos indios, todavia continuaron de venir al real de noche; a dos que tome dellos, luego los ahorque e a esta cabsa, no vinieron mas de noche. Venido el tiempo de sembrar, porque sembrasen e hubiesen maiz en la tierra para la vuelta, les hize venir a muchos indios por maiz para sembrar, e los asegure que sembrasen e no hubiesen miedo, que, en tanto que sembrasen, no se les haria mal ninguno. E ansi andaban labrando e sembrando la tierra sin tener miedo de los cristianos, antes los saliamos a ver arar e sembrar los cristianos, que era cosa de ver. Pues durando las dichas treguas, los dichos indios de Nata nos mataron catorze indios de los mansos e mejores que teniamos en el real, en un dia, lo cual se cree ser ansi porque otros indios mansos e cristianos que los fueron a buscar hallaron uno o dos dellos muertos, cabe un rio, de heridas de indios, e ciertos indios, que despues tomamos de la dicha tierra, nos lo confesaron. A esta cabsa les tornamos a hazer guerra de nuevo, porque pensasen e supiesen que no habian de pecar en cosa, que no lo habian de pagar. Luego pusimoslos en tanto estrecho de hambre, que algunos dellos se venian al real a comer, e de los que teniamos con nosotros se iban bien pocos. De manera que en todo el tiempo que estuvimos en Nata, que fueron cuatro meses poco mas o menos, nunca pudimos de paz ni de guerra haberlos (en claro) del dicho cacique Nata ni otros principales, ecebto algunos que se tomaron de guerra.

Estando en la dicha provincia de Nata, tuve noticia del un cacique que se dize Corte, al cual envie al Capitan Diego Albites con hasta sesenta hombres poco mas o menos, al cual di instruccion de lo que habia

de hazer en el dicho viaje: el cual e lo quel dicho Diego Albites fizo en el dicho viaje es lo que sigue:

(En el original falta la instrucción de referencia).

Despues de venido el dicho Capitan Diego de Albites, tuve noticia de otro cacique que se decia Esquena, al cual envie al Capitan Pedro de Gamez con hasta setenta hombres; llevo la instruccion de lo que habia de hazer, la cual e lo que al dicho Capitan subcedio en el dicho viaje es lo siguiente:

(En el original falta la información).

Despues de venido el dicho Pedro de Gamez, e de haber preso al dicho cacique Chene en la manera que dicho es, acorde de enviar ciertos indios, que pedi al cacique Nata me diese; para enviar por mensajeros al dicho cacique de Paris, e a requerirle con el requerimiento que mandan SS. AA. que se les haga a los dichos indios, segun que por el proceso de suso contenido, mas largamente parece.

E los cuales fueron a la provincia del dicho cacique de Paris a dezirle lo susodicho e que volviesen el oro e esclavos que habian tomado al Capitan Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el fueron; e que fuese vasallo e servidor de SS. AA. e bueno e amigo de los cristianos e que sirviese en lo que por el tyba de los cristianos le fuese mandado; e que sin embargo de la guerra e desbarato e dapnos que habian fecho a los cristianos, yo los ternia por amigos e los querria mucho e les haria todo el buen tratamiento a mi posible, e no consintiria que les fuese hecho mal ni dapno alguno a ellos ni a sus mugeres ni a sus hijos, e las otras buenas palabras que yo les pude dezir. Los cuales dichos indios mensajeros fueron e volvieron, con el dicho mensaje, los dos dellos, e uno dixeron que habia tomado el dicho cacique Paris e lo habia muerto; e dixeron que ellos habian hablado con ciertos principales del dicho Paris, e les habian dicho todo lo susodicho; e que los dichos principales tomaron al uno de ellos, de los tres que iban, e lo llevaron consigo, diziendo que iba a hablar con el dicho cacique de Paris e dezirle lo susodicho; e que volvieron los dichos principales e les dixeron que dezia el dicho cacique Paris que a ellos que no los enviaban los cristianos, sino que los enviaba su Cacique, con engáño, para sacarles el dicho oro, e que los cristianos que no osarian ir a su tierra, e que si fuesen, que ellos los matarian, e que se volviesen. Lo cual visto por mi, despues de haber platicado largamente con los Capitanes e compañeros que conmigo estaban, acordamos de ir a las provincias del cacique (en claro) Paris a hazerles guerra e a atraerlos a paz e al servicio de SS. AA., si fuese posible, tomar e cobrar el oro e esclavos e ropa e todo lo que tomaron al Capitan Gonzalo de Badajoz e a los cristianos que con el fueron. E para hazer este viaje, hize confesar con el padre Vicario de San Francisco que con nosotros fue, sin que ninguno falto de todos,

que no se confesase antes que de alli saliese; e despues, el dia que nos partimos de Nata, que fue a veinte e nueve de julio de mill e quinientos e diez e seis años, salida la gente al campo, antes que nos moviesemos para ir nuestro camino, hizimos ciertos votos a Nuestra Señora e al Señor Santiago, e una plegaria, e tiramos nuestro camino en el nombre de Dios. Estuvimos en el dicho cacique Nata cuatro meses, aguardando tiempo e la gente de socorro que desta cibdad se nos habia de enviar. En todo este tiempo algunos dias hazian juntar algunos indios, que eran muchos, en la iglesia que alli teniamos fecha, e el padre Vicario les predicaba, por una lengua interprete, nuestra santa fee catolica; aprovechaba mucho, porque los mochachos e mugeres muchos dellos pedian que los tornasen cristianos, que lo querian ser, que los gandules e indios mayores es cosa escusada, si Dios no espira enellos.

Pues partidos de la dicha provincia de Nata, tardamos dos dias en el cacique de Escoria, que esta obra de seis leguas adelante del dicho cacique de Nata, metido la tierra adentro obra de seis leguas de la costa de la mar del Sur.

Saltamosle de noche al dicho Cacique e tomamosle con sus mugeres e hijos e con otra gente mucha; fue muy gran ventaja, porque estaba muy sobre el aviso, como hombre que nos tenia cuatro meses habia a seis leguas de su tierra. Este Cacique fue, segun que parece por el proceso de suso contenido, el que movio la junta de los caciques e del dicho Cacique de Paris contra el Capitan Gonzalo de Badajoz e los cristianos que con el fueron. Estuvimos alli solos dos dias, e llevando conmigo a todos tres caciques, Cheru e Nata e Escoria, presos, por delante, nos partimos a la provincia de Paris. Desto podran VV. SS. e mercedes informarse de todos los compañeros, porque todos anduvimos juntos.

Partidos de la dicha provincia de Escoria a la dicha provincia de Paris, que ay obra de seis leguas de camino de la una a la otra, envie un Capitan delante con ochenta hombres, para que diese en los bohios del dicho Cacique.

Los cuales llegados a los bohios del dicho Cacique e al asiento viejo, hallaronlo todo tan yermo, como si hubiera diez años que no hobieran habido en aquella tierra gente, asi de gente como de comida; a cabsa de lo cual, nos vimos alli en harto estrecho, que pensamos perdernos de hambre, que nunca se habia descubierto ni la habian visto cristianos, e lo de atras dexabamoslo tan esquilmado, que no quedaba que comer. Qiso Dios que, enviando a buscar guias, se tomaron unos tres o cuatro indios, que nos alumbraron e dixeron a donde estaba el dicho cacique de Paris, e ansi mismo como habian detenido alli los indios que enviamos de Nata al dicho Cacique e les habia respondido todo lo que los dichos indios declararon, segun que de suso mas largamente se contiene. E dixeron ansi mismo como el dicho cacique Paris e todos sus herma-

nos, e principales se habian juntado para acordar si nos darian el oro e harian pazes con nosotros, en sabiendo que teniamos al dicho Parise e a todos principales e las espabes, mugeres del dicho cacique eran e dezian que seria bien el darnos el dicho oro e hazer pazes con nosotros, porque de otra manera los matariamos e destruiriamos a todos, porque veniamos muchos cabras, que llaman ellos Capitanes e todos muy esforzados, que no eramos como los cristianos que ellos habian desbaratado, e que traiamos vihis grandes que llaman ellos a las yeguas; e que un hermano de Paris habia dicho que no era bien dar el oro, porque si lo daban ansi como ansi los cristianos los habian de matar e andar a buscar, como lo hizieron la otra vez, aunque les dieren el oro, cuando el dicho Gonzalo de Badajoz e los cristianos que con el fueron estuvieron en la dicha provincia; e que por lo que en el dixo, e por que ansi mismo dixo quel seria capitan para hazer guerra a los cristianos e que con el dicho oro, dando parte dello a otros caciques, los ayudarian e favorecerian contra los cristianos. E que desta manera los matarian, e las espabes, mugeres del dicho Cacique lloraban todas diziendo al dicho Cacique, que diese el oro de los cristianos, e que fuese su amigo. El dicho cacique se determino en no lo querer hazer, antes en salir a los cristianos de guerra e matallos e desbaratallos, si pudiese; quel dicho Cacique nos estaba aguardando para darnos guacabara. Lo cual visto e oido dezir a los dichos indios, de la manera que dicho es, acordamos de pasar toda la gente junta el Rio grande, por queste rio detuvo al Capitan Gonzalo de Badajoz, que no pudo socorrer a los cristianos, cuando los desbarataron. Pues pasados de la otra banda, envie al Capitan Diego Albites, con ochenta hombres e con las guias, adelante, e en amaneciendo, movi yo con toda la otra gente en pos della, quera ya el alba. Pasando el dicho Capitan e la gente que con el iba un riachuelo e saliendo del arboleda del, vieron ciertos indios echados en una sabana que estaba adelante e pensando que eran indios que venian a dar mandado al dicho Paris, los que venian adelante arremetieron a ellos. E comienzan a salir infinitos indios por un cabo e por otro con sus armas, porque, segun despues parecio, era una muy sutil celada que tenian echada, e las guias que traian los cristianos, echadizas. Salidos los cristianos a la dicha sabana en pos de los dichos indios, comienzan a salir batallones de indios de unos arcabucos que estaban a la mano derecha e a la izquierda, e a tirar varas e apretar reciamente a los cristianos. Mas el dicho Capitan, e los que con el iban lo hizieron tan bien, que no los dexaron entrar en juego, antes, despues de haber muerto veinte o treinta de ellos, los pusieron a todos en huida, e nuestros indios mansos siguieron el alcance tan reciamente, que no paro indio con indio, de los bravos. Que nos fueron muy buenos amigos en todo el viage, e nos han sido tan buenos compañeros, ansi en las cosas de la guerra

como en darnos de comer, que por cierto, aunque fueran todos cristianos no lo hubieran fecho mejor, que, de verdad, trayamos hasta cien gandules de la lengua de Comogre, que estoy por dezir que los queriamos e nos aprovechaban tanto, como algunos cristianos, que cierto ver con el esfuerzo que peleaban con los otros indios, e la enemistad que se tienen unos con otros es mayor que la nuestra con ellos. Pero desbaratados los dichos indios, de la manera que dicha es, pasando adelante el dicho Capitan e los cristianos, vinoles socorro a los indios bravos, e vino un capitan con ellos armado de muchas patenas e armaduras de oro e puñales, puesto sobre una aljubeta de algodon, que traya vestida. E recogieronse los dichos indios todos e tornaron a pelear reciamente con los cristianos; por no recibir dapno de los dichos indios, que habian ya herido cuatro cristianos malamente echaronles nuestros indios mansos, que peleasen con ellos, e los cristianos apararonse a reposar, puestos los cristianos en paradas, los que eran ballesteros para jugar las ballestas, los cuales asaeteaban e mataban muchos de los indios bravos, aunque los dichos indios tenian tanto esfuerzo, que, no mataban uno, cuando ponian diez delante. E como los indios a las veces se iban retrayendo, llegaba el dicho su Capitan a pelear e atirar varas e a esforzallos e a dar de palos a los indios que huian. Lo cual, como lo vieron los cristianos, pensaron de podello tomar, e que era aquel Paris; e a esta cabsa, arremetieron a ellos e al dicho Cacique, e no lo pudieron alcanzar; e al volver, que se volvian, volvieron los indios sobre ellos, e hirieron malamente a tres cristianos. E a esta cabsa, e por detener a los dichos indios que no huyesen, por aguardar a la gente de la vanguardia, acordo el dicho Capitan que no saliesen mas nuestros cristianos a pelear, salvo que peleasen con ellos nuestros indios mansos, como de antes, e entre tanto llegarian los de caballo e matarian, dellos los que quisiesen. Pues yo, con la otra gente e la avanguardia, nos dimos tan buena priesa porque nos hizo mensajeros el dicho Capitan, e dexada la recarga a buen recabdo e recogida bien cerca, nos adelantamos cinco de caballo con otros cinco compañeros, e no pudimos venir tan secretamente, que las atalayas de los indios no viesen venir la recarga toda; e a esta cabsa, el dicho Cacique, que habia estado con su gente, se retraxo a un cerro, los indios disimuladamente se comenzaban a retraer.

Pues como llegamos a donde estaba nuestra gente, apeamonos los de caballo para ver por donde entrariamos e donde estaba el Cacique; despues de haber visto bien como se retraian los dichos indios e se nos querian ir salimos por detras de un cerro enproviso los de caballo, e nuestros cristianos ansi mismo en ala, por la otra parte. E fue tanto el espanto que los dichos indios tomaron, que muchos dellos se espantaron e se quedaron sin poder huir, e otros, dexando las armas, huian derri-

bandose unos a otros. Yo e otro de caballo, que acorde que fuesemos juntos; e que no mirasen por otra persona sino por el dicho Cacique, por que aunque estabamos lexos, lo tomasemos si pudiesemos; e hendimos por todos los dichos indios e atropellando muchos dellos, e era tan larga la carrera e el dicho Cacique tenia la guarida, tan cerca, que era un despeñadero aspero de un cerro, que no lo pudimos alcanzar. Los otros dos de caballo dieron por los dichos indios de manera, que por un cabo e por otro, los desbaratamos e matamos mucho numero dellos, entre los cuales, segun despues supimos murieron veinte principales. Fue tanto el miedo que los dichos indios cogieron de las dichas yeguas, que huyendo dellas, se encaramaban en los arboles, de manera que no habia quien los hiziese baxar, e algunos dellos sufrian que los asaeteasen, e se asaetearon muchos dellos en los arboles; otros se tomaron a vida. E nuestros cristianos fueron heridos malamente, las cuales, aunque fueron heridas peligrosas, por hazernos Dios señalada merced, les dio salud. E hobimos esta batalla con los dichos indios tan reñida e porfiada; entraron mas de seis horas, dia señalado, de la Transfiguracion de Nuestro Señor e Redentor Jesucristo.

Hizimos noche alli, a donde desbaratamos los dichos indios; otro dia, en viendo el alba, envie al Capitan Pablo Mexia, con hasta sesenta hombres, e con guias en busca del asiento, e comida del dicho Cacique, e yo, con toda la otra gente en pos del, hallamos sus bohios e asiento recien quemado, obra de una legua adelante, donde fue la guacabara. E alli estuvimos dos dias; e porque alli no habia comida envie al Capitan Diego Albites en busca della, con cierta gente. La cual se hallo en mucha abundancia, obra de una legua bien adelante en una provincia que los indios dizen Usagaña e despues de haber asentado nuestro real en un buen lugar e cerca de la comida, entendimos en llegar toda la comida posible e en fortalezer nuestro real e hazer nuestra palizada e recoger toda la comida posible en ella. Estando en el dicho asiento, la primera noche que salio Capitan a hazer guerra a los dichos indios, que fue el dicho Capitan Diego Albites, quiso Dios quel Capitan Geronimo de Valenzuela con otros ciento e treinta hombres, que VV. SS. e mercedes enviaron en nuestro socorro desta cibdad, habian llegado a la dicha provincia de Paris e como tiraron ciertos tiros de artilleria, e le respondio el dicho Capitan Diego Albites con otro que aquella noche llevaba, pusonos a los que quedabamos en el real en gran alteracion; porque yo tenia concertado con el dicho Capitan Diego Albites una seña para que si hubiese necesidad de socorro, que tirase cinco tiros, e mientras mas la necesidad, mas tiros. Tiraron aquella noche el un Capitan e el otro, repondiendose unos a otros, nueve tiros, los cuales pensamos que los tiraba el dicho Diego Albites, todos por necesidad pidiendo socorro, porque no teniamos noticia de la venida del dicho Capitan Geronimo

de Valenzuela. E a esta cabsa, toda aquella noche estuvimos muy bien apercibidos, teniendo por muy cierto la guacabara; en viniendo el dia, el plazer que los unos e los otros hubimos en juntarnos, no se puede dezir. El Capitan e la gente vinieron todos muy buenos; faltaron cuatro hombres, los dos que murieron ahogados e los dos muertos de su enfermedad; quedaronse en Cheru otros ocho cristianos enfermos, por cabsa de los cuales e por las que arriba tengo dichas, solte luego al Cacique Cheru, segun e de la manera que en los capitulos antes deste dicho tengo.

Pues llegada la dicha gente, envie al dicho Capitan Geronimo de Valenzuela, con hasta ochenta hombres, a la provincia que se dize Guarari que esta junto a la costa de la mar del Sur, dos jornadas de nuestro real; porque tuve noticia que estaba alli el dicho Cacique de Paris, e para que alli se buscasen arboles para hazer canoas. E ansi mesmo envie al Capitan Pedro de Gamez a la provincia, que se dize de Quema, porque ansi mismo tuve noticia que estaba alli el dicho Cacique recogido. A cada uno con su instruccion de lo que habia de hazer en las dichas provincias, las cuales son las que siguen.

(En el original faltan las instrucciones que se citan).

Lo que hizo el dicho Capitan Pedro de Gamez fue que, despues de haber tomado ciertos indios en la dicha provincia, salieron los indios a el, e despues de haber tirado ciertas varas, hablaronles los cristianos por un indio que llevaban de la dicha provincia; e por falta de no llevar lengua que los entendiese bien, mas de que los indios por señas dixeron que querian paz, e que venian a vernos al real, se hubo de volver el dicho Capitan. E cuando volvio, yo ya era partido de la provincia de Guarari, porque el dicho Capitan Geronimo de Valenzuela me envio a dezir que habia hallado muy buenos arboles para hazer canoas, para hazerlas e para dar orden como se hiziesen muy presto. Yo me habia partido para alla, e dexe en el dicho real a los Capitanes Diego Albites e Bartolome Hurtado; pues venido el dicho Capitan Pedro de Gamez, hizieron un mensajero de lo que se habia fecho, e yo envie luego las lenguas e todo el recabdo que era menester, e a dezir al Capitan Diego Albites que, con cien hombres, los mejores que hubiese en el real, volviese a la dicha provincia de Quema, e ansi misme le envie una instruccion de lo que habia de hazer en la dicha provincia, la cual es la siguiente.

(En el original falta la instrucción que se cita).

E ansi enviado el dicho despacho, me enviaron a dezir, con otro mensajero los dichos Capitanes, que la gente estaba toda descalza e muy fatigada e muerta de hambre, e que a esta cabsa, e porque les parecia a todos cosa escusada e sin provecho, que me rogaban les diese licencia para que se viniesen todos; e que creyese que en ninguna manera se podria sacar gente para hazer el dicho viage. Lo cual por mi visto, sin embargo de todos los dichos inconvenientes, porque quiso

Dios que me pareciese que era cosa que cumplia mucho que se hiziese aquel viaje antes que nos pasasemos adelante, como lo teniamos ya acordado de pasar, escribi una carta a los dichos Capitanes e a toda la gente universalmente, la cual es la que se sigue.

(En el original falta la copia de la carta que se cita).

La cual, vista e leida por los dichos Capitanes, en presencia de toda la gente, movioles a todos a tanta voluntad de ir, que casi no habia nadie que no se quisiese quedar e volver al real donde ellos estaban. E idos el dicho Capitan Diego Albites e la gente a la dicha provincia de Quema, el dicho Cacique della vino de pazes, e dio cuatro indios al dicho Capitan, los cuales mostraron al dicho Capitan e a los cristianos un boyuelo pequeño en un arcabuco, obra de una legua de a donde teniamos el real en la dicha provincia de Usagaña, en la cual se hallaron diez habas de oro, en las cuales hubo treinta mill pesos de oro, e algunas mantas e hamacas e otras baratijas de indios. Con los cuales se vinieron todos a la dicha provincia de Guarari donde yo estaba. E cuando ellos llegaron, teniamos hechas dos canoas muy hermosas, de porte de hasta setenta personas; e con otras tres quel Capitan Pablo Mexia traxo de la provincia de Cheru, aderezamoslas todas e pusimosles sus velas e todo lo demas que fue menester, e aderezamonos todos para ir a descubrir por la mar e por la tierra adelante. Por la mar envie al Capitan Bartolome Hurtado por Capitan, con hasta ochenta o noventa hombres; e yo por la tierra, con toda la otra gente.

E ansi nos partimos en demanda de una provincia que se dize Huera, que era, segun los indios dezian, cuatro jornadas adelante de la dicha provincia de Guarari.

Fue malo el camino que llevamos, a lo mas las dos jornadas postreras, e tanta el agua que nos llovio, que pensamos perdernos por la mar e por la tierra. Llegamos al dicho Cacique en los cuatro dias, como los indios lo dixeron; el cual estaba alzado. Alli habia tan poco de comer, que no pudimos sufrir en ninguna manera; pues para pasar adelante era la tierra tan aspera e las tierras e montañas tan grandes, que nos dezian los indios, que alli teniamos, que de alli adelante no habia camino por tierra, porque era la tierra muy aspera, salvo por la mar en canoas. E a esta cabsa, e por cumplir lo que VV. SS. e mercedes enviaron a mandar, que era que descubriesemos por toda aquella costa todo lo posible, ansi en la tierra firme como en las Islas; e porque despues de haber juntado los capitanes e pilotos e haber mirado los tiempos que hazia, e cada uno jurado e votado sobre si debia pasar adelante en las dichas canoas, despues de haber pasado los autos e diligencias e acuerdos siguientes e la dicha razon e asentados, por escripto.

(En el original faltan la copia de las diligencias y acuerdos de referencia).

Fue determinallo que fuese el Capitan Bartolome Hurtado, por ser como es diestro de canoas, con otros cien hombres poco mas o menos, los mas diestros que habia en toda la hueste, de las dichas canoas, e con los pilotos Anton Martin e Alonso Quintero. Los cuales llevaron aguja para hazer la figura de la costa e isla, que en prosecucion del dicho viaje se descubrieron muy verdaderos.

Ellos se partieron a (en blanco) dias del mes de (en blanco) de mill e quinientos e diez e seis años, en las dichas canoas, del puerto, que puse nombre Puerto de las Agujas, que es en la dicha provincia de Vera. E al dicho Capitan le di una instruccion para las cosas quel habia de hazer; su tenor de la cual es la siguiente.

(En el original falta la instrucción que se cita).

Yo, con todo el resto de la otra gente e con los otros Capitanes, nos partimos dos dias antes que se partiesen los de las canoas, de la dicha provincia de Quema, porque no teniamos en la dicha provincia de comer e habia gran falta de maiz; e volvimos en demanda de otro cacique, que se dize Chiracona, que esta la tierra adentro, obra de dos jornadas desde dicha provincia, sobre la mano derecha, e que toma e confinar con el dicho cacique Quema e con la provincia de Usagaña a donde tuvimos real. Era tan grande la necesidad que llevabamos de comida, que casi todos no llevaban sino raizes de caña; envie adelante al dicho Capitan Diego Albites, con hasta setenta hombres, para que diese en el dicho cacique de noche, e lo procurase de prender, por cuanto el dicho Cacique e su gente, segun parescia por lo procesado de suso contenido, fue en la aguacabara o desbarato que se hizo al dicho Capitan Gonzalo de Badajoz, e en la que se dio a nosotros, segun que de suso se ha contado, e era subdito e valedor del dicho Cacique Paris; e teniamos noticias que dos habas de oro, que, tomaron a los cristianos, e un tiro de artilleria lo tenia el dicho Cacique. Deste Cacique tenian todos los de aquellas partes por muy bravo, e la gente del por muy recia, e que tenia en esta tierra los tuyraes, que llaman ellos los diablos. Quiso Dios quel dicho Capitan tomo al Cacique e a todos sus hijos e mugeres e a otra mucha gente, e hasta quinientos pesos de oro; e por aquel dicho Cacique diese las habas de oro, que dezian que habian; que era de los cristianos, e dixiese e declarase donde estaba el cacique Paris; despues de haberle fecho muchos dias buen tratamiento e haber buscado todas las maneras e formas que pude para se lo sacar, siempre lo nego; le puse a cuestion de tormento para saber la verdad. El cual dixo que lo daria todo, e fizome enviar al Capitan Pedro de Gamez, con hasta setenta hombres, con unas guias quel nos dio.

E aqui acontecio una gran maravilla, que una india mia, que traiamos con nosotros de Escoria nos dixo que otras indias de aquella provincia le habian dicho que no fuesen los cristianos a donde dezia el Ca-

cique, porque los llevaban al bohio de los *tuyraes*, que son los diablos, para que en llegando alla, se abrise la tierra e los matase a todos; e yo le respondi que nosotros no teniamos miedo de los diablos, que antes ellos lo tenian de los cristianos e que huirian dellos. Pues idos los cristianos aquella misma noche, temblo la tierra tanto e tan recio, que pensamos todos ser hundidos e que los bohios andaban como una caña cuando le da el viento, que se habia de hundir con nosotros; fue muy grande el espanto que nos puso e de verdad que yo tuve harta congoja hasta que vi vuelto al dicho Capitan e a los otros, sanos e buenos. E aunque no traxeron nada de lo que fueron a buscar, porque fue todo mentira, alla pensaron todos ser perdidos, porque ansimismo temblo la tierra la mañana que dicha es. En este Cacique hallamos infinito maiz, aunque de todo lo demas pasamos mucha hambre, obra de mes e medio que alli estuvimos. Desde alli envie a Navarro de Virues por Capitan, con mas de setenta hombres, a una provinzia que dezian los indios que estaba cerca de alli, que se dezia Guanato, en la costa de la mar, la cual es la primera a donde habian de aportar los de las canoas; ansi por saber de las dichas canoas e de los cristianos que en ellas iban, como por descubrir aquella traviesa e tierra de la dicha costa de la mar del Sur. El cual llevo instruccion de lo que alla habia de hazer, su tenor de la cual es este que se sigue.

(Falta la instrucción de referencia).

En la dicha provincia supo como los cristianos de las dichas canoas habian llegado alli, e hallo seña e rastro cierto dellos, e se habian pasado a otros caciques e islas que estaban adelante tomaronse alli alguos indios e el Cacique se les fue, porque estaba avisado. E venido el dicho Navarro de Virues, torne a enviar al Capitan Diego Albites desde alli a la dicha provincia de Quema, porque nos dezian los indios que ansi era la verdad quel dicho cacique de Paris estaba en la dicha provincia huido, por ver si se podrian cobrar los veinte mill castellanos de oro de los cristianos, que faltaban e tenia en su poder el dicho Cacique. E yo, con toda la otra gente, diez a doze dias despues de partido el dicho Capitan Diego Albites, alzamos real e nos partimos la via del asiento viejo de Paris, que fue el cuarto dia de Navidad deste presente año de quinientos e diez y siete, porque se cumplia ya el termino en que VV. SS. e mercedes nos mandaban volver, e ansi mismo el que llevaban los cristianos, que fueron en las canoas, que era que todos nos juntasemos, para ocho dias despues de Navidad, enel dicho asiento viejo de Paris. Desde dicho asiento de Chiracona al asiento viejo habia cuatro jornadas, e del dicho asiento de Quema, donde fue el dicho Diego Albites, habia dos jornadas. Al cual dixe que ansimismo fuese al dicho asiento, e que el que primero llegase aguardase a los otros. Llegamos al dicho asiento yo e el Capitan Diego Albites e toda la dicha gente, dia de año

nuevo, e aguardamos alli a los cristianos, que andaban en las canoas, dos dias e no mas, porque no habia de comer en aquella tierra ninguna cosa, e a esta cabsa, fue forzado de partirnos sin nos aguardar mas al dicho Cacique de Chiracoma, ansi por que del tormento quedo muy malo, como por que fue en ambas las dichas guacabaras contra los dichos cristianos; en la dicha guacabara que con nosotros hubieron le requerimos con paz, e nunca la quiso recibir. E ansi mismo, desde la provincia de Usagaña, a mayor abundamiento, le torne a el e a todos los otros nuevamente con el requerimiento que mandan SS. AA. E por haber enviado a los cristianos que los matasen los tuyraes, e porque nunca lo pudimos traer con nosotros preso, antes se echaba en el suelo cuando nos venimos, e por castigar los caciques e indios de aquellas partes, que tan favorecidos estaban, lo hize (ilegible) segun que por el proceso e por la sentencia, que sobre esta razon por mi fue dada, mas largamente parescera.

Partimos del dicho asiento viejo de Paris todos juntos, a dos dias andados del mes de Enero, de mill e quinientos e diez e siete años, de vuelta a la dicha provincia de Escoria, ya de camino para esta cibdad. Al qual llevabamos con nosotros, preso como dicho tengo, estuvimos en la dicha tierra del dicho cacique Escoria nueve o diez dias, que fue todo el tiempo que la tierra nos sufrio. E nos pudimos sostener en ella por aguardar las canoas e el dicho Cacique, que por el proceso paresce que habia traido dos habas de oro, las que tomaron a los cristianos; e el mismo ansi lo habia confesado e lo dezia que, en siendo en su tierra, nos la habia de dar, sobre ciertos indios suyos que alli habiamos tomado e una espave su muger e un indio manso con ella para que las traxese. Los cuales enviaron solamente obra de doscientos pesos de oro; e á esta cabsa, e porque los indios de la dicha provincia, aunque fueron por mi requeridos muchas vezes, nunca quisieron venir de pazes, antes estando alli nos mataban nuestros indios mansos e nos hazian todo el mal que podian, envie a ranchearle la tierra. Prendieron e se tomaron otros dos hermanos del dicho cacique Escoria, tan grandes e tan valientes, que parecian gigantes; e el uno dellos tan barbado como el mas barbado cristiano que puede ser, los cuales, segun parecio, habian sido capitanes e concertadores de toda la junta que se hizo contra los cristianos que desbarataron. E a esta cabsa, e por las otras expresadas en el proceso e sentencia de suso contenida, hize justicia ansi del dicho Cacique como de los dichos sus hermanos. La gente de este Cacique son muy valientes hombres e muy de guerra, e como en Milan se hazen los buenos arneses, en esta tierra se hazen todas las buenas armas los indios de aquellas provincias.

Estando en esta provincia de Escoria, por quel Cacique habia venido a nosotros de la manera que de suso se contiene, puesto caso que por la

informacion, el e su gente parece la mas culpada, porque quedaron de pazes, e nunca recibieron dapno de los cristianos, mas del oro que les tomaron; e pues la quebranto, no se le habia de guardar mas; sin embargo desto, por no se haber tomado de guerra, yo acorde de lo soltar desde alli e de envialo a su tierra, porque lo mucho que habia andado con nosotros, e las muchas buenas palabras e amonestaciones quel padre Vicario e yo cada dia le deziamos, pensamos que fuera bueno, e de alli adelante amigo de los cristianos, como el dezia que lo habia de ser. E prometio de serlo e de ser vasallo de SS. AA. el e todos sus indios, e servir a los cristianos en todo lo que les fuere mandado en yendo por aquellas partes. E como a tal, yo lo recibi por ante escribano, e en señal de lo suso dicho, se le puso una bandera en las manos e se tocaron las trompetas, e lo abrazamos todos los Capitanes; e envie veinte hombres con el, que lo pusiesen en salvo e en su tierra e le dixe que nos tuviese de comer para ocho o nueve dias que estariamos en su tierra, e no mas, por no le hazer daño.

De la dicha provincia de Escoria ansi mismo envie al Capitan Diego Albites e descobrir una provincia de que tuvimos noticias, que se dezia Tabraba, que esta la tierra adentro, hazia la sierra, como vamos al poniente, hazia la mano derecha, tres jornadas del dicho asiento del dicho cacique Escoria, con ochenta hombres e cuatro de caballo. E ansi mismo, porque por alli se atravesaba a la otra costa de la mar del Sur donde andaban los cristianos de las canoas, para que supiesen dellos, porque teniamos mucha pena de como no venian, seyendo ya pasado el termino de como habian de venir; e de esto e de todo lo demas que en el dicho viaje habia de hazer, una instruccion, la cual en esta que se sigue.

(Falta la instrucción de referencia).

El dicho Capitan fue a la dicha provincia de Tabraba, e tomo al dicho Cacique por mucha ventura; hobieronse del cuatro mill castellanos, que fueron los quel quiso dar, e no mas. Soltole el dicho Capitan a el e a todas sus mugeres e hijos e gente, salvo ciertos indios e indias quel dicho Cacique le dio. Quedo, al parescer, el e sus hijos muy contentos desde alli adelante en todo lo que se vio.

Tienen los caciques sus fortalezas fechas con sus dos o tres cercas de maderos e arboles muy gruesos nacidos e su cava muy grande a la redonda, de manera questa del dicho cacique Tabrada e otra de otro cacique a donde fue el dicho Capitan, que se dezia Pocoa, podian muy bien pasar por muy buenas fortalezas en Italia. En estas provincias de Escoria e Tabraba e Pocoa, e desde alli adelante, hay muchos arboles de mainey. Este es el primero Cacique que en estas partes se ha hallado el juego del bateyn que se usa en Haiti.

E partiendose el dicho Capitan para Tabraba porque alli la gente

no se podria sufrir porque no habia de comer, nos partimos nosotros para Nata pensando quel dicho Cacique nos tuviera de comer, como nos lo habia dicho e de aguardar alli al dicho Capitan Diego de Albites e a las canoas. Hallamoslo todo tan alzado e quemada la palizada que yo habia fecho e cogido los maizales verdes e secos, que no parecia sino que habian andado en aquella tierra los enemigos.

Entramos en medio del dia como en tierra que al ir pensamos hallar muy de pazes envie luego a llamar al Cacique, el cual aun le espere dos dias, el su mensajero suyo nunca vino. A esta cabsa e por la muy poca comida que pudimos haber despues de haber enviado a ranchear una vez e dos en las cuales nos traxeron indios porque estaban tan escondidos e huidos que no se podian haber nos fue forzado de partirnos de alli porque no nos podiamos detener e nos fuimos a la provincia del Cheru. Al cual ansi mismo hallamos alzado e todo el maiz escondido, ecebto un poco que en un bohio nos tenian puesto con cierto pescado e carne que habria en todo una merienda para toda la compañia. E los cristianos que alli habian quedado que eran tres los hallamos en un bohio a donde estaban de antes. Segun que yo supe de los cristianos e de los indios como vino el Cacique Nata en su tierra, no solamente se huyo e se alzo mas envio a avisar al dicho Cacique Cheru con unos cabras suyos los cuales vieron venir alli los cristianos que alli estaban e dixeron al dicho Cacique que se alzase el e toda la tierra sino que que supiese que si nos aguardaba que los habiamos de matar a todos e llevar sus mujeres e hijos al Darien, e ansi mismo que enviasen a avisar al Cacique Chamen e que se alzase e escondiese toda la comida, porque no teniendo que comer nos moririamos todos de hambre. Este Cacique de Cheru estaba muy asosegado antes que esto le enviase a decir Nata e segun dezian los cristianos que alli estaban, de sus mugeres, estaban tan deseosas de vernos venir a lo que dezian como si fueran cristianos. Hizo mucho daño el soltar al dicho Nata porque nos levanto toda la tierra que teniamos de paz e envie a llamar con un cristiano que alli estaba al dicho Cacique de Cheru e a requerirle que viniese, segun por el proceso de suso parescera. El cual nunca quiso venir antes sus indios quisieron matar al dicho cristiano, diziendole que se viniese, sino que le matarian, que eran malos, que no querian ser nuestros amigos. A esta causa e visto como el dicho Cacique no queria venir, e por buscar de comer que lo tenia todo escondido envie a ranchear la tierra una e dos vezes, e desde alli ansi mismo torne a enviar a la tierra de Nata a ranchearle. Los indios que en la una tierra e en la otra se tomaron por el repartimiento que de los dichos indios se hizo, parescera, en las dichas provincias de Nata e Cheru e todo lo desde alli adelante fasta Comogre es tierra tan llana como la palma de la mano, tierra muy sana e toda sabana sin montes mas de las arboledas que hay en

las riberas de los rios, e las de Nata hasta Guarari ansi mismo; la costa muy gentil e con toda playa muy bastecida de pescado e caza infinita de cuervos e ansares e pavos que de verdad se hallaron en los bohios de Nata en sus despensas hasta trescientos venados en cecina antes mas que menos, e la mas hermosa carne de comer que nunca se vido. Tortolas habia tantas que por ruin se tenia el ballestero que salia a tirarles que traxiese de cincuenta abaxo; con redes tomabanse tantas que todos andabamos ahitos dellas. Venados habia dia en el real que entraban muertos de ballesteros diez e doze e treze. Es toda esta tierra que de verano e invierno se puede toda andar a caballo tanbien o mejor que no la de Castilla hasta todo lo descubierto e todo lo demas que se puede ver adelante.

Pues estando en la dicha provincia de Cheru aguardando los cristianos que andaban en las canoas e el Capitan Diego Albites que era ido a la provincia de Tabraba quiso Dios hazernos esta merced, quel dicho Diego Albites vino muy bueno el e toda la gente que con el fue e hizo todo lo susodicho de la manera que dicho es e traxo nuevas, como el dicho Capitan Bartolome Hurtado e los cristianos que con el andaban estaban en una isla en un Cacique que se dezia Caubaco. E de ahi a otros cuatro o cinco o seis dias poco mas o menos vino el dicho Capitan Bartolome Hurtado con todos los cristianos que con el fueron muy buenos sin faltar ninguno ecebto Martin Custodio que iba de manera que segun natura no podia escapar. Truxeron diez e seis canoas las mejores que se han visto en Tierra firme e hasta seis mill castellanos poco mas o menos lo que se les sucedio e se hizo en el dicho viage es lo siguiente.

Partido el dicho Capitan Bartolome Hurtado e los compañeros que con el iban en la dicha flota de las canoas de la manera que dicho es. fueron a la provincia que se dize de Guanata, la cual esta con todas las otras que de aqui adelante dire segun parescera por la figura que de toda la dicha costa esta fecha. E alli por soltarseles un indio que llevaban por guia, perdieron de tomar el Cacique. Estuvieron alli seis o siete dias que no pudieron salir, por mucha agua que les llovio, enviaron a llamar el dicho Cacique e no quiso venir. Con guias que alli tomaron se partieron adelante, hasta este Cacique desde la dicha provincia de Guanata puede haber tres jornadas. Es la tierra mas aspera que se puede haber en estas partes, de alli adelante, va allanando reziamente hasta que va tan llana como la palma.

Pasado de alli con las dichas guias fueron en demanda de una Isla que dezian los indios que se dezia Caubaco que hay de traviesa lo que parecera en la dicha figura. El dicho Capitan Bartolome Hurtado envio dos canoas equipadas para que bajasen a la dicha isla e recogiesen las canoas que hallasen, que fueron doze, las que por entonces se tomaron. El dicho Capitan con toda la otra gente salto en tierra en amane-

ciendo; lo cual como lo sintieron los indios de la dicha isla empezaron de apellidar la tierra e se juntaron todos. Despues de haber peleado con el dicho Capitan los dichos indios un poco, el dicho Capitan los hablo por las lenguas e les dixo como eran cristianos e como los enviaba el Rey Nuestro Señor, en aquellas tierras, que eran suyas a requerirles que fuesen sus subditos e naturales e que no les seria fecho mal ni dapno ninguno; e todas las otras buenas palabras que al dicho Capitan se le ofrecian e le parecia que convenia para traerlos a la paz. Los cuales vinieron luego de pazes e dixeron que su Cacique no estaba en la dicha isla que era ido a hazer guerra a otros Caciques de la Tierra firme, que lo aguardasen tres dias e quel venia.

E luego el dicho Capitan mando recoger la gente e que no hiziese mal ni dapno alguno a los dichos indios e no les enojasen en cosa ninguna fasta que viniese el dicho cacique. Pasados los dichos tres dias el dicho Cacique vino con diez e ocho canoas todas equipadas de indios de guerra, e como llego al puerto e supo de sus mismos indios como los cristianos estaban en la isla e del buen tratamiento que habian fecho a sus indios desembarcose el dicho Cacique con todos sus principales e vinose luego al bohio donde estaba el dicho Capitan e los dichos cristianos, con mill castellanos de armaduras quel dicho Cacique se ponia cuando iba de guerra, los cuales dio al dicho Capitan. E despues de haberle fecho al dicho Cacique el requerimiento que mandan SS. AA. que les sea fecho el dicho Cacique respondio que queria ser vasallo de SS. AA. e amigo de los cristianos segun que por el proceso de suso contenido parescera. E otro dia siguiente traxo mill castellanos e dixo que no tenia mas, que lo demas se lo habian llevado otros Caciques ni el dicho Capitan tampoco les pidio mas antes desde alli adelante no consintio que se le hiziese enojo a el ni a ninguno principal ni indio ni india de la dicha isla, antes habia e hobo siempre en tanto que alli estuvieron los cristianos tanta familiaridad e buen tratamiento los unos a los otros como si fueran unos todos. E despues de haber estado algunos dias en la dicha Isla que se puso nombre del Cacique amigo, por lo haber sido mas que ninguno, el dicho Capitan Bartolome Hurtado con los cristianos e sus canoas e otras que tomaron alli mejores e con indios del dicho Cacique que los pidio para que los ayudasen a remar e un hermano del dicho Cacique Caubaco que se dezia Pequeari con otras nueve canoas equipadas de Indios e con sus armas fueron a otra Isla la cual se puso nombre Isla de Varones en la cual saltaron los cristianos. En la dicha isla tenian los indios una gran fortaleza fecha de sus cercas de arboles nacidos con una gran cava al derredor e puesto caso quel dicho Capitan requirio a los dichos indios de pazes por las lenguas que llevaba nunca los dichos indios quisieron venir a ellas antes se pusieron reziamente en armas e en defender su fortaleza.

Lo cual visto por los cristianos comenzaron a combatirles desde en amaneziendo e los indios a defenderse reciamente con piedras e lanzas e picas. Duro mucho tiempo el dicho combate porque subir a la dicha fortaleza era como subir por una pared. Alli fueron derribados e heridos malamente muchos cristianos; en fin tiro un tiro el artilleria y dio de lleno en los indios e tras aquel apretaron reziamente los cristianos, aunque recibieron harto daño todavia de aquella arremetida les entraron a aquellos indios por fuerza a la dicha fortaleza e tomaron e prendieron mucha gente dentro, escaposeles el Cacique. E al dicho hermano del Cacique amigo porquel dicho Cacique puesto que lo llamaron nunca quiso venir de pazes e dieronles las canoas que alli se tomaron e mucha ropa e la mayor parte de la gente, los cuales quedaron muy contentos e muy espantados de ver como los cristianos habian desbaratado tan presto a los dichos indios e tan esforzadamente. Esta Isla es la mayor parte della poblada de mameys. De la dicha isla se partieron los cristianos e los indios e el dicho Cacique amigo con sus flotas en demanda de otra Isla que los indios llaman Cabo, para ir a esta isla atravesaron los cristianos un golfo de siete hasta ocho leguas segun parescera por la figura. Pues llegados a las dicha isla de Cabo saltaron en tierra e dieron en los bohios del dicho Cacique Cabo e tomaron entre ellos mugeres e hijos del dicho Cacique e hasta tres mill castellanos. E a aquella sazon el dicho Cacique estaba ausente en otra banda de la dicha Isla, e como le llego el mandado de lo susodicho, vino luego con ocho canoas equipadas e con muchos indios de guerra, e traxo sus coseletes fechos de algodon que les llegaban e abaxaban de las espaldas dellos e les llegaban a las rodillas e dende abaxo, e las mangas fasta los codos e tan gruesos como un colchon de cama, son tan fuertes que una ballesta no los pasa, e con picos e con lanzas fechas a la manera de picas tan luengas e tan gruesas como las que usan los alemanes, sembradas obra de una vara de medir, hacia la punta de dientes de tiburones e otros pescados. E otros indios traian raizes de las de caña encabalgadas unas sobre otras e redondas hechas a la manera de las nuestras, con sus pifaros e atamfores en su ordenanza de la manera de los alemanes. Sin embargo quel Capitan les hablo con una *espabe,* muger del dicho Cacique que alli habia prendido que no hobiesen miedo e que fuesen vasallos de SS. AA. e amigos de los Cristianos como lo era Caubaco, que era el Cacique amigo e todas las otras buenas palabras que pudo, al dicho Cacique e a los dichos indios. Sin embargo de lo que se les dixo respondieron no querian sino matarlos a todos e diziendo esto se desembarcaron los indios e se vinieron en su ordenanza a los cristianos de la manera que dicha es e hobieron una bien rezia guacabara o batalla los unos con los otros la cual fue bien reñida. Estando asi en ella tiro un tiro el artilleria e dio en ciertos

indios, de manera que les echo los algodones de los coseletes por las espaldas e apretaronles tan reziamente los cristianos que los desbarataron e mataron muchos dellos e otros prendieron. Otro dia envio el dicho Capitan a llamar al dicho Cacique e diziendo que era el e que lo habian herido en la dicha guacabara vino un indio en una hamaca a los cristianos el cual se conocio luego que no era el, e aunque lo tornaron a llamar nunca quiso venir el dicho Cacique. Esta isla de Cabo es una gentil isla, e la postrera que descubrieron los dichos cristianos es la isla de Coyba, aunque tomaron algunos indios que venian en una canoa della, la vieron de ojo, no fueron a ella. Desde la dicha Isla de Cabo se parescia mucha parte de la costa de la Tierra firme, toda tierra muy llana e al parecer segun dezian los indios muy poblada e muy clara e sin arcabucos e muy hermosa tierra.

Partieronse los dichos cristianos de la dicha Isla hazia la costa de la Tierra firme e por ser muy poblada la dicha costa e muy grandes e poderosos los dichos Capitanes aunque saltaban en ella no osaban aguardar en la tierra ni hazer guerra a los dichos Caciques. Tuvose noticia del Cacique de Veragua e de la otra mar del Norte e de como por el paraje de un Cacique que se dize Torra, questa adelante de Tabraba, en la dicha costa de la mar del Sur que no hay mas de tres dias de camino de travesia a la mar del Norte; hovose ansi mismo noticia de gente que habia en otra tierra, que esta de la otra venida de la mar del Sur de infinitas riquezas e que habia en ellas indios de dos caras e otros que tenian los pies redondos e las espinillas salidas mas de un palmo adelante e que esta tan cerca esta dicha tierra e isla que los dichos indios moradores della pasan a la tierra firme en canoas. Hay en estas tierras descubiertas mucha miel e muchos mameys e muchas buenas frutas e gran numero de oro.

Desde aqui se volvieron los cristianos con muy gran flota de canoas porque el termino que les di se les iba ya acabando e con ellos el dicho Cacique amigo con su flota muy contento espantado del gran esfuerzo de los cristianos e como habian desbaratado al dicho Cacique Cabo que era el Cacique mas temido que habia en aquellas partes. E partidos se vinieron su via hasta la isla del dicho Cacique amigo e alli se quedo el Cacique con toda su gente e los cristianos se fueron su via hasta la provincia de Cheru a donde nos hallamos todos juntos con mucho plazer. Para informacion en todo lo susodicho se pueden VV. SS. e mercedes informar del dicho Capitan Bartolome Hurtado e de Gabriel de Rojas que fue por veedor e de Francisco de Guadalcanal que fue por escribano e de todos los mas que mandaren. Tomose la posesion de las dichas islas e Tierra firme que se descubrio segun que por los autos e escriptos que sobre esta razon se hizieron parescera.

Partimonos luego de la dicha provincia de Cheru el cual como dicho

tengo nunca quiso venir a nosotros por lo quel dicho Cacique Nata le envio a dezir. Fuimos a la provincia de Chame en tres jornadas, en la cual entramos de dia, porque como dicho tengo quedo de pazes e salio el Capitan Geronimo de Valenzuela. El cual hallamos ahi ansi mismo muy alzado e la comida muy escondida aunque despues que la buscamos e hallamos vino el dicho Cacique de pazes e traxo mill e ciento pesos de oro de presente. Dexele diez e seis canoas las mejores que se han visto en Tierra firme e muy contento al parecer con ellas, aunque sobre que nos diese maiz me vi antes enojado con el.

De alli nos partimos a la provincia de Taboren a donde no hallamos indio ninguno, mas de mucha abundancia de pescados e tanto que en dos horas sin mentir se pescaron dos mill arrobas de pescado de manera que a lo que nos parescio habia mas que agua. De alli nos partimos a Periquete donde ansi mismo no hallamos gente alguna ni que comer e a esta cabsa nos partimos sin parar hasta la provincia de Pacora. A la cual cuando llegamos iba la hueste tan alcanzada de comida que a faltarnos alli nos perderiamos de hambre mas como Dios nuestro Señor nos traia de su mano, aunque con trabajo e muy escondido hallamos de comer para toda la hueste.

De alli nos partimos a las provincias de Chepavare e Chepo en las cuales entramos de dia porque las habiamos dexado de pazes. El cual se huyo e nunca quiso venir el ni gente suya aunque lo enviamos a llamar. Toda esta tierra es de la provincia de Paris; fasta aqui es la mejor tierra ansi de ser muy llana e muy clara e sin arcabuco, como en ser muy sana e muy talantosa e fresca ansi en invierno como en verano, e esto digolo porque en el un tiempo e en el otro estuvimos en ella muy bastecida de toda comida de indios e de muchos pescados ansi de la mar como de los rios e mucha caza ansi de salvagua como de volateria, muy proveida de sal a lo menos las provincias de Cheru e Nata e Paris a donde hallamos salinas, las mas hermosas e de mas gentil artificio e mas adereszado que se ha visto en las cuales se puede hazer sal para otro pueblo como Sevilla tan blanca como la nieve e tan salada e de tan buen grano como la mejor que hay en Castilla.

Partimonos de Chepo luego otro dia de como llegamos e de alli envie delante al Capitan Pablo Mexia a tomar un Cacique que se dize Chamna, que confina con el Cacique Tabanaina el cual envio a amenazar al Adelantado Vasco Nuñez de Balboa, cuando fue a descubrir aquella tierra e ansi mismo al Capitan Meneses e a los cristianos que con el estaban. Fuese al dicho Cacique e tomaronles todas sus mugeres e casa e hasta mill e quinientos pesos de oro, envio luego el dicho Capitan a llamar al dicho Cacique el cual dixo que venia otro dia que le enviase una hamaca en que viniese, e la venida que hizo fue venir con su gente a dar guacabara a los cristianos e aunque hirieron algunos

todavia llevaron en la cabeza los indios e fueron bien desbaratados. Yo paseme a Tabanama con la recarga e de alli venido el dicho Capitan e despues de haber salido ciertas cuadrillas a ranchear al dicho Cacique porque era de guerra nos partimos a Paruraca.

A este Cacique de Paruraca envie a Navarro de Sirues con sesenta hombres porque este fue el principal en la muerte de los cristianos de Santa Cruz, no se tomo porque estaba avisado, ni Pocorosa al cual nos partimos luego porque ansi mismo estaba avisado aunque se tomaron algunos indios, el numero de los cuales e todos los demas que se han tomado en todo este viaje en los Caciques de suso contenidos, parescera por el repartimiento que dellos se hizo de suso en este proceso contenido.

De alli nos fuimos a las provincias de Pucheribuca e Comogre, las cuales habia dexado de pazes a la ida como lo escribi a VV. SS. e mercedes. Halle en el dicho Cacique otro Capitan que se dize Cristobal Serrano con hasta ochenta hombres poco mas o menos que habian enviado VV. SS. e mercedes a castigar e reformar las dichas provincias por la muerte que nuevamente habian fecho de los indios que yo envie desde la dicha provincia de Careta que fueron los que nos traxieron las cargas, los cuales segun parescio por la informacion habian muerto a traicion e quedado conmigo de pazes como quedaron e porque servian a los Cristianos. Hallamos los dichos Caciques de guerra e alzados e aunque los envie a requerir que viniesen nunca lo quisieron hazer e a esta cabsa envie cierta gente a hazerles guerra. Aqui hallamos infinito de comer, de donde hizimos mochila para todo el viaje hasta llegar a esta cibdad: vinimos por Careta en la cual pensamos de aun no hallar agua segun las nuevas que nos habian dado de la muerte de Lope Dolano; quiso Dios Nuestro Señor para quel cabo de nuestra jornada fuese de su mano e prospero como lo demas que hallamos al Adelantado en el pueblo de Acla quel Señor Lugar Teniente (claro en el original) comenzo, poblado tan en forma como lo esta este del Darien e alle muy bien de comer como lo hallamos en Sevilla e nao ansimismo para podernos venir a esta cibdad como nos venimos en una noche.

Ansi que por todo lo contenido en esta Carta relacion veran VV. SS. e mercedes claramente que nos llevo e traxo Dios de su mano e fue siempre con nosotros e ansi mismo es servido que las cosas desta tierra se sostengan e su santa fee catolica sea en ella ensalzada. E debemos esperar en su mucha misericordia que, pues el se ha acordado de las cosas desta tierra de aqui adelante seran e haran todas de buen en mejor e como el sea servido e SS. AA. ansi mismo e esta tierra poblada muy prosperamente.

Plega a nuestro Señor las muy magnificas personas VV. SS. e mercedes guarde e estados prospere como por ellos es deseado.—El Licenciado Espinosa.—Geronimo Valenzuela.—Pablo Mexia.—Pedro de Ga-

mez Bartolome Hurtado, Capitan.—Gabriel de Rojas.—Por su mandado, Martin Salcedo.

60

Año de 1516-17). —Memorial contra Vasco Núñez presentado por Rodrigo de Colmenares.—*(A. de la H.*, colec. Muñoz, t. 75).

Mui alto i mui poderoso Señor.

Rodrigo de Colmenares dice, quel es venido de la tierra firme por Procurador della que lo enbio el Governador Alcalde i Regidores i todo el pueblo para avisar de algunas cosas que cumplen al servicio de Vuestra Alteza.

Que del prencipio pasaron a poblar aquella tierra dos Governadores que embio el Rei que haga Santa gloria, Alonso de Ojeda, i Domingo de Nicuesa, partida la tierra aquel huvo del golfo de Uraba a Levante, este del golfo de Uraba a poniente. Quando partieron de la Española fueron mui mal proveidos de bastimentos y demas cosas, porque el Almirante i Officiales que alli estaban por el Rey no les dejaron sacar los 400 hombres sino solo 200 pues eran 600 los concedidos. Y aun los 200 no fueron segun parece de los que tenian (ilegible) i minas, de los vecinos della i otras islas i ademas les quitaron los Indios que devian tener por quatro años con lo qual les empobrecieron. Tampoco les dejaron sacar otros 200 de los mineros, entre quienes havia gente rica que quisiera ir a ayudar a la provision. Asi llevavan gente pobre. Tampoco les consintieron llevar mantenimientos de Jamaica, como era asentado.

Tambien lo era que tuviesen cada uno dos navios para proveerse i llevar quanta gente quisiese ir, que no les encaresciesen los mantenimientos ni pudiesen detenellos a ellos ni a sus lugartenientes que havian de tener en la Española para ir i venir a proveerles. Todo se lo quebrantaron, ni les dejaron ir a socorrer hasta que ya quando al cabo de 10 meses fueron eran todos casi muertos, pues de 800 que pasaron con ambos Governadores no habia 300 vivos. No mataron los Indios 150 los demas murieron de hambre.

Que lo sabe porque quedo Lugarteniente de Nicuesa, i compro una nao de sus dineros en mas de 500 castellanos, i le detuvieron 10 meses tiempo en que se le gastaron los mantenimientos que havia comprado en mas de 2.000 pesos de oro. Y quando le despacharon ya hacia un mes quera partido el Bachiller Enciso que quedo lugarteniente de Hojeda.

Que quando partio fue a descubrir a una provincia que se dice Sierra nevada, la mas alta que se cree haver en el mundo; de do siguiendo la costa llego con hartos trabajos al golfo de Uraba, en cuya entrada

hallo a Enciso i los suyos que havian perdido la nao con los bastimentos, escapando ellos desnudos en unos vergantines con solas la $^1/_2$ de las espadas.

Que les socorrio i dejo una nao de dos que llevava cargadas, i tomo un vergantin con el qual i con la otra busco a Nicuesa a quien hallo perdido 70 leguas adelante el golfo en Veragua. La causa de su perdicion fue, que esta tierra descubrio el Sr. Almirante e informo ser la mas rica del mundo, siendo asi que hai mui poco oro, i su costa la mas brava que hai que en mas de 100 leguas no permite hacer asiento, ni sembrar los mantenimientos necesarios, i por eso sus Indios los mas son pescadores. Con dicho engaño penso el Rei embiar Governador se perdio el gasto que hizo, i se perdieron los cristianos que pasaron con Nicuesa, que de 580 ya no hallo este Colmenares vivos 200 los otros murieron de hambre.

Llegado a Veragua tomo a Nicuesa i trajole al Darien do estavan los Cristianos quel avia dejado. Trajole con 50 de los que alli tenia en un vergantin que Colmenares llevo i dos mas de Nicuesa. Havia ido al Darien con el Bachiller Enciso un Vasco Nuñez, el qual haviendo hecho de su parte a todos los mas tuvo maña como le nombra Alcalde los sediciosos se alzo i prendio i secresto bienes al Bachiller que era su Capitan con poderes de Hojeda i del Almirante i Officiales de la Española. Venido Nicuesa al Darien como Nuñez le vido perdido junto los alzados, i aunque ellos havian embiado por el con un Procurador les hizo jurar de no recibirle, le prendieron i echaron en un vergantin que no tenia aparejos ni cosas de las que havia menester, le hicieron que se fuese por la mar adelante con 17 o 18 hombres; i hasta aora nada se ha sabido de vergantin ni personal. Despues mando preso a Enciso a la Española en una nao de las que trajo este Colmenares.

El qual se quedo alli tres años, entrando varias vezes a inquirir los secretos de la tierra, i buscar de comer, pues era mucha el hambre, como que en tres años no recibieron socorro sino el que trajo una caravela mui pequeña. Por donde se murio tanta gente, que de 1.200 ya solos eran 160. En tal estado temiendo acabar todos ya mas de un año desque vino la caravelica, de dos vergantines inutiles que solo tenian compusieron uno calafateandolo sin pez, haciendo la jarcia aparejos, i un cable de cortezas de arboles, i una ancora de piedra. Metieron en el por todo bastimento 8 fanegas de maiz, i 25 arrobas de agua, i embiaron a este Colmenares con Juan de Qyzeydo por Procuradores a Castilla, i con ellos 11 Cristianos, dos Indios i una India para ayudar a navegar.

Como iva sin vela, sin aparejos, todos sin la menor pericia del marear tardaron 4 meses en llegar a la Española, do murieron todos de resultas del mucho trabajo, poco comer i malas aguas que bevieron: ni hai otro vivo que este Colmenares.

Los dos Procuradores vinieron a Castilla, hicieron relacion, i ya estava el Rei apunto de despacharlos quando vinieron cartas de aquel Vasco Nuñez que havia prendido a los dos Governadores llenas de mil mentiras i desvarios porque se le hiciese Governador: i fue creido mas que los Procuradores. Por donde se proveyo la armada al rebes de como se havia acordado, i «gasto el Rei mas de 25.000 pesos de oro que no aprovecharon nada, i murieron de hambre mas de 600 de los que pasaron con Pedrarias, porque fueron mui mal proveidos.

Este Colmenares dijo muchas veces al Rei, Obispo de Burgos, i Conchillos que entendian en las cosas de aquella tierra, quan mal proveida iva el armada, puso por memorial todo quanto la havia de suceder, hizo que Conchillos le firmase un treslado; el que llegado a tierra firme mostro al Governador i Officiales: quienes conocido su saber en cosas de la tierra le mandaron 2.ª vez Procurador a Castilla con las de creencia del Governador, Officiales, Justicia, Regidores y el pueblo todo, i trae una instruccion de que presenta treslado a Vuestra Alteza.

I demas de la instruccion que trae, por lo que sabe de la tierra firme, quel ha estado en ella 6 años, que fue de los primeros que pasaron a poblalla, i ha gastado en esta empresa mas de dos mill Castellanos que tenia, i porque sus antepasados han siempre servido a la Corona real, i el ansimismo ha 24 años que la sirve por mar i tierra; por la mar con cargos de navios en el Reino de Napoles en toda la guerra que alla se hizo; i en la tierra firme despues que se ha començado a poblar; dira lo que cumple al servicio de Vuestra Alteza i bien de la tierra.

Mui poderoso Señor.

1.—Pedrarias fue por Governador i con el para que entendiesen tambien en el govierno un Obispo i un Alcalde mayor que no pudiese quitarle ni usar con otro las cosas de justicia: mas tres Officiales, Tesorero, Contador, Fator, que tambien havian de entender en la governación. Cada uno era de su condicion por do avia parcialidades diferentes. El Obispo es un interesal i amigo de quien le da presentes, el Alcalde mayor de su condicion que los recibian de buena voluntad. El Obispo es tan recio que lo que una vez decia se havia de hacer: con lo qual aunque se tomo la residencia a Vasco Nuñez que mando Vuestra Alteza no pudo hacerse justicia mereciendo el mil muertes, pues gano con oro i otras cosas a Governador i Alcalde mayor. Deve mandar Vuestra Alteza que se torne a tomar esta residencia, i que Pedrarias tenga un poder absoluto e independiente. Asi el sera responsable de todo, i no podra escusarse con otro, como agora.

Sino es de temer se despueble la tierra, que quando yo de alla parti, que havra un año, todos se querian venir.

2.—Asi con menos salarios estara la tierra en mejor orden: aora los

salarios son cerca de 6 cuentos, i basta cuento i medio. Por haver de pagar tanto y ser pagados los Officiales consienten las entradas con mil robos i males a los Indios: por do no hai ninguno de paz, ni que quiera servir a los Cristianos: medios unicos para sojuzgar la tierra i establecerse.

3.—Por no haver Indios, no se saca oro de minas, pues es mucho el trabajo, i grande la costa.

4.—Los 4 Officiales pueden reducirse a dos: El Veedor sea tambien Contador, i el Fator Tesorero: con ellos junto el Governador se entenderan bien en la hacienda. Puede darse a cada Oficial 250.000 maravedises aunque la tierra esta carisima tendran bastante; i quiteseles de comercio por si ni en compañia de otros, de otra suerte para ellos sera todo el provecho de la tierra, i esta se perdera.

5.—El Obispo fray Juan de Quevedo tiene de salario 900.000 maravedises, i desea venirse, i vendrase contento con que se le den en Castilla 200.000 maravedises. Alla bastan 2 o 3 Clerigos i un Provisor; porque hai hecho un Monesterio de Franciscos mui devotos por los primeros que pasaron a tierra firme antes que fuese el armada. Son los Frailes mui devotos i mui pobres. El Rei que aya gloria les mandava dar anualmente 8 botas d'harina, 6 de vino, ciertos tocinos, azeite, vinagre, habas, garvanzos, i algunas conservas. Deve Vuestra Alteza mandar se les de limosna.

6.—El Rei difunto por las mentiras que le escribio Vasco Nuñez le hizo Adelantado de la mar del Sur, i Governador de las Provincias de Panama i Cohiba. Estos goviernos deven agregarse al de Pedrarias, el qual tiene el del Darien que nada vale sin los otros, ques de gente menos guerrera que no tienen sino varas largas sin hierva, i los del golfo de Uraba flechas con yerba tan ponzoñosa que al que hieren a la hora es muerto. Juntas las governaciones en una podran mantenerse los Cristianos, yendo a las veces a tierra de los que no son flecheros al pueblo que hoi esta fecho, i desde el descubrir de la tierra do estan las riquisimas minas de oro que los Indios dicen: de do se han tomado muchas piezas de 600 ducados, i aun pieza de 700. Dicen los Indios que alli cerca hai un Tiba, que es un principal de la tierra «que se dice *Dabaibe* que tiene su casa de fundicion con muchos Indios empleados en fundir las dichas piezas: Que el oro lo adquiere de otros dos Tibas *Tifoni* i *Mundy* con sus tratos que tienen unos con otros, porque en unas provincias se labran mantas de algodon, en otras cuentas de gueso, en otras tazas mui pintadas, en otras hacen sal: generos con que comercian.

7.—Dabaibe esta cerca de unos Canibales o Caribes, en cuya tierra hai tambien minas, i adquiere oro dellos con su comercio, especial a cambio de otros Indios con quien tiene guerra, i los que toma los da como mantenimiento a los Caribes por oro.

8.— Este Regimiento de Colmenares estuvo a 8 leguas de dichos Caribes, porque entro 45 leguas tierra adentro por un rio mui grande junto al Darien, i llego a una provincia de un principal llamado *Ibibeiba* el qual quisiera fuesen cristianos a hacer guerra a los Caribes sus enemigos. No lo hicieron los Cristianos por ser solos 50 i estar mui flacos i trabajados de buscar de comer: pero supieron del mucho oro i ricas minas que tenian los Caribes.

9.—Toda España se podra remediar con el oro, perlas i grandes riquezas de aquella tierra, haciendo Vuestra Alteza las mercedes que pide el pueblo del Darien, que si no se les hacen presto se despoblara, i sera imposible tornarse a poblar.

10.—A 4 i a 5 leguas del pueblo hai minas de oro razonables, pero sin Indios de servicio, i en tanta carestia de mantenimientos que valen al doble que en la Española no hai quien saque.

11.—Como 70 leguas a levante del pueblo esta la provincia de Santa Marta cerca de la Sierra nevada, do ha estado este Colmenares dos veces, una quando fue con Pedrarias, i otra quando fue a buscar a Nicuesa; i las gentiles sierras, los rios hermosos de buenas aguas llenos de *margarita* dan señas de mucho oro. Alli aporto Pedrarias, i al cabo de 3 dias entrando por la tierra se hallaron por los caminos seis mil pesos de oro en piezas labradas que los Indios havian dejado por alli. El puerto es bonisimo i mui util para los que van i vienen: convendria hacer en el poblacion, desde la qual se podria saber el secreto de toda la tierra. Los «Indios parecen de mas razon que otros, porque andan vestidos, tienen muchas cosas de algodon labradas, i hechos muchos plumages i mascaras, i cosas para haver sus placeres bien primas, i tienen hechas las casas mui mejores que nengunas de las que se han visto de la tierra firme».

12.—Este asiento costaria algo a Vuestra Alteza en los tres años primeros pero seria mucho el fruto: de alli con qualquier viento se puede navegar a la Española. (Quieria Governador, Fortaleza, i 600 hombres).

13.—Del pueblo que hoi tienen 7 leguas hacia el poniente atravesando la tierra N. S. han hallado otra mar en la qual hai tan grandes crecientes ques cosa maravillosa de ver: dicen los Indios que dentro de aquella mar hai islas mui ricas de oro i perlas. Ya los Cristianos han pasado a una como 10 leguas dentro el mar. Fueron por mandato del Governador un Capitan con 70 hombres en canoas. Los Indios no les querian dejar saltar en tierra, hasta que se les forzo con las armas a hacer paz: el Señor della les dio un presente de 100 marcos de oro i perlas, i quedo en dar en tributo anual 100 marcos de perlas, que las hai alli mui grandes i buenas: salvo que los Indios las dañavan por horadarlas, i se ha remediado. El Cacique se baptizo i torno Cristiano, se le puso nombre Pedrarias: con lo qual se bolvieron dejandolos amigos: adquirieron no-

ticias de otras islas semejantes: la tierra de la costa es mui buena i de muchos mantenimientos. El Governador embio a reconocer la costa, un Capitan acia Levante, i trajo nuevas de mucho oro, buena tierra, i que havia alli cerca gente negra: otro acia Poniente, que tambien hallo tierra buena i rica, i un Indio principal que le dio de presente 11.600 pesos de oro, i decia este Indio que no era de los mas ricos. Este Capitan trajo 20.000 pesos de oro todos de presentes. Poco antes de venir este Colmenares embio el Governador un Capitan con 130 hombres a los Caciques que se decian mas ricos i a buscar sus minas; i aunque se vino antes que ellos bolviesen sabe de otros que la tierra es de muchos mantenimientos, i muchas cazas de puercos, venados, ansares, codornices, palomas, i otras aves de muchos mantenimientos.

14.—Dice este Colmenares que si Vuestra Alteza es servido quel i un Piloto que tiene se obligaran de dar descubierta la especeria en mui poco tiempo por aquella mar, pues esta mui cerca, i los Portugueses la traen entrandose en tierras de Vuestra Alteza. Deveran hacerse 3 caravelas de 30 35 i 40 toneladas embiado alla Maestros i cosas necesarias, que el luego las pagara, pondra gentes, i hara toda la costa, con tal que de todo el provecho no de a Vuestra Alteza sino el $^1/_{10}$. Si acomoda, el dara Memorial de todo.

15.—Que se provea presto en todo, especial que del oro se pague menos del $^1/_5$ por la gran costa i falta de quien les sirva. Que el Governador ponga de su mano Alcalde mayor porque alli ni hai ni havra justicia.

16.—Porque han venido algunos de alla, i hablan cosas que no saben, suplica se nombre persona que oiga a este i ellos; i quando se halle que este no diga verdad, se le castigue.

17.—El Secretario Conchillos sabe de las cosas de Indias, i de todos los que han venido; en su poder esta lo que el Rei difunto havia proveido. Suplica a Vuestra Alteza lo remita al Cardenal, i sea despachado luego.

61

Año de 1517.—Julio 22, Madrid).—Carta del Cardenal Jiménez de Cisneros censurando duramente los excesos cometidos con los indios por el Alcalde Mayor y ordenando á Pedrarias obedezca á los PP. Jerónimos de la isla Española en todo lo que le mandaren.—*(A. de I.*, 109-1-5).

Pedrarias davila, nuestro lugarteniente general de tierra firme sauido emos lo sucedido de la entrada que hiço vuestro alcalde mayor la tierra adentro desas partes de tierra firme y asimismo los esclavos

que de la dicha tierra trajo y a parecido cosa muy recia traerse los dichos yndios porque no habra podido ser sino que en la tomada y traida dellos haya suzedido mucho desasosiego en los que quedan y porque ansi sobre esto como sobre la gente que hemos savido que enbiais a pedir a la Española nos escriuimos a los Reverendos y deuotos padres fr. luis de figueroa y fr. alonso de santo domingo y fr. bernardino de manzanedo nuestros juezes y comisarios para las cosas tocantes a las yndias e yslas e tierra firme e yndios dellas lo que sobre todo han de facer e de proueer como dellos mas largamente sabreis. Por ende nos vos mandamos que todo lo que los dichos Reverendos padres geronimos nuestros juezes e comisarios enviaren a mandar asi a vos como a todas las otras justicias e capitanes e consejos y otras personas qualesquier desa dicha tierra de cualesquier calidad e manera que sean lo obedezcais e fagais cumplir segund de la forma y manera quellos vos lo enuiaren a mandar sin ynterponer de su mandamiento apelacion ni suplicacion ni otra cosa alguna, ansi como si nos por nuestras cartas vos lo mandasemos porque haziendo lo contrario converna que lo mandemos castigar con mucha reguridad e porque sobretodo los dichos padres geronimos os escriuiran mas largamente a ellos nos remitimos.—De Madrid a 22 de Julio de 1517 años.—Cardinalis.

62

(Año de 1518.—Enero 13, Santa María la Antigua).— Se concede prórroga de cuatro meses á Vasco Núñez para terminar los barcos y hacer la expedición de descubrimiento en la mar del Sur.—(*A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Paresçe por los registros e protocolos de Pedro de Javregui theneyente de escribano general que fue en estos Reynos de Castilla del oro vna petiçion con çierto abto debajo della su thenor de la qual es este que se sygue:

Muy Magnificos Señores nobles señores.—Hernando de Arguello en nonbre del adelantado Vasco Nuñez de balboa. Veso las manos de Vs. SS. e Merçedes/. Bien saben el tyenpo que por sus ynstruciones dieron al dicho adelantado para lo que avia de haçer despues que desta çibdad partio para poblar a acla y para hacer este viaje que al presente esta de camyno/ y como en hacer el dicho pueblo y los navyos para descobrir por la mar del Sur y en otras cosas que por vuestras Señorias y mercedes le fue mandado, se a detenido que no a podido mas ser y se le a passado casy todo el tienpo e plazo que en las dichas ynstruçiones se contenyan/. Suplico a Vuestras Señorias y merçedes le

hagan merced al dicho adelantado e a my en su nonbre de le dar mas plazo e tienpo aquel que a Vuestras Señorias e merçedes les paresçiere ser conplidero e convenible para lo que le es mandado hacer de que Dios e sus altezas seran seruydos, y mejor pueda descobrir secretos y riquezas por la mar del Sur y costa della en lo qual el dicho Adelantado e yo en su nonbre señalada merced rescibyremos/.

En treze de henero de quinientos e diez e ocho años estando juntos los Senores Pedrarias Davyla Lugartheniente general e don fray Joan de Quebedo Obispo desta çibdad e Alonso de la Puente thesorero e diego Marques Contador presento esta petiçion Fernando de Arguello e por Sus Señorias e mercedes vysta dixeron que visto como el dicho Adelantado e gente que con el estava se avian ocupado mucho termino del que le dieron para haçer el viaje e hazer los navios e en otras cosas conplideras a seruiçio de sus altezas e como conbenya prorrogarles el dicho termino para haçer el dicho viaje aviendo platicado sobre ello muncho acordavan e acordaron de prorogarles e alargarles el dicho termino que les fue dado para hazer el dicho viaje por otros quatro meses conplidos primeros siguientes, los quales mandavan que començasen a correr despues de pasado e conplido el dicho termino dentro del qual dicho termino les mandaban que acabase de hazer e conplir el dicho vyaje e lo que les fue mandado so las penas en los dichos mandamientos proveidas.—Pedrarias Dabyla.—Episcopus.—Alonso de .a puente.—Diego Marques fue fecho e sacado fue este traslado de la dicha peticion e avto que de suso va encorporado en la cibdad de Santa Maria de la antigua del Darien a cinco dias del mes de março de mill e quinientos e veynte años/ testigos que fueron presentes a lo ver sacar e conçertar el Capitan pedro de gamez e Alonso de Verdejo e yo Martin Estete theniente de escribano general enestos Reynos de Castilla del oro lo fise escriuir e concerte e fise aqui este my signo e tal en testimonio de verdad.—Martin Estete escrivano.

63

(Año de 1518. — Febrero 22, Santo Domingo). — Párrafos de carta dirigida por el Licenciado Suazo á Mr. Xevres, del Consejo público y secreto. —(*A. de la H.*, colec. Muñoz, t. 76).

La otra fue que como a V. S. dixe que este comendador de Lares tenia algunos buenos respetos, tovo este que por todo el tiempo de su go-

bernacion que duraria casi seis años no consintio que ningun pribado de sus Altezas ni otra persona que estoviese en los reynos de Castilla toviesen aca yndios e puesto que benian aca muchas cedulas e provisiones reales para que alla en Castilla fuesen algunas personas proveidas de Yndios, de todos suplicaba de que quedaron resabiados muchos Privados de sus Altezas y luego que bieron muerto a este Comendador de Lares yntentaron los dichos pribados con este Almirante que les diese Yndios y el Almirante conociendo que esto hera muy perjudicial a estas partes llevo en este articulo las pisadas del dicho Comendador en no quererles dar Yndios y conociendo los pribados que por esta via no podian conseguir su proposito para tener yndios en estas partes acordaron con el Rey Catholico de Gloriosa memoria que biniesen a estas partes tres juezes de apelacion sobre el Almirante e sus Justicias e que luego viniese un thesorero aragones muy grande amigo del Secretario Conchillos para que con estos se negociasen nuebos repartimientos de Yndios y ansi fue que luego vino tras estos Rodrigo de Albulquerque repartidor nuebo de Yndios primo del Lizenciado Zapata con cierta ynstrucion ordenada por el Secretario Conchillos, la qual nunca el Rey catholico vio mas de quanto la firmaba por la qual truxo vn capitulo que dezia que atodos los que havia dado el Almirante Yndios se los quitasen y con esto hizose vna junta general de todos los Yndios desta Ysla Española y repartieronse nuebamente dando al Secretario Conchillos ochocientos con los que el tenia, e al Camarero quatrocientos y al Lizenciado Zapata doscientos y al Obispo de Burgos trescientos e ansi a los otros a este respeto y por conserbar despues estos señores que tenian mando en las Yndias este interese que aca tenian todos confiaban sus aciendas aca del thesorero Miguel de Pasamonte y porque aca hazian sus negocios ninguna cosa embiaba a pedir a su Alteza, como havia de ser despachada por Conchillos, que no le benia pintada como queria.....

En este tiempo que todo lo susodicho pasaba acontecio que el dicho thesorero se enojo con Vasco Nuñez que reside en tierra firme e para le destruir acordo descrevir al Rey Catholico que hera muy bien que su Alteza hiziese vna armada para tierra firme e que viniese vn Gobernador de aquellas partes proveido e sobrel dicho Vasco Nuñez e para que a su carta se diese mas credito enbio a negociar esto a vn bachiller Ynciso que habia estado en tierra firme, e era grande enemigo del dicho Vasco Nuñez, porque traya pleito con el, el qual se determino en el Consejo real en Madrid abria un año; y como el Rey se creya por aquellos que deseaban hazer plazer al thesorero, mando quel armada se hiziese y que fuese por Capitan general della e Gobernador en Tierra firme en la Provincia que dizen Castilla del Oro Pedrarias de Avila y esto ansi proveido no pudo ser esta negociacion tan secreta que no la

supo el dicho Vasco Nuñez y como vino a su noticia quel Bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra el siendo su enemigo e quel thesorero Pasamonte tenia tanto poder por razon de las cabsas que arriba digo acordo de embiar al dicho Pasamonte muchos esclabos y muy lucidas piezas, mucho oro e otras joias de harto valor que oy dia tiene en su casa e es mui notorio en esta Cibdad que Vasco Nuñez se las enbio e ay muchos testigos de vista desto: Viendo pues el dicho thesorero tal presente, recibiole y luego escrebio todo el contrario de lo que antes habia escrito, haziendo saber al Rey Catolico que Vasco Nuñez era muy servidor de su Alteza e la mejor persona e que mas havia trabajado en su servicio de quantos aca avian pasado, pero como el camino es tan largo no pudo llegar tan presto esta carta, que ya el armada no estaba hecha y Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar.

Hizo toda esta gente alarde en Sevilla que serian en numero fasta (en blanco en el original) hombres todos o los mas de los que habian estado en Italia con el Gran Capitan, personas muy lucidas, muy bien dispuestas e atabiadas que ninguno bajaba de sayo de seda e muchos de brocado que segun lo que hoy se dice en Sevilla nunca se vio en España tan hermosa e bella gente, embarcada ya toda el armada Pedrarias con ella a complir el consejo del thesorero, con que gasto el Rey segun me dijeron los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla que los pagaron, al pie de quarenta mill ducados. Mando hazer el Rey la costa a toda ell armada hasta ser llegados en tierra firme e despues que cada uno viviese por si, hecho pues este viaje e llegada toda la armada en salbamento, como se acabo la provision e mantenimientos quel Rey Catholico havia mandado dar limitado hasta que llegasen fueles forzado comer de los mantenimientos de la tierra que heran raizes e otra semiente a que llaman mahiz; e como el Darien a donde aportaron es tierra muy humeda e llena de cienagas o anegadizos de que salen muy grüesos bapores e muy enfermos escomenzaron a morirse e morieron los dos tercios de toda la gente, que ni les valia la seda ni avn el brocado y los que quedaron muy enfermos, viendose perdidos acordaron de hazer entradas en los Yndios para robarlos e matarlos, e fue desta manera que los del Consejo alla para que esta guerra se justificase dieran a Pedrarias por instruccion que antes que hiziera ningun mal a los Yndios les requiriesen que fuesen Christianos e subditos del Rey Catholico, con otros complementos, con protestacion que no lo haziendo serian dados por esclabos, e los matarian e robarian e por todo el tiempo antes que esta armada llegase, muy magnifico señor, habia trabajado con muy buena maña Vasco Nuñez de hazer de pazes muchos caciques e señores principales de los Yndios, en que tenia pacificos al pie de treinta caciques con todos sus Yndios, y esto era no tomando dellos

mas de lo que le querian dar, ayudandolos en sus guerras que tenian vnos con otros, y estaba tan quisto este Vasco Nuñez que podia ir seguro por tierra firme cien leguas, y en todas partes le daban mucho oro los Yndios de su voluntad, y le davan sus hermanas e hijas que llebase consigo para quel las casase o vsase dellas a su voluntad: de que yba creciendo la paz e crezian en mucha manera las rentas de sus Altezas. Y estando ansi las cosas de tierra firme de quando en quando Vasco Nuñez era socorrido desta Ysla con gente e mantenimientos y el yba ganando las tierras poco a poco con mucho tiento e cordura y haziase muy gran fruto. Y en estos medios como dicho tengo, llego la dicha armada, y de los que quedaron vivos ordenose vna entrada la tierra adentro de que fue Capitan un fulano de Ayora y como los Yndios le bieran e supieran por donde iba con su gente, pensando que hera Vasco Nuñez a quien ellos llamaban el tiba que queria dezir el Señor de los cristianos salieron ciertos caciques con su gente con muchos venados asados e puestos en sus barbacoas, que quiere dezir como artesas de alla o instrumento en que se puede llebar mucha carne asada e cozida, muchos Pabos cozidos e asados, asaz de pescados, dibersos guisados, con otros infinitos mangares de la tierra con su pan mui blanco, a que llaman bollos de maiz, e vino que tambien hazen de maiz que bastaba para que pudiesen comer e beber seiscientas personas e mas hasta ser a su voluntad satisfechos y como el dicho Capitan Ayora llego a donde el dicho Cacique estaba esperando con todos los mantenimientos que tenia, sentaronse a comer e el Cacique pregunto que donde estaba el Tiba de los Christianos señalandole al Capitan Ayora; y el Cacique dijo que no hera aquel que bien conoscia a Vasco Nuñez, ansi que acabada la comida lo primero que hizo el Capitan Ayora fue prender al Cacique e a un hermano suyo con otras personas, que le parecieron que heran principales e que le habian dado de comer, e pedioles que le diesen oro, sino que le quemaria o le aperrearia que quiere dezir echalle a los perros que le despedazasen, el Cacique con temor que obo embio a vn Yndio por vn poco de oro que tenia y traido dixo el Ayora que aquello era poco e que le diese mas, sino que le haria lo que havia dicho que era quemalle o aperrealle, el Cacique ansi preso embio por sus indios para que le diesen todo el oro que tenian, e traxeron mas oro e dixo lo mismo el dicho Capitan que todabia era poca cantidad de oro e que le diese mas, finalmente que el Cacique dixo que no tenia mas e que si mas tobiera mas le diera, pero pues le havia dado su oro quanto tenia e lo de sus Yndios que le rogaba se contentase: el Ayora como esto vido mandole llegar fuego al derredor e ansi le quemo y a otros aperreo con grandisima crueldad. Esta nueba se dibulgo luego entre todos los Caciques comarcanos e vista la crueldad que se havia fecho e sobre seguro e llevando de comer e mantenimientos al dicho Capitan

Ayora, no obo nadie de los otros Caciques e Yndios que pensase tener seguridad de ningun christiano e fueronse huyendo por la tierra desanparando sus casas e boyos e yendo ansi huyendo amostrabanles de lexos el dicho requerimiento que llebaban para que fuesen debaxo de la obediencia del Rey Catholico y hazia a un scribano, ante quien se leyan que diese fee de como ya estaban requeridos, e luego los pronunciaba el Capitan por esclabos e a perdimento de todos sus bienes pues parecia que no querian obedecer al dicho requerimiento, el qual hera hecho en lengua Española, de que el Cazique e yndios ninguna cosa sabian ni entendian y en tanta distancia que puesto que supieran la lengua no la podieran oyr e si algo oyan de las vozes que se daban era creyendo que les pedian oro e que no dandoselo que les harian el fuego que hicieron al otro cacique pasado e a sus hermanos; y de esta forma llegaban de noche a los buyos e alli los rrobaban e aperreaban, los quemaban e trayan en yerros por esclabos. Ansi han alterado la tierra en tanta manera que no osa ningun christiano yr sin compañia vna legua de la ciudad donde estan. Y continuando sus entradas como la que dicho tengo, esta toda la tierra tan lebantada, tan escarmentada de los grandes ynsultos, muertes, crueles robos quemamientos de pueblos, que no estan mas los castellanos para poderse mantener que las abes de rapiña que no pueden dar bocado sin sangre y toda la tierra perdida e asolada.

Entretanto que las entradas andaban como esta dicho, el Bachiller Enciso de que arriba hago mencion no cesaba de fatigar con pleitos y rebueltas a Vasco Nuñez ante el alcalde mayor que llevo Pedrarias, como ante juez que habia llevado de su mano para aquel pleito, y ansi fue muy afrentado el dicho Vasco Nuñez por espacio de tres años sin dejarle entender en nada de lo quel havia comenzado hasta que en alguna manera parezio su limpieza e viendo el mal camino que Pedrarias llebaba creo por remordimiento de conciencia e sabiendo cuan instruto e esperimentado estaba en aquellas partes el dicho Vasco Nuñez tomaba en algunas cosas consejo con el; e viendo su habilidad e ardides de guerra e buen juizio e parezer que mostraba, quiso tomar su debdo e tobo por bien de le casar o desposar con vna su hija avnque me dizen ques con ciertas condiciones, e entre otras ay esta que su Alteza consienta en el dicho casamiento, porque con este consentimiento les pareze que todo lo pasado es confirmado. Ansi con estas cosas se han hecho tan ricos los Oficiales reales que su Alteza el Rey Catholico alli embio, que hizo agora el fator Tavira que alli a tenido cargo de hazienda de su Alteza una armada para el rio grande, que llaman, que me dizen que le han costado los navios e caravelas con todas las otras cosas necesarias cerca de ocho mill castellanos y esta armada es para el Rio grande donde nunca los christianos habian llegado, e creo yo si vale

el argumento que ponen los doctos, que de lo pasado se ha de congeturar o presumir a lo futuro, quel fator va con esta armada a continuar lo que los otros sus compañeros comenzaron e para sacar su gasto o doblalle si pudiere que ha de tomar todo el oro que los caciques le dieren de su voluntad y avn lo que no les dieren.

Y sepa V. ylustre S. que vno de los grandes daños, que aca habido en estas partes, ha sido querer Su Alteza del Rey Catholico dar a algunos facultad para que socolor de descobrir fuesen con armadas a su propia costa, a entrar por la tierra firme, e las otras Yslas: por que como los tales armadores se gastaban para hazer las dichas armadas, llebaban terrible codicia para sacar sus espensas, e gastos, e proposito de doblallos si pudiesen; y con estas intinciones querian cargar de oro los nabios, e de esclabos, e de todo aquello que los Yndios thenian de que pudiesen hazer dineros, e para venir a este fin no podian ser los medios sino barbaros, e sin piedad e sin cometer grandisimas crueldades, abominables e crudas muertes, robos, asar a los ombres como a San Lorenzo, e aperreallos, e escandalizar toda la tierra, e hemos visto casi a todos los que desta manera han entrado, a su costa morir muy crueles muertes, como fue Diego de Nicuesa, e el Capitan Bezerra, e otros muchos en conclusion, muy magnifico Señor, que las cosas de tierra firme estan agora desta manera, esperando la venida del fator del rio grande para haver cada vno de alli su parte. Suplico a Vuestra Señoria, que de esto avise a Su Magestad porque yran muchos a se ofrecer a su costa a descubrir, por quel tal descubrir antes es soterrar las tierras e Probincias debajo de la tierra, e antes escurezerlas, que aclararlas e descubrirlas.

Estas y otras cosas muy feas han acontecido en los tiempos pasados, como tengo dicho, por las cabsas de suso declaradas con vn pliego que escrebi al reberendisimo Cardenal: lo qual es todo verdad, y ansi lo ha de tener V. muy Ilustre S.ª por que yo me he querido informar de testigos que lo dizen.

Vea V. magnifica Señoria los servicios que estos Juezes e thesorero y Oficiales han fecho, y el tenia de sus parcialidades, que es servidor e deservidor por que es verdad, e ansi lo oso decir a Vuestra Señoria que si esta tierra obiera fecho vna traicion al Rey Catholico por la qual secretamente digera a estos Juezes e Oficiales que toviesen formas e maneras para destruir esta tierra por que esta era su voluntad, no obiera tenido maior vigilancia para la despoblar e destruir como lo han fecho porque si estos indios estaban encomendados por mano del Almirante, ? porque escrebieron a el Rey Catholico que era muy bien que su Alteza de nuebo lo tornase a encomendar ? tornaralos a dar aquien los tenia, e que los tobiera en nombre de Su Alteza, e no los quitaran como los quitaron con tanta fatura e muertes desta miserable gente, questa

asolada la tierra e despoblada. Si el Almirante hacia cosa que no devia, Su Alteza del Rey Catholico le habia de castigar como castigo al Marques de Pliego en lo de Montilla; e no querer destruir la tierra. Pero la berdad es que con el inmenso trabajo, que havian dado a los Yndios estos juezes, e Oficiales e los questaban en Castilla tenían, eranseles muertos muchos, e para se rehazer ymbentaron muchos repartimientos, satisfaciendo a sus propios apetitos, del todo olvidados del servicio de Dios, e de Su Alteza, e como si jamas se obiera de saber, e las cosas obieran de durar para siempre, constandoles claramente que la tierra se perdia en hazerse el dicho repartimiento, como muchos vecinos se lo digeron, e avn lo tomaron por testimonio de como se lo decian e hazian saber, lo qual todo no ha aprobechado ny aprovecho hasta venir las cosas en el estado que tengo dicho arriba.

Y como en las cosas pasadas muy magnifico Señor no se halle entero remedio para las tornar en el estado en que estaban, es nezesario que en lo porvenir, e foturo se busque lo probechoso para conserbacion destas partes. E despues ya esta tan sabida e notoria la enfermedad que ha pasado, e de que humor, para se probeer como combiene, hay necesidad de curallo con su contrario. Y quanto al primer punto de la enfermedad que fue de muchos Gobernadores en vn tiempo, me parece salbo mejor juicio que se ha de destinguir en esta manera: o su alteza ha de mandar guardar los previllejos quel Almirante tiene, o no. Y si los ha de mandar guardar, no puede ser en el mundo otro Gobernador mejor quel, porque este tiene aficion a la tierra, por que la descubrio su Padre, e se la dejo conforme a los dichos sus privillejos: e considerando los muchos trabajos que su padre sufrio en descobrir estas partes, e entre otros quiero decir a V. S. vno, que fue dando al traves con los nabios que llebaba en vna Ysla que se decia Xamayca, e acabados los mantenimientos dieron sobre el dicho Almirante viejo diez, o onze mill Yndios, e el se hizo fuerte en los nabios quebrados, e se defendio por tres dias hasta tanto que teniendo cierta esperanza de morir de hambre el e quantos con el estaban, supo por astrologia como dende a dos dias abia de haber vn eclisi de la luna con que se havia de escurezer casi toda, y tubo maña avn que estaba de guerra, como dicho tengo que se llegase a los nabios, a donde estaba, vn Cacique que le queria ablar vn secreto grande, y por su interprete le declaro como Dios estaba muy enojado dellos por haver perseguido a los Xptianos, e tenerlos en tanta angustia e fatiga, e que para esto dende a dos dias en la noche les hazia saber que la luna se escureceria. Los Yndios esperaron los dichos dos dias para ver el milagro que a ellos les parecia del eclibsi, e el Almirante e los suyos tanpoco comieron como los otros tres dias pasados; venido pues ya el eclibsi luego creieron los Yndios lo quel Almirante decia e le trugeron mantenimientos, e todo lo que vbo menester, para si,

e para los suyos, e asi apaziguo toda la Ysla hasta que despues embio vno suyo con vna canoa a esta Ysla para que de aqui fuese socorrido.

Digo esto muy magnifico Señor aproposito de los muchos trabajos quel dicho Almirante viejo paso en descobrir estas partes, que son todos para obligar a su hijo el Almirante que oy es que les tenga amor, e procure la poblacion dellas como combiene. Demas desto si Su Alteza es muy aprobechado en estas partes, e sus rentas reales vienen en mucho crecimiento, e el quinto del oro sube en gran cantidad, tambien sera grande la decima parte, que al Almirante cabe conforme a los dichos sus Prebillejos. Pues quien mejor puede mirar el servicio de Su Alteza, e el crecimiento de sus rentas reales quel Almirante, pues en lo que se avmentare, o disminuyere recibe probecho, o daño, ques cabsa a mi ber para que de nezesidad estas partes sean muy aprobechadas, e las rentas reales muy acrezentadas, e parezeme tambien, que a este Almirante se le de entero poder para todo lo que conzerniere a la buena administracion, e que sea este vno, como tenemos por enxenplo natural e moral que se requiere, segun los filosofos que no alcanzaron perfectamente a Dios, que las cosas baian regidas por vn Gobernador que sea soberano, que sea rexidor de los cielos, e de la tierra, e despues desto, que aya vn Rey en su Reyno, que tenga vn Gobernador en cada provinçia a enxemplo de las avejas que tienen vn Rey, y de las grullas que toda la vanda sigue a vna, e en las ordenes que fueron fechas por espiritu Santo sus generales tienen que representar en todas sus Probincias al Rey en sus Reynos e Señorios, e en cada Provincia otro que se llama Probincial, que representa los Gobernadores, que el Rey ha de tener en sus Probincias e en cada monasterio tienen vn por que representa los ministros de la Xusticia quel Gobernador a de thener, e ansi van descendiendo mas abajo para que las cosas vayan regidas por orden, e por concierto, e no haia muchos, que manden por que siempre ay cismas ynbidias e otras cosas que pare en discordia vandos e parcialidades que totalmente destruyen la tierra, conforme a lo que dize Dios en su santo ebangelio: todo Reyno en si diviso se asolara, mayormente estas partes tan remotas, que quando alla llegan los yncovenientes, o males que se siguen de vna cosa, que se haze, quando viene al remedio no ay que se pueda remediar.

Ansi que concluiendo digo, Muy Magnifico Señor que guardandose los dichos Prebillejos al Almirante, el debe ser el Gobernador asoluto sin que nadie tenga boto con el, salbo si el dicho Almirante le quisiere tomar para se aconsejar, porque ha acontecido aca como en las cosas de administracion tenian voto los Jueces, e Oficiales venian todos estos concertados para hazer por vno que estaba alla en Castilla de darle Yndios, o para hazer por sus criados, o personas, que por ventura no heran habiles para los cargos que les daban, ni personas, que combenian al

serviçio de sus Altezas, e puesto quel Almirante contradixese aquello con buen zelo, no le aprobechaba nada, ni abia cabeza que regiese, ni gobernase de que han venido muchos males que serian largos de contar e ansi buelbo al tema, que arriba dixe, que sea vn Gobernador como cabeza de quien prozeden los miembros, que conviniere: Verdad es que ay tantos miembros de Xustiçias, e alcaldes. que aunque obiese menos no seria yncombeniente, antes mucho probecho, porque ay Pueblo que son mas los que rigen que los regidos. Junto con esto, Muy Ilustre Señor me pareceria tanbien, salbo mejor juicio en todo, que Su Alteza tobiese vn Juez superior en esta Ysla de las apelaciones que representase la Persona Real, en señal del Señorio vnibersal que a Su Magestad pertenesze en estas partes, y queste Juez fuese de buena vida, e conciencia, avnque no fuese muy gran letrado, y queste fuese Juez de las apelaciones ansi desta Ysla, como de todas las otras yslas o tierra firme, e que podiese poner vn sostituto en su lugar, quando estobiese enpedido e que tobiese poder para andar e visitar todas las otras Xusticias de todas las yslas, que de cada dia cometen delitos e casos feos, para queste lo castigase; y en todo tobiese recta yntencion por questa es la que aprobecha en todo, maiormente en tierra de Yslas, e nuebas, que son continuamente los moradores dellas ynquietos, e sin sosiego, e todos los pleitos que traen, o la mayor parte son mohatres, e mentiras, los quales se requiere que sean en brebe despachados, e no dar lugar a dilaciones, porque la mas desta gente que traen estos pleitos son personas de la mar e pobres que no tienen mucho, e si se dilatan las cabsas destos mucho con acuerdos e juntas de muchos Juezes, es totalmente destruir las partes. Halle al tiempo que vine mas de quatrocientos pleitos retenidos, que habia que estaban conclusos ha vn año, e tres años e siete años, hasta que las partes se gastaban sin quedarles conque mas pudiesen litigar, que hera grandisimo cargo de conciencia, e en espacio de dos meses los despache yo todos estos prozesos he e dado despues que vine mas de setecientas sentencias, hasta entanto que tengo tomado por testimonio dos vezes de como no havia pleito concluso que se pudiese sentenciar.

Esto todo es, muy Ilustre Señor, en caso, que como dixe arriba, al Almirante se le hayan de guardar sus privillejos: seguirse ha quel Rey como Señor ahorrara muchos dineros, e seguirse ha que las cosas estaran mas pacificas, e con mas brebe despacho.

Y si los Prebillejos del Almirante no se guardan seria mi pobre parecer que se posiese el dicho Juez como tengo dicho, con muy ancha jurisdicion, e para que no se podiese apelar para Castilla salbo para el mesmo, como yo tengo los poderes que me mando dar el Rvmo. Cardenal en nombre de Su Alteza al tiempo que aca vine, porque la apelacion que va para los Reynos de Castilla como solia, es hechar los pleitos e

cabsas en vn pozo muy profundo sin esperanza de remedio, especialmente si el que demanda es algo pobre, porque en yr de aqui a Castilla, e estar alla vn mes o dos litigando, ha menester a lo poco cuatrocientos Ducados. Y que el dicho Juez pueda poner los otros oficiales de justicia que fueren necesarios, y que con este Juez este vn caballero, que sea quieto e tema a Dios, e que no tenga codicia para la administracion de todas las otras cosas, que se obiere de hazer que no sean tocantes a la justicia. E desta manera me pareceria questas partes serian muy bien regidas e gobernadas, en caso que el dicho Almirante no obiese de venir a estas partes: y quitar todos los otros oficiales que no son necesarios, ansi como a thesorero, fator, contador, que son oficios superfulos, porque yo haria con esta Cibdad e con los otros Pueblos desta Ysla, que se alzasen con las rentas de Su Alteza para las retener en si como se haze en Castilla cuando se encabezan algunas rentas de algunas Cibdades, villas e lugares: y desta manera las rentas estarian muy siguras e en el crecimiento dellas se pone mucha diligencia, escusase muchos gastos de los salarios de los dichos oficiales, e questos no sean como han seydo mandones, e han chupado a los pobres por hazerse ellos muy ricos: quitarse han los vandos, e parcialidades, que asta aqui ha avido que totalmente han destruido la tierra, e la han asolado por conplir cada vno destos oficiales sus propios apetitos, e el thesorero Pasamonte por satisfacer a Conchillos, que tenia en estas partes estandose alla quatro cuentos de renta.

Ay necesidad ansi mismo, que vengan negros esclabos, como escribo a Su Alteza, y porque Vuestra Señoria vera aquel capitulo de la carta de Su Alteza no lo quiero repetir aqui mas de hazerle saber que es cosa muy necesaria mandandolos traer que dende esta Ysla partan los nabios para Sevilla donde se conpre el rescate que fuere necesario ansi como paños de dibersos colores, con otras cosas de rescate que se vse en Cabo verde, donde se han de traer, con licencia del Rey de Portugal, e que por el dicho rescate vayan alli los navios e trayan todos los negros e negras, que pudieren haber boçales de hedad de quinze, e diez e ocho o veinte años, e hazerse han en esta Ysla a nuestras costumbres, e ponerse han en pueblos donde estaran casados con sus mugeres: sobrellebarse ha el trabajo de los Yndios, sacarse ha ynfinito oro. Es tierra esta la mejor que ay en el mundo, para los negros, para las mugeres, para los hombres viejos que por grande marabilla se vee quando vno deste genero muere.

Ay necesidad ansi mismo que los regimientos no sean perpetuos salbo temporales, que se eligan cada año, y quel tal eleto sea casado, porque tenga amor a la tierra, porque todos los que agora ay, o de tres partes las dos son solteros sin mugeres, que ningun asiento tienen, y con esto y con los dichos regimientos ser perpetuos estan tan olbidados

que de si mesmos no se acuerdan: la tierra recibe muy grande agrabio, e no ay quien buelba por ella.

E es ansi mesmo muy necesario, muy Ilustre Señor que de todas las partes de los Reynos, e Señorios de Su Alteza puedan venir libremente nabios a esta Ysla, con todas las mercaderias que quisieren cargar sin tocar en Sevilla, porque es total distruicion de estas partes, siendo tan grandes, estar restringidas. a que no puedan venir navios ningunos sino de vn solo Puerto que es de Sevilla; con esto valen las cosas muy caras, no se pueden mantener buenamente los que aca estan, y lo que ganan todo se lo llevan mercaderes, de que Su Alteza es muy deservido, porque a haver navios de todas partes todas las cosas valdrian abuen precio por la abundancia de las mercaderias, e mantenimientos; y esto debe mandar V. S.ª que se probea, ques cosa muy nezesaria, y puesto que Sevilla reclame como otras vezes, mas son estas partes que veinte vezes Sevilla, e por conponer vn Altar no se ha de descomponer otro mas principal, especialmente con tanto daño destas partes.

Ay necesidad que puedan venir a poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo e que se de lizencia general para esto sacando solamente moros, e judios, e reconciliados, hijos, e nietos dellos, como esta proybido en la ordenanza porque esta es siempre vna mala gente, e rebolbedora cizañadora de pueblos e comunidades.

Ay necesidad tambien que los caribes de tierra firme que comen carne humana se puedan traer por esclabos a esta Ysla, por que aquellos biben barbaramente, conque se señale el lugar donde los puedan traer que ha de ser cabe nuestros guatiahos que quiere dezir nuestros amigos, o questan de paz en servicio de Su Alteza, y aquellos caribes comenselos e hazenles mucho daño. Aprobecharse han dos cosas desto, y la vna que esta Ysla sera muy aprobechada de gente ques bien menester, porque los Yndios della ya van de caida; la otra, que nuestros guatiahos seran faborescidos, e defendidos, cuya defensa, e amparo sera ocasion, e el rescate que agora ay de las perlas, para que otros muchos Pueblos, e comunidades se junten con los dichos guatiahos viendo la onrra que se les haze por los castellanos, e como los defienden e ampara de sus enemigos.

Ay necesidad tambien, Muy Ilustre Señor, que su Alteza haga merced, a quien tobiere por bien de muchas Yslas questan despobladas e perdidas, a lo menos con muy poca gente de las armadas que tengo dichas, con condicion que las pueblen, porque si esto no se haze segun la grandeza de la tierra que aca ay, de aqui a la fin del mundo no se poblaran, ni dellas se recibira ningun probecho; y puesto que no aya en las dichas Yslas oro, podranse hazer grandes grangerias de azucares, algodon, caña, fistola, ganados y otras cosas de mucho precio, como haze el Rey de Portogal, que en la Ysla de la madera que hallo no havia

gente ni oro, e haziendola poblar, le renta agora muy gran balor e precio de las grangerias que se han hecho. Otro tanto que en las Yslas de las Açores que descubrio vn flamenco donde estobieron diez y siete años sin poder acertar en el sembrar del trigo como se diese, y despues lo hallaron, y ay agora trigo e cebada en grandisima abundancia, con otras grangerias de pastel para los paños, que se tiñe de azul, e ansi sera en las dichas Yslas, que arriba digo por que son muy mejores que las del dicho Rey de Portogal, e las rentas de Su Alteza se acrezentaran: avra mucho trato de vnas Yslas a otras, multitud de nabios de que Dios nuestro Señor sea muy servido e el estado real muy avmentado, y con esto que al presente se probea muy Magnifico Señor dende aqui digo e afirmo questas partes se asiguraran, e los vecinos dellas perderan la esperanza de yr a Castilla, poblarse an en grandisima manera, quitarse an vandos e parcialidades que la tienen destruida e asolada, avra vna cabeza e no muchas ques cosa mostruosa en natura, y sera tanto el bien que se syguira, que no tiene comparacion: y sino se provehe, crecera tanto el mal, que yo lo doy todo por destruido. En lo de tierra firme no hablo al presente hasta ser mas informado del remedio que combiene: yo lo escribire a Vuestra Señoria para que se remedie, y con esto que digo como persona que teme a Dios, e a su Rey e Señor natural, e con entrañable amor le deseo serbir, poniendo la vida para que sus tierras se pueblen, e se remedien, descargo mi conziencia; e lo echo todo en la falda de Vuestra Señoria pues se que tiene poder del Rey nuestro Señor para que todo lo que digo se pueda remediar como conbiene, y si esto ansi no fuere mandeme Su Alteza cortar la cabeza que yo lo merecere muy bien como hombre que no trata berdad en lo que dize en cosas que tanto va.

Y suplico a Vuestra Señoria en todo lo que arriba digo me mande tener secreto, porque son cosas que tocan a muchos, e no querria que haciendo yo lo que debo, e soy obligado segun el cargo que trage de Su Alteza en estas partes para decir la verdad en todo, e que dare ynformacion si fuere menester, que criasen en sus pechos conmigo muchas enemistades.

Muy ylustre Señor, los gastos de aca son muy grandes, e muy ecesivos cuestame el alquiler de vna casa, nobenta Castellanos: bale vna azumbre de vino ochenta maravedis o a este respeto la harina: e bale vna gallina medio Castellano enbio a suplicar a Su Alteza me haga mercedes: la vna de vnas casas que aqui tiene en esta cibdad en que agora vive Migel de Pasamonte tesorero; la otra que si la lizencia de los negros no se otorgare, que por el entrañable deseo que yo tengo de servir a Su Alteza me haga merced me mande dar licencia, para poder traer a esta Ysla cien esclabos negros e negras; la otra que me mande confirmar los poderes que yo tengo del Rvmo. Cardenal en nombre de Su

Alteza para que yo pueda vsar dellos libremente: la otra que Su Alteza me haga merced de vna de sus estancias que aca tiene con las grangerias que en ella ay, por que estas estancias son cosas muy escusadas para Su Alteza por que no ay sino gallinas, e mayz, e algunos ganados, e yuca, que son las raizes de que se haze el pan en esta tierra donde ay mas costa que probecho, a cuya cabsa los Padres Geronimos han vendido muchas destas estancias, e teniendo yo vna aqui en esta Cibdad podria tener alguna grangeria para la costa de casa, que comprandose todo es mucho gasto: y suplico a Vuestra Señoria la estancia sea la del soto que llaman; y queriendolo Vuestra Señoria guiar, pensare me haze la merced para le serbir en todo lo que mis fuerzas alcanzaren.

Y pida Vuestra Señoria a Su Alteza merced de los bienes que aca en estas partes se confiscaren, que creo que sera vna gran cosa segun lo que yo tengo visto, e las informaciones que ay: con lo qual creo Vuestra Señoria sera muy aprobechado e servido para hazer yo mejor esto, ay necesidad como tengo dicho que Vuestra Señoria me mande enbiar confirmaçion de los poderes como tengo dicho, que vengan libres, porque asi combiene al servicio de Su Alteza e bien destas partes; e yo espero en Dios de servir tanto a Vuestra Señoria que me haga mercedes.

Cuyo Muy Magnifico e muy Ylustre estado, prospere e conserbe Nuestro Señor con maior privanza como Vuestra Señoria desea desta Cibdad de Santo Domingo a veinte y dos de Henero de quinientos e diez e ocho años.—humill Servidor de Vuestra Señoria Q. S. M. B.—Licenciado Zuazo.—En el sobrescrito: «Al mui ilustre e mui Magnifico Señor Mosier de Xevres del Consejo publico e Secreto..... mi Señor».—Está rota la cubierta; falta lo que va señalado con puntos.

64

(Año de 1518.—Marzo 20, Valladolid).—Real cédula á los PP. Jerónimos, Gobernadores de la isla Española, para que permitan á Diego Albitez llevar de allí gente para los pueblos que iba á fundar en el Golfo de San Blas y en la costa del Sur.—(T. Medina: *El descubrimiento del Océano Pacifico*, t. II).

El Rey.—Devotos Padres Priores de la Orden de San Jeronimo que residis en la Ysla Española, e nuestros jueces de apelacion e Oficiales e otras justicias della. Por parte del Capitan Diego Albitez vecino del Darien me fue fecha relacion que el nuestro Gobernador y Oficiales que residen en Castilla del Oro, tomaron cierto asiento con el para que fuese a hacer dos pueblos en la dicha tierra, uno a la parte del norte al Golfo de San Blas y Nombre de Dios y otro a la parte del Sur, al Cacique Chepo y porque en el dicho Darien habia poca gente, le dieron

una carta para vos los dichos devotos Padres y justicias con la cual el diz que vino a esa Ysla y vos la presento y le distes mandamiento para que pudiese hacer la dicha gente y aparejo para proveer las otras cosas necesarias; y teniendolo todo a punto, diz que el cardenal de España, ya difunto, gobernador destos reinos, envio a mandar que no dexase pasar ninguna gente desas Yslas a la dicha Castilla del Oro y por esto le mandastes que no llevase la dicha gente, de lo cual diz que el ha recebido mucho daño y costa suplicandome lo mandase proveer de manera que el pudiera libremente llevar la dicha gente y hacer los dichos pueblos, pues es nuestro servicio. Por ende yo vos mando que dexeis y consintais al dicho Diego Albitez hacer la dicha gente y que se pueda ir libremente con el quien quisiere, con tanto que paguen primero las deudas que debieren en esa dicha Ysla o siendo sus acreedores contentos, para que con la dicha gente haga los dichos pueblos conforme al asiento que el hizo con dicho nuestro Gobernador y Oficiales de la dicha Castilla del Oro y haga y cumpla lo que por ellos esta asentado y mandado, que si necesario es yo por la presente le doy licencia a el y a la dicha gente para lo suso dicho: lo cual haced y cumplid, siendo primeramente tomada razon desta mi cedula por los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion que residen en la ciudad de Sevilla: e non fagades ende al. —Fecha en Valladolid a veinte dias del mes de Marzo año de mill e quinientos e diez y ocho.—Yo el Rey.—Refrendada del Secretario Cobos y señalada del Chanciller y Obispo.

65

(Año de 1518.—Marzo 23, Valladolid).— Real cédula autorizando á Diego Albitez para fundar dos pueblos, uno en el Golfo de San Blas y el otro á la parte del Sur, y para hacer expediciones de descubrimiento por la mar del Sur.— (J. T. Medina: *El descubrimiento del Océano Pacífico*, t. II).

Doña Juana y Don Carlos etc.—Por cuanto el nuestro Gobernador e Oficiales que residen en la cibdad del Darien, ques en Castilla del Oro, tomaron con vos el Capitan Diego Albitez cierto asiento para que hicieredes dos pueblos, uno a la parte del Norte, al Golfo de San Blas y Nombre de Dios y el otro a la parte del Sur, al cacique Chepo, e asimesmo, Nos por nuestra cedula os habemos dado licencia para que de las Islas Española e San Juan e Cuba pudiesedes pasar a llevar la gente que con vos se quisiere ir a hacer los dichos pueblos, como mas largamente en la dicha cedula e asiento se contiene, e confiando de vos que sois tal persona que guardareis nuestro servicio e que bien e fielmente executareis y administrareis la nuestra justicia, e acatando a los mu-

chos e buenos servicios que nos habeis fecho y esperamos que nos hareís y porque entendemos que asi cumple a nuestro servicio es nuestra merced que agora e de aqui adelante, cuanto nuestra merced e voluntad fuere, seais nuestro justicia mayor de los dichos pueblos, de la parte del Norte, al Golfo de San Blas y Nombre de Dios, y de la parte del Sur, del Cacique Chepo, que asi vos habeis de poblar, con la juredicion civil e criminal a ella anexa e pertenecientes con tanto que esteis debajo de la juredicion e subjecion del que agora es o fuere nuestro gobernador o lugar-teniente general de la dicha Castilla del Oro, por cuanto nuestra voluntad no es de perjudicar al dicho nuestro lugar-teniente general en su juredicion; e por esta nuestra carta o por su tratado segundo de escribano publico, mandamos a los concejos, justicias Capitanes Oficiales e homes buenos de los dichos pueblos que asi hicieredes y en ellos residieren que reciban de vos el dicho Capitan Diego de Albitez e juramento e solenidad que en tal caso se requiere e debeis hacer, el cual asi fecho, vos hayan, reciban e vengan por nuestra justicia de los dichos pueblos e usen con vos e con vuestros lugar-tenientes en los oficios de justicia cevil y criminal, con el alguacilazgo e alcaldias de los dichos pueblos e en los casos y cosas a el anexos e concernientes e como a tal nuestra justicia vos acaten e obedezcan e cumplan vuestros mandamientos e de vuestros lugartenientes, que Nos por la presente vos recibimos al dicho oficio e al uso e servicio del e vos damos poder e facultad para lo usar e exercer e vos cometemos la juredicion cevil e criminal de los dichos pueblos, e todo lo demas a ello anexo e concerniente, contanto que, como dicho es, todavia esteis debaxo de la juredicion e mando del dicho nuestro teniente general: e otro si vos damos poder e facultad para que si vos vieredes ques cumplidero a nuestro servicio e a la poblacion de la dicha tierra descubrir por la Mar del Sur e por la tierra adentro, aguas vertientes a la Mar del Sur, vos damos licencia e facultad para que a vuestra propia costa lo podais hacer, con tanto que no hagais guerra a los indios so pena de perdimiento de todos vuestros bienes, e que vuestra persona quede a merced nuestra, e haciendolo vos bien e como de vos confiamos e haciendo los indios de las tierras e islas que descubrierdes de paz prometemos que vos mandaremos favorecer e hacer mercedes, segund vuestros servicios merecieren, siendo como dicho es so la juredicion del dicho nuestro lugarteniente general, que para todo lo susodicho e cada cosa e parte dello, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, siendo tomada la razon de esta nuestra carta por los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion de las Yndias que residen en Sevilla, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la nuestra camara a cada uno que lo contrario hiciere.—Dada en

Valladolid a veinte e tres dias de Marzo año del nascimiento de nuestro Salvador Xpo de mill e quinientos e diez e ocho años.—Yo el Rey.—E yo Francisco de los Cobos Secretario de la Reina e del Rey, su hijo, nuestros señores, la fiz escrebir por su mandado.

66

(Año de 1519.—Enero 12, Santa María la Antigua). — Requerimiento hecho á Pedrarias Dávila por el Licenciado Espinosa para que resolviese si procedía conceder á Vasco Núñez recurso de apelación de la sentencia que se le impusiera en la causa que se le instruía y contestación de Pedrarias.—*(A. de I.*, p. 2-1-$^1/_{16}$).

Pareze por vn proceso que por comision del muy magnifico Señor Pedro Arias Dauila Tiniente general en estos Reynos de Castilla del Oro por sus Altezas passo ante el muy noble Señor licenciado Gaspar de Espinosa Alcalde mayor en la dicha Castilla del Oro por sus Altezas, en presencia de mi Cristoval Muñoz Scriuano de su Alteza. Entre partes de la una la Justicia Real de su oficio e de la otra el adelantado Basco nuñez de Balboa e otras personas en el dicho proceso contenidas *Reos defendientæ*... sobre lo en el contenido dos mandamientos firmados de su Señoria e refrendados de Antonio Cuadrado escriuano e una peticion que los deputados de la compañia y exto, que al dicho Basco nuñez se le dieron a su señoria su tenor del qual uno en pos de otro es este que sigue.

En doze dias del mes de Enero de mill y quinientos y diez y nuebe años el señor licenciado Gaspar de espinosa alcalde mayor en estos Reynos de Castilla del oro por sus altezas y en presencia de mi el scriuano deyuso escrito dijo al mui magnifico Sr. Pedro Arias Davila Tiniente general en estos Reynos de Castilla del Oro por sus Altezas que presente estaua, quel pleito e causa criminal de la pesquisa e ynquisicion que por mandado e comision de su señoria a el le fue mandada hazer cerca e sobre razon quel adelantado Basco nuñez de Balboa se queria yr e ausentar con los navios que por mandado de su señoria e como su tiniente de Capitan general que el dicho adelantado e la gente e conpañia que por su señoria le fue dada hauia hecho en la mar del Sur, contra los mandamientos de sus Altezas e de su señoria en su nombre e ausentarse de su obidiencia e de otra qualquiera persona que obiese sucedido en el dicho oficio de tiniente general, asi el proceso que se a hecho contra el dicho adelantado particular e apartadamente como contra las otras personas que fueron en querer hazer e yntentar lo susodicho estan conclusos segun que todo lo suso dicho por las dichas comisiones pesquisas e procesos mas largamente pareze para se poder

sentenciar definitibamente que biese su señoria si mandaua que se remitiese a sus Altezas o a los del su muy alto consejo a lo menos el proceso tocante en particular al dicho adelantado Basco nuñez atenta la calidad e titulo e dignidad de su persona o si mandaua quel dicho Señor alcalde mayor lo bea e determine en todo lo que hallare por justicia sin hazer la dicha remision o que es lo que manda cerca de lo susodicho.

Este dicho dia el dicho Señor Tiniente general en presencia e por ante mi el dicho escriuano respondio a todo lo susodicho pedido e demandado por el dicho señor alcalde mayor e proueyo sobre ello la prouision siguiente, la qual dicha prouision yo el dicho escriuano ley por mandado del dicho Sr. Tiniente general en presencia del dicho Señor alcalde mayor estando ambos a ello pressentes, El licenciado Espinosa. Antonio Cuadrado escriuano.

Pedrarias Dauila Tiniente general en estos Reynos de Castilla del Oro por sus Altezas digo que por quanto al tienpo que por mandado e comision de sus Altezas yo vine por su Tiniente general e governador a estos sus Reynos puede aver quatro años e medio poco mas o menos, por sus Altezas me fue mandado que yo tomase Residencia a Basco nuñez de Balboa Capitan e Justicia mayor que en aquella sazon era por sus Altezas e a otros oficiales que hasta entonces abian tenido la administracion de la justicia desde que la ciudad de Santa Maria del Antigua se gano e poblo hasta entonces e asi mismo hiciese justicia al bachiller Martin Fernandez de Enciso de ciertas fuerzas daños e alzamientos e monipodio quel dicho adelantado Basco nuñez de balboa e otros sus allegados habian hecho contra dicho Martin Fernandez de enciso e contra su persona e bienes e asi mismo que hiziese o mandase hazer pesquisa contra el dicho adelantado Basco nuñez e contra otras personas de cierto oro que escondieron e tomaron de lo que se tomo e obo al tiempo de se gano y conquisto el pueblo e Prouincia del Darien.

E otro si que hiciese pesquisa cerca de las personas que fueron en hechar e hazer otros agravios que se le hicieron al governador Diego de Nicuesa que a pedimento de los alcaldes e Regidores de la dicha ciudad de Santa Maria de la antigua vino e ella segun que por las prouisiones e cartas Reales que de todo lo susodicho e de cada vna cosa e parte dello por sus altezas me fueron mandadas dar e se me dieron el tomar de la qual dicha Residencia e el hazer Justicia en todo lo contenido en las dichas prouisiones Reales e todo lo demas tocante a la administracion de la Justicia e execucion della yo lo cometi e encargue al licenciado Gaspar de Espinosa Alcalde mayor por sus altezas mandado proueer para vsar y exercer el dicho oficio que con el solo e no con otra persona alguna vsase en las cosas de justicia, segun que por las prouisiones de sus altezas del dicho oficio el dicho alcalde mayor tiene mas

largamente pareze, e fechas las dichas residencias e pesquisas sobre todo lo en las prouisiones reales contenido segun que sus altezas por ellas lo mandan, puesto caso que el dicho adelantado por ellas parecia muy culpado e hauer cometido e perpetrado muchos delitos por los quales merecia ser grauemente punido e castigado por ser como yo e los señores Oficiales e otros Capitanes e gente que conmigo binieron nuevamente venidos a tierra tan apartada de todas las otras pobladas tan estraña e nueva en todo para la gente de nuestra nacion e porque todos los que venimos enfermamos de graues enfermedades e se nos ofrecieron otros muchos graues peligrosos trauajos yo me determine en retener al dicho adelantado Basco nuñez para que como persona que hauia estado por Capitan en estas partes e se decia presumir que deuia de sauer e estar mas informado que nadie de las cosas della e ternia mas experiencia para me aconsejar e auisar en lo que conuenia al seruicio de sus Altezas se proueyesse e al remedio de la gente de los que venimos a ella e me enseñaria e auisaria de los lugares mas convenientes para pueblos e de la manera que se deuia tener para que la gente se remediase e sostubiese, sin envargo de lo que sus Altezas mandauan en las dichas prouisiones que si en algo lo hallase culpado de lo en ellas contenido lo enviase preso a buen recaudo ante los del su muy alto consejo pagadas e satisfechas las partes le secrestasen sus bienes e de como por las causas susodichas yo retube al dicho adelantado e lo escribi a su Alteza del Catolico y cristianisimo Rey D. Fernando de Gloriosa memoria nuestro señor e su alteza me escriuio que pues a mi me parecia que la persona del dicho adelantado era necesaria e que conuenia ques tubiesse para lo susodicho que su Alteza lo tenia por vien e todo lo demas que por las dichas cartas su Alteza me escriuio en este caso parezer, las quales para mi descargo mando poner en el proceso de la dicha residencia y pesquisas que al dicho adelantado fueron tomadas en cumplimiento de lo en las dichas prouisiones reales contenido por lo qual pensando que por seruir a sus Altezas e por las buenas obras que de mi hauia recluido susodichas e por otras que ofrezi que le haria en todo lo que yo pudiese adelante, yo e los susodichos oficiales le encargamos que nos dixese su parecer donde le parecia e conuernia e seria bueno comenzar a hazer pueblos, el qual señalo lugares los mas des aprovechados y menos convenientes para ello que hauia en la tierra, como fue en pocorosa el pueblo de Santa Cruz e en la prouincia de Tubanama e en la prouincia de Tama e otros los quales dichos pueblos se hiçieron e perecieron e se perdio mucha gente en ellos por ser como no eran lugares convinientes ni dispuestos para poblar segun ques notorio.

Otro si despues de lo susodicho puede hauer hasta quatro años poco mas o menos me ynformo asimismo de la gran noticia que tenia de la provincia de Dobaybe e de la mas rica desta tierra e que en ella e en las

otras prouincias comarcanas hallarian minas muy ricas, que conuenia al servicio de sus altezas mandase proueer e ynuar en canoas por el Rio grande que se dezia de San Joan a la dicha prouincia de Dobaybe e a las otras e que mandase hazer las canoas e aparejo para ello, de todo lo qual yo le di el cargo para que lo hiziese e fuese por Capitan e lo ordenase como persona que mas noticia e experiencia dello en aquella sazon pense que tenia sinenbargo questaua avn en aquella sazon en las cosas de su residencia por acauar e fenezer, el qual fue con ducientos e quarenta o ducientos e cinquenta onbres que le di e fize fazer e proveer canoas e varcas e vergantines para todos e con la nueba e noticia quel dijo que tenia de la dicha tierra hizo gastar asi a mi como a los otros vecinos e moradores estantes en estos Reynos muchos dineros, se bolvio desbaratado e muerta cierta gente e mucha della herida de los yndios, lo qual le sucedio por su culpa e mal Recado como es notorio e asi buelto a causa de lo susodicho se puso la tierra en muy grandes fatigas e trauajos e necesidades e porquel dicho adelantado todavia porfiava e porfio que en la dicha prouincia e en las otras comarcanas estaua toda la riqueza destas partes del mundo fue causa que hiciesen las fustas que hizo el factor Juan de Tauira, e que se tornase con ellas a descubrir el dicho Rio grande e las dichas prouincias en la qual dicha armada se hicieron muchos e grandes gastos e murio e se perdio mucha gente e fue causa de poner estos Reynos en la mayor necesidad e trauajo e fatigas e necesidades e deudas que nunca se han visto de donde claramente parece que en todo lo que se le ha pedido parecer de suso contenido el dicho adelantado lo ha dado muy al contrario de lo que conuenia al seruicio de sus Altezas e al bien de la tierra e seguridad, se ha hallado tan gran burla e tan al reves de como el dicho adelantado lo decia e contaua, de creer es que claramente parece hauer dado los dichos pareceres engañosa e maliciosamente e no como leal seruidor de sus Altezas e sera cargo de todos los dichos daños.

Otro si el dicho adelantado ascondiendose de mi sin me dar parte alguna dello estando como estaua para la dicha residencia, sin licencia e facultad de sus Altezas e sin la mia envio por gente a la isla española e cuba la qual vino a la ciudad del Darien en vna nao que trajo e se siguio tanto escandalo e alvoroto en la ciudad que sino le fuera a la mano como le fuy se alzara e se procurara de se yr ascondidamente e como mejor pudiera e lo yntento e procuro e yo para paciguar e sosegar el pueblo con acuerdo e parecer del muy Reverendo e magnifico Sr. Don fray Juan de quebedo Obispo e de los señores Oficiales de sus Altezas sin enbargo de todo lo susodicho para mayor pacificacion e sosiego del dicho adelantado le prometi una hija mia en casamiento con tanto que sus Altezas fuesen dello seruidos, pensando que por esta bia lo atraeria a que fuese fiel e leal seruidor de sus altezas e le juntaria conmigo sin

engaño e dolo alguno ni vsar de las dichas maneras e conclusiones e mañas que hasta alli conmigo e con los otros governadores pasados hauia vsado e procurado e a esta causa e teniendo esta confianza le di la dicha gente que trvjo el Capitan Andres Garabito que seria hasta sesenta onbres poco mas o menos e mas desto trecientos onbres los mejores o mas que ay en todos estos Reynos e habra dos años poco mas o menos que con ella enuie al dicho adelantado a acauar e fenecer el pueblo desta villa de Acla e la fortaleza que yo en el dexe comenzada e fecho e fenecido el dicho pueblo pasase a la mar del Sur en el paraje de la ysla de las perlas que agora se llama de flores e pasase a la dicha ysla el cacique de la qual estaua de pazes e hiciese alli ciertas fustas e descubriese con la dicha gente e con ellas pacificase todo lo mas que pudiese aviendo asientos para los pueblos me lo hiciese sauer porque comenzase fazer e de todo lo que se hiciese en la dicha ysla me hiciese mensajeros hauisandome e ynviandome la relacion dello a lo mas tarde para este San Juan que paso, para que por mi e por el dicho señor Obispo e por los dichos Oficiales de sus Altezas bista proueyesemos lo que mas conveniese al seruicio de Sus Altezas: el qual dicho Adelantado aviendo estado nueve o diez meses en la dicha ysla faciendo navios fuera de la ciudad e comision que le fue dada e pudiendo enuiar cada semana o a lo menos cada mes dos o tres hombres a facerme saber lo que se hacia, que muchas vezes de donde le esparava la gente que con el estava a tomar yndios pudieran venir a esta Villa en dos dias e desde la ysla seguramente en cinco o seis nunca enuio ninguno hasta que fue pasado el termino que le fue dado e otras muchas prorrogaciones le fueron fechas e quando agora enuio los mensajeros que inuio los enuio secreta e ascondidamente e de noche e la primera cosa que preguntaron fue si me hauian mandado Sus Altezas quitar la gobernacion e si era ya descompuesto e tirado della e a tomar avisos del estado e manera en que estaua la tierra e antes que yo ni los dichos Oficiales viesemos los dichos mensajeros que ansi mando el dicho Adelantado fue mandado e proueido que fuesen mensajeros deste pueblo a le avisar de lo que pasaba e si hauia mandamiento o mandamientos de sus Altezas o de otro gobernador que obiese benido e suzedido en el dicho oficio para el estoruar el yr el llevando por engaños o por fuerza a los dichos navios e la gente que por mi le fue dada e con engaño e concierto que voluiesen los dichos mensajeros diciendo e pidiendo albricias a la dicha gente que venia a otras con Andres de balderrabano e Andres de Garavito e padre Rodrigo Perez diçiendo quel dicho Adelantado era gobernador de toda la tierra para que asi dicho se boluiesen los susodichos con la dicha gente adonde el dicho Adelantado quedaba e que el que no quisiese boluerse sin venir a este pueblo lo metiesen en cadenas para les fazer boluer por fuerza e quel dicho padre Rodrigo Perez trajo un manda-

miento del dicho Adelantado para so pena de muerte e perdimento de vienes se boluiesen luego todos los que les fuese notificado donde el dicho Adelantado estaua para se yr con los dichos navios, el dicho Adelantado e gente e buscando despues de venidos a este pueblo el dicho Andres de Valderrauano con la dicha gente otras formas e maneras e engaños para se yr e ausentar el dicho Adelantado sin benir a llamado e obediencia de los mandamientos de sus Altezas e de mi e del dicho Teniente General façiendo e cometiendo otros crimenes e excesos cerca de lo susodicho emergentes o anejos e pertenecientes sobre lo qual yo mande a vos el licenciado Gaspar de Espinosa Alcalde Mayor en estos Reynos ficieredes pesquisa e ynformacion asi contra el dicho Adelantado Basco Nuñez de balboa e contra todas las personas que çerca de lo susodicho hallasedes culpados que hiciesedes justicia e cerca de lo qual que dicho adelantado a hecho cerca del dicho alzamiento e amotinacion e traicion que dicho adelantado e el dicho Andres de Valderrabano e las otras personas intentaron e intentauan de fazer de la manera que dicho es por qualquier via e manera que sea pues que por mi mandado vino a poblar este pueblo e villa de Acla e a fazer navios e descubrir toda la dicha mar del Sur e que sobre todo lo susodicho e otros crimenes excesos fuerzas e agravios quel dicho adelantado diz que yntentava de hazer e a hecho asi contra los indios e caziques de las provincias por do andubo el dicho adelantado tomando e matando e herrando por esclavos ynfinito numero de los dichos indios contra lo que le fue mandado por las instrucciones que cerca de lo que hauia de hazer en el dicho biage por mi le fueron dadas consultadas e aprouadas por los muy Reverendos Padres priores de San Geronimo que en lugar de sus Altezas Residen en la ysla Española, e en gran menosprecio dellas sin cumplir cosa alguna de lo que por ella se fue mandado antes vsando del poder absoluto como persona que no reconocia superior ni tenia pensamiento de lo reconocer como contra los Capitanes e gente e compañia que por mi le fue dada para proueer enefeto de lo que hauia de fazer e cumplir en el dicho viage segun que por las prouisiones e comisiones que cerca de lo susodicho por mi vos han sido dadas e fechas mas largamente parezera e porque combiene al seruicio de sus Altezas, que los perpetradores e personas que tienen osadia de pensar e cometer e poner en este acto los crimenes e excesos semejantes de susodichos e declarados sean punidos e castigados con todo rigor de justicia e ansi lo mandan sus Altezas por sus instituciones reales, semejantes delitos e traicion e amontinacion los mandan castigar con el dicho rigor porque por lo quel dicho adelantado pareze que a yntentado aora de fazer contra el seruicio de sus Altezas e contra mi en su nombre e contra el que hubiese suzedido en este oficio de Teniente General se verifica e parece claro aver sido el principal en yr e hazer morir al dicho gobernador diego de

Nicuesa e al Vachiller Martin Fernandez de Enciso e a los otros gobernadores que a estos reynos e tierra an venido e porque conviene a la pacificacion e sosiego e sustentacion destos Reynos e de los vecinos e moradores estantes en ellos e para la mitigacion e sosiego del estado del escandalo e amotinacion que ha havido e ay e ha resultado en los susodichos delitos crimenes y excesos de traicion e motin que el dicho Adelantado yntentaua e yntento de fazer e cometer e porque conuiene al seruicio de sus Altezas que semejantes delitos crimenes y excesos en estos sus reynos cometidos e perpretados, sean punidos e castigados con toda breuedad sin dilacion alguna claramente parece que en hauer hauido la dicha dilacion e no auer sido punido e castigado con toda breuedad e sin dilacion alguna el dicho adelantado de los dichos delitos crimenes y excesos semejantes quel dicho Adelantado intento cometer y cometio contra los gobernadores Diego de Nicuesa e Alonso de Ojeda e Bachiller Martin Fernandez de Enciso a tenido osadia de los yntentar e cometer contra el seruicio de sus Altezas e contra el mio en su nonbre e los a tomado e tenido e tiene por costumbre poniendolos en effetto sin temor que por ellos hauia de ser punido e castigado, por ende yo bos mando a vos el dicho licenciado gaspar de Espinosa mi Alcalde mayor, procediendo como procedeis en los dichos pleitos e causas e ynquisicion e pesquisa que en la dicha razon ante vos por mi mandado e comision especial pende e en otros qualesquier pleitos criminales asi contra el dicho Adelantado Basco Nuñez de balboa e contra el dicho Andres de balderabano e otras qualesquier personas, e fecho lo que de justicia en semejantes crimines e delitos en los dichos pleitos se requiere e deuen fazer con toda breuedad e sin dar lugar a terminos e dilaciones e sin fazer remision e remisiones cerca de la determinacion desta causa e causas a sus Altezas ni a otros qualesquiera jueces e determineis e declareis por buestra sentencia e sentencias todo aquello que hallaredes por todo rigor de Justicia e asi declarado e sentenciado lo que ansi sentenciaredes e declarades lo lleueis e hagais lleuar a deuido efeto e execucion real en las personas e vienes de los que hallaredes culpables asi contra el dicho Adelantado basco nuñez de balboa como contra el dicho Andres de balderabano como contra todas las otras personas sin enbargo de qualquiera mandamiento de suspension e suspensiones e remision e remisiones que cerca de lo tocante a dicho adelantado Basco nuñez e a otras qualesquier personas de las susodichas por mi o por otra persona alguna en mi nonbre ayan sido fechas e sin dar lugar a que cerca de la dicha instruccion aya mas remisiones e dilaciones porque atenta la calidad de los dichos delitos e del bien publico vtilidad e sosiego e pacificacion e confinacion destos reynos conviene asi al seruicio de sus Altezas y sin que por adbirtiencia de lo susodicho espereis otro mi mandamiento o mandamientos algunos para

todo lo qual asi facer e cumplir e estatuir de la manera que dicho es bos doi e cedo e traspaso todo mi poder cunplido como dado bos le tengo segun que yo le he y tengo de sus Altezas.—Fecha en la dicha Villa de Acla doce dias del mes de Enero año de mill y quinientos y diez y nueve años.—Pedrarias Dauila, por mandado de su Señoria Antonio Quadrado escriuano.

67

(Año de 1519.—Enero 27).—Testimonio de posesión de la mar del Sur que en nombre de los Reyes tomó el Gobernador Pedrarias Dávila.—(*A. de I.*, 1-1/26).

Abto de posesion que tomo el muy magnifico señor Pedrarias Davila, teniente general por SS. AA. en la provincia de Paque, en la costa del Sur.

En la provincia de Paque, que es en la costa de la mar del Sur, veinte e siete dias del mes de Henero, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e nueve años, estando el muy magnifico señor Pedrarias Davila, teniente general en estos reynos de Castilla del Oro por SS. AA. a la boca de un estero que es termino de la dicha provincia, y los capitanes Andres Garavito e Francisco Pizarro y Andres Segovia y Juan Tello e Melchor de Herrera y Bartolome Pimienta, piloto, e Juan de Escobar e Sebastian de Rivadeneira e Juan de Mendaño e Bartolome de Bastidas e Rodrigo de Prado e Juan Martin e Francisco de Arroyo, canonigo e Pascual de Andagoya e Alonso Rubielo, e otras muchas personas que presente estaban, en presencia de nos, Luis Ponze e Cristobal de Mozolay, tenientes de escribanos generales en estos dichos reynos por el muy magnifico señor Lopez Conchillos, secretario de SS. AA.; el dicho señor Teniente general tomo en su mano derecha una bandera de tafetan blanca, en la cual estaba figurada la imagen de Nuestra Señora, e hincadas las rodillas en el suelo e ansi mismo todos los que presentes estaban, con grande solemnidad, tañendo las trompetas que estaban presentes, el dicho señor Teniente general dixo a altas voces:

«Oh madre de Dios! amansa a la mar e haznos dignos de estar y andar debaxo de tu amparo, debaxo del cual te plega descubramos estas mares e tierras de la mar del Sur, e convirtamos las gentes dellas a nuestra santa fee catolica».

E luego en continente, el dicho señor Teniente general dixo en presencia de los susodichos capitanes y gente e de nos los dichos escribanos: «Yo Pedrarias Davila, teniente general en estos reinos e Tierra firme de Castilla del Oro, gobernador e capitan general dellos por la

reyna doña Juana y el rey don Carlos su hijo, nuestros señores, digo e requiero que me deis por testimonio, signado en manera que faga fee. vos Luis Ponze e Cristobal de Mozolay, escribanos que presentes estais, y a todos los otros que los veis e ois que seais dello testigos, como yo en nombre de la muy alta e muy esclarecida reyna doña Juana, nuestra señora, e del muy alto e catolico rey don Carlos su hijo, nuestro señor, e de la Corona Real de Castilla, por virtud de los poderes que de SS. AA. tengo, continuando la posesion que hasta aqui, esta tomada por las personas que en nombre de SS. AA. han venido a descubrir e han descubierto en esta Tierra firme e reynos de Castilla del Oro y en las partes dellas: e si necesario es, tomando la posesion de nuevo, tomo la posesion e casi posesion desta dicha Tierra e reynos de Castilla del Oro, en los lugares della e de los puertos o abras dellas e de las otras insolas e islas e de todo lo otro que de aqui adelante se descubriere e mandare descubrir en estas partes. A que soy venido por mandado de SS. AA. especial e particularmente tomo e aprehendo la posesion *vel casi* de toda la costa de la tierra nueva e de la mar del Sur, e de todos los puertos y entradas e caletas e abras que hay en toda ella, y de todas las islas e insolas de cualquier manera e calidad o condicion que sean, que estan en la dicha costa e mar del Sur, e de todas las provincias e tierras o tierras que estan aguas vertientes a la dicha mar; estando, como estoy, en nombre de SS. AA. e como su Teniente general, de pies puesto en la dicha costa de la dicha mar del Sur, desde las piedras de los rios hasta las fojas de los montes, paciendo las yerbas e bebiendo las aguas, e rasando e talando e cortando los montes de la dicha costa, en el dicho asiento e provincia de Paque, de donde veo por vista de ojos, e los que estais presentes veis mucha parte de la dicha mar del Sur e islas que estan en ella e de la dicha costa e tierra della. E como en señal de posesion e aprehension della, que hago e temo e aprehendo de toda la dicha costa e mar del Sur, asi cevil como natural, por estar como estoy corporalmente en ella e por ver como veo mucha parte, asi de la dicha mar e islas e insolas que estan en ella, como de la costa e tierra e puertos e caletas e abras e provincias dellas; que en señal de la dicha toma e aprehension de posesion que hago, asi cevil como natural corporalmente, de la dicha mar del Sur e tierra nueva e costa della e de todo lo demas en ella contenido de la manera que dicha es, en todo y en cada una cosa e parte della, alzo esta bandera real de los dichos reyna doña Juana e rey don Carlos su hijo, nuestros señores, la cual es de damasco colorado y en ella pintada y esculpidas las armas reales de SS. AA. de los dichos reyes, nuestros señores. E de como mando a Hernando de Vega e a los otros trompetas que toquen las dichas trompetas; e como todos los capitanes hidalgos y compañeros e otras cualesquier personas que presentes estan, naturales vasallos de los dichos

reyna doña Juana e rey don Carlos su hijo, nuestros señores, digo e dizen e han dicho a altas vozes: Castilla del Oro e Tierra firme e tierra nueva e mar del Sur e costa della e Isla e insulas e tierra e provincias todas que estan en ellas, por la muy alta e muy esclarecida reyna doña Juana, nuestra señora, y el rey don Carlos su hijo, nuestro señor; e despues dellos por sus sucesores e Castilla. Todo lo cual dicha tierra nueva e mar del Sur e costa della, e toda Tierra firme e reynos de Castilla del Oro, e todo lo a ello anexo e perteneciente, e todo lo descubierto e lo que se descubriere de aqui adelante en ello, es e ha de ser de la Corona Real de Castilla. E de como asi mismo yo el dicho Teniente general, en nombre de los dichos reyes nuestros señores e de sus subcesores de la Corona Real de Castilla, corto arboles e rozo la yerba que esta en esta dicha tierra, y entro en el agua de la dicha mar del Sur, corporalmente e poniendome pies en ella, e huello la dicha tierra nueva e aguas de la dicha mar del Sur; mandando e vedando en ella en nombre de SS. AA. Y de como a mayor abundamiento, en señal de la continuacion de la dicha posision e aprehension della, que esta hecha e yo agora hago de nuevo, si necesario es, entro e mando entrar e entran conmigo en sus navios, de los que por mi mandado y en nombre de SS. AA. estan hechos e se hazen en la dicha mar del Sur, e navego en el dicho navio por ella, e alzo asi mismo dentro del dicho navio la dicha bandera real de los dichos reyes, nuestros señores; e mando tocar e se tocan las dichas trompetas, e se dize e apregona a altas vozes: Mar del Sur por la muy alta e muy esclarecida reyna doña Juana e por el muy alto catolico rey Carlos su hijo, nuestros señores, e despues dellos por sus subcesores, e la mar del Sur es e pertenece a la Corona Real de Castilla. E asi mismo me dad por testimonio, como tenemos hechos en la dicha mar del Sur, en nombre de los dichos Reyes, nuestros señores e como sus vasallos naturales, cuatro navios, que son dos carabelas e una fusta e un barco, los cuales en señal de la dicha posicion e continuacion della, han navegado e navegan y estan para navegar por la dicha costa e mar del Sur, e han pescado e pescan e andan libre e publica e desembargadamente por ella. E digo que si hay alguna persona o personas que quieran defender la dicha toma de la dicha posision vel casi, que yo tengo en nombre de los dichos Reyes, nuestros señores, y estorbarme y empedirme el uso y exercicio della, que agora yo hago y entiendo de hazer de aqui adelante, continuando en nombre de los dichos Reyes, nuestros señores, como reyes e señores naturales que son dellas, juntando como junto el señorio e dominio e propiedad e muy justo titulo, que los dichos Reyes, nuestros señores e sus subcesores e los Reynos de Castilla tienen a ella, con la posision e aprehension della que esta hecha e tomada e aprehendida hasta aqui e agora yo torno e aprehendo, si necesario es, de nuevo con todos los ahicamientos

e otros cualesquier autos necesarios para adquirir la dicha posesion cevil e natural e corporal de la dicha tierra nueva e mar del Sur e Isla e insulas e provincias e puertos e costas e caletas e abras, que yo veo y estan descubiertas e por descobrir. E de como en señal de la dicha toma de posision, mando tocar e se tocan otra vez a mayor abondamiento las dichas trompetas, e digo a altas tres vozes: Viva la muy alta e muy poderosa reyna doña Juana e el muy alto e poderoso catolico rey don Carlos su hijo, nuestros señores e reyes, e señores naturales de todos estos reynos e Tierra firme e mar del Sur, descubierta e por descubrir, e posehedores dellos. E de como todos los abtos, susodichos, los hago porque la dicha posesion, que yo asi como en el dicho nombre, esta publica e no se pueda poner dezir clabdestina, e que si hay alguno o algunas personas que se pongan o quieran poner en la perturbar e impedir e contradezir, yo con estos capitanes e caballeros hidalgos e compañeros e gente, que conmigo estan, vasallos e servidores de los dichos Reyes, nuestros señores, que en nombre de SS. AA. e como tales en ellos residimos, se la defendere e amparare y echare della. Todo lo cual de la manera que dicha es e de como ha pasado asi en realidad de la verdad, digo que pido a vos los dichos escribanos me los deis asi por fee e testimonio, e a las otras personas, que lo habeis visto e oido e habeis estado presentes, seais dello testigos».

E luego los dichos capitanes e gente e compañeros, que presentes estaban dixeron que todos ellos e cada uno dellos estaban prestos y aparejados, como vasallos fieles e servidores de la muy alta e muy esclarecida reyna doña Juana e del muy alto e catolico rey don Carlos su hijo, nuestros señores e reyes naturales de los reynos de España e destos sus reynos, de servir e morir en servicio de SS. AA., como de sus reyes e señores naturales, como siempre lo han hecho e son obligados e lo deben hazer. E como tales han venido, estado e residido e poblado en estos sus reynos, e ayudadolos a sostener con muchos trabajos e fatigas e costas de sus personas e haziendas, e que ansi lo entienden de hazer de aqui adelante, e si necesario fuere morir todos en su servicio y en su defension destos sus reynos e señorios e posesion dellos, y en conservacion de todo ello e obedeciendo e cumpliendo los mandamientos de SS. AA. e del dicho señor Teniente general que agora es, o de otro qualquier que fuere o estuviere en lugar de SS. AA. en ellos de aqui adelante. E que estaban prestos e aparejados, cada e cuando que necesario fuese, de ayudar a S. S. a defender e resistir la dicha posesion que S. S. ha tomado e aprehendido, e estaba e ha sido tomada hasta agora por otras cualesquier personas, en nombre de SS. AA.; e de morir todos sobre ello. E que ansi lo pedian e pidieron a nos los dichos escribanos se lo diesemos por testimonio, e a los que presente estaban rogaron que dello fuesen testigos.

E luego el dicho señor Teniente general dixo que pedia e pidio a nos los dichos escribanos le diesemos por testimonio todo lo susodicho e cada una cosa e parte dello, segun e como lo tiene dicho e pedido; signado e autorizado en publica forma, de manera que haga fee para en guarda e conservacion del derecho de SS. AA. e de sus subcesores, e Corona Real de Castilla.—Testigos, que fueron presentes a todo lo que dicho es: Gonzalo Ruiz e Juan Ferrol, piloto e Andrea, calafate, e Juan Martin Cabrita e Cristobal Daza e Pedro Diaz de Rueda e Arias de Azebedo e Cristobal Moreno, e todos los susodichos.

E nos los dichos Luis Ponze e Cristobal de Mozolay, escribanos susodichos, que nos hallamos presentes, en uno con los dichos testigos, al tomar de la dicha posesion en abtos susodichos, con el dicho señor Pedrarias Davila, teniente general por SS. AA., e vimos e damos fee e testimonio que paso ansi segun e como de suso se contiene, y esta escrito en sus cuatro hojas de pliego entero, con esta en que nos los dichos escribanos, hizimos nuestros signos, a tales en testimonio de verdad.—Cristobal de Mozolay.—Luis Ponze, escribano.—Hay dos signos.

68

(Año de 1519.—Marzo 30, Barcelona).—El Rey comunica á los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla que Lope de Sosa ha aceptado el cargo de Gobernador de Tierra firme.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Nuestros Oficiales que resydis en la cibdad de Seuilla en la Casa de la Contrataçion de las yndias ya sabeis como los dias passados mande escriuir a Lope de Sosa que porque yo me queria seruir del para la governaçion e poblaçion de tierra firme me hiciese saber su voluntad o sy tenia algund impedimento para lo no poder haser el qual como buen seruidor mio e seloso de nuestro seruiçio lo a açebtado e me a escripto quel esta aparejado para me seruir en el dicho viaje e asy le he mandado dar el despacho que vereys e demas de lo que por otras prouisyones se le a mandado dar para el dicho viage conviene que en esto se le prouea de las cosas siguientes.

Primeramente sabed quel dicho Lope de Sosa me a enviado a hazer relacion que para la poblazion de la dicha tierra firme queria lleuar fasta dosientos honbres asy destos Reynos como de las yslas de Canaria porque estos serian todos personas escogidas e esperimentadas a las quales yo mandase dar pasaje e mantenimiento franco e por que ha paresçido que conviene yo lo e tenido por bien por ende yo vos mando que

sy el dicho Lope de Sosa quisyere llevar desde las dichas yslas de Canaria o destos Reynos fasta dozientos ombres proueays como desde las dichas islas de Canaria a los que de alli se ouieren de llevar ge les de el pasage e mantenimiento que fuere menester para las dichas duzientas personas o las que fasta en esta cantidad lleuare/ desde que de alla partieren hasta que en buena ora lleguen a la çibdad de Santa maria dellantigua del Darien e veinte dias despues de llegados a la dicha tierra e a los que destos Reynos quesyeran yr fasta en el dicho numero de las dichas dozientas personas les hagays dad el dicho pasage e mantenimientos desde que desa çibdad partieren e para los que ouieren de yr de Canaria ge haga a menos costa pareçe que dende ay deveis de enbiar las cosas nesçesarias conpradas con alguna persona de recaudo que vaya como por despensero de la dicha gente dandole buena instruçion de lo que a cada persona ouiere de dar e que este de los mantenimientos neçesarios a las dichas personas o a los que dellos fueren fasta este numero/ a los que de ay ouieren de enbarcar que desde ay les prouean/ e a los que ouieren de yr de Canaria desdel dia que se hizieren a la vela e lo que sobrare del dicho mantenimiento lo haga entrar e entregue al nuestro thesorero de la dicha tierra firme por ante el nuestro contador della haziendole cargo dello para que ally se vendan e se saque el prouecho que dello ge pueda sacar.

Para el pasage del dicho Lope de Sosa e de los dichos dozientos hombres e de los demas que con el fueren vos mando que le flecteys vna nao de fasta ochenta o noventa toneles segura que sea qual convenga para el dicho viage, e el dicho Lope de Sosa ni la dicha gente no an de pagar flecte alguno de sus personas ni de las cosas que lleuaren en la dicha nao para su seruiçio.

E asy mismo porque para escusar el mal tratamiento que a los indios naturales de la dicha tierra se a fecho e para que los que estan releuados e no en voluntad de nos seruir los atraygan con buenas obras a nuestro seruiçio e no por las fuerças e malos tratamientos que fasta aqui a auido a pareçido que el dicho Lope de Sosa lleve algunas cosas de poco valor e preçio para dar a los caçiques e caçicas e indios prinçipales de la dicha tierra por ende yo vos mando que luego conpreis de las cosas que vos pareçiere que son convenibles e de poco valor para los dichos Caciques e indios fasta en quantia de 50 mill maravedis dellas y asy conpradas las enbiad al dicho Lope de Sosa para quel las de e distribuya como le pareçiere que conviene e tomad su carta de pago o de quien su poder ouire con la qual e con esta mando que sean reçibidos e pasados en cuenta a vos el nuestro thesorero los dichos cinquenta mill maravedis.

Otrosy porque soy informado que para la poblaçion e contrataçion de la dicha tierra e para la prouisyon de los cristianos españoles que en

ella resyden conviene quel dicho Lope de Sosa tenga dos vergantines en la dicha tierra e apareçido que para que se haga a menos costa e que sean de mas perpetuidad e dura se deven enbiar en pieças con los materiales neçesarios para se haser. Por ende yo vos mando que luego hagais conprar la madera e clauazon e todos los otros aparejos e materiales que son neçessarios para dos vergantines e los enbieis al dicho Lope de Sosa para que los lleuen a la dicha tierra firme e alla los puedan haser armar e seruirse dellos en lo que fuere menester para lo susodicho. —Yo el Rey.—Refrendada de Covos e señalada de los del Consejo y fecha en barçelona a XXX de Marzo de M. D. XIX años/.

69

(Año de 1519.—Mayo 20, Barcelona).—El Rey comunica á Pedrarias Dávila que ha hecho donación á Carlos Puper, Señor de Laxao, de las tres cuartas partes del quinto que á él le corresponde de los beneficios obtenidos en la expedición que en la mar del Sur había hecho Vasco Núñez de Balboa.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedro Arias de auila o otro cualquier nuestro gouernador ques o fuere en Castilla del Oro e los nuestros ofiçiales que en ella residis. Sabed que yo ove mandado dar e di para vosotros vna mi Çedula fecha en esta guisa.—El Rey.—Nuestros Ofiçiales que residis en Castilla del oro en la cibdad de Santa Maria del antigua del darien yo soi informado quel adelantado Vasco nuñez de balboa partio desa çiudad en el mes de Junio del año pasado e fue a haser çierta entrada a la mar del Sur con ciertas fustas o vergantines e por la tierra adentro con ciertas gentes que para ello lleuo e porque del quinto que nos perteneçiere del oro, perlas guanines esclauos e rropa de algodon e otras cosas quel dicho Vasco Nuñez e la gente que con el fue traxeren yo he fecho merced e por la presente la hago a Carlos de puper Señor de Laxao mi Camarero e del mi Consejo acatando lo mucho que me a seruido e continuamente sirue de los tres quartos dello e que del otro quarto pague los salarios e otros gastos nuestros/ por ende Yo vos mando que sy el dicho adelantado Vasco Nuñez es venido e sino quando veniere la dicha entrada tomeis el quinto que de todo lo que se truxere nos pertenesçiere e tomando para nos el quarto dello para la paga de los dichos salarios e cosas nuestras que alla se an de haser, los otros tres quartos del dicho quinto le deis e entregueis luego al dicho Carlos de puper Señor de Laxao o a quien su poder para ello ouiere syn que en ello aya falta alguna/ lo qual quiero e mando que se cunpla y haga asy no enbargante qualquiera Carta prouision o instruçion que en contrario de lo sobre dicho aya por quanto como dicho es yo le hago merced dello e tomad

su carta de pago o de quien el dicho su poder ouiere con la qual e con esta mi cedula mando que sean reçebidos en quenta a vos Alonso de Lapuente nuestro thesorero sin otro recaudo alguno lo que asy le dieredes, e montare en los dichos tres quartos del dicho quinto conforme a lo susodicho e vos doy por libre e quito dello tomando la razon desta mi Cedula los nuestros officiales de la Casa de la Contrataçion de las Yndias que residen en la ciudad de Seuilla e non fagades ende al fecha en Çaragoça a XXIIII° de Setiembre de quinientos e diez e ocho años yo el rey por mandado del Rey Francisco de los Couos/ e en las espaldas de la dicha Cedula estauan dos señales de firmas e escripto lo siguiente.

Asentada/ francisco de los Couos.—Asentose esta Cedula de su alteça en los libros de la Casa de la Contrataçion de Seuilla en XXII de enero de mill y quinientos e diez e nueve años el doctor Matienço, Jhoan Lopez de rrecalde/ Jhoan de Maluenda Polanco. E agora por parte del dicho Carlos de puper Señor de Laxao mes fecha relaçion que teniendo el dicho adelantado Vasco nuñez fechos ciertos nauios en la mar del Sur, para yr a efectuar el dicho viaje que le enbiaste segund se contenia en la instruçion que le distes dis que por çiertas causas lo mandastes prender e prendistes de manera que el no lo pudo yr a haser e que con los dichos navios que tenia fechos e con la gente e armada que para ello tenia e con alguna otra mas aveis enbiado otro Capitan o Capitanes a haser el viaje que el dicho Vasco Nuñez auia de yr a haser suplicome que pues le auia fecho la dicha merced de las dichas tres quartas partes del dicho quinto que asy truxese e nos perteneciese e no lo auia ydo a efectuar por la dicha prision le confirmase la dicha merced de lo que nos pertenesçiese e traxesen los dichos Capitanes gente e armada que en su logar enbiastes a faser el dicho viage e entrada como la mi merced fuese e porque mi merced e voluntad es de le haser la dicha merced touelo por bien porende yo vos mando que asi de lo quel dicho adelantado Vasco Nuñez enbio de la mar del Sur estando haziendo los dichos nauios para la dicha armada, como de lo que truxeren los dichos Capitanes gente e armada que enbiasteis a haser el viaje quel dicho adelantado Vasco nuñez avia de yr a haser deis e entregueis al dicho Carlos de puper Señor de Laxao luego sin que en ello aya dilaçion o aquien su poder para ello ouiere las dichas tres quartas partes del quinto del oro perlas guanines esclauos e ropa de algodon e otras cosas que a nos perteneçieren de la dicha entrada e viaje conforme a la dicha mi cedula que de suso va encorporada sin que en ello aya falta alguna bien asi como si el dicho adelantado Vasco nuñez lo fuera a haser con los dichos nauios gente e armada que tenia fecha e tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder ouiere con la qual e con esta mi Çedula seyendo tomada rason della por los nues-

tros Oficiales que residen en la çibdad de Seuilla en la Casa de la Contrataçion de las indias mando que sea rescebido e pasado en quenta a vos Alonso de la Puente nuestro thesorero en la dicha Castilla del oro de tierra firme sin otro recaudo alguno lo que asy le dieredes e montaren en los dichos tres quartos del dicho quinto conforme a lo suso dicho e vos doi por libre e quito dellos para agora e para siempre jamas a vos e a vuestros herederos e sucesores e no fagades ende al fecha en barçelona a XX de Mayo de mill e quinientos e diez e nueve años.—Yo el rey.—Refrendada del Secretario Couos.—Señalada del Dean de besanço e del obispo de Burgos.—De Don Garçia e licenciado Çapata.

70

(Año de 1519.—Junio 18, Barcelona).—Requerimiento hecho á Pedrarias en nombre de Gil González Dávila para que en cumplimiento de la Real cédula de dicha fecha le entregasen los navíos construídos por Vasco Núñez de Balboa.— *(A. de I.*, 1-1-1/26).

En la cibdad de Santa Maria del antigua del darien quatro dias del mes de hebrero de myll e quinientos e veynte años. Ante el muy magnifico Señor Pedrarias Davyla tenyente general en estos Reynos de Castilla del oro por sus altezas/. Y en presençia de mi Martyn estete tenyente de escriuano general en estos dichos Reynos e de los testigos de yuso escriptos paresçio presente vn onbre que se dixo por su nonbre el Capitan Juan del Sanz e asy paresçido presento e leher fizo por mi el dicho Martin estete vna çedula fyrmada del Rey D. Carlos Nuestro Señor e refrendada de francisco de los Cobos su Secretario e señalada en las espaldas de algunas fyrmas de los de su consejo segund por la dicha Çedula paresçia, su thenor de la qual es este que se sygue.—El Rey. —Nuestro lugar thenyente general e governador de Castilla del oro yo he sydo ynformado que Vasco nuñez de balboa syn licençia espeçial nuestra fue a la parte de la mar del Sur a haced cierto descubrimyento con çiertos navios e gente e que en el tomo e ovo algunas cosas e que al presente el dicho Vasco Nuñez esta preso e por que como vereys yo enbyo a Gil Gonçales de Avila e andres (el apellido ilegible) con çierta armada al descobrimiento de la dicha mar del Sur yo vos mando que en rescibiendo esta proveays como se entreguen al dicho Gil gonçales todos los nabyos e fustas que el dicho Vasco Nuñez llevaba e quedaron de su armada para que con ellos de mas de los que de aca llevan puedan hazer el dicho descobrimiento o viaje por ante vn Vehedor que vos para ello nonbraredes, el qual se haga cargo de todo por ynbentario lo qual proveed luego como cosa que mucho toca a nuestro servycio syendo

tomada la razon desta mi Çedula por los nuestros ofiçiales que resyden en la Cibdad de Seuilla en la casa de la contrataçion de las Yndias fecha en Barcelona a diez e ocho dias del mes de Junio año de mill e quynientos e diez e nueve años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Francisco de los Cobos y en las espaldas de la dicha Çedula estava escrito lo siguiente.—Asentose esta Çedula de su alteza en los libros de la Casa de la Contrataçion de Seuilla en veynte e ocho dias de Junio de mill e quynientos e diez e nueve años.—El Doctor Matienço.—Juan Lopez de Recalde.

E asy presentada la dicha Çedula el dicho Capitan Juan del Salce pedio al dicho Señor tenyente general la conpliese como en ella se contenya.

E luego el dicho Señor theniente general tomo la dicha Çedula de Su alt.ª en sus manos e vesola e pusola sobre su cabeça e dixo que la obedesçia e obedescia con el mayor acatamyento que podia e devya como a Çedula e mandamyento de su Rey e Señor natural a quien Dios nuestro Señor dexe byvir e reynar por muchos e largos tiempos con acresçentamyento de muchos Reynos y señorios e que en quanto al conplimyento della que su señoria lo vera e respondera e provera cerca dello lo que conbenga al serbycio de Su Alteza, testigos el Alcalde Chistoual Serrano e Alonso de fuentes e francisco de Valladolid.

E luego el dicho Capitan Juan del Salze, dixo que lo pedia e pidio por testimonyo testigos los susodichos.

E despues de lo susodicho en cinco dias del mes de hebrero de mill e quynientos e veynte años al dicho Señor thenyente general dixo que por quanto su Señoria tiene respondido que vera lo que su magestad manda por su Çedula e que quanto al conplimiento della proveera lo que mas convenga al servyçio de su alteza que los nabyos que estan hechos en la mar del Sur son hechos por expreso mandamiento del muy Catolico Rey don fernando de gloriosa memoria nuestro Señor e de su alteza, porque tiene mandado a su Señoria que descubra e haga descubrir e paçificar e poblar en la costa de la mar del Sur e por virtud del dicho mandamiento enbyo al dicho vasco nuñez de balboa con çierta gente a hazer los dichos nabyos e començaron a hazerlos e suçedio que por çierto delito que el dicho Vasco nuñez cometio fue degollado por justiçia e convyno biniere su Señoria en persona a acabar de hazer los dichos nabyos e otros que despues se hizieron e hazer el vyaje e descubrimyento que se a hecho e haze en la dicha costa e que los dichos nabyos an costado a hazer mas de çinquenta mill ducados. E se a hecho con la sangre e sudor e hazienda y vydas del dicho señor tenyente general e de los Capitanes e hidalgos e gente que se an hallado en el dicho vyaje passando munchos trabajos e hanbres e peligros como es notorio en servyçio de su alteza syn ganar sueldo ni ayuda de costa que

su alteza les aya hecho/ e se a hecho la çibdad de panama con ellos e a paçificado la tierra e los tiene en conserva para proveer e sostener la dicha çibdad e para descubrir della las tierras e yslas que quedan por descubrir en la dicha mar del Sur/ y por esto paresçe que lo que su alteza manda por su çedula fue por no ser ynformado de la verdad e de lo que conbyene a su servyçio mayormente que no se conpadesçe ni es de creer que sy su alteza fuera byen ynformado mandara proveer los dichos navyos de nuevo Capitan e nueva compañia de gente en prejuyçio de los Capitanes e hidalgos que con tantos trabajos como dicho tiene los an hecho en servyçio de Su Magestad pues su real cuydado e vigilançia es de tener a todos en justiçia e dixo que porque que conviene a servyçio de Su Magestad que en el vyaje que esta començado con los dichos nabyos e en lo que en ello está proveydo no aya mudança pues los nabyos estan hechos con licencia e se hezieron con tanta costa de los que en ellos andan e an sydo e son muy leales servydores e vasallos de su alt.ª e gente de mucha esperençia e vsados a los trabajos e necesydades della/ y los que agora vyenen por ser nuevamente venidos a la tierra ser de calidad que a todos prueba e pone en mucho peligro de sus vydas/. Y primero que tengan entendidas las cosas della/ se passa el tiempo de probeerlas e de hazerse lo que convyene en el servyçio de Su Magestad que su señoria con el mas humylde e devydos acatamyentos que devya e podia suplicava e suplico de la dicha Cedula e de lo en ella contenydo para ynformar a su magestad de todo lo que passa en razon de lo susodicho mas convenga, para que sabyda enteramente la verdad su alt.ª mande proveer lo que mas convenga a su servycio e pediolo por testimonio a mi el dicho escrivano/. E que no de lo pedido por el dicho Capitan syn que esta su respuesta vaya debaxo de vn signo con la dicha Çedula e autorizado sobre ella, testigos los Señores thesorero Alonso de la puente e Diego Marquez e Alonso Alvarez su criado.

E luego el dicho Capitan Juan del Salze dixo que lo oya testigos los suso dichos.—Va hemendado/ o diz don Carlos e va escripto sobre raydo (o diz diez e nueve e va escripto entre renglones (o diz dichos e o diz suso no le enpezen. E yo el dicho Martin estete que presente fuy a lo que dicho es en vno con los dichos testigos e de pedimyento del dicho Capitan Juan de Salze lo fise escrebir e fise aqui, este mio signo e tal en testimonio de verdad.—Signo.—Martin Estete.

En siete dias del mes de hebrero del dicho año antel dicho Señor teniente general y en presencia de mi el dicho escribano paresçio el dicho Capitan Juan del Salze e presento vn escripto de requerimiento su thenor del qual es este que se sigue.

Este presente dad por testimonio sygnado en manera que haga fee a mi el Capitan Juan del Sanz en nonbre de Gil gonçalez davila, cavallero de la orden de Santiago Capitan del armada que Su Magestad el

Enperador e Rey nuestro Señor enbia al descubrimiento del mar del Sur e por virtud del poder que del dicho Capitan tengo como en presençia conparezco ante el muy magnifico señor Pedrarias davila lugar theniente general de su magestad en estos Reynos de Castilla del oro, y digo que bien sabe su señoria como yo le notifique vna çedula y mandamiento de su magestad por la qual en efebto le mandan que luego de y entregue al dicho Capitan Gil gonçalez davila todos los nabios e fustas que Vasco Nuñez de Valboa syn su espresa liçenzia e mandado avia fecho en la mar del Sur para aser cierto descubrimiento, que luego probeays que se le entreguen para que con ellos demas de otros pueda hazer el dicho descubrimiento, e viaje entregandoselos por ante vn behedor que su Señoria para ello nonbrase para que haga cargo de todo ello al dicho Capitan por ymbentario e que lo proveyese luego como cosa que mucho toca a su serviçio como mas largamente en la dicha cedula e mandamiento de su magestad se contiene que ya tengo notificada a su Señoria del dicho Señor theniente General a la qual me refiero a la qual su señoria respondio denegandome los dichos navios como mas largamente en la respuesta de su señoria presento.

E agora no obstante lo por el dicho Señor theniente general dicho e respondido a la dicha cedula e mandamiento de Su Alt.ª yo en el dicho nonbre del dicho Capitan general gil gonçalez davila pido e requiero a su Señoria vna e dos y tres bezes y mas bezes quantas puedo e devo de derecho que luego a la ora torne a ver la dicha çedula de su magestad y la obedescan e cunplan segund e como en ella se contiene y en cunpliendola le mande dar y entregar los dichos navios e fustas quel dicho Vasco Nuñes de balboa avia fecho e quedaron en la dicha mar del Sur y dando su mandamiento para el licenciado gaspar deespinosa su Alcalde mayor e theniente de Capitan General e para los Capitanes e gente que estan e tienen los dichos navios e fustas en la dicha mar del Sur e costa della para que luego a la ora syn detenimiento ni dilaçion alguna den y entreguen los dichos navios e fustas al dicho Capitan gil gonçalez davila o a la persona o personas que su çierto mandado e poder llevaren para los resçibir, para que el dicho Capitan general gil gonçalez davila haga dellos lo que Su Magestad le enbio a mandar como por la dicha çedula e mandamiento paresçe y mandando asi mismo al dicho alcalde mayor e capitanes e gentes que tienen los dichos navios que mas no se entremetan a entrar ni descobrir por la dicha costa de la mar del sur e tierra della so grandes penas que les pongan como personas que deven y han de hazer e complir lo que por su Rey e Señor natural les es mandado sy asi vuestra Señoria lo hiziere hara lo que deve y es obligado e lo que su magestad le enbia a mandar, donde no protesto que todo el oro y perlas e esclabos e ropas e otras cosas quel dicho Alcalde mayor e Capitanes e gentes ovieren

en la dicha costa de la mar del Sur e tierra della e en las yslas de la dicha mar de oy dia en adelante sea del armada de su magestad quel dicho Capitan gil gonçalez tiene a cargo e para ella como sy por el dicho Capitan gil gonçalez e gentes del armada que consigo trahe se ovieran avido e adquerido pues se toman de la costa e mar que su magestad manda e enbia a descobrir a su costa para lo qual embia mucha copia de gentes e bastimientos e otras cosas que el dicho Capitan trae con la qual esta enbarcando en el puerto de Acla do queda esperando la probisyon que en esto Su Señoria ha de hazer, con mucho gasto de la dicha armada e demas desto de cobrar de vuestra Señoria e de sus bienes el dicho principal e todas las costas e daños perdidas e menoscabos que a la armada de su Alt.ª e al dicho Capitan e gentes dellas vinieren e se le recrescieren e el oro e plata e perlas e otras cosas que por asi no lo facer e complir e no dalle ni mandalle dar e entregar los dichos navios se recrescieren e dexaren de ganar e adquirir e rescatar e contratar con los yndios moradores de las dichas tierras e demas de esto que el dicho gil gonçalez davila se quexara de su Señoria a su magestad e ante quien e como e con derecho deva pues que no quiere conplir el mandamiento de su Rey e Señor natural pues con tanta eficaçia se lo enbia a mandar e como cosa que ymporta mucho a su seruiçio como por la dicha Çedula e mandamiento paresçe y por otros fines que S. Alt.ª tiene en que mucho va a su estado e fazienda como por las palabras de la dicha Çedula paresçe e se deven colegir e de como se lo digo pido e requiero en el dicho nonbre pido a vos el presente escriuano me lo deys por testimonio e a los presentes que dello sean testigos.

E asy presentada el dicho Señor theniente general dixo que ya el tiene obedesçida la dicha Çedula de su magestad como a Cedula e mandamiento de su enperador e rey e señor natural e que a mayor abondamiento agora lo obedesce con el mayor acatamiento que deve y es obligado. E que el respondera lo que convenga al seruiçio de Su Magestad testigos el Alcalde Christobal Serrano e el Capitan francisco fernandez e Ruy Diaz lapidario de sus Altezas.

En ocho dias del mes de febrero de mill e quinientos e veynte años el muy magnifico señor pedrarias davila lugartheniente general en estos reynos de Castilla del oro por su magestad, dixo a los Señores Alonso de la Puente thesorero e diego marquez contador e Miguel Juan de Rivas oficial de su magestad que ya sabian como con su acuerdo dellos su Señoria avia ydo a paçificar la tierra e a poblar e descubrir en la mar del Sur e acavar los navios que estavan començados e a façer otros/ e como en la buena ventura de Su magestad del enperador e Rey nuestro Señor dios avia seydo servido que todo lo descobierto se pacificase e los mas de los yndios e caçiques començasen a seruir e como se avia fecho la grand Çibdad de Panama en tan buen sytio e comarca como esta e

con tan ricas minas a par della de la vna parte e de la otra tan grandes pesquerias e tan ricas de perlas e façer en lugar e puerto do della se puede descobrir toda la mar del Sur con poco travajo e en el mas corto paraje de toda la costa de la mar del norte e que despues que se hizo aquella çibdad no pudieron façer los yndios otra cosa syno venir de paz e como avia dexado el al alcalde mayor en su lugar en la dicha çibdad con los dichos navios en conserva della para la sustentaçion de la dicha çibdad e descubrir de alli en la dicha mar del Sur. E como la dicha çibdad syn los dichos navios no se podia sostener ni todo lo fecho e prinçipiado e asi convino que Su Señoria fuese a besar las muy Reales manos de Su Magestad e a hazer la relaçion de las cosas destos Reynos para que sabida la verdad de todo Su Magestad mandase probeer lo que mas fuese su serviçio. E que los dichos navios son de toda la gente que alli esta e que los han fecho con su propia sangre e vidas e faziendas e la grand suma de maravedises que les cuentan como cosa que es de todos e de cada vno todos edifican e labran e reparan en los dichos navios quando es menester/ e asi los sostienen en serviçio de Su Magestad e andan en lo suso dicho no como ombres de guerra mas como artesanos syrviendo a Dios e a su magestad e que de otra manera con grandissimas costas e gastos no se podria sostener e que se perderia lo fecho, de lo qual Dios e su magestad serian deseruidos e estos Reynos muy agraviados e no seria fecha Justicia que es la cosa que Su Magestad mas manda que se haga e guarde a todos e que allende de lo susodicho que entre gente nueva e syn esperiençia e syn estar fechos a los trabajos e esterelidades de los mantenimientos de la dicha tierra seria muy grand ynconbenyente en no poder llevar lo començado adelante y que segund Su Señoria esta ynformado puesto caso que el Señor Capitan Gil gonçalez es buen cavallero e avil para todo que la mas de la gente que trae no es, hasta que se haga a la tierra, para metella en los travajos della, como ya por esperiençia en otros de su manera se ha visto, e los mantenimientos que tienen no son durables para las partes donde se avian de gastar, por ende que paresçe a sus merçedes les es notorio todo lo suso dicho como a personas que han seydo en proveer todas las cosas del seruiçio de Sus Altezas con Su Señoria, que de parte de Su magestad les mandava e mando e de la suya les pedian por merced tornasen a ver la dicha Çedula de Sus altezas e la respuesta que sobre ella Su señoria thenia dada e otra replicacion de riquirimiento que agora el dicho Capitan Juan del Sanz en nonbre del dicho Señor Gil gonçalez le faze en respuesta della.

E asi mismo como estando su Señoria e sus merçedes en lugar de su magestad para probeer las cosas destos reynos que tocaren al seruiçio de Su Magestad el dicho Señor Gil Gonzales se ha entrado en la dicha tierra con la dicha armada syn mostrar las probisiones que de

Su Magestad trae e que sobre todo le den su pareçer/. para que visto el dicho señor theniente general provea lo que mas convenga al seruiçio de su magestad e pidio a mi el dicho escriuano pusiese este pedimento con el paresçer que acerca dello dieren los dichos Señores Oficiales en el proceso de avtos que sobre este caso esta fecho.—Pedrarias Davila testigos que fueran presentes a la prosecucion deste dicho pedimiento el alcalde Christobal Serrano e Benito hurtado e Alonso de fuentes.

E asi presentado los dichos Señores oficiales dixieron que veran todo lo que Su Señoria dize e manda e que responderan testigos los suso dichos.

Este dicho dia mes e año suso dichos. Los dichos Señores ofiçiales dixieron que visto la dicha Cedula del enperador e rey nuestro Señor e los pedimientos fechos por el Capitan Juan del Sanz e lo respondido por su Señoria que les paresçe que su Señoria deve con toda ynstançia y efecbto conplir el mandamiento de Su Alt.ª por ser cosa que tanto ynporta a su serviçio e que de qualquier dilacion se podrian seguir muchos ynconvenientes asy en el enfermar e morir de la gente deteniendose en la tierra como en los otros daños e gastos que dello pueden resultar e que deve su Señoria dar tal horden como la Çibdad de panama se conserbe e sostenga e que entre el Señor Capitan Gil gonçalez davila e la gente e compaña cuyos son los navios por que todos han servido muy bien a sus alt.ª en la tierra aya tal conformidad que se cumpla el seruiçio de su Alt.ª e ellos no sean agraviados en cosa alguna e que la forma que para esto les paresce que se deve thener es dexar para la probision de la çiudad alguno de los navios mas conveniente para ello e que los demas se diesen al dicho Señor Capitan a partes como agora andan o fletados o vendidos e por la manera que mejor paresca para contentamiento de ambas partes. E que sea de manera que la dicha çibdad de panama se conserve e sostenga. Y en lo que Su Señoria dize de la entrada del dicho Señor Gil gonçalez davila en esta tierra syn mostrar sus provisyones que ya a Su Señoria le consta y es notorio quel armada que tiene es de Su alt.ª e que los pilotos le encaminaron a aquel puerto por ser mas seguro e mas aproposito de su jornada e que creen que por estar ocupado en el hazer descargar e poner en cobro los bastimientos no ha venido, pero que enbio su mensajero que le parescio que cumplia puesto que devieran traer copia de sus probisiones pero que su señoria le debe escribir que lo enbie o traygan todo para le dar todo el fabor e ayuda que convenga e esto dixieron que davan e dieron por su respuesta/testigos francisco de Valladolid e luis Alvarez estantes en la dicha Çibdad.

E despues de lo suso dicho en nueve de hebrero del dicho año el dicho Señor theniente general respondiendo al requerimiento fecho por el dicho Capitan Juan del Sanz en nombre del dicho Señor Gil gonçalez

davila, dixo que ya su Señoria tiene respondido las cabsas e razones porque no conviene al servicio de Su Magestad que se haga mudança de los dichos navios asy por las cabsas que dichas tiene como por las que espresara e diran a Su Magestad en su tienpo e lugar e que hasta que vea las probisiones Reales quel dicho Señor Gil Gonsalez trae de Su Magestad que responde lo que respondido tiene no consintiendo en sus protestaciones ni en alguna dellas e que mandaba e mando en nonbre de Su Magestad al dicho Capitan que muestre e presente ante su Señoria las probisiones Reales de Su Magestad que trae para que vistas, su Señoria provea lo que mas convenga a seruicio de Su Magestad con apercibimiento que no las mostrando e presentado ante el todo el tienpo que se dilatare e dilacion e detencion que obiere e deseruicio de su Magestad sea a cargo e culpa del dicho Gil Gonzalez e no de la suya e asi lo pidio por testimonio testigos que fueron presentes a lo que dicho es el theniente grabiel de rojas e pedro de Gamez e Diego Maldonado.

E luego el dicho Capitan Juan del Sanz dixo que lo pedia e pidio por testimonio/ testigos los susodichos/.

E yo el dicho Martin Estete theniente de Tesorero general que presente fuy a lo que dicho es e de pedimiento del dicho Capitan Juan del Sanz lo saque como va subçesibe vno en pos de otro e por ende fise aqui este mio signo e tal en testimonio de verdad.—Martin Estete.

71

(Año de 1520. — Septiembre 17, Valladolid). — Se ordena que por haber fallecido Lope de Sosa continúe de Gobernador de Castilla del Oro Pedrarias Dávila.— *(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias de Avila nuestro lugar theniente general e governador de Castilla del oro vi vuestras letras que con doña Ysabel de bobadilla vuestra muger me escriuisteis y despues con la nueva del fallecimiento de Lope de Sosa de que por çierto nos desplugo por ser la persona que era y tan antiguo criado y servidor avos os tengo en mucho seruiçio el cuydado e trabajo que tomasteys en su enterramiento y en rrecoger a sus hijos e criados y el buen tratamiento que les hezistes que es lo que de vos se esperava e asy vos ruego que sy ay se quisieren quedar los ayays muy recomendados e en lo que ouiere logar los gratifiqueys y faborezcays.

Visto lo subcedido e la mucha espiriençia que vos teneis de las cosas desas partes e tanbien los buenos terminos que las cosas dellas van tomando e lo que mas vos çerca desto escriuis la Catholica Reina mi

Señora e yo por vna nuestra provision vos embiamos a mandar que vseys de las probisiones e ynstrucçiones que estavan dadas y llevo el dicho Lope de Sosa como vereys entretanto que otra cosa se provee porque tenemos por cierto como dezis gera para mucho seruiçio de nuestro Señor e nuestro e bien e poblacion desa tierra e con la presente vos mando embiar carta mia para Johan Alonso de Sosa que vos den y entreguen las dichas provisyones recebidlas e vsad dellas como de vos confio.

Vi vuestras cartas e todo lo demas que al presente no se vos responde que ha pocos dias que llego doña Ysabel e porque estas provisiones no se detengan yo lo mandare todo proveer como mas convenga e se os respondera largo a todo lo mas presto que ser pueda de Valladolid a XVII de Septienbre de DXX años.—Rey.—Refrendada de Arguello. —Señalada de Çapata.

72

(Año de 1521.—Abril 11, Burgos).—Real cédula á Pedrarias Dávila para que entregue á Gonzalo Núñez de Balboa las naborias que fueron de su hermano el Adelantado Vasco Núñez.—*(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Pedrarias Dauila nuestro lugartiniente general e gobernador de Castilla del oro Gonzalo Nuñez de Balboa hermano del adelantado Basco nuñez de balboa ya difunto me a hecho relaçion que al tienpo quel dicho su hermano murio tenia çiertos nauorias de cassa los quales bos diz que repartistes entre algunas personas que en esas partes residen de quel dicho Adelantado y el como su heredero reçibieron mucho agrauio y daño y nos suplico y pidio por merced se las mandase boluer e restituir como la mi merced fuere e yo acatando lo que el dicho adelantado en su vida nos siruio en el descubrimiento y poblaçion de la dicha tierra y lo quel dicho Gonzalo Nuñez su hermano nos ha seruido y porque tenemos voluntad de que reçiua merçed tubelo por bien. Por ende yo vos mando que luego que con esta fueredes requerido quiteis y torneis todas las nauorias que el dicho Adelantado tenia al tienpo de su fin y muerte de poder de qualquiera persona aquien las ayais encomendado e las tenga en qualquiera manera e las deis torneis y restituyais todas al dicho Gonzalo Nuñez de Balboa su hermano para que las tenga encomendadas conforme a nuestras ordenanzas e segun e como las tenia el dicho Adelantado sin que en ello aya falta alguna e no fagades ende al por questa es nuestra boluntad. fecha en burgos a onze dias del mes de Abril de 1521 años.—El Cardenal de Tortosensis.—El Condestable.—Señalada del Obispo de burgos.—Refrendada de Samano.

73

(Año de 1521.—Septiembre 6, Burgos).— **Párrafo de carta de los Gobernadores del Reino á Pedrarias Dávila declarando nula la residencia que le había tomado el Licenciado Alarconcillo por no tener poder para ello.**—*(A. de I.*, 109-1-5).

En lo de la residençia que deçis que bos y vuestros ofiçiales aveis fecho ante el licenciado Juan Rodriguez de Alarconçillo que lleuaba Lope de Sosa para su alcalde mayor porque el no tubo poder ni facultad nuestra para la tomar y tanuien por que por buestra parte me an suplicado que vos la mandase tomar lo e hauido por bien y enuio a mandar al dicho licenciado que bos la tome como bereis por las prouisiones que della mande dar acauada la dicha Residençia mi voluntad es que os quedeis en el dicho cargo y vseis del conforme a buestras prouisiones entretanto que otra cosa mando.

74

(Año de 1523. — Julio 4, Valladolid). — **Real cédula al Gobernador de Castilla del Oro para que hiciese la justicia que pedía Gonzalo Núñez de Balboa por la injusta muerte de su hermano el Adelantado Vasco Núñez.**— *(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Nuestro gouernador de Castilla del oro por parte de gonçalo nuñez de baluoa hermano del Adelantado basco nuñez me es fecha relaçion que Pedrarias de Avila lugar theniente general de gouernador desta tierra hizo degollar al dicho Adelantado Vasco Nuñez su hermano de inbidia injustamente sin tener culpa alguna porque no pareçiesen sus seruicios que nos havia hecho en esa tierra asi en la poblar como en descubrir la mar del sur a su costa e me suplico e pidio por merced le mandase hazer justiçia o como la mi merced fuese lo qual visto en el nuestro Concejo de las indias fue acordado que deuiamos mandar esta nuestra Carta para vos en la dicha razon por ende yo vos mando que luego veades lo suso dicho e llamadas e oydas las partes brevemente hagades e administredes entero cumplimiento de justiçia por manera que las partes la ayan e alcançen e ninguno reçiba agrauio de que tenga razon de se quexar e no fagades ende al siendo tomada la razon de esta, fecha en Valladolid e quatro dias del mes de Jullio de mill e quinientos e veynte e tres años.—Yo el Rey.—Refrendada de Covos.—Señalada del Comendador mayor y Caravajal y Vargas y betran.

75

(Año de 1523. — Julio 4, Valladolid). — Real cédula al Gobernador de Castilla del Oro reiterándole la orden para que entregue á Gonzalo Núñez de Balboa las naborias que fueron de su hermano el Adelantado Vasco Núñez. — *(A. de I.*, 109-1-5).

El Rey.—Nuestro gobernador de Castilla del oro saved que nos mandamos despachar vna nuestra çedula firmada de nuestros gobernadores destos Reynos en nuestro nonbre su tenor de la qual es esta que se sigue.

El Rey.—Pedro Arias Dauila nuestro lugarteniente general gobernador de Castilla del oro gonzalo nuñez de Balboa hermano del Adelantado basco nuñez de balboa ya difunto me ha fecho relaçion que al tienpo que el dicho su hermano murio tenia çiertas nauorias de casa las quales diz que vos Repartistes entre algunas personas que en esas partes residen de que el dicho adelantado y el como su heredero reçiuieron mucho agravio e daño e nos suplico e pidio por merçed se las mandase boluer y restituir o como la mi merced fuese e yo acatando lo que el dicho Adelantado en su vida nos siruio en el descubrimiento y poblaçion desa dicha tierra e lo quel dicho Gonzalo Nuñez su hermano nos a seruido e porque tenemos boluntad que resciva merçed tobelo por bien por ende yo bos mando que luego que con esta fueredes requerido quiteis y torneis todas las nauorias quel dicho Adelantado tenia al tienpo de su fin y muerte de poder de qualquier persona a quien las ayais encomendado o las tenga en qualquier manera las deis torneis y restituyais todas al dicho Gonzalo Nuñez de Balboa su hermano para que las tenga encomendadas conforme a nuestras Ordenanças e segun e como las tenia el dicho Adelantado sin que en ello aya falta alguna e no fagades en de al porque esta es nuestra boluntad, fecha en burgos a onze dias del mes de Abril de mill y quinientos y veinte y vn años.— El Cardenal de Tortosensis.—El Condestable, Por mandado de Sus Magestades, los Gobernadores en su nonbre.— Juan de Samano.— E porque mi boluntad es que la dicha Çedula se guarde e cumpla yo vos mando que veades la dicha Çedula, que de suso ba yncorporada y la guardeis y cunplais e hagais guardar e cunplir en todo e por todo como en ella se contiene como si de mi fuese firmada e no fagades ende al fecha en Valladolid a 4 dias del mes de Julio de 1523 años.—Yo el Rey. Refrendada de Cobos.—Señalada de los sobredichos.

76

(Año de 1525.—Septiembre 22, Toledo).—Real cédula al Capitán General y Diputados de la Armada que se aprestaba para ir á descubrir Tarsis, Ofir, Cipango y el Catayo oriental, recomendándoles á los hermanos de Vasco Núñez de Balboa.—*(A. de I.*, 2-1-1/18).

El Rey.—Nuestro Capitan general y deputados del armada que al presente mandamos yr al descubrimiento de las Yslas de Tarsis y Ofir y Cipango y el Catayo oriental Albar nuñez de balboa y Juan nuñez de balboa hermanos del Adelantado Basco Nuñez de balboa y de Gonzalo Nuñez de balboa nuestro tesorero de la terzera nao desa armada son personas que nos han seruido y con deseo de continuar esto van en el armada por lo qual y por lo que los dichos adelantado y Gonzalo nuñez nos han seruido tengo voluntad de les mandar fauorecer y hazer meced por ende yo vos mando y encargo que en todo lo que les tocare les ayudeys y favorezcays y ayais muy recomendados y ofreciendose cosa de nuestro seruicio conforme a la calidad de sus personas gelo encomendeis e proueais dello en que nos puedan seruir y se aprouechados que en ello me hareis plazer y seruizio de Toledo a veinte y dos de Setienbre de mil y quinientos y veinte y cinco años.—Yo el Rey.—Refrendada y señalada de los dichos .—Testado Hermano no valga.

77

(Año de 1525.—Diciembre 17, Toledo).—Carta del Consejo de las Indias al Capitán General y Diputados de la Armada que se aprestaba para ir á descubrir Tarsis, Ofir, Cipango y el Catayo oriental, recomendándoles á los hermanos de Vasco Núñez de Balboa.—*(A. de I.*, 2-1-1/18).

Señores Capitan general e deputados de la armada que Su Magestad manda yr al descubrimiento de las yslas de Tarsis y Ofir, Çipango y el Catayo Oriental ya sabeis como los dias pasados Su Magestad os mando escribir en recomendacion de Juan nuñez de balboa y de Albar nuñez de balboa que van en essa armada que por ser hermanos del Adelantado Basco Nuñez de Balboa Su Magestad tiene voluntad de los mandar fauorecer y hacer merced e somos ynformados que hasta agora no los haueis Reçeuido ni señalado salario holgaremos mucho que en todo lo que les tocare los ayays por muy recomendados y les ayudeis y fauorezcays, y hauiendo lugar los lleueis en el numero de los doze gentiles

hombres desa armada que hauido respeto a sus personas y a lo que el dicho Adelantado y Gonzalo Nuñez su hermano han seruido a Su Magestad receuiremos mucho plazer dello de Toledo a diez y siete del mes de Diziembre de mil y quinientos y veinte y cinco años, señalada del Obispo de Osma y doctor Beltran y Obispo de Ciudad Rodrigo.

78

(Sin fecha).— Memoral de un religioso Dominico sobre «La deshorden de Pedrarias».—*(A. de I.*, 1-1-$^{1}/_{26}$).

Las causas porque tierra firme llamada Castilla del Oro, donde es gouernador Pedrarias dauila es inconita de la noticia de S. M. siendo lo mas rico y mejor de las Yndias son las siguientes.

Primeramente el Rey catolico ynformado de personas que obieron gana de faborecer a pedrarias le dio el cargo de aquella gobernacion y como su magestad le conozia no fio el cargo de todo punto del y diole por coadjutores al Obispo fr. Juan de Quebedo e a Alonso de la puente tesorero e a diego marquez contador e a Juan de Tauira fator y el recabdo que todos se dieron para la pazificacion e conversion de los yndios fue aqueste.

Mando su alteza para la justificacion de su Real conciencia que ante todas cosas antes que se hiciese guerra a los yndios se les hiciese vn requerimiento que aca ordenaron ciertos teologos, e que se les diesse termino para lo entender e responder, e que si despues de fecha esta diligencia no biniesen a reconocer la yglesia quanto a lo espiritual, al Rey en lo temporal que les fuese hecha la guerra.

La forma que se tubo en esto fue que primero eran salteados los yndios que requeridos, despues que los tenian atados leyanles el dicho requerimiento e alabanlos e trayanlos donde el gobernador e obispo e oficiales estaban e declarabanlos por esclabos e repartianlos entre el Capitan e la gente que abia ydo a hazer esta fuerza, e primero apartauan dos partes asi del oro como de los dichos yndios para el gobernador e para el Obispo e para cada Oficial sendas partes estas abian de ser muy buenas porque sino lo eran desdeñaban al tal Capitan e no le tornaban a enbiar a otros biajes e entradas, ademas llevavanles sus moros e negros a personas inutiles e a aquellos se abian de dar las mejores piezas porque las lleuaban al dicho gobernador e oficiales sus amos a cuya soldada estaban los dichos moros o cuyos esclauos eran los dichos negros e aunque los otros soldados e conquistadores lleuasen peores piezas no hera ynconueniente por no descontentar los mayores.

Tenia mas otra forma que por dar de comer el gobernador a vno de

sus criados e amigos le hazia repartidor del oro y de cada entrada llebaua vna parte sin causa ni sauer contar pudiendose repartir entre la gente por personas de la misma conpañia e asi lleuo muchas partes que montaron mucha suma de castellanos de oro.

El enperador nuestro señor supo destas partes mal lleuadas y tan mal ganadas y porque auia hordenanzas del Rey Catolico su agüelo que no lleuase ningun Capitan parte ninguna, sino el que se hallase en la ganar acordo que se devian restituir e los gobernadores de su magestad proueyeron en que los dichos Oficiales tornasen los que auian tomado ezeto pedrarias, que mandaron los gobernadores que no las boluiesen como si fueran mejor ganadas que las otras de los oficiales, esto procedio de la diligencia de doña ysauel de bobadilla muger de pedrarias e de la voluntad e obra conque aca algunos an faborecido al dicho pedrarias, lo qual se deve creer que no es sin precio y como los oficiales bieron esto tanpoco quisieron boluer sus partes, no obstante el dicho mandamiento e porque en aquella tierra no se haze mucho de lo que aca se manda.

Anda aqui un francisco de lizauz solicitador e procurador del dicho pedrarias e por la esperienzia se ha visto e ve que el dicho lizauz lo que quiere negociar para yndias con todo sale e lo acaua mejor que los que algo piden por sus seruicios, este fue secretario del Comendador mayor de Lares gobernador que fue en la española e despues fue el dicho Lizauz contador de la ysla de San Juan e le remouieron e quitaron el cargo porque tomando qüenta a Juan Ponce de cierta hazienda del Rey este le apretaba e el dicho Juan Ponce le dio ochocientos castellanos o mas porque no le molestase e luego se aplaco e le dio vn finequito e sauido esto por vn Juan Ciron quera Juez en la ysla de San Juan prendio al dicho lizauz e le suspendio del oficio e le condeno en otras penas criminales, el qual apelo para la Audiencia de la española e alli esta el processo e no definido e el quedo sin el oficio, este como hombre que save aquella tierra acordo de tomar esta forma de biuir e fue que dio auiso a musiur de laxao para que pidiese a Su Magestad vn quinto de sus derechos reales por cierta parte quel dicho laxao le prometio e fue con esto a tierra firme e despues que obo cobrado parte del dicho quinto concertose con pedrarias e vino encargado de las cosas que le tocaban e trujo con ellas otras encomiendas de personas particulares e quando torno alla llevo comision de los gobernadores para que pedrarias hiciese residencia ante el licenciado Alarconcillo, el qual es su criado e aquien el dicho pedrarias a dado cuanto tiene, e lleuo de camino el dicho lizaur escribanias e regimientos e otras cosas que vendio a particulares e a los Clerigos sus mesmas dinidades e otras cosas de manera que asi en lo diuino como en lo humano exercito simonia y de ver las gentes que este avia lleuado todo lo que le pedian trae agora otras mu-

chas negociaciones desta calidad e otras e ligitimaciones de bastardos e otros trafagos de cuya causa se puede presumir que el dicho francisco de lizauz parte las ganancias con alguno e demas desto biene por procurador del dicho pedrarias para le hacer prorrogar la gobernacion hasta que se acaue de destruir aquella tierra e la robe del todo asi que tal como este mirese si conviene dexarlo andar con esto ni pasar en aquellas partes ni entrar en esta corte, pero a tiempo le tomara cualquier castigo que le hallara con cinco o seis mil castellanos que ha hauido de la forma e manera que dicha en quatro dias.

La maña que tuvo Pedrarias e el licenciado Espinosa para hazer residencia fue que para que los quexosos no les pidiesen ninguna cosa, asi como el Juez de residencia hizo pregonar la residencia luego el gobernador e el dicho licenciado, hizieron sauer que querian reformar el repartimiento de los yndios e enmendarlo de forma quel que queria yndios o los pensaba mejorar o trocar aunque tuviese queja no hoso pedirles en la residencia y de ynjustos quedaron por justos, lo qual no fuera si la gente supiera quel gobernador avia de dexar el oficio y no dar los yndios, pero quedandose con el, asaz fuera ynorante quien algo les demandara.

Prouarase que quando Pedrarias fue a aquella tierra muy mas de paz e segura estaba que al presente e llena de yndios e no muertos e robados como agora lo estan a causa de dos herrores muy señalados el primero es las estremas crueldades que sin causa se an hecho contra yndios a quel dicho gobernador a dado causa en las consintir y no castigar de las quales adelante se diran algunas porque todas no seria posible y el otro error muy grande es que beniendo los yndios a seruir en algunas prouincias no se tubo la manera que en esto deuia auer para su conbersion e buen tratamiento, antes a vn cazique que tenia docientas animas los repartian entre quinze o beinte cristianos e quando yban por yndios cabiales a dos o tres o pocos mas yndios e tomabanlos e de ser poca la cantidad matabanlos con el trabajo e no podian exercitarlos en minas ni otro seruicio fuera de casa e asi perdia el Rey e a perdido los quintos e los yndios la vida y los Cristianos el tienpo y la hazienda e algunos los exercitaron en hazer casas axenas por presçio como si fuera aquello la yntençion de su Magestad e cargabanlos e siruianse dellos como de azemilas e la yndia que bien les parecia nunca tornaua a su tierra e desta forma e otras diabolicas se a perdido e disipado la tierra.

Anse bendido muchos yndios e yndias libres sin ser esclabos e de ver quel mesmo gobernador lo haze todos los otros lo vsan.

Dixose atras que se auian hecho muchas crueldades en esto, se dize que acaesçio benir vn Capitan de la tierra adentro e traer muchos yndios cargados presos pero mal auidos e paso por tierra de vn Cazique

de paz el qual pidio yndios de amistad para que le ayudasen a lleuar las cargas hasta el Darien e el Cazique de buena boluntad le dio ciertos yndios e vn prinçipal que fuese con ellos y llegado este Capitan en el Darien lo primero que hizo fue dar por quinto al Rey los yndios e principal de pazes que le auia dado el Cazique de Careta como amigo de los cristianos e los Ofiçiales del Rey luego los bendieron en almoneda y avnque se le dijo a pedrarias no curo de los remediar e el Capitan se llamaba hurtado.

Notoria crueldad fue y no pequeña la que vso el Capitan Gaspar de Morales, primo del dicho pedrarias e fue que con çierta gente paso a la Ysla de las perlas que es en la mar del Sur e de alli e de la tierra recogio sobre treçientos yndios e yndias e niños de teta algunos e veniendo con ellos salieron al camino vna cantidad de yndios por cobrar sus mugeres e hijos e parientes, bed como les auia sido fecho el Requerimiento Real o dadoseles a entender e desquel dicho Gaspar de Morales bido aquesto hizo degollar e matar todos los yndios e yndias e niños que asi traya presos. En lo qual se vso vna gran crueldad semejante aquella de herodes.

Otra, muy poco ha que vn Pedro de Cardenas vezino de Acla mando a dos yndias libres de las de Repartimiento que hiçieron çierta cosa que les mando e porque no lo hiçieron a su boluntad o por su mal seso tomolas e pusolas sobre el fuego en vnos palos a manera de parrillas. E pusoles fuego por debaxo y asolas e tostolas de tal manera que la vna o entrambas murieron sobre lo qual fue despues el dicho pedro de Cardenas preso y en pena desto le desterraron e se vino a españa ques lo que mas el deseaua.

Dexanse de dezir otras muchas crueldades que se an vsado contra yndios, asi como hazerlos comer a perros sin causa e matarlos de muchas maneras por quel Capitan que aquesto hazia, en dar buenas piezas de yndios al Gobernador e Ofiçiales de los que auia tomado e salteado no se lo afeauan ni castigauan ni dexaban de lo enbiar otras bezes para que lo hiçiese peor pues sabia que lo auian de faborezer los que gobernaban la tierra y avn darle gracias.

A tomado el dicho gobernador e oficiales otra manera de adquirir paresçiendoles que aquella Tierra para ellos solamente se hizo e a seido que al Rey no le enbian ni quieren enbiar vn marauedi e para esto forman nesçesidades e hordenan gastos estraordinarios que siendo acordados por el gobernador e oficiales paresceles que son liçitos y toman para esto por fundamento vn capitulo que el Rey Catolico engañado por sus cartas les enbio en que dize que porque le escribieron que abia muchas cosas que si se consultasen con su alteza, esperando desde tan lejos la respuesta della. se perderian los negocios.—Y creyendo el Rey que le decian verdad, dioles facultad para que en casos que requiriesen

peligro o le pudiese aver o no se como dize esto, que juntos el gobernador e Ofiçiales lo pudiessen, consultar e proueher sin atender al mandato de su Alteza.—Con este capitulo an destrvido y destruyen la tierra porqueste capitulo les hizo arbitrar en que llebasen las partes de las entradas de que atras se haze menzion dandole falsos entendimientos e por este capitulo avnque al gobernador se le a dado comision por el emperador Nuestro Señor para que gobierne solo e que los ofiçiales no tengan boto ni parescer en la gobernaçion no lo haze por tener parte en la entrada del dinero e hazerlo gastar en lo que a el e a ellos les pareçiese e puesto que muchas vezes estan enemigos e para se matar luego este capitulo los torna e conformar por destribuir la hazienda del Rey a su boluntad.

No enbia dineros ni quiere, no porque an faltado ni faltan sino porque sienpre los aya para sus salarios e yntereses, e para lo qual dicho gobernador e tesorero quieren. probarase que en el año de beinte e despues aca se an fundido sobre çiento y çinquenta mill pesos de oro de minas e de dibersos quilates e ninguna persona ay pobre en aquella tierra sino solo el Rey.

Haze mas el gobernador para enriquezer mas de lo questa, da liçençia para rescatar a sus criados e otras personas, porque ninguno puede rescatar sin su liçençia e mandado e parte secretamente con munchos dellos y demas desto para que vengan a su poder todas las perlas ricas aviendo dado la Ysla de las Perlas a Su Magestad se la quito despues e se la tomo para si y esto es vn paso de tanta calidad e presçio que no tiene preçio ni ay palabras con que lo encaresçer esto allende de otra ysla de perlas que se llama Otaque y a su muger questa en España diole vn muy buen cazique diole otro porque fue a tierra firme e estubo tres dias e su hijo diego arias questa en españa e fue a traer lo quel padre avia recogido e asi se tienen todos estos Caziques e yndios e yslas que balen mas que vn muy buen Condado.

En tratar e revender tiene mucha astucia e haze para ello conpañias con gentes baxas e con sus moços e criados e acaesçio conprar çierta xarçia de los bergantines del Rey que auia lleuado Lope de Sosa e hizola pasar aquestas a los yndios desde la vna mar a la otra e revendiola a la gente para ciertos nauios que eran de personas particulares e destas maneras de trafagos ay mucho que dezir e de sus juegos e tablajerias, porque asi le amanesçe agora vna e dos e muchas bezes e noches jugando con blancos y negros como quando avia beinte y cinco años, es sin confianza y tan mobible que avnque diga de si o de no, pocos le creen. Su codicia es grandisima e su hedad mucha e no para lo que se requiere que sea el que tal tierra a de gobernar pero porque aquesto no le dañe dizen lizaur e los que aqui andan negoçiando sus cosas de pedrarias que seria yncovniniente remoberle del cargo porque antes

que lo entienda el que fuere lo destruira, este es grande fraude para el seruicio de Dios e del Rey e de la tierra porque ninguno puede yr por gobernador que peor lo haga sino muy mejor y terna muy poco que hazer en ello porque lo que a hecho pedrarias a seido no convirtir ni pazificar sino destruir la tierra e adquirir para si dineros e perlas, sin otro respeto ni zelo del seruicio del Rey, asi que ninguno podria yr que no lo hiçiesse mejor.

Dize el dicho Pedrarias mucho mal del Darien porque se despueble dando a entender ques enfermo e otras cosas no berdaderas esto haze el a causa de que queriendose desde alli benir a España aquella çiudad le dijo que no auia de consentirse benirse hasta que diese quenta al Rey e hiciese alli residencia e no le dejo partir e por esto trabaja de ynfamar aquel pueblo por destruirle a el e a los beçinos del siendo como es lo mejor de tierra firme e asi a el mesmo confesado muchas vezes ques lo mejor de tierra firme aquella ciudad.

Es muy parcial a sus amigos e a quien quiere e contra Justiçia los ayuda e faboresçe e por el contrario es enemigo que no perdona aquesto se vido muy bien en vn Capitan francisco de Medina que vendio al dicho Pedrarias çiertos yndios christianos e se los hizo pagar del dinero del Rey no auiendo neçesidad de tal paga este auia fecho comer çiertos yndios a perros sin ninguna causa e en pago desto biendo que sus nauios benian perdidos e auia arribado alli biniendo de saltear yndios fingieron que queria tornar el dicho Capitan a la mar porque la gente dixesse que se queria quedar e perder el sueldo e asi se hizo ademas de engañar la gente, desta forma tubieron por bien el dicho Gobernador e oficiales por respeto del licençiado Alcalde mayor pariente del dicho Capitan Medina que se le diesen treçientos castellanos o mas al dicho Medina diziendo que avia hecho muchos seruiçios en dejar la dicha gente la qual con eso e sin eso avia de quedar alli asi que de esta bolsa real se complia este fraude.

Otra crueldad se ofresçe a la memoria y es que al tienpo que el dicho Pedrarias yba a la tierra firme paso por la ysla dominica e sin causa ni proceso hizo ahorcar a vn criado suyo que se llamaba San Martin e despues çiento e çinquenta leguas adelante e desde a quatro o çinco meses en el Darien se le hizo el proçeso en lo que auia delinquido fue que auia XII° años que le seruia al dicho Pedro Arias e auer dicho el moço que se queria quedar en aquella ysla porquestaba borracho o se lo antojo deçirlo e bastara que se le dieran dos o tres palos, pero de aqui resultan que se pueden deçir deste exemplo otras muchas crueldades asi como descabezar a basco nuñez su yerno que el deçia e otros quatro con el sin causa haziendolos traidores al Rey. E auiendo poca razon para ello como paresçiera por el proçeso original e no por los treslados del por queay pasos que bistos los atos e letra dellos e reconosçidos por

personas que lo entienden sabrian bien apuntar esta Justiçia o crueldad armada en mucha ofensa de Dios e de la conçiençia Real para vengar el gobernador su coraçon e hazerse rico el licençiado Espinosa tornandose Capitan y dexando su ofiçio e no para dexar el salario avnque no le siruiese porque cuatroçientos ducados mas o menos cada año no se les daua nada en que el Rey los pagasse.

Agora funda el dicho gobernador en la costa del Sur o mar austral vna çiudad quel llama Fonseca davila por echar cargo al Obispo de burgos y a los pueblos que haze a todos llama çiudades e en todos los que a hecho que son Acla e el nombre de Dios en la costa del Norte, e en la del Sur Panama e Nata e esta Fonseca dauila, que son por todos çinco lugares. No ay en ellos todos un casar o aldea e dizense çiudades porque aca suene que a hecho muchas çiudades e poblaçiones e en toda la tierra abra ochocientos onbres e el vn pueblo tan apartado del otro, que ningun socorro se pueden dar de vnos a otros. E el mayor dellos no tiene treinta bezinos, salbo el Darien ques de ciento o mas e no lo hizo el dicho pedrarias e por eso e por lo ques dicho le quiere deshazer. Ni tanpoco hizo a Acla.

En aquella tierra los que los Caziques tienen por esclauos pintanlos en la cara de negro e llamanlo paco e quando los cristianos an algunos destos siruense dellos como de esclauos. Acaesçio que vn Anton Mayor Capitan de çierta gente del armada de Gil Gonzales de Auila fue avn Cazique de los que estauan de pazes en aquella gobernaçion de Pedrarias e pidiole que le diese algunos esclauos e el Cazique dijole que no tenia ninguno, mas que se tomase dos yndias que a la sazon auia auido de vn Cazique su enemigo e el dicho anton mayor dijo que le plazia de las tomar mas que se las herrase de su hierro e quel le daria algo en trueco e el Cazique herro las dichas yndias en la cara, e se las dio e el dicho Anton Mayor diole vna loba de luto negra e rayda que no balia tres reales; esto se hizo saver al gobernador e no curo dello e en pago desta sin razon e otras que al dicho Cazique se le an hecho se a alzado e muerto cristianos e le dieron primero muchas causas para se lebantar. A tenido otra forma pedro arias para que ni de aquella tierra se escriua ni sepa berdad ni desta haya alla carta ni prouision que no benga a sus manos y es que en los nauios que de esa ban no entra persona ninguna despues que surgieren sino quien el quiere que tome primero las cartas ni se hable so grandes penas porque ni alla se sepa cosa destas partes hasta quel lo aya por bien ni aca benga ninguno ni escriba cosa que le dañe de forma que los basallos de Su Magestad pueden deçir questan presos e para que ninguno entre en los nauios ay grandes penas e pregones. E para que de alla no bengan no puede ninguno salir sin liçençia e procura de aver las cartas agenas a las manos e destas danselas qualquiere e de las que no se dan ninguno sabe preguntar, por lo

que no bido. Una bez quel dicho gobernador penso benir a España ques quando se lo estorbo la ciudad del Darien, como atras se dijo auia el dicho pedro arias con sus mañas ynduçido a la gente para que una perla rica que tenia la dicha gente que pesa beinte e seis quilates redonda se la diesen diçiendo que para darla al Rey e la gente se la dio para Su Magestad e demas desto le dieron luego dos mill castellanos para que les ganase algunas mercedes e libertades e como el Darien no le dejo benir sin que Su Magestad lo supiese e proueyese del gobernador tubose la perla e los dos mill castellanos mucho tiempo e fue neçesario que la gente pleitease con el sobre que les tornase su perla e dineros e asi los cobraron del el qual la auia hecho apreçiar en treçientos castellanos, bien se cree quel se queria quedar con ella, pues se vendio e remato despues, la dicha perla en seisçientos e cinquenta castellanos.

No tiene el dicho gobernador por ynconbiniente dar Cedulas de encomienda de yndios o de otras cosas e contradeçirse por su firmas dando otras en contrario desto se sigue que naçian muchos pleitos e contiendas cada dia entre los veçinos e basallos de Su Magestad.

Vna de las causas de que el dicho pedrarias culpo a basco nuñez quando le hizo degollar fue que auia tomado a vn bedor de Su Magestad el Cuño Real de oro con que marcan el oro, pero el dicho pedrarias enbio desde la mar del Sur hasta el Darien por vn Cuño de los que tenia el bedor Gonzalo fernandez de Obiedo e le fue lleuado e lo resçiuio e tubo en su poder lo que le paresçio e despues lo dio en cargo a sus criados e a quien el quiso para tener lugar de marcar sin testigos el oro que quisiese.

E si se dixere que no ban nauios a aquella tierra ni bienen en que se pueda enbiar oro a Su Magestad digo que en el nauio en que vino diego Arias hijo de pedrarias de que era Maestre Martin Canton binieron treze o catorze mill castellanos de particulares e en el nabio de pedro Garcia e en otro de Liçauz en que bino el licençiado Espinosa e otros binieron muchos mas, pero no se deja de enbiar oro a Su Magestad sino con maliçia e por lo ques dicho.

El obedesçer prouisiones Reales no se haze sino segun al gobernador le paresçe e avn botar sobre el cumplimiento dellas: como se hizo quando se enbio el titulo de Adelantado de la mar del Sur a Basco Nuñez que le enbiaron la gobernaçion de las prouinçias de Coiba e panama e porque le pesaua dello al dicho Gobernador pedrarias e al tesorero Alonso de la Puente hizieron que se botase si le darian las prouisiones o no e como bieron el dicho gobernador e tesorero quel Obispo frai Juan de Quebedo se puso en faboreçer al dicho basco nuñez e boto que se le diesen conformaronse con el pero no de su grado e adelante se satisfaçieron en su muerte.

Luego que fue al Darien e comenzo a tomar residençia a Vasco Nu-

ñez que auia gobernado e ganado aquella tierra lo primero que hizo fue conprarle la casa e el otro se la dio muy de grado porque temia la dicha Residençia e çierto rentavan mucho mas cada año las casas que no lo que le dio de compra el por ellas.

Conpro vna perla rica en mill e tantos pessos de oro e solo el quinto balia mucho mas e no paresçiera mal que tal pieza e otras ricas que sean abido fueran para Su Magestad e que se tubiera acatamiento e respeto a seruir a su Rey con joya tan señalada pero ya queda dicho que con el Rey no se a tenido el fin ni comedimiento que debiera aver avido.

Cuando mato a basco nuñez repartio sus naborias e dio a doña Ysabel su muger e a sus criados e aquien el quiso las mejores e por no las dar con la hazienda perdio el Rey mas de dos mill castellanos e el fisco pagale el Rey çiertas pagas e lanzas de escuderos e peones los quales el nonbra e lleuase el las pagas e haze vn memorial e pone en el los que se le antoja e por alli libraselo el contador e pagalo el tesorero e el se lo lleba sin dar parte a los nonbrados en las tales copias.

A dejado sacar e dado liçençia para sacar muchas naborias libres e los que las sacan las benden en las yslas e donde quieren e quedanse vendidos por esclabos avnque sean como son bautizados las tales naborias e por otra parte a vedado los esclauos que se dexen de sacar siendo como es contra el mandamiento Real.

Al tiempo que descabezaron a basco nuñez balieron los bienes que entraron en poder de Martin Estete criado del dicho pedrarias al qual el hiço Reçetor abiendo tesorero que lo abia de resçibir, sin darle nuebo salario tres mill e mas pesos de oro e mando quel dicho Estete lleuase el diezmo de lo que cobrase o pagase e asi el dicho estete e escribanos se llebaron mas de dos mill castellanos.

A consentido e da logar que se vendan muchos yndios de repartimiento e asi conpro Diego de la Tobilla vn Cazique e sus gentes a vn clerigo que se dize el Chanttre Diego Alvarez Osorio e asi conpro el bedor Gonzalo fernandez de Obiedo para su hijo quarenta yndios en Comogre de Juan portugues negro e despues por los mesmos yndios aver dexado conpro otros quarenta yndios en el Cazique del Suegro por otros quarenta pesos e Sepulbeda bendio otros yndios en el dicho Suegro a Maestre alonso de Santiago lo qual todo es causa el dicho gobernador que asi se haga porque como dicho es el bende asi mesmo muchas naborias libres.

A Clerigos da los yndios e a negros e a mugeres e a mercaderes que es peor en espeçial a personas ynvtiles e muy mejor si son conbersos porque a los tales faboresçe notoriamente e les da rescates e haze mucho por ellos e olbida los hidalgos e personas que meresçen premio de sus seruiçios e desta manera dio yndios a gonçalo de montoro mercader

nieto de anton de montoro que quemaron los huesos en Cardoua e a otro hermano suyo le quemaron en Santo Domingo e a Juan Tellez e a Gonçalo Lopez e a otros muchos que son notorios confesisimos e gente que estaria mejor en el fuego que en aquella tierra porque es nueba e donde pueden los tales hazer mucho daño e desseruiçio a Dios.

No consiente que se haga regimiento en el Darien sin el dicho pedrarias o sin su tiniente porque aquella Çiudad no auise aca de su mala gobernaçion ni pueda pasar cosa sin que el lo sepa.

Otro misterio o fraude se ofreçe de memoria y es que biendo Gil Gonçalez de Auila las formas con que pedrarias le estorbaba su biaje trato de le conprar vn negro bolteador e conzertaronse en quel dicho gobernador obiese por el treçientos castellanos no baliendo çiento e questos treçientos pessos estubiesen e tubiese de parte en el armada e viaje de el dicho Gil Gonzalez el dicho pedrarias e desto hubo çiertas escrituras que dellas suenan con el dicho Gil Gonzalez e de ellas con Andres Niño piloto de la dicha armada.

Quando le parece al dicho pedrarias que algunas escrituras originales le conbienen o el quiere tener toma los registros originales a los escriuanos e guardaselas el o haze dellas lo que le pareze e por ynportunidad quando algun escriuano quiere dar quenta de si e le pide conoçimiento de las tales escrituras porque no se las pidan deshonralos e a los quel no hosa tratar mal o no quiere dales conocimiento muy contra su voluntad.

El mesmo gobernador trae por grangeria reuolver los vnos ofiçiales Reales con los otros e cizañarlos porque no esten en paz el se junta con los vnos e desdeña los otros e quando se le antoja torna a tomar la parte de los otros e desfaboreze a los que antes faboreçia e asi nunca falta çizaña e se dexan por estas cosas otras muchas que conbiene mirar e prober con atençion e cuydado e asi no se haze el seruiçio de Dios ni del Rey e la tierra esta perdida.

Toda la mayor parte de la gente que auia en la tierra que ay desde el Darien hasta el nonbre de Dios e despues atrauesando de alli a la costa del Sur es muerta e destruida a causa e culpa del gobernador no lo auer pacificado por otra forma e averse consentido los robos e fuerzas e crueldades que los Capitanes e gente an hecho e auerse quedado sin castigo antes a algunos les a hecho merçedes e dadoles gracias e ofiçios de que se a seguido quanto mal ay en la tierra e mayores el que desde aca se le hara si se sufre e no se probe para el remedio de lo qual conviene mucho que con grande peso e consideraçion se repare lo porbenir pues las causas de lo passado an seido las causas del gobernar e de los gobernadores tan diuersos que alla a avido e querer berlo desde aca es ynposible sin estar Dios en el corazon de los que proben espeçial sin pasion ni yntereses como an tenido algunos de los pasados.

Dichose a lo que pareze que basta a dar noticia a Su Magestad y a V. S. del estado en questa esta tierra firme e todo lo dicho se probara muy sufiçientemente e por el auito que tengo que con toda fidelidad de cristiano esta dicho e apuntado con el zelo que a Dios y a nuestro Rey se deue e que a vista de ojos es la mayor parte de la ynformacion destas cosas, e muchas escrituras fidedignas que de parte dello se podran mostrar en su tienpo lo que queda de deçir e quel espiritu Santo obre lo demas por el remedio de aquella tierra y no se dubde de aquesta relaçion aya llegado a buestra notiçia sin misterio para mejor encaminar al seruiçio de Dios e del enperador e para el bien de sus basallos e de aquellos Reynos.

79

(Sin fecha).—Memorial de Gonzalo Fernández de Oviedo denunciando abusos de Pedrarias Dávila y sus Oficiales en la Gobernación de Castilla del Oro.—*(A. de I.*, colec. Muñoz, t. 76).

Señor.—Al tiempo que vese las Reales manos de Su Magestad le dige como yo le sirvia de Veedor en tierra firme de que es Gobernador Pedro Arias e que venia desde alla a dar noticia a Su Magestad de como aquella tierra esta perdida e destruida, e robada e han pasado e pasan en ella muchas crueldades de que Dios e Su Magestad se desirven e la tierra se pierde seiendo como en la verdad es lo mejor de lo descubierto, e todo esta escondido, e ocultado a Su Magestad e su Consejo, e que es la causa porque no se le embian dineros de sus rentas pues los ai e ha hevido por ende que Su Magestad me oiese quando servido fuese, o mandase decirme a quien mandava que io diese razon de todo esto para que informase a Su Magestad de todo. E dijome Su Magestad que a V. m. hablase e le digese todo aquello que savia e me paresçiere de las cosas de aquella tierra de donde vengo para que Vuestra merced le informase. E que Su Magestad lo mandaria luego remediar, e proveer como conviniese; e cumpliendo con el mandamiento de Su Magestad e con lo que debo a su Real servicio, e a mi conciencia, digo asi.

Primeramente ha de saver V. merced que la mucha edad de Pedrarias e su cobdicia e poca constancia no son de calidad que asi empoco espacio se puedan decir ni el daño quel servicio de Dios e del Emperador e aquella tierra han recebido por su culpa e mala gobernacion porque ningun zelo, ni obra se conosce deste hombre para semejante cargo, todo su fin es adquirir dineros e perlas para si por qualquier via que ser pueda sin otro respecto.

Dineros no ai pensamiento de embiar ningunos avnque despues que

yo parti de Barcelona se han fundido ante mi sobre 150 mill castellanos como parescera por los libros de la fundicion e del contador esto sin otros muchos pesos de oro que en todo el año de 1522 e despues aca se han fundido en Panama asi que mui bien pudiera haver embiado oro a Su Magestad pero no lo han gana el ni los oficiales porque no falten para sus salarios.

Vusca Pedrarias e los otros Oficiales que tienen mano en la hazienda formas para gastos estraordinarios, y para poderlos haser fundanse sobre un Capitulo de vna carta mensagera quel Rey Catolico en dias pasados les escrivio por el qual capitulo paresce quellos havian aca escripto que por ser el camino largo e atender a lo que S. A proveiese en algunas cosas nescesarias se perdian los negocios; e el Rey pensando que aquello era asi les escrivio en el dicho capitulo que juntos pudiesen acordar, e proveer las cosas que a su servicio e buena governaçion conviniese de que se esperase peligro en atender la consulta de Su A. y ellos entendiendo mal el dicho capitulo e no vsando vien del arbitrau por alli quanto les paresce e asi desta forma tomaron sin dar partes aquel interese de las entradas asi en el oro como en los esclabos e yndios que en ellas se tomavan; e el Gobernador tomaba dos partes e avn quel Gobernador tiene cedula para que gobierne solo e los oficios no tenga voto ni parescer en la gobernacion por no alzar la mano del dinero e poder destribuir con parescer de los oficiales lo que les paresce de la hacienda real los admite e govierna con su paresçer por queste capitulo los conforma luego avn que riñan.

Ai si que Señor desta forma se quedan alla los dineros para sus salarios como es dicho, e para poder gastar en lo que les paresce, e como el Gobernador repartio los yndios e los que dio a los oficiales cada vez que querian los mudava a su contentamiento, asi el dicho Gobernador por poder gozar en la destribucion de la hacienda, e tener entrada en ella no obstante la Cedula que manda que los oficiales no se entremetan ni tengan voto en la gobernacion el dicho Gobernador los admite.

Ha dado e da los Yndios a mugeres e a muchachos, e a mercaderes e clerigos e personas que no los han ganado ni conquistado ni los devian aver en especial a gentes de la calidad que a Vuestra merced dixe e avn rescates de oro, asi mismo les ha dado a los tales.

Ha repartido de manera los Yndios que havia para servicio que se han perdido sobre vn millon de ducados, e de todo ha perdido Su Magestad sus derechos e quintos porque los amos que les davan heran muchos a los Yndios de poco numero para aquellas personas questavan señaladas e no les cavian sino a vna pieza, e a dos e poco mas e desta manera perdianse los Yndios e los Christianos perdian el tienpo e la hacienda e el Rey los quintos porque en los que asi venian a su poder no havia cantidad para quadrilla.

Ha permitido avnque tacitamente que se vendan e traspasen por dineros muchos Caciques e Yndios de encomienda lo qual es mui perjudicial e muy peor questo venderse a muchos Yndios libres e navorias que no son esclabos e venderlos el mismo Gobernador e abominable y peor questo dexar sacar naborias de la tierra para las Yslas, e otras partes a personas que los han vendido por esclabos no lo seyendo, e siendo baptizados.

Ya vuestra merced sabe como el Rey Catolico mando para justificacion de su conciencia real e de los conquistadores que fueron con Pedro Arias que primero se hiciese a los Yndios cierto requerimiento e se les diese a entender e tiempo para responder a el e aver su acuerdo antes que les fuese fecha guerra esto hase fecho desta manera que primero heran salteados, e despues de presos e atados se les leya e con esto heran dados por esclavos, e repartidos e vendidos e nunca asta oy se ha fecho ni guardado la fuerza del dicho requerimiento e para ver si esto es asi llamen o tomen el indio que mejor entiende nuestra lengua e verase que ninguna cosa entiende del requerimiento ni avn lo entendian los que lo leyan.

Dio el dicho Gobernador la Ysla de terareque que por otro nombre se llama de las perlas questa en la mar del Sur para que fuese de Su Magestad, e el Cacique de alli hiciese sacar perlas a sus Yndios para Su Magestad, porque alli han parescido, e se han allado las maiores e mas ricas perlas que se han visto en el mundo e despues de aver entregado el dicho Cacique e Ysla al thesorero para que en nombre de Su Magestad e como hacienda real lo grangease, e procurase torno despues a tomarse la dicha Ysla para si no obstante quel tiene e tenia otra Ysla donde asi mismo ay perlas, que se llama la Ysla de Otoque, e se las tiene entrambas con muchos Yndios demas e allende de otros dos o tres Caciques que tiene sotitulo de su muger Doña Ysabel de Bobadilla e de su hijo Diego Arias porque fue alla a traer el dinero quel dicho Pedro Arias havia allegado, e sin dubda estos Caçiques e islas valen e son de maior ynterese que vno de los buenos estados que tienen Señores en Castilla, quanto mas; que en su mano esta hurtarse los quintos al Rey e esconderse las perlas mui ricas, e que nunca se aia razon ni se sepa verdad de la pesqueria de ellas lo qual todo redunda en daño de la hacienda real e de los otros pobladores que no pueden pescar perlas por averse el dicho Gobernador tomado las dichas Yslas para si

Estan los vasallos de Su Magestad encarcelados que ombre que aquella tierra vaia no puede salir della sin licencia diciendo e so color que es razon que se sepa primero de los libros del Rey si deve algo a Su Magestad o porque le paresce al Gobernador que hay poca gente e despues no osan pasar ha aquella tierra por esto muchos que alla irian:

e tomanse las cartas, y no se dan a quien van; e las que de alla vienen tomanse porque Su Magestad ni su Consejo no sepa verdad e asi no osan escribir ni avisar de cosa que alla pase. E a los que dexan venir libremente son agentes de vna de dos maneras, o a personas que avnque aca vengan no hablaran en cosa que a Su Magestad combenga, ni se ocuparan en mas de su hacienda e los que les cumple; o a ombres que si ablaren sea lo que Pedrarias quiere e en su fabor e que aca diga que ha fecho maravillas e sepa mijor engañar al Rey con sus relaciones falsas o a sus criados proprios para el mismo efecto.

Apoder de esclamaciones a Dios llego a las orejas de Su Magestad e de los gobernadores que en España quedaron, estando en Flandes Su Magestad la sin razon e agravio que se ha fecho en se llebar las partes quel Gobernador e oficiales han llebado de las entradas, e proveieron los dichos Gobernadores que los Oficiales bolbiesen las partes que havian llevado de las entradas e que no las bolbiese el Gobernador. E los Oficiales viendo aquesto tanpoco quisieron tornar las suias asi porque dixeron tales palabras que le paresçio al Gobernador que era bien callar como porque de lo que manda Su Magestad en aquella tierra no se hace todo.

Al tiempo que se pregono la residencia que hizo Pedro Arias luego en ese instante hizo publicar que queria reformar los repartimientos de los Yndios e como muchos estavan sin ellos e otros querian trocar los que tenian e otros mejorarlos avnque havia muchos quejosos del dicho Gobernador no le osaron pedir ninguna cosa ni demandar justicia contra el porque en lo de los Yndios no les dañase e demas deso porque veyan que se havia de quedar con cargo de la Gobernacion, e podria despues destruir a quien quisiese o algo le obiese pedido.

Puedese mui bien probar que quando Pedro Arias fue a tierra firme estava muy mas de paces que agora e muy poblada la tierra de mar a mar e todo lo que asi desdel Darien a Panama lo qual todo al presente esta quasi yermo o despoblado a cabsa de los robos e crueldades que los Capitanes hicieron con muy señaladas exorvitancias, e todo se quedo sin castigo asi lo de Morales primo, e criado del Gobernador quando hizo matar trecientas personas atadas en cuerdas no perdonando asta los niños de teta, e como los de Tello de Guzman, e otras muchas cosas semejantes que en esto se pueden decir.

Vn Capitan que se llama Benito Hurtado pasando por el Cacique de Careta, e traiendo ciertos Yndios mal ganados pidio al dicho Cacique questava de paces que le diese algunos Yndios que le aiudasen a llevar las cargas, e el dicho Cacique le dio ciertos Yndios, e vn prencipal con ellos, o en llegando que fue llegado al Darien dio por quinto al Rey los Yndios de pazes e prencipal de Careta, e dio al Gobernador, e Obispo, e Oficiales a ocho, o diez piezas, e a seis de servicio, e por les

ganar las boluntades. E otro Capitan poco ha que hizo herrar a vn Cacique dos Yndias de repartimiento e libres para que fuesen esclavas, e por tales las vendio el dicho Capitan e avn que lo vno, e lo otro supo el Gobernador todo se quedo sin castigo, e no solamente aquesto pero hagora poco tiempo ha que vn Pedro de Cardenas aso por su placer dos mugeres de repartimiento, e la pena fue que al que lo hizo le desterraron para Castilla.

De hacer comer a Perros Yndios, e otras muchas crueldades: mucho se podria decir lo qual se dexa por evitar proligidad.

En el dar las licencias para rescatar a sus criados, e a otros e en lo secreto si tiene su parte o no, o si parte con ellos; ya dixe a Vuestra merced quan publico fue en aquella tierra que partio con vn Joan tello; e con Pedro de Encina Sola, e con otros, e lo que se hizo en la jarcia que compro de los vergantines del Rey que llevo Lope de Sosa, la qual se paso a cuestas de Yndios a la mar del Sur e primero la tubo rebendida que la pagare el Rey/. El dicho Pedro Arias a procurado deshacer el Darien porque queriendose desde alli venir a España nunca aquella Cibdad le dexo diciendo que primero lo havia de saber Su Magestad e havia de proveer Su A. de Gobernador, e de quien le tomase, residencia, e por eso ha procurado de destruir aquel pueblo, e porque el no le hizo seiendo como es lo mijor que Su Magestad tiene en aquellas partes e por questa en la frontera de los Caribes donde el dicho Gobernador no ha fecho ni seido para acer cosa que luzga o sea como havia de ser, e porque algunas veces el dicho Pedro Arias ha savido que de aca embiavan, o se queria embiar Gobernador para aquel cargo vienen agora sus fatores fundados de dar a entender a su Magestad e a las personas que en su Real Consejo estan que seria mucho incombiniente remober del cargo al dicho Gobernador diciendo que cual queria que vaia antes que lo entienda lo habra estragado: lo qual es muy grand burla, e fraude porque ninguno podria haber estado alla ni podria ir que no lo hiciese muy mijor de lo questa fecho o se hace.

En la administracion de la xusticia es muy parcial e no haze en ella mas de su boluntad como se vido en lo de vn Francisco de Medina que vendio en aquella tierra ciertos cristianos e havia venido de saltear yndios e hacerlos comer a perros sin causa ninguna, e la paga que se le dio, por los dichos Christianos fue del dinero del Rey e en fraudes de su hacienda; e haviendose de quedar en la tierra sin que le dieran cosa ninguna los dichos xpanos, e gente que el alli dejo; porque los navios no podian navegar.

No se maraville vuestra merced que Pedrarias sufriese las crueldades que los Christianos e Capitanes han fecho pues aorco a Sant Martin su criado sin causa en la Ysla Dominica e desde a seis meses en el Darien le hizo el proceso e pues hizo degollar a Vasco Nuñez e los otros

que con el padesçieron lo qual diria el proceso original e no otro traslado ni escriptura estando presente quien le sepa apuntar.

La cibdad de Fonseca de Avila ia dixe a vuestra merced la qual causa del titulo, e nombre della, e quan mal ordenadas estan, aquellos pueblos e que es la causa porque va tendiendolos; e que interesa se le sigue dello, a causa de los rescates, e quan poco combiene tal forma, e como es para despoblar e no poblar ni combertir ni sustentar la tierra.

Dixe al principio que hera inconstante el dicho Gobernador, e asi puede vuestra merced creer que cada dia del mundo da muchas cedulas en contra vnas de otras de que muchos incombenientes e pleitos nascen entre los vecinos e pobladores de aquellas partes asi quando encomienda indios de repartimiento, o naborias como en otras cosas de otras calidades.

Entre las culpas que hallo a Vasco Nuñez para le degollar es aver tomado el dicho Vasco Nuñez vna marca de las conque marcan el oro a un suegro de Verdugo que era Veedor en la dicha tierra firme que creo que le llaman Silvestre, pero no obstante eso embio el dicho Gobernador Pedro Arias desde Panama al Darien por vn cuño de los que tenia el Veedor Gonzalo Hernandez de Oviedo, e lo tubo en su poder el tiempo que le parescio e lo pudo hacer, e marcar pudo el oro que le paresciese escondidamente.

Porque se dixo de suso algo de la muerte de Vasco Nuñez. Digo que ia dige a vuestra merced otra cavsa por do se presumio que lo hizo matar, e desde quel Rey Catholico le embio las provisiones de Adelantado de la mar del Sur, e de la gobernacion de Coiba, e Panama se le trato la muerte, e avn se puso en votos entrel Gobernador, e Oficiales si se le darian los titulos, e provisiones reales del dicho adelantamiento non obstante que el Rey de gloriosa memoria, se las embiase, e si le dieron fue por quel Obispo Frei Juan de Quebedo le fue faborable, e por que boto el primero que se le diesen, no oso el dicho Gobernador dexar de darlas.

Al tiempo que fue Pedro Arias a aquella tierra luego compro la casa del dicho Vasco Nuñez e le dio por ella mui pocos dineros, e valia mas de renta que no dio el por ella de compra la qual el dicho Vasco Nuñez no se la diera sino porque le tomaban residencia, e por aplacar e contentar al dicho Pedro Arias.

Al tiempo quel dicho Gobernador repartia los yndios, e yndias naborias quel dicho Vasco Nuñez tenia despues que le degollaron repartiolas entre doña Ysabel de Bobadilla, e sus criados, e quien quiso e por no las bender con la acienda como se suele hacer en aquella tierra e en las yslas demas del daño notorio de las dichas naborias perdio la acienda el Rey e el fisco mas de dos mill castellanos o a lo menos todo lo que mas se diera e baliera la acienda del dicho Vasco Nuñez delo que valio vendida sin las dichos navorias.

Las pagas que se le hacen de gente serian escusadas pues ninguna tiene ni las ay para ninguna nesçesidad por razon de las dichas pagas e asi hacense copias vanas e por aquellas libra el contador e paga el thesorero, e seria mijor ya que las obiese de llebar darselo de salario que por esta via; que paresce que es vntarse la cebada su dueño; e destotra forma seria merced e sonaria mijor el salario seiendo maiores.

Al tiempo que descabezaron a Vasco Nuñez e sus consortes valieron los vienes, e escripturas, que entraron en poder de Martin Estete 3.000 e tantos pesos de oro, e sin causa haviendo thesorero que los havia de cobrar por el Rey, sin otro nuebo salario por cuidar a su criado diole el diezmo de lo que cobrase, o pagase, e tal maña se dio el dicho Estete e Escribanos quel e ellos se llebaron de los dichos 3.000 castellanos mas de los mill dellos pagando solamente con papeles, e sin cobrarlos ni pagar en dineros.

En el Darien no se ha consentido que alli se haga regimiento sin estar presente su persona del dicho Governador, o su Theniente avnque ha sido requerido lo qual se presume ques por que no se de aviso a Su Magestad de su maña de governacion e de aquellas cosas que en aquellas partes pasan las quales por este incombiniente ha dias que Su Magestad no las sabe ni agora se supieran sino fuera yo el que las dixere porque me paresce ques inumanidad callarlas a mi Rey pues tengo jurado su servicio.

Es vien que sepa vuestra merced e de noticia desto a Su Magestad despues que Gil Gonzalez tento por muchas vias su despacho de do estava Pedro Arias para seguir su viage porque con formas le parescio que se le estorbava, o que queriendo el dicho Pedro Arias luego se podria poner en obra acordo de le comprar vn negrillo bolteador quel dicho Gobernador tenia en trecientos castellanos no valiendo ciento, e questa quantia toviese en la dicha armada el dicho Pedro Arias para que al respeto porrata gozase en lo que adelante procediese de la dicha armada, e como esto fue fecho luego se puso en efecto su camino, e se fue, e le dio licencia para llebar gente de la que alla estava en mas cantidad de la licencia quel dicho Gonzalez tenia para sacar gente de alli.

Dura mui poco la amistad que tiene con ninguno de los Oficiales antes trae por grangeria rebolberlos porque nunca esten conformes e el mismo reporta e dice a los vnos lo que dicen los otros en secreto de que se han seguido cizañas, e discordias entrellos de que ningund servicio a Dios; ni a Su Magestad, ni bien a los pobladores se a seguido antes mucha parcialidad, e que los vnos tengan mui conoscidos a algunos por sus allegados, el los otros a otros, e asi anda la cosa muy a la descobierta que ya se conosçe e vee quales acuestan a la parte del Gobernador, e quales a la del thesorero quales a la del contador.

Algunas escripturas e registros originales que el queria tener en su poder es necesario que se le den porque el que se las impide no se alla bien dello, e si da conocimiento dellas es de mui mala gana o no le da bien dello, e sida conoscimiento dellas es de mui mala gana o no le da.

Asi que para lo de tierra firme combiene que Su Magestad determine vna de dos cosas, y son perderlo, o ganarlo; para perderlo ninguna cosa se podria buscar, ni pensar ni proveer mijor que dexarlo estar de la forma e manera que ello se esta; e para ganarlo e atajar tantos daños, e dar orden como Dios e Su Magestad sean servidos e la tierra remediada hase de proveer quel que gobernare aquella tierra sea ombre de buena sangre e que tenga celo e fin principal del serviçio de Dios e del Rey, e que sea amigo de Justicia, e ombre para trabajar por su persona e non de sobrada cobdiçia ni cargado de hijos, e de edad combenible para el seso e para los trabajos; e que este tenga doquiera questobiese vna, o dos personas de buena conciencia, e letras, e que por su persona visite ambas costas, e los pueblos dellas, e si necesario fuere, que si es, e mucho, torne a tomar las residencias a los juezes pasados que no seran de poco interese para la hacienda de Su Magestad o que demas deso tenga siempre en el Darien vn teniente que sea persona de letras e buena conciencia que administre justicia en la costa, e pueblos del Norte; e otro en la costa e pueblos del Sur, e diciendo verdad los que agora ay que son el Lizenciado Selaia, e el Lizenciado de Alarconcillo son personas muy suficientes para ello si les dejase Pedrarias libremente vsar de sus oficios en las cosas de Justicia; e en lo que toca a los indios de repartimiento e de las naborias; e mandar dar por ninguno, aquel capitulo por donde aculla consultan e gastan muchas cosas estraordinarias, e mandar tomar quenta al thesorero Alonso de la Puente, e que ge la tome quien sepa vien que cosa es quenta, porque en aquel tiento de quenta que le tomo Gil Gonzalez de Avila no se liquidaron muchas cosas ni se ablo en otras algunas de calidad, e prescio: e proveer como las Yslas de las Perlas que son la de Otaque e Terareque, no sean de Pedrarias, sino que todos los Christianos puedan pescar en ellas, e que se hage vna torre en la de Terareque que es la principal, e se funde alli vn pueblo de Christianos, a quien se encomienden los yndios della porque aparejada para se poblar, e para ganados e los Christianos que alli estovieren estan mas seguros, e fuertes que en parte de toda la tierra, e desde alli se puede mijor conquistar, e descobrir la costa de levante e ay aparejo para los navios, e puerto, e mui buenas pesquerias, e ase de mandar, que libremente puedan ir, e tornar de aquella tierra los que alla fueren, e tratar libremente como en los otros Reinos despaña e que puedan libremente armar, e rescatar por las costas los vecinos dellas; e no otros ni los de la vna costa rescatar en la otra salvo cada vno en la costa que estobiere la poblacion do vive,

e dar por esclabos los caribes que son desde la sierra nevada al Darien sin quintos ni derechos algunos asi como estan dados algunos por el Catolico Rey Don Fernando, e que demas desto se provean, e mande Su Magestad que se despachen los capitulos que particularmente he dado para lo que toca a la cibdad de Santa Maria del Antigua del Darien, porques la mas importante, e mijor cosa que ai en Castilla del Oro si el que gobernare aquella tierra quisiese atender al servicio de Dios, e de Su Magestad.

Con lo questa dicho he satisfecho lo que debo al servicio de Dios, e de Su Magestad e soy obligado por mi conciencia; en lo demas vuestra merced mire la suia pues Su Magestad me remite, a V. m. para que le informase, e se proveiese lo que su real serbicio fuese, e como aquella tierra no se acabe de perder, e quando vuestra merced demas de lo ques dicho me pidiere mas larga, e particular relacion de qualquier capitulo de los que atras quedan escriptos, vuestra merced lo mande que io lo satisfare complidamente, e crea vuestra merced que aquestas son las verdades, e lo que pasa e todo lo que en contra se dixere es vicioso, e falso.—Compulsado, Simancas 8 de Agosto 1781.—Muñoz.

80

(Sin fecha). — Párrafos de la «Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila en las provincias de Tierra firme ó Castilla del Oro y de lo ocurrido en el descubrimiento de la mar del Sur», escrita por el Adelantado Pascual de Andagoya.—(*A. de I.*, relac. y descrip., leg. 11; publicada por Navarrete en su *Colección de Viajes*, t. 3.°)

.....El año 14 se embarco en Sevilla Pedrarias de Avila que el Rey Catolico, de gloriosa memoria, proveyo por Gobernador de Tierra firme llamada Castilla del Oro, con 19 naos e 1.500 hombres, la mas lucida gente que de España ha salido. La primer tierra de Yndias que llego fue la isla de la Dominica. De aqui siguiendo su via para Tierra firme llego a la provincia de Santa Marta donde desembarco toda su gente; quiso saber el secreto de la tierra y entrando cierta Capitania de gente dieron en cierto pueblo, desamparando los indios sus casas, se les tomo algun despojo y se hallo cierta cantidad de oro en una sepultura..... De aqui partio la via de Tierra firme sin hacer otra escala, salvo en Isla fuerte que es adelante de Cartagena..... de aqui partida su via llego a una provincia que se dice el Darien que es al remate de aquel golfo; y en ella se hallo cierta cantidad de Españoles que tenian por Capitan e Alcalde mayor a Vasco Nuñez de Balboa y tenia sentado su pueblo a la rivera de un rio legua y media de la mar. Un año antes que

llegase esta gente a aquella provincia partieron de Santo Domingo los Capitanes Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda cada uno con su armada: el Hojeda fue a la costa de Paria y Santa Marta y toda aquella costa, en ella murio la mas parte de la gente que llevaba en guerra con los indios y enfermedades: la gente que quedo, tomando por Capitan o caudillo a Francisco Pizarro que despues fue Gobernador del Peru, corrieron la costa hasta llegar al Darien donde asentaron e enviaron a dar razon de lo que pasaba a Santo Domingo; los jueces que alli estaban proveyeron por Alcalde Mayor al dicho Vasco Nuñez, el cual fue con poca gente. El Diego de Nicuesa fue con su armada la costa de Veragua en la cual tambien anduvo perdido, y dejando la gente que le habia quedado donde es agora el Nombre de Dios en el cerro que dicen de Nicuesa, tomo un bergantin con algunos de los suyos, no sabiendo donde ir ni poblar por ser toda aquella costa fraguosa, montañosa, mal sana y donde habia indios muy pocos; fue corriendo la costa en busca de la gente que habia quedado de Hojeda y a descubrir si hallase tierra donde poblar porque el Nicuesa llevaba en jurisdicion y Capitania la costa de Veragua hasta el Darien y el Hojeda llevaba la otra costa de Santa Marta y Cartagena. Llegado al Darien, hallo alli a Vasco Nuñez con aquella gente, al cual rescibieron como hombre extrangero, y presentadas sus provisiones no le quisieron admitir a la gobernacion dellos antes no le queriendo tener consigo le hicieron embarcar en un barco solo con marineros, y aun decian que calafateado con ferro grosso; esto al mismo calafate que lo aderezo se lo oi yo; y ansi el dicho Nicuesa se perdio que nunca supo donde habia aportado. Visto la gente que habia dejado en el Nombre de Dios que no venia su Capitan constreñidos de necesidad, se fueron tras el y llegado al Darien se metieron so la jurisdicion de los otros. Estas costas la una y la otra descubrio el Almirante Colon. Llego Pedrarias al Darien en fin de Julio del dicho año 14, donde fue recibido de la gente que alli estaba, desembarcada toda su gente; el pueblo era pequeño y tenian pocos mantenimientos de la tierra. Desembarcados los mantenimientos que iban en el armada que repartieron por todos y las harinas y lo demas iba ya corrompido de la mar, que ayudaban a la mala disposicion de la tierra que es montañosa y anegadiza, poblada de muy pocos indios. Comienza a caer la gente mala en tanta manera que unos no podian curar a otros y ansi en un mes murieron 700 hombres de hambre y de enfermedad de modorra. Pesoles tanto a los que alla estaban de nuestra ida que ninguna caridad hacian a nadie.

Como en las cosas nunca vistas, hasta que la experiencia lo muestre, pocas veces se acierta como conviene proveerse, fueron juntamente con Pedrarias que tenian voto en la gobernacion (sin los cuales Pedrarias no podia proveer nada) el Obispo y Oficiales; los cuales, visto

como la gente se moria, comenzaron a enviar Capitanes a unas partes y a otras del Darien y estos no iban a poblar sino a ranchear y traer los indios que pudiesen al Darien; lo cual pocas veces acertaron, antes se perdio mucha gente muertos por los indios y por no se saber gobernar ni regir y ansi volvian al Darien desbaratados, y otros con alguna presa. Y como tantos votos fuesen en una cosa y cada uno se rigiese por su voluntad y interese, no tenian buena orden en el proveer, ni castigaban a nenguno que hubiera hecho mal.

Vasco Nuñez hacia poco que habia venido donde habia visto la mar del Sur y llegado cerca della. Las Capitanias y gente que hacia aquella parte salieron por ser la tierra mas sana y mas poblada, hicieronse de los españoles que iban hacia aquella parte a la tierra y traian grandes cabalgadas de gente presos en cadenas, y con todo el oro que pudian haber, y esta orden se tuvo cerca de tres años.

Los Capitanes repartian los indios que tomaban entre los soldados y el oro llevaban al Darien: junto y fundido daban a cada uno su parte y a los Oficiales y Obispo que tenian voto en la gobernacion y al gobernador les llevaban sus partes de los indios queles cabia y como proveian por Capitanes por el favor de los que gobernaban, deudos o amigos suyos, aunque hubiesen hecho muchos males, nenguno era castigado, y desta manera cupo este daño a la tierra hasta mas de cien leguas del Darien. Todas estas gentes que se traian, que fue mucha cantidad, llegados al Darien los echaban a las minas de oro que habia en la tierra buenas y como venian del tan luengo camino trabajados y quebrantados de las grandes cargas que traian y la tierra era diferente de la suya y no sana murianse todos: en todas estas jornadas nunca procuraron de hacer ajustes de paz ni de poblar solamente era traer indios y oro al Darien y acabase alli.

Estando Vasco Nuñez en el Darien despues que se dio su residencia, envio sin que Pedrarias supiese a lo que iba a un Francisco Garabito a la isla de Cuba y este trujo un navio con cierta gente y vino al puerto de Darien, que esta legua e media del pueblo y sin desembarcar la gente hizo saber el Garabito al Vasco Nuñez como estaba alli, lo cual vino a noticia de Pedrarias y como aquel navio venia por el para irse a la mar del Sur, le prendio e hizo una jaula en que le metio en la misma casa de Pedrarias, y estando alli se convino con el y le dio una hija por muger, que estaba en España y rescibido por yerno le envio a la provincia de Acla a poblar un pueblo que es el que agora esta que se dice Acla y de alli le dio gente que fuese al rio de la Balsa y hiciese dos navios para bajar por el a la mar del Sur y descobrir lo que en ella habia y ansi bajo el Vasco Nuñez en aquel rio cerca de una provincia que estaba bien poblada y en ella no habia nengun señor mas de que el señor de una parentela era el señor de aquella gente: y todos ansi vi-

vian en amistad sin reconocerse senor uno de otro. Esta provincia entra en la de Coiva y la gente es acla misma es montuosa y llana y fertil para llevar todo pan.

En este rio hecimos dos navios y esta provincia destos indios que era harta gente acabamos llevandolos a Acla a traer los materiales para los navios y en acarrear la comida mesma que ellos tenian para los carpinteros y gente que las hacian; estos navios bajamos con mucho trabajo hasta la mar porque hallamos muchos raudales que haciamos cavas para los pasar y bajados al golfo de San Miguel se anegaban porque como los carpinteros no conocian la madera, fue tal que ella misma se comio e se hicieron todas las tablas de palo un panal y ansi con harto trabajo hobimos de pasar en ellos a la isla de las Perlas donde se echaron al traves e hecimos otros mayores e mejores e de buena madera.

A Vasco Nuñez se le dio año y medio de termino para en aquella jornada y que en fin del enviase a dar razon de lo que habia hecho al gobernador. Ya en este tiempo sabido Su Magestad las diferencias que habia en la gobernacion por tener los Oficiales voto, en ella habia proveido que Pedrarias solo gobernase, y como paso el termino de año y medio y el Vasco Nuñez siempre habia hecho poco caso de los Oficiales, ni de los indios que se habian tomado en aquellas Behetrias les habia enviado nenguno como lo hacian otros Capitanes que salian por la tierra, tenianle enemistad y dizen al gobernador que se habia alzado y le hecieron que se viniese a Acla para desde alli saber del e enviar por el, y los Oficiales se vinieran con el gobernador. En este tiempo el Vasco Nuñez, hechos los navios se vino al Golfo de San Miguel y en una provincia que se dice Pequeo que estaba bien poblada, desembarco la gente y asento el real donde estuvo dos meses tomando y prendiendo indios para enviar a Acla por mas jarcia y porque faltaba para los navios. Y como teniamos por nueva que en Castilla estaba proveido para venir por gobernador de aquella tierra Lope de Sosa, el Vasco Nuñez hizo juntar ciertos amigos, personas honrradas y en secreto les dijo como el enviaba a Acla a un Valderrabano con cierta gente y con los indios que alli tenia y que mandaba que enviase un hombre de que llegase cerca de Acla y que de noche entrase y que sopiese su casa del Vasco Nuñez si habia novedad de gobernador y que si la hubiese se volviese con toda la gente que llevaba, porque el nuevo Gobernador no le deshiciese la armada y que iriamos a poblar a Chepabar que es seis leguas mas hacia Acla de Panama. Este hombre fue preso por la justicia que alli estaba por verle venir de noche como escucha y porque el gobernador lo tenia asi mandado que si viniesen algunos que se los enviasen al Darien; el cual como esto supo vino luego con los Oficiales a Acla. Y llegado el Valderrabano envio sus despachos al gobernador.

Los Oficiales comienzan a acusar al Vasco Nuñez pidiendo que enviasen por el y trajesen preso y en esto el gobernador le escribio una carta que luego se veniese donde el estaba a descargarse de lo que le acusaban y el vino luego y llegado a Acla le dieron una casa por carcel con guardias. Pedrarias teniendole por yerno, no quiso entender en su caso, remitiolo al Licenciado Espinosa que era Alcalde Mayor este hizo el proceso y le sentencio a cortar la cabeza y al Valderrabano y a Botello que era el que vino delante y Argüello que era un amigo que tenia en el Darien Vasco Nuñez, a este por ciertas cartas que habia escrito al Vasco Nuñez y rescibido otras suyas. Hecha esta justicia, Pedrarias se partio con toda la gente que alli estaba para la isla de las Perlas donde estaban ya los navios con la gente que habia quedado en la mar del Sur y de alli en los navios y la otra gente que quedaba yendo la vuelta de Panama por tierra con el Licenciado Espinosa llego el gobernador a Panama donde poblo la cibdad que ahora es.

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTOS

Páginas.

Páginas.

Páginas.

Paginas.


UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 14 09 16 07 006 2